



EL MUNDO INDIGENA 2014



EL MUNDO INDIGENA 2014

Copenhagen 2014

EL MUNDO INDIGENA 2014

Compilación y edición: Cæcilie Mikkelsen

Editores por región:

El Ártico y América del Norte: Kathrin Wessendorf

México, América Central y América del Sur: Alejandro Parellada

Australia y el Pacífico: Cæcilie Mikkelsen

Asia: Christian Erni y Christina Nilsson

Medio Oriente: Diana Vinding y Cæcilie Mikkelsen

África: Marianne Wibben Jensen y Geneviève Rose

Procesos internacionales: Lola García-Alix y Kathrin Wessendorf

Cubierta y tipografía: Jorge Monrás

Mapas: Jorge Monrás

Traducción al español: Patricia Pena, Patricia Borraz, Maria Khoury Arvelo y Jacqueline Behrend.

Corrección de pruebas: Jorge Monrás

Impresión: Tarea Asociación Gráfica Educativa, Lima, Perú

© Los autores y el Grupo Internacional de

Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA), 2014

Todos los derechos reservados.

Se permite la reproducción y distribución de información contenida en *El Mundo Indígena* en tanto se citen las fuentes. Sin embargo, la traducción de artículos en otros idiomas y la reproducción completa del libro no se autoriza sin el consentimiento previo de IWGIA.

Los artículos de *El Mundo Indígena* se producen sobre una base voluntaria. Es la intención de IWGIA que *El Mundo Indígena* proporcione una actualización exhaustiva de la situación de los pueblos indígenas del mundo, pero desgraciadamente no siempre es posible encontrar a los autores para cubrir todos los países pertinentes.

Los artículos incluidos en *El Mundo Indígena* expresan la visión y las opiniones de los autores, e IWGIA no es responsable de la exactitud del contenido o de las opiniones expresadas.

HURRIDOCS CIP DATA

Título: El Mundo Indígena 2014

Compilación y edición: Cæcilie Mikkelsen

Número de páginas: 624

ISSN: 1024-4573

ISBN: 978-87-92786-42-5

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N°

Idioma: castellano

Index: 1. Pueblos Indígenas – 2. Anuario –
3. Procesos internacionales

Area geográfica: global

Fecha de publicación: mayo de 2014

Directora: Lola García-Alix – Administración: Morten Bjørn Nielsen

Este libro ha sido producido con el aporte financiero del
Ministerio de Relaciones Exteriores de Dinamarca y NORAD



GRUPO INTERNACIONAL DE TRABAJO SOBRE ASUNTOS INDIGENAS

Classensgade 11 E, DK 2100 – Copenhagen, Dinamarca

Tel: (45) 35 27 05 00 – Fax: (45) 35 27 05 07

E-mail: iwgia@iwgia.org – Web: www.iwgia.org

CONTENIDO

Editorial 10

PARTE I – INFORME POR REGIONES Y PAISES

El Artico

 Groenlandia 22

 Rusia 28

 Regiones inuit de Canadá.....40

América del Norte

 Canadá 48

 Estados Unidos de América.....58

México y América Central

 México.....70

 Guatemala 81

 Honduras 90

 Nicaragua.....98

 Costa Rica.....106

América del Sur

 Colombia.....118

 Venezuela 130

 Surinam.....144

 Guayana francesa.....151

 Ecuador.....157

 Perú 172

 Bolivia.....183

 Brasil 193

 Paraguay.....205

 Argentina.....214

 Chile.....222

El Pacífico

Australia	236
Aotearoa (Nueva Zelanda)	244

Asia del Este y Sureste

Japón	254
China.....	261
Taiwán.....	269
Filipinas.....	276
Indonesia	285
Malasia.....	298
Tailandia.....	306
Camboya.....	312
Vietnam	321
Laos	328
Birmania.....	336

Asia del Sur

Bangladesh	346
Nepal.....	354
India	360
Nagalim.....	371

Medio Oriente

Israel	378
Palestina	383

Africa del Norte

Marruecos	390
Argelia.....	396

Africa Occidental

Mali	402
Níger	412

Africa del Este

Etiopía.....	420
Kenia.....	424

Uganda	435
Tanzania.....	440

Africa Central

Ruanda	450
Burundi.....	454
República Democrática del Congo.....	459
República del Congo.....	465
Gabón	472
Camerún	477

Sur de Africa

Namibia.....	484
Botsuana.....	492
Zimbabue.....	499
Sudáfrica.....	506

PARTE II – PROCESOS INTERNACIONALES

Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas	514
Documento final de Alta	521
Conferencia Global de Mujeres Indígenas	532
Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas	536
Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	543
Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas	550
Consejo de Derechos Humanos.....	555
Convención Marco de la ONU sobre el Cambio Climático	561
Convenio sobre la Diversidad Biológica	570
Convención sobre el Patrimonio Mundial	577
Empresas y Derechos Humanos.....	586
Agenda de Desarrollo Post-2015 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible	593
Sistema Interamericano de Derechos Humanos	599
Comisión Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos	605

Asociación de las Naciones del Sudeste Asiático	612
Foro de los Pueblos Indígenas en el FIDA.....	616

PARTE III – INFORMACION GENERAL

Sobre IWGIA.....	620
Publicaciones de IWGIA 2013	621

EDITORIAL

EDITORIAL

El camino hacia la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas

La Conferencia Preparatoria Global en Alta fue escenario de un momento decisivo durante la larga tarde de la espera por la presentación del borrador final del documento de Alta. El Jefe Wilton Littlechild, indígena cree y presidente del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, tomó la palabra y emitió un mensaje de esperanza e inspiración a los más de 600 delegados y observadores reunidos en Alta. Los delegados indígenas estaban especialmente agotados tras largos días de trabajo bajo el sol de media noche, acaloradas discusiones y negociaciones difíciles. El ambiente era tenso y se respiraba la preocupación de que no se pudiera alcanzar un consenso global sobre las prioridades y recomendaciones de los pueblos indígenas para la Conferencia Mundial.¹

Subido a la tribuna de Alta, región sami del norte de Noruega, el jefe Littlechild rindió homenaje a aquellos líderes que abrieron el camino para el reconocimiento internacional de los pueblos indígenas y para que estos tuvieran voz en la ONU: “A veces sufrimos. Sí. En muchas ocasiones nos enfrentamos a desafíos difíciles. Pero no debemos olvidar los avances que hemos conseguido”, dijo. Asimismo evocó la visión colectiva formulada en 1977 por líderes indígenas de todo el mundo en Kiruna, durante la 2ª Asamblea General del Consejo Mundial de Pueblos Indígenas organizada por el pueblo Sami en esta ciudad de la Sápmi sueca: “Queremos reconocimiento. Queremos respeto. Y queremos justicia y convivencia pacífica”.

Desde el encuentro de Kiruna el movimiento indígena ha conseguido importantes progresos con la adopción del Convenio 169 de la OIT y la Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (de ahora en adelante “la Declaración”), así como con el establecimiento de los tres mandatos institucionales de la ONU en materia de derechos de los pueblos indígenas: el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, el Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

El jefe Littlechild destacó que a pesar del reconocimiento internacional, hay muchos pueblos indígenas que no gozan del reconocimiento, el respeto, la justicia y la convivencia pacífica. En este sentido concluyó diciendo:

Como pueden ver tenemos mucho trabajo por hacer y un largo camino por recorrer. Aunque creo que si continuamos apoyándonos en la fortaleza de nuestra gente y aplicamos el plan de acción y la estrategia en la que se está trabajando hoy aquí, llegaremos a nuestro destino pronto. (...)

Desde Kiruna hasta Alta tenemos ante nosotros un camino de esperanza hacia el futuro. Hacia un mundo donde gocemos del pleno reconocimiento como pueblos indígenas: reconciliación respecto a los daños causados a nuestras gentes en el pasado: ...relaciones respetuosas basadas en alianzas: ...Y la plena implementación de la Declaración de las Naciones Unidas, de manera que podamos alcanzar nuestro sueño de disfrutar del pleno derecho a nuestra libre determinación. (...)

Porque vendrán tiempos mejores. Y sí, habrá un mundo mejor para todos.

El discurso del jefe Littlechild fue acogido con una gran ovación. Esa misma noche del 12 de junio de 2013, el documento final de Alta fue aprobado de manera unánime por los siete caucus indígenas regionales, el caucus de mujeres indígenas y el de jóvenes indígenas.

La Conferencia de Alta significó la culminación de un exhaustivo proceso global preparatorio en el que los pueblos indígenas han acercado posturas con el fin de formular sus aspiraciones respecto a la Conferencia Mundial. Y todo ello desde sus distintas perspectivas según su región, su edad o su género. Por tanto, el documento final de Alta representa un esfuerzo colectivo de gran magnitud llevado a cabo por los movimientos indígenas globales y que expresa de manera efectiva la opinión de los 5.000 pueblos indígenas del mundo (370 millones de personas) respecto a cuáles son sus prioridades.

El documento reafirma que el derecho inherente e inalienable a la libre determinación es fundamental y es requisito para el ejercicio de todos los derechos consagrados en la Declaración, a la vez que establece que la Declaración debe ser considerada la base y el marco normativo del documento final de la Conferencia Mundial y de su aplicación.

Las recomendaciones incluidas en el documento de Alta proporcionan una visión general de los temas de mayor relevancia para los pueblos indígenas. Aunque refleja muchos de los aspectos recogidos en la Declaración, el documento además contribuye a profundizar en las prioridades de los pueblos indígenas respecto al propio contenido de los derechos así como a los mecanismos institucionales establecidos para

protegerlos. Según afirma el profesor James Anaya, Relator Especial de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el documento final de Alta es un importante instrumento normativo y un plan de acción en sí mismo.

Concretamente, el documento emite múltiples recomendaciones enmarcadas en cuatro temas generales que engloban los asuntos de mayor importancia para los pueblos indígenas. No es de extrañar que estos cuatro temas estén también ampliamente recogidos en los 73 artículos incluidos en esta edición de *El Mundo Indígena*.

Tierras, territorios, recursos, océanos y aguas de los pueblos indígenas

El primer tema del documento final de Alta se refiere a las tierras, territorios, recursos, océanos y aguas de los pueblos indígenas, y destaca la necesidad de los estados de reconocer los derechos inalienables de los pueblos indígenas a la tierra como un requisito previo para garantizar el ejercicio de su libre determinación. El contexto de este tema es la fuerte presión a que se enfrentan los pueblos indígenas para conservar sus tierras, medios de subsistencia y, en última instancia, algunos de los ecosistemas más frágiles y con mayor biodiversidad del planeta frente a un sistema de desarrollo económico en constante expansión.

Aunque esta situación no es nueva, recientemente se ha producido un incremento de los desplazamientos forzados de comunidades indígenas a nivel global. Una marcada aceleración de la adquisición de tierras, principalmente por inversores extranjeros ávidos en obtener acceso a tierras cultivables y recursos naturales, ha dado lugar en muchos casos al fenómeno conocido como “land grabbing”.

En Tanzania, por ejemplo, varias comunidades indígenas fueron expulsadas de sus tierras en 2013 bajo la justificación de conservar la naturaleza y la fauna salvaje para el turismo. Una operación militar de gran envergadura supuestamente destinada a luchar contra la caza ilegal, resultó ser una ataque dirigido a las comunidades pastoralistas que dejó un rastro de incendios de hogares, muerte de ganado y detenciones arbitrarias de habitantes que en algunos casos fueron torturados y asesinados. En Etiopía, unos 7.000 indígenas han sido desplazados por la expansión de las plantaciones de caña de azúcar y se estima que otros 500.00 perderán sus tierras y hogares cuando el proyecto de la presa Gibe III sea una realidad. En Laos y Camboya la expropiación de tierras de las comunidades indígenas para otorgar concesiones a empresas de la industria agrícola y minera se ha acelerado. Al mismo tiempo en

Brasil existen proyectos de energías renovables en forma de presas hidroeléctricas que ponen en peligro más de 90.000 ha de tierras de los pueblos indígenas.

Una de las causas inherentes al fenómeno de “land grabbing” es la falta de claridad respecto a los derechos de propiedad de la tierra. En este sentido es un hecho positivo que en los últimos años Kenia haya aprobado una nueva Constitución y una Ley Nacional sobre Tierras, así como haya establecido una Comisión Nacional de Tierras. Si estas leyes se implementan y la Comisión Nacional de Tierras ejerce su mandato adecuadamente, esta proporcionará el marco legal apropiado para resolver las reclamaciones de tierras de los pueblos indígenas y asegurar sus derechos territoriales. A pesar del espíritu progresista de la nueva constitución y de la existencia de un sistema regional de derechos humanos que funciona adecuadamente, los pueblos indígenas de Kenia aún se enfrentan a importantes desafíos a la hora de reclamar justicia. Un ejemplo de ello es la falta de aplicación de la sentencia de 2009 del ACH-PR sobre los endorois, la cual exigía al gobierno keniano a restituir los derechos de los endorois a sus tierras ancestrales en la región del lago Bogoria. Se espera que la Comisión Nacional de Tierras se encargue de presentar este asunto frente a los órganos de gobierno pertinentes, como parte del proceso de obtención de reparación por las injusticias cometidas contra los pueblos indígenas a lo largo de la historia.

Otra mejora significativa en la clarificación de los derechos de propiedad tuvo lugar en Indonesia en mayo de 2013, cuando el Tribunal Constitucional falló en contra de la Ley Forestal de 1999 declarando que los llamados “bosques consuetudinarios” no son del Estado sino que son bosques que se encuentran en territorios tradicionales de las comunidades indígenas. Una adecuada implementación de esta sentencia está aún pendiente, mientras que el proceso de “land grabbing” sigue su curso. Por su parte las comunidades indígenas de Indonesia han asumido los resultados de la sentencia emprendiendo su propio proceso de demarcación y rehabilitación de los bosques consuetudinarios. Asimismo han elaborado mapas de unos seis millones de hectáreas de tierras indígenas en 2013 y puesto en marcha una campaña de reclamación del reconocimiento oficial de la sentencia.

Este y otros muchos ejemplos incluidos en este libro demuestran la fortaleza de los pueblos indígenas en el desarrollo de estrategias para la protección y defensa de sus tierras, medios de subsistencia y cosmovisiones a través de actos de resistencia diarios.

Acciones del sistema de la ONU para el ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas

El segundo tema del documento de Alta refleja la aspiración de los pueblos indígenas a mejorar sus posibilidades para una participación plena y efectiva en el propio sistema de la ONU, así como tomar parte y asegurar el respeto de sus derechos en todas aquellas acciones concretas desarrolladas por las agencias de la ONU a todos los niveles.

A pesar de los grandes avances experimentados por los pueblos indígenas desde que cuentan con acceso al sistema de la ONU, su derecho como titulares de los derechos a participar plenamente en los procesos de toma de las decisiones que les afectan a través de las organizaciones e instituciones que los representan, sigue siendo un asunto muy cuestionado por algunos estados miembros. Un reflejo de esto son las actuales reticencias al reconocimiento de la participación plena, efectiva, directa y en condiciones de igualdad de los pueblos indígenas en el proceso de la Conferencia Mundial. Aún más preocupante es que a cinco meses de la celebración de la Conferencia Mundial, siga sin quedar claro si la ONU tomará las decisiones necesarias para garantizar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en una conferencia que tiene como objetivo promover la aplicación práctica de sus derechos. Si la ONU fracasa en este intento, la mayoría de los pueblos indígenas del mundo se desvincularán del proceso y será una prueba evidente de la incapacidad de la ONU para cumplir con su obligación de promover, respetar y hacer efectivos los derechos de los pueblos indígenas.

Implementación de los derechos de los Pueblos Indígenas

El hilo conductor de las recomendaciones bajo el tercer tema del documento de Alta es la renegociación de las relaciones de coexistencia pacífica entre los estados y los pueblos indígenas, basadas en la Declaración y en el fortalecimiento de la capacidad de los pueblos indígenas para ejercer su derecho a la libre determinación. Además de tratar de compensar las desigualdades que siguen viviendo los pueblos indígenas, las recomendaciones abogan por la total descolonización del sistema de salud, la educación, la gobernabilidad y el sistema legal de los pueblos indígenas, así como a la reconciliación y reparación por los daños ocasionados en el pasado, incluyendo la recuperación de tierras, lugares sagrados y restos ancestrales.

Durante 2013 se produjeron interesantes novedades en la forma en que los pueblos indígenas afrontaron la renegociación de su relación con los estados. Los pueblos indígenas de Tanzania se organizaron para tratar de influir en el actual proceso de revisión de la Constitución. Por primera vez en Tanzania se está llevando a cabo un proceso de revisión constitucional que se propone incluir a todos los sectores de la sociedad, con un primer borrador que menciona la representación, la educación y los derechos territoriales de las minorías en su primer borrador. Seis miembros de la iniciativa Katiba de pastoralistas y cazadores-recolectores fueron nombrados miembros de la Asamblea Constituyente. Se espera con esto que los asuntos de la revisión constitucional relativos a las minorías se vean fortalecidos y aclarados, lo cual es esencial para la construcción de una sociedad más justa en Tanzania.

En Nepal sin embargo, la revisión constitucional adoleció de serias deficiencias debido al rechazo continuado a respetar el derecho de los pueblos indígenas a ser representados mediante sus propias instituciones en la Asamblea Constituyente, la cual está basada en un sistema de partidos políticos que privilegia a las élites. Las elecciones de noviembre a la segunda Asamblea Constituyente dieron lugar a una disminución del número de representantes indígenas, lo cual dificulta aún más el éxito de la reivindicación de los pueblos indígenas de un federalismo basado en la identidad étnica. Este modelo de gobierno les garantizaría el reconocimiento y el respeto de su diversidad, en un país donde al menos el 36% de la población es indígena.²

El año pasado en Colombia, en el contexto de las negociaciones de paz y del impulso acelerado de megaproyectos por parte del estado, los pueblos indígenas se movilaron con el objetivo de clarificar, consolidar y mejorar sus derechos territoriales. La guerra civil ha causado dolorosísimos estragos en los pueblos indígenas, que a menudo se han visto atrapados en medio del fuego cruzado de los grupos armados. Es por ello que no se sienten representados por ninguna de las partes involucradas en las negociaciones de paz, y no confían en que ninguna de ellas sea capaz de promover sus reivindicaciones de recuperación de tierras perdidas y gobernanza territorial.

El camino hacia una coexistencia pacífica y respetuosa entre los pueblos indígenas y los estados exige que estos últimos reconozcan y se adhieran a la Declaración y, como primer paso, garanticen que los pueblos indígenas puedan participar en las negociaciones de paz, los procesos de reconciliación y las renegociaciones del pacto social a través de sus propias instituciones representativas.

Sin embargo, para hacer justicia hacen falta cambios sustanciales. 2013 nos dejó un ejemplo que demuestra el largo camino que queda por recorrer en la lucha

por cambiar las estructuras de poder coloniales: En Guatemala, el antiguo presidente Ríos Montt fue acusado y condenado por genocidio contra el pueblos Maya Ixil y por crímenes de lesa humanidad cometidos durante su gobierno. Desgraciadamente, el caso fue anulado posteriormente por la Corte de Constitucionalidad. Aun así, el proceso del juicio sirvió para crear conciencia en la sociedad guatemalteca respecto al genocidio de los pueblos indígenas durante la guerra civil, y demostró que hasta los más poderosos pueden ser llevados ante los tribunales, a pesar de que el resultado final demostró que sigue reinando la impunidad en este país.

Prioridades de los Pueblos Indígenas en materia de desarrollo con consentimiento libre, previo e informado

El último tema del documento final de Alta trata sobre el desarrollo libremente determinado como alternativa a la agresión producida por modelos de desarrollo económico impuestos desde el exterior. Los pueblos indígenas quieren desarrollarse en sus propios términos y exigen ser consultados mediante métodos que respeten el derecho de Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI).

En 2013, en su informe dirigido a la Asamblea General de la ONU, el Grupo de Trabajo sobre Empresas y Derechos Humanos definió el Convenio 169 de la OIT y la Declaración como las fuentes de autoridad de los derechos de los pueblos indígenas por las que los estados y las empresas comerciales deben regirse, incluyendo el derecho al CLPI³ en la planificación de los proyectos que les afecten. La Declaración recoge claramente los principios del CLPI mientras que el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales establece los más altos estándares legalmente vinculantes respecto a la participación y la consulta previa de los pueblos indígenas en cuestiones que les afectan.

Este libro, sin embargo, recoge numerosos ejemplos de proyectos ejecutados por gobiernos y empresas donde el proceso de implementación del CLPI es lento e inadecuado, cuando no inexistente. En 2013 se organizaron protestas sociales frente a propuestas de megaproyectos que afectan a tierras y territorios indígenas en Namibia, Malasia, Nepal, Papúa Occidental, Brasil, Ecuador, Perú, Nicaragua, Canadá y muchos otros países. En ninguno de estos casos los pueblos indígenas han podido ejercer su derecho a un Consentimiento Libre, Previo e Informado.

La OIT celebra en 2014 el 25º aniversario del Convenio 169. Tras 25 años de existencia ha sido ratificado en 22 países (15 en Latinoamérica), muchos de los cuales se han esforzado por generar mecanismos de consulta indígena. A juzgar por las

contribuciones de Latinoamérica a este libro, estos esfuerzos no satisfacen los estándares internacionales ni se caracterizan por haber culminado con éxito. En Chile, por ejemplo, el nuevo reglamento sobre consulta aprobado en 2013 exime a las empresas públicas, el ejército y las autoridades municipales de la obligación de consulta. Además considera que el deber de consulta queda satisfecho si se ha hecho un intento de consulta, aunque este no haya resultado en un acuerdo. En Perú por su parte, el reglamento sobre la ley de consulta previa no es claro sobre cuándo es obligatorio el consentimiento, además de disponer que la responsabilidad de llevar a cabo la consulta corresponde al propio sector público que promueve las acciones sometidas a consulta. Asimismo, el deber de consulta únicamente se está aplicando a una parte de la población indígena, ya que se siguen criterios arbitrarios para el reconocimiento de la identidad indígena.

Según expresó el Relator Especial de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas durante su visita a Perú en diciembre de 2013, es necesario generar un “ambiente de confianza mutua” para poder implementar con éxito el proceso de consulta.

Por un lado la confianza de los pueblos indígenas en los estados y las empresas está gravemente afectada por las devastadoras consecuencias de los proyectos de desarrollo en sus territorios y por las indiscriminadas medidas represivas aplicadas contra sus legítimas protestas sociales. Por otro lado muchos estados y empresas continúan cuestionando los derechos fundamentales de los pueblos indígenas y mantienen una actitud de desconfianza hacia las instituciones indígenas y los modelos indígenas de desarrollo, por lo que ven a los pueblos indígenas como “obstáculos” para el desarrollo.

Los pueblos indígenas no están en contra del desarrollo o la protección del medioambiente, un gran número de instituciones y organizaciones indígenas lo que están promoviendo son modelos alternativos de desarrollo que abarcan derechos, cultura y valores espirituales, a la vez que persiguen formas de vida sostenibles construidas sobre la base del conocimiento tradicional. De hecho, estos modelos pueden ser de gran ayuda en aspectos como el monitoreo de ecosistemas y el crecimiento de la biodiversidad, la resistencia y la capacidad de recuperación, la diversidad cultural, la seguridad alimentaria y la igualdad, como se demuestra en muchos de los artículos de este libro (por ejemplo en CBD, CMNUCC, FIDA, Agenda Post-2015).

Citando el artículo de Canadá de este año: “Los derechos de los pueblos indígenas no son un obstáculo al desarrollo económico. Los derechos de los pueblos indígenas, protegidos por el derecho nacional e internacional, proporcionan un marco de

principios equilibrado para garantizar que el desarrollo beneficie a los pueblos indígenas, en lugar de sumarse a las injusticias que ya han vivido”.

A lo largo del año, desde las discusiones sobre los objetivos de desarrollo sostenible en Nueva York hasta la conferencia de mujeres indígenas en Lima y las conversaciones sobre el clima en Varsovia, los pueblos indígenas han insistido en afirmar que no representan el problema sino más bien parte de la solución a la crisis medioambiental por el cambio climático que nos afecta a todos. Reconocer los modelos de desarrollo libremente determinado de los pueblos indígenas y su derecho a un desarrollo en sus propios términos representa un paso importante hacia el reconocimiento, respeto, justicia y coexistencia pacífica. Esta es la visión formulada en 1977 por los pueblos indígenas en Kiruna y reiterada en Alta en 2013.

Sobre este libro

En primer lugar, IWGIA quiere dar las gracias a todos aquellos que han contribuido a este volumen por su compromiso y su colaboración. Sin ellos, IWGIA no podría publicar un panorama tan completo de las novedades y acontecimientos ocurridos durante el año pasado en el mundo indígena. Los autores de este volumen son activistas y expertos indígenas y no indígenas que han trabajado con el movimiento indígena durante muchos años y forman parte de la red de contactos de IWGIA. Son identificados por los coordinadores regionales de IWGIA en base a su conocimiento y contactos en las regiones. El presente anuario incluye 58 informes de países y 15 sobre procesos internacionales. Todas las contribuciones se realizan de forma voluntaria – esta máxima la consideramos un punto a favor pero también significa que no podemos garantizar la inclusión de todos los países o todos los aspectos de importancia para los pueblos indígenas cada año. Nos gustaría aclarar que la ausencia de artículos representando a algunos países no significa necesariamente una buena noticia, sino más bien todo lo contrario en algunos casos. La precaria situación de los derechos humanos en algunos países dificulta enormemente la adquisición del artículo correspondiente, como fue el caso de Egipto, Burkina Faso y la República Centroafricana, en los que se han cometido graves violaciones de los derechos humanos contra los pueblos indígenas durante 2013, incluyendo sus derechos a la vida y a la seguridad.

Los artículos en el libro expresan los puntos de vista y visiones de los autores, y en ningún caso se puede responsabilizar a IWGIA de las opiniones manifestadas en los artículos. Por lo tanto alentamos a aquellos lectores que tengan comentarios o

estén interesados en obtener más información sobre un país específico que contacten directamente con los autores. No obstante, es nuestra política permitir a aquellos autores que desean permanecer en el anonimato que lo hagan así, dada la sensibilidad política de algunos de los temas planteados en sus artículos. *El Mundo Indígena* debe ser visto como un libro de referencia y esperamos que puedan utilizarlo como base para obtener más información sobre la situación de los pueblos indígenas en todo el mundo. ○

Cæcilie Mikkelsen, editora, y Lola García-Alix, directora
Copenhague, abril de 2014

Notas y referencias

- 1 <http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Business/A-68-279.pdf>
- 2 Según las organizaciones indígenas, los pueblos indígenas representan más del 50% de la población de Nepal. Para más información véase el artículo de Nepal de esta publicación.
- 3 El informe está disponible en: <http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Business/A-68-279.pdf>



PARTE I

INFORME POR REGIONES Y PAISES EL ARTICULO

GROENLANDIA

Desde 1979, *Kalaallit Nunaat* (Groenlandia) es un país autónomo perteneciente al Reino danés. En 2009 entró en una nueva era con la inauguración de la nueva Ley de Autonomía, que le dio al país mayor autodeterminación dentro del Estado de Dinamarca. Groenlandia tiene un gobierno público, y pretende establecer una economía sostenible con el fin de lograr mayor independencia.

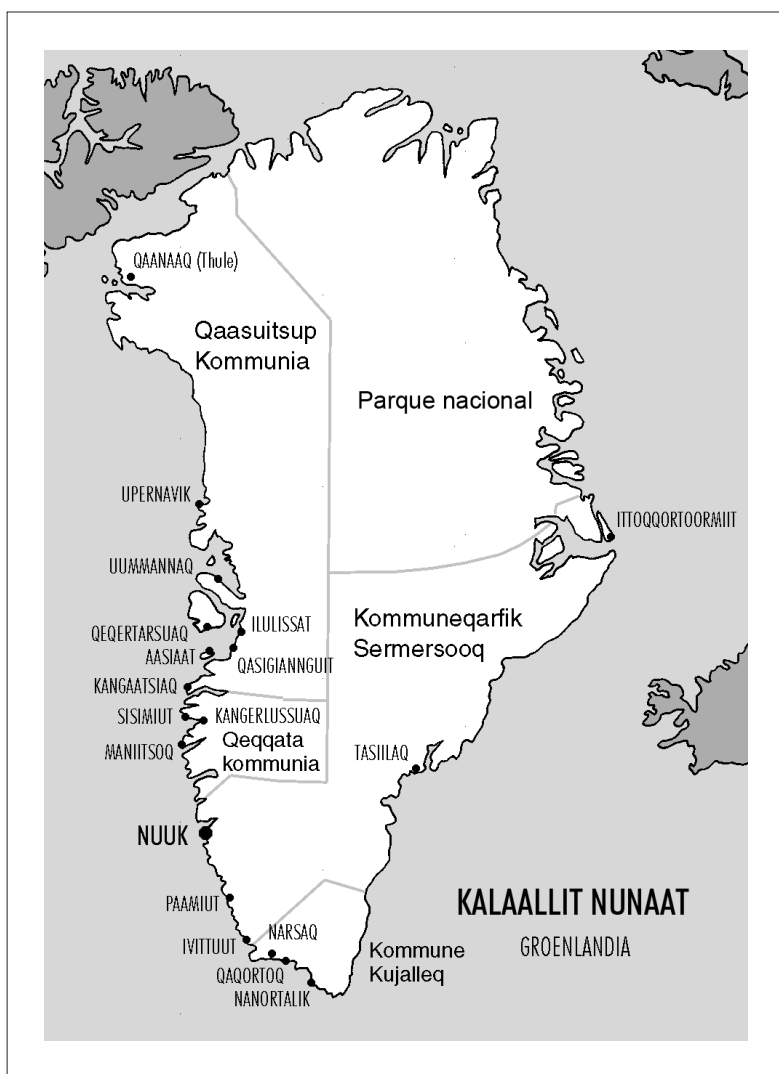
Su población asciende a 57.000 habitantes, de los cuales 50.000 son inuit. La diversidad cultural de Groenlandia incluye la caza de subsistencia, la pesca comercial, el turismo y actividades emergentes para desarrollar las industrias del petróleo y la minería. Aproximadamente, el 50% del presupuesto nacional está subvencionado por Dinamarca.

El Consejo Circumpolar Inuit (ICC) -una organización de pueblos indígenas (OPI) y una ONG acreditada por el Consejo Económico y Social- representa a los inuit de Groenlandia, Canadá, Alaska y Chukotka (Rusia) y es, también, participante permanente en el Consejo Ártico.

La mayoría de la población de Groenlandia habla el idioma inuit, *kalaallisut*, mientras que el danés es la segunda lengua. Este país se está convirtiendo en una sociedad multicultural, con inmigrantes de muchas partes del mundo.

Un nuevo gobierno

En marzo de 2013, Groenlandia eligió un nuevo gobierno. Aleqa Hammond ganó las elecciones cuando su partido socialdemócrata, Siumut, obtuvo más del 42% de los votos. Aleqa Hammond -la primera mujer primer ministro de Groenlandia- sucede a Kuupik Kleist del partido socialista, Inuit Ataqatigiit, que había estado en el poder desde 2009. Hammond formó una coalición política con dos partidos conservadores, Atassut y Partii Inuit. El enfoque político central del nuevo gobierno apuntó a introducir una política de regalías más estricta sobre las industrias extractivas y a permitir la minería en áreas donde hay uranio. Además, creó una comisión de conciliación a fin de investigar críticamente la historia colonial del país. Según Aleqa Hammond, el colonialismo ha tenido un impacto en la autopercepción de la gente y afirma que algunas de las conductas autodestructivas en sectores de la po-



blación de Groenlandia se pueden explicar por la experiencia colonial. Sin embargo, la idea de una comisión de reconciliación se ha enfrentado con reacciones críticas debido a que el nuevo primer ministro no ha abordado el propósito y los métodos de la comisión. Ante esta nueva iniciativa política, la primera ministra de Dinamarca,

Helle Thorning-Schmidt, declaró que su país no tenía necesidad de iniciar un proceso de reconciliación con Groenlandia. En consecuencia, la comisión enfrentará, desde el principio, oposición tanto en Groenlandia como en Dinamarca.

Las industrias extractivas

En 2013, la prioridad estratégica de Groenlandia de atraer y apoyar las industrias extractivas alcanzó un hito cuando se adjudicó a la compañía London Mining una licencia de 30 años para construir y operar una gigantesca mina de hierro (el denominado proyecto Isua a 150 km de la capital Nuuk). En caso de reunirse el capital de inversión, este proyecto se convertirá en uno de los proyectos comerciales más grandes de la historia de Groenlandia. Además de las preocupaciones ambientales relacionadas con la mina propuesta, se han debatido largamente otras dos cuestiones. En primer lugar, con el fin de hacer que la mina sea económicamente viable, la empresa tiene que importar miles de trabajadores extranjeros (principalmente chinos) que trabajarán bajo reglas y salarios estipulados en una legislación desarrollada especialmente con el objetivo de permitir el ingreso de mano de obra barata en Groenlandia. A raíz de esta legislación, ha surgido preocupación por el *dumping* social, así como por los problemas culturales que puedan suscitarse con una gran fuerza de trabajo extranjera. En segundo lugar, la organización Greenland Transparency criticó la audiencia relacionada con el proyecto Isua por no estar abierto al diálogo constructivo y al intercambio de puntos de vista. En lugar de ello, según la organización mencionada, se llevaron a cabo reuniones informativas relacionadas con las ventas. Una serie de organizaciones han difundido sus preocupaciones referidas al nivel de información pública y a las audiencias sobre las industrias extractivas. El Consejo Circumpolar Inuit -otra ONG en Groenlandia- por ejemplo, expresó su preocupación por la falta de información distribuida y puesta a disposición de la sociedad civil con respecto a las actividades de la industria petrolera. Las autoridades respondieron que no estaban en condiciones de proporcionar los datos solicitados ya que contenían información comercial de carácter confidencial.

El uranio y la política de tolerancia cero

Desde la década de 1990, las autoridades de Groenlandia y Dinamarca han seguido una activa estrategia de promoción de Groenlandia ante las industrias extrac-

tivas con el fin de diversificar y fortalecer las oportunidades de la economía y el empleo. Frente a un déficit presupuestario previsto que podría crecer rápidamente y una aspiración a establecer una economía más independiente del apoyo danés, las industrias extractivas a gran escala han surgido como un camino viable de llevar a cabo. Por otra parte, los estudios geológicos indican una serie de posibilidades mineras muy interesantes y se han concedido varias licencias de exploración y explotación. Como consecuencia, la política de tolerancia cero en relación al uranio -supuestamente adoptada en 1988- parece ahora contraproducente para una serie de actividades mineras, ya que el uranio también está presente en muchos lugares y está obstaculizando así la extracción de otros minerales. El Parlamento groenlandés (Inatsisartut) presentó opiniones divididas sobre la forma de resolver esta situación. Mientras que un ala apoyaba el abandono de esa política por completo, otra sostenía un aumento del nivel aceptado para el uranio. Esta última posición permitiría la minería con uranio sólo como un subproducto. En la sesión de otoño del Parlamento, se sometió a votación el abandono de la política de tolerancia cero. Con 15 votos a favor y 14 en contra, se aprobó la propuesta. Fue una de las cuestiones clave del nuevo gobierno seguido, sin embargo, por un debate público acalorado, ya que algunos consideran al uranio como un mineral controversial, peligroso y perjudicial para el medio ambiente. La organización ecologista groenlandesa Avataq se mostró especialmente activa en el debate. Otras voces reclamaron que la minería de uranio era un asunto tan importante que requeriría un referéndum o, por lo menos, mayor debate y participación pública, como sostiene la organización de la sociedad civil Greenland Transparency. El gobierno groenlandés enfatizó que todas las actividades mineras debían considerarse sobre la base de las evaluaciones ambientales y sociales y que el abandono de la política de tolerancia cero no abriría, necesariamente, a Groenlandia a todo tipo de actividades mineras.

Así, la iniciativa de uranio groenlandés pronto apareció en la agenda del Parlamento danés, dado que varios políticos daneses argumentaron que la venta de uranio era una cuestión de defensa y seguridad y, por lo tanto, responsabilidad de Dinamarca. Además, se argumentó que el signatario de los acuerdos internacionales, los tratados y convenciones -en este caso, Dinamarca- debía respetar todos los reglamentos, responsabilidades y requisitos relacionados con la exportación de uranio. Por lo tanto, varios partidos políticos en Dinamarca fueron reticentes a permitir las exportaciones de uranio procedentes de Groenlandia. Desde una perspectiva groenlandesa se interpretó, entre otras cosas, como una injerencia en el derecho de Groenlandia a manejar sus propios recursos, según lo estipulado en la Ley de Autonomía de 2009. Si bien las dos partes aceptaron que el uranio es

un mineral que requiere una atención y una cooperación especial, las negociaciones no llegaron a ninguna solución y, a finales de 2013, ambas se encontraban en posiciones alejadas en esta materia.

Boicot al Consejo Ártico

En el mes de mayo, el día anterior a la Reunión Ministerial del Consejo Ártico en Kiruna (Suecia), el jefe del gobierno groenlandés (Naalakkersuisut) anunció un boicot a la misma y la suspensión de su participación en el Consejo. Se trató de una reunión histórica en la que se dio estatus de observador a nuevos miembros, tales como China, Singapur, Japón, Italia y Corea del Sur; asimismo, el Consejo adoptó una Visión para el Ártico y el liderazgo pasó de Suecia a Canadá. Por lo tanto, la ausencia de Groenlandia fue criticada por los observadores políticos y los partidos no gobernantes, ya que representaba una ruptura con la diplomacia tradicional. Groenlandia había mostrado durante mucho tiempo una actitud más complaciente en materia de representación, por ejemplo, compartiendo un escaño con Dinamarca y las Islas Feroe en las negociaciones en el Consejo Ártico, a pesar de no estar totalmente de acuerdo con esto. Desde el punto de vista del gobierno de Groenlandia -que en ese momento tenía sólo dos meses de antigüedad- Groenlandia necesitaba su propio escaño en las negociaciones y no aceptaba la decisión de Suecia, como presidente del Consejo, de dar un único escaño a cada estado miembro. En este caso, Dinamarca es el estado miembro del Consejo Ártico que representa todos los intereses dentro de su reino (Dinamarca, Groenlandia y las Islas Feroe). El boicot ilustra uno de los dilemas de la política puesta en marcha por el Consejo Ártico, el Reino de Dinamarca y sus compromisos internacionales. También muestra que la Ley de Autonomía de Groenlandia de 2009 ha generado un mayor interés de Groenlandia en representarse a sí misma en los foros internacionales y en contar con voto propio. En 2011, antes de que Suecia asumiera la dirección, Dinamarca había contado siempre con tres escaños, a fin de tener una adecuada representación del reino. La insistencia de Suecia en la introducción de un procedimiento de un-Estado-un-escaño se encontró con la oposición de todas las partes del Reino danés, aunque sólo Groenlandia boicoteó la reunión. El primer ministro de Groenlandia señaló lo siguiente en una entrevista al diario groenlandés *Sermitsiaq*: "Creemos que es de gran importancia para la población y la sociedad groenlandesa que estemos involucrados de manera directa en las negociaciones sobre las condiciones en Groenlandia. El trabajo del Consejo Ártico es muy importante para nosotros y no nos

conformaremos con ocupar un lugar marginal. Hasta entonces, suspendemos nuestra participación en el Consejo Ártico”.¹ Luego de la reunión, el Reino de Dinamarca comenzó las negociaciones con el nuevo liderazgo del Consejo (Canadá) con el fin de flexibilizar los trámites relacionados con las prácticas de representación. De acuerdo con el Naalakkersuisut, las negociaciones resultaron satisfactorias y, el 19 de agosto, Aleqa Hammond anunció que Groenlandia había reanudado su trabajo y su participación en el Consejo y que: “Groenlandia es ahora más fuerte, gracias a su boicot al Consejo Ártico”. Sin embargo, la oposición política tuvo dificultades en reconocer cómo ha mejorado la representación de Groenlandia. El asunto no puede ser considerado sólo como una cuestión “interna” entre Groenlandia y Dinamarca, ya que la implicación y participación de los pueblos indígenas y los gobiernos regionales se ha convertido en vital para la credibilidad del Consejo Ártico. En consecuencia, las cuestiones de representación y derechos de voto sufren una presión creciente, en tanto se pone cada vez más énfasis en el desarrollo de los recursos en territorios indígenas. Por lo tanto, la “disposición de los escaños” no es un asunto trivial. ○

Nota

- 1 Sermitsiaq, 14 de mayo de 2013: <http://sermitsiaq.ag/noedt-goere-drastisk>

Frank Sejersen es antropólogo danés empleado como profesor asociado en el Departamento de Estudios Interculturales y Regionales (Universidad de Copenhague), donde desde 1994 ha estado llevando a cabo investigaciones en el Ártico, en general, y en Groenlandia, en particular. Fue nombrado miembro del Consejo Internacional de IWGIA en junio de 2011 y ha sido su presidente desde enero de 2012.

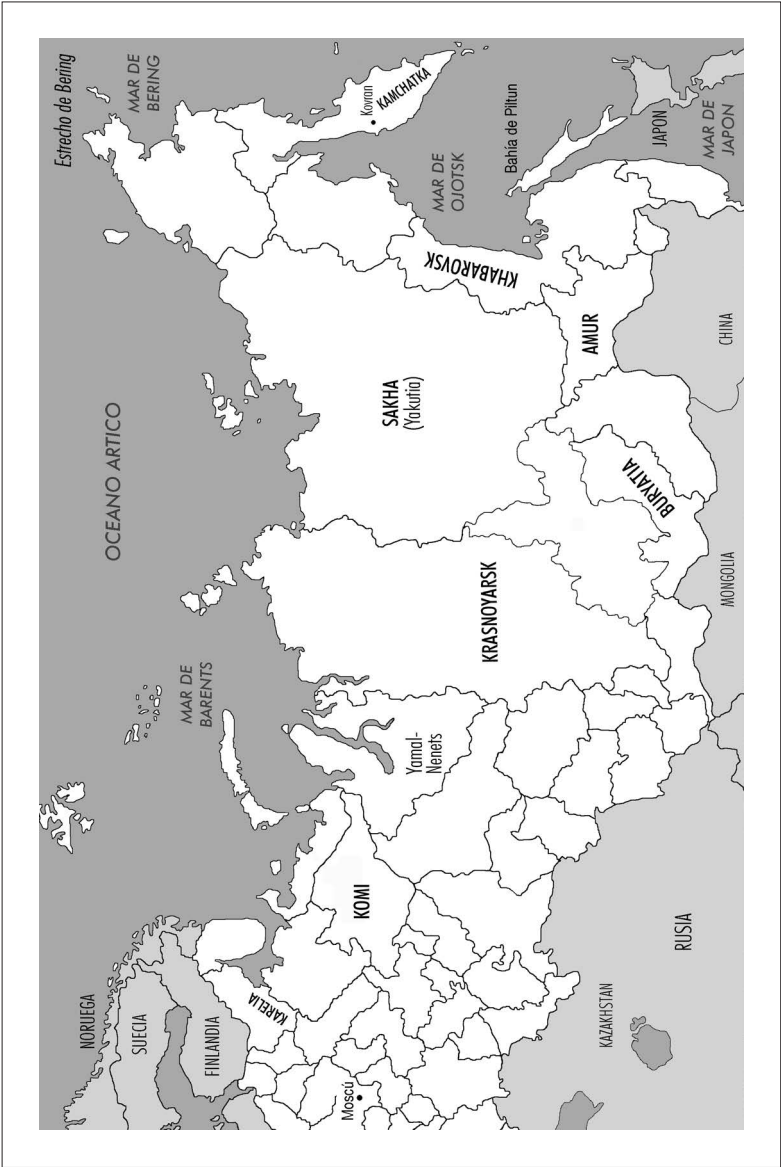
RUSIA

La Federación de Rusia alberga más de 100 grupos étnicos, de los cuales 41 están reconocidos legalmente como "pueblos indígenas numéricamente pequeños del norte, Siberia y el lejano oriente", mientras que otros todavía están luchando para obtener este estatus, que está condicionado a que un pueblo no cuente con más de 50.000 personas, mantenga una forma de vida tradicional, habite en alguna de las regiones remotas de Rusia y se identifique como comunidad étnica diferenciada. En la legislación rusa no existe una definición de «indígena» sin calificación numérica. Los pueblos indígenas numéricamente pequeños abarcan, aproximadamente, 250.000 personas y, por lo tanto, representan menos del 0,2% de la población del país. Habitan tradicionalmente en enormes territorios que se extienden desde la península de Kola, en el oeste, hasta el estrecho de Bering, en el este, cubriendo alrededor de dos tercios del territorio ruso. Sus tierras son ricas en recursos naturales como petróleo, gas y minerales y se encuentran muy afectadas por los grandes proyectos de energía, tales como oleoductos y represas hidroeléctricas.

Los pueblos indígenas numéricamente pequeños están protegidos por el artículo 69 de la Constitución rusa y un marco de tres leyes federales¹ que establecen los derechos culturales, territoriales y políticos de los indígenas y sus comunidades. Sin embargo, la implementación de los objetivos y las reglas contenidas en estas leyes se ha visto complicada por los cambios posteriores en la legislación sobre recursos naturales y las decisiones del gobierno sobre el uso de estos recursos en el norte.

La organización nacional (confederación de organizaciones) Asociación Rusa de Pueblos Indígenas Numéricamente Pequeños del Norte, Siberia y el Lejano Oriente (RAIPON), establecida en 1990, representa a 41 pueblos indígenas del norte, Siberia y el lejano oriente, 40 de los cuales están reconocidos oficialmente, mientras que el restante sigue tratando de alcanzar ese reconocimiento. El objetivo de RAIPON es proteger los derechos de estos pueblos en el ámbito nacional e internacional.

Rusia no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT y se abstuvo de votar en la Asamblea General de las Naciones Unidas en la adopción de la Decla-



ración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. En los últimos años se han tomado algunas medidas políticas importantes, incluyendo el plan de acción para la aplicación del Documento Conceptual sobre el desarrollo sostenible de los pueblos indígenas numéricamente pequeños del norte para el período 2009-2011. Sin embargo, aún no se han aplicado ninguna de sus principales disposiciones.

Los pueblos indígenas del norte de Rusia comenzaron el año 2013 en un clima de gran ansiedad. A fecha de 1 de noviembre de 2012, el Ministerio Federal de Justicia había suspendido las actividades de la organización nacional indígena RAIPON (*Russian Association of Indigenous Peoples of the North*) usando un pretexto formal para ello. Esta suspensión era el resultado de varios factores. Por un lado estaba la campaña de represalias contra RAIPON que llevaba produciéndose desde 2009, pero además estaba relacionada con una ola de medidas represoras en contra de la sociedad civil que se venían produciendo en Rusia a raíz de las fuertes protestas por la sospecha de que las elecciones a la Duma de 2011 estaban amañadas (ver *El Mundo Indígena 2013*). La suspensión amenazaba con poner en peligro la celebración del VII Congreso de los Pueblos Indígenas del Norte programado para finales de marzo de 2013.

La noticia de la suspensión generó protestas internacionales por parte de importantes ONG como Greenpeace pero también de varios gobiernos, especialmente de los países nórdicos. A principios de 2013, el Ministerio de Justicia y RAIPON alcanzaron un compromiso. RAIPON celebró un congreso extraordinario en el que se aprobó la modificación de sus estatutos cumpliendo así con los requerimientos del Ministerio y permitiéndose por tanto continuar con el proceso del VII Congreso.

VII Congreso de Pueblos Indígenas del Norte

El VII Congreso de Pueblos indígenas numéricamente pequeños del norte, Siberia y el lejano oriente de la Federación Rusa se celebró durante los días 28-29 de marzo en Salekhard, la capital del distrito autónomo Yamal-Nenets, una región rica en gas del Círculo Polar. Yamla es considerado una Border Security Zone, lo que implica que los extranjeros deben solicitar un permiso especial concedido por el servicio de inteligencia (FSB) para poder entrar en la zona.

El gobierno de Yamal patrocinó el congreso proporcionando varios vuelos charter gratuitos para recoger a los delegados indígenas en Krasnoyarsk y Moscú, ofreciendo las instalaciones para la realización del congreso y alojamiento para los asistentes. Era la primera vez que se celebraba el congreso fuera de Moscú.

El Congreso se organiza cada cuatro años y en él se discuten los asuntos y preocupaciones más importantes de los pueblos indígenas de Rusia, se ofrece una mesa de diálogo con oficiales de alto rango del gobierno, se elabora un borrador con la resolución del congreso y se elige al presidente y a otros cargos de RAIPON. Representantes de las asociaciones indígenas de las 44 regiones del país participan en el congreso, incluyendo 360 delegados oficiales elegidos en conferencias regionales previas y que tienen poder de voto. También asisten observadores de los medios de comunicación, agencias gubernamentales, representantes del sector privado, embajadores extranjeros y representantes de los pueblos indígenas y de la sociedad civil, tanto rusa como internacional. La presencia del gobierno fue claramente visible durante la celebración del evento, tanto en las discusiones como formando parte de los asistentes.

Documento de resolución del Congreso

De los resultados del Congreso, el documento final más importante es una resolución aprobada por los delegados que contiene un listado de las principales inquietudes y aspiraciones. Mediante esta resolución los representantes indígenas denuncian las deficiencias de las políticas del gobierno y proponen medidas legislativas y administrativas específicas a ser consideradas inminentemente por el gobierno federal. Asimismo dirigen peticiones y propuestas a los nuevos directivos de RAIPON.² Las inquietudes recogidas en la resolución incluyen:

- El fracaso del gobierno en la implementación de los dos planes de acción relacionados con los asuntos indígenas más importantes aprobados a nivel federal: el Plan de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pueblos Indígenas de Siberia y el Lejano Oriente y un paquete de medidas urgentes que se enmarcan en el Segundo Decenio de los Pueblos Indígenas del Mundo;
- La falta de un mecanismo efectivo que garantice la participación de los pueblos indígenas en los procesos de toma de decisiones relativos a su desarrollo socioeconómico y cultural, la protección de sus territorios ancestrales y su

forma y medios de vida tradicional tomando debidamente en consideración el principio de Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI);

- La desaparición de importantes salvaguardas jurídicas para los derechos de los pueblos indígenas de varias leyes del estado;
- La incapacidad demostrada durante mucho tiempo para desarrollar y adoptar mecanismos legales que protejan los derechos de los pueblos indígenas a la tierra y los recursos.

La resolución destaca la necesidad de emprender acciones decisivas en las siguientes áreas:

- Garantía de la consistencia en la elaboración de las leyes que protegen los derechos de los pueblos indígenas, en particular el derecho al uso prolongado y gratuito de las tierras y los recursos naturales; sistematización y consolidación de la ley rusa sobre pueblos indígenas en un único órgano;
- Implementación inmediata de la Ley Federal sobre Territorios de Uso Natural Tradicional y establecimiento de estos territorios de acuerdo con las demandas de los pueblos indígenas, con el fin de garantizar su desarrollo sostenible y la protección de su herencia natural y cultural;
- Desarrollo y adopción de leyes que regulen la implementación de estudios de impacto etnológico previamente a la aprobación de cualquier actividad económica o de otro tipo que afecte a las formas de vida tradicionales y a los territorios ancestrales de los pueblos indígenas, incluyendo reglamentos para la obtención del CLPI;
- Medidas para combatir la pobreza, el desempleo y la falta de acceso al sistema de salud, la educación y otros servicios públicos, incluyendo el seguimiento del desarrollo actual mediante un conjunto de indicadores socioeconómicos;
- Incorporación de reglamentos que aseguren la representación de los pueblos indígenas en la asamblea legislativa y en la administración;
- Reformas administrativas orientadas a mejorar la administración de los asuntos indígenas por parte del gobierno y la participación de los pueblos indígenas en el desarrollo de la legislación, así como a empoderar el autogobierno local de los pueblos indígenas.

Durante el Congreso también se probó la Declaración de Salekhard sobre la Conferencia Mundial de los Pueblos Indígenas.³

Elección de un nuevo presidente

Uno de los eventos más comentados durante el VII Congreso fue la elección del nuevo presidente de RAIPON, que se produjo en un clima de gran tensión política. Sergei Khariuchi, el que fue presidente durante cuatro mandatos (16 años) decidió no presentarse de nuevo al cargo y propuso a Grigorii Ledkov, un miembro de la Duma del Estado por el partido en el gobierno ("Rusia Unida"), para sucederle. Al igual que Khariuchi, Ledkov es un nenet de Yamal. Los otros dos candidatos fueron Anna Ottke, presidenta de la Asociación Indígena de Chukotka y Pavel Sulyandziga, primer vicepresidente de RAIPON y miembro de la Cámara Cívica de Rusia. Este último ganó por mayoría absoluta las dos primeras rondas de votaciones, pero no pudo ser anunciado ganador debido a un cambio reciente en los estatutos de RAIPON por el que se exige mayoría de dos tercios para la elección de un nuevo presidente. Este cambio fue una de las imposiciones del Ministerio de Justicia Federal sobre los estatutos de RAIPON como condición para el levantamiento de la suspensión de la organización. Tras la segunda ronda de votaciones el proceso estaba estancado y tanto la prensa como los observadores externos fueron expulsados de la sala. Los acontecimientos dieron un giro inesperado cuando Pavel Sulyandziga, a pesar de su fuerte liderazgo, retiró su candidatura debido a presuntas presiones desde las autoridades, cuya presencia había sido predominante durante todo el congreso. En consecuencia, Ledkov fue elegido presidente de RAIPON mediante una votación a mano alzada con la participación de aquellos delegados que no se habían retirado en muestra de protesta.

Evolución de RAIPON tras el Congreso y movimiento indígena

La mayoría de las actividades de RAIPON quedaron interrumpidas durante varios meses tras el Congreso, ya que el nuevo presidente despidió a la mayoría de los trabajadores de las organizaciones, incluido el equipo encargado de difundir la información.

A pesar de la resolución del congreso, no se produjo ningún avance en materia legislativa federal durante el año. Por el contrario, durante las mesas redondas con representantes de RAIPON que tuvieron lugar en la Duma del Estado el 12 de noviembre y en el Consejo de la Federación el 22 de noviembre, las autoridades defendieron públicamente planes de recortes de los derechos de las comunidades indíge-

nas. En concreto se elaboró un borrador con medidas de enmienda a la actual ley federal sobre pesca, con el que se pretende eliminar los derechos de las *obschinas* a los caladeros.

Según representantes del gobierno, la concesión de derechos sobre los caladeros y los cotos de caza a los pueblos indígenas y sus cooperativas (*obschinas*) debe cesar, así como no debe permitírseles realizar actividades empresariales tales como la comercialización de productos tradicionales. La justificación de estas medidas se basa en un presunto abuso de estos derechos por parte de “pseudo*obschinas*” formadas exclusivamente por no indígenas y que persiguen intereses comerciales, lo que ha dado lugar a conflictos interétnicos. Según el gobierno, las actividades económicas tradicionales de los pueblos indígenas deberían restringirse únicamente a proporcionarles sustento.

Algunos líderes regionales se enfrentaron al gobierno respecto a este asunto respondiendo:

Los proyectos de ley mencionados eliminan completamente a las obschinas y a los pueblos indígenas numéricamente pequeños del norte, Siberia y el lejano oriente de las leyes federales sobre pesca y conservación de la biodiversidad. Hasta la fecha, las obschinas indígenas son el principal órgano que asegura el desarrollo socioeconómico y cultural de nuestros pueblos.

El representante de estos líderes explicó que excluir a las *obschinas* de la ley de pesca conduciría a que los caladeros originalmente destinados a la pesca tradicional y las cuotas pesqueras fueran redirigidos hacia inversores comerciales y a actividades de pesca recreativa. Además mostró su preocupación por que los pueblos indígenas se conviertan en cabezas de turco, siendo injustamente acusados de monopolizar los recursos marinos y de ser responsables del aumento del desempleo en la región, de la disminución de la recaudación fiscal, de disturbar el desarrollo socioeconómico regional, la disminución de las inversiones en la zona e incluso de agravar las relaciones interétnicas. En particular, la Agencia Federal de Pesca incluyó estas reclamaciones en la notas explicativas del borrador de ley, en las que los representantes indígenas expresaban su indignación.

Al mismo tiempo, se produce la invasión de las tierras de los pueblos indígenas por parte de las corporaciones industriales. Estas, cuando presentan sus proyectos, no reconocen la obligación de considerar el impacto de sus actividades sobre los pueblos indígenas ni compensarlos por las consiguientes pérdidas, ya que los pueblos indígenas no están registrados como usuarios legales de las tierras y medios

acuáticos afectados. Este tipo de postura se ha observado en declaraciones hechas durante 2013 por representantes de “Exxon Neftegas Ltd” en la audiencia pública sobre el proyecto Sakhalin en la Bahía de Piltun, al igual que por representantes de la empresa “Rosneft Far East” en relación con el proyecto de la plataforma ártica del mar de Chukotka.

En diciembre de 2013, el presidente Putin aprobó la enmienda de la Ley Federal sobre designación de Territorios Naturales Protegidos, así como enmiendas a una serie de leyes que habían sido ratificadas por la Duma del Estado en sus primera y segunda audiencia del 18 de diciembre. Esta ley cambia el estatus de los Territorios de Uso Natural Tradicional (TUNT) convirtiéndolos de “territorios naturales especialmente protegidos” a “territorios especialmente protegidos”. En los últimos años (2009-2012) RAIPON y el Comité sobre Asuntos Nacionales de la Duma del Estado han protestado sobre este cambio, mientras que el Ministerio para el Desarrollo Regional lo ha defendido públicamente. Según los expertos, este cambio puede dar lugar a que el concepto de TUNT quede vacío de contenido, ya que los “territorios especialmente protegidos”, a diferencia de los “territorios naturales especialmente protegidos”, no tienen un estatus definido en la legislación. Por lo tanto no les afectarían las leyes que se aplican a los territorios naturales protegidos sobre prohibiciones respecto a la asignación de terrenos para la construcción de carreteras, oleoductos, líneas eléctricas y otras comunicaciones; construcción de fábricas, viviendas, construcciones para la agricultura y otras actividades. El impacto de esta decisión será visible en el futuro próximo.

En la mayoría de los casos, los pueblos indígenas rusos no cuentan con títulos oficiales de sus territorios ancestrales. Además, la ley que regula el desarrollo industrial de las tierras y las aguas solo tiene en cuenta los intereses de los usuarios legalmente registrados. El gobierno elimina progresivamente de la ley las normas que garantizan los derechos de las *obschinas* indígenas al desarrollo económico, mientras que las autoridades locales persiguen a las *obschinas* más productivas como la *obschina* evenk Dylacha de la República Buryatia, que fue clausurada por una sentencia judicial respondiendo a la acusación de haber incurrido en actividades económicas de tipo no tradicional (ver *El Mundo Indígena* 2013).

Mecanismos internacionales de derechos humanos

Las tendencias descritas en el apartado anterior contradicen las recomendaciones dirigidas a Rusia durante 2013 desde dos mecanismos de derechos humanos de

gran importancia, el Comité de Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) y el Examen Periódico Universal (EPU) del Consejo de Derechos Humanos.

El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial consideró los informes periódicos 20º y 21º de Rusia (CERD/C/RUS/20-22) y los informes de las respectivas ONG, incluyendo el informe paralelo conjunto de RAIPON e IWGIA. Los derechos de los pueblos indígenas es un asunto de gran interés para muchos miembros del comité, en particular el asunto de los derechos a la tierra y los recursos así como la suspensión de las actividades de RAIPON y las medidas represoras en contra de la *obschina* evenk Dylacha. Las observaciones finales del Comité mencionan la incapacidad de Rusia para implementar su actual estrategia respecto a los pueblos indígenas y otorgan especial importancia a la obligación de generar datos desglosados específicos sobre la situación real de los pueblos indígenas, aspecto en que el estado ha fracasado completamente a pesar de las repetidas reclamaciones desde el CERD y otros órganos. En efecto, en los informes de Rusia no se incorporaron datos reales ni indicadores tales como la esperanza de vida, el empleo, los ingresos, la educación, etc.

Dada la tendencia negativa de la legislación rusa, el Comité insta al estado a asegurar que “cualquier cambio legislativo refuerce, en lugar de debilite, los derechos de los pueblos indígenas consagrados en la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas (DDPI)”. Aludiendo a un asunto que permanece sin resolver, recomendó a Rusia que “tome todas las medidas que sean necesarias para aprobar y establecer Territorios de Uso Natural Tradicional para asegurar su protección frente a actividades desarrolladas por terceras partes”. Asimismo recordó la responsabilidad del estado respecto a la consulta con los pueblos indígenas y a la necesidad de garantizar que están representados adecuadamente en los órganos legislativos. También mencionó las acusaciones de discriminación económica en contra de los pueblos indígenas haciendo alusión al caso de Dylacha.⁴ Cabe destacar que el Comité solicitó que se otorgue información relativa al seguimiento de estos asuntos antes de finales de marzo de 2014, de acuerdo con el proceso de seguimiento establecido.

En abril de 2013, Rusia fue examinada por segunda vez a través del EPU del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas. El examen estaba basado en el informe nacional presentado por el gobierno y en la información recibida desde fuentes de la ONU y de la sociedad civil.⁵ En octubre de 2012 IWGIA y RAIPON habían presentado conjuntamente un documento como parte implicada para el EPU y fueron una de las fuentes consideradas en la elaboración del resumen de información sobre las partes implicadas por parte de la OACDH.⁶ Durante el examen, varios esta-

dos, basándose parcialmente en la información contenida en dicho documento, sacaron a relucir la cuestión de los pueblos indígenas, y emitieron una serie de recomendaciones de relevancia al gobierno ruso.⁷

Mientras que algunas recomendaciones fueron aceptadas, las explicaciones dadas por Rusia evidenciaron que en general no debe esperarse que se produzcan acciones por parte del gobierno. En referencia a la mayoría de recomendaciones Rusia declaró que ya habían sido implementadas, lo que demuestra que desde su punto de vista no es necesario tomar medidas adicionales.⁸ Esto incluye las recomendaciones de Hungría de “asegurar el derecho de los pueblos indígenas a sus tierras ancestrales a través de la puesta en marcha de leyes pertinentes que incluyan objetivos cuantificables y una recopilación de datos efectiva”. Como respuesta Rusia aludió a la Ley Federal sobre Territorios de Uso Natural Tradicional, ignorando el hecho de que esta ley no ha sido aún puesta en práctica. De igual manera, Rusia declaró haber implementado las recomendaciones de México de “armonizar las distintas leyes sobre pueblos indígenas, especialmente aquellas relativas al acceso a la tierra y los recursos naturales”, a pesar de que el Relator especial de la ONU, James Anaya, reconoció en su informe sobre el país que existe una clara inconsistencia en la situación de este aspecto legislativo.

Del mismo modo, Rusia aceptó la solicitud de Estonia de abordar la débil representación de los pueblos indígenas en las instituciones estatales, afirmando que “no existen leyes o reglamentos que restrinjan el derecho de los pueblos indígenas numéricamente pequeños a ocupar cargos públicos”. Esta respuesta se basa en un error conceptual fundamental por el que los derechos humanos se interpretan únicamente como la obligación del estado de no violar activamente los derechos, pero se ignora la obligación de reforzarlos cuando estos no son plenamente satisfechos. Aunque Rusia no limita legalmente el derecho de los pueblos indígenas a asumir cargos públicos, la realidad en la práctica muestra que los funcionarios públicos y los cargos municipales son ostentados mayoritariamente por hombres de origen no indígena, y esto ocurre incluso en las poblaciones donde la población indígena predomina. Esto es indicativo de una realidad de discriminación estructural y el Estado tiene el deber de tomar medidas especiales para paliar esta situación. Rusia también se negó a aceptar todas las recomendaciones referidas a ratificar la DDPI y el Convenio 169 de la OIT, dejando claro que no considera la posibilidad de adquirir nuevas obligaciones en esta materia. La negación de Rusia a “seguir otros principios consagrados en la Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas”, según se señalaba en la segunda parte de la recomendación de Estonia, representa un paso atrás respecto a la primera fase del ciclo de revisión del EPU y a la postura de

Rusia en el pasado. En 2009 Rusia había aceptado una recomendación casi idéntica promovida por México respecto a “cumplir con los principios contenidos en la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas”.

En su documento, el gobierno ruso declaraba que “la legislación rusa así como las prácticas para el cumplimiento de la ley sobre derechos de los pueblos indígenas y la preservación y el desarrollo de su cultura, van más allá de las disposiciones de la Declaración, extendiendo sus límites”.⁹ Sin embargo, si esta afirmación fuera cierta, no habría razón alguna para que el gobierno ruso no ratificara entonces la Declaración.

En resumen, la respuesta de Rusia al EPU se enmarca dentro de la tendencia al retroceso que se viene observando en el país en materia legislativa y respecto a las prácticas de cumplimiento de las leyes. La postura de Rusia de aceptar formalmente recomendaciones como “ya implementadas” parece más bien una excusa para no tomar medidas reales al respecto y por lo tanto indica la falta de sinceridad respecto al reconocimiento del EPU como instrumento de derechos humanos. ○

Notas y referencias

- 1 Las tres leyes-marco son: 1) Sobre las garantías de los derechos de los pueblos indígenas numéricamente pequeños de la Federación Rusa (1999), 2) Sobre los principios generales de la organización de las comunidades (*obschinas*) de los pueblos indígenas numéricamente pequeños del norte, Siberia y el lejano oriente de la Federación Rusa, y 3) sobre los territorios de uso natural tradicional de los pueblos indígenas numéricamente pequeños del norte, Siberia y el lejano oriente de la Federación Rusa (2001).
- 2 Resolución del VII Congreso de los Pueblos Indígenas numéricamente pequeños del norte, Siberia y el lejano oriente de la Federación Rusa, en *Mir korennykh narodov*, N° 30, pág. 6-8.
- 3 La Declaración está disponible en: <http://wcip2014.org/wp-content/uploads/2013/03/Salekhard-Declaration-ENG.pdf>
- 4 Observaciones finales sobre los informes periódicos del 20° al 22° de Rusia, aprobadas por el Comité en su 82ª sesión (11 febrero–1 marzo 2013), documento de ONU CERD/C/RUS/CO/20-22, 17 de abril de 2013.
- 5 Material disponible en: <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/RUSession16.aspx>
- 6 http://www.upr-info.org/sites/default/files/document/russian_federation/session_16_-_april_2013/recommendations_and_pledges_russia_2013.pdf
- 7 La lista completa de recomendaciones dirigidas al gobierno ruso y de compromisos adquiridos por este está disponible en: http://www.upr-info.org/sites/default/files/document/russian_federation/session_16_-_april_2013/recommendations_and_pledges_russia_2013.pdf; otras recomendaciones pueden encontrarse seleccionadas por tema en: <http://www.upr-info.org/database>
- 8 Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal. Rusia. Addendum: *Views on conclusions and/or recommendations, voluntary commitments and replies presented by the State under review* A/HRC/24/14/Add.1, 2 de septiembre de 2013.
- 9 Ver el documento de respuesta A/HRC/24/14/Add.1

Olga Murashko es antropóloga rusa y una de las cofundadoras del anterior grupo local de IWGIA en Moscú, que funcionó hasta 2012. Trabaja como consultora para la Asociación Rusa de Pueblos Indígenas del Norte (RAIPON).

Johannes Rohr es un historiador alemán que trabaja con organizaciones de los pueblos indígenas de Rusia desde 1995, enfocado en sus derechos económicos, sociales y culturales. Trabaja como consultor para INFOE e IWGIA.

REGIONES INUIT DE CANADA

En Canadá, los inuit comprenden 59.445 personas, un 4,3% de la población aborigen. Los inuit viven en 53 comunidades en cuatro regiones conocidas como “Inuit Nunangat”: Nunatsiavut (Labrador), Nunavik (Quebec), Nunavut y la región de asentamiento de Inuvialuit en los Territorios del Noroeste.

El gobierno *Nunatsiavut*, creado en 2006, es el único gobierno de tipo étnico formado entre las cuatro regiones inuit hasta la fecha.

El acuerdo sobre tierras de *Nunavut* (Nunavut Land Claims Agreement, NLCA), que cubre dos millones de km², se firmó en 1993. El NLCA estableció el gobierno de Nunavut en abril de 1999. Representa a todos los ciudadanos de Nunavut. Nunavut Tunngavik Incorporated (NTI) representa a los inuit que son beneficiarios del NLCA.

La demanda de tierras de *Nunavik* (Acuerdo de James Bay y Quebec del Norte) se resolvió en 1975. El área de Nunavik comprende 550.000 km², que supone un tercio de la provincia de Quebec. La Corporación Makivik se creó para administrar el Acuerdo de James Bay y representa a los beneficiarios inuit. Nunavik está trabajando para desarrollar un gobierno regional en la región.

El acuerdo sobre tierras de *Inuvialuit* celebrará su 30 aniversario el 5 de junio de 2014. El Acuerdo Final de Inuvialuit (IFA) es un acuerdo, protegido constitucionalmente, que abarca 91.000 km² de los Territorios del Noroeste, incluyendo 13.000 km² con derechos sobre recursos del subsuelo de petróleo, gas y minerales. La Corporación Regional Inuvialuit (IRC) representa los intereses colectivos de Inuvialuit en las relaciones con los gobiernos e industrias con el objetivo de mejorar el bienestar económico, social y cultural de sus beneficiarios y proteger y preservar la vida silvestre, medio ambiente y productividad biológica del Ártico. Los inuvialuit están también negociando por el autogobierno.

En las regiones inuit de Canadá, las principales discusiones en 2013 se centraron en las perspectivas de la explotación de los recursos como un elemento fundamental para avanzar en las cuatro regiones árticas, equilibrada con medidas adoptadas para gestionar las consecuencias ambientales. Hubo una atención continuada a la caza, pesca y recolección como prácticas culturales sostenibles, a la actual crisis de vivienda en las comunidades árticas, y de los persistentes problemas sociales y de salud.



En la reunión ministerial de Kiruna el 15 de mayo de 2013, Canadá asumió la presidencia bianual del Consejo Ártico, sucediendo a Suecia. La honorable Leona Aglukkaq, inuk de Nunavut, es la ministra de Canadá para el Consejo Ártico y presidenta del Consejo durante la presidencia canadiense. El lema de la presidencia canadiense es «desarrollo para la población del norte», con especial atención al desarrollo responsable de los recursos del Ártico, la navegación segura en el Ártico y a unas comunidades circumpolares sostenibles. Ejemplos en el contexto de esta temática incluyen: el desarrollo del Foro de Empresas Circumpolar, un acuerdo sobre preparación frente a la contaminación petrolera marina y el aumento de la sensibilidad mundial sobre los modos de vida tradicionales de las poblaciones del norte.

En marzo, el presidente de Inuit Tapiriit Kanatami (ITK), Terry Audla, estuvo en Bangkok, Tailandia, para defender con éxito los derechos inuit a la caza y comercio del oso polar. La Convención sobre Comercio Internacional de Especies en Peligro de Extinción (CITES) habían considerado una propuesta para situar al oso polar en el más alto nivel de protección, lo que hubiera tenido como resultado una prohibición total del comercio del oso polar. La propuesta, presentada ante la Convención por los EE.UU., fue desaprobadada.

Los inuit en Canadá supieron con desilusión de la decisión del 25 de noviembre de la Organización Mundial del Comercio, que no pudo terminar con la vergonzosa

prohibición de productos procedentes de las focas de Canadá en la Unión Europea. ITK aconsejó a Canadá que apelase y el país anunció su intención de hacerlo de inmediato.

En agosto, en una reunión de trabajo de líderes del Ártico entre dirigentes inuit de las cuatro regiones y el primer ministro de Canadá, Stephen Harper, se discutió sobre vivienda, desarrollo de los recursos, desarrollo económico, los transportes marinos y operaciones de búsqueda y salvamento de los inuit.

A principios de diciembre, ITK participó en la Reunión Científica Anual de Arctic-Net (ASM). El presidente Terry Audla pronunció un discurso defendiendo una verdadera inclusión del conocimiento tradicional inuit en el trabajo de los científicos occidentales. En la reunión, el Centro Nacional Amaujaq para la Educación Inuit ganó el premio “Inspiración Ártica” –de 325.000 dólares canadienses– por su trabajo en la promoción de la educación inuit en toda la región inuit Nunangat.

Región del acuerdo Inuvialuit

En junio, y después de 25 años de negociaciones, se firmó el Acuerdo de Devolución de Tierras y Recursos de los Territorios del Noroeste, que transfiere la autoridad sobre tierras y recursos de Canadá al gobierno de los Territorios del Noroeste. El Acuerdo de Devolución reconoce la prioridad legal del Acuerdo Final Inuvialuit (IFA) y que las organizaciones y procesos de gestión y recursos establecidos en el IFA continuarán jugando un papel vital para tomar decisiones apropiadas sobre el desarrollo de los recursos en la región del acuerdo de Inuvialuit (ISR). Los inuvialuit tienen mucha confianza en esas organizaciones y procesos, y creen que han proporcionado un piso firme sobre el que Inuvialuit, Canadá y el gobierno de los Territorios del Noroeste (GTN) pueden construir procesos y relaciones aún más firmes para la regulación y gestión del desarrollo del petróleo y el gas y otras actividades en el ISR. El Acuerdo de Devolución entrará en vigor el 1 de abril de 2014.

Los negociadores del GTN, Canadá e IRC concluyeron también las negociaciones para un acuerdo de principio de autogobierno de Inuvialuit y, tras su aprobación, iniciarán las negociaciones para un acuerdo final.

Nunavut

El 9 de julio de 2013, Nunavut Tunngavik Inc. (NTI) celebró el 20 aniversario del Acuerdo sobre Tierras de Nunavut (NLCA).

Han continuado los avances en la histórica demanda de tierras de NTI contra el gobierno de Canadá, presentada en 2006 debido al fracaso del gobierno para aplicar el NLCA. NTI ganó su cuarta moción y está esperando la sentencia del Tribunal de Justicia de Nunavut en relación con la reciente apelación del gobierno federal. El NTI continúa con la preparación del caso en vistas al juicio. No hace mucho, los inuit estaban excluidos de la industria minera, pero con la firma del NLCA esto cambió. Los inuit poseen el 18% de la tierras de Nunavut, incluidos los derechos sobre minerales en parte de estas tierras, que comprenden la mayoría de los depósitos minerales conocidos. Los inuit alcanzaron acuerdos con compañías mineras y de exploración sobre los derechos sobre los minerales en algunas de las tierras con más posibilidades en Nunavut, y ganarán millones de dólares en regalías de los proyectos mineros. Hasta la fecha, se han entregado al NTI dos pagos de regalías por un total de 2,6 millones de dólares canadienses.

Por lo tanto, resulta crucial que NTI y las asociaciones regionales inuit desarrollen un plan estratégico y prudente sobre cómo invertir y gastar estas regalías. El proceso de planificación comenzó con el desarrollo de una política de ingresos de los recursos y un fondo fiduciario de ingresos de estos recursos, lo que es un firme primer paso hacia la autosuficiencia económica, que se ha podido dar gracias al NLCA.

Nunavik

En 2013, la corporación Makivik y otras organizaciones Nunavik visitaron todas las comunidades como parte de las consultas Parnasimautik para recopilar información sobre las necesidades de la región y el desarrollo de una visión para su futuro en una serie de áreas, incluidas la educación, la salud, las tierras, la minería y las actividades de caza, pesca y recolección .

La grave falta de vivienda en la región de Nunavik fue finalmente reconocida a nivel nacional y provincial. En la Reunión de Trabajo de Líderes del Ártico con el primer ministro Harper, Makivik pudo comunicar la urgente necesidad de un “programa de vivienda para ponerse al día” para Nunavik. Makivik consiguió también el apoyo del primer ministro de Quebec y de la Asamblea Nacional para buscar una solución a la crisis de vivienda de Nunavik. Makivik continuará con su trabajo en este tema hasta que se solucione.

Por último, el alto coste de la vida para los inuit de Nunavik fue una de las principales prioridades para Makivik y el Gobierno Regional de Kativik. Ambas organizaciones firmaron un nuevo acuerdo de tres años con el gobierno de Quebec, el que au-

mentará sustancialmente los subsidios de compensaciones por el coste de vida en Nunavik.

Nunatsiavut

La falta de vivienda es también un problema importante en Nunatsiavut y, en 2013, el gobierno de esta región llevó a cabo una evaluación de las necesidades de vivienda en asociación con el Gobierno de Canadá y los gobiernos de Terranova y Labrador. En diciembre se concedió el premio “Inspiración Ártica” –de 350.000 dólares– por la iniciativa *SakKijanginnatuk Nunalik: hogares saludables en unas comunidades Nunatsiavut florecientes*. Se utilizará para ayudar a construir y supervisar unas primeras viviendas sostenibles, en áreas residenciales de varias unidades, y establecer un prototipo para el desarrollo de la vivienda en el norte que responda al cambio climático, los requisitos de infraestructuras y las necesidades y preferencias de vivienda de los inuit que podría, potencialmente, aplicarse en todo el país.

En 2013, el gobierno de Nunatsiavut también se centró en la cuestión de la caza, pesca y recolección y expresó su gran preocupación sobre el declive de las manadas de caribú que se desplazan por la península de Labrador-Ungava, que son esenciales para la cultura y seguridad alimentaria de los inuit de Labrador. La presidenta Sarah Leo fue una de las dirigentes que lideraron la organización de la Mesa Redonda Aborigen sobre los Caribú de la Península de Ungava (UPCART), en septiembre de 2013. UPCART incluye a todos los grupos aborígenes que dependen del caribú en la península de Ungava. Reconoce la importancia de expresar y ejercer la responsabilidad aborigen con los caribúes y está facilitando que se cree un clima de confianza entre los grupos aborígenes que dependen del caribú para su modo de vida. El UPCART está conjuntamente en el proceso de desarrollar un plan de gestión para el caribú. Uno de los objetivos del grupo es el levantamiento de una prohibición de cinco años de la caza de caribú impuesto por el gobierno de Terranova y Labrador en enero de 2013.



Stephen Hendrie es directora ejecutiva de Inuit Tapiriit Kanatami, la organización nacional inuit de Canadá, con sede en Ottawa. Se unió a ITK en 2002, después de 10 años de trabajo en el terreno en el tema de comunicaciones en la Corporación Maki-vik en Nunavik, norte de Quebec. Es licenciada de la Universidad de Concordia en Montreal (1984), master en ciencias políticas de la Universidad McGill en Montreal (1991) y tiene muchos años de experiencia como periodista.

Con la contribución del personal de la Corporación Regional Inuvialuit (IRC), Kerry McCluskey (Nunavut), William Tagoona (Nunavik), y Bert Pomeroy y Carl McLean (Nunatsiavut).



AMERICA DEL NORTE

CANADA

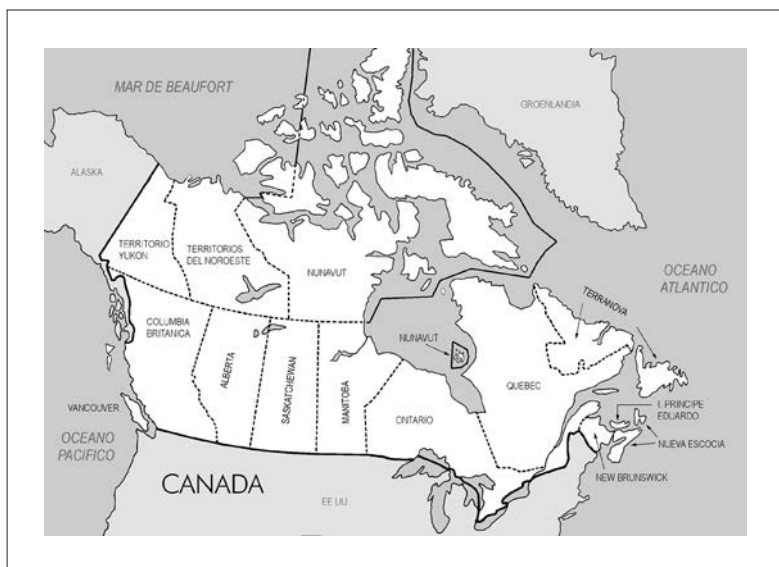
Los pueblos indígenas de Canadá reciben la denominación colectiva de “pueblos aborígenes”. La Constitución de Canadá de 1982 reconoce tres grupos de pueblos aborígenes: los indios, los inuitas y los metis. Según la Encuesta Nacional de Vivienda de 2001, en Canadá tienen identidad aborigen 1.400.685 personas, lo que representa el 4,3% del total de la población canadiense¹ 851,560 personas se identificaron como pertenecientes a las Primeras Naciones, lo que representa el 60,8% del total de la población aborigen y el 2,6% de la población total de Canadá.

Las Primeras Naciones (a las que la Constitución se refiere como “indios” y, en general, registrados en la Ley India de Canadá²) son un grupo diverso, que representa a más de 600 Primeras Naciones con más de 60 lenguas. Alrededor del 55% vive en las reservas y el 45% vive fuera de ellas, en áreas urbanas, rurales, de acceso especial y zonas remotas. Los metis son una nación aborigen distintiva, con una población de 451.795 personas en 2011, que vive mayoritariamente en centros urbanos, sobre todo en el Canadá occidental.

La Constitución de Canadá de 1982 reconoce y afirma los derechos aborígenes y de los tratados. La Corte Suprema se ha referido a la protección de estos derechos como “un importante valor constitucional fundacional”³ y “un compromiso nacional”.⁴ El alto tribunal de Canadá ha pedido la reconciliación de la “soberanía aborigen preexistente con la soberanía asumida por la Corona”.⁵

En 2010, el gobierno canadiense anunció su apoyo a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (“la Declaración”), adoptada por la Asamblea General de la ONU en septiembre de 2007. Esta decisión supone un cambio de la anterior posición de Canadá sobre la Declaración, que mantuvo junto con Australia, los EE.UU. y Nueva Zelanda, todos los cuales han cambiado su posición sobre la Declaración. Canadá no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT.

2013 comenzó tal como había terminado 2012, con mucha cobertura mediática sobre los eventos del movimiento *Idle No More*,⁶ sensibilización de la población de colonos



no indígenas y demandas al primer ministro para que se reuniese con los dirigentes indígenas. A finales de enero tuvo lugar una reunión en la que se hicieron promesas de trabajo conjunto hasta ahora incumplidas. Más adelante, el gobierno federal recorrió la financiación de las organizaciones políticas indígenas a nivel federal y regional. Las relaciones entre el gobierno de Canadá y los pueblos indígenas siguen siendo tensas y, a menudo, hostiles. El objetivo de la "reconciliación" exige el respeto de buena fe a los derechos humanos de los pueblos indígenas y la creación de asociaciones reales para la aplicación de la Declaración. Este objetivo sigue sin alcanzarse.

Se erige un tótem conmemorativo en Gwaii Haanas, Columbia Británica

En el 20º aniversario de un acuerdo entre la nación haida y el gobierno federal para la coestión y protección de su territorio tradicional como lugar patrimonio cultural, alcanzado tras los bloqueos a la tala maderera dirigidos por los ancianos haida en 1985, se erigió un tótem conmemorativo. El tótem es un cedro rojo de 500 años de antigüedad y sus relieves muestran la protección de la tierra, desde el fondo del océano hasta la cumbre de las montañas. Es el primer tótem haida que se erige

desde hace más de un siglo⁷ y simboliza la importancia del área protegida para quienes lucharon para conseguirla. El arte de los relieves haida casi había desaparecido, por una combinación del impacto de los primeros misioneros y la viruela, que diezmo la población de Haida Gwaii.

Derechos tsilhqot'in en la Corte Suprema

En 2012, en el caso *William contra la Columbia Británica*, el tribunal de primera instancia afirmó los derechos aborígenes del pueblo tsilhqot'in, pero restringió la concesión de títulos a pequeñas parcelas de tierra (véase *El Mundo Indígena 2013*). En noviembre de 2013 se consideró en la Corte Suprema de Canadá el caso de la nación tsilhqot'in que afirmaba sus derechos, incluido el derecho sobre la tierra.⁸ Este emblemático caso comenzó hace más de 20 años, cuando los tsilhqot'in acudieron a los tribunales para proteger sus tierras tradicionales de la tala industrial. Está en juego el derecho de propiedad de tierras de la nación tsilhqot'in en el corazón de su territorio tradicional. La ley canadiense reconoce que los pueblos indígenas pueden tener derechos sobre aquellas tierras que antecedan a la colonización, pero ningún tribunal canadiense ha confirmado nunca ese derecho. En 2013, los tsilhqot'in y un amplio espectro de actores pidieron a la Corte Suprema que rechazase los intentos del gobierno de limitar la propiedad y control de las tierras de las Primeras Naciones y aprovechara esta oportunidad para aplicar en la práctica los estándares de derechos humanos afirmados en la Declaración y en otros instrumentos internacionales de derechos humanos. La sociedad civil expresó su preocupación porque los gobiernos están utilizando muchos recursos legales para oponerse a los derechos de los pueblos indígenas. Estas acciones son incompatibles con el mandato constitucional de reconciliación entre los indígenas y los no indígenas.⁹ Se espera una sentencia en 2014.

Informes sobre la explotación de recursos en Canadá occidental

El proyecto del oleoducto Northern Gateway¹⁰ es uno más entre los cientos de proyectos de extracción de recursos e infraestructuras a gran escala defendidos por el gobierno y las empresas. En diciembre se hicieron públicos dos importantes informes sobre los oleoductos y otros proyectos de explotación de recursos en Canadá occidental. Estos son el Informe del representante especial del primer ministro, Douglas Eyford, sobre infraestructuras energéticas en la costa occidental¹¹ y el *Informe del*

*panel de evaluación conjunto sobre el proyecto Enbridge Northern Gateway*¹² Ambos informes reconocen la necesidad de que los pueblos indígenas sean consultados sobre las decisiones que afectan a sus tierras y su futuro, pero ningún informe se ajusta de manera adecuada al marco legal de derechos humanos de los pueblos indígenas. Por ello, no proporcionan una orientación suficiente, cuando el gobierno federal está considerando la posible aprobación del Northern Gateway y otros proyectos. Canadá occidental está enfrentando una oleada de nuevos proyectos, como la expansión del oleoducto de Kinder Morgan. Un segundo oleoducto serviría para “triplicar el volumen de petróleo en su oleoducto Trans Mountain, desde Edmonton hasta la costa de la Columbia Británica” y “podría suponer un incremento de siete veces el actual tráfico de petroleros en las aguas alrededor de Vancouver”.¹³

En diciembre, el informe del Panel de Evaluación Conjunto recomendó la aprobación del proyecto Northern Gateway, sujeta a 209 condiciones. El gobierno federal ha asegurado al Panel que llevará a cabo las necesarias consultas con las Primeras Naciones antes de adoptar la decisión final. Pero no está claro cómo se llevarán a cabo, dado lo avanzados que ya están los planes y el abierto apoyo del gobierno federal al proyecto propuesto.

Tanto la Constitución de 1982 como el derecho internacional utilizan el término “pueblos” para referirse al estatus particular de las naciones indígenas. Salvo por las citas directas, el informe Eyford utiliza sólo una vez el término “pueblos aborígenes” y 109 veces el término “comunidades aborígenes”. En un informe que se supone que tiene que proporcionar una base para la reconciliación sobre la explotación de recursos, no utilizar el término “pueblos” muestra que se evita utilizar el lenguaje de los derechos humanos y las obligaciones vinculadas a éstos. Este tipo de actitudes perjudican la causa de la reconciliación.

Tres de los cuatro párrafos del mandato de Eyford asumen la participación aborigen en el desarrollo energético de la costa occidental. El informe no describe razonablemente la fuerte oposición expresada por los pueblos indígenas y otros ante el Panel de Evaluación Conjunto sobre el proyecto Northern Gateway.

Protestas contra el fracking de la nación elsipogtog mi'kmaq

En el otro extremo del país, en New Brunswick, hay otro ejemplo de extracción de recursos que sigue adelante pese a las objeciones de los pueblos indígenas. La violencia estalló en octubre, con un uso excesivo de la fuerza policial contra manifestantes que se oponían a la exploración de gas pizarra en su territorio tradicional. Los

gobiernos tienen la responsabilidad de garantizar una respuesta policial proporcionada en los conflictos sin resolver sobre derechos territoriales indígenas. En cualquier circunstancia, la policía tiene la clara responsabilidad de respetar y proteger los derechos humanos. La policía debe, además, actuar de modo que se respete el derecho a la protesta y a la reunión pacíficas y proteger la vida e integridad de quienes participan en manifestaciones. El uso de la fuerza debe ser siempre el último recurso, y la escala y naturaleza de la fuerza empleada debe ser proporcional a la necesidad de proteger la seguridad pública. Éste es otro ejemplo en el que el deber de consulta y diálogo -y la obligación relacionada de los gobiernos de tratar honestamente con los pueblos indígenas- no puede cumplirse, si ya se ha predeterminado que los proyectos se realizarán independientemente de las preocupaciones legítimas planteadas por las comunidades y naciones afectadas.

Los derechos de los pueblos indígenas no son un obstáculo al desarrollo económico. Los derechos de los pueblos indígenas, protegidos en el derecho nacional e internacional, proporcionan un marco de principios equilibrado para garantizar que el desarrollo que se produce beneficie a los pueblos indígenas, en lugar de sumarse a las injusticias que ya han vivido.

Todas las disposiciones de la Declaración deben interpretarse de acuerdo con los principios de justicia, democracia, respeto a los derechos humanos, igualdad, no discriminación, buen gobierno y buena fe. Estos son principios fundamentales en el derecho canadiense e internacional. En el contexto de la explotación de recursos en todo Canadá, estos principios no se están aplicando plenamente ni con justicia en el caso de los pueblos indígenas. Como ha comentado Daniel Wilson:

Los pueblos indígenas y sus aliados parecen preparados para obligar a los canadienses a confrontar la hipocresía fundamental que supone negar los derechos legales indígenas mientras se espera que los indígenas obedezcan las leyes canadienses. Sin la plena aceptación de esta realidad no puede haber reconciliación, y sin la aplicación de esa realidad en la ley, las batallas que se están fraguando en contra del fracking o el oleoducto Northern Gateway van a ser ciertamente un desastre.¹⁴

Examen del historial de derechos humanos de Canadá

En abril, Canadá tuvo su segundo Examen Periódico Universal (EPU) ante el Consejo de Derechos Humanos (CDH).¹⁵ Como sucedió en el primer examen, la mayoría de

las preguntas y recomendaciones de otros Estados estaban relacionadas con cuestiones urgentes relativas a violaciones de los derechos humanos de los pueblos indígenas,¹⁶ incluyendo la violación de los derechos a las tierras, desigualdades en la educación, salud, agua potable y saneamientos, inseguridad alimentaria, control sobre tierras y recursos y discriminación racial. Más de 20 Estados plantearon preocupaciones específicas sobre los altos niveles de violencia contra las mujeres indígenas en Canadá. A pesar de las muchas recomendaciones de principio de los aliados tradicionales de Canadá, la respuesta oficial del gobierno¹⁷ indicó que el país no estaba preparado para aceptar ninguna recomendación de los Estados a menos que “los gobiernos federal, provincial y territorial ya las estén implementando a través de las medidas legislativas o administrativas existentes, y estén comprometidos con seguir dando pasos para conseguirlas”.¹⁸

No se aceptaron las recomendaciones que pedían acciones específicas que no se están considerando en estos momentos, independientemente de si Canadá está de acuerdo con los objetivos en los que se basan.¹⁹ En particular, el gobierno no aceptó ninguna recomendación “relacionada con la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas, que Canadá considera un instrumento de aspiraciones, no vinculante”.²⁰ Canadá no estuvo de acuerdo con tratar la violencia contra las mujeres a través de un “plan de acción nacional”, llevar a cabo una encuesta pública nacional, ni garantizar la recopilación de datos correctos de la policía e informar sobre las cifras de mujeres indígenas desaparecidas y asesinadas.²¹ Si no se adoptan estas medidas esenciales, la respuesta de las diferentes jurisdicciones policiales y los diversos departamentos del gobierno carece de coordinación y transparencia en relación con las familias y comunidades afectadas. Un informe reciente de Estadísticas de Canadá sugiere que la tasa nacional de homicidios de mujeres indígenas es, al menos, siete veces mayor que la de mujeres no indígenas.²² El proceso del EPU sólo es eficaz si todos los Estados participan de buena fe e intentan responder efectivamente a las recomendaciones válidas sugeridas por otros Estados. Canadá aún no ha adoptado esta actitud en el EPU.

Sin acceso a los documentos de los archivos sobre los internados

En enero de 2013, la Comisión para la Verdad y la Reconciliación (CVR) obtuvo una orden judicial²³ que exigía al gobierno canadiense que proporcionase a la CVR todos los documentos pertinentes que se encuentran en la Biblioteca y Archivos de Canadá. A pesar de las objeciones del gobierno, se probó que estos materiales estaban bajo el ámbito de las obligaciones de Canadá, según el Acuerdo de 2007 sobre inter-

nados indios. Para recopilar un informe histórico es fundamental que la CVR cuente con los informes más importantes sobre los devastadores impactos, aún vigentes, de los internados en la salud de los supervivientes y de sus comunidades. A finales de 2013, el gobierno aún no ha presentado millones de documentos pertinentes.

Recortes unilaterales en asistencia social

En *Simon contra el Fiscal General de Canadá*,²⁴ las Primeras Naciones de New Brunswick, Nueva Escocia y la isla del Príncipe Alberto solicitaron que la Corte Federal de Canadá revisara una decisión del gobierno de Canadá que tuvo el efecto de reducir severamente los pagos de asistencia social a beneficiarios que vivían, en su mayoría, en reservas. Durante décadas, de acuerdo con sus propios manuales regionales, el gobierno había aplicado tasas de subsidios que eran “razonablemente comparables” a las de los gobiernos provinciales. Estas políticas regionales permitían que se tuvieran en cuenta situaciones específicas en las reservas. Pero, en 2011, el gobierno federal decidió unilateralmente que los gobiernos de la Primeras Naciones sólo podrían hacer desembolsos que reflejen estrictamente los establecidos por las provincias afectadas.

La Corte falló a favor de las Primeras Naciones, indicando que la actuación del gobierno federal no se ajustaba a razón. De acuerdo con la “doctrina de las expectativas razonables”, el gobierno tenía el deber de consultar con las Primeras Naciones afectadas y esto no se cumplió. En este sentido, la Corte indicó que “favorece una interpretación que incorpore los valores” de la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas.²⁵ La Corte añadió: “los receptores de asistencia social son los más vulnerables de la sociedad y, pese a ello, se ha tomado una decisión que afecta a varios de ellos sin comprender realmente cuál sería su impacto”.²⁶ El gobierno canadiense va a apelar la sentencia.

Federación manitoba metis

En marzo, la Corte Suprema de Canadá sentenció que Canadá no había respetado los derechos constitucionales de los metis al no llevar a cabo la distribución de tierras a este pueblo de acuerdo con la *Ley Manitoba* de 1870.²⁷ En este sentido, la mayoría de los miembros de la Corte llegaron a la conclusión de que Canadá no había honrado las obligaciones de la Corona, que exigen una “interpretación amplia, liberal y generosa”.²⁸ En la argumentación de la sentencia se señalaba: “Cuando la cuestión es

la aplicación de una obligación constitucional hacia un pueblo aborigen, el honor de la Corona exige que la Corona: 1) adopte una actitud abierta, ajustada al propósito de la promesa en su interpretación de la misma, y 2) actúe con diligencia para cumplirla”.²⁹ Los estatutos de limitación de las competencias “no pueden impedir a los tribunales emitir una sentencia sobre la constitucionalidad de la conducta de la Corona”.³⁰

Visita del Relator Especial de la ONU

En octubre, James Anaya, el Relator Especial de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas, llevó a cabo una visita formal a Canadá. Aunque su informe y recomendaciones finales serán presentados al Consejo de Derechos Humanos en 2014, emitió una declaración al concluir su visita. En ella afirma: “Sólo puedo llegar a la conclusión de que Canadá se enfrenta a una crisis en relación con la situación de los pueblos indígenas del país. La brecha en el bienestar entre los aborígenes y los no aborígenes en Canadá no ha disminuido en los últimos años, las demandas aborígenes y de los tratados siguen sin resolverse y, en conjunto, parece existir una gran desconfianza entre los pueblos indígenas hacia el gobierno, tanto a nivel federal como provincial”.³¹ Muchas organizaciones de los pueblos indígenas y de la sociedad civil se reunieron con el Relator Especial y le presentaron información crítica sobre sus preocupaciones.³² Muchos de los problemas planteados en el EPU se subrayaron también ante el Relator Especial. ○

Notas y referencias

- 1 Estadísticas de Canadá; 2011. *Aboriginal Peoples of Canada: First Nations People, Metis and Inuit*. <http://www12.statcan.gc.ca/nhs-enm/2011/as-sa/99-011-x/99-011-x2011001-eng.cfm>
- 2 La Ley India sigue siendo el principal vehículo para el ejercicio de la jurisdicción federal sobre los “indios con estatus” y gobierna la mayoría de los aspectos de sus vidas. Define quién es indio y regula la membresía de las bandas y el gobierno, fiscalidad, tierras y recursos, gestión financiera, legados y propiedades y educación. Hurley, Mary C., 1999: *The Indian Act*. <http://dsp-psd.pwgsc.gc.ca/Collection-R/LoPBdP/EB/prb9923-e.htm>.
- 3 *Reference re Secession of Québec*, [1998] 2 S.C.R. 217, párrafo 82.
- 4 *R. contra Marshall (No. 2)*, [1999] 3 S.C.R. 533, para. 45.
- 5 *Nación haida contra la Columbia Británica (Ministro de Bosques)*, [2004] 3 S.C.R. 511, párrafo 20.
- 6 Idle No More (‘No sigas sin hacer nada’) es un movimiento de protesta pacífico y educativo iniciado por mujeres indígenas en 2012. Ha alentado cientos de marchas en todo el país y en el exterior en apoyo a los derechos y la soberanía indígenas.

- 7 Lyndsie Bourgon, "Haida Gwaii will see the first carved pole raised in over a century", *The Globe & Mail*, 9 de agosto de 2013, en: <http://www.theglobeandmail.com/news/national/haida-gwaii-will-see-the-first-carved-pole-raised-in-over-a-century/article13700197/>
- 8 Todos los documentos aportados al Tribunal Supremo en el caso en: <http://www.scc-csc.gc.ca/case-dossier/info/fac-mem-eng.aspx?cas=34986>
- 9 Amnistía Internacional y Comité del Canadian Friends Service, "Indigenous land rights in Canada: Landmark case points the way to true reconciliation", 20 de noviembre de 2013, en: <http://quakerservice.ca/wp-content/uploads/2013/11/Tsillhqotin-CFSC-AI-comments-on-trial-Nov-20-13.pdf>
- 10 El proyecto de Northern Gateway pretende transportar arenas bituminosas y químicos industriales entre Alberta y la costa de la Columbia Británica. Su funcionamiento aumentaría el tráfico de barcos de contenedores en la costa y promovería una mayor producción de arenas bituminosas en los territorios tradicionales de los pueblos indígenas en Alberta. La mayoría de las Primeras Naciones cuyas tierras atravesará el oleoducto se han opuesto al proyecto, al igual que las Primeras Naciones cuyos territorios incluyen aguas costeras y cursos bajos de los ríos.
- 11 Douglas R. Eyford, *Forging Partnerships, Building Relationships: Aboriginal Canadians and Energy Development* (Gobierno de Canadá (Recursos Naturales), 2013), <http://www.nrncan.gc.ca/sites/www.nrncan.gc.ca/files/pdf/publications/ForgPart-Online-e.pdf>.
- 12 Canadá (Junta Nacional de la Energía), *Report of the Joint Review Panel for the Enbridge Northern Gateway Project*, 2013. El volumen 1, "Connections", y el volumen 2, "Considerations", en: <http://gatewaypanel.review-examen.gc.ca/clf-nsi/dcmnt/rcmndtnsrprt/rcmndtnsrprt-eng.html>.
- 13 Dene Moore, "Kinder Morgan Application Filed With National Energy Board", *Huffington Post* (16 de diciembre de 2013) (actualizado el 16 de enero de 2014), http://www.huffingtonpost.ca/2013/12/16/kinder-morgan-application_n_4454857.html.
- 14 Daniel Wilson, "Lingering questions: Progress on Indigenous rights in 2013", 26 de diciembre de 2013, <http://rabble.ca/blogs/bloggers/daniel-wilson/2013/12/lingering-questions-progress-on-indigenous-rights-2013>.
- 15 La declaración e informe oficial de Canadá, los comentarios y recomendaciones de otros Estados y los informes presentados por las organizaciones de los pueblos indígenas y grupos de la sociedad civil en: <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/CASession16.aspx>
- 16 Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Grupo de Trabajo encargado del Examen Periódico Universal: Canadá*, Doc. ONU: A/HRC/24/11 (28 de junio de 2013), <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/CASession16.aspx>.
- 17 Consejo de Derechos Humanos, *Informe del Grupo de Trabajo encargado del Examen Periódico Universal: Canadá: Addendum: Views on conclusions and/or recommendations, voluntary commitments and replies presented by the State under review*, Doc. ONU: A/HRC/24/11/Add.1 (17 de septiembre de 2013), <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/CASession16.aspx>, párrafo 3.
- 18 *Ibid.*
- 19 *Ibid.*
- 20 *Ibid.* párrafo 19.
- 21 *Ibid.* párrafo 39. Recomendaciones similares en: Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, *Observaciones finales del Comité para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial: Canadá*, Doc. ONU: CERD/C/CAN/CO/19-20 (9 de marzo de 2012) (versión preliminar), párrafo 17.
- 22 Vivian O'Donnell y Susan Wallace, *Women in Canada: A Gender-based Statistical Report: First Nations, Inuit and Métis Women*, Estadísticas de Canadá, julio de 2011. <http://www.statcan.gc.ca/pub/89-503-x/2010001/article/11442-eng.pdf>.

- 23 *Fontaine contra Canadá (Fiscal General)*, 2013 ONSC 684 (Corte Suprema de Ontario).
- 24 *Simon contra Fiscal General de Canadá*, 2013 FC 1117 (Corte Federal de Canadá).
- 25 *Ibid.*, párrafo 121.
- 26 *Ibid.*, párrafo 155.
- 27 *Federación Manitoba Metis Inc. contra Canadá (Fiscal General)*, 2013 SCC 14.
- 28 *Ibid.*, párrafo 86.
- 29 *Ibid.*, párrafo 75.
- 30 *Ibid.*, párrafo 135.
- 31 Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, James Anaya, "Declaración a la conclusión de la visita a Canadá", 15 de octubre de 2013, en: <http://unsr.jamesanaya.org/statements/statement-upon-conclusion-of-the-visit-to-canada>
- 32 Amnistía Internacional *et al*, "Issues of National Concern", octubre de 2013, en: <http://quakerservice.ca/wp-content/uploads/2013/10/SR-James-Anaya-Visit-to-Canada-Joint-report-National-Concerns-FINAL-Oct-2-13.pdf>

Jennifer Preston es Coordinadora del Programa para Asuntos Aborígenes del Canadian Friends Service Committee (cuáqueros). Su trabajo se centra en las estrategias internacionales y nacionales relativas a los derechos humanos de los pueblos indígenas, especialmente en la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. En este contexto, trabaja en estrecha relación con los representantes indígenas y de derechos humanos de diversas regiones del mundo. Es coeditora de: Jackie Hartley, Paul Joffe & Jennifer Preston (eds.), 2010: "Realizing the UN Declaration on the Rights of Indigenous Peoples: Triumph, Hope and Action". Saskatoon: Purich Publishing.

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

En 2010, según la Oficina de Censo de los Estados Unidos, unos 5,2 millones de personas, el 1,7% de la población total, se identificaron como nativos americanos o nativos de Alaska, o como una combinación con otra identidad étnica. Unos 2,9 millones, el 0,9% de la población, se identificaron únicamente como indios americanos o nativos de Alaska. En 2013 había 566 entidades tribales con reconocimiento federal en el país,¹ y la mayoría de ellas poseen territorios nacionales reconocidos. Sólo el 23% de quienes se identifican como indios americanos o nativos de Alaska vive en las áreas indias americanas o en las aldeas nativas de Alaska. El estado con mayor población nativa es California, y el lugar donde vive el mayor número de nativos es la ciudad de Nueva York.²

Aunque existen enormes diferencias en los indicadores socioeconómicos entre las tribus, los indios americanos -considerados en conjunto- tienen tasas más altas de pobreza, desempleo y suicidio que la población en general, especialmente las comunidades nativas que están relativamente aisladas. Los indios americanos son ciudadanos de los Estados Unidos, pero tienen estatus legales especiales que, en la práctica, pueden suponer un tratamiento político y legal diferenciado.

El gobierno tiene obligaciones por tratado y de fideicomiso hacia las naciones nativas derivadas de tratados particulares, de la legislación federal india y de la Alaska Native Settlement Act. Estas naciones se encuentran bajo tutela del Estado, que actúa como su tutor. Diferentes agencias federales, como la Oficina de Asuntos Indios y el Servicio Indio de Salud, son responsables de cumplir con las responsabilidades del gobierno federal.

Los Estados Unidos anunciaron, en 2010, que apoyarían la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas, después de votar en su contra en 2007. Este apoyo se limita, sin embargo, a un reconocimiento moral. Los Estados Unidos no han ratificado el Convenio 169 de la OIT.



Nuevo Consejo para Asuntos de los Nativos Americanos

En junio de 2013, el presidente Obama estableció el Consejo de la Casa Blanca para Asuntos de los Nativos Americanos. El Consejo trabajará en los temas de desarrollo económico, salud, sistemas de justicia tribal, educación y gestión de la tierra y recursos naturales. Este grupo, presidido por el secretario de Interior, tiene la tarea de hacer recomendaciones de políticas al presidente, coordinarse con las organizaciones nativas, coordinar consultas tribales y ayudar en la organización anual de la Conferencia de la Casa Blanca de Naciones Tribales. Teniendo en cuenta la amplitud de las tareas y las más de 30 agencias federales que están representadas en el Consejo, es dudoso que surjan de esta iniciativa mejoras concretas para las comunidades tribales o para las relaciones federales-tribales. Pero el texto de la orden que establece el Consejo refuerza algunos conceptos clave de las políticas nativas: reconoce el estatus especial de las tribus indias americanas y las relaciones históricas establecidas a través de tratados y otros medios. “Honrar estas relaciones y respetar la soberanía de las naciones tribales es fundamental para apoyar la libre determinación y la prosperidad de las tribus”, proclama. La orden declara:

*no podemos ignorar una historia de maltrato y de políticas destructivas que han dañado a las comunidades tribales. Los Estados Unidos quieren continuar restaurando y sanando las relaciones con los nativos americanos y reforzar su asociación con los gobiernos tribales, porque nuestra historia más reciente demuestra que la libre determinación tribal –la capacidad de los gobiernos tribales de determinar cómo construir y mantener sus propias comunidades- es necesaria para que las comunidades tengan éxito y prosperen. Reconocemos además que la restauración de las tierras tribales a través de medios adecuados ayuda a promover la libre determinación. Esta orden crea una política nacional para garantizar que el Gobierno Federal establezca una verdadera y duradera relación gobierno a gobierno con las tribus reconocidas federalmente del modo más coordinado y eficaz, incluyendo un mejor desempeño de sus responsabilidades de tutela. Esta política se adopta para promover y mantener unas comunidades tribales prósperas y resistentes.*³

Aunque el texto es ciertamente alentador, sólo el tiempo dirá si este Consejo va más allá de la retórica política.

Violencia contra la mujer

Una cuestión en la que es muy necesario pasar de la retórica política a la verdadera acción es la violencia contra la mujer. En marzo, el presidente Obama firmó la nueva autorización para la ley sobre violencia contra la mujer (VAWA), pospuesta en 2012, porque incluye disposiciones que reforzarán la jurisdicción indígena (véase *El Mundo Indígena* 2013). Bajo presión, los republicanos del Congreso aceptaron la versión de la ley propuesta por el Senado, que mantiene dichas disposiciones. De este modo, algunas tribus tendrán jurisdicción sobre no indios en casos de violencia doméstica, pero sólo en circunstancias muy limitadas y siempre que los tribunales y los procedimientos tribales estén en conformidad con unas directrices muy estrictas. Las nuevas disposiciones de la VAWA forman parte del esfuerzo para terminar con la epidemia de violencia doméstica, violaciones y acoso que sufren las mujeres nativas. De acuerdo con un estudio de 2010 de los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades, el 46% de las mujeres nativas americanas ha experimentado violencia doméstica, violación o acoso,⁴ aunque es difícil obtener cifras reales porque muchas víctimas han perdido la fe en las autoridades y ya no denuncian los incidentes. El año pasado, los informes sobre tráfico de mujeres de las Primeras Naciones de Canadá en el

puerto americano de Duluth⁵ evidenciaron que la violencia sexual sigue siendo un problema fundamental para las mujeres indígenas.

La versión adoptada de la VAWA sigue sin incluir a las aldeas nativas de Alaska. En diciembre de 2013, la Comisión de Ley y Orden para los Indios de EE.UU. presentó oficialmente su informe *A Roadmap For Making Native America Safer (Hoja de ruta para una América nativa más segura)* en Alaska. El presidente de la Comisión se refirió a la seguridad pública en la Alaska rural como una desgracia nacional, y criticó especialmente el hecho de que Alaska se oponga a conceder más soberanía a las aldeas nativas del estado. A diferencia de lo que sucede con las reservas de indios americanos en los Estados Unidos, la Alaska Native Claims Settlement Act de 1971 (ANCSA), no reconoce la soberanía de las aldeas nativas de Alaska. Un extracto del informe señala:

Las 75 aldeas nativas en las que no hay ninguna presencia policial deben enfrentarse al sentimiento prevalente en el Estado, que los miembros de la Comisión han oído expresar con frecuencia a dirigentes estatales y federales, de que deberían “simplemente desplazarse”. A la Comisión se le dijo en reiteradas ocasiones, en otras palabras, que muchos nativos de Alaska deberían realojarse en centros mayores, semiurbanos, donde hay fuerzas de la ley, juzgados y apoyo para las víctimas y los delincuentes. Para unas comunidades que están ya bajo una fuerte presión debido a la explotación de recursos naturales, la degradación ambiental, el cambio climático, la competencia por los recursos de subsistencia, las complejas restricciones sobre las actividades de subsistencia, los altos precios de los alimentos y el combustible y unas pésimas condiciones de vivienda y saneamientos, esta actitud casi despiadada sobre la seguridad pública en las aldeas, puede ser la gota que colme el vaso, y que lleve a la disolución de las aldeas y al abandono de modos de vida que se forjaron en el crisol del Ártico hace miles de años. Aunque el cambio cultural es de esperar, este debiera estar guiado por lo que las comunidades elijan y no forzado por una política colonial.⁶

Niños nativos

Posiblemente la sentencia más polémica de la Corte Suprema en 2013 fue la del caso *Pareja adoptiva contra bebé*, relacionado con la ley para el bienestar de la infancia india (ICWA). Esta ley se adoptó para evitar, siempre que fuera posible, que los niños nativos fueran adoptados o acogidos por padres no nativos. En este caso, el

padre biológico de una niña, que nunca la había visto y que había renunciado a sus derechos de paternidad cuando la madre estaba embarazada, consiguió su custodia gracias a la ICWA, después de que la pequeña hubiera vivido con padres adoptivos durante dos años. Los padres adoptivos apelaron a la Corte Suprema, que les reconoció el derecho, dado que el padre nunca había tenido la custodia física ni legal. La pareja pidió entonces una orden del tribunal para completar la adopción. Después de la sentencia, el padre se negó a entregar a la niña, y se produjo una situación de impasse legal. La nación cheroqui, de la que el padre es ciudadano, le concedió a él la custodia para impedir la adopción. Al final, el padre renunció a sus derechos y la pareja adoptiva se comprometió a permitir que la niña estuviera en contacto con el padre y con su familia. Pero, en noviembre, sus abogados, que los habían representado de forma gratuita, pidieron al tribunal que exigiera a la nación cheroqui y al padre que les pagasen un millón de dólares por costas.

El caso plantea varias preguntas sobre las prácticas de adopción en Estados Unidos y, a la vez, ha ayudado a reabrir la discusión sobre la ICWA. Algunos observadores piensan que la ley es necesaria para controlar la asimilación forzosa, mientras que otros señalan que la ley defiende los derechos de las naciones sobre los niños, lo que no es, necesariamente, lo más beneficioso para ellos. En Dakota del Sur, donde un informe en la Radio Pública Nacional (RPN) había acusado al estado de ignorar conscientemente la ICWA (véase *El Mundo Indígena* 2012), un movimiento de base lakota ha seguido presionando en oposición a las prácticas de adopción y acogida para los niños nativos. En abril de 2013, organizaron un gira de charlas que culminó con un intento de presentar cargos por genocidio contra los Estados Unidos ante las Naciones Unidas. En agosto, el defensor del pueblo de la RPN emitió una respuesta crítica al informe radiofónico original, señalando que él no podía determinar si las alegaciones eran ciertas, pero que el informe no las probaba.⁷ La organización Lakota People's Law Project ha presentado su propio y detallado informe en enero, afirmando que las denuncias del informe de la radio eran ciertas.⁸ En mayo, el vicesecretario de Asuntos Indios, Kevin Washburn, se reunió con representantes tribales para discutir la cuestión.

Apropiación cultural

El abril, los hopi se enfrentaron a otro caso de apropiación. Una casa de subastas francesa puso a la venta 70 objetos hopi, muchos de ellos máscaras *kachina*, que se consideran seres vivos porque personifican espíritus. Cuando la tribu intentó evitar

que la venta siguiera adelante con una denuncia, la casa de subastas insistió en que la venta era legal, porque las máscaras eran parte de una colección privada y habían sido obtenidas legalmente hace unas décadas. Después de que el tribunal diese luz verde a la venta, los subastadores dijeron que las máscaras ya no eran sagradas, sino que se habían convertido en objetos artísticos.⁹ Los hopi se enfrentaron a una situación idéntica con otra casa de subastas en diciembre. Pero, en este caso, la Fundación Annenberg compró 24 de los 27 objetos a subasta para devolvérselos a la tribu. Estos casos plantean de nuevo la importante cuestión de los derechos legales de las tribus (y naciones) a poseer y proteger su cultura, de si los custodios de los objetos sagrados tienen el derecho de venderlos, o de dónde debe trazarse la línea divisoria entre arte y sacralidad. Estas cuestiones son también importantes en el caso del turismo cultural, una creciente fuente de ingresos para muchos pueblos nativos.

El nombre del equipo de fútbol americano en la capital de la nación demuestra que la sensibilidad hacia el respeto cultural aún necesita mejorar. Los “Pieles Rojas” de Washington siguen negándose a cambiar su nombre, un tema en el que este año ha aumentado la presión, especialmente de parte de la nación oneida. Periodistas, locutores deportivos, el director de la Liga Nacional de Fútbol y el presidente Obama se han unido a las peticiones de que el equipo reconsidere su nombre.

En Alaska, como en los demás lugares, la apropiación cultural toma a veces la forma de negación de los derechos de subsistencia. En mayo murió la anciana ahtna Katie John. Había ganado una serie de demandas en los años 90 que garantizaban el acceso a las pesquerías de los pobladores rurales de Alaska y daban al gobierno federal derechos de gestión sobre las vías navegables en Alaska, donde se sitúan las zonas de pesca más ricas. A cambio, el gobierno federal garantiza el acceso de los pueblos indígenas a las mismas. El estado quiere la devolución de estos derechos exclusivos de gestión y, en noviembre, Alaska anunció que pediría un dictamen de la Corte Suprema de los Estados Unidos sobre la última sentencia sobre esta cuestión, que data de 2005. La Federación de Nativos de Alaska se opone firmemente a esta petición. Se ha referido a ella como “un ataque contra la gente de Alaska que depende de la caza, la pesca y la recolección para alimentar a sus familias”.¹⁰ Como en otros casos, grupos no indígenas trabajan con los grupos indígenas en esta cuestión. El Alaska Outdoor Council y otros se han unido a la Federación.

Extracción de recursos

Mientras aún es incierto el resultado de la oposición nativa y no nativa al oleoducto de Keystone XL, que unirá las arenas bituminosas de Alberta con refinerías en los Estados Unidos, la tribu nez perce de Idaho consiguió bloquear una ruta de suministro hacia las arenas el año pasado. En agosto, miembros tribales nez perce, activistas del movimiento *Iddle No More* y otros, bloquearon la autopista 12 para evitar que un enorme cargamento se desplazara a través de la tierra ancestral nez perce y a lo largo del Corredor Fluvial Silvestre Panorámico. Una compañía de transportes quería llevar enormes evaporadores desde Oregón a Alberta por esta ruta. Después del paso de un envío, la tribu, junto a Idaho Rivers United, presentó una denuncia y, en septiembre, un juez federal prohibió más transportes hasta que el Servicio Forestal de los EE.UU. hubiera consultado con la tribu. Los transportes se reiniciaron en diciembre a través de una ruta más tortuosa y larga.

Un proyecto al que se oponían las aldeas nativas de Alaska ha sufrido un revés. La compañía minera Anglo American se ha retirado del proyecto de Pebble Mine, cerca de la bahía de Bristol. Algunos miembros de las aldeas habían solicitado que la Agencia de Protección Ambiental examinara los impactos potenciales, especialmente en los humedales y rutas del salmón. Anglo American citó los muchos años de planificación de la mina, que no habían mostrado resultados. Pero, en octubre, el otro socio de la que sería la mayor mina de oro del mundo, Northern Dynasty Minerals, declaró que estaba comprometido con el proyecto.

En Arizona, el intenso trabajo de *lobby* de los apache San Carlos y otras tribus ha forzado que se posponga otra mina planificada desde hace tiempo. La mayor mina de cobre del mundo depende de un intercambio de tierras con el gobierno federal (véase *El Mundo Indígena 2012*). En octubre y noviembre, el representante de Arizona Paul Gosar (repblicano) tuvo que retirar el proyecto de ley para su consideración. Prometió seguir intentando buscar la manera de que Resolution Copper Co. desarrolle la mina.

El año pasado, en Montana, la tribu crow firmó un acuerdo con Cloud Peak Energy para la extracción de 1.400 millones de toneladas de carbón de la reserva. En junio, la Oficina de Asuntos Indios aprobó el plan. La reserva crow ha dependido económicamente de la extracción de carbón desde hace décadas. Cloud Peak podría pagar hasta 10 millones de dólares a la tribu en los próximos cinco años y dará preferencia a los miembros tribales en la contratación laboral. Se ha dicho que la mayor parte del carbón se destinará a la exportación a Asia, aunque los crow hace muchos años que quieren

construir una planta de licuefacción de carbón. El proyecto ha quedado paralizado, pero la tribu piensa que los nueve mil millones de toneladas de carbón son su única oportunidad para luchar contra una tasa de desempleo de cerca del 50%.

Agua

En abril, el ejecutivo de Montana presentó un acuerdo sobre derechos sobre el agua entre el estado de Montana, el gobierno federal y tribu confederada salish y kootenai de la Reserva India Flathead, en Montana occidental. El acuerdo se ha estado negociando durante más de diez años, pero los agricultores no indígenas de la zona y de la reserva temían que no conservarían suficientes derechos sobre el agua si se ratificaba el acuerdo general. El legislativo de Montana votó que se retomasen las negociaciones, y el gobernador del Estado vetó el proyecto de ley. La tribu está preparando ahora demandas legales para defender sus derechos sobre el agua en los tribunales si no se ratifica el acuerdo. Sus derechos sobre el agua, especialmente sobre los arroyos de fuera de la reserva, pueden ser mucho mayores de lo reconocido en el acuerdo general, pero llevará años antes de que progrese una demanda extensa sobre derechos hídricos en el sistema judicial.

En marzo, en Oregón, el estado declaró que los derechos sobre el agua de las tribus en el curso del río Klamath se remontan a tiempos inmemoriales, lo que les da los derechos previos y, por tanto, más firmes, sobre el agua en la cuenca del Klamath. Las tribus y el gobierno federal esgrimieron esos derechos durante la sequía del verano. Cortaron el agua a los rancheros y agricultores no indígenas. En diciembre, el gobierno federal, el estado de Oregón, las tribus y los rancheros firmaron un acuerdo que debería terminar con los conflictos hídricos en la cuenca. Pero el acuerdo incluirá otros dos acuerdos sobre el Klamath que están atascados en el Congreso. Uno eliminaría cuatro represas del río para garantizar las rutas del salmón y el otro va dirigido a restaurar el medio ambiente después de los daños causados por el desarrollo agrícola. Varios republicanos en el Congreso se oponen a ambos.

En octubre, la Corte de Demandas Federales de los EE.UU. sentenció, en el caso *la tribu hopi contra los Estados Unidos*, que los hopi no podían demandar al gobierno sobre el nivel de arsénico del agua potable. La corte reconoció que "la tierra es inhabitable sin agua potable" y que "los sistemas públicos de agua que suministran a las poblaciones de la zona oriental de la reserva contienen niveles de arsénico superiores a lo que permite la regulación de la Agencia de Protección Ambiental". Los hopi argumentaron que, dado que la reserva está bajo custodia del gobierno federal,

los Estados Unidos tienen el deber de proteger a las comunidades y personas, incluido el suministro de agua. El gobierno respondió que los hopi “no habían podido identificar una fuente legal que estableciese un deber legalmente exigible que obligara al acusado a proporcionar una determinada calidad de agua potable a la reserva”. La corte estuvo de acuerdo con el gobierno.⁸ No es difícil entender por qué estas sentencias minan la retórica de honrar las relaciones de custodia.

Salud

En junio, los Servicios de Salud de EE.UU. ampliaron una exención para los indios americanos de la Ley de acceso a la salud. Según la ley, toda persona que no tenga un seguro de salud antes de 2014 tendrá que pagar una multa al gobierno. Aunque estar calificado para acceder a los servicios del Servicio Indio de Salud no se considera estar asegurado, los indios americanos quedaron exentos de estas disposiciones de la ley. Sin embargo, la definición legal de la condición de nativo en los Estados Unidos difiere entre el gobierno federal, los estados y las agencias gubernamentales. Inicialmente, sólo los miembros registrados de tribus reconocidas federalmente quedaban exentos. En junio, la exención se amplió a todos los que son elegibles para recibir asistencia sanitaria del Servicio Indio de Salud. Esto incluye a nativos que no están registrados como miembros de las tribus reconocidas federalmente. El Servicio tiene el mandato gubernamental de proporcionar asistencia gratuita a todos los indios americanos y nativos de Alaska. Pero debido a las graves restricciones presupuestarias, y dado que el 99% de su presupuesto se invierte en las reservas, no todos los nativos -ni mucho menos- tienen realmente acceso al Servicio aunque cumplan los requisitos.

En marzo, el Servicio publicó un informe sobre las crecientes cifras de infección de VIH en la reserva navajo. Aunque las cifras totales son relativamente bajas (47 casos en 2012), la reserva ha visto como se quintuplicaban los nuevos casos desde 1999 y, cada vez más, la transmisión es entre navajos. Muchos infectados por el virus no informan a sus familias por miedo a las represalias y como si hablar de algo puede convertirlo en realidad, no ha sido posible mantener un diálogo franco sobre el VIH/SIDA. En general, los indios americanos y los nativos de Alaska tienen una tasa de supervivencia más baja tras la infección, en parte debido a la pobreza y el estigma cultural.

En agosto, la tribu oglala sioux de la Reserva Sioux de Pine Ridge, Dakota del Sur, legalizó el alcohol en la reserva. Pine Ridge había sido actualidad en la lucha

contra el alcoholismo porque la ciudad de Whiteclay, Nebraska, justo al otro lado de la frontera de la reserva, existía básicamente para vender alcohol a los miembros de la tribu. Durante décadas, la gente ha intentado acabar con la venta de alcohol allí, y en 2012 un juez desestimó una demanda de la tribu contra los almacenes y productores de cerveza. Quienes propusieron la legalización argumentaron que era evidente que la prohibición no había funcionado y que la legalización, por lo menos, mantendría el dinero en manos de los miembros de la tribu de la reserva.

El tiempo y el clima

El cambio climático y su impacto en las economías de subsistencia está amenazando a los pueblos indígenas en toda Norteamérica y será un desafío aún mayor en el futuro. Estos son sólo algunos ejemplos de clima extremo en 2013: ese año, la nación navajo se vio golpeada por una serie de tormentas eléctricas que generaron la peor emergencia por lluvias en décadas. Las inundaciones generalizadas desplazaron a más de cien familias y mataron a las ovejas. En Alaska, las aldeas se vieron afectadas en noviembre por una serie de tormentas. En Kotlik, una población en el delta del río Yukon, y en Unalakleet, la tormenta dañó el sistema de agua y alcantarillado. Un noviembre muy cálido ha impedido que el hielo se solidificara a lo largo de la costa, lo que hubiera protegido a las poblaciones de la subida del nivel del mar. En diciembre continuaron las temperaturas altas en Alaska. Entre tanto, el realojo de la aldea de Newtok, también en Alaska, por las creciente amenaza de hundimiento por la fusión del permahielo y la erosión de la costa marina (véase *El Mundo Indígena 2013*), se ha pospuesto por una disputa interna entre los dirigentes. ○

Notas y referencias

- 1 Indian Entities Recognized and Eligible To Receive Services From the United States Bureau of Indian Affairs. *Federal Register* 78 (87), 26384-26389.
- 2 Censo de los EE.UU. 2012. *The American Indian and Alaska Native Population: 2010*.
- 3 La Casa Blanca. 2013. *Executive Order -- Establishing the White House Council on Native American Affairs*.
<http://www.whitehouse.gov/the-press-office/2013/06/26/executive-order-establishing-white-house-council-native-american-affairs>
- 4 CDC. 2011. *National Intimate Partner and Sexual Violence Survey, 2010 Summary Report*. http://www.cdc.gov/violenceprevention/pdf/nisvs_report2010-a.pdf
- 5 Jody Porter. 2013. *Native Canadian women sold on U.S. ships, researcher says*.

- <http://www.cbc.ca/news/canada/thunder-bay/native-canadian-women-sold-on-u-s-ships-researcher-says-1.1325167>
- 6 Comisión de Ley y Orden para los Indios. 2013. *A Roadmap For Making Native America Safer*. <http://www.aisc.ucla.edu/iloc/report/index.html>
 - 7 Edward Schumacher-Matos. 2013. *S. Dakota Indian Foster Care 1: Investigative Storytelling Gone Awry*. <http://www.npr.org/blogs/ombudsman/2013/08/09/186943929/s-dakota-indian-foster-care-1-investigative-storytelling-gone-awry>. Y: *S. Dakota Indian Foster Care: Listening To Your Responses*. <http://www.npr.org/blogs/ombudsman/2013/08/13/211654459/s-dakota-indian-foster-care-listening-to-your-responses>
 - 8 Lakota People's Law Project. 2013. *Reviewing the Facts*. <http://lakotalaw.org/reviewing-the-facts>
 - 9 Tom Mashberg. 2013. *Auction of Hopi Masks Proceeds After Judge's Ruling*. New York Times. http://artsbeat.blogs.nytimes.com/2013/04/12/french-judge-rules-that-auction-of-hopi-masks-can-proceed/?_r=0
 - 10 Richard Mauer. 2013. *State appeal of subsistence ruling attacked*. Anchorage Daily News. <http://www.adn.com/2013/11/05/3160437/state-appeal-of-subsistence-ruling.html>
 - 11 Corte de Demandas Federales de los Estados Unidos. 2013. *The Hopi Tribe v. United States of America*. No. 12-45 L. October 4, 2013

Sebastian Felix Braun, antropólogo, es profesor asociado y presidente del departamento de Estudios Indios Americanos en la Universidad de Dakota del Norte. Es autor de *Buffalo Inc. American Indians and Economic Development* (University of Oklahoma Press 2008), y editor de *Transforming Ethnohistories. Narrative, Meaning, and Community* (University of Oklahoma Press 2013).



MEXICO

En 2010, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) realizó el XIII Censo de Población y Vivienda. Los resultados se dieron a conocer a partir de 2011, aunque todavía existen bancos de datos relativos a pueblos indígenas que no se han hecho públicos. Las cifras obtenidas indican un total de 15.703.474 indígenas, que resultan de sumar 6.695.228 hablantes de lenguas indígenas y niños de hasta 4 años que habitan en hogares cuyo jefe(a) habla alguna lengua indígena, más 9.008.246 personas del registro de población en hogares censales indígenas. Esta magnitud registrada ubica a México, nuevamente, como el país de América con mayor cantidad de población indígena y con mayor cantidad de lenguas originarias habladas en su territorio, con un total de 68 lenguas y 364 variantes dialectales registradas.

México firmó el Convenio 169 de la OIT en 1990 y, en 1992, se reconoció a México como nación pluricultural al modificarse el artículo VI de la Constitución. En 2001, como resultado de la movilización de los pueblos indígenas demandando la legislación de los “Acuerdos de San Andrés” -negociados en 1996 entre el Gobierno y el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN)- se reformaron los artículos 1, 2, 4, 18 y 115 de la Constitución mexicana. A partir de 2003, el EZLN y el Congreso Nacional Indígena (CNI) iniciaron la puesta en práctica de los Acuerdos a lo largo de sus territorios, creando gobiernos indígenas autónomos en Chiapas, Michoacán y Oaxaca. Aunque los estados de Chihuahua, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo y San Luis Potosí cuentan con disposiciones en materia de pueblos indígenas en sus constituciones estatales, los sistemas jurídicos indígenas aún no son completamente reconocidos. En 2007, México votó a favor de la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Transcurrido el primer año del gobierno del presidente Enrique Peña Nieto, aún no se ha hecho público el Programa Especial de Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2013-2018, que debería contener las políticas, programas y acciones para el periodo fijadas por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) y aprobadas por el Ejecutivo Federal. En el más alto nivel de gobierno, la Secretaría de Gobernación (el ministerio del Interior mexicano) señala, al referirse a la



inadecuada atención de conflictos sociales: “Nuevas y viejas demandas generan condiciones para la aparición de conflictos vinculados a asuntos del campo, educativos, religiosos, laborales y sociales. Destacan, por ejemplo, las condiciones de desventaja que, históricamente, enfrentan los pueblos originarios cuyas necesidades y disputas se pueden transformar en conflictos sociales. Datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social de 2012 (CONEVAL) y de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2012, indican que más de la mitad de las personas indígenas vive en municipios con alta y muy alta marginación, 8 de cada 10 son pobres y la mitad de éstos vive en pobreza extrema, el 70% de la población entre 6 y 24 años es analfabeta o no asiste a la escuela, y más de la mitad carece de infraestructura básica. Todo esto, a pesar de los avances en las reformas en materia indígena y al reconocimiento legal de la composición pluriétnica y multicultural de nuestra nación”.¹

Y es que, efectivamente, durante el último año del gobierno del expresidente Felipe Calderón y el primero de Peña Nieto se han multiplicado los conflictos (antiguos y recientes), la represión de la protesta indígena, el brutal despojo de tierras para las concesiones mineras (característicamente canadienses o transnacionales

registradas en este país), los abusos en materia de procuración de justicia, el constante acoso a los territorios zapatistas, los reclamos por muertes ante la negligencia médica, el maltrato a los migrantes indígenas y centroamericanos o el incumplimiento de los “programas de ayuda a damnificados” por desastres climáticos.

Durante el primer año de gobierno se anunció la creación de la Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas, ubicando al frente de ésta a Jaime Martínez Veloz, exintegrante de la primera Comisión de Concordia y Pacificación (COCOPA) que participó en la firma de los Acuerdos de San Andrés, suscritos por el gobierno mexicano y el Ejército Zapatista de la Liberación Nacional (EZLN) el 16 de febrero de 1996, quien sostuvo que “2014 debe ser el año de las definiciones en las reformas indígenas que reclama el país”. El Comisionado informó que para febrero de 2014 podría estar lista “una iniciativa de gran calado” que recogerá los acuerdos de San Andrés e incorporará la nueva normatividad nacional e internacional en materia indígena.² “Luego de asegurar que ‘hay sectores con poder político y económico que están en contra’ de la aprobación de la iniciativa COCOPA, sostuvo que quienes se opusieron a la iniciativa de 1996, con el argumento de que ‘tenía fallas de técnica jurídica e iba a fragmentar el país, son quienes han entregado casi la mitad del territorio nacional mediante el otorgamiento de 96 millones de hectáreas para explotación minera”.

La muy discutida medición de la pobreza y la disminución de la misma por el uso de cierto tipo de indicadores parciales, exhibe de manera inobjetable, sin embargo, las desventajas de los pueblos indígenas, tanto en lo que se refiere a la *pobreza moderada* como a la *pobreza extrema*. Así, en la *medición de la pobreza según pertenencia étnica* de CONEVAL, cuando se compara la población indígena (PI) con la población no indígena (PNI) se registra para 2012: PI en pobreza moderada (47%) PNI (35%); PI en pobreza extrema (30.6%) PNI (7.6%); PI con rezago educativo (34.1%) PNI (17.6%); PI con carencia de acceso a la seguridad social (81.0%) PNI (59.1%); PI carencia por acceso a la alimentación (34.4%) PNI (22.1%); finalmente, PI con ingreso inferior a la línea de bienestar (74.5%) y PNI (49.2%).³

Aunque el descenso de la mortalidad y el incremento de la esperanza de vida (general e indígena) en el último medio siglo muestran avances significativos, el panorama de la salud indígena está lejos de ser alentador. Como tendencia general se observa un incremento significativo de las enfermedades crónico-degenerativas, mientras se mantienen tasas altas de infecto-contagiosas. Un estudio realizado por el PUMC-UNAM en coordinación con la Organización Panamericana de la Salud-México, que analizó información oficial no publicada –distinguiendo PI de PNI- en los 10 estados con mayor concentración demográfica indígena (Campeche, Chiapas, Gue-

rrero, Morelos, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán) confirma lo anterior: diabetes mellitus, enfermedades isquémicas del corazón, cirrosis y otras enfermedades crónicas del hígado, enfermedad cerebrovascular, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, enfermedades hipertensivas, nefritis y nefrosis, infecciones respiratorias agudas bajas, agresiones (homicidios) y desnutrición calórico proteica encabezan las tablas de la mortalidad indígena (CNDH).⁴

Para 2010, en cinco entidades federativas se concentraba el mayor porcentaje de muerte materna en mujeres hablantes de una lengua indígena: Oaxaca (55,9%), Guerrero (47,2%), Chihuahua (35,9%), Yucatán (25,0%) y Chiapas (24,6%).⁵ En Oaxaca se han documentado por lo menos tres casos de mujeres indígenas a quienes se les negó atención y parieron en las inmediaciones de los hospitales públicos a los que acudieron en búsqueda de atención; situación que generó, en al menos un caso, la Recomendación 1/2014 por parte de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.⁶

Aunque influida por situaciones coyunturales, la migración indígena (nacional e internacional) sigue siendo un factor importante de modificación de estructuras tradicionales, ya sea en el orden de la movilidad poblacional, en la incorporación de población económicamente activa a nuevos mercados de trabajo, en la búsqueda de satisfactores esenciales e, incluso, en la transformación de los patrones epidemiológicos. Un dato relevante sigue siendo el envío de remesas de mexicanos en el exterior, que en la última década ha estado casi siempre por arriba de los 20 mil millones de dólares anuales (remesas registradas por el Banco de México). El PUMC-UNAM y el Instituto de Investigaciones Económicas (IIEc-UNAM) han iniciado una investigación para tratar de determinar el monto de las remesas enviadas por los indígenas desde los Estados Unidos; los primeros datos confiables permiten observar al menos tres fenómenos significativos: 1) la incorporación a los procesos migratorios transnacionales de pueblos indígenas que no tenían una experiencia migratoria en el exterior del país (tzeltales y tzotziles de Chiapas, mayas peninsulares, entre otros); 2) el impacto de las remesas en los estados con fuertes componentes de población indígena (Oaxaca, Guerrero, Michoacán, Puebla); 3) el fuerte debate en los Estados Unidos sobre la reforma migratoria, condicionada por exigencias de política económica interna, persistencia de los mecanismos de empleo de mano de obra barata y control de la inmigración legal e ilegal. Aunque la crisis estructural de la economía de los Estados Unidos ha restringido el empleo, las primeras estimaciones permiten suponer que el aporte indígena está en el orden del tercio de las remesas, cifra muy superior a la destinada por todo concepto a los programas de la CDI (que reemplazó desde 2003 al Instituto Nacional Indigenista).

EZLN

Con la marcha silenciosa del 21 de diciembre de 2012 parecería que el Ejército Zapatista de Liberación Nacional, EZLN, abre una nueva etapa en su historia política autonómica. En agosto de 2013 relanza el Congreso Nacional Indígena (CNI); en octubre y diciembre se realizan reuniones regionales en Campeche; Jalisco, Chihuahua y Morelos las llevan a cabo en noviembre. Por otro lado, anuncia su “escuelita” *La libertad según los zapatistas* para los “acompañantes de ruta” en el Caracol Morelia.⁷ Es decir que reafirma la construcción de su escuela de cuadros internos, a la vez que articula y promueve un frente indígena nacional con sus aliados. Si bien esto es en el plano estratégico, en la vida diaria de las bases de apoyo se continúa con el acoso y hostigamiento permanente por fuerzas policiales, paramilitares y grupos de choque de diferentes sectores chiapanecos. Hay que tener en cuenta que tanto el EZLN como el CNI han sostenido la promoción, defensa y aplicación del Convenio 169 de la OIT y de los instrumentos internacionales que protegen los derechos humanos en general y de los indígenas en particular, y de los acuerdos nacionales que se alinean con los mismos como, por ejemplo, los Acuerdos de San Andrés. El 3 de septiembre del 2013, sin embargo, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) aprobó por mayoría el reconocimiento a que “los derechos humanos contenidos en los tratados internacionales de los que México es parte tienen la misma jerarquía que la Constitución, pero si ésta restringe alguno de esos derechos deberán prevalecer los de la Carta Magna.”⁸ Es decir que, en cuestiones indígenas, prevalecerá lo que ya existía en la Constitución y que desdibuja los Acuerdos de San Andrés, entre otras figuras, como consulta y consentimiento libre, previo e informado.

Política pública social

Como programa de impacto nacional y, por su situación, con dedicatoria especial a las poblaciones indígenas del país, la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) lanza, el 21 de enero del 2013, la Cruzada Contra el Hambre en Las Margaritas (Chiapas). Según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), el diseño de la Cruzada contiene imprecisiones y carece de claridad en definiciones conceptuales, además de que le falta establecer las relaciones específicas entre reducción de la pobreza extrema, el crecimiento económico nacional y el acceso a la alimentación; todos puntos fundamentales.⁹ La acción concreta planteada por la Cruzada es

la de establecer, en acuerdos interinstitucionales, comedores comunitarios en las localidades de los municipios más pobres del país, así como abastecerlos con alimentos procesados y extracomunitarios. Es decir, no se toca lo fundamental que es la autosuficiencia alimentaria a partir de la producción local y regional de alimentos que culturalmente consume la población. Abel Barrera, director del Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan (Guerrero) agrega: “es una política que tiene visión de contrainsurgencia, es decir los soldados se meten en las comisarías”, “el ejército no tiene absolutamente nada que hacer en ese programa. Son los promotores de las comunidades y los profesionales de la salud, incluyendo nutriólogos, los que deberían estar involucrados”, son la nueva versión de un “asistencialismo burdo, que piensa que a los pueblos indígenas hay que darles de comer y tratarlos si fueran objetos de conmiseración, no como sujetos reconocidos de derechos”.¹⁰

Conflictos

Un elemento que aparece cada vez más como centro de conflictos sociales en los que están involucrados los pueblos indios del país, es el agua. El Tribunal Permanente de los Pueblos Capítulo México, en la sesión realizada en San Miguel Allende (Guanajuato) el 20 de septiembre de 2013, trató la devastación de los sistemas hídricos del país.¹¹ El Acueducto Independencia en Sonora sigue teniendo en pie de lucha al pueblo Yaqui. Esta obra para llevar agua a Hermosillo, de 132 km de extensión, , afecta a 45 mil indígenas, a quienes por Decreto Presidencial les corresponde el 50% del caudal,¹² y a 1 millón de personas de la cuenca del río Yaqui. En 2012, la SCJN otorgó un amparo a los yaquis y ordenó detener la extracción de agua y la obra. De igual forma, la CNDH se pronunció e hizo una Recomendación contra la construcción (N° 37/2012). El 27 de septiembre, los yaquis entregaron a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) un petitorio con más de 9 mil firmas para que esta institución cumpla con la resolución de la SCJN.¹³ El 29 de mayo, ante el incumplimiento y la indiferencia de las instituciones (PROFEPA, CONAGUA y SEMARNAT) y del gobierno del estado de Sonora, los yaquis paralizan la principal carretera del noroeste del país, que es la de México-Nogales en Vicam. El vocero de los yaquis, Toma Rojo Valencia, declara que “si es necesario, los yaquis defenderemos lo que es nuestro hasta con enfrentamientos armados”. Sostienen que el Acueducto no es para beneficiar a la población de Hermosillo, sino que es para la operación de empresas cerveceras, refresqueras y maquiladoras y para la ampliación de la planta de Ford. El trasbalse de agua del río Yaqui a Hermosillo significaría la pérdida de más del 50% de

su siembra. Agotadas las instancias internas, Mario Luna (yaqui) anuncia, el 26 de julio, que están integrando el expediente para acudir a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a la Organización Internacional del Trabajo y a las Naciones Unidas.

Otro conflicto grave es el que enfrentan los guarijíos o makurawe y su defensa del río Mayo ante la presa Pilares, impulsada por el gobierno estatal, el Distrito de Riego 038 y los agroindustriales de la cuenca baja. El 3% de las tierras necesarias para la construcción de la presa son de los guarijíos. Existen serias y fundadas denuncias de corrupción de funcionarios estatales y del despacho “Flores y Asociados” por la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA). Guarijíos y sus asesores han sido amenazados de muerte por denunciar los intentos de apropiación de sus tierras.¹⁴ El 11 de agosto de 2013 se da a conocer el pronunciamiento “Violación a los Derechos Colectivos del Pueblo Guarijío de Sonora por la Gestión del Proyecto de Presa *Bicentenario*.”¹⁵ Los guarijíos plantearon vender 973 ha a 1.500 dólares cada una, pero el gobierno y el Distrito de Riego 038 ofrecieron sólo 350 dólares por ha. De 167 ha de Mesa Colorada fueron evacuados los guarijíos a cambio de la promesa no cumplida de dotarlos de tierras, carreteras, una escuela y un hospital para 1.200 indígenas. Este sitio es la capital de la comunidad guarijía, donde realizan sus ritos anuales, donde están sus sitios sagrados y panteones, que quedarán bajo el agua.¹⁶ El Alto Comisionado para los Derechos Humanos y la CIDH están en conocimiento de esta situación, mientras las instituciones nacionales no dan solución alguna. En otras partes del país siguen presentes los conflictos alrededor del agua; entre otros, en la Costa Chica oaxaqueña, en Paso de la Reina,¹⁷ y la Sierra Norte de Puebla, donde los totonacos de la cuenca del río Ajajelpán, a través del Consejo Tiyat Tlali, denunciaron la propuestas de 3 presas hidroeléctricas -por parte de las empresas Grupo México y Comexhidro- bajo el esquema de autoabastecimiento, con el objeto de abastecer de energía a sus concesiones mineras en la región.

Otro tema relacionado con la seguridad nacional y los pueblos indígenas, que durante 2013 ha ganado notoriedad, es el crimen organizado (tráfico, venta y producción de drogas ilícitas) y sus vínculos con la minería y tala ilegal en varios puntos del país. Por un lado, la guerra fallida contra la delincuencia organizada del gobierno anterior y su pérdida de presencia en amplias franjas del territorio nacional ha generado una situación de hecho que permitió y facilitó el crecimiento de Policías Comunitarias (PM) y la proliferación de Grupos de Autodefensa (GAD). No hay que confundir estos dos hechos sociales (PM y GAD), que tienen raíces y perspectivas distintas cuyo análisis escapa a los límites de este informe.

En Guerrero, la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias –Policía Comunitaria (CRAC-PC), busca recomponerse a 18 años de su fundación porque

está dividida entre los 20 pueblos fundadores y la CRAC que opera desde San Luis Acatlán. Su desafío no es sólo la reunificación, sino reconstruir el Sistema Comunitario de Seguridad y Justicia.¹⁸ A principios del año surge la Unión de Pueblos Organizados del Estado de Guerrero (UPOEG) con su Sistema de Seguridad Ciudadana y se articulan y negocian con la Comisión para el Diálogo con los Pueblos Indígenas, de reciente creación por el gobierno federal. Las CRAC-PC denuncian a la UPOEG como grupo promovido para desmovilizarlas.

En Cherán (Michoacán), donde la población purépecha expulsó a los partidos políticos, enfrentó a narcotraficantes y talamontes ilegales y creó su propio sistema de autoridad, defensa y justicia,¹⁹ es el único municipio que hoy no tiene enfrentamientos con el crimen organizado.²⁰ En el estado de Michoacán, los purépechas están enfrentando a los narcotraficantes del grupo de Los Caballeros Templarios en diversas comunidades. Éstos, y el grupo criminal conocido como La Familia Michoacana, incursionan en la obtención de hierro a través de extorsión, robo y extracción del metal que venden a China, a través de empresas exportadoras, por el puerto de Lázaro Cárdenas (Michoacán). En algunos casos, las autodefensas han sido denunciadas como creaciones gubernamentales con características de paramilitares. Se estima que estos grupos se han expandido en los estados de: Guerrero, Michoacán, Colima, Tabasco, Estado de México, Veracruz, Oaxaca, Chihuahua, Morelos y Jalisco.²¹⁻²² En Chihuahua, indígenas de Choreachi denuncian los asesinatos que realizan grupos de narcotraficantes, que también se dedican a la tala ilegal y que funcionan como grupos de choque de empresarios forestales que pretenden arrebatarles sus tierras.²³ En la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM), en la comunidad nahua de Milpa Alta, los talamontes operan con apoyo de grupos delictivos de Michoacán. El pueblo otomí de San Francisco Magú (municipio de Nicolás Romero, estado de México) con su organización -Frente de Pueblos Unidos- se enfrenta al desarrollo inmobiliario "Bosques del Paraíso" y acusan a la SEMARNAT por violación de normas y de sus derechos colectivos e individuales en sus bosques. El 58% de los bosques y selvas del país son propiedad de ejidos y comunidades indígenas. Sin embargo, México "contrató deuda por más de 678 millones de dólares con el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo para incorporar los bosques y selvas del país al REDD+", bajo la consigna de conservar y reforestar, pero "al posibilitar el pago por servicios ambientales, el mecanismo internacional Redd+ mercantiliza las áreas verdes y privatiza el oxígeno".²⁴ La Red Indígena Ambiental Internacional sostiene que por medio de REDD+ se prepara la mayor usurpación de tierras de todos los tiempos.

Comunicadores

Del 7 al 13 de octubre, en Santa María Tlahuiloteppec, comunidad mixe de Oaxaca, fueron recibidos aproximadamente 1.500 comunicadores, en su mayoría indígenas latinoamericanos. Convocados inicialmente por organizaciones indígenas como el Consejo Nacional Indígena del Cauca, la Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas, la Asociación de Medios de Comunicación Indígena de Colombia, Agencia Internacional de Prensa Indígena, y Radio Jëmpoj, entre otras; se realizó la II Cumbre Continental de Comunicación Indígena del Abya Yala. La agenda de trabajo fue ambiciosa y se propuso, entre otras cosas, generar estrategias de participación y construcción en torno a temas como legislación inclusiva para los medios indígenas, acceso a los espacios radioeléctricos, defensa de territorios, construcción de un plan continental de formación de comunicadores, estrategias de enlace continental y la participación de la mujer indígena en los procesos de comunicación. En un marco de diálogo, reflexión y propuestas, todos los participantes fueron llamados a contribuir al fortalecimiento y empoderamiento estratégico de los procesos de comunicación de los pueblos originarios del continente. Mediante una declaración, los participantes de la Cumbre concluyeron asumir como necesaria la tarea de identificar las amenazas de explotación y saqueo, monitorearlas, georeferenciarlas y difundirlas; exigir como derecho la legislación e implementación de políticas públicas frente al tema de la comunicación de los pueblos originarios, constituyendo una herramienta estratégica que tenga incidencia política; trabajar en la construcción, y ejecución de un plan de formación de comunicadores, denominada *Escuela Itinerante*, que sea integral en respeto a la diversidad y que establezca, como características del perfil del comunicador: identidad, compromiso, solidaridad y capacidad de investigación, con el fin de revitalizar la cultura; y construir un plan conjunto para incidir en la próxima Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas. Sin embargo, es importante señalar que los organizadores de la Cumbre fueron duramente cuestionados por la inclusión del sector gubernamental mexicano en el financiamiento de la misma y por extender una invitación al presidente del país a inaugurarla, acto que se tomó como una contradicción debido a que ha sido el gobierno quien ha cerrado, hostigado y perseguido a diversos medios de comunicación indígena y no ha incluido a los comunicadores en las acciones legislativas del sector. Lo anterior motivó que diversas organizaciones se retiraran de la organización y no asistieran al desarrollo del evento.²⁵ ○

Nota: Usted podrá consultar el artículo completo en www.nacionmulticultural.unam.mx

Notas y referencias

- 1 Secretaría de gobernación, *Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018*, Diario Oficial de la Federación, México, 12 de diciembre de 2013, p. 14.
- 2 *La Jornada*, "En febrero, 'iniciativa de gran calado' para pueblos indígenas: Martínez Veloz", México, 12 de diciembre de 2013.
- 3 Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), *Medición de la pobreza en México. Anexo estadístico 2012*, México, CONEVAL, 2013.
- 4 Zolla, Carlos y Carolina Sánchez García, *Pueblos indígenas e indicadores de salud en los estados del Sur-Sureste*, México, OPS/OMS-PUMC/UNAM, 2012.
- 5 Observatorio de mortalidad materna en México, 2010. <http://www.informe.gire.org> Consultado en noviembre de 2013.
- 6 <http://www.cndh.org.mx/Recomendaciones>
- 7 Raúl Zibechi "El arte de construir un mundo nuevo: la libertad según los zapatistas", Américas Program, 29 de agosto de 2013, www.cipamericas.org/es; "Arranca EZLN Congreso Nacional Indígena en defensa de territorios y autonomía de pueblos", www.proceso.com.mx
- 8 "La SCJN: el premio y la paradoja", en www.sinembargo.mx, 6 de diciembre de 2013.
- 9 CONEVAL "Diagnóstico del Diseño de la Cruzada Nacional contra el Hambre", octubre de 2013, en www.coneval.gob.mx
- 10 Jaime Quintana Guerrero "México: la Cruzada contra el Hambre, caballo de Troya contra los pueblos originarios", 30 de septiembre de 2013, en www.desinformemonos.org
- 11 Tribunal Permanente de los Pueblos (TPP) Capítulo México, ver en www.tppmexico.org/
- 12 José Ramón Cossío Díaz et al "Derecho al agua y el conflicto yaqui", en Doctrina y Jurisprudencia pags. 9-11-2013, www.ceja.org.mx
- 13 Cuando no se realicen citas específicas sobre el tema agua significa que los documentos se encuentran en el Banco de Datos Agua en Territorio de Indios y Negros de América Latina; ver en www.nacionmulticultural.unam.mx/mezinal/hidrologicos/
- 14 Jesús Robles Maloof "La defensa del río Mayo por los guarijíos", en www.sinembargo.mx, 13 de agosto de 2013.
- 15 Pronunciamiento en La Sexta Chilanga, <http://laotrachilanga.blogspot.mx>
- 16 Ulises Gutiérrez Ruelas, *La Jornada*, Martes 1 y miércoles 2 de octubre de 2013, ambas notas en la pág. 30.
- 17 Ana María García Arreola/Angélica Castro Rodríguez/Miguel Ángel Vasquez de la Rosa "Informe Público Paso de la Reina", EDUCA, Oaxaca, 2013.
- 18 José Luis Santillán "La reconstitución de la CRAC-PC: voz a los fundadores", www.voltairenet.org/article179819.html, 11 de agosto de 2013.
- 19 Ver *IWGIA El Mundo Indígena 2012*, capítulo México.
- 20 "Michoacán arde, pero Cherán no" en www.sinembargo.mx, 19 de noviembre de 2013.
- 21 "Autodefensas se expanden a 10 estados del país, afirma estudio; sólo en GRO hay al menos 20 grupos" en www.sinembargo.mx, 22 de septiembre de 2013.
- 22 Natalie Southwick "Knights Templar Control Mexico Iron Mines Supplying China" en <http://www.insightcrime.org/> diciembre de 2013; Michael Lohmuller "Criminal Onslaught Sees Mexico Mining Companies take to the Skies" en <http://www.insightcrime.org/> enero de 2014.
- 23 L.Díaz y P. Mayorga "Asesinan narcos a jefes indígenas por tierras, acusan" en www.diario.com.mx, el 16 de noviembre del 2013.

- 24 Elva Mendoza "México se endeuda con 678 millones de dólares por Redd+" en www.contralinea.info/ 16 de septiembre de 2013°
- 25 Todas las notas relacionadas pueden consultarse en radioycomunicacionindigena.blogspot.mx

José Del Val - Etnólogo y maestro en Ciencias Sociales. Ha sido director general del Instituto Indigenista Interamericano (OEA). Actualmente es director del Programa Universitario México Nación Multicultural (PUMC - UNAM).

Nemesio Rodríguez Mitchell - Antropólogo argentino especializado en impactos socioambientales de Megaproyectos en zonas indígenas y negras de América Latina. Encargado de la sede Oaxaca del PUMC - UNAM.

Carlos Zolla - Investigador en antropología médica, salud de los pueblos indígenas y medicina tradicional. Coordinador de Investigación del PUMC - UNAM.

Juan Mario Pérez Martínez - Coordinador de Comunicación y Difusión del PUMC – UNAM. Sus áreas de estudio son los procesos de comunicación de los pueblos indígenas y los juegos de pelota de origen prehispánico en México.

GUATEMALA

En Guatemala existe una población indígena estimada en más de 6 millones de habitantes, equivalente al 60% de la población total del país. Los principales grupos étnicos son los siguientes: Achi', Akateco, Awakateco, Ch'ol', Chuj, Itza', Ixil, Jacalteco, Kaqchikel, K'iche', Mam, Mopan, Poqomam, Poqomchi', Q'anjob'al, Q'eqchi', Sakapulteco, Sipakapense, Tektiteko, Tz'utujil, Uspanteko, Xinka y Garífuna.

El país sigue careciendo de una base estadística diferenciada sobre los pueblos indígenas y, especialmente, sobre mujeres indígenas. El informe de Desarrollo Humano de 2008 señala que 73% de los indígenas son pobres y, de ellos, el 26% extremadamente pobres, contra el 35% de pobres en los no indígenas (entre estos, sólo el 8% en extrema pobreza). Aun así, la tasa de participación económica de los indígenas en el conjunto de la economía del país es de 61,7 %, mientras que llega al 57,1% para las personas no indígenas.

Guatemala ratificó el Convenio 169 de la OIT en 1996 y, en 2007, votó a favor de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

El juicio sobre genocidio

El evento que durante el año captó toda la atención nacional e internacional fue, sin duda, el juicio por genocidio contra José Efraín Ríos Montt, un militar que durante los años 1982 y 1983 gobernó el país luego de un golpe de Estado. Durante su mandato se tuvieron los años más cruentos del conflicto armado en el país, provocando más de 200 mil muertos, la mayoría de ellos indígenas, que fueron ejecutados por el ejército nacional y las fuerzas paramilitares por su supuesto apoyo a la guerrilla. Gran parte de las víctimas eran civiles indefensos, ancianos, hombres, mujeres y niños, que fueron asesinados en masacres colectivas, víctimas de crueles atropellos contra su dignidad humana.

El juicio por genocidio contra el pueblo Maya Ixil se fundamenta en el hecho de que existía una clara intencionalidad del Estado en eliminar a este grupo étnico, a quien consideraban un bastión de las fuerzas insurgentes. Según Marta Cassaus, las acciones militares contra los Ixiles pueden tipificarse como genocidio debido a que

hay suficientes evidencias que demuestran que hubo intención explícita de destruirlos total o parcialmente, de lo cual se destacan los siguientes elementos que distinguen el genocidio de otras formas de violencia: ¹

- La presunción de provocar asesinatos masivos o masacres genocidas en niños, ancianos y mujeres.
- Destrucción de viviendas, símbolos culturales y religiosos
- Cementerios clandestinos y/o fosas comunes
- Despersonalización y deshumanización de las víctimas
- Declaración de enemigo público o grupo perseguido
- Intentar borrar los signos de identidad
- Destrucción total o parcial del grupo étnico
- Planificación minuciosa y sistemática de planes de exterminio

Todos estos elementos se encuentran presentes en las acciones que el Estado guatemalteco, a través de su ejército, cometió contra la población Ixil durante el conflicto armado interno, específicamente en los años 1982 y 1983.

El Pueblo Indígena Maya Ixil y el juicio por el genocidio

El pueblo Ixil tiene actualmente cerca de 150.000 habitantes que se concentran en su territorio ancestral, conformado actualmente por tres municipios; Nebaj, Cotzal y Chajul, en el departamento de Quiché, al noroccidente del país, denominado como “Triángulo Ixil” en el léxico militar. Sus habitantes se han dedicado a la producción agrícola de granos básicos (maíz y frijol), café y artesanías, y mantienen formas tradicionales propias de organización social que les ha permitido sobrevivir frente a las constantes presiones y despojos contra sus territorios y recursos. El aislamiento y el abandono histórico que han padecido respecto al resto de la sociedad guatemalteca se evidencia en sus precarias condiciones de vida pero, al mismo tiempo, en la fortaleza de su identidad colectiva. La represión contra el pueblo ixil por parte de las fuerzas gubernamentales se ha dado en diversos momentos, tal como aconteció en 1939, cuando el dictador Jorge Ubico mandó fusilar a siete miembros de las autoridades tradicionales y otros 138 fueron desaparecidos.

El territorio Ixil fue uno de los principales escenarios del conflicto armado interno que asoló el país durante 36 años (1960-1996), causando miles de víctimas entre muertos, desaparecidos y desplazados internos. Al inicio de los enfrentamientos se



constató que las diversas estrategias implementadas durante largo tiempo desde los grupos dominantes del Estado para “civilizar” a los Ixiles no habían funcionado, ya que éstos seguían viviendo a su modo y sin someterse totalmente a orden oficial. Esta visión que el Estado tenía sobre los Ixiles, sumado a los enfrentamientos bélicos que hubo en su territorio, reafirmó la idea de que éstos estaban del lado de la guerrilla y le daban su respaldo, razón por la cual los militares idearon planes para quebrar la relación entre los Ixiles y el movimiento revolucionario.

En diversos informes y planes militares de la época (Victoria 82, Firmeza 83, Plan Sofía) se hace alusión directa a que los Ixiles son “comunistas, subversivos, guerrilleros, rebeldes y delincuentes terroristas” que daban su apoyo a la guerrilla y, por lo tanto, se les declaraba como enemigos internos. Con esa consigna, las fuerzas militares iniciaron la represión contra los Ixiles, que incluyó diversas acciones, como la eliminación selectiva de líderes, masacres colectivas, violaciones contra mujeres, torturas, destrucción de los medios de vida, acoso psicológico y concentración de la población en campos de refugiados o polos de desarrollo.

La táctica empleada por las fuerzas gubernamentales fue la llamada “Tierra Arrasada”, que consistía en matar a la gente y quemar sus comunidades para infundirles terror y, con ello, disuadirles de apoyar a la guerrilla. Ejército también obligó a la población a conformar las llamadas Patrullas de Autodefensa Civil, que no era otra cosa que instrumentos para reprimir a sus propios vecinos. Además, durante este régimen, que apenas duró 17 meses de los 36 años que duró la guerra interna, se instituyó el programa “Fusiles y Frijoles”, que al mismo tiempo que dotaba de armas y alimentos a la población civil para que enfrentaran a los insurgentes.

Ríos Montt, el principal implicado de genocidio

Todos los abusos y excesos cometidos por las fuerzas gubernamentales durante esta etapa oscura de la historia guatemalteca están ampliamente documentados en el Informe *Guatemala: Memoria del Silencio*, elaborado por la Comisión de Esclarecimiento Histórico (CEH); también en el informe, *Guatemala: Nunca Más*, elaborado por la Comisión de Esclarecimiento Histórico (REMIH), este último elaborado a instancias de la Iglesia Católica, y cuyo principal autor, el sacerdote Juan Gerardi, fue asesinado un día después de presentado el informe, en un hecho que sigue sin esclarecerse.

Ambos informes dan cuenta que las mayores atrocidades cometidas durante la guerra interna fueron cometidos por las fuerzas militares durante el periodo de gobierno de facto encabezado por el general José Efraín Ríos Montt (87) entre marzo de 1982 y agosto de 1983, luego de un golpe de Estado. Éste formó luego el partido político Frente Republicano Guatemalteco (FRG), con el cual logró ser Diputado y presidente del Congreso y candidato a la Presidencia de la República, con lo cual logró evadir los juicios en su contra, aprovechando para el efecto la figura de inmunidad que las leyes nacionales otorgan a quienes ocupan cargos públicos.

La Constitución de la República le prohibía participar como candidato presidencial, pero sus maniobras políticas permitieron que la Corte Suprema de Justicia

revocara tal prohibición, lo que le permitió ser candidato presidencial en 2003, elección que perdió y que, a la postre, significó su declive político, situación que fue aprovechada para iniciar las causas para su enjuiciamiento. Sin embargo, la causa tardó 10 años en ser atendida por los tribunales de justicia.

La acusación por genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra contra José Efraín Ríos Montt y su ex jefe de Inteligencia Militar, José Mauricio Rodríguez Sánchez, fue planteada en 2001 por los sobrevivientes, organizados en la Asociación por la Justicia y la Renovación (AJR). Concretamente se les acusa de haber ordenado 12 masacres y varios asesinatos selectivos, que en conjunto causaron 1.771 muertos, así como numerosas violaciones sexuales y desplazamientos forzados, cometidos contra la población Ixil, entre marzo de 1982 y octubre de 1983.

A pesar de que los imputados estaban acusados desde el año 1996, no fue sino hasta 2010 que el Ministerio Público ordena las investigaciones para fundamentar las denuncias, actividades que estuvieron a cargo de los fiscales asignados a la Fiscalía de Sección de Derechos Humanos y la Unidad de Casos Especiales de Conflicto Armado Interno. Sin duda, hasta ese año, las autoridades de justicia hicieron avances sustanciales en investigación para fundamentar el proceso legal de genocidio a través de la responsabilidad penal que los implicados tenían en las diferentes estructuras de la cadena de mando. En 2011, y para acelerar el proceso y evitar obstáculos tradicionales en los procesos judiciales, la Cámara Penal de la Corte Suprema de Justicia decidió trasladar el caso a uno de los Juzgados de Mayor Riesgo, creados a instancias de la Comisión Internacional contra la Impunidad, para evitar injerencias y presiones contra los jueces. En septiembre de 2011, la jueza a cargo del caso imputa los cargos a los dos militares.

En enero de 2012, Efraín Ríos Montt dejó su escaño como diputado en el Congreso de la República, perdiendo con ello la inmunidad de que gozan estos funcionarios, hecho que allanó el camino para su enjuiciamiento. Los militares y los grupos de poder dominante del país movilizaron sus estrategias legales para evitar la apertura a juicio, recusando a la jueza, e incluso enarbolando viejos mensajes ideológicos de la guerra fría para justificar las acciones de las fuerzas militares durante la guerra. La táctica de la defensa era retrasar o anular a toda costa el proceso legal.

Indígenas Ixiles presentan más de 900 testimonios durante el juicio

El juicio contra genocidio se inició el 19 de marzo de 2013. Durante el mismo, los fiscales presentaron ante la jueza 900 medios de prueba entre peritajes y testimonios

que fueron recabados durante el proceso. También se escucharon a 65 testigos víctimas y sobrevivientes de torturas, bombardeo a comunidades y desarraigo de sus tierras y territorios, así como los planes militares que evidencian que todo lo actuado por los militares se considera como una práctica de genocidio, pues buscaba eliminar en forma directa al pueblo Maya Ixil, como una expresión del racismo histórico estructural que por largo tiempo ha existido en el país.

Entre las pruebas presentadas destacan los testimonios desgarradores de las mujeres Ixiles que durante el conflicto armado fueron violadas, torturadas y vejadas -cuando eran niñas o jóvenes- y que presenciaron las atrocidades cometidas contras sus familiares y vecinos. Estas pruebas fueron determinantes en la tipificación final del delito de genocidio.

Por su parte, las pruebas de descargo presentadas por la defensa se fundamentaron en la idea de que los excesos cometidos por las tropas militares no fueron ordenados por la institución castrense.

80 años de prisión por genocidio y contra deberes de la humanidad

El 10 de mayo de 2013, y luego de un debate fuertemente influido por los recursos legales presentados por la defensa para pedir la anulación del juicio, la jueza presidenta del tribunal a cargo leyó finalmente el fallo, en el cual se encontró culpable de genocidio a los generales Ríos Montt y Rodríguez, fundamentándose en el hecho de haber suficientes pruebas que muestran que el Ejército, en planes y acciones, consideró a la población Ixil como subversiva y como base de apoyo a la guerrilla, y que tampoco hizo diferencias entre la población civil y los insurgentes, de tal manera que se demuestra que el objetivo era el control físico y psicológico de la población.

Uno de los argumentos para el fallo condenatorio fueron las pruebas que los peritos presentaron sobre violaciones sexuales contra las mujeres, que eran consideradas como botines de guerra para los soldados. Quedó demostrado que los soldados tuvieron actitudes inhumanas contra la dignidad de las mujeres, muchas de las cuales fueron asesinadas después de ser abusadas.

La condena impuesta a los acusados por el tribunal de justicia fue de 80 años de prisión, 50 por el delito de genocidio y 30 por deberes contra la humanidad. Sin duda, una sentencia sin precedentes en la historia social y política del país, y se trató del primer exgobernante de América Latina en haber sido condenado por genocidio. Pero, a la vez, como se verá más adelante, un proceso inmerso en una gran incertidumbre.

La anulación del juicio por genocidio

Era muy ingenuo creer que el proceso terminaría felizmente con la sentencia dictada por los tribunales. Aunque legalmente los sentenciados gozan de varias instancias de apelación, en este caso no hubo necesidad de ello, ya que los magistrados de la Corte de Constitucionalidad, el máximo ente legal del país, aceptaron, en una decisión dividida de 3 a 2, los recursos de amparo presentados por la defensa sobre vicios en el proceso y ordenaron retrotraer el proceso a lo actuado hasta el 19 de abril, con lo cual se anulan todas las pruebas y testimonios presentados. En realidad, esto debe considerarse como una anulación del juicio, acción que la misma Corte confirma en resolución de fecha 10 de enero de 2014.

Posiciones y discursos de los actores implicados

Desde el inicio de proceso judicial era previsible que los grupos de poder dominante y los exmilitares fueran a librar una batalla legal e ideológica para detener el juicio. De hecho, con sus recursos legales lograron retrasar el proceso y recusar una y otra vez a los jueces. El mismo presidente de la República, el también exmilitar Otto Pérez Molina, en innumerables ocasiones manifestó abiertamente a la opinión pública que en Guatemala no hubo genocidio.

Los exmilitares se reagruparon para iniciar un proceso de descalificación ideológica contra los jueces, activistas de derechos humanos y víctimas del genocidio, acusándolos de terroristas y comunistas y justificando los abusos de la guerra como prácticas naturales, inevitables y necesarias para liberar al país de las garras del comunismo. Ellos plagaron los medios de comunicación con reportajes y pronunciamientos contra la jueza, la jefa del Ministerio Público, líderes sociales y hasta organismos de cooperación internacional, por su supuesto apoyo al juicio.

Por su parte, las organizaciones del sector privado empresarial también expresaron su rechazo al juicio por genocidio, formando un frente común en respaldo a los acusados y la institución castrense en general.

Lecciones y perspectivas del proceso

Considerado a nivel nacional e internacional como un caso histórico, que hasta antes de la apertura a juicio era impensable, tomando en cuenta las estructuras políticas ultraconservadoras que dominan el país, el juicio por genocidio deja, por lo menos, la lección que hasta los más poderosos pueden ser llevados a los tribunales.

La sociedad guatemalteca ha tomado conciencia de los abusos cometidos contra un grupo étnico (de hecho, el pueblo Ixil no fue el único que fue víctima de genocidio) y reclama que no se repitan nunca más. Pero también se reconoce que los poderes tradicionales de país siguen vigentes y tienen aún la fuerza suficiente para presionar a las instituciones y funcionarios gubernamentales para que actúen a su favor.

Otros eventos relevantes

Visita de la relatora de la CIDH

En agosto tuvo lugar la visita de Dinah Shelton, Relatora de Pueblos Indígena de la Comisión de Derechos Humanos (CIDH). Durante su visita confirmó la conflictividad que gira alrededor de los megaproyectos mineros, hidroeléctricos y de monocultivos industriales sobre territorios indígenas. Además, constató el alto nivel de desconfianza recíproca que existe entre pueblos indígenas y autoridades gubernamentales. A pesar de la oposición de los pueblos indígenas a estas inversiones, parece que las autoridades gubernamentales están para actuar en favor de las empresas y no de las demandas de respeto a los derechos colectivos de los pueblos indígenas.

Negación y criminalización de la lucha por los derechos indígenas

Como ha sucedido en los últimos años, el país presentó múltiples manifestaciones de los pueblos indígenas en oposición a los megaproyectos. Estas manifestaciones fueron reprimidas por las fuerzas gubernamentales, sus dirigentes han sido encausados judicialmente y, además, el gobierno ha respaldado el inicio de las operaciones mineras, autorizando las licencias de explotación aún a costa del costo de la conflictividad social, tal como aconteció con la Minera San Rafael, en el departamento de Santa Rosa, y la mina de Cemento en San Juan Sacatepéquez, en el departamento de Guatemala. Paradojalmente, luego de emitir las últimas licencias de explotación a las mineras, el gobierno manifestó su intención de moratoria a las licencias mineras.

Lucha indígena y campesina reprimida

Ante la fallida aprobación de la Ley de Desarrollo Rural, el gobierno ha tratado de encaminar otras iniciativas que no requieren una aprobación legal, tal como la Política de Desarrollo Rural Integral, y continúa activando el sistema de extensión rural y el programa de Agricultura Familiar. Sin embargo, del otro lado, las prácticas repre-

sivas contra líderes campesinos ha sido una constante, que durante este año ocasionó varias víctimas.

Regularización de tierras indígenas en áreas protegidas

Finalmente, es preciso reconocer el esfuerzo institucional que varias entidades del Estado han realizado para reconocer los derechos de tenencia para comunidades indígenas asentadas antes de la declaración de áreas protegidas, tal como ha acontecido con un proceso de regularización emprendido en la cuenca del río Polochic, en los departamentos de Izabal y Alta Verapaz. ○

Nota

- 1 <http://www.cecies.org/articulo.asp?id=431>

Silvel Elías, profesor de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Dirige el Programa de Estudios Rurales y Territoriales, PERT FAU-SAC y acompaña iniciativas para el reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos indígenas.

HONDURAS

Los nueve pueblos indígenas y afrodescendientes que habitan Honduras constituyen, según las últimas estimaciones, y a falta de un censo oficial, 1,27 millón de personas distribuidas de la siguiente manera: Lenca, 720.000; Garífuna, 380.000; Miskito, 87.000; Tolupan, 47.500; Nahua, 20.000; Chortí, 10.500; Pech, 3.800; Tawahka, 1.500. Cada pueblo mantiene cierto grado de vida particular acorde con sus usos y costumbres que se refleja en su práctica de subsistencia en cuanto a, por ejemplo, sus consejos comunales. El territorio reclamado por los pueblos indígenas es de aproximadamente 2 millones de hectáreas sobre una extensión nacional de 11,2 millones. Sólo el 10 % posee título de propiedad asegurado.

Honduras ratificó el Convenio 169 de la OIT en septiembre de 1994. En 2007 votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Además del Convenio 169, no existe una jurisprudencia similar para proteger los derechos de los pueblos indígenas.

Elecciones generales

¿Qué mensaje han dejado las últimas elecciones del 24 de noviembre de 2013 para la democracia que se construye en Honduras? El actual contexto político se desenvuelve por elementos que han estado presentes en las últimas tres décadas desde el inicio de la época democrática, 1981, hasta la actualidad.¹ En el último proceso electoral, se profundizó la desconfianza en los resultados electorales, desconfianza que sólo muestra la ausencia de una institucionalidad estatal suficientemente articulada, en beneficio de la sociedad hondureña, para garantizar la transparencia necesaria que sustente legalidad y legitimidad. Además, en los últimos tres años se ha generado un aumento progresivo de la corrupción pública, combinado con un discurso de lucha contra la corrupción, la criminalidad y la violencia que el fondo ha legitimado la militarización y el autoritarismo.

En las elecciones de 2013 se evidenció fraude y violencia, pero los comicios fueron avalados de forma inmediata por acciones de la embajada estadounidense y, poco después, por la Unión Europea, observadores de la Organización de Estados



Americanos, el Carter Center y el Tribunal Supremo Electoral hondureño.² Los mecanismos de fraude se sustentan en un arraigado sistema clientelar, sustentado el proceso del fraude consistente en la utilización de los programas de compensación social del Estado para fines particularmente partidarios y la compra de votos dirigida hacia la población de escasos recursos, que es la mayoría en el país. La compra de votos y de centenares de credenciales a los partidos pequeños por parte del Partido Nacional fue un componente clave en su triunfo y, además, de muchas inconsistencias denunciadas y documentadas por organizaciones de la sociedad civil y de los partidos políticos opositores al oficialismo (como PAC y LIBRE).

Esta misma compra de credenciales generó también que militantes del Partido Nacional (PN) se presentaran en las mesas electorales en la mayoría de los centros de votación a nivel nacional como representantes de otros partidos, manipulando así votos a favor del PN (la mesa electoral está conformada por representantes acreditados de todos los partidos participantes en las elecciones). Esto, combinado con un alto nivel de corrupción pública y ausencia de transparencia en el financiamiento de las campañas electorales, jugó un papel decisivo en el triunfo del partido oficialista y de Juan Orlando Hernández en particular. El Partido Nacional, durante toda la coyuntura electoral, se mantuvo como favorito presidencial (entre un 27 y 29%) en las encuestas realizadas; sin embargo llegó a un 36% en el resultado electoral.

La posición del partido Libertad y Refundación es que le robaron la presidencia y varios otros puestos políticos. Sin embargo, como resultado de los comicios de noviembre pasado, se reconfiguró la composición de fuerzas políticas al interior del

parlamento. Dos nuevos partidos entraron en la arena política: Libertad y Refundación (LIBRE) y Partido Anticorrupción (PAC). El primero es resultado directo del movimiento de resistencia que se generó con el golpe de Estado del 28 de junio de 2009 y del Acuerdo de Cartagena que, entre otros, permitió el regreso al país del ex-presidente depuesto José Manuel Zelaya Rosales, y el segundo partido surgió con fuerza en el proceso pos-golpe, logrando capitalizar el voto de una población de suma importancia porque se trata de una juventud urbana que ha mostrado los mayores porcentajes de abstencionismo y de apatía ante la política.

Resta ver el efecto de la oposición política durante los próximos cuatro años. PAC y LIBRE llegan a un Congreso donde lo que menos ha existido ha sido oposición política real y sí prácticas políticas antidemocráticas de parte del bipartidismo (Partido Liberal y Partido Nacional). El bipartidismo, con más de cien años de vida institucional y 30 años de alternarse el poder político en la “era democrática”, no ha estado acostumbrado a afrontar oposición en su propio espacio “natural”. Aunque el bipartidismo ha quedado fracturado, está muy lejos de desaparecer. Según el conteo oficial (que es bien disputado) en las elecciones de 2013, los partidos Liberal y Nacional combinados obtuvieron el 57.19% del total de votos válidos, cuando en procesos anteriores lograban el 95%; según estas cifras hubo una reducción del caudal electoral de un 42.81%. Es decir, que aunque fueron inevitables las fracturas del bipartidismo, la institucionalidad del bipartidismo continúa en pie y con bases sociales que la sostienen, basado en un complejo sistema clientelar y de control de las principales fuentes económicas del Estado para financiar³ y agenciar el caudal electoral del bipartidismo.

En este escenario, el Estado y los tres poderes (Judicial, Ejecutivo y Legislativo) muestran una característica principal: la concentración de poder en manos del nuevo presidente Juan Orlando Hernández. Durante el periodo 2010-2013 hubo un claro manejo de la agenda política nacional, desde el Poder Legislativo, con Hernández como presidente del Congreso Nacional. También fue fuertemente respaldado por Lobo Sosa, presidente de la República durante dicho periodo. Actualmente, con Juan Orlando Hernández como presidente, se ha generado un proceso de “reingeniería” de la institucionalidad estatal. Por un lado, esto responde a recomendaciones de las agencias de financiamiento internacional, con la idea de la “reducción” del gasto público, justificado, así, el cierre de la Secretaría de Estado en los Despachos de Pueblos Indígenas y Afrohondureños SEDINAFROH y la Secretaría de Cultura, Artes y Deportes (ambos fundamentales lazos entre el Estado y comunidades indígenas y afroindígenas). Por otro lado, responde a un proceso de reconcentración de poder en el Poder Ejecutivo. Por ejemplo, la militarización social ha regresado para quedarse un largo tiempo. Juan Orlando Hernández impulsó la Policía Militar desde el Congre-

so Nacional, definiendo a ésta como “clave para su gobierno”. También promete volver a una política de reclutamiento masivo militar de jóvenes “en riesgo”, práctica que históricamente ha tenido efectos devastadores para las comunidades indígenas.⁴

El contexto político en Honduras se desarrolla en una situación combinada con aspectos poco alentadores. Por ejemplo, Honduras continúa siendo calificada como uno de los países más peligrosos del mundo, con una tasa de homicidios de 83 por cada 100 mil habitantes.⁵ Pero más allá de este dato infame, la política de estado de subastar tierra soberana (junto con derechos al subsuelo, aire y agua) y de criminalización de la protesta social ha hecho aún más vulnerables a las comunidades indígenas y afroindígenas, históricamente excluidas. La situación de violencia sólo ha reforzado un discurso y práctica de militarización de la sociedad hondureña, con un retorno de la política de mano dura modernizada. También se ve un progresivo aumento de la corrupción pública; Transparencia Internacional (TI) identifica a Honduras como uno de los países más corruptos de Centroamérica y entre los más corruptos del mundo en su Índice de Percepción de la Corrupción del 2013.⁶ Y, finalmente, cabe preguntar si a la élite política le interesa un proceso real de democratización en la sociedad hondureña. En Honduras, mientras tanto, el golpe de estado impulsó elementos importantes en la cultura política de la ciudadanía hondureña, en términos de movilización ciudadana y de defensa de los derechos. Sin embargo, casi todo indica que esas coyunturas se han cerrado.

El proceso de lucha de los pueblos indígenas y afroindígenas

Desde 2011, los conflictos se han agudizado y ha sido particularmente adverso hacia los pueblos indígenas y afroindígenas. El derecho ancestral de autonomía y soberanía sobre tierras y territorios; el uso del suelo, subsuelo y ríos, están siendo claramente amenazados y, en muchos casos, ya se han consolidado procesos de despojo territorial. Este proceso responde a una profundización en las políticas de liberalización de la tierra y los recursos naturales en general. Aunque son conflictos históricos, también responden, como coyuntura especial, a efectos del golpe de estado de junio de 2009. El “gobierno de transición” de Roberto Micheletti y el gobierno de Porfirio Lobo Sosa, a través del Congreso Nacional, aprobaron decenas de concesiones ligadas a minería, construcción de hidroeléctricas, explotación petrolera (en La Moskitia hondureña), concesión de ríos, entre otros. Son en el marco de estas relaciones que se desarrollan importantes luchas desde algunas organizaciones indígenas y afroindígenas.

Entre los pueblos Lenca, el COPINH (Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras) ha coordinado luchas frontales contra concesiones de ríos y construcción de hidroeléctricas y la minería, a través de procesos de organización desde los pueblos y comunidades. Es vital la lucha territorial impulsada con las comunidades del territorio de Río Blanco, ubicada en el Departamento de Intibucá, al noroeste de Honduras. Pobladores indígenas, miembros de COPINH, se oponen al proyecto hidroeléctrico Agua Zarca, impulsado por un sector de capital privado nacional y otro transnacional. El proyecto amenaza directamente al río Gualcarque, patrimonio histórico del pueblo Lenca.⁷ Esta lucha no sólo ha sido contra estos sectores en sí; en el fondo, la consolidación o no de este proceso representa la puesta en marcha de megaproyectos que se contemplan en los sucesivos gobiernos, en relación a la política de liberalización de los recursos naturales. A pesar de que el COPINH firmó un acuerdo con el gobierno de Porfirio Lobo Sosa, y que posibilitó cierta institucionalización, éste fue un acuerdo que se venía negociando desde el gobierno del derrocado Manuel Zelaya Rosales. El acuerdo firmado no se tradujo en el respeto y garantía de la vida de líderes comunales, como se esperaba, ni paró su creciente criminalización y persecución, como se vio en el caso internacionalmente reconocido de Berta Cáceres, Aureliano Molina y Tomás Gómez.

El caso del asesinato de indígenas del pueblo Tolupán, el 25 de agosto de 2013, no fue un hecho aislado sino muy vinculado a los procesos de lucha y resistencia que están emprendiendo los pueblos indígenas en defensa de sus territorios y los recursos naturales. Los indígenas Tolupanes asesinados -pertenecientes al pueblo indígena de San Francisco de Locomapa, ubicado en el departamento de Yoro- fueron parte de un proceso de toma de carretera sostenida durante 12 días anteriores al hecho, en protesta por el despojo territorial que han estado viviendo por parte de empresarios vinculados a la minería y tala de bosques,⁸ conflicto que los indígenas denunciaron e hicieron público durante 2012.⁹ Pero la comunidad no contó con una respuesta contundente de parte de las instituciones estatales para resolver el conflicto. Este hecho se mantiene en la impunidad, así como muchos otros casos, como ejemplo de la situación de los pueblos indígenas en este último periodo.

Asimismo, los pueblos garífunas han emprendido luchas contra procesos de despojo territorial y de eliminación de la propiedad comunitaria. Proyectos de megaturismo e inversión extranjera requieren que los garífunas sean separados de sus tierras históricas. Ejemplos de esto incluyen el proyecto turístico Banana Coast y el de las Ciudades Modelos, proceso empezado bajo Pepe Lobo, que se han convertido en situaciones aglutinadoras de la lucha de los pueblos garífunas. Actualmente, las ciudades modelos son promovidas como "ZEDEs" (Zonas de Empleo y Desarrollo Eco-

nómico) concebida como zonas especiales para atraer la inversión extranjera. El territorio de Vallecito, ubicada en el Departamento de Colón, norte de Honduras, también ha sido el escenario de una importante lucha. En los últimos años este territorio, históricamente garífuna, ha sido amenazado y paulatinamente apropiado por Miguel Facussé.

Facussé es uno de los máximos representantes del cultivo de palma africana en Honduras y la región centroamericana -tierra también clave para el tráfico de drogas- y sus guardias han matado a decenas de campesinos ladinos y garífunas en años recientes. A pesar de que la comunidad garífuna ganó su caso sobre Vallecito en la Corte Suprema contra Facussé, en 1999, los empleados de Facussé siguen amenazando y agrediendo a los habitantes nativos con impunidad.¹⁰ Para los garífunas, también la lucha para la salud ha sido inseparable de la lucha para la soberanía, y el éxito del Primer Hospital Garífuna en Ciriboya (proyecto comunitario y colaborativo con el gobierno de Cuba) es muestra de ello.

En La Moskitia hondureña, tierra remota que históricamente ha pertenecido de forma colectiva a pueblos indígenas Miskitos, Tawahkas, Garífunas y Pech, se viven procesos de violencia y desplazamiento que están estructuralmente relacionados con los que actualmente resisten comunidades Lenca, Tolupan y Garífuna fuera de la zona. Pero en este caso, la vulnerabilidad de los pueblos se ve aún más agudizada por el limitado acceso y la ausencia de la institucionalidad estatal, ausencia que es “cubierta” por un creciente narcotráfico. La situación se complejiza. A diferencia de los procesos de lucha protagonizados por indígenas y afroindígenas fuera de la región, en La Moskitia (incorporada a Honduras con el nombre de Gracias a Dios a partir de 1957, producto de un conflicto con Nicaragua) no se visualizan procesos de organización desde las comunidades que planteen como agenda la amenaza real que afrontan con los proyectos hidroeléctricos y, en particular, el proceso de exploración petrolera que se espera se inicie este año 2014. Estos pueblos dependen casi totalmente de los ríos; un cambio en éstos significaría amenazar las vidas de los mismos pueblos que viven en el territorio de La Moskitia, similar a los pueblos que luchan en defensa de Río Blanco.

Actualmente se está generando un proceso de institucionalización entre vínculos del narcotráfico con el sistema político en La Moskitia. La alcaldía del municipio de Brus Laguna fue asumida por Teonela Paisano Wood, luego de que los resultados electorales la dieran como ganadora. Es sabido entre la población miskita aledaña a la zona, sin embargo, que su hermano es un reconocido narcotraficante. Otro hermano de ambos, Seth Paisano Wood, es diputado del departamento Gracias a Dios. También los pueblos Tawahkas enfrentan procesos de usurpación de tierras por par-

te de ganaderos narcotraficantes del departamento de Olancho, departamento que colinda con La Moskitia. Aunque no sea de manera intencional –o coordinada– el narcotráfico y las industrias extractivas funcionan de forma complementaria; el narco terroriza, somete a los pueblos y vacía violentamente las tierras -tradicionalmente cultivadas por los pueblos- para el uso de grandes corporaciones.¹¹

Conclusión

A pesar de que los pueblos indígenas y afroindígenas se encuentran librando procesos de lucha y resistencia esenciales para su sobrevivencia como pueblos, lo cierto es que enfrentan situaciones cada vez más complejas. El proceso de liberalización de los recursos naturales en Honduras ha propiciado un escenario que plantea una aniquilación casi inmediata de la relación de los pueblos con sus territorios. Parece que no hay posibilidad de “diálogo” y mucho menos de impulsar verdaderos procesos democráticos desde la agenda estatal. Y lo que sí se avizora, dependiendo de la situación histórica de los pueblos y sus organizaciones, son procesos de resistencias, de luchas, de tensiones, así como también de despojo y de mayor exclusión. En un contexto de corrupción, narcotráfico, violencia e impunidad, el panorama, en general, no es alentador; en particular para los pueblos indígenas y afroindígenas, cuya misma existencia desde el Estado indica ser planteada como “obstáculo al desarrollo”.○

Notas y referencias

- 1 Para una argumentación más amplia sobre estos temas véase Marvin Barahona, *Elecciones y ciudadanía en Honduras (1981-2013): La larga marcha hacia una democracia deficiente y un Estado de derecho incorregible*, en *Envío*, Año 11, N° 40, diciembre de 2013, pp. 25-31.
- 2 El mismo Tribunal que avaló el gobierno usurpador que se conformó después del golpe de estado de 2009 y preparó las condiciones para “mostrar” la legitimidad del gobierno de Lobo Sosa, el mismo que apoyó la candidatura de Juan Orlando Hernández, permitiéndole romper varias leyes electorales (por ejemplo, marchaba con soldados en sus anuncios televisivos) mientras censuraba los anuncios de LIBRE que no violaron ninguna ley electoral.
- 3 El narcotráfico es un tema latente en los procesos electorales en Honduras. Sin embargo, no ha sido tocado con la seriedad del caso por los partidos políticos en general.
- 4 Ver “Niños y jóvenes serán ‘reclutados’ por las FF AA” en *La Tribuna*, 29 de marzo de 2014, <http://www.latribuna.hn/2014/03/29/ninos-y-jovenes-seran-reclutados-por-las-ff-aa/#.UzhcoR5Gz8.twitter> (consultado el 1 de abril de 2014); y *Ghosts and Warriors: Cultural-Political Dynamics of Indigenous Resource Struggles in Western Honduras*, escrito por Daniel Aaron

- Graham, University of California, Berkeley, 2009, <http://danielgrahamphd.files.wordpress.com/2011/10/graham-super-dissertation.pdf> (consultado el 1 de abril de 2014).
- 5 Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Instituto Universitario de Democracia, Paz y Seguridad. *Boletín del Observatorio de la Violencia*, Enero – Diciembre de 2013. Ed. N° 32, Febrero 2014. Pág. 1. Disponible en www.iudpas.org (consultado el 1 de abril de 2014).
 - 6 Véase “Corruption Perceptions Index 2013”, <http://www.transparency.org/cpi2013/results>, (consultado el 1 de abril de 2014).
 - 7 Para mayor detalle véase “Honduras: Río Blanco, cuando un pueblo dice no, es no” por Claudia Korol, en *Biodiversidad en América Latina y el Caribe*, 11 de septiembre de 2013, http://www.biodiversidadla.org/Portada_Principal/Documentos/Honduras_Rio_Blanco_Cuando_un_pueblo_dice_no_es_no (consultado el 1 de abril de 2014).
 - 8 Véase *Honduras: Masacre de indígenas Tolupanes y la ausencia de la aplicación del Consentimiento Previo Libre e Informado*, publicado el 27 de agosto de 2013 en el sitio de OFRANEH, <http://ofraneh.wordpress.com/2013/08/27/honduras-masacre-de-indigenas-tolupanes-y-la-ausencia-de-la-aplicacion-del-consentimiento-previo-libre-e-informado/> (consultado el 1 de abril de 2014).
 - 9 Véase *Carta Pública* de la Tribu de San Francisco de Locomapa, Yoro, publicada el 17 de junio de 2012, <http://www.honduraslaboral.org/article/carta-publica/> (consultado el 1 de abril de 2014).
 - 10 Véase “Honduras: Alerta! Contactos de dirigencia OFRANEH y de funcionarios de Estado - Garifunas continúan bajo asedio en Vallecito” 26 de agosto de 2012, <http://www.copinh.org/article/hondurasalerta-contactos-dirigencia-ofraneh-y-de-f/> (consultado el 1 de abril de 2014).
 - 11 Véase “Prying Native People from Native Lands: Narco Business in Honduras” por K. McSweeney, Z. Pearson, publicado el 4 de febrero de 2014 en NACLA, <http://nacla.org/news/2014/2/4/prying-native-people-native-lands-narco-business-honduras>

Regner Asís Castellanos Álvarez es sociólogo de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).

NICARAGUA

Los siete pueblos indígenas de Nicaragua se distribuyen, cultural e históricamente, entre el Pacífico, donde se encuentran los chorotega (221.000), los cacaopera o matagalpa (97.500), los ocanxiu o sutiaba (49.000) y los nahoa o náhuatl (20.000) y, por otro lado, en la costa del Caribe (o Atlántico), donde habitan los miskitu (150.000), los sumu-mayangna (27.000) y los rama (2.000). Otros pueblos que gozan de derechos colectivos conforme a la Constitución Política de Nicaragua (1987) son los afrodescendientes, denominados “comunidades étnicas” en la legislación nacional. Incluyen a los creole o kriol (43.000) y a los garífuna (2.500).

Entre las normas más importantes se debe mencionar la Ley 445 del Régimen de Propiedad Comunal de los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica de Nicaragua y de los ríos Bocay, Coco, Indio y Maíz, que a partir del 2003 aclara, además, el derecho al autogobierno en las comunidades y territorios titulados. La Ley General de Educación de 2006 reconoce, además, un Sistema Educativo Autonómico Regional (SEAR). En 2007, Nicaragua votó a favor de la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas y, en 2010, ratificó el Convenio 169 de la OIT.

En 1979, el Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) tomó el poder en Nicaragua debiendo afrontar, posteriormente, un frente armado apoyado por los Estados Unidos. En este frente participaron los pueblos indígenas de la costa Caribe, principalmente los miskitu. En 1987, y para acabar con la resistencia indígena, el FSLN crea las Regiones Autónomas del Atlántico Norte y Sur (RAAN/RAAS), basadas en una Nueva Constitución Política y un Estatuto de Autonomía (la Ley 28). Después de haber perdido las elecciones democráticas en 1990 Daniel Ortega, del FSLN, vuelve a ganar la presidencia en 2007. A pesar de que la Constitución Política de Nicaragua no permite la reelección, Ortega está ahora en su tercer periodo presidencial (2011-2016).¹



El hábitat de la nación sumu-mayangna en riesgo de desaparecer

El gobierno maneja un discurso pro derechos indígenas y favorable para la conservación de los recursos naturales. Pero, en términos reales, los pueblos indígenas se sienten cada día más amenazados en sus territorios por falta de una intervención estatal real. El viceministro de Ambiente y Recursos Naturales (MARENA) ha expresado que se pierden 70.000 hectáreas de bosque al año, principalmente en los territorios sumu-mayangna y miskitu, que coinciden con la Reserva de Biósfera BOSAWAS. Técnicos de CONADET señalan que, según diagnósticos realizados entre el 2005 y 2013, se estima que los colonos en los territorios indígenas se han triplicado durante este periodo. En algunos casos, y especialmente en territorios mayangna, esta tendencia ilegal se ha visto con mayor fuerza después de haber sido entregado los títulos de propiedad colectiva.

Por este motivo, y en defensa del derecho a la vida, el pueblo sumu-mayangna realizó en febrero, en alianza con organizaciones de la sociedad civil, protestas públicas y bloqueo de carreteras demandando la conformación de la Comisión especial de Saneamiento² de la Comisión Nacional de Demarcación y Titulación (CONADETI), así como un presupuesto estatal para su funcionamiento. El resultado inmediato fueron cinco personas lesionadas pero, durante el año, una persona mayangna y dos colonos murieron como consecuencia de enfrentamientos en los territorios.

En la RAAN, y paralelamente con estas acciones, las autoridades territoriales, presididas por Aricio Genaro de la nación sumu-mayangna, llevaron a cabo protestas en Managua ante la Asamblea Nacional, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, los medios de comunicación y centros de protección de derechos humanos. Como resultado se promulgó el decreto 15-2013. Este decreto determina la protección de los recursos forestales y la implementación del proceso de saneamiento de los territorios indígenas y afrodescendientes titulados bajo el mandato de la Ley 445. Para este fin se crea la Comisión Interinstitucional para la Defensa de la Madre Tierra en Territorios Indígenas, Afrodescendientes del Caribe y Alto Wanki-Bocay.³ No obstante, el diputado Brooklyn Rivera, supuesto integrante de esta Comisión por la Comisión de Asuntos Étnicos de la Asamblea Nacional, ha expresado que dicho órgano nunca se ha reunido para realizar un plan de acción, ya que éste ni siquiera se ha conformado.

Sin embargo, algunas acciones de operadores del gobierno y sus instituciones, y el jefe del ejército expresa que el batallón ecológico del ejército había realizado su trabajo y frenado el avance de colonos en el corazón de la reserva BOSAWAS. Efectivamente se buscaron algunos traficantes ilegales de tierras y de madera-registradores de la propiedad, ayudantes de alcaldes- y la procuraduría general de la república solicitó a la corte suprema que investigaran a 17 abogados. El exvicecanciller para asuntos indígenas también acusó al ejército de ser ineficiente, y señaló a un jefe de policía de inducir y liderar la invasión de tierras, solicitando al gobierno que lo remueva de su cargo.

Algunos de los abogados y notarios que “legalizaron parcelas individuales en tierras indígenas” sin base legal resultaron sancionados y funcionarios corruptos destituidos.

El gobierno Mayangna Sauni As, por su lado, también logró ganar juicios en contra de usurpadores y traficantes de tierras indígenas, incluyendo un subcomisionado de policía nacional. Las autoridades indígenas manifiestan que este tipo de procesos judiciales contra los invasores serán intensificados.

Llama la atención que durante estos proceso, el secretario político del FSLN del Triángulo Minero en la RANN prometió a los mestizos que nadie sería desalojado de

las tierras que poseen porque no es política del gobierno del presidente Ortega; así mismo, resultaron detenidos en la RAAN por los menos 17 camiones con madera proveniente de territorios indígenas, sin documentación ni permiso de extracción. Días después se publicó que la madera pertenecía a la empresa Alba-Forestal, vinculada con el presidente de la República, y los camiones con la madera resultaron liberados y escoltados por la policía y el ejército.

Así es que la colonización y deforestación continúa llevando a las autoridades indígenas a concluir que no han visto aún acciones satisfactorias. Varios gobiernos territoriales y autoridades indígenas están ahora amenazando con desalojar a los colonos a la fuerza, y planifican recurrir ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

James Anaya, Relator Especial de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, por su lado, observó el caso expresando también su preocupación por la falta de medidas efectivas y que la deforestación en las reservas pone en riesgo el hábitat de los pueblos indígenas que allí viven.

¿El proceso de titulación enfrenta un fin no esperado?

Hasta ahora, la CONADETI ha emitido 21 títulos que reconocen la propiedad colectiva (de los 23 territorios reclamados). Existen, además, nuevos reclamos de desintegración por parte de comunidades sumu-mayangna incluidas inicialmente en territorios miskitu; reclamos desatendidos porque CONADETI sigue siendo paralizada desde el traspaso de su presidencia de la RAAS a la RAAN, en junio del 2012.

Autoridades indígenas temen ahora que un trabajo político de gabinete para reformar la misma Ley 445 se haga realidad y sin su consentimiento. Una modificación crítica propuesta es que los pueblos indígenas y afrodescendientes tienen que aceptar a la fuerza la “cohabitación” con la población mestiza ilegal en sus territorios. El modelo tiene su inspiración en lo que el gobierno territorial rama y kriol llama una “oferta de convivencia”. Pero muy diferente; se trata, en este caso, de una oferta voluntaria que depende de una valoración por parte de las autoridades territoriales mismas y se aplican criterios de admisión: comportamiento social, ecológica, reconocimiento del gobierno indígena y sólo es aplicable para aquellos mestizos que habitaban el territorio cuando se realizó el diagnóstico territorial al inicio del proceso de demarcación y titulación colectiva; muy diferente a la reciente población de colonos que amenazan la sobrevivencia de la nación sumu-mayangna.

La cooperación internacional se va y el funcionamiento de las ONG se complica

Con una reducción del 67% comparado con el 2012, 2013 fue el año con menor apoyo financiero de la cooperación internacional para Nicaragua en 19 años. Austria, Holanda y Finlandia, por su lado, se retiraron con argumentos oficiales basados en una reducción general de la pobreza en Nicaragua.

La reducción de la cooperación bilateral también incluyó al Fondo Común de Apoyo a la Sociedad Civil para la Gobernabilidad Democrática en Nicaragua, que tenía como beneficiarios priorizados a los pueblos indígenas. La cooperación danesa para el desarrollo (DANIDA) sigue, sin embargo, implementando el Programa Regional de Derechos Humanos en Centroamérica PRO-DERECHOS en Nicaragua a favor de pueblos indígenas; por ahora, hasta 2015. Holanda, igualmente, seguirá trabajando en Nicaragua vía un programa regional de derechos humanos.

En todo caso, se ha visto reducido el espacio de funcionamiento de las ONG nicaragüenses. No solamente está desapareciendo la cooperación financiera; entes no alineados con la política oficial sienten persecuciones, y algunas autoridades indígenas han recibido instrucciones de no trabajar con las ONG.

¿El canal interoceánico y el concejo regional de la RAAS en trayectos equivocados?

Avanza el proyecto del canal interoceánico de Nicaragua bajo el contrato de la compañía HKND, del empresario chino Wang. Su objetivo es unir los océanos Pacífico y Atlántico, permitiendo el paso de barcos más grandes que los que admite el canal de Panamá, además de ofrecer un ferrocarril, un oleoducto, dos puertos de aguas profundas, dos aeropuertos y zonas francas, a un costo de 40 billones de dólares, según información oficial del gobierno nicaragüense.

Para facilitar el proyecto se aprobó la Ley 840, publicada el 14 de junio de 2013. Se trata de la “Ley Especial para el Desarrollo de Infraestructura y Transporte Nicaragüense Atingente a El Canal, Zonas de Libre Comercio e Infraestructuras Asociadas”, que deroga varias disposiciones legales.⁴

Autoridades del territorio rama y kriol, la comunidad miskitu de Tasbapounie del territorio de la Cuenca de Laguna de Perlas, y la Comunidad Negra Creole Indígena de Bluefields, todos de la Región Autónoma Atlántico Sur (RAAS), introdujeron ante la

Corte Suprema de Justicia de Nicaragua un recurso -sobre un total de 31 recursos de inconstitucionalidad-, reclamando que la ley viola 23 artículos de la Constitución Política y otros instrumentos internacionales de promoción y defensa de los pueblos indígenas que el Estado de Nicaragua ha ratificado. La Corte Suprema de Justicia, sin embargo, negó todos estos recursos en un sólo fallo, pretendiendo que las consultas políticas a funcionarios públicos de las regiones autónomas suplanten los derechos de propiedad de los pueblos indígenas y afrodescendientes privilegiando, de esta manera, la inversión de una empresa de capital transnacional privado sobre la propiedad colectiva tradicional e histórica de los pueblos Indígenas de Nicaragua. La sentencia se sustenta en la resolución N° 703 23-05-2013, emitida por el Consejo Regional de la RAAS. Los consejos regionales alegan, en esta resolución, su derecho de decidir por sí solos sobre los territorios indígenas, cuando los únicos representantes legales de las comunidades y territorios son sus autoridades legalmente constituidas de conformidad con lo establecido por la Ley 445 (pero no la Ley 28 del régimen autonomía regional).⁵

De hecho, el proyecto ya está a cargo de la empresa China Railway Construction Corp con McKinsey & Company, la consultora ambiental británica ERC y la firma de abogados Kirkland de los Estados Unidos. En 2013, 4.000 personas iniciaron los estudios de factibilidad técnica y viabilidad, a un costo de 900 millones de dólares

Hasta ahora se han descartado las rutas que se inician en la comunidad kriel de Monkey Point y el trayecto vía el río San Juan de Nicaragua desde el Caribe. Quedan oficialmente cuatro posibles rutas en la RAAS, de las cuales tres afectarían al territorio Rama y Kriol, sea vía la laguna de Bluefields/Hon Sound, el río Kukra o el río Punta Gorda. La primera implicaría la reubicación parcial o total del 80% del pueblo indígena rama asentado en las comunidades Rama Cay, Tiktik Kaanu y Sumu Kaat.

La reacción de los pueblos indígenas en la RAAS ante 1) la posición negligente del consejo regional, 2) la publicación del canal como la única vía de desarrollo para la región y 3) la ausente atención al saneamiento de los territorios indígenas, ha producido un alejamiento entre el Consejo/el Gobierno Autónomo Regional y las autoridades territoriales y comunales.

El proceso, que parece ser de mayor importancia para los pueblos indígenas en la Costa Caribe, es enmendar el actual Estatuto de Autonomía del año 1987 a favor de la eliminación de la injerencia de los partidos políticos, resolver superposiciones de jurisdicciones político-administrativos a favor de la territorialidad indígena versus el esquema municipal impuesto, y la garantía de una vinculación directa entre autoridades comunales-territoriales-regionales-nacionales; desde abajo hacia arriba.

¿Justicia?

El 29 de octubre de 2003, la Comisión Interamericana de Derechos (CIDH) concedió audiencia de fondo en el caso del asesinato del esposo de María Luisa Acosta, vinculado a la defensa de las comunidades indígenas y afrodescendientes perjudicadas por la venta en internet de los Cayos Perla. Hasta el momento, los autores intelectuales se encuentran libres. Diez años después, los peticionarios consideran que han sido discutidos suficientemente todos los argumentos, sin que el Estado de Nicaragua haya desvirtuado las alegaciones hechas por los peticionarios y las víctimas, por lo que solicitaron en la audiencia de fondo a la CIDH emitir el informe que establece el Artículo 50 de la Convención Americana, reconociendo que el Estado nicaragüense incumplió su obligación internacional de investigar suficientemente y sancionar a todos los responsables por la muerte de Francisco José García Valle. ○

Notas y referencias

- 1 Conforme a encuestas realizadas por M&R Consultores de Nicaragua y Borge y Asociados de Costa Rica, 2013.
- 2 Con “saneamiento” se refiere a la resolución de conflictos con terceros, que son aquellas personas naturales o jurídicas que alegan derechos de propiedad dentro de una tierra comunal titulada.
- 3 Esta Comisión está integrada por la Procuraduría General de la República, la Corte Suprema de Justicia, la Secretaría de la Costa Caribe, el ministerio de Ambiente y Recursos naturales, la Comisión de asuntos étnicos de la Asamblea nacional, el Ministerio de la Familia, la Coordinación de los Gobiernos Autónomos, la Policía y el Ejército, pero esta comisión es diferente a la que debería establecerse conforme el Manual de Saneamiento de CONADETI, aprobada el 23 de febrero de 2008: Dos representantes de la Intendencia de la Propiedad, los representantes legales del territorio sujeto a saneamiento. Un Representante de la Procuraduría General de la República, presidentes de los dos Consejos Regionales Autónomos, un técnico de INETER, un técnico de cartografía de la SDC/Componente Indígena
- 4 Deroga inclusive la Ley 800 de 2012 (Ley del Régimen Jurídico del Gran Canal Interoceánico de Nicaragua y de Creación de la Autoridad del Gran Canal Interoceánico de Nicaragua).
- 5 El fallo expresa: “...efectivamente proviene[n], de conformidad con la Constitución Política de la Autoridad legítimamente constituida y que los recurrentes en las calidades en que actúan, son autoridades comunales de los municipios referidos, pero no forman parte del CRAAS, único con la representatividad y competencia para emitir resoluciones; y que, en consecuencia, no tienen por qué ser consultados”.

Claus Kjaerby es danés, ingeniero civil, con una maestría en Estudios de Desarrollo Internacional. Ha trabajado durante 17 años en Amazonas, los Andes y en Centroamérica en asuntos indígenas, gobernanza territorial /gobernabilidad intercultural, manejo de áreas protegidas y ecoturismo. Ha coordinado proyectos de conservación, titulación e infraestructura en la costa Caribe con fondos provenientes de DANIDA y el Banco Mundial/DfID. Actualmente, es consultor/coordinador de la organización Bosques del Mundo para Honduras y Nicaragua y presta, además, asesoría en Panamá para la misma organización.

COSTA RICA

En Costa Rica, ocho pueblos indígenas ocupan 3.344 kilómetros cuadrados distribuidos en 24 diferentes territorios. En el país, 104.143 personas se reconocen como indígenas. Entre ellas, 78.073 declara pertenecer a alguno de los ocho pueblos indígenas del país y el resto no especifica su pertenencia. Sobre una población total de 4.301.712 habitantes, los indígenas representan el 2,42 por ciento del total. Porcentaje que, visto como tal, no refleja que se trata de un sector significativo de la población que, además, tiene derechos específicos tanto colectivos como individuales sancionados por la legislación nacional e internacional. En Costa Rica, el Convenio 169 de la OIT fue ratificado hace ya más de dos décadas pero eso no significó el reconocimiento de derechos indígenas en el país. Los pueblos indígenas continuaron siendo discriminados y con los mayores niveles de exclusión social y los menores de inversión pública. Los territorios indígenas continúan siendo despojados por personas no indígenas y las organizaciones designadas para administrarlos carecen de legitimidad o son objeto de constantes intentos de manipulación por parte de instituciones y de personas que han dirigido las políticas indigenistas del país por décadas con fines muy cuestionables. El derecho a la consulta continúa siendo negado.

En los 24 territorios indígenas del país habitan ocho diferentes pueblos, siete de ellos de origen chibchense (Huetar en Quitirrisí y Zapatón; Maleku en Guatuso; Bribri en Salitre, Cabagra, Talamanca Bribri y Këköldi; Cabécar en Alto Chirripó, Tayni, Talamanca Cabécar, Telire y China Kichá, Bajo Chirripó, Nairi Awari y Ujarrás; Brunca en Boruca, y Curré, Ngöbe en Abrojos Montezuma, Coto Brus, Conte Burica, Altos de San Antonio y Osa; Teribe en Térraba) y uno de origen mesoamericano (Chorotega en Matambú). En esos territorios habitan 48.500 personas, entre éstas 35.943 son indígenas y el resto (25,9%) no lo es, es decir una tercera parte, aunque la situación es más alarmante en la Zona Sur del país donde la usurpación oscila entre 50% y 90%.



Organizaciones “tradicionales” y “no tradicionales”

En 1978, tras la fundación (meramente jurídica) de la mayoría de los territorios indígenas, el Estado impuso el modelo de las Asociaciones de Desarrollo Integral (ADI) para su gestión, modelo general para el país que buscaba articular niveles comunales y municipales. Las ADI, sin embargo, no se organizaron bajo los principios tradicionales de las comunidades indígenas y empezaron a ser objeto de clientelismo por parte de las instituciones estatales que desarrollaban las políticas indigenistas. En algunos territo-

rios, no obstante, las comunidades respondieron apropiándose de esa forma organizativa y rechazando el clientelismo, logrando que las ADI ganaran legitimidad como representantes de los intereses comunitarios. En otros casos, más recientemente, ante las dificultades por lograr la apropiación de la ADI, sectores de las comunidades han propiciado nuevas formas organizativas con el fin de disputar la toma de decisiones sobre la comunidad. Uno de los desenlaces de estas acciones de resistencia fue la constitución del Consejo de Mayores de Térraba, que interpuso un recurso de amparo y logró que la Sala Constitucional, con base en la legislación indígena más recientemente adoptada por Costa Rica, emitiera un voto legitimándola como la instancia comunal más indicada para definir la calidad o no de indígena de los miembros de la ADI y así lograr detener el mecanismo de desafiliar o afiliar indígenas y no indígenas para controlar, entre otras cosas, acciones tendientes a la recuperación de tierras indígenas.

Tras el voto constitucional de 2010, ha surgido estos últimos años, a manera de contra ataque, la invención de supuestas “organizaciones tradicionales” para disputar la legitimidad de aquellas ADI que lograron sustraerse de las manipulaciones de siempre. Estas “organizaciones tradicionales”, cuya característica común parece ser el haber sido instituidas por muy pequeños grupos de personas ligadas a las políticas indigenistas del Estado, se ampara del voto constitucional y de la legislación más avanzada sobre pueblos indígenas, para confundir a autoridades judiciales y a instituciones del Estado sobre quiénes representan legítimamente a las comunidades. Efecto “rebote” de la legislación que induce la autodeterminación, particularmente durante 2013 y en la Zona Sur del país, tales procesos demuestran que, lejos de haber desaparecido, el indigenismo integracionista más recalcitrante se reacomoda sutilmente conforme varían las reglas del juego.

Estas pugnas y la falta de clarividencia de las autoridades de todos los ámbitos (ejecutivo, legislativo y judicial) lamentablemente podría deslegitimar interesantes iniciativas comunales de los últimos años, como la constitución de consejos o tribunales sobre derecho propio (consuetudinario) en Cabagra, Térraba y Talamanca.

A nivel nacional, pero con relevante participación de líderes indígenas del cantón de Buenos Aires en el sur, un actor destacado durante el 2013 ha sido el Frente Nacional de los Pueblos Indígenas (FRENAPI), que ha agrupado a todos los sectores que propician la recuperación de tierras invadidas. En efecto, cansados de esperar la implementación de leyes adoptadas hace 27 años al respecto, organizaciones y líderes representados en FRENAPI han pasado a la acción tomando tierras de no indígenas ilegítimamente ocupadas, por lo menos en Guatuso, Salitre, Cabagra y Térraba.

Es a raíz de estas ofensivas, pero especialmente de contraofensivas violentas por parte de los usurpadores, que el gobierno Chinchilla Miranda, ya en el ocaso de

su gestión, promovió la integración de una mesa de diálogo con dirigentes de la Zona Sur del país.

Consolidación de los movimientos juveniles indígenas

En el último periodo, grupos de jóvenes indígenas se han agrupado en torno a las reivindicaciones de sus pueblos, tales como la defensa de la tierra y sus problemas específicos como jóvenes, como el acceso y permanencia en el sistema universitario para estudiantes indígenas. Destacan, en este ámbito, la Federación Indígena Estudiantil (FIE) y el Movimiento por la Vida y por la Tierra. En 2013, la FIE logró establecerse como interlocutor válido de las autoridades de las 4 universidades públicas del país ante el condicionamiento del Banco Mundial para otorgarles un importante préstamo. Resultado de estas negociaciones, se firmó un protocolo comprometiéndose a las universidades públicas a mejorar sus posibilidades de captar estudiantes indígenas y de asegurar su permanencia en el sistema universitario, con el fin de incidir positivamente en la profesionalización de los pueblos indígenas. Paula León, investigadora universitaria destaca que estos espacios:

reflejan nuevas formas organizativas, que combinan el conocimiento ancestral con las nuevas tecnologías y que logran evidenciar la exclusión y las barreras a oportunidades de estudio, denuncian las amenazas sobre el territorio (intereses económicos, turismo, minería, intervenciones estatales y/o municipales no autorizadas, así como la presencia del narcotráfico). Por otra parte, los esfuerzos juveniles de recuperación histórica de las resistencias, están permitiendo discusiones estratégicas en relación a los ámbitos de saber y mecanismos de lucha.

Un diálogo que debe mirarse con cautela

En mayo de 2012, los líderes del movimiento indígena presentaron al gobierno la Agenda Nacional Indígena conteniendo las principales reivindicaciones históricas de los pueblos que representan y la demanda de políticas públicas dirigidas a superar las condiciones de asimetría y exclusión social en que viven los indígenas en el país, pero en un marco de respeto y autodeterminación. Sin embargo, no recibieron una respuesta concreta, y la situación de los indígenas y sus derechos continuó deteriorándose. Ante la decisión de iniciar el proceso de recuperación de las tierras, se ge-

neró una situación de tensión que obligó al gobierno a constituir una mesa de diálogo alrededor de los temas de discusión propuestos por la Mesa Nacional Indígena de Costa Rica, FRENAPI y las organizaciones locales. Esta mesa comenzó a reunirse en enero de 2013 con la participación de representantes de los siete territorios indígenas de la zona, cuatro ministerios y la observación de la Defensoría de los Habitantes de Costa Rica y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Un aspecto positivo de este proceso es la permanencia, por primera vez, de un diálogo entre el Estado y los pueblos indígenas, que se ha logrado sostener por más de 12 meses. Donald Rojas Maroto, coordinador de la Mesa Nacional Indígena, destaca tres aspectos: 1) el inicio del proceso de medición y delimitación de los territorios indígenas del sur que ya cuenta con avances significativos en tres de ellos, 2) la elaboración participativa de un listado de prioridades en infraestructura y servicios públicos y, 3) un abordaje más analítico de las cuestiones alrededor de la gobernabilidad y la consulta. No obstante, esa última discusión, a febrero de 2014, aún es incipiente.

La participación de la Defensoría de los Habitantes ha conferido legitimidad al proceso de discusión, lo mismo que la presencia protagónica de la vicepresidencia de la República. Sin embargo, persisten interrogantes estratégicos: 1) la participación de algunas ADI que no son reconocidas por la mayor parte de los pobladores indígenas y el intento de supuestas organizaciones tradicionales de definirse como interlocutores válidos de todos los procesos de negociación, incluyendo la consulta prevista para el Proyecto Hidroeléctrico El Diquís; 2) la falta de compromisos concretos por parte del Estado para resolver los problemas estructurales, particularmente el saneamiento de los territorios indígenas; 3) la carencia de compromisos financieros para sufragar las inversiones en infraestructura incluidas en el listado de obras que constituye el llamado plan de desarrollo coordinado por el Ministerio de Planificación. Según dirigentes indígenas de Térraba, entre ellos Jefry Villanueva, varios territorios indígenas como Térraba y Salitre han planteado acciones concretas de recuperación de tierras en manos de no indígenas y no han recibido respuestas satisfactorias.

Para la Defensoría de los Habitantes,

es necesario consolidar el espacio de la mesa de diálogo como un foro permanente de diálogo entre el gobierno y los pueblos indígenas, en el que participen representantes de diferentes instituciones públicas con competencias en materia indígena, así como de representantes indígenas nombrados por los pueblos indígenas mediante procedimientos de elección democrática indígena. Sin embargo, este tipo de espacios, propios de una verdadera democracia

participativa, requieren del apoyo del Estado, sobre todo tratándose de población indígena que tiene poco acceso a recursos económicos para financiar los gastos que demanda su participación; y, por supuesto, de una agenda transparente y despolitizada, basada en un diagnóstico del estado de los derechos indígenas, a la cual se le de seguimiento mediante un plan de acción, con plazos y responsables claramente definidos, de manera que el avance de las gestiones no dependa de la voluntad ni de los intereses de los funcionarios para cumplir los acuerdos.¹

Un tema aún pendiente en la mesa de discusión actual es el de la definición de procedimientos de consulta a pueblos indígenas. Discutir esa cuestión ha sido condicionada por los pueblos indígenas a resultados concretos en relación con la resolución de problemas estructurales como el saneamiento territorial. Sobre la consulta debe insistirse en el respeto al principio del diseño participativo del método de consulta y al hecho que el planteamiento de “protocolos” genéricos no garantiza la pertinencia y adecuación de los procedimientos a los sistemas de poder propios de cada pueblo y cada territorio y a las diferentes temáticas de consulta. Es distinto consultar sobre una industria extractiva que sobre una política de educación intercultural o el manejo de áreas protegidas.

El Plan de Desarrollo de los Pueblos Indígenas de Buenos Aires y la unidad territorial Pérez Zeledón

En 2002, el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan) presentó un Plan Nacional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas que fue elaborado sin ningún tipo de consulta con las organizaciones representativas de esos pueblos y expresaba una concepción de desarrollo ajena a los deseos e intereses de los indígenas. En 2013, como parte de las actividades bajo la coordinación de la mesa de diálogo del Pacífico Sur, el mismo ministerio presentó, en octubre, una primera versión de un plan de desarrollo para los pueblos indígenas de Buenos Aires y Pérez Zeledón.² Ese plan es el resultado de un diálogo entre representantes de los territorios indígenas de la zona (Rey Curre, Cabagra, Térraba, Ujarrás, Salitre, China Kichá y Boruca), los ministerios de Bienestar Social, Cultura y Juventud, Planificación Nacional y Política Económica, Seguridad Pública, Educación Pública, el Instituto de Desarrollo Rural y la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad. Este plan, como el elaborado en 2002, se abstrae completamente de los conceptos indígenas

de desarrollo y se limita a reseñar un listado de obras físicas y de acciones programáticas alrededor de los servicios públicos. El plan tampoco establece compromisos institucionales respecto del financiamiento de las obras previstas.

El Plan se divide en programas específicos para cada uno de los siete territorios listando las necesidades y las obras necesarias para subsanar las carencias de infraestructura. Las áreas estratégicas propuestas por el Ministerio³ ignoran los fundamentos estructurales de la exclusión indígena en el país, especialmente los derechos a la autodeterminación política, al territorio, a la consulta y a tomar decisiones sobre su propio desarrollo. Al mismo tiempo, el Plan concibe la realidad de los territorios indígenas en forma segmentaria y propone acciones separadas que no se integran en un plan regional de desarrollo indígena. De esta manera, se niegan las problemáticas comunes y se establecen listados de obras separados para territorios contiguos. Tal manera de enfocar la planificación del desarrollo indígena parece corresponder a una óptica divisionista de los territorios y los pueblos. Tal perspectiva ha sido, desde ya décadas, superada en la región desde la constitución de la Asociación Regional Aborigen del Dikes o de FRENAPI, que plantean una visión integral y coordinada de desarrollo involucrando lineamientos y acciones de política comunes para todos los pueblos y territorios de la región.

Conflictos respecto al aprovechamiento de los bosques indígenas

En Costa Rica, el Programa de Servicios Ambientales (PSA) contempla una remuneración anual por conservación de bosques. Algunos territorios indígenas se han inscrito en este programa y sus Asociaciones de Desarrollo reciben anualmente montos significativos que no son objeto de control por parte del Estado, que considera que una vez desembolsados se convierten en dineros privados. Este hecho, aunado a la falta de legitimidad de las Asociaciones de Desarrollo, ha producido una falta de transparencia en el manejo y distribución de los fondos que ha generado y continúa generando tensiones internas. Uno de los hechos a destacar es que parte del dinero recibido se ha invertido en obras públicas, cuyo financiamiento corresponde al presupuesto ordinario de las instituciones del Estado como caminos, puentes, escuelas y puestos de salud, sólo por citar algunos. En el resto del país no indígena, el Estado asume esas inversiones, mientras que en los territorios indígenas, ya marginalizados y con los mayores niveles de pobreza en el país, son las ganancias por conservar la naturaleza con el trabajo indígena las que financian el abandono del sector público de sus obligaciones respecto a un sector importante de los ciudadanos. Este tema se

vuelve más importante debido al anuncio, durante 2013, de la próxima entrada al país de fondos REDD+ que el Estado ha anunciado como para ejecutarse con las mismas modalidades que los fondos PSA. Para comenzar, el Estado ha negado el derecho a la consulta sobre las modalidades de ejecución de fondos REDD alegando, en diciembre de 2013, falta de tiempo y exigiendo, con ese argumento, la aprobación de las autoridades indígenas indicando que si no lo hacen serán excluidos del usufructo de ese financiamiento. Luego, al pretender utilizar los fondos REDD bajo el mismo reglamento del PSA, excluyen totalmente los usos tradicionales del bosque y los colocan bajo la categoría de protección absoluta, lesionando los sistemas de producción indígena y, como han indicado líderes indígenas,⁴ destruyendo los bosque que durante siglos han sido objeto de un manejo cultural que es el que les da su fisonomía actual y el que les ha conservado. El aprovechamiento tradicional de los bosques no lesiona su integridad y constituye el núcleo del sistema de producción indígena y de sus medios de vida. En esta temática, diversas organizaciones han propuesto una consulta específica que permita diseñar un sistema de servicios ambientales en territorios indígenas desde una óptica de autodeterminación y bajo una perspectiva étnica y culturalmente sensible.

El derecho a la consulta

La negación del derecho a la consulta constituye una constante de las relaciones entre el Estado y los pueblos indígenas de Costa Rica. Algunos procesos, llamados consulta por las instituciones, se limitan a la realización de talleres informativos con líderes territoriales o con las Juntas Directivas de Asociaciones de Desarrollo Integral Indígena, cuya legitimidad es fuertemente cuestionada. En 2013, el Ministerio de Cultura y Juventud inició un proceso de consulta sobre su política cultural en la totalidad de los territorios indígenas del país. Aunque no se basó en un método diseñado en forma participativa bajo el principio de “consulta de la consulta”, se trató posiblemente, después de la consulta para el proyecto de ley de autonomía indígena que ya pasó las dos décadas en el congreso sin aprobarse, de la experiencia de consulta más incluyente en el país. Pero la manera en que fue formulada, sin una previa consulta metodológica, afecta su legitimidad, según consideran algunos líderes indígenas. Este hecho advierte sobre los riesgos de legitimidad de los protocolos genéricos de consulta que se reglamentan haciendo abstracción de cada pueblo y situación particular.

La omisión y la inacción como política de Estado

Año con año se ha señalado en estos informes el hecho de que si las políticas indígenas han sido incoherentes y retrógradas, sin alcances reales ante las demandas y las necesidades de las comunidades, más representativo del indigenismo costarricense es la omisión, la inacción, la falta de definición de acciones concretas que se implementen con eficacia. El Estado costarricense, las más de las veces, es sordo a tales reivindicaciones o postula mecanismos de discusión y negociación que terminan diluyéndose en buenas intenciones que jamás se ejecutan y se dejan “para el siguiente gobierno”.

Hace dos años, el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) sustrajo a sus hijos a varias madres ngäbes que mendigaban en las calles de San José, so pretexto de no estar bien cuidados. Trabajadores temporales que vienen desde Panamá en las épocas de las cogidas de café, los ngäbes enfrentan condiciones de explotación y hacinamiento por parte de sus patronos cafetaleros. El Instituto Costarricense del Café estableció la no obligación de proveer de seguridad social a estos trabajadores dada la relación contractual. El resultado es que mientras los hombres indígenas cogen café, muchas mujeres optan por la mendicidad con la esperanza de lograr ingresos suficientes para sobrevivir. Sin recursos para poder viajar desde Panamá las veces que sea oportuno o para contratar a un abogado, las madres enfrentan todo un calvario para tratar de recuperar a sus hijos. La niña Xiomara García, sustraída a su madre en octubre de 2011, no aparece y nadie da cuenta de si fue o no dada en adopción o se encuentra en algún albergue temporal.

En la región cabécar de Taynít, colindante con la explotación bananera transnacional en el Valle de la Estrella, se calculó el año pasado una mortalidad del 60 por mil (7 veces mayor a la media nacional) y se inició una campaña de denuncia ante organizaciones internacionales para finalmente lograr que la Municipalidad de Limón construya un puente sobre el río Estrella vital para el tránsito de la población indígena.

En julio de 2013, en los medios de noticias se dio a conocer la incursión en helicóptero a la región montañosa de Talamanca de personas vestidas en traje militar que se hacían pasar por misioneros, presuntamente canadienses y probablemente mineros. La noticia no causó ninguna acción por parte del Estado costarricense ni para proteger a los ciudadanos indígenas, que fueron amenazados de muerte y agredidos, ni para defender la soberanía nacional.

El líder indígena de Térraba, Jefry Rivera, fue brutalmente agredido en setiembre de 2013, cuando intentaba interponer telefónicamente una denuncia por corta ilegal

de madera en el territorio por parte de personas no indígenas. Los hechos no sólo quedaron impunes, sino que no se deriva ninguna acción tendiente a proteger los recursos naturales del territorio.

Y así sucesivamente. Con razón la representante de Naciones Unidas en Costa Rica, Yoriko Yosukawa, quien participa en la mesa de diálogo integrada por el gobierno, se atrevió a emplazar al Estado costarricense en una conferencia de prensa en setiembre de 2013, manifestando: *los indígenas sufren un serio rezago y una desigualdad importantes en derechos y desarrollo. Están rezagados en derechos básicos, como el acceso a la educación, la tecnología y al trabajo (...) Hay esfuerzos, como la reforma al subsistema de educación para las comunidades indígenas, pero es necesario hacer un esfuerzo extraordinario para superar esta brecha.*⁵

A la entrada cercana de un nuevo gobierno (mayo 2014) y ante el hecho de que la administración Chinchilla Miranda habrá pasado sin casi incidir en la problemática indígena, queda el tremendo sinsabor de que toda la política indigenista costarricense, desde siempre, ha funcionado como una cortina de humo para esconder, por detrás de obras y acciones absolutamente insuficientes y, muchas veces, ineficientes, la falta de un verdadero interés en el futuro de los pueblos indígenas costarricenses. ○

Notas y referencias

- 1 Álvaro Paniagua, Defensoría de los Habitantes. Entrevista para este documento. Febrero de 2014.
- 2 Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan). Plan de Desarrollo de Pueblos Indígenas de los Cantones Buenos aires y Pérez Zeledón. San José, Mideplan, 2013.
- 3 Las áreas que incluye el plan son: juventud, mujeres, adultos mayores, consumo de drogas, bienestar social, economía y producción, ambiente, infraestructura comunitaria, salud, vivienda, educación e identidad cultural.
- 4 Entrevistas a Donald Rojas Maroto, Hugo Lázaro y la Junta Directiva de Aradikes en febrero de 2014.
- 5 "Líder de la ONU en Costa Rica: 'Indígenas tienen serio rezago en derechos y desarrollo social'", La Nación, 23 de setiembre de 2013.

Carlos Camacho Nassar, antropólogo, especialista en desarrollo internacional. Ha realizado diversos estudios sobre pueblos indígenas, conflictos, refugiados, desplazados y retornados indígenas y políticas públicas interculturales en Guinea, México, Belice, Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, Ecuador, Chile, Paraguay y Bolivia.

Marcos Guevara Berger, antropólogo, especialista en pueblos indígenas y derechos humanos. Ha realizado estudios etnológicos sobre pueblos indígenas en Costa Rica y Panamá y en la región centroamericana en los campos ambiental, jurídico y político. Profesor permanente de la Universidad de Costa Rica.



AMERICA DEL SUR

COLOMBIA

El censo de 2005 registró 1.378.884 indígenas (3,4% de la población del país) distribuidos en 87 pueblos, que habitan ecosistemas tan diferentes como los Andes, la Amazonía, el Pacífico, los Llanos Orientales y la desértica península de la Guajira. Los departamentos andinos de Cauca y Nariño y La Guajira, con pocos pueblos, concentran el 80% de los indígenas del país. En regiones como la Amazonía y la Orinoquía, con una densidad demográfica muy baja, habita la mayoría de pueblos (70), varios de ellos en vías de extinción. En el país se hablan 65 lenguas amerindias, 2 lenguas criollas de afrodescendientes y la lengua romaní del pueblo gitano. Cinco lenguas amerindias están “moribundas” (sin capacidad de revitalización), y otras 19 se encuentran “en serio peligro” de desaparecer. Casi una tercera parte del territorio nacional son Resguardos Indígenas, gran parte de ellos invadidos por empresas petroleras, mineras, bananeras, palmicultoras, madereras, ganaderas y de cultivos ilícitos. La Constitución Política de 1991 reconoció los derechos fundamentales de los pueblos indígenas y ratificó el Convenio 169 de la OIT (hoy Ley 21 de 1991). Con el Auto 004 de 2009, la Corte Constitucional ordenó al Estado la protección de los derechos fundamentales de 34 pueblos indígenas en riesgo de desaparición por el conflicto armado en el marco de la superación de lo que denominó “un estado de cosas inconstitucional”. Con el 0,8 % de la superficie emergida del planeta, Colombia posee el 10% de su biodiversidad. Con esta alta biodiversidad convive una alta diversidad cultural: 102 pueblos indígenas y una gran variedad de comunidades negras, mestizas y blancas. Con menos del 1% de la población mundial, Colombia ostentó en la década de los 1990 el 10% de los crímenes cometidos en el planeta por razones políticas. Las poblaciones afrocolombianas son las principales víctimas del conflicto armado. Cerca del 60% de la población desplazada es afrocolombiana. El conflicto se ha convertido en el principal elemento potenciador de la expropiación de bienes de los pueblos étnico-territoriales y es el generador de su marginalidad y exclusión. En la década 1990-2000, fondos provenientes del narcotráfico se apropiaron de más de 5 millones de hectáreas de las tierras agrícolas del país. Pareciera que esa gran diversidad biológica y cultural compitiera con la criminalidad.



2013 no fue un año fácil para los colombianos. A las debilidades estructurales de la economía (alta tasa de desempleo,¹ desindustrialización, pésima calidad y cobertura de la educación, altos índices de pobreza, rezago en ciencia y tecnología, en emprendimiento y en desarrollo regional,² sistema de salud precario, narcotráfico y conflicto armado), se sumó la ola de protestas sociales en todo el país: paro agrario, paro de los transportadores y de los trabajadores de la salud, movilizaciones estudiantiles en

reacción a la reforma educativa, movilizaciones ambientalistas y fuertes protestas campesinas en el Catatumbo.

Como logros propios, el gobierno reclama el crecimiento de la economía por encima del 4% (el último semestre 5,1%), inducido por la minería y el sector energético, que junto a la economía ilegal siguen marcando el rumbo y el ritmo de la economía colombiana. A pesar de que la minería (la legal y la ilegal) viene causando estragos en todos los territorios de campesinos, indígenas y negros,³ lo que ha conducido a que crezca un movimiento por la moratoria minera en varias zonas del país, el presidente Juan Manuel Santos persiste en mantener vigente la “locomotora minera”, ignorando lo que sucede a su alrededor y prescindiendo de hacer los necesarios cambios sociales que reclama el país. El presidente Santos ha apostado todo su capital político y empeña todos los esfuerzos del gobierno a un acuerdo de paz con la organización guerrillera Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, FARC, y a un fin definitivo del conflicto armado, pues de ello depende su reelección.

La paz y el posconflicto

El informe del Centro Nacional de Memoria Histórica, publicado en julio de 2012, señala que entre 1958 y 2012 murieron 218.024 personas a causa del conflicto armado, de las cuales 177.307 (81%) eran civiles. Igualmente muestra que en un lapso menor de tiempo (1996-2012) fueron desplazados de sus tierras 4,7 millones de campesinos, una población mayor que la de Uruguay. Estas cifras revelan la razón por la cual es necesario un acuerdo de paz con las FARC para poner fin al conflicto armado. Pero hay más razones: además del costo en vidas y en familias desarraigadas de sus tierras, la guerra le ha arrebatado a Colombia cuantiosos recursos que hubieran podido tener un destino social en un país con el 40% de población viviendo bajo los límites de la pobreza.

La paradoja, sin embargo, es que después de medio siglo de lucha armada, estos rebeldes campesinos que conformaron las FARC terminaron extraviando sus ideales de una sociedad igualitaria, quedando atrapadas por los recursos que obtienen del cultivo y la comercialización de drogas ilícitas, lo que indica que han perdido peso las razones ideológicas que justificaban la acción armada. Pero el punto cardinal de esta paradoja es que esta lucha armada no ha servido para reducir las injusticias sociales sino, en casi todos los casos, para acentuarlas, pues “después de medio siglo de actividad guerrillera, los ricos son más ricos, los pobres mantienen sus niveles de pobreza y la propiedad rural está más concentrada que nunca”.⁴

No hay entonces tampoco razones prácticas para confiar en que la guerra interna acabará con las desigualdades del país. Pero quizá la razón de orden práctico más significativa que condujo a las negociaciones de paz es que en el plano de los hechos se ha llegado a entender que el Estado no podrá derrotar militarmente a esta guerrilla, pero ésta tampoco podrá tomar el poder por las armas. Continuar entonces esta contienda armada sólo perpetuaría en el tiempo el desangre de la sociedad colombiana, condenando al mismo destino a varias generaciones futuras.

Este proceso de paz soporta conflictos. El principal es que hay un sector de los colombianos que se beneficia de la violencia, pues ésta le ha permitido apropiarse de bienes y recursos (fundamentalmente tierras) de forma ilegal o a muy bajo costo. Hay consenso en Colombia, sin embargo, en cuanto a que la paz requiere reformas profundas en el Estado y la sociedad colombiana. Precisa, sobre todo, crear las condiciones para volver a confiar en las instituciones y en la justicia, cosa que no es posible si no se reparan las heridas de la guerra interna, devolviéndoles la tierra a los campesinos desplazados y atendiendo las urgencias sociales del campo, una desatención y abandono que generaron el reciente paro agrario que sacudió al país. Lo más urgente que se reclama es acabar con cerrar la desigualdad en la estructura de tenencia de la tierra, que ha sido la madre de todas las guerras que ha padecido Colombia, un modelo rural terrateniente que lleva muchos años haciéndole daño al país.⁵

Estas contingencias del proceso de paz señalan la necesidad de una agenda pública para enfrentar los retos del postconflicto y emprender el camino de la reconciliación de la sociedad colombiana. De ahí la importancia de que el nuevo gobierno y el nuevo congreso se identifiquen con las expectativas de paz y se comprometan con las reformas sociales y económicas que el postconflicto requiere.

Estas coincidencias de los colombianos palidecen no obstante ante la polarización que vive el país frente al tema de la paz y su consecución. Para el expresidente Álvaro Uribe (2002-2010) y sus correligionarios, la paz no se alcanza sin la entrega y sometimiento de las FARC a la justicia. La opción actual de buscar la paz por medio de una negociación es para ellos una “entrega del Estado a los terroristas”. A este sector adverso a las negociaciones de paz se ha unido el procurador general de la nación, Alejandro Ordoñez y la poderosa Federación de Ganaderos. No obstante, la opinión general es que la negociación ha cruzado el umbral crítico y no habría razones en ninguna de las partes para patear la mesa, a no ser que se presenten hechos de alto impacto que acarreen consecuencias nefastas para el proceso.⁶

Elecciones al Congreso y a la Presidencia

El tema que definió la coyuntura política en 2013 y el asunto central en la agenda pública de 2014 es el de la paz. Es también el tema que viene polarizando de tal manera a la nación de cara a las elecciones legislativas y presidenciales del año 2014, donde se especula que los colombianos votaremos “por la paz o por la guerra”.

Y es que en las elecciones de marzo se encuentran enfrentados dos partidos y dos líderes que no se diferencian tanto en lo programático⁷ como sí en el estilo de gobernar. Por un lado Juan Manuel Santos, del partido de la “U” (Unidad Nacional) con un estilo pragmático, discreto, sin apegos dogmáticos, un hombre que ha servido a gobiernos liberales y conservadores como ministro de Comercio Exterior, ministro de Hacienda y ministro de Defensa. Nieto de expresidente, copropietario del periódico más importante del país (*El Tiempo*) y educado en Londres, es uno de los políticos más habilidosos y sagaces que ha tenido el país, que busca con sus actuaciones complacer a todos y no granjearse enemigos. En el otro extremo se encuentra el que fuera su mentor,⁸ el expresidente Álvaro Uribe del partido “Uribe Centro Democrático”, un líder carismático, febril y pasional, que no se arredra ante las barreras que impone el Estado de derecho. Un hombre autoritario y agresivo, con gran destreza para cooptar apoyos o aliarse con políticos corruptos con tal de conseguir sus objetivos, un baquiano del poder que no tuvo empacho en extraditar a los jefes paramilitares y narcotraficantes pedidos en extradición por los Estados Unidos, algunos de ellos amigos suyos, terratenientes y ganaderos como él.

Las elecciones del 2014 serán las que van a decidir el rumbo que tomará Colombia, si el de la paz o el de la guerra. Esto es un indicador del verdadero poder de las FARC, que radica no tanto en su fuerza militar como en su capacidad de influir en las elecciones (“escoger a su enemigo”).

Finalizando el año, el debate político electoral se encontraba polarizado y sin espacio para una tercera opción, como lo anhelan las izquierdas. La polarización llegó a su clímax con la destitución del alcalde de Bogotá y exguerrillero Gustavo Petro por el procurador general de la nación, Alejandro Ordoñez, un archicatólico y ultraderechista opositor del proceso de paz y aliado del expresidente Álvaro Uribe. Todas las fuerzas y movimientos políticos se alinearon tomando partido. Hasta los indígenas, que alineándose con el destituido alcalde enviaron desde el Cauca 500 guardias indígenas para “brindarle protección”.

Así las cosas, 2014 augura ser un año turbulento y cargado de incertidumbres para todos los partidos políticos. La polarización sustrae votos a los partidos minori-

tarios, la mayoría de ellos (nuevos y viejos) pueden quedar tendidos en la arena si no alcanzan el umbral electoral del 3% que rige para las nuevas elecciones. Entre ellos se encuentran los partidos de izquierda (Polo Democrático Alternativo, Movimiento Progresistas, Partido Verde) y los de los indígenas y de los afrocolombianos, que perderían su personería jurídica o no tendrían una representación parlamentaria más allá de la que por circunscripción especial les corresponde.

La coyuntura política colombiana y los pueblos indígenas

En el año 2013, los indígenas no estuvieron al margen de los acontecimientos sociales y políticos del país. Sin posibilidad de participar en los diálogos de la Habana, pues éstos son entre las fuerzas en conflicto. Sin la posibilidad tampoco de incidir en ellos para que lo negociado no afecte sus intereses. Pero, sobre todo, porque en las negociaciones no se sienten representados por ninguna de las partes, el 12 de octubre las organizaciones indígenas de varios departamentos, y en el marco de la Minga Indígena y Popular, iniciaron una movilización que por dos semanas paralizó varias zonas indígenas del Cauca, Valle, Antioquia, Risaralda, Tolima y Huila. Esta movilización, que puso en pie a cerca de 40.000 indígenas, terminó formalmente con la firma de una serie de acuerdos con el gobierno nacional en el resguardo La María (Cauca).

La participación de los indígenas en las protestas nacionales (paro agrario) había menguado por falta de transparencia en torno al significado real y los objetivos de estas movilizaciones, pues los indígenas cada vez más miraban con reserva la participación de “fuerzas políticas” organizadas de campesinos y colonos, con los cuales tienen serias discrepancias, debido a las demandas de constitución de “Reservas Campesinas” en zonas indígenas o en territorios que colindan con sus resguardos.

Para entender esta lógica política y la actitud reservada con que observaron los indígenas las movilizaciones agrarias, es necesario remitirse a la historia de las relaciones de los partidos políticos y los pueblos indígenas. A finales de los años 1960, cuando se inician las movilizaciones campesinas por la tierra, los sectores políticos de izquierda que las asesoraron, se encontraban atrapados por aquella lógica que justifica cualquier medio, desvalorizando el presente en nombre de un imaginario designio. Los indígenas, gente pragmática por excelencia, poseían la sensatez de no dejarse arrastrar por esas causas imaginarias y volcaban todos sus esfuerzos en recuperar la tierra de sus ancestros. De hecho, esto llevó a una ruptura entre el movimiento campesino y el movimiento indígena. En la actual coyuntura, en que las FARC negocian con el gobierno un ordenamiento de la ruralidad del país, se reavivan aque-

llos temores y desconfianzas que aún subsisten en los pueblos indígenas frente a campesinos y colonizadores de sus regiones, orientados por fuerzas de izquierda (Marcha Patriótica).

La incertidumbre que generan en los indígenas los acuerdos sobre la ruralidad colombiana en las negociaciones de la Habana, pero también el avance de las empresas minero-energéticas, de hidrocarburos y agroindustriales, que aspiran a apoderarse de amplios territorios con beneplácito del gobierno, llevó a que el primero de los acuerdos firmados por la Minga Indígena y Popular con el gobierno tuviera que ver con las tierras y territorios de los pueblos indígenas y la seguridad jurídica de que éstos no van a ser afectados por disposiciones o acuerdos posteriores con empresas minero energéticas o con otras fuerzas para la constitución de “Reservas Campesinas” en un escenario de postconflicto. Uno de los logros más importantes de los indígenas en estas negociaciones es que el gobierno se comprometió a realizar modificaciones puntuales de los decretos 1987 de 2013 (pacto agrario) y 1465 de 2013 (procedimientos especiales agrarios de clarificación de la propiedad), dirigidos a proteger jurídicamente los territorios ancestrales indígenas.

Para prevenir cambios que puedan afectarlos y lograr asegurar los territorios para aquellas comunidades que no tienen títulos sobre las tierras que tradicionalmente habitan, los indígenas lograron del gobierno el compromiso de “documentar, evacuar y presentar al Consejo Directivo del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, INCODER, 400 expedientes sobre ampliación, constitución y saneamiento de resguardos Indígenas”.

Las otras demandas incluidas en los acuerdos apuntan en la misma dirección: adopción integral de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas, desmilitarización de los territorios indígenas⁹ y desmonte de los “planes de consolidación”¹⁰ y, por supuesto, el respeto al ejercicio de control territorial a través de la guardia indígena. Aunque no hubo avances en los temas de megaproyectos de explotación minera en territorios indígenas, el gobierno se comprometió a formar una comisión de trabajo encabezada por el Ministerio de Minas y Energía para analizar las objeciones indígenas y llegar a acuerdos.

II Cumbre Regional Amazónica

Con el lema “Juntos por la defensa de la Amazonía y un planeta vivo”, se encontraron los días 13, 14 y 15 de diciembre en la ciudad de Villavicencio (Colombia) un centenar de líderes indígenas de la cuenca amazónica para celebrar la II Cumbre

Regional Amazónica organizada por la Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca del Amazonas (COICA). Dos años atrás se había realizado en la ciudad de Manaus (Brasil) la I Cumbre. En Manaus se buscó que las organizaciones tomaran más conciencia de la importancia de la diversidad cultural para la existencia y protección de la diversidad de la vida biológica, se tuviera una mayor comprensión sobre la interdependencia entre ambas y se reivindicara el derecho que tienen estos pueblos -que viven en la selva-, a la selva y sobre todo con la selva, para que este orden natural y estas relaciones no fueran alteradas por sistemas económicos que se apropiaban de los bienes naturales de la Amazonía con fines mercantiles. Esto quedó simbólicamente plasmado en otro de los lemas de la cumbre de Manaus: "Somos pueblos sin dueños, igual que la vida", lo que finalmente dio origen al mandato de: "Acción indígena por la vida".

Consecuente con el "Mandato de Manaus", la II Cumbre Amazónica tuvo dos objetivos centrales: 1) Hacer un balance de los megaproyectos, planeados o en ejecución, que afectan gravemente los paisajes naturales amazónicos, poniendo en riesgo no sólo el futuro de 380 pueblos indígenas (de los cuales cerca de 70 se encuentran en total aislamiento de la sociedad occidental o en contacto inicial) sino también en peligro de extinción a miles de formas de vida biológica que hacen del Amazonas el espacio más biodiverso del planeta. 2) La Cumbre buscaba acordar un nuevo mandato y poner en marcha una agenda de trabajo común para la defensa de los espacios de vida de los pueblos indígenas, haciendo también un llamado a sus aliados y amigos de la biodiversidad para renovar confianzas, motivar voluntades y ampliar esfuerzos, con el fin de luchar juntos contra la explotación del Amazonas, ya que como manifestó uno de los líderes "solos, no podemos enfrentar a intereses tan poderosos y egoístas que vienen por los bienes naturales de nuestra Amazonía y nada les importa la diversidad de la vida y aún menos el bienestar de los pueblos que hemos convivido con ella".

Los temas de esta cumbre giraron alrededor de: 1) La Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional (IIRSA) y el análisis de los impactos que generan los proyectos económicos que viene desarrollando esta iniciativa, con financiamientos del Banco Nacional de Desarrollo del Brasil, el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo en el marco de los acuerdos y planes del Consejo Suramericano de Infraestructura y Planeamiento (COSIPLAN) para implementar la integración de la infraestructura regional de los países miembros de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR); 2) Desarrollismo, extractivismo, derechos y alternativas; 3) Plan de Vida Plena Amazónica y sus componentes; y 4) Alianzas e Incidencia regional y global. Como se ve, los temas están estrechamente relacio-

nados. Todos apuntan a hacer un análisis de las megaobras vinculadas a la explotación de minerales e hidrocarburos, suelos, etc. y sus impactos sobre los territorios amazónicos.

Paralelamente se hizo un balance de la base legal que tenían los pueblos indígenas para oponerse a esta iniciativa y buscar alternativas para la defensa de sus derechos. En esta parte de la discusión, es importante destacar el espíritu realista de los líderes para asumir el debate, teniendo en cuenta que todos los Estados, incluyendo aquellos catalogados de ‘izquierda’, son proclives a la explotación de minerales e hidrocarburos para responder a demandas del mercado mundial, relegando a un segundo plano los intereses y derechos particulares de sus habitantes, en este caso los de los pueblos indígenas. Y éste es el punto: es estratégico para los gobernantes lucir una imagen progresista, pues tiene la ventaja de que la gente no se moviliza contra un gobernante progresista que ha sido elegido por los más pobres, pues esto supondría “hacerle el juego al enemigo”. La enorme ventaja de la que también gozan estos gobernantes progresistas es que la derecha tampoco se movilizaría contra las locomotoras mineras y menos por razones ambientales, ya que la ecología y el respeto a los territorios indígenas no forman parte de las agendas políticas de los partidos de derecha.

¿Cuál sería entonces la diferencia de políticas ambientales y de respeto a los derechos de los pueblos indígenas entre los gobiernos progresistas de Evo Morales que apoya la colonización del TIPNIS, de Rafael Correa que entrega concesiones petroleras en territorios indígenas y el gobierno neoliberal de Juan Manuel Santos que promueve la gran minería en territorios de los pueblos indígenas?

Desafortunadamente este debate no se desarrolló durante esta cumbre. Esto hubiera sido significativo para que esta cumbre pusiera en marcha una agenda de trabajo común para la defensa de los territorios de los pueblos indígenas y sus bienes naturales, puesto que uno de los lemas era “Juntos por la defensa de la Amazonía y un planeta vivo”, y una de las frases que más sonó en el recinto era la de “sustituir la mentalidad depredadora del extractivismo y desarrollismo en el Amazonas, que desintegra a los pueblos indígenas”. O como dijo Edwin Vásquez, el coordinador general de la COICA, en la inauguración de la cumbre: “Con las megaobras que proyectan hacer en el Amazonas dicen que nos quieren integrar, pero en realidad lo que nos quieren es desintegrar”.

Esta II Cumbre, con ausencia de delegados indígenas brasileiros de la Coordenação das Organizações Indígenas da Amazônia Brasileira (COIAB), produjo una nueva declaración: “Declaración de guayupés o mandato de Villavicencio: acción indígena por la humanidad”, porque, según los organizadores: “era necesario ha-

cer incidencia y alianzas a nivel regional y global, por una Amazonía viva en defensa de la humanidad”.

IX Congreso de la Coordinadora Indígena de la Cuenca Amazónica

Terminada la II Cumbre, se inició al día siguiente el IX Congreso de la COICA. Los principales objetivos de este congreso eran: 1) analizar las nuevas propuestas, lineamientos y mandatos emanados de la II Cumbre y diseñar una estrategia política y un plan de acción para hacerlos realidad, y 2) elegir un nuevo Consejo Directivo. Los análisis no fueron desarrollados a profundidad, quizás debido a la ausencia de la delegación brasilera, pues hay que entender que la mitad de los pueblos indígenas de la cuenca del Amazonas están representados por esa organización.

Como estaba casi anunciado, se produjo la reelección del Coordinador Edwin Vásquez de la etnia haitoto del Perú. Los otros miembros del Consejo Directivo elegidos fueron: Jocelyn Therese (vicecoordinadora general, representante de la *Fédération des Organisations Autochtones de Guyane*, FOAG, Guayana Francesa); Jorge Furagaru (área de Cambio Climático y Biodiversidad, representante de la Organización de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana, OPIAC, Colombia); Nelly Romero (área de Relaciones Internacionales y Cooperación, representante de la Confederación de los Pueblos Indígenas de Bolivia, CIDOB, Bolivia); Guillermo Arana (área de Territorios y Recursos Naturales, representante de la Organización Regional de los Pueblos Indígenas de Amazonas, ORPIA, Venezuela); y Josien Tokoe (área de Género, Mujer y Familia, representante de la Organización de Indígenas en Surinam, OIS, Surinam).

Las áreas de Educación, Ciencia y Tecnología y la de Comunicación y Salud no tuvieron postulaciones y su nominación quedó a cargo del Consejo Directivo de la COICA. Henry Cabria Medina, presidente de la organización anfitriona OPIAC a cuyo cargo estuvo el desarrollo de la II Cumbre Amazónica y el IX Congreso de la COICA, cerró el encuentro y expresó su satisfacción por el buen desarrollo de ambos eventos.

Llamó la atención que al congreso de la COICA se presentara el ministro del interior de Colombia, Dr. Aurelio Iragorri Valencia, representante de una de las familias de más “alta alcurnia” del departamento del Cauca. Iragorri elogió a los indígenas por haber conservado ese patrimonio de la humanidad que es la Amazonía: “Los devastadores somos nosotros, los blancos, contrario a la preservación milenaria que han mantenido los pueblos indígenas”, explicó. Luciéndole una corona de

plumas y un collar indígena se comprometió solemnemente ante los dirigentes y sabios de la Amazonía “a establecer pactos de no agresión al ecosistema e impulsar políticas de preservación y protección para cuidar la Amazonía”. No sabemos qué opinión le merecen estas palabras a sus paisanos indígenas del Cauca (podría haber sorpresas). Tampoco sabemos la cara que pondrá su jefe, el presidente Santos, ante esa declaración. Quizás él hubiera dicho lo mismo. Al fin y al cabo es un hombre de todas las estaciones. ○

Notas y referencias

- 1 Aunque el gobierno celebra que la tasa de desempleo llegó a un dígito, la verdad es que la producción y el comercio se dan cada vez más en la calle, manteniendo el empleo informal en un 60%.
- 2 Las exportaciones de la última década son las menos dinámicas y las que menos han evolucionado comparadas con economías más desarrolladas, con las cuales Colombia firmó los Tratados de Libre Comercio (TLC), lo cual es un índice de una desindustrialización creciente: Colombia exporta a esos países bienes de bajo valor agregado e importa de ellos productos con alto valor agregado.
- 3 No pasa un solo día sin que se presente alguna denuncia del impacto negativo de la minería sobre los ecosistemas y la salud física, social o cultural de alguna comunidad en donde esta actividad se lleva a cabo.
- 4 **Daniel Samper Pizano**: “Trece razones para convencer a las FARC”. EL TIEMPO.COM, 17-8-2013. Si en 1984 el 1% de los propietarios poseían el 32% de la tierra registrada (excluidos los resguardos indígenas), en 1997 tenían el 45% (excluidos los resguardos indígenas y los territorios colectivos de las comunidades negras). En el año 2002 esta cifra se situó por encima del 50%.
- 5 Colombia: “El paro agrario y la lucha por la tierra”, en: <http://servindi.org/actualidad/93510>
- 6 Ponen los pelos de punta los rumores que se han echado a rodar sobre atentados a Uribe y al Procurador General de la Nación, principales opositores del proceso de paz.
- 7 En materia económica el programa de uno ha sido una continuación de las políticas del otro. Lo mismo ocurre con la “Seguridad Democrática”, ahora llamada “Seguridad y defensa para la prosperidad”.
- 8 Santos fue el candidato presidencial de Uribe, pero una vez proclamado presidente pudo hábilmente desmarcarse de él, dando un giro radical y poniendo punto final al estilo pendenciero de Uribe. Santos tomó al pie de la letra la sentencia de Kant de que “sólo los necios no cambian cuando cambian los hechos”.
- 9 El gobierno se obliga “en un plazo no mayor a seis meses a concertar y expedir un decreto reglamentario de la Ley 21 de 1991 con fundamento en la jurisprudencia del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos.”
- 10 Plan del gobierno para la recuperación social de regiones afectadas por la presencia de grupos armados ilegales y cultivos ilícitos. En algunas regiones estos planes con presencia del ejército comprometen la seguridad de la población civil.

Efraín Jaramillo Jaramillo, antropólogo del Colectivo de Trabajo Jenzera. Ha acompañado planes de etnodesarrollo con varios pueblos indígenas de Colombia. Con otros colaboradores de las luchas indígenas por la tierra, orienta la Escuela Interétnica para la Resolución de Conflictos, que propugna por la creación de Territorios Interétnicos en varias regiones del Pacífico.

VENEZUELA

La República Bolivariana de Venezuela es un país multicultural que reconoce y garantiza la existencia de más de 40 pueblos indígenas. De los 27 millones de habitantes, el 2,8%¹ se identifica como indígena. Los pueblos indígenas en Venezuela son los Akawayo, Amorúa, Añú, Arawak, Arutani, Ayamán, Baniva, Baré, Barí, Caquetío, Cumanagoto, Chaima, E'ñepá, Gayón, Guanano, Hoti, Inga, Japrería, Jirajara, Jivi, Kari'ña, Kubeo, Kuiva, Kurripako, Mako, Makushi, Nengatú, Pemón, Piapoko, Píritu, Puinave, Pumé, Sáliva, Sánema, Sapé, Timotes, Waikerí, Wanai, Wapishana, Warao, Warekena, Wayuu, Wotjuja (Piaroa), Yanomami, Yavarana, Ye'kuana y Yukpa.

La Constitución nacional de 1999 reconoció por primera vez en la historia el carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe de la sociedad venezolana, así como el heroísmo y sacrificio de los antepasados aborígenes en la construcción de la patria, contempla un capítulo dedicado a los derechos humanos de los pueblos indígenas y generó espacios de participación política indígena a nivel nacional, estatal y municipal. En 2002 se ratificó el convenio 169 de la OIT y se ha aprobado un conjunto de leyes que desarrollan de forma directa los derechos humanos específicos de los pueblos indígenas reconocidos en la Constitución; entre ellas: la Ley de Demarcación y Garantía del Hábitat y Tierras de los Pueblos Indígenas (2001), la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas (2005), la Ley de Idiomas Indígenas (2007), la Ley de Patrimonio Cultural de los Pueblos y Comunidades Indígenas (2009) y la Ley del Artesano y Artesana Indígena (2009). Venezuela votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2007.

Fallecimiento del presidente Hugo Chávez Frías

El desarrollo político y social de Venezuela durante el año 2013 estuvo marcado por la muerte, el 5 de marzo, del presidente Hugo Chávez Frías. Su esfuerzo por el reconocimiento, visibilización, valoración, inclusión social y participación política de los pueblos indígenas fue determinante en todos los avances logrados en estas ma-



terías desde el año 1998. Por estos motivos, el movimiento indígena, sus líderes y organizaciones, hicieron un reconocimiento público póstumo al presidente Chávez y asistieron masivamente a los funerales de Estado que se realizaron con la presencia de cientos de miles de personas en la ciudad de Caracas.

Elecciones y polarización política

La muerte de Chávez generó la convocatoria a elecciones anticipadas, realizadas el 14 de abril de 2013, en las cuales fue electo Nicolás Maduro como presidente de la

República. Maduro obtuvo la victoria en 9 de los 11 municipios cuya población es mayoritariamente indígena. El candidato perdedor desconoció los resultados y llamó a sus seguidores a expresar su rabia en la calle, lo que arrojó como resultado 11 personas muertas -incluyendo niños- y decenas de personas heridas que se encontraban festejando la victoria del presidente Maduro en distintas regiones del país, así como ataques contra instituciones gubernamentales, centros de salud y casas del partido de gobierno. Este hecho reactivó la polarización política entre quienes apoyan la Revolución Bolivariana y quienes la detractan. En este escenario de alta polarización política, el 8 de diciembre de 2013 se realizaron las elecciones para los gobiernos y parlamentos locales (alcaldías y concejos municipales). Los partidos políticos y organizaciones que apoyan al Gobierno Nacional obtuvieron la victoria en más del 70% de los gobiernos locales, así como en 10 de los 11 municipios cuya población indígena es mayoritaria.

Fallecimiento del hermano jesuita José María Korta

El mundo indígena venezolano fue estremecido en el año 2013 por el fallecimiento del hermano jesuita José María Korta, en un accidente de tránsito, el 11 de julio. Korta participó durante más de 40 años en la promoción y defensa de los derechos humanos de los pueblos y comunidades indígenas, vivió por más de 20 años en la Amazonía trabajando junto a los pueblos Ye'kuana-Sanema y Wot'uja (Piaroa) impulsando proyectos de autogestión y organización comunitaria. Fue fundador de la Fundación Causa Amerindia y de la Universidad Indígena de Venezuela, iniciativas para educar de forma crítica a los pueblos indígenas venezolanos, con conciencia de su identidad y valores ancestrales. En los últimos años, acompañó activamente las luchas del pueblo Yukpa en la sierra de Perijá, estado Zulia, llegando a sostener una huelga de hambre en su defensa que permitió reabrir el diálogo entre el movimiento indígena y el gobierno nacional.

Políticas públicas y desarrollo institucional y normativo

El Plan de la Patria

El Plan de la Patria fue la propuesta electoral que presentó el presidente Chávez como Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013

– 2019 y retomado por el presidente Maduro, aprobado en forma de Ley en diciembre de 2013.²

El Plan de la Patria establece 5 Objetivos Históricos para el período 2013–2019, cada uno de ellos con finalidades, lineamientos, políticas y estrategias distintas. En materia de pueblos indígenas se plantean orientaciones importantes para la protección de sus derechos humanos, entre las más importantes se destacan en el *Objetivo Histórico 2° Continuar construyendo el Socialismo Bolivariano del siglo XXI en Venezuela, como alternativa al sistema destructivo y salvaje del capitalismo y asegurar, con ello, “la mayor suma de felicidad, la mayor suma de seguridad social y la mayor suma de estabilidad política para nuestro pueblo”* se incluyen expresamente: 2.2.5. *Fomentar la inclusión y el buen vivir de los pueblos indígenas.* 2.2.5.1. *Acelerar la demarcación de los territorios indígenas a través de la entrega de títulos de propiedad de tierra a sus comunidades* 2.2.5.2. *Garantizar la adjudicación de viviendas dignas a las comunidades indígenas en situación de vulnerabilidad, respetando su cultura y tradiciones.* 2.2.5.3. *Impulsar la formación, capacitación y financiamiento para unidades socioproduktivas en las comunidades indígenas, respetando sus prácticas y formas de organización tradicionales.* 2.2.5.4. *Ampliar la presencia de las Misiones y Grandes Misiones Socialistas en las comunidades indígenas, con absoluto respeto a sus costumbres, usos, cultura, formas de organización y ejercicio de la autoridad ancestral.* 2.2.1.2.7. *Desarrollar la educación intercultural bilingüe, promoviendo el rescate y la preservación de las lenguas indígenas.* 2.2.1.7. *Impulsar la organización comunal de los pueblos indígenas, garantizando la constitución de 40 Comunas Indígenas Socialistas para el año 2019.* Adicionalmente, en el *Objetivo Histórico 4° Contribuir al desarrollo de una nueva geopolítica internacional en la cual tome cuerpo el mundo multicéntrico y pluripolar que permita lograr el equilibrio del universo y garantizar la paz del planeta*, se prevé en el punto 4.2.1.3: *Defender la presencia de las minorías étnicas y los pueblos originarios en las instancias de toma de decisiones nuestroamericanas.* El Plan de también incorpora como *Objetivo Histórico 5° Contribuir a la preservación de la vida en el planeta y la salvación de la especie humana.* Se trata de un objetivo dirigido a la defensa y protección del ambiente, en el cual se opta por una cultura y modelo ecosocialista, si se quiere, próxima a la visión e intereses de los pueblos indígenas.

A forma de conclusión general, puede afirmarse que el Plan de la Patria contiene las aspiraciones y objetivos más importantes de los pueblos indígenas y de sus organizaciones. Ahora bien, el Plan de la Patria opta por el desarrollo de un modelo productivo ecosocialista de carácter diversificado, que busca superar el capitalismo y, particularmente, el rentismo petrolero. En este sentido, además del desarrollo de las

actividades agrícolas y la industrialización para satisfacer las necesidades fundamentales de la población, también prevé una ampliación importante de actividades extractivistas de corte desarrollista, que incluyen las petroleras, gasíferas y petroquímicas (principales rubros económicos de Venezuela que reportan el mayor ingreso al presupuesto público y de divisas al país), así como de otras actividades mineras (oro, diamantes, coltán, bauxita, hierro, níquel, roca fosfórica, feldespato, carbón, entre otras) y primarias (explotación forestal). Desde esta perspectiva, a pesar que en el Plan se plantea que el desarrollo económico debe ajustarse a la protección del ambiente, se corre el riesgo que en su implementación priven los paradigmas de corte desarrollista que aún son mayoritarios en el pensamiento y práctica económica en Venezuela. En el caso de los pueblos indígenas, la realización de actividades de hidrocarburos y minería en sus tierras representa una amenaza inminente a sus derechos humanos. Ante estas circunstancias es imprescindible abogar por el respeto a la consulta previa con los pueblos y comunidades indígenas interesadas sobre las actividades económicas que les afecten, así como por la creación de espacios de diálogo con las autoridades públicas para abordar esta problemática.

El ministerio indígena

El Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas fue creado en el año 2007. Desde entonces, los ministros, los viceministros y demás autoridades del gobierno central han sido personas indígenas. En 2013, el presidente Maduro ratificó a Aloha Nuñez, del pueblo Wayuu, como ministra, quien ya había sido designada por el presidente Chávez a finales de 2012.

Las políticas públicas del Ministerio durante el año 2013 continuaron dirigiéndose a la asistencia directa de la población indígena y al abordaje conyuntural de sus problemas: entrega directa de alimentos, donaciones, herramientas, vestido o viviendas, así como en la realización de jornadas de salud extraordinarias. La mayoría de estas actividades son desplegadas como parte de la Misión Social Guaicapuro. Desafortunadamente, las políticas dirigidas a proteger sus derechos de forma estructural han sido relegadas a un segundo plano, entre ellas la ejecución y coordinación de las políticas públicas para pueblos indígenas desarrolladas por las instituciones públicas y la demarcación de tierras indígenas.

Jurisdicción Especial Indígena

Durante el año 2013 la Asamblea Nacional no aprobó la Ley Especial de Jurisdicción Indígena, y el parlamento optó por continuar el proceso de consulta pública y participación popular en la elaboración de esta propuesta. Si bien la jurisdicción indígena, reconocida por la Constitución Nacional y la Ley de Pueblos y Comunidades Indígenas, sigue funcionando en el país, conociendo y decidiendo casos de naturaleza penal y no penal entre personas indígenas, resulta imprescindible la aprobación de esta Ley Especial para definir con precisión los límites y formas de articulación de la Jurisdicción General y la Jurisdicción Indígena. De lo contrario, seguirán surgiendo conflictos de competencias entre ambas jurisdicciones que, además de generar una situación de inseguridad jurídica, en ocasiones son resueltos en contraposición a los derechos de los pueblos indígenas.

Movimiento indígena

El movimiento indígena en Venezuela apostó a la articulación de sus organizaciones de base, especialmente en los estados Amazonas y Bolívar, a través de la Coordinadora de Organizaciones Indígenas de Amazonas (COIAM). Durante el año 2013 se realizaron reuniones semanales con el fin de retomar una agenda política propia, lo cual se tradujo en una estrategia de acercamiento al gobierno nacional con el fin de informarse y dialogar acerca de proyectos mineros que afectarían sus territorios, la demarcación de tierras, los graves problemas de salud y de atención en salud en algunos sectores. En materia de minería, los intentos de apertura al diálogo aún no han tenido resultados positivos, y el movimiento indígena se encuentra a la espera de una respuesta del Gobierno Nacional. En materia de salud, sin embargo, el cambio de representante en esta cartera ministerial ha generado un nuevo espacio de diálogo y de planificación conjunta para la atención de pueblos que se encuentran en emergencia por diversas epidemias y frente a la deteriorada atención médica de los últimos dos años.

Demarcación y reconocimiento de tierras indígenas

El 28 de marzo de 2013, la Comisión Nacional de Hábitat y Tierra de los Pueblos y Comunidades Indígenas, presidida por el vicepresidente ejecutivo de la República,

hizo entrega formal de catorce títulos de demarcación de tierras a las etnias Kariña (Anzoátegui y Sucre), Cumanagoto (Anzoátegui), Pumé (Apure), Mapoyo (Bolívar), Pemón (Bolívar) y Warao (Delta Amacuro). En esa oportunidad, el Gobierno Nacional indicó que 1.024.387 ha fueron devueltas a los pueblos originarios.³ La ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas afirmó, el 8 de octubre de 2013, que el gobierno nacional ha entregado 80 títulos de tierra colectiva a los pueblos indígenas por un territorio superior a las 2.800.000 ha. Asimismo, indicó que de 108 solicitudes presentadas a tales efectos se han resuelto 80, estableciendo como meta finalizar la entrega de las 28 peticiones pendientes para finales de 2014, sin perjuicio que existan nuevas solicitudes.⁴

La política de demarcación de tierras y de entrega de los correspondientes títulos de propiedad colectiva a los pueblos indígenas ha sido formalmente asumida por el Estado venezolano desde su reconocimiento como derecho humano en la Constitución de 1999. Se ha venido desarrollando desde la creación de la Comisión Nacional de Demarcación del Hábitat y Tierras de los Pueblos y Comunidades Indígenas en el año 2001. Sin embargo, la Constitución estableció un plazo de dos años para realizar la demarcación de las tierras indígenas. Habiendo transcurrido 14 años, el avance ha sido lento y esporádico. Las demarcaciones aprobadas han respondido, en su mayoría, a peticiones, resultado de procesos de autodemarcación asumidos por los propios pueblos indígenas y sus organizaciones. Sin embargo, existen numerosos pueblos y comunidades indígenas que no han podido realizar estos procesos por cuenta propia, y es deber del Estado iniciar de oficio las demarcaciones pendientes garantizando la participación de los pueblos interesados. Por otra parte, es difícil hacer un balance de los avances en materia de demarcación por falta de información disponible sobre los expedientes aperturados y los títulos de tierras entregados.

Salud indígena

La Constitución reconoce el derecho de los pueblos indígenas a una salud integral que considere sus prácticas y culturas, así como su medicina tradicional y terapias complementarias. En el año 2003, el Ministerio del Poder Popular para la Salud dio el paso inicial para la creación -en 2006- de la Dirección de Salud Indígena como encargada del diseño e implementación de políticas de salud especialmente dirigidas a la atención de los pueblos indígenas. Entre 2010 y 2013 se experimentó un período de retroceso en la agenda de salud indígena, debido a las orientaciones del equipo ministerial de turno, al punto que la Dirección estuvo a punto de ser eliminada. No

obstante, tras el nombramiento de Francisco Armada como ministro de Salud en el mes de noviembre, se está reimpulsando este espacio institucional y los planes y proyectos a su cargo.

Como muestra del retroceso acumulado en los últimos años en la atención de salud de los pueblos indígenas, y en particular del llamado “Plan de Salud Yanomami”, la organización indígena yanomami Horonami realizó un levantamiento de las muertes ocurridas en el Alto Orinoco, registrando 240 fallecidos a lo largo de 2013 (con tasas de mortalidad hasta 10 veces superiores a las del estado Amazonas), principalmente asociados a casos de presunta malaria, infección respiratoria aguda y diarrea que no fueron atendidos por déficit de personal médico, medicamentos y logística de transporte aéreo y fluvial.

Minería y derechos de los pueblos indígenas

Proyecto de minería de carbón y planta termoeléctrica en el estado Zulia

Durante el año 2013, la Gobernación del estado Zulia, conjuntamente con el Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, anunciaron el fortalecimiento de la minería de carbón y la construcción de una planta carboeléctrica en esa entidad federal para atender los requerimientos de electricidad de la población. Se propone continuar desarrollando la minería de carbón en Guasare, Socuy, Maché y Cachirí y luego en toda la sierra de Perijá del Zulia, donde se encuentran territorios indígenas de los pueblos indígenas Wayuu, Barí, Yukpa y Japrería. Estas actividades tendrán un impacto negativo sobre el ambiente y las comunidades indígenas.⁵ Por este motivo, un conjunto de organizaciones sociales e indígenas han solicitado a estas autoridades públicas que, en cumplimiento del Plan de la Patria, rectifiquen estos planes y opten por alternativas que reduzcan el impacto ambiental y, sobre todo, que no se amplíe la minería de carbón en la sierra de Perijá.⁶ Así mismo, han exigido que antes de proceder a implementar estos planes se consulte a los pueblos indígenas.

Proyecto de Arco Minero del Orinoco

El 1 de marzo de 2013, la Coordinadora de Organizaciones Indígenas de Amazonas (COIAM) se pronunció públicamente para manifestar su “preocupación por los diferentes planes y proyectos de supuesto desarrollo minero que se han anunciado desde el gobierno nacional y que han aparecido publicados en diferentes medios de comunicación públicos y privados, referidos fundamentalmente a la implementación del

llamado Arco Minero del Orinoco (2011) y al Acuerdo con la Empresa Transnacional China “Citic Group” (2012), así como su rechazo a la implementación de manera inconsulta del denominado Arco Minero del Orinoco, como principal política que tiene por finalidad promover la exploración y explotación de los diferentes minerales existentes en la región Guayana, afectando nuestros territorios e integridad sociocultural. Esta política desarrollista y extractiva tiene marcados matices capitalistas y es contraria a nuestra concepción sobre la vida y la madre naturaleza como bien primordial para el sustento colectivo”. Particularmente, cuestionan la exploración minera y la prospección de diferentes minerales en el estado Amazonas (campamentos chinos en Ocamo -territorio Yanomami-, Cacurí -territorio Ye’kuana-, Solano -territorio Arawako-, Santa Bárbara -territorio multiétnico- y Puerto Ayacucho -territorio multiétnico-), sobre todo antes de haber culminado la demarcación de las tierras indígenas. Por estos motivos, solicitaron “al gobierno nacional la **revisión** urgente de estos proyectos y la no implementación de los mismos en territorios y comunidades indígenas, debido a los posibles impactos destructivos ambientales y socioculturales, al tiempo que propusieron una revisión profunda de su política indígena que promueva la implementación de proyectos sostenibles en territorios y comunidades indígenas del sur del país, que respeten y garanticen sus formas de vida y la integridad ambiental amazónica en sintonía con la protección global del planeta”.⁷ En junio de 2013, voceros de COIAM se trasladaron a Caracas, donde presentaron estas preocupaciones y propuestas a la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas de la Asamblea Nacional, el Parlamento Indígena de América, el Parlamento Latinoamericano, la Fiscalía Nacional con Competencia Indígena y la Defensora del Pueblo. Sin embargo, no pudieron ser recibidos por el vicepresidente de la República y la ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.⁸ A la fecha de entrega del presente informe no se cuenta aún con una respuesta del Gobierno Nacional para el inicio de un diálogo.

Minería ilegal en la cuenca del río Caura

A pesar de los esfuerzos gubernamentales continúa la explotación minera ilegal en el alto Caura, municipio Sucre del estado Bolívar, que afecta a los pueblos indígenas Sanema y Ye’kuana y ha producido la contaminación por mercurio de los ríos de la zona.⁹ La organización indígena Kuyujani ha denunciado reiteradamente esta situación que afecta la vida, salud y cultura de los pueblos indígenas.¹⁰ Estas actividades mineras son desarrolladas fundamentalmente por personas extranjeras provenientes de Brasil, Colombia y Guyana. Sin embargo, también participan personas venezolanas, incluyendo indígenas, que practican la minería como medio de subsistencia.¹¹

El 8 de febrero de 2013, un grupo de indígenas secuestraron a 43 militares venezolanos en Urimán, en el sureste del estado Bolívar, en protesta por la operación Arekuna de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana para erradicar la minería ilegal en la zona. El 10 de febrero fueron liberados, tras varios acuerdos con el gobernador del estado Bolívar y la ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, que incluyeron: la apertura de la actividad minera en el territorio indígena del pueblo Pemón bajo la supervisión de las autoridades indígenas, el cese de la operación militar, el despacho regular de combustible a precio de mercado y la reactivación de las aeronaves de abastecimiento. Actualmente, los indígenas pueden trabajar extrayendo oro y diamantes de forma artesanal, en abierta violación de lo establecido en la legislación vigente, incluyendo la Ley Orgánica de Pueblos y Comunidades Indígenas.

Minería ilegal en el estado Amazonas

La minería ilegal persiste en los territorios indígenas del estado Amazonas. La organización indígena Yanomami Horonami ha denunciado que durante 2013 recibieron información sobre la existencia de campamentos mineros ilegales en el Alto Ocamo, el Alto Siapa, el Cerro Delgado Chabaud (fuentes del Orinoco), el área de Haximú-Yaritha-Harau y la sierra Parima. En tal sentido, han señalado que los mineros ilegales extranjeros, provenientes de Brasil y Colombia, continúan abriendo pistas clandestinas de aterrizaje y atropellando a los Yanomami. En este sentido, las organizaciones Yanomami Horonami y Hutukara expresaron, en octubre de 2013, que “Son muchas las denuncias sobre minería ilegal (garimpo) que nos traen nuestros parientes. La situación es muy grave en la frontera de Brasil con Venezuela, donde se han instalado campamentos mineros ilegales que producen violencia, epidemias, destrucción de nuestras tierras y contaminación de los ríos. Es urgente que los gobiernos de Venezuela y Brasil planifiquen y ejecuten acciones articuladas para erradicar y controlar la minería ilegal en nuestras tierras”.¹²

La Lucha del pueblo Yukpa por sus territorios

Asesinato del cacique Sabino Romero e intento de asesinato de su hijo Silverio

El 3 de marzo de 2013 fue asesinado el cacique Sabino Romero, líder indígena que protagonizó la lucha del pueblo Yukpa por sus tierras ancestrales en la sierra de Perijá, en el estado Zulia. El cacique había sido objeto de innumerables amenazas de muerte debido a su actitud indómita ante los ganaderos y autoridades públicas. Va-

rios de sus familiares y allegados también habían sido asesinados, entre ellos su padre José Manuel Romero. A pesar de las reiteradas solicitudes a las autoridades competentes, no se tomaron las necesarias medidas de protección a Sabino Romero y su familia. Durante las investigaciones y el proceso penal se detuvo a cinco policías locales de la Alcaldía de Machiques. Sin embargo, la Sociedad Homo et Natura ha denunciado públicamente que los autores intelectuales de este hecho son los ganaderos que se encuentran usurpando tierras Yukpa, específicamente quienes pertenecen a la asociación de ganaderos de Machiques – GADEMA, quienes no han sido investigados por este crimen.¹³ Adicionalmente, los hijos del cacique Sabino han sido objeto de persecución por parte de funcionarios policiales, militares y del sistema de justicia.¹⁴ Dos de sus hijos, Isidro y Sabino, han sido acusados de forma infundada por el delito de secuestro. Su hijo Silverio fue objeto recientemente de un intento de asesinato en su propia comunidad, presuntamente ordenado por los ganaderos de Machiques.¹⁵

Continúa la lucha por la reivindicación de las tierras Yukpa

La autodemarcación de las tierras del pueblo Yukpa alcanza aproximadamente 285.000 ha, pero los títulos de propiedad colectiva entregados no alcanzan esa extensión, y han sido entregados por lotes separados de comunidades. De allí que varias comunidades continúen exigiendo el respeto a la autodemarcación y el reconocimiento del hábitat y tierras de forma colectiva a todo el pueblo Yukpa y no por comunidades. Durante el año 2014 continuaron los problemas entre el pueblo Yukpa y terratenientes y ganaderos de Machiques por el restablecimiento de las tierras indígenas que ya han sido debidamente demarcadas y, en algunos casos, cuyos títulos colectivos de propiedad ya han sido entregados a las comunidades indígenas. Igualmente, han continuado los obstáculos derivados de los pagos de las compensaciones a terceros en las tierras demarcadas, elemento clave para que el pueblo Yukpa pueda disfrutar plenamente de sus derechos ancestrales.

Observaciones finales del CERD

El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de las Naciones Unidas (CERD) conoció los informes 19 al 21 de Venezuela sobre el cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de la Discriminación Racial en su 83º período de sesiones (12-30 del agosto de 2013). El Comité reconoció de manera general los

avances que implican las medidas, los programas y planes de desarrollo social que han incluido a los pueblos indígenas en la disminución de la discriminación racial y estructural existente en el Estado. Adicionalmente, realizó un conjunto de observaciones específicas, entre ellas:

Censo e indicadores de políticas públicas. El Comité celebró que el Estado haya incorporado preguntas para la autoidentificación indígena en el décimo cuarto Censo de Población y Vivienda, en el año 2011, e invitó a elaborar indicadores que permitan tener una mejor visión sobre la situación en que viven las comunidades indígenas. En este sentido, tomó nota que durante el período 1999– 2012, el 62,5 % del presupuesto público nacional es destinado a la inversión social. Sin embargo, lamentó que no se cuente con información sobre el porcentaje específico destinado a los pueblos indígenas.

Pueblo Yanomami. El Comité reconoce los esfuerzos realizados por el Estado para brindar protección a los pueblos indígenas de la región amazónica. Sin embargo, expresó su preocupación ante la situación del pueblo Yanomami, particularmente por la presencia y agresiones de mineros ilegales en su contra. En tal sentido, *urge al Estado para que intensifique la protección que brinda a los pueblos indígenas que se encuentran establecidos en la región amazónica, y le recomienda que lleve a cabo una investigación exhaustiva de los hechos de violencia que se dan contra los miembros del pueblo Yanomami por parte de mineros ilegales*, teniendo en cuenta las Directrices de Protección para los pueblos en aislamiento y en contacto inicial en la región amazónica, el Gran Chaco y la Región Oriental de Paraguay.

Pueblo Yukpa. El Comité expresó *gran preocupación por los graves hechos de violencia ocurridos en la sierra de Perijá, en los que ha habido enfrentamientos entre indígenas y ocupantes de las tierras de esta zona*, especialmente por los atentados contra la vida e integridad física del pueblo Yukpa, incluyendo el homicidio del cacique Sabino Romero y otros miembros de su familia y del referido pueblo. Particularmente, *lamenta que tales hechos sean consecuencia de la falta de demarcación de la tierra* y recomienda investigar estos hechos, prevenir nuevos actos de violencia y acelerar la demarcación de los territorios indígenas.

Justicia tradicional indígena. El Comité expresa su preocupación por no haber obtenido información adecuada y suficiente del Estado sobre esta materia. Asi-

mismo, exhorta al Estado a velar porque el anteproyecto de ley de jurisdicción especial indígena sea aprobado y tenga *por principal objetivo regular y armonizar las funciones, competencias y responsabilidades del sistema de justicia de los pueblos indígenas y las del sistema judicial nacional.* ○

Notas y referencias

- 1 Censo de Población y Vivienda de 2011. <http://www.cne.gob.ve>
- 2 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela núm. ext. 6.119, 4 de diciembre de 2013.
- 3 <http://www.aporrea.org/actualidad/n225794.html>
- 4 Reportaje publicado por la Agencia Venezolana de Noticias, publicado el 8 de octubre de 2013.
- 5 Documentos publicados por la organización indigenistas Sociedad Homo y Natura: Arias impondrá de nuevo a los zulianos el carbón como el modelo de vida, Arias y Chacón unidos para abrir una carboeléctrica en el Zulia, y nuevas minas de carbón - Sociedad Homo et Natura y Chacón y Arias, y la carboeléctrica del Zulia.
- 6 Carta abierta al gobernador del estado Zulia y al ministro del Poder Popular Para la Energía Eléctrica sobre el dilema histórico que implica construir una termoeléctrica utilizando el carbón del Guasare como combustible, del 21 de noviembre de 2013, suscrita entre otras por Colectivo la Mancha, Colectivo La Voz del Monte, Wainjirawa, Colectivo Cimarrón, El Güiro, Colectivo Soles, Colectivo Nevado, Colectivos Encuentros, Sociedad Homo et Natura, Asashi Ittanobibay, Hijos de Limber, Colectivo Enfocate, Maikiralaasali, Unir Readic, MEMA-Mercado Ecológico de Maracaibo, Hnos. Riffito, Cumbeafro Zulia y Foro Nigale).
- 7 Pronunciamiento de la Coordinadora de Organizaciones Indígenas del estado Amazonas (COIAM) sobre la Política Minera del Gobierno Nacional y los Planes Estatales que afectan los Derechos Constitucionales de los Pueblos Indígenas, del 1 de marzo de 2013, suscrita por la Organización Indígena Piaroa Unidos del Sipapo (OIPUS), la Organización Ye'kuana del Alto Ventuari (KUYUNU), la Organización Yanomami (HORONAMI), la Organización Mujeres Indígenas de Amazonas (OMIDA), la Asociación de Maestros Piaroa (Madoya Huarijja), la Organización Piaroa del Cataniapo "Reyō Aje", la Organización Indígena de Río Negro (UCIABYRN), la Organización Yabarana del Parucito (OIYAPAM), la Organización Piaroa de Manapiare, la Organización Ye'kuana del Alto Orinoco (KUYUJANI Originario), y el Movimiento Político Pueblo Unido Multiétnico de Amazonas (PUAMA).
- 8 Nota de Prensa de la de la Coordinadora de Organizaciones Indígenas del estado Amazonas (COIAM): Organizaciones Indígenas de Amazonas agrupadas en la "COIAM" se trasladan a Caracas para discutir con Instituciones Públicas la Nueva Política Minera del Gobierno; Solicitan Moratoria de Proyectos Mineros en sus Territorios.
- 9 Declaración de Mérida del Consejo Directivo Nacional (CDN) de la Asociación Venezolana para el Avance de la Ciencia (AsoVAC), 16 de marzo de 2013.
- 10 http://www.correodelcaroni.com/index.php?option=com_content&view=article&id=228422:resurgen-reclamos-indigenas-en-el-caura&catid=69:ciudad-bolvar&Itemid=119
- 11 La minería en tierras ancestrales: derechos y deberes de los pueblos indígenas. 2013, un año de cambios para el sector 7 Municipio Gran Sabana. Manuela Gallini, Fundación Mujeres del Agua

- 12 Carta Pública de los Yanomami de Venezuela y Brasil. Puerto Ayacucho, 11 de octubre de 2013, suscrita por "HORONAMI Organización Yanomami" y "HUTUKARA Asociación Yanomami" en el Foro en conmemoración de los 20 Años de la Masacre de los Yanomami de Haximú (1993) y el Seminario Binacional "Derechos Indígenas y Políticas Nacionales".
- 13 Documentos publicados 12 de octubre por la organización indigenistas Sociedad Homo y Natura: Chávez y Sabino dos símbolos populares entre Guaicaipuro y Bolívar, . Ningún ganadero preso a 4 meses del asesinato de sabino: ni juicio, ni tierra para los que más sufrieron, y Arias Cárdenas, ¿quienes pagaron para asesinar a Sabino?
- 14 Documentos publicados por la organización indigenistas Sociedad Homo y Natura: Acusando a los hijos de Sabino se pretende salvar a ganaderos involucrados en su asesinato.
- 15 <http://www.aporrea.org/actualidad/a179608.html>

SURINAM

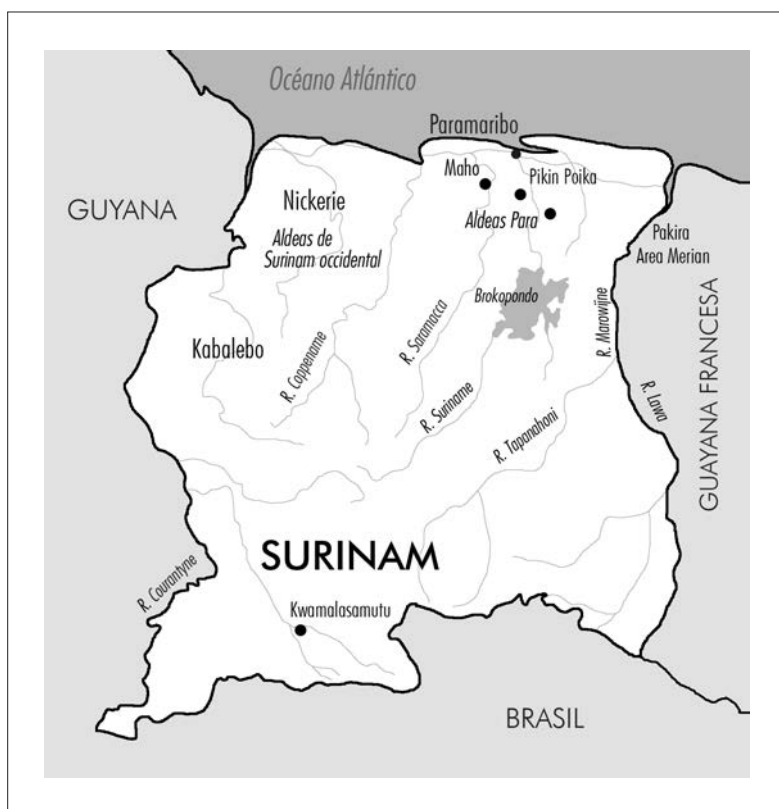
Los pueblos indígenas de Surinam suman 20.344 personas, aproximadamente el 3,8 % de la población total de 541.638¹ (censo 2012). Los cuatro pueblos indígenas más numerosos son los kali'ña (caribes), los lokono (arawak), los trio (tirio, tareno) y los wayana. Además de ellos, existen pequeños asentamientos de otros pueblos indígenas amazónicos en el sudoeste y en el sur de Surinam, lo que incluye a los akurio, los apalai, los wai-wai, los katuena/tunayana, los mawayana, los pireuyana, los sikiiyana, los okomoyana, los alamayana, los maraso, los sirewu y los sakêta. Los kali'ña y los lokono viven mayormente en la parte norte del país y a veces son llamados pueblos indígenas de las “tierras bajas”, mientras que los trio, los wayana y otros pueblos amazónicos viven en el sur y son llamados pueblos de las “tierras altas”.

Surinam es uno de los pocos países de América del Sur que no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT. En 2007 votó a favor de la adopción de la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas, pero su sistema legislativo, basado en la legislación colonial, no reconoce a los pueblos indígenas o tribales.

Surinam no tiene legislación sobre la tierra y otros derechos de los pueblos indígenas, y esto supone un peligro importante para la supervivencia, el bienestar y el respeto de los derechos de los pueblos indígenas o tribales, particularmente con el creciente interés que se está depositando en los recursos naturales de Surinam (que incluyen bauxita, oro, agua, bosques y biodiversidad).

Cuestiones de derechos a la tierra

El año 2013 no trajo ningún avance sustantivo en materia de reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y tribales en Surinam. Una acción significativa -cuyos resultados aún están por verse- fue el nombramiento de un “comisionado presidencial sobre derechos a la tierra”, como asesor del presidente. Esta persona tiene la tarea de trabajar hacia una solución para este problema de larga data -una prioridad expresa del gobierno actual. Con el nombramiento del nuevo comisionado se suspen-



dieron las reuniones “habituales” entre los pueblos indígenas y tribales y el Ministerio de Desarrollo Regional en materia de derechos de la tierra; y el comisionado recientemente nombrado considerará sólo como “antecedentes” las propuestas desarrolladas hasta el momento, así como los informes de las comisiones gubernamentales anteriores sobre la temática. Los participantes en las reuniones celebradas hasta ahora han declarado que sienten como si estuvieran empezando todo nuevamente, pero también han expresado su deseo de continuar un diálogo constructivo.

El comisionado ha celebrado reuniones iniciales con los representantes de los pueblos indígenas y tribales para informarles sobre la posición del gobierno, específicamente que debe encontrarse una solución que cabe dentro de la “realidad de Surinam”, que actualmente no contiene disposiciones legales sobre los derechos colectivos. También afirmó que, por ahora, se llevarían a cabo tres acciones: el reco-

nocimiento legal de las autoridades tradicionales, una amplia campaña de sensibilización sobre los derechos de los pueblos indígenas y tribales, y el desarrollo de un protocolo sobre el consentimiento libre, previo e informado. En el momento de redacción de este artículo, resta que comience el trabajo en estos temas. La cuestión fundamental -específicamente los derechos a la tierra- se retomará luego de la evaluación del trabajo inicial.

Otro avance político digno de mención durante el año fue el nombramiento de un ministro del gabinete (del Ministerio de Ordenación del Territorio, Tierras y Manejo Forestal) y un comisionado de distrito (para el departamento administrativo Kabalebo al oeste de Surinam) de descendencia amerindia; ambos declararon que llevarían a cabo esfuerzos encaminados a un desarrollo más rápido sobre la situación de los pueblos indígenas en Surinam.

Casos examinados por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos

En 2013 continuaron siendo objeto de examen dos de los casos presentados por comunidades indígenas a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). El 19 de marzo se admitió el caso de la comunidad indígena Maho contra el Estado de Surinam.² El gobierno, por su parte, todavía actuó sobre las medidas cautelares que la Comisión emitió contra Surinam en diciembre de 2010³ relativa a “tomar las medidas necesarias para garantizar que la comunidad indígena de Maho pueda sobrevivir en las 65 hectáreas que le fueron adjudicadas, libres de incursiones de personas ajenas a la comunidad hasta que la Comisión haya decidido sobre el fondo de la petición”. Se espera para el año 2014 una audiencia sobre este tema.

El caso de ocho comunidades indígenas kali'ña y lokono –en el este de Surinam– contra el Estado, en relación con la violación de los derechos de propiedad de los pueblos indígenas sobre las tierras y recursos ancestrales, desigualdad ante la ley y acceso a la justicia,⁴ se presentó a la Comisión Interamericana de Tribunal de Derechos Humanos de la CIDH en enero de 2014.⁵

Tampoco se han adoptado acciones legislativas en el caso del pueblo cimarrón de Saramaka contra el Estado,⁶ a pesar del largamente expirado plazo de diciembre de 2010 para la ejecución de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.⁷ Esta sentencia obliga a Surinam, entre otras cosas, a adoptar legislación nacional y normas para demarcar y reconocer legalmente el estatus legal colectivo y la propie-

dad común de los pueblos cimarrones de Saramaka sobre sus tierras tribales tradicionales y a respetar su derecho al consentimiento libre, previo e informado.

Consciente de la demora en la aplicación de las decisiones y recomendaciones del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, una delegación de la CIDH visitó Surinam en enero de 2013.⁸ La delegación señaló que los funcionarios de gobierno reconocieron franca y abiertamente la gravedad de los problemas de derechos humanos que afectan al país y expresaron su voluntad de trabajar para encontrar soluciones.

Continuas amenazas a los derechos de los pueblos indígenas

En 2013, ante la falta de protección legal, continuaron las violaciones y amenazas contra los derechos de los pueblos indígenas y tribales, en particular en relación con la expedición de concesiones para exploración de recursos naturales y proyectos de infraestructura a gran escala en territorios indígenas o tribales sin plena y efectiva participación de los indígenas en la toma de decisiones. La construcción de una nueva autopista desde la capital, Paramaribo, al aeropuerto internacional, en el distrito de Para, fue recibida con sorpresa por la aldea de Witsanti, que ni siquiera había sido informada de la ubicación de la autopista y recién se dieron cuenta de la situación cuando las excavadoras de la empresa china Dalian estaban a punto de demoler una de sus casas.⁹ El jefe de la aldea exigió información previa, así como la realización de una evaluación de impacto ambiental y social (EIAS) antes de que se continuaran con los trabajos. Otra aldea en el distrito de Wanica, Pikin Poika -que mantiene un conflicto de larga data con un arrendatario de tierras que reclama una parte del territorio ancestral del pueblo- se encontró con un informe periodístico que indicaba que se habían “regalado” al presidente de Surinam 500 parcelas con el fin de apoyar el programa de construcción de viviendas del gobierno.

La compañía petrolera estatal Staatsolie comenzó las exploraciones petroleras en el distrito de Nickerie en o alrededor de los ríos de los que dependen los pueblos indígenas de Lokono Shikuabana (Post Utrecht) y Cupido. Un consultor contratado por Staatsolie –a quien la comunidad había expresado ciertas reservas, incluso en lo relativo a la falta de información completa y previa sobre el impacto en sus actividades de caza y pesca– realizó una EIAS sobre las exploraciones iniciales. Sin embargo, basándose en el informe del consultor, Staatsolie concluyó que la comunidad no se oponía a la perforación.

En respuesta a las preocupaciones de los pueblos indígenas y tribales, el presidente rechazó la muy debatida iniciativa hidroeléctrica Tapajai, en el sur de Surinam,¹⁰ que habría afectado de diferentes maneras a muchas comunidades indíge-

nas: desde la disminución en el caudal de agua en los ríos de los que dependen, hasta la plena inmersión de sus aldeas y el desplazamiento. Sin embargo, el director de Staatsolie, a cargo del estudio de factibilidad, dijo que creía firmemente que el proyecto podía y debería ser puesto nuevamente a consideración.

Durante 2013, las concesiones mineras siguieron causando tensión a las comunidades tribales cimarronas. Para su sorpresa, una serie de estas comunidades descubrió que sus tierras ancestrales estaban comprendidas en concesiones mineras, incluyendo a las aldeas de Wanhatti, Santigrón, Adjoemakondre y Pakira.¹¹ Otras dos áreas de los pueblos cimarrón de Saramaka (Nieuw Koffiekamp) y Paramaka (área Merian) se enfrentan a una situación similar con las grandes empresas multinacionales lamgold Canadá y Newmont USA, respectivamente. En Nieuw Koffiekamp se produjo un tiroteo cuando las fuerzas de seguridad de lamgold trataron de ahuyentar a los mineros ilegales de oro que sostenían que estaban utilizando sus tierras ancestrales.¹² En la región Paramaka Merian, donde los pobladores fueron reubicados para facilitar la concesión otorgada a la multinacional para la extracción de oro, surgieron conflictos entre las autoridades tradicionales durante sus negociaciones con la comisión gubernamental encargada de la preparación de un nuevo acuerdo de minería con la empresa Newmont, acusándose mutuamente de haber sido sobornados o de perseguir intereses personales. Los conflictos se aplacaron sólo temporalmente, estallando de nuevo en diciembre.¹³

La petición de un miembro del parlamento para resolver la cuestión de los derechos de la tierra antes de entrar en grandes acuerdos con las empresas mineras, no cambió la decisión del gobierno.¹⁴ En abril, la Asamblea Nacional (Parlamento) aprobó un acuerdo con lamgold en materia de concesiones para la extracción de oro en la zona Rosebel (Brokopondo)¹⁵ y, más tarde, después de nuevas negociaciones, se cerró un acuerdo para esta explotación en el área de Merian, en el este de Surinam, con Newmont,¹⁶ que trabajará en una empresa conjunta con Suralco, filial de la empresa minera estadounidense Alcoa, bajo el nombre de "Surgold". Sin embargo, la caída de los precios del oro ha provocado la decisión de lamgold de aplazar unilateralmente las inversiones prometidas en el sector; el gobierno está considerando opciones legales en contra de esta decisión.¹⁷

REDD

Después de que las presentaciones anteriores no lograran obtener la aprobación, en particular debido a la limitada participación significativa de los pueblos indígenas y

tribales en su elaboración, el gobierno de Surinam obtuvo finalmente la aprobación para su renovada Propuesta de Preparación para la REDD (R-PP) al Mecanismo Cooperativo para el Carbono Forestal (FCPF) del Banco Mundial.¹⁸ Sin embargo, la aprobación no fue incondicional; luego de que la Asociación de Líderes de Aldeas Indígenas de Surinam (VIDS) y la ONG Forest Peoples Programme, entre otros, expresaran ante la reunión del Comité de Participantes su preocupación acerca de su participación, el comité aprobó una resolución en la que esbozaba algunas condiciones específicas relacionadas con la participación más efectiva de los interesados y con la consideración de los derechos de los pueblos indígenas y tribales en la implementación de la R-PP. En las deliberaciones posteriores alrededor de la redacción del proyecto R-PP –con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo como Socio Ejecutor–, la VIDS y otros han vuelto a plantear preocupaciones sobre la materialización de las disposiciones que garanticen la participación efectiva de los pueblos indígenas y tribales en una real toma de decisiones.

Otras actividades y avances

Como estructura de las autoridades indígenas tradicionales, la VIDS ha continuado fortaleciendo sus instituciones. En varias regiones se realizaron audiencias y discusiones con las comunidades indígenas sobre la posible introducción de “*dorpsreglementen*” (reglamentos de aldea), instrumentos escritos para mejorar la gobernanza de las aldeas a través de, por ejemplo, orientar la toma transparente y participativa de decisiones y el establecimiento de normas para cambios de liderazgo en las comunidades. La VIDS, asimismo, continuó su papel como mediadora entre las comunidades en cambios reales de liderazgo, asegurando así también la base y el fortalecimiento del sistema de autoridad tradicional.

Un acontecimiento importante fue la firma de un Memorando de Entendimiento entre la VIDS y el Museo Nacional Holandés de Etnología (Rijksmuseum Volkenkunde) en Leiden, Países Bajos, en relación a la cooperación en el análisis de extensos manuscritos relativos a la cultura de los pueblos kali'ña y lokono de Surinam, que fueron redescubiertos en el museo en el año 2011 (véase *El Mundo Indígena* 2012).¹⁹

En diciembre se celebró una exitosa conferencia regional de autoridades del pueblo trío de Brasil y Surinam en la aldea de Kwamalasamutu, la residencia del jefe supremo de los trío, coorganizado por la VIDS, una organización de apoyo de Brasil, lepé, y la organización indígena Apitkatxi. Esto formó parte de una serie de reuniones en un proyecto del Macizo guayanés dirigido por lepé. La reunión se centró en

el fortalecimiento del liderazgo tradicional, el reconocimiento de los derechos sobre la tierra y los problemas sociales comunes que enfrentan los trió en ambos países. La conferencia concluyó con una declaración convocando a la continua cooperación y coordinación mutua, y exigiendo que se respeten los derechos de los pueblos indígenas, incluyendo las tierras y los recursos, los servicios públicos y la libre circulación entre las comunidades a ambos lados de sus fronteras. ○

Notas y referencias

- 1 La población es altamente diversa étnica y religiosamente y se compone de indostaníes (27,4%), cimarrones ("bushnegroes", 21,7%), criollos (16%), javaneses (14%), mestizos (13%), pueblos indígenas ("amerindios", el 3,8%) y chinos (1,5%) (*censo de 2012*). Se hablan al menos quince lenguas diferentes a diario en Surinam, pero el idioma oficial es el holandés, mientras que la *lengua franca* utilizada informalmente en las conversaciones es el *sranan tongo* (surinamés).
- 2 <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/2013/SUAD1621-09ES.doc>
- 3 <http://www.cidh.oas.org/medidas/2010.en.htm>
- 4 <http://www.cidh.oas.org/annualrep/2007eng/Suriname198.07eng.htm>
- 5 http://www.oas.org/en/iachr/media_center/PReleases/2014/009.asp
- 6 http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_172_ing.pdf
- 7 http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_172_ing.pdf
- 8 <http://www.devsur.com/iachr- concludes-working-visit-to-suriname/2013/02/12/>
- 9 <http://www.devsur.com/villagers-feel-threatened-by-new-highway-development/2013/10/31/>
- 10 <http://www.president.gov.sr/sr/kabinet-van-de-president/actueel/er-is-geld-voor-de-uitvoering-van- het-beleid'.aspx> (en holandés); <http://www.devsur.com/tapajai-hydro-energy-project-off-the-table/2013/05/01/> (noticia más antigua; en inglés)
- 11 <http://archief.dwtonline.com/artikel/?n=164405> (en holandés)
- 12 <http://archief.dwtonline.com/artikel/?n=166411> (en holandés)
- 13 <http://archief.dwtonline.com/artikel/?n=178805>
- 14 <http://archief.dwtonline.com/artikel/?n=150338>
- 15 <http://www.devsur.com/green-light-for-new-iamgold-deal/2013/04/14/>
- 16 <http://www.reuters.com/article/2013/06/08/suriname-newmont-idUSL1N0EK0J320130608>
- 17 <http://dwtonline.com/laatste-nieuws/2014/02/28/newmont-beslist-tweede-kwartaal-over-start-suriname> (en holandés)
- 18 <http://www.forestcarbonpartnership.org/Node/175>
- 19 http://www.culturalheritageconnections.org/wiki/Penard_project:_the_manuscript_of_the_Kari%E2%80%99na

Max Ooft es oficial de Políticas de la Oficina de la Asociación de Líderes de Aldeas Indígenas de Surinam (Oficina VIDS). Tiene un doctorando en Ciencias Médicas y una maestría en Administración de Empresas (MBA).

GUAYANA FRANCESA

La Guayana Francesa es una región francesa y departamento de ultramar situada en la costa noratlántica de Sudamérica, por lo tanto es parte de la Unión Europea. La Guayana limita con Brasil y Surinam y es uno de los departamentos franceses más extenso y verde (un 94% de su territorio está cubierto por bosque tropical).

Este departamento francés, con una superficie de 83.534 km², concentra el 80% de su población (250.109 habitantes en 2013) en los 320 km de línea de costa atlántica. La región interior (el 90% del territorio) está cubierta de denso bosque tropical y solo es accesible en barco a través de los ríos Maroni (que separa Surinam y la Guayana), Mana, Sinnamary, Approuague y Oyapoque (que separa la Guayana y Brasil). En 2007, 33.900 km² de bosque amazónico (situado en los municipios de Camopi, Maripasoula, Papaïchton, Saint-Élie y Saül) fueron protegidos bajo la designación del Parque Amazónico de la Guayana, uno de los nueve parques nacionales franceses.

Un 40% de la población es criolla, otro 40% proviene de Brasil, Surinam, Haití, las Antillas Francesas, etc.; un 8% son europeos y un 5% asiáticos (hmong, japoneses, vietnamitas, chinos, etc.). En la región interior habitan principalmente comunidades bushinengués (descendientes africanos que suman unos 4.000 habitantes) y amerindias. Los pueblos indígenas de la Guayana, los amerindios, se componen de entre 3.500 y 7.000 personas. Los palikur (entre 600 y 1.000) habitan en la zona litoral (Macouria) y en la desembocadura del río Oyapoque, cerca de la frontera con Brasil. Los lokono (arawak) con 150-200 individuos, están asentados en la periferia de la capital Cayena y de Saint-Laurent-du-Maroni, y los kali'na (entre 2.000 y 4.000) al oeste (Awala-Yalimapo, Saint-Laurent-du-Maroni) sobre la costa hasta Kourou. Los wayana (200-900) están establecidos en el sur del departamento (Antecume-Pata, Elaé, Twenke, en el alto Maroni), los teko o emerillon (200-400) y los wayampi (400-600) en el alto Oyapoque.

Independientemente de la zona geográfica en la que vivan, los amerindios han mantenido un modo de vida común basado en actividades de subsistencia: caza, pesca y agricultura de roza, tumba y quema. Muchos de

ellos, sobre todo los que habitan en la zona litoral, están occidentalizados pero mantienen un fuerte vínculo con su cultura de origen.

Francia no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales, pero votó a favor de la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas de 2007. Francia no reconoce derechos colectivos de ningún grupo en la Guayana Francesa, aunque en 1987 reconoció zonas con derechos de usos especiales para las poblaciones amerindias. Asimismo, en 2010 se formó un consejo asesor para las poblaciones amerindias y bushinengués (*conseil consultatif des populations amérindiennes et bushinenges de Guyane*) con el fin de desempeñar un papel consultivo respecto a proyectos que puedan tener un impacto en su cultura.

Evolución institucional

En enero de 2013 se llevó a cabo una consulta con el fin de proponer la evolución del departamento francés de la Guayana hacia una colectividad única (*collectivité unique*) que sustituyera al Consejo General y al Consejo Regional, lo cual fue aceptado por los electores. Estos resultados fueron seguidos de un período de consulta entre el Consejo Regional y el Consejo General de la Guayana en el seno de una comisión mixta elegida *ad hoc*, que luego se reuniría con el gobierno francés y el presidente de la República. La entrada en vigor oficial de esta colectividad única está prevista que se produzca en el momento de la renovación del mandato de los consejeros generales en 2014 y de los regionales en 2015.

Lavado de oro

La extracción y lavado de oro ilegal es una actividad que causa estragos en la Guayana, siendo sus principales víctimas los pueblos indígenas wayana, teko y wayapi de las regiones del alto Maroni y el alto Oyapoque.

Las áreas de subsistencia de estas comunidades están fuertemente contaminadas por el mercurio resultante del lavado de oro (también en el seno del Parque Amazónico de la Guayana). El recuento oficial de las autoridades revela 771 puestos ilegales (y más de 12.000 trabajadores clandestinos, la mayoría de ellos brasileños).



La ONG *Solidarité Guyane* (Solidaridad Guayana) lleva realizando análisis de sangre en las poblaciones amerindias wayanas del alto Maroni desde 2004, con el fin de determinar los niveles de intoxicación por mercurio de estas poblaciones. Los últimos análisis realizados en adultos de la población Cayodé (noviembre de 2013) mostraron los niveles más altos registrados hasta entonces, con una tasa media de mercurio en el cabello de 14,49 g/g (tres veces superior al último umbral máximo establecido por la Organización Mundial de la Salud en 5,5 $\mu\text{g/g}$). Por tanto estas poblaciones están en una grave situación de riesgo, siendo la infancia especialmente vulnerable, de manera que un gran número de estos niños verán su desarrollo físico y cognitivo alterado de manera irremediable. A estos problemas de salud se suman los problemas de seguridad (las amenazas de muerte por parte de buscadores de oro clandestinos son habitua-

les), el saqueo de sus hogares, la desaparición de los animales salvajes y la escasez de peces. Las asociaciones Organización de Naciones Indígenas de Guayana (*Organisation des Nations Autochtones de Guyane*, ONAG) y Solidarité Guyane (ASG), por medio de su asesor jurídico William Bourdon, han dirigido un comunicado al prefecto de la Guayana sobre un “recurso previo de reclamación de responsabilidad contra el Estado francés por la deficiente actuación de la administración” frente a los múltiples perjuicios que sufren los pueblos amerindios de la cuenca del Maroni como consecuencia de la contaminación derivada de las actividades de lavado de oro.

Día internacional de los pueblos indígenas

Por tercer año consecutivo se celebró en la Guayana el 9 de agosto de 2013 el día internacional de los pueblos indígenas. Mediante iniciativa de la región Guayana, este acto comenzó con una ceremonia chamánica por la mañana para continuar con un desfile plagado de colores y adornos de fiesta. Como hecho destacado, cabe señalar que los participantes en el evento llevaban cuatro banderolas presentando las tres principales reivindicaciones de la manifestación: 1) no al lavado de oro clandestino (a la cabeza del cortejo), 2) reconocimiento de la autoridades tradicionales y de los pueblos indígenas y 3) ratificación del Convenio 169.

Además tuvieron lugar durante este día dos conferencias-debates relacionadas, una sobre el futuro de las lenguas amerindias y otra sobre el suicidio en los pueblos indígenas.

El portavoz de la Federación de las Organizaciones Amerindias de Guayana (*Fédération des Organisations Amérindiennes de Guyane*, FOAG) J. R. Thérèse, presentó una Declaración de los pueblos indígenas de la Guayana frente al gobierno de la región. En ese documento se solicitaba, entre otras cosas, apoyo en el marco del nuevo programa financiero nacional para la construcción y puesta en funcionamiento de un centro de acogida intercultural amerindio en la capital Cayena, cuyo fin sería garantizar y favorecer la trayectoria educativa de los estudiantes amerindios.

Seminarios regionales sobre derecho consuetudinario

Durante 2013 han tenido lugar varios seminarios de consulta con líderes tradicionales a lo largo de todo el territorio de la Guayana (oeste, este y costa central), en el marco de una reflexión sobre el derecho consuetudinario, la representación de las autoridades tradicionales y los derechos de uso colectivo. El objetivo de estos seminarios era

elevar las expectativas, preocupaciones y recomendaciones de los pueblos indígenas respecto a la perspectiva futura de una colectividad única.

Estas expectativas fueron analizadas en un Congreso que tuvo lugar el 6 de mayo en presencia de consejeros generales y regionales, donde se debatió sobre la indemnización a los líderes tradicionales. En la actualidad, el Consejo general garantiza la indemnización mensual a 48 líderes tradicionales amerindios y bushinengués. La continuidad legal de esta remuneración a los líderes tradicionales de la Guayana en el contexto de la futura colectividad única será analizada en el próximo congreso.

Carta del Parque Amazónico de la Guayana (PAG)

Durante el periodo comprendido entre el 11 de enero y el 11 de febrero de 2013 tuvo lugar en Guayana una encuesta pública sobre el proyecto de la Carta del PAG organizada por la Dirección de Medio Ambiente, Planificación y Vivienda (*Direction de l'Environnement, de l'Aménagement et du Logement, DEAL*). La encuesta se llevó a cabo en Cayena, la subprefectura de Saint-Laurent-du-Maroni, los ayuntamientos y anexos de las poblaciones afectadas, así como en las poblaciones de Trois-Sauts, Twenke y Antecume-Pata.

El informe de la comisión encargada de la encuesta fue publicado el 11 de marzo y emitía “una opinión favorable al proyecto de la Carta, sin embargo, para satisfacer los compromisos internacionales adquiridos por el Estado francés a través del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Protocolo de Nagoya, es necesario prever que el acceso y reparto de los beneficios vinculados a los recursos energéticos necesitan contar con el consentimiento previo de las comunidades afectadas”.

El suicidio indígena

En 2013, la asociación Acción para el Desarrollo, la Educación y la Investigación (ADER) reveló los datos correspondientes al periodo 2009-2013 para las tasas de suicidio y tentativa de suicidio en poblaciones amerindias del alto Maroni. La tasa media anual fue de 2,6 suicidios y 8,6 tentativas de suicidio en una población de 1.200 habitantes, lo que representa un valor 13 veces superior a la tasa nacional francesa. Los hombres son los más afectados por el suicidio y las mujeres por las tentativas de suicidio. Otra característica epidemiológica es la incidencia del suicidio en los jóvenes menores de 25 años, que representan más de la mitad de los casos. Por último los

medios letales más utilizados son el arma de fuego y la cuerda. En definitiva, factores como la inseguridad (derivada de la actividad clandestina de lavado de oro), la contaminación de los ríos (por mercurio), la sedentarización, un sistema educativo inadaptado, las adicciones, la crisis generacional y la dificultad de acceso al sistema de salud favorecen la aparición de comportamientos suicidas en las comunidades indígenas, como es el caso de esta población amerindia del alto Maroni. ○

Havard Jean Pierre es el presidente de la asociación *Solidarité Guyane* (Solidaridad Guayana) que se encarga principalmente de la salud de las comunidades locales mediante el estudio de los niveles de mercurio en el suelo.

Kulesza Patrick es director ejecutivo de GITPA (Paris), *Groupe International de Travail pour les Peuples Autochtones* (Grupo Internacional de Trabajo por los Pueblos Indígenas).

Merlet Rachel es antropóloga y trabaja en ADER como coordinadora del programa de salud comunitaria "Promoción del buen vivir, prevención del suicidio y acceso a la salud", destinado a los adolescentes y adultos jóvenes de las poblaciones amerindias de la comuna de Maripasoula, en el alto Maroni.

ECUADOR

En Ecuador, la población total es de 15.682.792 habitantes, donde existen 14 nacionalidades que suman cerca de 1 millón 100 mil habitantes y están aglutinadas en un conjunto de organizaciones locales, regionales y nacionales. El 60,3 % de los Kichwa andinos vive en 6 provincias de la Sierra Centro-Norte; el 24,1% habita en la Amazonía y comprende 10 nacionalidades; el 7,3% de los Kichwa andinos habita la Sierra Sur; y el 8,3% restante habita en la región Costa y las Islas Galápagos. El 78,5% habita aún en el sector rural y el 21,5% en el sector urbano.

La Constitución de la República vigente reconoce al país como un "... Estado constitucional de derechos y justicia social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico". Durante el último quinquenio, el país ha vivido un conjunto de reformas políticas e institucionales aunque, al mismo tiempo, la vigencia y garantía de los derechos colectivos reconocidos en la Carta Magna se han convertido en un desafío para el proceso y en un punto de permanente desencuentro entre el gobierno, encabezado por el economista Rafael Correa, y el conjunto de organizaciones sociales indígenas. La apertura a capitales ligados a las industrias extractivas, de petróleo, cobre u oro -sean de origen chino, bielorruso o de otros países latinoamericanos como Brasil, Chile o Argentina-, ha marcado buena parte del accionar económico del gobierno, con el consiguiente riesgo e impactos a la integridad territorial y cultural de varios pueblos indígenas, y a la incertidumbre generada en torno a la vigencia real de los amplios derechos colectivos consagrados en la Constitución.

Ha transcurrido un quinquenio desde que la Constitución Política fuera aprobada en un referéndum. Desde entonces, las expectativas de reforma y cambio han variado en un contexto heterogéneo y complejo. El Estado -definido como garante de un conjunto de derechos individuales, colectivos y de la naturaleza- ha estructurado políticas ambiguas: redistributivas por un lado, basadas en un fortalecimiento de un modelo de Estado de bienestar; y extractivas-primario exportadoras por otro, basadas en el incentivo para incrementar la explotación petrolera y el control de sus ingre-

sos, aparte del aumento en el cobro de tributos. Aunque la producción petrolera representa sólo el 12-13% del PIB, constituye la fuente principal de ingresos fiscales. Entre 2007 y 2013, los precios han fluctuado entre 80\$ y 100\$ por barril, y dichos ingresos se complementan con mayores impuestos: en 2007, el Estado recaudó 5.144 millones de dólares, mientras que en 2013 alcanzó la cifra de 12.758 millones de dólares, y la evasión se redujo del 60% al 30%, según las fuentes oficiales.¹ El modelo primario exportador basado en las industrias extractivas del petróleo avizora su fin, y de ahí la opción gubernamental de encontrar un sustituto en la minería de gran escala.

A pesar de eso, dichos ingresos no alcanzan a cubrir las altas inversiones sociales, que han generado un déficit mayor de 4 mil millones de dólares, y que se financian –en un alto porcentaje– a través de bonos y préstamos chinos.² Uno de los programas es el denominado Bono de Desarrollo Humano (BNH), que cubre a 1.2 millones de personas, de familias pobres, incluyendo una mayoría de indígenas de todo el país. La tasa de pobreza por ingresos bajó a menos del 28%, una reducción de 21,8 puntos en el lapso de 8 años. Sin embargo, una medición basada en otros parámetros como Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y diferenciación por grupo étnico, cambia el panorama: en la población indígena, la pobreza golpea al 86,1% de su población, frente al 54,6% de la población mestiza y al 45,9% de la población blanca.³ Las asimetrías sociales y los distintos niveles de discriminación y exclusión, son más evidentes y dejan al descubierto la persistencia de viejos problemas aún no resueltos. La coyuntura ecuatoriana durante 2013 estuvo marcada por la consolidación política del gobierno de Alianza País AP (Patria Altiva y Soberana), a raíz de las elecciones del 17 de febrero, en un marco de tensiones y conflictos asociados a las concesiones mineras y a la apertura de una nueva convocatoria a licitaciones petroleras (ver *Asuntos Indígenas* 2012:141). Tales elecciones fueron la culminación de un largo período político: Correa ganó las elecciones con un 57,2% de los votos válidos y su movimiento AP obtuvo 97 curules (bancas) de 137 posibles en la Asamblea Nacional. La autodenominada “Coordinadora Nacional de las Izquierdas” de oposición al gobierno, y cercana al movimiento indígena encabezado por la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE), obtuvo apenas un 3,2% de la votación nacional.⁴

“Los resultados (electorales) sirven para mostrar por dónde van las creencias, expectativas, temores y esperanzas. El 17 de febrero, el pueblo ecuatoriano se ha pronunciado; nosotros, como organización representante de los pueblos y nacionalidades, respetamos profundamente este pronunciamiento popular de los ecuatorianos. Justo por esta razón luchamos por una democracia distinta, donde la decisión de



los asuntos centrales esté en la gente, donde exista el protagonismo de la sociedad, y en esta medida seguiremos nuestra lucha histórica por la construcción del Estado plurinacional...”, resalta un comunicado de CONAIE emitido al día siguiente del sufragio.⁵

Pocos días después salieron de la cárcel los líderes campesinos Carlos Pérez Guartambel, Efraín Arpi y Federico Guzmán, quienes habían sido condenados por obstaculizar la vía pública en 2010, durante las protestas en contra de la llamada “Ley de Aguas” que se desarrollaban en la zona austral del país, provincia de Azuay.⁶ Ese caso forma parte de una amplia lista de conflictos asociados a los programas de explotación petrolera y minera en la zona sur andina y en el sureste amazónico del país. La cantidad mensual de protestas sociales se mantuvo relativamente constante en los dos últimos años, oscilando entre 50 y 80 protestas mensuales, aunque la mayoría tuvo sólo alcance local, y las protestas fueron comparativamente menores a las registradas en el período 2010-2011.⁷

Las comunidades locales, campesinas e indígenas temen, sobre la base de la negativa experiencia vivida durante más de tres décadas en el noreste amazónico, que los proyectos de explotación de minas o petróleo tengan consecuencias nefastas: agotamiento o destrucción de las fuentes de agua, contaminación, enorme cantidad de desechos, despojo de tierras, desplazamiento o expulsión de las comunidades.

Ante esos temores, las reformas legales, impulsadas por el gobierno, pretenden establecer mayores niveles de compensación y participación en las regalías, lo cual ha dividido la opinión y la posición interna en muchas organizaciones indígenas frente a los programas gubernamentales. Según el Art. 94 de la Ley de Hidrocarburos reformada a mediados de 2010, al referirse a la redistribución de la renta petrolera, “...en el caso de los trabajadores vinculados a la actividad hidrocarburífera, éstos recibirán el 3% del porcentaje de utilidades y el 12% restante será pagado al Estado, que lo destinará, única y exclusivamente, a proyectos de inversión social en salud y educación, a través de los Gobiernos Autónomos Descentralizados que se encuentren dentro de las áreas delimitadas por cada contrato, donde se lleven a cabo las actividades hidrocarburíferas”.⁸

Sin embargo, una dinámica llena de tensiones y desencuentros ha sido la tónica a lo largo del año, marcada por una constante: la desidia estatal para garantizar los derechos colectivos de los pueblos indígenas y la práctica del Estado en relacionamientos verticales y excluyentes que persisten a pesar del nuevo entorno jurídico que ostenta el país.

Pueblos ocultos Tagaeri y Taromenane al borde del aniquilamiento

El mes de marzo de 2013 estuvo marcado por la difusión de noticias generadas en territorio Waorani, que refieren a los acontecimientos asociados a la muerte, en la localidad denominada Yarentaro, de la pareja de ancianos Ompure y Buganey, y la posterior venganza encabezada por uno de sus hijos, lo que derivó en una matanza de familias Taromenane, especialmente mujeres, niños y niñas. El cronista y misionero capuchino, Miguel Ángel Cabodevilla, en su libro *“Una Tragedia Ocultada”* (2013),⁹ concentra su atención en la reconstrucción pormenorizada de aquellos hechos, basados en una compilación de testimonios que dan cuenta de una espiral conflictiva altamente previsible que involucra a los Waorani, por un lado, y a los grupos de Tagaeri y Taromenane por el otro.

Desde mediados de la década del 50, los Waorani establecieron contacto y aceptaron la presencia de los misioneros evangélicos, quienes impulsaron un agresivo programa de inducción religiosa a través del establecimiento y control del sistema educativo, no así uno de sus grupos miembros como los Tagaeri, que optaron por mantenerse alejados y aislados del mundo exterior.¹⁰ Desde entonces, una amplia y compleja trama de riñas interfamiliares se tradujeron en enfrentamientos violentos, que en el lapso de las últimas dos décadas ha arrojado aproximadamente más de 60 víctimas mortales. En 1999, el gobierno del presidente Mahuad estableció en dicho territorio ancestral Waorani, que se encuentra traslapado con el Parque Nacional Yasuní, una denominada “Zona Intangible Tagaeri-Taromenane”,¹¹ que pretendía excluir a perpetuidad de dicha área cualquier actividad extractiva o presencia exógena. Entre 2003 y 2006, posteriores incidentes y muertes en dicha área, nunca esclarecidas entre los involucrados, forzaron al Estado al establecimiento de un Plan de Medidas Cautelares (PMC), a fin de intentar neutralizar aquellos factores de amenaza a la integridad de estos grupos.

Los acontecimientos que giran alrededor de la matanza del 2013 se inician en marzo. Según la versión de Cabodevilla (2013), había suficientes elementos de información como para prevenir los lamentables incidentes y su desenlace. “Ompure, a ojos de los waorani, era un anciano que ya no se acomodaba con las nuevas formas de vida de sus descendientes. Tenía dos casas selva adentro, una a varias horas de la aldea, en la orilla del Dikaro, y otra a más de un día de camino. Había vivido mucho tiempo solo...” (p.30). Esa condición lo convirtió en un “mediador peligroso” donde estableció contactos continuos con los “pueblos ocultos”.

Precisamente un año antes, en 2012, fue visitado por jóvenes “altos, musculosos”, Taromenane, quienes le expresaron: -“Tú cuida el territorio donde vives y nosotros lo cuidamos al otro lado, donde vivimos. En esa zona (junto a Tivacuno), avisa a la gente de afuera que nosotros vivimos ahí, que no entren. Nadie debe cruzar a este lado del río. Por este lado de nuestra zona, nadie puede buscar; si buscan vamos a matar. Así hacemos. Si cruzan, van a morir” (p.54-55).

Cabodevilla se interroga, ¿por qué a pesar de una propuesta de convivencia pacífica, en pocos meses más, Ompure y su esposa morirían lanceados? quizás “... tenía chacras muy adentro del territorio (de los otros) [sic] sin duda en un punto donde sus pasos se atravesaban con toda probabilidad con los de sus ocultos vecinos. A los ojos de éstos sin duda era un invasor” (p.59). Pero hay otros hechos, que Cabodevilla cita en su reconstrucción: Ompure se sentía presionado y clamaba por apoyo, “...estaba en la frontera, hizo intentos y servicios magníficos para tender puentes de

diálogo y entendimiento, pero se le dejó demasiado solo y desamparado ante el peligro” (p.62).

El 5 de marzo, luego de la muerte de esta pareja de ancianos, dos grupos de Waorani, conocidos localmente tanto por sus respectivos “clanes” como por relacionadores comunitarios de la petrolera Repsol y otros agentes de desarrollo, se prepararon para la venganza: compraron armas de fuego y municiones en la ciudad de Coca, planificaron su incursión y emprendieron la campaña por varios días, hasta culminar con el reconocimiento de la aldea Taromenane, donde procedieron al ataque brutal e indiscriminado, con un resultado trágico de muchos cadáveres de pueblos ocultos, varios de ellos niños y niñas, dos de las cuales fueron llevadas vivas a la fuerza, luego del traumático asesinato de su madre. Y buena parte del relato del cronista se basa en una descripción de algunas de las 74 fotografías tomadas entre el 24 de marzo y el 2 de abril de 2013 (una cacería fotografiada) por uno de los involucrados. “¿A quién puede ocurrírsele tomar fotos de sus propios homicidios, registrar a los participantes del desaguisado y fotografiar a alguna de sus víctimas?” (p.86).

Si bien Cabodevilla señala que las matanzas de 2003 son responsabilidad central de los Waorani enfrentados, en su argumentación apunta hacia “la dejación del Estado” y se pregunta: ¿cómo el Estado ecuatoriano, con un Plan de Medidas Cautelares (PMC) en marcha, no pudo evitar esas muertes? Las posibles respuestas que esboza el misionero remiten a un tema de fondo: la (in) capacidad institucional estatal para garantizar la protección y vigencia de derechos individuales y colectivos, particularmente de estos pueblos vulnerables.

Las reacciones estatales frente a estos eventos fueron tardías y polémicas. Ocho meses después de haber subestimado o minimizado los hechos, la Fiscalía formuló cargos contra los Waorani (de genocidio) y una de las niñas secuestradas fue rescatada en un operativo de rescate confuso dispuesto por el Ministerio del Interior y la Fiscalía. La menor fue incorporada al Sistema de Protección a Víctimas y Testigos (SPAVT).

Según el antropólogo Fernando García, “...sería la primera vez que un caso de esta naturaleza se judicialice, por lo que considera que debería haber un diálogo entre representantes de los Waorani y la justicia tradicional, pues un crimen así no puede quedar en la impunidad”.¹²

Frente a estos hechos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CI-DH) exigió al Estado ecuatoriano proteger la integridad de las dos niñas del pueblo Taromenane, y criticó el haber separado a las dos hermanas. “Las menores sufrieron daños irreparables al estar expuestas a actos violentos y enfermedades, por lo que las demandas al Estado son la única vía para mitigar los daños causados”.¹³

En la misma dirección, el Vicariato Apostólico de Aguarico manifestó su desacuerdo con el procedimiento por no tomar en cuenta la particularidad del caso, "... suscitando violencia en lugar de vías de diálogo con la nacionalidad waorani, en aras de la resolución del conflicto, incluido el de la futura acogida a las niñas taromenani [sic]. Nuestra preocupación es por la integridad de los detenidos, por su incompreensión de lo que está sucediendo, y por las consecuencias que pueda tener esta acción dentro de la vida waorani".¹⁴ Cabodevilla reitera su perspectiva: "hemos repetido desde un inicio, que éste no es un caso primordialmente fiscal o policial, sino político. Es decir, de ejecución de políticas apropiadas a los Waorani y a los pueblos ocultos (...) Esos Waorani no son genocidas, son ecuatorianos aún sin ciudadanía, sin información conveniente, sin amparo suficiente del Estado. La solución no es convertirlos en presos sino en ciudadanos".¹⁵

Esquizofrenia estatal y petróleo

En el año 2007, y acogiendo iniciativas planteadas por organizaciones ecologistas, el gobierno ecuatoriano propuso dejar parte del petróleo sin extraer. Se trataba de las reservas de aproximadamente 900 millones de barriles de crudo, existentes en el complejo hidrocarburífero integrado por tres campos: Ishpingo, Tambococha y Tiputini (ITT) en el Parque Nacional Yasuní. Todo ello a cambio de una contribución equivalente al menos a la mitad de los ingresos que obtendría el Estado en caso de explotar el petróleo. "El valor presente en los ingresos fiscales que se originarían en la extracción de petróleo del ITT ha sido estimado en 7.200 millones de dólares, de forma que el capital mínimo del Fondo Yasuní-ITT es de 3.600 millones de dólares, a recaudarse en un período de 13 años".¹⁶ Desde su presentación internacional ante Naciones Unidas, la Iniciativa Yasuní-ITT alcanzó un considerable reconocimiento, al punto de que en 2010 se suscribió un convenio de Fideicomiso Internacional y se prosiguió con una amplia campaña internacional de promoción para recabar los fondos.¹⁷

Alemania se convirtió en uno de los principales socios internacionales para tal propósito, y llegó a establecer un acuerdo bilateral que comprometía 34,5 millones de euros para la preservación medioambiental en el Yasuní, incluyendo mejoras en las condiciones de vida de las comunidades locales que allí habitan.¹⁸

Sin embargo el 15 de agosto, luego de transcurridos seis años de esta propuesta considerada pionera e innovadora, en el contexto de problemáticas globales como cambio climático, matriz energética o posdesarrollo, el presidente Correa anunció la

eliminación de la iniciativa Yasuní-ITT: “...con profunda tristeza, pero con absoluta responsabilidad con nuestro pueblo y con la historia, he tenido que tomar una de las decisiones más difíciles de mi gobierno (...) he firmado el decreto ejecutivo para la liquidación de los fideicomisos Yasuní-ITT y con ello poner fin a la iniciativa (...) La iniciativa se adelantó a los tiempos, y no pudo o no quiso ser comprendida por la comunidad internacional. El factor fundamental del fracaso (del proyecto) es que el mundo es una global hipocresía”, dijo el mandatario.¹⁹

Para viabilizar esta decisión, a la que calificó de necesaria, Correa firmó el decreto N° 74, donde establece que solicitará a la Asamblea Nacional la declaratoria de interés nacional al aprovechamiento del petróleo en el Yasuní, que afectará a menos del uno por mil del Parque Nacional de más de un millón de hectáreas. El decreto establece la liquidación de los fideicomisos para administrar los recursos que obtuviera la propuesta de no explotar 920 millones de barriles de petróleo de los campos ITT.²⁰

Las reacciones de inconformidad y rechazo a la decisión del gobierno de Correa no se hicieron esperar, tanto a lo interno del país como desde el exterior. Durante varios días, en distintas ciudades del país, gremios estudiantiles, colectivos de ecologistas, intelectuales, asociaciones de derechos humanos y organizaciones indígenas protagonizaron marchas de protesta y veladas.

El 5 de septiembre, Tarquino Orellana, concejal de la ciudad de Cuenca presentó una demanda de inconstitucionalidad del decreto N° 74. “La demanda es una medida cautelar en contra del presidente y la Asamblea para que se suspenda el trámite de declaratoria de interés nacional para la explotación de crudo en el Parque Nacional (Yasuní)”.²¹ El 3 de octubre, la Asamblea Nacional autorizó la explotación de los campos ITT, pero condicionó la actividad al cumplimiento de estándares que minimicen el impacto ambiental y la afectación a los pueblos ancestrales –incluyendo los grupos no contactados– que habitan la zona. La resolución de la Asamblea, indispensable para que el Gobierno pueda comenzar la explotación de los bloques 43 (conocido como ITT) y del bloque 31, fue aprobada por 108 de los asambleístas presentes en la sesión.²²

Frente a la decisión gubernamental y de la Asamblea, las organizaciones sociales pretenden evitar la ejecución del proyecto petrolero del ITT mediante la convocatoria y realización de una consulta popular. Representados por el conocido jurista Julio César Trujillo, formalizaron ante la Corte Constitucional la pregunta: “¿Está usted de acuerdo en que el Gobierno ecuatoriano mantenga el crudo del ITT, conocido como bloque 43, indefinidamente bajo el suelo?”. Los colectivos sociales deben recoger más de 600 mil firmas para que el Estado autorice la realización de la misma.²³

Franco Viteri, presidente del Gobierno de Naciones Originarias de la Amazonía Ecuatoriana (Gonoae) –la anterior Confederación de Nacionalidades Indígenas de la Amazonía Ecuatoriana (Confeniae)–, señaló: “apoyamos la consulta popular. Pero la explotación o no del Yasuní no debe ser tan rápida como quiere el Gobierno, porque primero hay que ir a verificar lo que está sucediendo en esa reserva y verificar el impacto social que causaría. Hemos planteado hacer una marcha hacia el Yasuní para que vayan todos los actores sociales al sitio”.²⁴

De manera paralela continuó el proceso de la XI Ronda de Licitación y oferta de 13 campos petroleros, luego de que se hiciera una primera convocatoria, en noviembre de 2012. La Secretaría de Hidrocarburos de Ecuador (SHE) abrió dos ofertas presentadas por la empresa “Andes”, de capital chino, la subsidiaria de Repsol en Cuba y una cuarta del consorcio formado por las estatales Petroamazonas (Ecuador), ENAP (Chile) y Belorusneft (Bielorrusia).²⁵

En ese contexto, la Coordinadora de Mujeres de las Nacionalidades de Pastaza (COMNAP), con el apoyo de las principales organizaciones indígenas como CONAIE, GONOAIE y ECUARUNARI, realizó la “Marcha de Mujeres Amazónicas por la Vida” desde la ciudad de Puyo, en la Amazonía Central, hasta la capital Quito.²⁶ “No podemos permitir esta situación. Si deciden sacar petróleo con todas las consecuencias que existen en una zona intangible y megadiversa, ¿qué van a hacer con nosotros, con nuestras familias, con nuestros hijos?”, enfatizó Mayra Santi, miembro de la comunidad Sarayaku. “...a las mujeres amazónicas no nos quieren recibir en la Asamblea, pero luego van los futbolistas, les abren las puertas de par en par”, exclamó Zoila Castillo, dirigente Territorial de la Cuenca de Bobonaza de Pastaza.²⁷ La GONOAIE (principal confederación indígena amazónica), a través de un boletín de prensa, consideró oportuna esta manifestación de sus bases encabezada por las dirigentes de la mujer de las nacionalidades Kichwa, Sapara, Shiwiari, Waorani y el pueblo mestizo, en vista de los procesos inconsultos promovidos en la Amazonía como la XI Ronda Petrolera, y sucesos recientes como el fracaso de la iniciativa Yasuní ITT.

La sesión de apertura de la ronda licitatoria, realizada en Quito entre el 27 y 28 de noviembre, fue rechazada por medio centenar de ecologistas y dirigentes indígenas que se oponen a la ampliación de la frontera petrolera en el centro y sur de la Amazonía. Ese día, el embajador de Chile en Ecuador, Juan Pablo Lira, así como al apoderado general de la compañía Belorusneft, Andrei Nikonkov, fueron agredidos en los exteriores de las oficinas de la SHE, lo cual motivó que la Fiscalía del Estado levante cargos contra algunos de los manifestantes, incluyendo varios de los dirigentes indígenas asistentes. En torno a este mismo caso, el Ministerio de Ambiente de-

ció, además, y a través del Acuerdo N° 125 del 4 de diciembre, la disolución de la Fundación Pachamama.²⁸

En una rueda de prensa, la Gonoae y las nacionalidades Shuar, Achuar, Andoa y Shiwiar, acompañadas del presidente de la Conaie, Humberto Cholango, señalaron a la XI Ronda Suroriente como inconstitucional. El presidente de la Gonoae, Franco Viteri, advirtió que la convocatoria viola los derechos humanos porque se realizó sin consulta previa, libre e informada a los pueblos y nacionalidades indígenas. Por su parte, el presidente de la nacionalidad Achuar del Ecuador (NAE), Jaime Vargas, indicó que se acogerán al derecho a la resistencia contra toda empresa petrolera que pretenda ingresar a sus territorios.

En el marco de la decisión gubernamental frente al Yasuní-ITT y a la XI Ronda Licitatoria, se intensificó el conflicto con organizaciones sociales e indígenas afectadas por las operaciones de la compañía Texaco Petroleum –hoy Chevron-Texaco, que operó en el país entre 1964 y 1991– ante la negativa de la transnacional de acatar el fallo judicial de la Corte de Sucumbíos –emitido en el año 2011, y tras más de 10 años de juicio– y que la obliga a pagar cerca de 19 mil millones de dólares por la depredación ocasionada al entorno ambiental de una amplia región del noreste amazónico y los atentados a la vida de más de 30 mil habitantes.²⁹

Poco antes de que el tribunal de Ecuador fallara en contra de Chevron, en febrero de 2011, la empresa respondió con otra demanda, bajo la ley RICO, la cual tiene la finalidad de juzgar al crimen organizado de los EE.UU. La acción está dirigida contra los 47 ecuatorianos que firmaron la demanda contra la gigante petrolera, sus abogados, consultores y colaboradores científicos en los EE.UU., incluyendo a varios accionistas, grupos como Amazon Watch y Rainforest Action Network, además de varios periodistas y bloggers. Ahora el juicio RICO es utilizado por la petrolera para tratar de evitar el cobro de la sentencia en distintas jurisdicciones del mundo.

En este juicio, Chevron utiliza al menos 2.000 abogados de 60 bufetes distintos, y gasta en la actualidad aproximadamente \$ 400 millones al año por honorarios legales para mantener a falsos testigos ecuatorianos en EE.UU.³⁰

“Texaco derramó unos 71 millones de litros de residuos y 64 millones de litros de petróleo en dos millones de hectáreas de la Amazonía ecuatoriana. Después de terminar sus operaciones en el país pudo remediar el daño, pero no lo hizo. Los ciudadanos afectados por la transnacional y organizados en el Frente de Defensa de la Amazonía decidieron interponer demandas para obtener reparaciones justas. Como reacción, la corporación norteamericana, acorralada por las evidencias, arremetió tanto judicial como mediáticamente no contra los demandantes sino contra el Estado ecuatoriano”, dijo Ricardo Patiño, ministro de Relaciones Exteriores. Chevron preten-

de que Ecuador asuma el enorme daño que ha causado a la naturaleza y los seres humanos y pague por lo que ellos hicieron. “Es el colmo del cinismo. Pero la verdad se va abriendo paso. La actitud criminal de Chevron-Texaco es inocultable”, aseguró.³¹

La arista jurídica de las luchas antiminera y por el derecho al agua

Durante este período, el conflicto de algunas comunidades indígenas frente al Estado y algunas industrias mineras se trasladó, fundamentalmente, al campo jurídico, aunque hubieron dos incidentes importantes dentro de los territorios.

Sobre lo primero, en el mes de marzo, Fernando Cordero, presidente de la Asamblea Nacional convocó a las comunas, comunidades, pueblos, nacionalidades indígenas, pueblo afroecuatoriano y al pueblo montubio, en su calidad de titulares de derechos colectivos, a inscribirse en una Consulta prelegislativa, en el contexto de aprobación de una nueva Ley de Aguas. Sin embargo, llamó la atención que miles de organizaciones comunitarias que gestionan sistemas de agua de consumo humano y riego no hayan sido incluidas en dicha convocatoria, que debía cumplir 4 fases: a) preparación, b) convocatoria pública e inscripción, c) realización de la consulta; y, d) análisis de resultados y cierre de la consulta. Según el Instructivo aprobado por la Asamblea Nacional, al concluir el proceso de consulta se contaría con un Informe final de resultados con los consensos y disensos; la Comisión de Soberanía Alimentaria incorporaría los consensos en el articulado del proyecto de Ley de Aguas.

Los representantes del Movimiento Pachakutik, cercano a varias organizaciones indígenas, expresaron sus reservas frente al proceso. Según Gerónimo Yantalema, asambleista de Pachakutik, “el documento enviado a consulta a las comunidades está escrito en un lenguaje demasiado técnico. Es totalmente jurídico, y las comunidades han tenido gran dificultad para trabajar con ese material (...) y el plazo otorgado de 20 días para que las comunidades se pronuncien es demasiado corto, teniendo en cuenta que la Comisión de la Asamblea ha tardado más de tres años en redactarlo”.³²

Según el “Foro de Recursos Hídricos”, una plataforma que aglutina a varias organizaciones campesinas, indígenas y de regantes, “...todos los resultados de esta Consulta deben ayudar a que el Proyecto de Ley de Aguas sea mejorado en la forma y en el fondo, garantizando todos los derechos humanos, los derechos colectivos y los de la naturaleza, en apego a los mandatos constitucionales y convenios internacionales”.³³

De manera simultánea, a mediados de año la Ecuarunari, la principal organización indígena de la zona interandina, presentó ante la Corte Constitucional una acción de incumplimiento de sentencia constitucional en la aprobación de la Reforma a la Ley de Minería. La demanda de inconstitucionalidad se basa en que la reforma aprobada no cumplió el mandato de la consulta prelegislativa. Hay que recordar que la Ley de Minería, aprobada en 2007, fue observada por la propia Corte Constitucional en 2010, que en una resolución señalaba incumplimientos por parte del Ejecutivo y la Asamblea en torno al derecho a la consulta previa, libre e informada. “En esencia, lo que estamos pidiendo es que esta Corte mande a que se ejecute la sentencia de 2010, porque se han vulnerado derechos colectivos que están amparados en la Constitución y en instrumentos internacionales”, señaló Carlos Pérez, presidente de Ecuarunari.³⁴

El 7 de noviembre se desarrollaron algunos acontecimientos derivados de un operativo militar en el río Zamora, en la parroquia de Bomboiza, cantón Gualaquiza, provincia de Morona Santiago, en los que murió Fredy Taish, miembro del Centro Shuar Piunts, perteneciente a la Asociación de Centros Shuar Arutam, resultando también heridos varios elementos militares. Taish murió de un disparo.

Según versiones oficiales, el operativo estuvo destinado a decomisar dragas con las que se estaban ejecutando actividades de minería “ilegal”. Un informe respecto al caso, de la Fundación Regional Asesoría en Derechos Humanos INREDH, señala “... es necesario enfatizar que realizar actividades mineras sin autorización y registro por parte de la autoridad competente es considerado simplemente una falta administrativa que no tiene repercusiones en el ámbito penal sino evidencia claramente contaminación o daño ambiental. Es por ello que, en principio, el operativo del 7.11.2013 no tenía como objetivo detener a ninguna persona sino simplemente decomisar o, en este caso, hundir las dragas”. Adicionalmente, INREDH afirma que la autoridad encargada del operativo de la Agencia de Regulación y Control Minero ARCOM, es una instancia administrativa sin potestades legales para disponer la movilización militar y el arresto de personas.³⁵ ○

Notas y referencias

- 1 Cf. Servicio de Rentas Internas SRI Ecuador <http://www.sri.gob.ec/web/guest/249>
- 2 En los últimos años, China se ha convertido en el mayor acreedor extranjero de Ecuador (probablemente abarque al menos el 60% de la deuda pública externa del Ecuador). Desde 2008, cuando el gobierno decidió dejar de pagar la deuda externa a los acreedores comerciales, muchos bancos internacionales y multilaterales tradicionales han evitado o restringido los créditos

- al país. Para ampliar Cf. en Latin News.com disponible en: <http://www.latinnews.com/component/k2/item/50455-ecuador-counting-on-chinese-credit.html>
- 3 Cf. SENPLADES, "Atlas de las Desigualdades Socio-Económicas del Ecuador", Quito, 2013. Disponible en: <http://issuu.com/publisenplades/docs/atlasfinal1web>
 - 4 Consejo Nacional Electoral (CNE), Elecciones 2013, 17 de Febrero. Resultados. Disponible en: <http://resultados.cne.gob.ec/Results.html?RaceID=1&UnitID=1&IPS=0&LangID=0>
 - 5 Cf. en SERVINDI, Ecuador: Conaie desea suerte a Correa y espera haga realidad compromisos, 18.02.2013. Disponible en: <http://servindi.org/actualidad/82555>
 - 6 Fuente, Diario Hoy, 28.03.2013: <http://www.explored.com.ec/noticias-ecuador/los-tres-la-deres-inda-genas-acusados-por-obstaculizar-va-as-pa-blicas-salieron-de-prisia-n-577415.html>
 - 7 **Calderon G.F.**, "La Protesta Social en América Latina. Cuaderno de Prospectiva Política 1", Buenos Aires: PAPEP-PNUD-Siglo XXI Editores, 2012. Disponible en: <http://www.undp.org/content/dam/undp/library/crisis%20prevention/Understanding%20Social%20Conflict%20in%20Latin%20America%202013%20SPANISH.pdf>
 - 8 Cf. el documento de "Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos y a la Ley de Régimen Tributario Interno", publicado en el Registro Oficial No.244 del 27.07.2010 Disponible en: <http://documentacion.asambleanacional.gob.ec/alfresco/d/d/workspace/SpacesStore/82a14886-0ba1-42ac-88eee1437342f27/Ley%20Reformatoria%20a%20la%20Ley%20de%20Hidrocarburos%20y%20a%20la%20Ley%20de%20R%C3%A9gimen%20Tributario%20Interno>
 - 9 **Cabodevilla, M.A. y Aguirre, M.**, "Una Tragedia Ocultada", Quito: CICAME-Fundación Alejandro Labaka, 2013. Disponible en: <http://polificcion.files.wordpress.com/2013/09/una-tragedia-ocultada-corregida-2-1.pdf>
 - 10 Cf. en Rival, L., "Trekking through history: the Huaorani of Amazonian Ecuador", New York: Columbia University Press. 2002; y también en **Ziegler-Otero, L.**, "Resistance in an Amazonian Community. Huaorani Organizing against the Global Economy", New York: Berghahn Books, 2004.
 - 11 Según el Decreto Ejecutivo No.552 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No.121 del 02.02.1999 se declaró como zona intangible de conservación vedada a perpetuidad a todo tipo de actividad extractiva, las tierras de habitación y desarrollo de los grupos Huaorani, conocidos como Tagaeri, Taromenane y otros eventuales que permanecen sin contacto, ubicadas hacia el sur de las tierras adjudicadas a la nacionalidad Huaorani en 1990 y del Parque Nacional Yasuní, zona que alcanza aproximadamente 700 mil hectáreas.
 - 12 Cf. Diario El Telégrafo, 02.12.2013 "Las muertes entre las etnias ya no quedarán en la impunidad", disponible en: <http://www.telegrafo.com.ec/politica/item/las-muertes-entre-las-etnias-ya-no-quedaran-en-la-impunidad.html>
 - 13 Cf. Servindi, 28.01.2014 "CIDH exige a Ecuador proteger niñas Taromenane separadas de su comunidad". Disponible en <http://servindi.org/actualidad/100056>
 - 14 Vicariato Apostólico de Aguarico y Fundación Alejandro Labaka. Comunicado de Prensa. Coca, 29.11.2013. Disponible en: http://www.elcomercio.com/seguridad/Vicariato_de_Aguarico-Comunicado_ECMFIL20131129_0001.pdf
 - 15 Cf. Entrevista a M.A. Cabodevilla en Diario Hoy, 09.12.13 Disponible en: <http://www.hoy.com.ec/noticias-ecuador/waorani-en-la-carcel-comun-un-diagnostico-insuficiente-596604.html>
 - 16 Cf. Larrea, Carlos, "La Iniciativa Yasuní-ITT: Una opción factible hacia la equidad y sustentabilidad", en Vallejo M.C. et.al. "La Iniciativa Yasuní-ITT desde una Perspectiva Multicriterial", Quito: Flacso-UASB-FODM, 2013. Disponible en: <http://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/08/La-Iniciativa-Yasuni-Itt-desde-una-perspectiva-multicriterial.pdf>

- 17 ENGOV, Newsletter 6, "Special Issue on the end of the Yasuní-Itt Initiative", Environmental Governance in Latin American and the Caribbean, Oct.2013. Disponible en: http://www.engov.eu/documentos/ENGOV_Boletin6_ENG.pdf
- 18 http://www.bmz.de/en/what_we_do/countries_regions/lateinamerika/ecuador/Cooperation.html
- 19 Cf. en "Ecuador Will Open Parts of the Yasuní Rainforest for Oil Drilling After International Community Failed to Back Conservation Plan", PRWEB, 16.08.2013. Disponible en: <http://www.prweb.com/releases/2013/8/prweb11033551.htm>
- 20 Cf. Presidencia de la República del Ecuador, "Anuncio a la Nación Iniciativa Yasuní ITT", Quito, 15.08.2013. Disponible en: <http://www.presidencia.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/08/2013-08-15-AnuncioYasuni.pdf>
- 21 Cf. Diario Hoy, "Yasuní: el Gobierno se enreda con los pueblos no contactados", disponible en: <http://www.hoy.com.ec/noticias-ecuador/yasuni-el-gobierno-se-enreda-con-los-pueblos-no-contactados-590155.html>
- 22 Cf. "Ecuador autoriza explotar campos petroleros en el parque de Yasuní", Agencia Reuters, 04.10.2013. Disponible en: <http://es-us.noticias.yahoo.com/ecuador-autoriza-explotar-campos-petroleros-en-el-parque-052855429--finance.html>
- 23 Cf. Portal "Gente Popular", 23.08.2013 <http://www.elpopular.com.ec/95341-ecologistas-protestan-y-plantean-consulta-popular-sobre-iniciativa-yasuni.htm>
- 24 Cf. Entrevista, 'Si están negando existencia (de los no contactados), es chantaje', Diario El Universo, 05.09.2013. Disponible en: <http://www.eluniverso.com/noticias/2013/09/05/nota/1393531/franco-viteri-si-estan-negando-existencia-no-contactados-es>
- 25 Cf. Secretaría de Hidrocarburos procedió a la apertura de los sobres No. 2 de las Ofertas Calificadas de la Ronda Suroriente Ecuador. Cf. en <http://www.rondasuroriente.gob.ec/> También en: Revista Líderes, Ecuador abre la XI Ronda petrolera el 28 de noviembre. Disponible en: http://www.revistalideres.ec/economia/Ecuador-XI-Ronda-petrolera-noviembre_0_817118281.html .Y otra perspectiva alternativa del Centro de Derechos Económicos y Sociales CDES, "X y XVI Ronda Petrolera. Conflictos, reclamos, nuevas licitaciones petroleras y territorios indígenas", Disponible en: <http://www.observatorio.cdes.org.ec/politicas-publicas/industrias-extractivas/115-petroleo/272-x-y-xi-ronda-petrolera>
- 26 Cf. el video "Mujeres Amazónicas por la Vida", en: <http://www.youtube.com/watch?v=JpEbQnFk1gU>
- 27 Cf. "Todos nos escuchan, excepto el gobierno, dicen las mujeres amazónicas". Multicanal Zamora. 22.10.2013. Disponible en: <http://www.multicanalcatamayo.com/todos-nos-escuchan-excepto-el-gobierno-dicen-las-mujeres-amazonicas/>
- 28 El 12.12.2013, Fundación Pachamama, una ONG de más de 16 años de trabajo, especialmente en la Amazonía, presentó al Ministerio del Ambiente del Ecuador (MAE) el recurso de apelación y la solicitud de suspensión del Acuerdo Ministerial N° 125. Según la Fundación, la disolución se dio sin notificación previa, sin debido proceso, sin permitirle el derecho a la defensa y en base a acusaciones no probadas. Cf. <http://pachamama.org.ec/boletin-de-prensa-ministerio-del-ambiente-niega-solicitud-de-suspension-del-acuerdo-ministerial-no-125-con-el-que-fue-disuelta-fundacion-pachamama/#sthash.kbaw1elc.dpuf> La versión gubernamental de esta decisión puede verse en: <http://www.ambiente.gob.ec/se-disuelve-la-fundacion-pachamama-tras-comprobarse-que-la-ong-viole-el-reglamento-de-organizaciones-sociales/>
- 29 Cf. En Kimerling, J., "Indigenous Peoples and the Oil Frontier In Amazonia: The Case of Ecuador, Chevron Texaco, and Aguinda V. Texaco", \server05\productN\N\NY\138-3\NY1301.txt unk-

- nown Seq: 1 03.11.2006. Disponible en: <http://nyujilp.org/wp-content/uploads/2013/02/38.3-Kimerling.pdf>
- 30 Cf. Frente de Defensa de la Amazonía. En <http://www.fda.org.ec/index.php/what-s-hot/145-respaldo-caso-texaco>
- 31 **Ricardo Patiño**, "La actuación criminal de Chevron-Texaco es inocultable". 14.12.2013. Disponible en: <http://lamanosucia.com/ricardo-patino-la-actuacion-criminal-de-chevron-texaco-es-inocultable/> También en: "Équateur : Chevron doit payer", disponible en: <http://international.pcf.fr/50975>
- 32 Cf. "Pachakútik arremete contra la consulta prelegislativa", Diario Hoy 12.04.2013. Disponible en: <http://www.hoy.com.ec/noticias-ecuador/pachakutik-arremete-contra-la-consulta-prelegislativa-578562.html>
- 33 Consorcio Camaren: "La Consulta Prelegislativa sobre el proyecto de Ley de Aguas: una oportunidad para solucionar viejos problemas ", 24.04.2013. Disponible en: <http://www.camaren.org/720/>
- 34 Cf. Otra demanda contra la actividad minera. Diario El Comercio, 11.07.2013. Disponible en: http://www.elcomercio.ec/negocios/demanda-actividad-minera-indigenas-Asamblea_0_953904653.html
- 35 Cf. INREDH, "Informe de la visita in situ para analizar los acontecimientos del 7 de noviembre de 2013 en relación al operativo militar en el río Zamora, en la parroquia Bomboiza, cantón Gualaquiza, provincia de Zamora", 27.11.2013. En: http://www.inredh.org/archivos/pdf/conflicto_morona_taish.pdf

Pablo Ortiz-T. Doctor en Estudios Culturales, MsC en CC.Políticas y sociólogo. Profesor de la Universidad Politécnica Salesiana UPS –Campus Girón, Carrera de Gestión para el Desarrollo Local. Quito.

Contacto: mushukster@gmail.com / portiz@ups.edu.ec

PERU

El Censo de Comunidades Indígenas realizado en 1.786 comunidades amazónicas en 2007 recogió información sobre 51 etnias de las 60 existentes en la selva. No se empadronó a nueve de ellas “debido a que algunas etnias ya no conforman comunidades al ser absorbidas por otros pueblos, además de existir otras que, por su situación de aislamiento, son de muy difícil acceso”.¹ Se registra una población indígena amazónica de 332.975 habitantes, en su mayoría perteneciente al pueblo Asháninka (26,6%) y Awajún (16,6%).

El 47,5% es menor de 15 años, y un 46,5% no cuenta con ningún tipo de seguro de salud. El 19,4% de la población indígena amazónica declaró no saber leer ni escribir pero, en el caso de las mujeres, este índice se eleva al 28,1%, en una población donde sólo el 47,3% de 15 o más años de edad cursó algún grado de educación primaria. Por otro lado, el Censo registra que 3.360.331 personas aprendieron a hablar en la lengua quechua y 443.248 lo hicieron en la lengua aymara, lenguas indígenas predominantes en el área costa-andes del Perú.

El país ha suscrito y ratificado el Convenio sobre Pueblos Indígenas Nº 169 de la OIT y votó a favor de la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas en 2007.

El año 2013 fue un año de desilusión para los pueblos indígenas respecto al gobierno del militar Ollanta Humala Tasso, que cumplió su segundo año de gobierno el 28 de julio de 2013, en un clima de tensión por la conflictividad socioambiental a consecuencia de proseguir la política de su antecesor Alan García Pérez, caracterizada por promulgar medidas en beneficio de la gran inversión en industrias extractivas en perjuicio de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas. Así lo recogió el valioso y oportuno Informe Alternativo 2013 sobre el cumplimiento del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que elaboran cada año las organizaciones indígenas del Pacto de Unidad con el apoyo del Grupo de Trabajo sobre Pueblos Indígenas de la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos.¹



Territorios y recursos naturales

La conflictividad social aflora en diversos puntos del país, principalmente en las regiones que tienen mayor número de concesiones para actividades mineras y de hidrocarburos.² Ambas se otorgan sin que medie información ni consulta previa a las poblaciones afectadas y sin ninguna evaluación previa del territorio. Tanto la población asentada en el territorio concesionado como las autoridades locales no reciben infor-

mación alguna acerca de las concesiones mineras, las cuales abarcan 26 millones 752 hectáreas (21% del territorio nacional), que corresponden en un 48,6% a tierras de comunidades campesinas e indígenas.

La presión sobre el territorio comunal se expresa en los procesos de compra de tierras, en los que muchas veces el flujo de información es asimétrico, lo que origina acuerdos injustos e inequitativos entre las partes. Al mismo tiempo, no existe un avance efectivo en la titulación de tierras comunales, en desmedro del derecho al territorio y del régimen de protección de la propiedad de las tierras de las comunidades, pues no existe un ente rector o autoridad especializada en titulación de tierras, tal como se ha observado desde la Defensoría del Pueblo.³

De las 6.069 comunidades campesinas y 1.469 comunidades nativas que reconoce el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI), un 16% aún no cuenta con título de propiedad. Entre 2006 y 2010 sólo se otorgaron 19 títulos a comunidades nativas y se efectuaron 23 ampliaciones territoriales. Desde entonces, y luego de la transferencia de las competencias de COFOPRI a los gobiernos regionales, no se ha otorgado ningún título a las comunidades amazónicas y sólo cuatro a comunidades campesinas.

La falta de protección a los derechos territoriales indígenas se agrava cuando el Estado persiste en otorgar derechos de aprovechamiento a terceros sobre recursos naturales ubicados en territorios indígenas titulados y no titulados, como por ejemplo el derecho de servidumbre de ocupación gratuita entregado a la empresa Pluspetrol en la región amazónica de Loreto.⁴

Institucionalidad pública

Con el gobierno del presidente Ollanta Humala, las funciones del Instituto Nacional de Desarrollo de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano (INDEPA) fueron absorbidas parcialmente por el Viceministerio de Interculturalidad, adscrito al Ministerio de Cultura. Como autoridad estatal en materia de pueblos indígenas, el viceministerio presenta debilidades al carecer de espacios formales de diálogo y participación efectiva de las organizaciones indígenas. Con ello, el Estado peruano mantuvo durante 2013 la inestable institucionalidad pública para los pueblos indígenas que ha caracterizado a los últimos gobiernos.

Un grupo de trabajo sobre este tema propuso, en abril de 2013, la creación de una entidad con las siguientes características: a) que ejerza la rectoría intra e intergubernamental de las políticas indígenas, b) que incluya la participación efectiva

de representantes de los pueblos a través de un mecanismo permanente de evaluación y propuesta, c) que como entidad nacional cuente con órganos desconcentrados a nivel regional, y d) que tenga acceso al más alto nivel dentro de la jerarquía del Poder Ejecutivo a fin de influir eficazmente en las decisiones gubernamentales.

Mientras el viceministerio de Interculturalidad entretuvo a la representación indígena en un grupo de trabajo que llevó a cabo ocho sesiones en 120 días, se elaboró sin su participación el rediseño del sector Cultura, aprobado mediante el D.S. (decreto supremo, nota de red.) 005-2013-MC del 20 de junio de 2013, que reforma el viceministerio de Interculturalidad cambiando sus direcciones generales y creando nuevas direcciones en cada una de ellas. La petición de las organizaciones indígenas de crear un Ministerio de Pueblos Indígenas u Originarios como institución del Poder Ejecutivo de más alto nivel quedó en el vacío ante un Gobierno Nacional carente de voluntad para fortalecer la temática indígena en aspectos sustanciales, como veremos a continuación.

La debilidad de la consulta previa

La aprobación de la Ley de Consulta Previa, en setiembre de 2011, generó en una primera fase entusiasmo y expectativa, a pesar de las críticas recibidas por algunos de sus artículos. Luego sobrevino una segunda etapa con la expedición de normas para implementarla, hasta acabar en 2013 en una tercera etapa calificada por diversos analistas de “grave crisis y estancamiento de la consulta previa”.⁵

Las organizaciones indígenas y otras entidades de derechos humanos consideran un grave obstáculo y un contrasentido que el proceso de consulta previa esté a cargo de los mismos sectores públicos encargados de promover las medidas a ser consultadas, como es el caso del sector Energía y Minas, más interesado en “destrabar” los obstáculos para la inversión privada que en tutelar el cumplimiento efectivo del derecho a consulta previa.

A ello se suma el criterio restrictivo que impera en el órgano rector⁶ para identificar a los pueblos y comunidades sujetos del derecho de consulta, al reducirlo a dos elementos objetivos: lengua indígena y tierras comunales, los cuales deben concurrir para evidenciar la continuidad histórica de un pueblo indígena.

Además, diversos voceros del gobierno no reconocen a las comunidades campesinas de la costa y los Andes como pueblos indígenas. El primer ministro Juan Jimé-

nez Mayor anunció, en abril de 2013, que 14 proyectos mineros no estarán sujetos a consulta previa, por lo que hace evidente la intención de “destrabarlos” de este proceso. De igual forma, el presidente Ollanta Humala declaró en una entrevista televisada el 28 de abril, que la consulta previa se dirigirá fundamentalmente a poblaciones amazónicas y “no contactadas”, dejando en evidencia una grave ignorancia sobre la situación de dichas poblaciones. Asimismo, desconoció públicamente la identidad indígena de las comunidades campesinas andinas y costeñas al señalar erróneamente que fueron creadas por la Reforma Agraria.

Otra limitación es la visión restrictiva acerca de las condiciones para la consulta contenida en la Guía Metodológica publicada el 2 de abril. Además de no haber sido consultada a los pueblos indígenas, la guía no precisa la noción de “afectación directa”, no define con claridad los casos en los que el consentimiento es obligatorio ni tampoco los momentos en que debe aplicarse la consulta, dejando que sean los sectores gestores los que los determinen. Por otro lado, las organizaciones indígenas mantienen su exigencia de modificar siete artículos de la Ley 29785 de Consulta Previa y su Reglamento por establecer un estándar inferior al contenido en el Convenio 169 de la OIT.

Al culminar su visita oficial al Perú el Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas declaró que si bien el Estado peruano ha dado pasos importantes al implementar un marco legal para la consulta previa “todavía se encuentra en un proceso de construcción de su capacidad para implementar la consulta previa en términos metodológicos, logísticos y presupuestarios”. Destacó que una condición necesaria para el desarrollo de la consulta es la creación de “un ambiente de confianza mutua”. Sin embargo, esta confianza se ve afectada por “las consecuencias devastadoras de proyectos extractivos” en territorios indígenas.⁷ Al respecto cabe destacar que en el 2013 el ministerio del Ambiente declaró el estado de emergencia ambiental en las cuencas de los ríos Pastaza, Tigre y Corrientes luego de una campaña impulsada por la Plataforma Puinamudt integrada por federaciones indígenas afectadas por 40 años de actividad petrolera.⁸

Criminalización

La política de criminalización de la protesta social emprendida por el gobierno de Alan García Pérez (2006-2011) se ha venido acentuando con el gobierno de Ollanta Humala, que agrede de forma constante y sistemática a líderes indígenas defensores de sus derechos colectivos a la vida y al territorio. El Estado y los grupos de poder si-

guen presentando a los dirigentes comunales como “antimineros” violentos, irracionales y opositores al desarrollo, para así intentar legitimar una política de criminalización mediante el uso extremo de la fuerza pública, la persecución penal de dirigentes y la militarización de territorios indígenas.

Prosigue la coerción mediante el uso abusivo de la fuerza con empleo de armas letales, incluso armas de guerra, como práctica recurrente. Esto ha derivado en 29 civiles fallecidos como resultado de la intervención de las fuerzas del orden en situaciones de protesta social. El 86 % de los fallecimientos fueron por armas de fuego, el 10% eran menores de edad y el 45% eran indígenas o participaban en protestas relacionadas con la vulneración de los derechos de pueblos indígenas.

Un fenómeno preocupante es la creciente intervención de las Fuerzas Armadas en operaciones de control interno. Hasta el mes de julio se habían dado ocho habilitaciones para que las Fuerzas Armadas intervinieran en situaciones de conflictividad social y cinco de estas habilitaciones se dieron en situaciones donde existía una declaratoria de emergencia.

En la práctica, la política de criminalización aspira a convertir el derecho de libre expresión y protesta en delito mediante denuncias preventivas; interpreta de manera extensiva e ilegal las normas penales para encarcelar dirigentes mediante procesos infundados; difunde la amenaza de imponer penas de 25 años y cadena perpetua; aplica la figura de presunta instigación o de autoría mediata a los dirigentes, convirtiendo el ejercicio de un derecho en un delito y practicando la grosera vulneración del debido proceso en distintos momentos de las actuaciones policiales en materia penal, como los traslados arbitrarios de jurisdicción y los múltiples procesos por los mismos hechos. Por ejemplo, en el contexto de las protestas contra el proyecto minero Conga existen 73 procesos en curso contra 303 defensores de los derechos de las comunidades afectadas.

Mención aparte merece el caso injusto, inhumano e ilegal de tres indígenas amazónicos privados de libertad desde el año 2009 por los sucesos de Bagua: Feliciano Cahuasa, Asterio Pujupat y Danny López, para los cuales un colectivo impulsa la campaña “Yo soy Bagua” por la que se solicita la libertad inmediata o en el peor de los casos el arresto en la propia comunidad.⁹

Pueblos en aislamiento y en contacto inicial

Los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial (PIACI) –también denominados “pueblos autónomos” por la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Pe-

ruana, AIDSESP– están considerados entre los grupos poblacionales con mayor vulnerabilidad debido a la carencia de defensas para combatir enfermedades virales e infecciosas que son comunes y curables en el medio común. En la década de 1980 se registró la muerte de casi la mitad de la población Nahua debido al contacto con trabajadores de la empresa Shell que exploraban la zona de Camisea.

Ello llevó a que en 1990, el Estado creara la Reserva Territorial Kugapakori Nahua Nanti y otros (RTKNN) como reserva del Estado. El nuevo marco legal sobre PIACI expresado en la Ley 28736 del año 2006 y su reglamento aprobado en 2007 establece adecuar las reservas territoriales existentes a “reservas indígenas”. La diferencia entre ambas es que éstas definen un régimen más débil de protección porque permiten actividades extractivas en su interior si se declaran de interés nacional y se aprueba el estudio de impacto ambiental (EIA).

En 2003, tras afectar el Proyecto Camisea un área de la RTKNN, se promulgó el D.S. 028-2003-AG, que prohibió el otorgamiento de nuevos derechos que impliquen el aprovechamiento de recursos naturales, decreto que el gobierno intenta nuevamente vulnerar. En la actualidad, las organizaciones indígenas y asociaciones civiles de derechos humanos advierten del grave peligro de exterminio que entraña ampliar las actividades de Camisea en el lote 88, a cargo de un consorcio liderado por Pluspetrol. Un 75% del proyecto gasífero se ubica sobre un 23% del área total de la reserva.

El 13 de diciembre, al culminar su visita oficial de una semana al Perú, el Relator Especial de las Naciones Unidas James Anaya recomendó, respecto a este proyecto, que el Gobierno y la empresa actúen con la máxima cautela y no procedan con la propuesta ampliación “sin asegurar previamente y de manera conclusiva la no vulneración de sus derechos humanos”. Al respecto propuso, entre otras medidas, que “el Gobierno haga un estudio exhaustivo con la participación de todos los interesados y expertos competentes acerca de la presencia y las condiciones de los pueblos o agrupaciones indígenas no contactados en el área del Lote 88”.¹⁰

El 14 de diciembre Paulo Vilca Arpasi, exviceministro de Interculturalidad admitió que su renuncia producida en el mes de julio se debió a “presiones políticas” del gobierno orientadas a aprobar determinadas inversiones.¹¹ Vilca había formulado 83 observaciones al EIA del proyecto, que de manera extraña fueron retiradas unas horas después de su publicación en el portal web del ministerio, para luego ser dejadas sin efecto. Su reemplazante, Patricia Balbuena, formuló sólo 37 observaciones al EIA que fueron subsanadas por la empresa a inicios de 2014, con lo que se dio curso libre al proyecto de ampliación aún a riesgo de afectar el derecho a la vida, a la salud y a la integridad de poblaciones “extremadamente vulnerables” que habitan en la reser-

va. Entre éstas se encuentra la población del pueblo Nanti, en la que se registraron infecciones diarreicas agudas en 2013, que motivaron que un equipo efectuara un Análisis de Situación de Salud (ASIS), cuyo resultado el viceministerio decidió no esperar.

AIDSEP ha denunciado la amenaza de exterminio de la población de la reserva y con otras instituciones de la sociedad civil coinciden en demandas al Estado peruano para la aplicación de un Plan de Protección de la reserva, labor abandonada hace años, y la implementación de protocolos de protección estricta para los pueblos indígenas en aislamiento voluntario y protocolos de protección y de relacionamiento con los pueblos indígenas en contacto inicial.

Soberanía alimentaria

A pesar que el Estado peruano denominó 2013 como el Año de la Inversión en Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria, el Congreso de la República no pudo aprobar de manera definitiva el dictamen de la Ley de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional, una exigencia de la Alianza de Organizaciones Agrarias (AOA). El dictamen fue aprobado por la Comisión Agraria el 6 de junio de 2013, y el pleno del Congreso lo aprobó el 19 de diciembre, pero un pedido de la congresista fujimorista Martha Chávez de reconsiderar la aprobación por requerir votación calificada pasó a consulta y suspendió la aprobación hasta 2014.¹²

La ley era muy esperada por el sector agrario y campesino debido a que más del 70 % de los alimentos de los que dispone el país es producido por los pequeños agricultores y no menos de 6,7 millones de mujeres trabajan en labores de cultivo y cosecha. La iniciativa legal había llevado más de dos años de discusión parlamentaria y fue durante el año una demanda de la sociedad civil e indígena.

Educación Intercultural Bilingüe y Salud Intercultural

Educación

A pesar de los esfuerzos desplegados por la actual gestión de la Dirección General de Educación Bilingüe y Rural (DIGEIBIR), aún subsisten carencias estructurales en la aplicación de las políticas priorizadas para atender a la niñez indígena: carencia de maestros nombrados y contratados con formación en Educación Intercultural Bilingüe (EIB) que hablen y utilicen en el aula la lengua de los alumnos, falta de incorporación

en el currículo de los saberes y aspiraciones de los pueblos y comunidades, añadido a una incapacidad del sistema educativo para garantizar el derecho al acceso, la permanencia y el logro de los aprendizajes de los estudiantes indígenas, así como la vigilancia y la fiscalización del sector.

En el Informe Anual de la Defensoría del Pueblo¹³ se resaltan algunos avances del sector en la implementación de la política de EIB, aún cuando estas acciones todavía no se expresen en una educación de calidad para los pueblos indígenas. Se requiere que estos esfuerzos sean permanentes y sistemáticos, en particular para garantizar la incorporación de cerca de un tercio de niños y niñas de zonas rurales de entre 3 y 5 años de edad que aún se encuentran fuera del sistema educativo, y de más del 10 % de adolescentes que debieran cursar la secundaria.

A fines de 2013 ocurrió una seria y grave amenaza al proceso de mejora con la intención del Ministerio de Educación de disolver la DIGEIBIR, la cual, según el nuevo organigrama del sector Educación, perdería sus atribuciones y pasaría a formar parte de un área adscrita a la Dirección General de Equidad que acogería a las áreas de Educación Especial, Alternativa, Tutoría y EIB. Esta última solo trabajaría, en adelante, las lenguas pendientes de normalizar y aquellas que no cuenten con materiales educativos.

Salud

A la ausencia de avances para garantizar el acceso a los servicios de salud de la población indígena se agrega la escasa información actualizada y disponible que permita contar con diagnósticos actuales e identificar las necesidades de salud de cada pueblo, como por ejemplo, los ASIS de cada región.

La desnutrición infantil es una de las principales afecciones que aquejan a los pueblos indígenas y la mortalidad materna indígena se mantiene en niveles altos, por encima del promedio nacional. Por otro lado, no se registran avances en las políticas públicas que incorporen los conocimientos de los pueblos indígenas. En diversas partes de la Amazonía no se cuenta con establecimientos de salud, equipos, medicamentos, insumos ni personal técnico. Los pobladores indígenas tampoco cuentan con un seguro integral que cubra sus necesidades de salud. En 2007, el II Censo de Comunidades Indígenas de la Amazonía Peruana informó que en sólo el 40,99% de las comunidades amazónicas se disponía de establecimientos de salud. Un informe de la Defensoría del Pueblo de junio de 2013 corrobora que el sistema de atención sanitaria no cuenta con los recursos humanos suficientes para afrontar con efectividad, calidad y equidad los principales desafíos de salud del país.¹⁴

La Estrategia Sanitaria Nacional Salud de los Pueblos Indígenas (ESNSPI), creada en 2004 y cuya coordinación está a cargo del Centro Nacional de Salud Intercultural (CENSI), se vio afectada a raíz de una resolución ministerial de 2012 que dispuso la creación de mecanismos para darle estructura a la ESNSPI y que en la práctica eliminó a su Comité Técnico Permanente y a su Comité Consultivo, lo que ha resultado en un obstáculo para que se vuelva a reunir y coordinar. Actualmente, el CENSI promueve jornadas informativas a fin de preparar un proceso de consulta una propuesta de Política Nacional de Salud Intercultural que debió realizarse en 2011. ○

Notas y referencias

- 1 Ver: http://www.dar.org.pe/archivos/publicacion/115_Informe_Alternativo_2013.pdf
- 2 La Defensoría del Pueblo registró, hasta el 31 de diciembre de 2013, 116 conflictos sociales, de los cuales 139 casos corresponden a conflictos socioambientales, siendo la minería la actividad más vinculada a la conflictividad con el 48% del total de casos registrados: <http://www.defensoria.gob.pe/modules/Downloads/conflictos/2014/Reporte-Mensual-de-Conflictos-Sociales-N-118---diciembre-2013.pdf>
- 3 Defensoría del Pueblo, Nota de prensa N°19/OCII/DP/2013.
- 4 Ver resoluciones supremas 060-2006-EM y 061-2006-EM emitidas por la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas.
- 5 Marco Huaco Palomino: *Estado de la implementación de la primera experiencia de regulación parlamentaria del deber de consulta previa en América Latina*, en Revista Española de Desarrollo y Cooperación, Núm. 33, 2013, p. 81-92: <http://www.marcohuaco.com/mh/bajados%20marco/REDC.pdf>
- 6 Directiva 03-2012/MC que regula el funcionamiento de la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas y Originarios.
- 7 Ver: Lo esencial de la declaración preliminar de James Anaya luego de su visita al Perú, en: <http://servindi.org/actualidad/97885>
- 8 Ver Observatorio Petrolero de la Plataforma Puimadut integrada por la Federación de Comunidades Nativas del Corrientes (FECONACO), la Federación de Comunidades Nativas del Alto Tigre (FECONAT), la Federación Indígena Quechua del Pastaza (FEDIQUEP) y la Asociación Cocama de Desarrollo y Conservación San Pablo de Tipishca (ACODECOSPAT). Ver en: <http://observatoriopetrolero.org/>
- 9 Ver: A cuatro años del Baguazo los únicos privados de libertad son tres indígenas inocentes, en: <http://servindi.org/actualidad/88546>
- 10 Ver: Lo esencial de la declaración preliminar de James Anaya luego de su visita al Perú, en: <http://servindi.org/actualidad/97885>
- 11 Ver: <http://servindi.org/actualidad/97875>
- 12 El texto fue aprobado en primera votación, con 58 votos a favor, 5 en contra y 20 abstenciones. Luego, fue exonerado del requisito de segunda votación con 56 votos a favor, 22 en contra y 3 abstenciones. Luego de su aprobación, la congresista Martha Chávez pidió reconsiderar el acuerdo con el argumento de que la iniciativa legislativa requiere la mitad más uno del número

- legal de congresistas (66 votos), al proponer modificar las leyes orgánicas de los gobiernos regionales y de municipalidades.
- 13 Décimo sexto Informe Anual de la Defensoría del Pueblo. Enero-diciembre 2012. En: <http://www.defensoria.gob.pe/modules/Downloads/informes/anuales/Decimosexto-Informe-Anual.pdf>
 - 14 Defensoría del Pueblo (2013). *Camino al aseguramiento universal en salud, resultados de la supervisión nacional a hospitales*. Lima: Defensoría del Pueblo. En: http://www.gestionpublica.org.pe/plantilla/info_secpu/dp_281013_0004.pdf

Jorge Agurto es periodista y comunicador social. Preside la asociación Servicios en Comunicación Intercultural Servindi.

Sitio web: www.servindi.org

E-mail: jorgeagurto@gmail.com

BOLIVIA

Según los datos preliminares del último Censo Nacional de 2012, dados a conocer en 2013, 2,8 millones de personas mayores a 15 años -el 41% del total- es de origen indígena. Los pueblos reconocidos son 36, siendo los mayoritarios el Quechua y el Aymara, que están ubicados en los Andes occidentales; junto a los Chiquitano, Guaraní y Moxeño, corresponden a los 34 pueblos indígenas que viven en las tierras bajas del Oriente del país. Los pueblos indígenas hasta la fecha han consolidado en propiedad colectiva casi de 20 millones de hectáreas bajo la figura de Tierras Comunitarias de Origen (TCO). Con la aprobación del decreto N° 727/10, las TCO adquirieron la denominación constitucional de Territorio Indígena Originario Campesino (TIOC). Bolivia es signataria del Convenio N° 169 de la OIT desde 1991. La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas fue aprobada con Ley N° 3760, el 7 de noviembre de 2007.

Elección del Gobernador del Departamento del Beni

El departamento del Beni está ubicado al noreste del país en la zona de tierras bajas, desde donde partieron las movilizaciones más importantes que protagonizaron los pueblos indígenas de Bolivia.

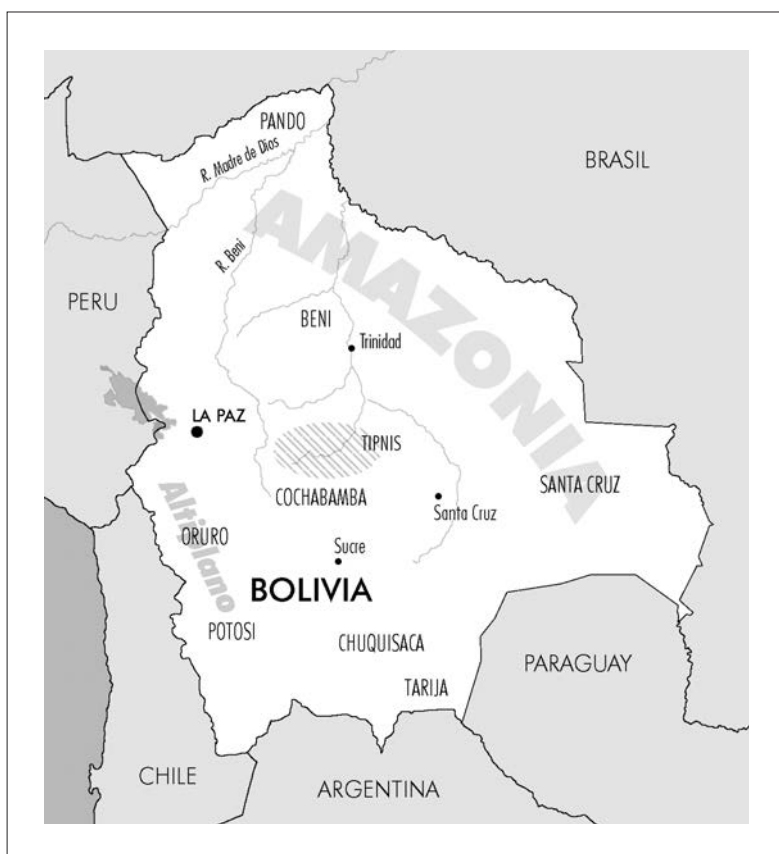
Desde hace dos años el Gobernador del Beni, Ernesto Suárez Sattori, de la agrupación opositora “Primero el Beni”, había renunciado tras una denuncia por corrupción impulsada por el gobierno nacional y el cargo estaba era ejercido interinamente por el Movimiento al Socialismo (MAS), de Evo Morales. El interinato departamental jugó un papel importante en el conflicto generado por el proyecto de carretera a través del Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécore (TIPNIS). Por lo tanto, puede decirse que también éste último impactó en el proceso electoral y los resultados de la elección a gobernador. Durante la VIII Marcha Indígena, pero de manera más clara y evidente durante la IX Marcha en defensa del TIPNIS así como en la resistencia de las comunidades de ese territorio a la consulta desarrollada por el Gobierno, éste se apoyó en la gobernación beniana para acosar a los marchistas, movi-

lizar recursos, fuerzas armadas y todo el aparato estatal para neutralizar las diferentes acciones que realizaron los indígenas en defensa de sus derechos. La campaña electoral fue liderada en persona por el presidente Evo Morales y la candidata, Yesica Jordan, exreina de belleza de Bolivia y, paradójicamente, hija de prominentes ganaderos del Beni. El proceso estuvo plagado de ofrecimientos de proyectos, entrega de dádivas, realización de inauguraciones de grandes obras y un inusitado despilfarro de recursos económicos. La oposición eligió como candidato a un exfuncionario, Carmelo Lens, de perfil técnico, quien con una campaña mucho más austera que la del MAS obtuvo el 54% de los votos, frente al 42% del MAS y un lejano 2,8% del candidato indígena Pedro Nuni, quien aceptó posteriormente a los comicios dirigir la Unidad de Pueblos Indígenas de la Gobernación, decisión personal que no contó con el aval de su organización matriz, la CPEMB.¹ En las primeras declaraciones, Lens hizo saber que la carretera no se construiría por el TIPNIS, escuchando el reclamo de los indígenas de la zona.

Procesamiento irregular de tres líderes indígenas defensores del TIPNIS

El 20 de junio, el dirigente Gumercindo Pradel, del Consejo Indígena del Sur (CONISUR) -organización parte del área de colonización ajena al TIPNIS y referente del gobierno nacional en la zona- intentó realizar un encuentro de autoridades con la finalidad de sustituir la dirigencia del territorio así como cambiar la decisión de que no se construya la carretera. Avisadas la población del TIPNIS y los legítimos corregidores del territorio, decidieron expulsar a la comitiva de Pradel, aplicando el procedimiento que ordena la Jurisdicción Indígena en ese territorio, que derivó en una gresca entre los asistentes. El Ministerio Público inició entonces acciones legales contra las autoridades del TIPNIS que ejecutaron la medida, pero especialmente contra Pedro Nuni Caity,² Adolfo Chávez Beyuma, actual presidente de la CIDOB y Fernando Vargas Mosúa, presidente de la Subcentral TIPNIS,³ contra quienes se emitieron órdenes de aprehensión que tenían como finalidad someterlos a la jurisdicción ordinaria.

Estos líderes realizaron varias acciones legales para escapar a este ilegal tratamiento judicial mediante recursos que demandaban el conflicto de jurisdicción entre aquella jurisdicción ordinaria y la indígena. Sin embargo, frente a los sistemáticos rechazos de parte de la justicia del Departamento del Beni, lugar donde se ventila el juicio y ante la inminencia de los arrestos, decidieron refugiarse en las oficinas que la subcentral TIPNIS tiene en la ciudad de Trinidad, permaneciendo custodiados por



una guardia de comunarios y ciudadanos solidarios con ellos durante casi cuatro meses. La causa por el conflicto de jurisdicción fue elevada al Tribunal Constitucional, quien una vez admitida la demanda, asumió plena competencia en el caso, lo que supuso la pérdida de vigencia de las órdenes de arresto. Una vez notificados, los líderes abandonaron la sede del TIPINS, quedando libres por el momento. Esta acción de persecución política del gobierno contra los líderes indígenas que se defienden de sus decisiones arbitrarias y violatorias a los derechos humanos es una política que se ha asumido y que mantiene a las organizaciones indígenas intimidadas e impedidas de ejercer la autoridad y el mandato que les han conferido sus bases para que les representen, hecho que precariza su situación social y complica la convivencia de las mismas comunidades en los niveles locales.

El Censo de Población y Vivienda 2012

El día 21 de noviembre de 2012 se desarrolló el Censo de Población y Vivienda, bajo la responsabilidad del Instituto Nacional de Estadística (INE). Según el INE, la población total de Bolivia es de 10.027.254 habitantes, donde Santa Cruz es el departamento más poblado del país, con 2.655.084.⁴

También se conocieron los datos referidos a la autoidentificación indígena de la población boliviana. En 2012, la caída en los niveles de autoidentificación son notorios en términos absolutos y relativos: algo más de 2,8 millones de personas expresaron pertenecer a uno de los pueblos indígenas que habitan el país, 2,4 millones en Tierras Altas y 178 mil en Tierras Bajas, aproximadamente.

Cuadro 1 – Variación autoidentificación indígena censos 2001-2012 - Tierras Altas

Pueblo Indígena Originario	Censo 2001	Censo 2012	Decrecimiento	Porcentaje
Aymara	1.278.727	1.191.352	87.275	6,83%
Quechua	1.557.689	1.281.116	276.573	17,76%
Totales	2.836.416	2.472.468	363.948	24,59%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE) 2012

También disminuyeron en población (aproximadamente en una media de 24,78%) algunos pueblos indígenas de las tierras bajas, los tres pueblos más representativos. Resulta de todos modos sintomático que precisamente los cinco pueblos mayoritarios censados en 2001 bajaran en población, que a la vez aportan la mayor merma a los resultados absolutos y relativos.

Cuadro 2 – Variación autoidentificación indígena censos 2001-2012 – Tierras Bajas

Pueblo Indígena Originario	Censo 2001	Censo 2012	Decrecimiento	Porcentaje
Chiquitano	112.216	87.885	24.331	21,68%
Guarani	78.359	58.990	19.369	24,72%
Mojeño	43.303	31.078	12.225	28,23%
Totales	233.878	177.953	55.925	24,88%

Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE) 2012

Sin embargo, las cifras varían considerablemente pueblo por pueblo. La información que nos aporta el INE muestra un crecimiento importante en varios pueblos de tierras bajas, excepción hecha por los tres más grandes, como se muestra en el cuadro precedente. Los demás han tenido crecidas importantes, algunas incluso inexplicables como la de los Araona, que de 90 han pasado a 910, o los Guarasuwè, que de 9 pasaron a ser 42, siendo ambos de alta vulnerabilidad y en vías de extinción por diferentes procesos biológicos. En este mismo caso están los Yuki, que de 112 en 2001 han crecido a 202.

En promedio, los repuntes giran entorno al doble o triple de la población de 2001. Es el caso de los Itonama, que viven en el sur de la Amazonía, que crecieron de 1.416 a 10.275, los Baure de 465 a 2.419, los Cayubaba que de 326 pasaron a ser 1.424 o los Joaquiniano, que de ser 169 pasaron a 2.797. Dentro de los que decrecen en número, están los Guarayo en Tierras Bajas, con 286 personas menos que en 2001, o los Chipaya, aunque en éstos se explica porque en aquella oportunidad fueron censados juntamente con los Uru.

Sobre los porqué de estos repuntes puede señalarse el mejoramiento de las condiciones de vida de éstos pueblos, donde la titulación de sus territorios tiene una importancia fundamental. Con más de 11 millones de hectáreas, los indígenas de tierras bajas son quienes han logrado el mayor grado de tierras reconocidas a título colectivo en su favor desde 1996, cuando comenzó el proceso de saneamiento y titulación ordenado por la Ley INRA N° 1715. El acceso a la tierra no les ha resuelto definitivamente sus problemas de marginalidad y exclusión, pero su crecente protagonismo sociopolítico les ha permitido canalizar la atención de políticas diferenciadas, fundamentalmente las relativas a salud, educación, servicios básicos, así como el acceso al ejercicio de derechos políticos y culturales.

En todo caso y pese al importante crecimiento de varios grupos amazónicos, no llegan a invertir la tendencia en baja que muestran los números absolutos y relativos, que dicen que, en 2001, los indígenas en Bolivia eran casi 3,5 millones de personas mayores de 15 años y hoy representarían 2,8 millones de autoidentificados. A éstos se les suma los afrobolivianos, que ascienden a 16.329 individuos. Como efecto de la difusión de los datos del Censo se aprobó una ley con la que se adecuó la representación legislativa de los departamentos a la nueva realidad poblacional, sin ser alterada la correspondiente a los pueblos indígenas, la que se mantiene con 7 representantes directos en ese órgano, aunque con las mismas observaciones sobre su constitucionalidad que las organizaciones indígenas vienen haciendo desde 2010.⁵

Debates sobre la Ley de Consulta

A fines de 2012, el gobierno relanzó la iniciativa de adoptar una Ley Marco de Consulta, como desarrollo de este derecho previsto en el artículo 30 de la Constitución. El Ministerio de Gobierno, impulsor de ese proyecto de Ley, organizó un proceso de supuesta “construcción colectiva” del Anteproyecto únicamente con líderes de organizaciones afines al gobierno. Sólo pudieron participar algunos líderes de la Asamblea del Pueblo Guaraní (APG) y el CONAMAQ, con claros condicionamientos y presiones,⁶ aunque sus propuestas y cuestionamientos no fueron casi escuchados. A continuación, algunos de los planteamientos no atendidos de las organizaciones indígenas:

1. La elaboración del proyecto de Ley debe ser sometido a un proceso de Consulta Previa Libre e Informada.
2. Se incluye como sujetos de derecho a las llamadas “comunidades interculturales” (colonos), extendiendo el alcance de la Ley a quienes no se asumen como indígenas.
3. Rechazo a que en el proyecto se asuma como *consulta previa indígena* los acuerdos entre colonos-campesinos-indígenas, en tanto viola el estándar internacional de derechos humanos respecto a que la consulta debe ser *culturalmente adecuada*.
4. Rechazo a las “excepciones” a la consulta, es decir cuando el Estado *no la realizaría*, decisión que está en sus manos y por causales como la de “seguridad del Estado” o “seguridad ciudadana”, que podrían asociarse a situaciones de conflicto social que impediría el legítimo ejercicio del derecho a la protesta de parte de los pueblos afectados. Es uno de los artículos más cuestionados por las organizaciones.
5. Como finalidad de la consulta el Estado propone que ésta sea realizada antes de *la decisión final sobre la implementación del proyecto o la adopción de la medida*, hecho que contradice claramente el estándar internacional del carácter previo que tiene que tener el proceso que obliga al Estado a realizarla “...antes de diseñar y ejecutar proyectos de explotación de RR.NN. en las tierras y territorios ancestrales de los pueblos indígenas...” (Informe CIDH-Bolivia 2007) o “...antes de aprobar cualquier proyecto que afecta a sus tierras o territorios y otros recursos, particularmente en rela-

ción con el desarrollo, la utilización o la explotación de los recursos.” (Art. 32.2 Declaración de NN.UU. sobre los derechos de los Pueblos Indígenas).

6. Con relación al consentimiento, como finalidad de la consulta, se observa que, en el Proyecto gubernamental, el proceso apuntaría a “...*Llegar a un acuerdo entre el Estado y las naciones y pueblos indígenas ... para que su visión de desarrollo sea incorporada en la implementación y ejecución de la medida legislativa o administrativa para alcanzar el vivir bien.*”, finalidad del todo novedosa –en términos claramente regresivos respecto a las previsiones constitucionales y de los instrumentos internacionales de DD.HH.

Así, varias otras observaciones se consignan en los documentos de discusión que las organizaciones indígenas han generado en este debate, el cual ha posibilitado acercar posiciones entre CIDOB y CONAMAQ en defensa de sus derechos.

Intentos de unificación de la CIDOB

Desde julio de 2012, la confederación de pueblos indígenas de las tierras bajas, CIDOB, sufre de la ocupación física de sus oficinas con sede en Santa Cruz de la Sierra a manos de un grupo de líderes apoyados por el Gobierno Nacional. En septiembre de 2013, varias organizaciones regionales de la CIDOB comenzaron a discutir la posibilidad de convocar un espacio de reunificación de la organización nacional, llevándose a cabo al mes siguiente una reunión orgánica en la localidad de Camiri. Si bien la reunificación es un proceso incipiente todavía, respecto a los enormes desafíos que enfrenta, la reunión sirvió para sondear las posibilidades de acercar a los líderes con el objetivo de generar un proceso que redunde en recuperar la autonomía política de la dirección nacional, asociada al partido de gobierno y a las fuerzas de la derecha tradicional. Con relación a este último punto, hubo importantes acuerdos relativos a la participación política en el próximo proceso electoral (elecciones nacionales en diciembre de 2014), en el que los indígenas irán de manera independiente de partidos de oposición, a la vez que rechazaron la posibilidad de ir asociados al partido de gobierno, MAS. Esta decisión formal parece alejar la posibilidad de confirmar las supuestas alianzas de ciertos líderes de la CIDOB con las agrupaciones de la derecha tradicional, acercamientos que no eran solamente de tipo personal y sin aval de la organización en su conjunto, aunque el Gobierno lo utilizó como excusa para intervenir la organización.

La toma de la sede del Conamaq

El 9 de diciembre, y en la víspera del rechazo a la Ley de Consulta propuesta por el Gobierno, el CONAMAQ se aprestaba a realizar su Ja'cha Tantachawi, es decir, la asamblea de renovación de autoridades originarias. Sin embargo, un grupo de líderes que desde hace tiempo actúan de manera separada a la organización nacional⁷ convocó a un evento similar en el que se erigió una nueva directiva,⁸ al margen de la instancia orgánica. El 10 de diciembre, día de los Derechos Humanos, se produjo un incidente en el acto de conmemoración de la fecha que se realizaba con el auspicio del Viceministerio de Derechos Humanos y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas, en el que irrumpieron algunas autoridades originarias del CONAMAQ y algunos activistas, debiéndose suspenderse el evento. Reclamaban la vigencia plena de los mismos frente a las demoras en el esclarecimiento de los hechos de la represión a la VIII Marcha Indígena en defensa del TIPNIS.⁹ Pocas horas después, los líderes elegidos en el evento fuera de las instancias orgánicas del Conamaq, decidieron la toma física de las oficinas de la organización. Luego de una trifulca, que derivó en agresiones mutuas, intervino la policía consolidando momentáneamente la usurpación de la sede. Fue una situación similar de lo sucedido en julio de 2012 con la CIDOB. Sin embargo la reacción no se hizo esperar. En pocas horas, gracias a la convocatoria de las redes sociales y otros medios, las oficinas fueron sitiadas por gran cantidad de personas que rechazaban tal situación. Al otro día se movilizaron las comunidades más cercanos a la ciudad de La Paz, y en una marcha de más de 1.000 autoridades llegaron a las puertas de su organización, exigiendo al Gobierno la devolución de las oficinas a sus legítimos titulares. Después de algunos titubeos, y al ver que no sería fácil reeditarse la situación de la CIDOB, los líderes paralelos decidieron que ya “no era prioridad” la toma física de las oficinas e incluso confesaron que “ya tenían nuevos sellos y papeles membretados” con los cuales podían funcionar en cualquier parte. El apoyo público del Gobierno a esta directiva y las denuncias de financiación del evento paralelo, ponen en evidencia la fragilidad en la que se encuentra el Ejecutivo en su relación con el movimiento indígena, al extremos de promover la división de las dos organizaciones más grandes del país: CIDOB y CONAMAQ para poder legitimar una política que, en adelante, se prospecta claramente contraria a los derechos y conquistas logradas en el plano legal.

Todas las propuestas que tocan derechos indígenas no han tenido avances en la Asamblea Legislativa, precisamente por la situación de conflicto y división que el

propio gobierno impulsó, pero que no le ha redituado en apoyos ciudadanos generales para que sean aprobadas. Entre éstas están la Ley de Hidrocarburos, Minería, Consulta previa, Tierras y Bosques, entre otras. Las organizaciones que han venido oponiéndose a los intentos de aprobación de normas claramente regresivas de los derechos indígenas, si bien lograron parar temporalmente los proyectos violatorios respecto de sus derechos, lo pagaron con la división de sus instancias locales, regionales o nacionales, como el caso de CIDOB y CONAMAQ.

Expulsión de IBIS Dinamarca

El 20 de diciembre el ministro de la Presidencia, Juan Ramón Quintana, anunció sorpresivamente que se “expulsaba a la ONG danesa IBIS, puesto que nos hemos cansado de sus actitudes y declaraciones ... que van más allá de su mandato como institución...”. IBIS declaró que se acercaría al Gobierno, al cual apoya en las áreas de educación intercultural, salud, derechos etc., gestiones de las cuales no se conocen hasta la fecha resultados. La inconclusa discusión de la Ley Marco de Consulta, debido a la oposición del CONAMAQ y la APG,¹⁰ parece haber desatado la crisis en el Gobierno, optándose por la posición de usurpar la representación orgánica de la primera. El intento de asalto calcado al de la CIDOB fracasó, como hemos visto, por la inmediata reacción de los ayllus más cercanos a la ciudad de La Paz. Descubierta la maniobra, el gobierno debió apelar al ataque del ala más débil que ahora tiene el movimiento indígena: las ONG y la cooperación internacional históricamente aliada en sus reivindicaciones. La cooperación danesa, e IBIS en particular, fueron claves en la consolidación del CONAMAQ como instancia reivindicativa y representativa de los pueblos indígenas de los Andes bolivianos. Apoyaron un gran número de trabajos de investigación, así como los procesos sociales que supusieron la reconstitución de las estructuras ancestrales y sus territorios tradicionales. Cuando la Asamblea Constituyente fue una realidad, no dudaron en sostener ese proceso, sumándose al apoyo de muchas ONG internacionales frente a la amenaza del frente que apostaba al fracaso del cónclave. Apoyaron directamente a organizaciones sociales y ONG locales, siempre con una visión respetuosa de la agenda que las propias organizaciones planteaban y sin imposiciones o condicionamientos más que el respeto de las propuestas que la misma gente hacía. Se espera que la expulsión de IBIS, debido a una falta o errónea información del gobierno nacional sobre el trabajo de esta organización, no signifique el inicio de un nuevo innecesario y conflicto el cual, como los anteriores, librados por el

Ejecutivo y los pueblos indígenas, redunde en un desgaste muto que no conduce más que al fortalecimiento de los verdaderos enemigos del Estado Plurinacional. ○

Notas y referencias

- 1 Central de Pueblos Étnicos Mojeños del Beni.
- 2 Actual director de la Unidad de Pueblos Indígenas de la Gobernación del Beni.
- 3 Salvo Fernando Vargas, los otros dos líderes no estuvieron presentes en los hechos aunque coadyuvaban en la rápida movilización de los corregidores. Pero son, además, las personas más visibles del conflicto por la carretera, siendo objeto permanente de descalificación y agresión pública de parte del gobierno.
- 4 <http://www.ine.gob.bo:8081/censo2012/PDF/resultadosCPV2012.pdf>.
- 5 Los pueblos indígenas tienen que terciar en las elecciones mediante partidos políticos, en circunscripciones que no corresponden a su realidad sociocultural y sin recogerse la representación de todos los pueblos minoritarios.
- 6 El gobierno presiona con la otorgación o el retiro de proyectos de apoyo clave a las organizaciones, o la continuidad del proceso de titulación de los territorios.
- 7 En efecto, firmaron las actas de conformidad sobre la Ley de Consulta del Gobierno, desmarcándose de la posición oficial del CONAMAQ.
- 8 Compuesta entre otros, por Hilarion Mamani –cooperavista minero- y Gregorio Choque.
- 9 Movilización que se desarrolló entre los meses de agosto y octubre de 2011 e hizo posible que el gobierno suspenda la construcción de la carretera “Villa Tunari-San Ignacio de Mojos” que iba atravesar el Territorio Indígena Parque Nacional Isiboro Sécuré – TIPNIS.
- 10 En el caso de la Asamblea del Pueblo Guaraní –APG- el capitán grande Faustino Flores, se despegó de la posición oficial de la organización y aceptó los planteamientos del gobierno, valiéndole esta actitud la destitución de su cargo.

Leonardo Tamburini es abogado, con formación en recursos naturales, medio ambiente y derechos territoriales indígenas con enfoque en Derechos Humanos. Actualmente trabaja como investigador del Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Social, CEJIS.

BRASIL

Brasil consta de un territorio de 851.196.500 hectáreas; dado que las tierras indígenas (TI) suman 654 áreas que ocupan una extensión total de 115.499.953 hectáreas; o sea que 13,56% del territorio nacional está reservado para los pueblos indígenas. La mayor parte de las TI están concentradas en la Amazonía Legal: 417 áreas, que suman alrededor de las 113.822.141 hectáreas. El 1,39% restante está dividido entre nordeste, sudeste, sur y centro-oeste.

El censo demográfico llevado a cabo en Brasil en 2010 arrojó que 817 mil personas se declaraban indígenas, lo que representa un 0,42% del total de la población brasileira, según los datos divulgados por el Instituto Brasileño de Geografía y Estadística. En términos absolutos, el estado brasileiro con mayor cantidad de indígenas es Amazonas, con una población que ronda los 168 mil individuos. En términos porcentuales, el estado con mayor población indígena es Roraima, donde los indígenas representan el 11% de la población total.¹ Existen 305 etnias que hablan 274 lenguas indígenas.

En términos de los marcos jurídicos relacionados con los pueblos indígenas de Brasil,² el país ha firmado la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

El año 2013 fue marcado por la tensión entre las políticas del gobierno brasileño y los derechos indígenas. Lo más relevante es la falta de compromiso del gobierno con la demarcación de los territorios indígenas, fomentando la tensión entre los grandes latifundistas, los pequeños agricultores y la población indígena.

Los incumplimientos del Convenio 169 de la OIT nos brindan un paradigma sobre el posicionamiento del gobierno en relación con la problemática indígena. Además de las disputas recién mencionadas, podemos añadir el creciente interés de las compañías mineras, los madereros y, sobre todo, la implantación de hidroeléctricas concebidas por el “Plan de Aceleración de Crecimiento”- PAC. Según los proyectos nacio-

nales, el “Plan Decenal de Energía 2021” afirma que a lo largo de los siguientes 10 años la participación de las hidroeléctricas, pequeñas centrales eléctricas (PCH), termoeléctricas movidas por biomasa y eólicas, permanecerá creciendo, manteniendo la matriz eléctrica brasileña basada en fuentes de energía renovables, alcanzando el 83,9% en el 2021.

La extensión de las tierras indígenas que tales hidroeléctricas van a ocupar es de alrededor de 91.308 ha, amenazando la cultura, la flora y la fauna de los territorios indígenas³ y fundamentalmente actuando ilegalmente al no respetar el Convenio 169 de la OIT y la constitución brasileña de 1988.

El Convenio 169 prevé, en su artículo 6º, la consulta libre, previa e informada de los pueblos interesados, a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente y las consultas deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas. Sin embargo, en Brasil se observa muchas veces que las consultas son meros instrumentos formales que no toman en consideración, en realidad, las posturas de los pueblos indígenas. Éste es el caso, por ejemplo, de la usina hidroeléctrica de Belo Monte,⁴ en la que se han incumplido todos los acuerdos hechos en las esferas colectivas con los indígenas, mientras los impactos sociales y ambientales ya se hacen sentir. El 15 de mayo de 2001, el Ministerio Público Federal de Pará llevó adelante la primera Acción Civil Pública contra la Usina Hidroeléctrica de Belo Monte como respuesta a una carta de los indígenas juruna, que relataba la extrema preocupación del grupo sobre los rumores de que el gobierno nacional estaría retomando el megaproyecto de estancamiento del río Xingu, en la región de Altamira, PA. Más de 13 años después, la población del Xingu vive el terrible hecho de que sus peores pesadillas están convirtiéndose en realidad. Las oscuras previsiones de la primera acción del Ministerio Público también se van concretizando, y hoy se cuenta con 20 acciones del organismo en contra incontables violaciones de la legislación ambiental y de los derechos humanos de los indígenas, pueblos ribereños, pescadores, agricultores y habitantes de las ciudades impactados por la usina, consagrados en la Constitución Federal y en los convenios internacionales de los cuales el Brasil es parte.⁵

Otros proyectos que también están pasando por los mismos dilemas relacionados con la interpretación de los dispositivos del Convenio son aquellos planificados en la cuenca hidrográfica del río Tapajós, la usina hidroeléctrica de São Luiz do Tapajós y la de Jatobá.



El río Tapajós es hoy uno de los más grandes escenarios de conflictos ecológicos en Brasil. El gobierno nacional pretende instalar más de una docena de usinas en el Tapajós y sus tributarios, generando un impacto cuya dimensión real sobre las poblaciones y la floresta es imposible de medir. Las usinas producirán energía para el rico polo minero del Tapajós y de Carajás. Existen diversas mineras de bauxita operando en el delta del río, como Alcoa, en Juruti, y Mineração Rio do Norte, en el margen izquierda del Amazonas. En la región hay también nuevos proyectos para la minería de oro, bauxita y níquel.

Las comunidades Munduruku critican el empleo de la fuerza militar usada en contra suya bajo la justificación de proteger a los investigadores que entran en sus territorios sin el permiso de los indígenas. Las acciones del gobierno estarían creando, dentro de estos territorios, un clima de terror por lo que denuncian "...el claro incumplimiento de la Constitución Federal y del Convenio 169 de la OIT, de la cual el Brasil es signatario. Brasil asumió el compromiso de realizar consultas previas en cualquier proyecto o decisión del gobierno que venga a afectar o cambiar, de forma permanente e irreversible, la vida de los pueblos indígenas, tribales y tradicionales. Se trata, por lo tanto, de un derecho constituido que viene siendo violado por el gobierno por medio de decisiones autoritarias de miembros del judiciary. El junio de 2013, en vergonzosa y cobarde denostación a la dignidad de los indígenas y a la seriedad del Estado brasileño, los más de 140 indios presentes en una reunión en Brasilia escucharon del ministro en jefe de la Secretaría General de la Presidencia de la República diciendo que: ° aún después de la consulta pública, los indios no tendrán poder de veto a la construcción de las hidroeléctricas.⁶

En la Carta de Santarém,⁷ los pueblos indígenas presentan sus sentimientos de injusticia, manifestando la indignación en contra de estos proyectos. Dicen que van a resistir y denuncian el incumplimiento del Convenio 169 de la OIT. ° Los indígenas impactados de manera definitiva por los proyectos de las usinas hidroeléctricas en la Amazonía nunca fueron consultados previamente, en la forma definida por la Constitución brasileña y por el Convenio 169. Por esto, el gobierno brasileño responde a tres procesos judiciales, movidos por el Ministerio Público Federal en Pará y Mato Grosso".⁸

Por su parte, el Ministerio Público Federal ha defendido el derecho de consulta de los pueblos indígenas Arara, Juruna, Munduruku y también de las poblaciones ribereñas de los ríos Xingu, Tapajós y Teles Pires. Una cuarta acción está bajo estudio, en defensa del derecho de los kayabi, afectados por la usina de São Manoel, y que jamás han sido consultados. La concesión de licencia de la usina está en trámite, pero llegó a ser paralizada por no prever siquiera los estudios de impactos ambiental sobre los indígenas.⁹

La usina hidroeléctrica Teles Pires, en construcción, en el río Teles Pires, fue objeto de dos Acciones Civiles Públicas del Ministerio Público Federal señalando graves violaciones a los derechos y fallas en el Estudio del Componente Indígena. En septiembre de 2013 se decidió la paralización de las obras. Sin embargo, una vez más, por pedido de la Abogacía General de la Unión, se aplicó la llamada Suspensión de Seguridad por parte del presidente del Supremo Tribunal Federal en ejercicio –

alegando “grave ofensa al orden económico-, permitiendo retomar los trabajos en detrimento de los derechos fundamentales de la persona humana”.¹⁰

En el caso de la implementación de la hidroeléctrica en el río Contingó, en la tierra indígena Serra Raposo do Sol, la Comisión de Minas y Energía de la Cámara de Diputados aprobó el Proyecto de Decreto Legislativo 2540/06, del Senado, que autoriza la construcción de una hidroeléctrica en el río Contingó, en la región que atraviesa esta tierra indígena. Esta hidroeléctrica afectará una región donde existen grupos como Macuxi e Ingarikó, además de amenazar a los pueblos de la Guyana.¹¹

Se puede también trazar una trayectoria de esta política “antiindigenista” por el escaso número de tierras indígenas homologadas durante el gobierno de Dilma Russef en comparación con los presidentes anteriores.¹²

La FUNAI, organismo responsable por los procesos de demarcación de las tierras indígenas, está bajo los auspicios del Ministerio de Justicia, y está caracterizado por los líderes indígenas como lento y burocrático, constatando la permanente falta de recursos. El número de tierras indígenas demarcadas y la lentitud con la cual ocurren esos procesos hacen aflorar las tensiones entre las comunidades indígenas y los pequeños y grandes hacendados. En ese año, particularmente, se nota un creciente descontento indígena, viajó ienesque viajaron dos veces a Brasilia a manifestarse en contra la Propuesta de Enmienda Constitucional –PEC 251, que pretende transferir del Ejecutivo al Legislativo la demarcación y homologación de las tierras tradicionales, tanto para los indígenas como para las comunidades afros conocidas como *quilombolas*, así como también la creación de áreas de protección. Esto resulta una amenaza concreta para estas comunidades, pues la mayoría de la bancada legislativa está en mano de los ruralistas, que están históricamente en contra los pueblos indígenas. Esta maniobra puede hacer que Brasil regrese a los tiempos coloniales, o sea, vuelva a ser un país de monocultivo y con la característica del exterminio de la población indígena.¹⁴

Además de la PEC 251, otros decretos y resoluciones ministeriales amenazan los derechos de los pueblos y las comunidades tradicionales. El Decreto nº 7.957, del 12 de marzo de 2013, instituye el Gabinete Permanente de Gestión Integrada para la Protección del Medio Ambiente; reglamenta la actuación de las Fuerzas Armadas en la protección ambiental; altera el Decreto nº 5.289, del 29 de noviembre de 2004, y otorga otras providencias. La resolución ministerial 303, del 17 de julio de 2012, menciona entre varias condicionantes:“(XVII) es prohibida la ampliación de la tierra indígena ya demarcada”; “(VI) queda asegurada, en el ámbito de sus atribuciones, la actuación de las Fuerzas Armadas y de la Policía Federal en área indígena, y se dará independientemente de la consulta a las comunidades indígenas involucradas o

a la FUNAI”. “(VII) el usufructo de los indios no impide la instalación, por la Unión Federal, de equipamientos públicos, redes de comunicación, carreteras y vías de transporte, además de las construcciones necesarias a la prestación de los servicios públicos por la Unión, especialmente los de salud y educación”.¹⁵ Además del Proyecto de Ley Complementaria 227, existen otras iniciativas, sean del ejecutivo o del legislativo, que atentan en contra la Constitución Federal y el Convenio 169 de la OIT. El mismo proyecto pretende crear la ley complementaria al artículo 231 de la Constitución Federal –“de los indios”–, apuntando excepciones al derecho de uso exclusivo de los indígenas de las tierras tradicionales, en caso de relevante interés público de la Unión. Entre estas excepciones se encuentra la explotación de las tierras indígenas por la red de los agronegocios y empresas mineras, además de la construcción de emprendimientos vinculados a los intereses de las esferas gubernamentales nacional, estatal y municipal. Esas excepciones pueden resultar en el exterminio de todo un pueblo indígena.

Se percibe un claro objetivo detrás de esas medidas: los intereses de los ruralistas, conjugados con las grandes empresas, mineras intentando flexibilizar los derechos de los pueblos y tener en sus propias manos el poder para no demarcar las tierras indígenas en el país.

La situación en Mato Grosso do Sul

Considerado como el segundo estado de Brasil con mayor número de población indígena -alrededor de 74.000 personas pertenecientes a 5 pueblos-, es también el estado con mayor número de conflictos agrarios y asesinatos en contra de la población indígena, además de registrar el mayor índice de suicidios y violencia entre la propia población indígena. Frente a esta cruel realidad, lo que tenemos como base de tal situación es el conflicto agrario, que data de comienzos del siglo pasado.¹⁶ En los últimos cuatro años se constata la intensificación de los conflictos a través de los continuos ataques de los latifundistas en contra de la recuperación de las tierras indígenas. Según el Consejo Indigenista Misionario (CIMI), los indígenas reclaman 123 territorios en Mato Grosso do Sul, de los cuales 71 todavía no cuentan con ninguna medida para ser demarcados. Los líderes guarani-kaiowá presentaron una primera lista de 8 territorios, totalizando 70.000 ha, cuya regularización consideran prioritaria. Las tres primeras son Ivycatu, en Japorá; Potrero Guaçu, en Paranhos, y Nande Ru Marangatu en Antônio João.

Por otro lado, los indígenas iniciaron una serie de recuperaciones de tierras, entre las que mencionamos

- La comunidad Apyka`I-Kaiwa-Guaraní retomó, el 15 de septiembre de 2013, la tierra tradicional en el municipio de Dourados. Esta comunidad está localizada en las márgenes de la carretera BR-463, que une la ciudad de Dourados con la de Ponta Porã.
- Cerca de 50 familias terena retomaron dos haciendas que incidían sobre la tierra indígena Limão Verde, el 12 de septiembre de 2013, en Aquidauana. El área identificada como territorio tradicional fue homologada en 2003 por el gobierno nacional, pero no se produjo la retirada completa de los ocupantes de las propiedades rurales, y por lo menos 2.000 hectáreas todavía están en posesión de estos propietarios, sobre un total de 5,3 mil hectáreas identificadas por el laudo antropológico.
- Cerca de 300 indígenas del pueblo Kadiweu retomaron, el 25 de agosto de 2013, una de las 24 haciendas establecidas ilegalmente en el territorio indígena, que fuehabía sido demarcado en 1900 y homologado en 1984 en el municipio de Porto Mourtinho. Documentos históricos comprueban que se les donó el territorio Kadiweu aun durante el Segundo Imperio, a fines del siglo XIX. En el inicio del siglo XX, la tierra fue demarcada con 585 mil hectáreas.
- El 2 de octubre de 2013, un grupo de 30 líderes terena ocuparon la hacienda São Pedro do Pantanal, en Miranda, región del Pantanal. tierra indígena
- El 30 de mayo, el indígena Oziel Gabriel (35) fue asesinado en una hacienda tomada por los terena en Sidrolândia, en Mato Grosso do Sul. El junio de 2013, un primo de Oziel, Josiel Gabriel Alves (34) fue baleado en un área cercana. dígenastición, FUNAI.
- El 17 de diciembre de 2013 se suspendió la reintegración de la posesión de una de las 14 haciendas, con la permanencia de 5.000 guaraní nandeva en Yvy Katu. Los indígenas anunciaron que no van a cumplir con otros fallos judiciales, que están °listos para morir° y exigen que el gobierno nacional finalice el proceso de demarcación de la tierra, declarada tierra indígena el 2005.

Según Cleber Bizzato,¹⁷ más de 20 procesos de demarcación están parados sobre la mesa del ministro de Justicia, esperando su decisión.¹⁸ El decreto 1775/96 establece

un plazo de 30 días para la toma de decisión por parte del ministerio;¹⁹ sin embargo, esto no se respeta.

Los líderes indígenas también reivindican que los hacendados detengan los pedidos de reintegración de posesión y que el gobierno garantice la seguridad en las áreas de conflicto y las condiciones de vida adecuadas para, por lo menos, 15 campamentos indígenas, mientras no concluyan las demarcaciones de las tierras que reclaman. En todo el estado existen, por lo menos, 30 campamentos en condiciones muy precarias, a la vera de las carreteras.²⁰ De las seis tierras indígenas homologadas en el Mato Grosso do Sul, en todas se registran conflictos con hacendados que insisten en permanecer en el área. El caso más reciente involucra la comunidad Arroio Korá, en Paranhos. En 2013, los indígenas, hartos de esperar por el fallo del Supremo Tribunal Federal –el ministro Gilmar Mendes embargó una parte de la tierra, en favor de los hacendados, días después de la homologación en el 2009° retomaron una parte de la tierra todavía en posesión de los invasores, siendo atacados de forma violenta por una banda de pistoleros, que durante horas disparó en contra los indígenas. Una criatura falleció víctima de ese ataque.²¹

El 4 de diciembre de 2013, cansados de escuchar promesas vacías, alrededor de 1.300 indígenas marcharon a Brasilia protestando contra los cambios en el proceso de demarcación de las tierras indígenas. La marcha, organizada por la Articulación de los Pueblos Indígenas de Brasil-APIB y participantes de la Conferencia Nacional de Salud Indígena, se dirigió a la sede del Ministerio de Justicia y redactaron la *Carta pública de los pueblos indígenas de Brasil* a la presidenta Dilma Rousseff, donde manifiestan,

Nosotros sabemos, señora Presidenta, que todos esos instrumentos buscan inviabilizar e impedir el reconocimiento y la demarcación de las tierras indígenas, reabrir y revisar los procedimientos de demarcación de las tierras indígenas ya finalizados, y facilitar la invasión, la explotación y la mercantilización de nuestros territorios y sus riquezas. Por eso reiteramos el tenor de todos los documentos que las distintas movilizaciones de nuestros pueblos y organizaciones hicieron en últimos años. Para el caso de la minuta de la resolución ministerial, entendemos que fue elaborada para inviabilizar de una vez la demarcación de nuestras tierras, buscando favorecer a los intereses del latifundio, del agronegocio y de otros capitales (minerías, madereras, agroindustrias, contratistas, etc.) interesados en esos territorios. Desde esta perspectiva, presidenta Dilma, lamentablemente tu gobierno podrá pasar a la historia como un gobierno verdaderamente anti-indígena: el que menos de-

marcó tierras indígenas y el que más avanzó en la restricción o supresión de los derechos de los pueblos indígenas de Brasil. Si es tu gobierno efectivamente diferente, señora Presidenta demuestre eso atendiendo a las reivindicaciones que siguen abajo, la mayoría de las cuales fue objeto de discusión entre vuestra excelencia y los representantes de nuestros pueblos el día 10 de julio del corriente.

1. Incidencia efectiva de tu gobierno sobre el Congreso Nacional para el archivamiento de las Propuestas de Enmiendas a la Constitución (PEC) 038 y 215 que pretenden transferir al Senado y al Congreso Nacional, respectivamente la atribución de demarcar las tierras indígenas, usurpando una prerrogativa constitucional del Poder Ejecutivo.
2. Adoptar el mismo procedimiento para
 - PEC 237/13 que busca legalizar el arrendamiento de nuestras tierras
 - PL 1610/96 de Minería en Tierras Indígenas
 - PL 227/12.
3. Fortalecer y dar todas las condiciones necesarias para que la Fundación Nacional del Indio (FUNAI) cumpla debidamente con su rol en la Demarcación, protección y vigilancia de todas las tierras indígenas.
4. Es fundamental, por lo tanto, inviabilizar la publicación de la Minuta de Resolución Ministerial propuesta por el ministro de Justicia, José Cardozo, en contra el marco legal vigente, el Decreto 1775/96, que ya establece el procedimiento de demarcación de las tierras indígenas.
5. Al contrario, queremos que tu gobierno agilice las metas concretas de demarcación para poner fin al sufrimiento de muchos pueblos indígenas expulsados de sus tierras tradicionales, principalmente en las regiones sur, noreste y del Mato Grosso do Sul.
6. Exigimos la revocación de todas las Resoluciones Ministeriales y Decretos que amenazan nuestros derechos originarios y la integridad de nuestros territorios, la vida y la cultura de nuestros pueblos y comunidades:
 - Resolución ministerial 303, del 17 de julio de 2012, iniciativa del poder Ejecutivo por medio de la Abogacía General de la Unión (AGU), que extiende equivocadamente la aplicación para todas las tierras la aplicabilidad de los condicionantes establecidos por el Supremo Tribunal Federal (STF) en el juicio del caso Raposa Serra do Sol (Petición 3.388/RR).
 - Resolución Interministerial 419, del 28 de octubre de 2011, que restringe el plazo para que los organismos y entidades de la administración pública agili-

cen la concesión de licencias ambientales de emprendimientos de infraestructura que afectan tierras indígenas.

- Decreto n° 7.957, del 13 de marzo de 2013. Crea el *Gabinete Permanente de Gestión Integrada para la Protección del Medio ambiente*, reglamenta la actuación de la Fuerzas Armadas en la protección ambiental y altera el Decreto n° 5.289, del 29 de noviembre de 2004. Con tal decreto, de carácter preventivo o represivo, fue creada la Compañía de Operaciones Ambientales de la Fuerza Nacional de Seguridad Pública, teniendo como una de sus atribuciones °prestar auxilio a la realización de relevamientos y laudos técnicos sobre los impactos ambientales negativos. En la práctica, esto significa la creación de un instrumento estatal para la represión militarizada de toda y cualquiera acción de los pueblos indígenas, comunidades, organizaciones y movimientos sociales que decidan posicionarse en contra de emprendimientos que impactan sobre sus territorios.
- 7. Exigimos también a tu gobierno políticas públicas específicas, efectivas y de calidad, en las áreas de la salud, la educación y la sustentabilidad, entre otros.
- 8. Aguardamos aún con gran expectativa que tu gobierno crea, mediante decreto, el *Conselho Nacional de Política Indigenista* (CNPI) y se comprometa con la aprobación del Estuto de los Pueblos Indígenas en el Congreso Nacional. Por la defensa de nuestros territorios y de la Madre Naturaleza.²²

Conclusión

La *Confederación Nacional de Agricultura* (CAN) divulgó el balance de 2013, señalando que el agronegocio en Brasil representa un producto bruto interno (PBI) equivalente a 1 trillón. Esto indica un crecimiento del PBI para el sector de 3,6% con relación a 2012, siendo que la soja representa un 14% de las exportaciones brasileñas. Agregado a esto podemos mencionar que la meta de Brasil en términos energéticos, como citamos arriba, es la generación de más 31,7 mil MW con la construcción de hidroeléctricas en el país. Todos estos datos nos demuestran el claro proyecto desarrollimentista de Brasil y lo que se pide es el respeto a los derechos indígenas, la Carta Constitucional brasileña, los convenios internacionales y, principalmente, el Convenio 169 de la OIT. ○

Notas y referencias

- 1 http://www.vermelho.org.br/noticia.php?id_noticia=153663&id_secao=1
- 2 Fuentes del Instituto Socioambiental. www.socioambiental.com
- 3 *El Mundo Indígena*, IWGIA, 2013.
- 4 De acuerdo con el documento de la OIT, la Comisión recuerda que, en virtud del artículo 15 del Convenio, el gobierno está obligado a consultar los pueblos indígenas antes de emprender o autorizar cualquier programa de explotación de los recursos existentes en sus tierras, afirmando que Belo Monte podrá alterar la navegabilidad del Xingu, como también la fauna, la flora y el clima de la región. Estos impactos, afirma la OIT, van más allá de la inundación de las tierras o del desplazamiento de los pueblos mencionados. <http://www.politicaspUBLICAS.net/panel/oitinformes/informes169/1596-ceacr-brasil-2012.html>.
- 5 <http://www.institutocarbonobrasil.org.br/artigos/noticia=73600>
- 6 Carta de Santarém. Santarém, Pará, 30 de agosto de 2013.
- 7 <http://www.ihu.unisinos.br/noticias/523410-carta-de-santarem>
- 8 Ídem.
- 9 <http://www.brasildefato.com.br/node/13138>
- 10 <http://www.institutocarbonobrasil.org.br/artigos/noticia=736001>
- 11 En junio de este año, el Consejo Indígena de Roarima (CIR) realizó el I Encuentro de los Pueblos Indígenas de Frontera con el tema “Una mirada sobre el Convenio 169 de la OIT”, en el Centro Regional Lago Caracaránã, en la Tierra Indígena Raposa Serra do Sol reuniendo a más de 100 líderes indígenas de países fronterizos con Brasil, Guayana y Venezuela. <http://www.cir.org.br/index.php/component/k2/item/293-construção-de-hidrelétrica-ameaça-os-povos-ind%C3%ADgenas-da-guiana%E2%80%8F>

12

Presidente [período]	TI Declaradas		TI Homologadas	
	Nº	Extensión	Nº	Extensión
Dilma Rousseff (enero 2011 a setiembre 2012)	5	18.461	10	972.149
Luiz Inácio Lula da Silva (enero 2007 a diciembre 2010)	51	3.008.845	21	7.726.053
Luiz Inácio Lula da Silva (enero 2003 a diciembre 2006)	30	10.282.816	66	11.059.713
Fernando Henrique Cardoso (enero 1999 a diciembre 2002)	60	9.033.678	31	9.699.936
Fernando Henrique Cardoso (enero 1995 a diciembre 1998)	58	26.922.172	114	31.526.966
Itamar Franco (diciembre 1992 a diciembre 1994)	39	7.241.711	16	5.432.437
Fernando Collor (marzo 1990 a setiembre 1992)	58	25.794.263	112	26.405.219
José Sarney (abril 1985 a marzo 1990)	39	9.786.170	67	14.370.486

- 14 <http://www.socioambiental.org/pt-br/noticias-socioambientais/justica-manda-suspender-o-licenciamento-da-belo-sun-mineracao>
- 15 <http://www.agu.gov.br/sistemas/site/PaginasInternas/NormasInternas/AtoDetalhado.aspx?idAto=596939>
- 16 Ver *El Mundo Indígena* 2013.
- 17 <http://www.redebrasilatual.com.br/cidadania/2013/01/funai-reconhece-territorio-indigena-no-mato-grosso-do-sul>

- 18 Documento administrativo de cualquier autoridad pública, que contiene instrucciones sobre la aplicación de leyes o reglamentos, recomendaciones de carácter general y normas de ejecución de servicios.
- 19 **Cleber Cesar Bizatto:** "Desdobramento da Conjuntura Indigenista: Governo investe na desmobilização dos povos indígenas". www.cimi.org
- 20 <http://www.socioambiental.org/pt-br/node/2344>
- 21 <http://www.cimi.org.br/site/pt-br/index.php?system=news&action=read&id=7065>
- 22 <http://racismoambiental.net.br/2013/12/carta-publica-dos-povos-indigenas-do-brasil-a-presidenta-dilma-rousseff-durante-a-v-conferencia-nacional-de-saude-indigena/>

María de Lourdes Beldi de Alcántara es antropóloga, trabaja como profesora convidada en antropología médica de la Facultad de Medicina de Sao Paulo. Es coordinadora del Grupo de Apoyo de Jovenes Guaraní de Mato Grosso do Sul, GAPK/AJI.

PARAGUAY

Actualmente en el país habitan alrededor de 112.848 indígenas, pertenecientes a 19 pueblos de 5 diferentes familias lingüísticas: Guaraní (Aché, Avá Guaraní, Mbya, Pai Tavytera, Guaraní Ñandeva, Guaraní Occidental), Maskoy (Toba Maskoy, Enlhet Norte, Enxet Sur, Sanapaná, Angaité, Guaná), Mataco Mataguayo (Nivaclé, Maká, Manjui), Zamuco (Ayoreo, Yvytoso, Tomárahó) y Guaicurú (Qom).¹ Según los datos preliminares del Censo Nacional de Población y Vivienda Indígena 2012, publicados en 2013, se observa que en la región Oriental habita una mayor proporción de población indígena (52,3%) que en el Chaco, región que contiene la mayor diversidad de pueblos. Constituyen, en total, 531 comunidades y 241 aldeas.

Si bien los pueblos indígenas en Paraguay componen una gran diversidad y riqueza cultural, son víctimas de una discriminación sistemática y estructural por parte del Estado, así como también de la sociedad no indígena. En este sentido representan la población más pobre, excluida y marginada del país.²

En este marco, todos los derechos humanos de los pueblos indígenas –civiles, culturales, económicos, sociales y políticos– son permanentemente vulnerados y afectados. Esta situación se debe, principalmente, a la invasión, destrucción y expulsión de sus tierras tradicionales y territorios ancestrales donde desarrollan su vida y donde se conectan profundamente con su cosmovisión, supervivencia y las prácticas de su cultura.

Paraguay ha ratificado los principales instrumentos del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (Ley 234/93). Sin embargo, el Estado no los transversaliza, interpreta y aplica, o lo hace de forma deficiente, lo que origina que los derechos fundamentales de los indígenas sean constantemente violados. Esta deficiencia se circunscribe a los tres poderes del Estado: ejecutivo, legislativo y judicial.

Las consecuencias del golpe parlamentario

Tras las elecciones generales de abril de 2013, al asumir el nuevo gobierno de Horacio Cartes, las irregularidades cometidas con la destitución del presidente Fernando Lugo comenzaron a salir a la luz. En junio de 2012 tuvo lugar una manifestación y abierta interrupción del proceso democrático en Paraguay a través de un juicio político al expresidente Fernando Lugo, en donde se violaron derechos humanos, civiles y políticos por parte de todos los partidos políticos de derecha con el apoyo de las clases dominantes.

Posteriormente, con la asunción del presidente de facto, Federico Franco, en materia indígena se violó permanentemente el principio de progresividad y no regresividad, principalmente de los derechos culturales, económicos y sociales. Durante el breve periodo de este gobierno, la corrupción fue la marca distintiva junto al claro empuje dado al agronegocio y a la ganadería, en detrimento de las comunidades y pueblos indígenas. Este sistema político-económico continúa vigente, teniendo en cuenta la profundización en el modelo neoliberal implementado por el actual presidente, el empresario Horacio Cartes.

Elecciones generales: violación de derechos civiles y políticos

Durante las últimas elecciones generales, la participación de los pueblos indígenas se dio, una vez más, bajo las viejas arraigadas prácticas de discriminación y exclusión, con pocos locales electorales habilitados en las cercanías donde existe alta densidad de población indígena, con baja participación dentro de los diferentes partidos políticos, así como también con el ejercicio de prácticas para influir de manera irregular en la elección de los votantes.

En este sentido, los partidos políticos que se privilegian de un exorbitante y desigual capital, reprodujeron dos prácticas, entre otras, que socavan el derecho al sufragio de manera libre y secreta, el llamado “acarreo” y los “corralones”. Generalmente las comunidades indígenas se encuentran alejadas de rutas y disponen de escasos o nulos medios de transporte y pocas posibilidades económicas para salir a ejercer su derecho al sufragio. Por un lado, los partidos políticos aprovechan esta situación poniendo medios de transporte para llevar indígenas a los lugares de votación, comprando su voto. Pero también está la otra modalidad, el corralón, que consiste en que días o semanas previas a la elección se encierra a cantidades considerables de indígenas en estancias



o comunidades cercanas al lugar de votación sin posibilidades de salir, de manera de “condicionar el voto de las personas encerradas y que éstas no tengan oportunidad de vender su voto a otros”.³ Por otro lado, en ciertas zonas del país, los indígenas superan a la población no indígena. En la Región del Chaco, por ejemplo, de los 43 locales habilitados por el Tribunal de Justicia Electoral, sólo 3 están ubicados en comunidades indígenas, el resto se encuentra a más de 20 kilómetros de distancia. De esta manera, se les niega la posibilidad de ser autoridades electorales e, incluso, de participar en el control electoral en las mesas de votación. Desde el año 2003, los pueblos indígenas han mostrado un marcado interés en participar y ocupar lugares de decisión que les representen a nivel departamental, impulsando candidaturas desde sus propios movi-

mientos de la mano de partidos políticos pero, a diferencia de años anteriores, en 2013 fue escasa la presencia indígena en las listas.⁴ El Estado paraguayo debe encaminar el sistema electoral para otorgar y garantizar que exista un porcentaje mínimo de representación parlamentaria para los pueblos indígenas, a efectos de cumplir con los principios de democracia representativa, participativa y pluralista, así como el principio de no discriminación establecidos en los artículos 1 y 46 –respectivamente- de la Constitución de la República del Paraguay.

Corrupción como elemento de violación de derechos indígenas

En noviembre de 2012, tras el Golpe de Estado a Fernando Lugo, el expresidente del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), Rubén Darío Quesnel, entre otros actos de corrupción sin precedentes, vendió 25.000 hectáreas de la región del Chaco pertenecientes a las tierras ancestrales de la comunidad Cuyabía del pueblo Ayoreo, en las que viven 19 familias indígenas. El acto criminal se consumó con la ayuda de Julia Beatriz Vargas Mesa, compradora ilegal de las mismas, y de Justina Maribel Esteche Bareiro, escribana que autorizó y suscribió la compra-venta. Sin embargo, en un acto ejemplar de resistencia, organización y movilización, los indígenas del pueblo Ayoreo se manifestaron cortando rutas y exigiendo la reparación de sus derechos, lo que aseguró, a pesar del traspaso de la propiedad formal a la compradora, que la comunidad continúe viviendo en sus tierras.

El caso fue denunciado ante la Unidad Especializada de Delitos Económicos y Anticorrupción del Ministerio Público, considerando que el acto constituye una flagrante transgresión a la Constitución Nacional, dado que establece claramente, en su art. 64, que las tierras indígenas son inalienables, intransferibles, inembargables e indivisibles. Este caso será uno de los pocos que llegará a juicio oral y público en 2014 y se espera que sean condenados por los hechos punibles de Lesión de Confianza y Abandono, que afectaron las tierras de Cuyabía exponiendo a una situación de desamparo y vulnerabilidad a 19 familias de la comunidad, vulnerando sus derechos a la vida e integridad física.

Por otra parte, existen suficientes elementos de sospecha, como establece el Ministerio Público, para sostener que el señor Rubén Quesnel también se apropió de 3.127.191.527 guaraníes (unos 683.000 dólares americanos) correspondientes al proyecto de desarrollo comunitario de dos comunidades con sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Se trata de las comunidades Yakye Axa y Sawhoymaxá, ambas del Pueblo Enxet Sur, ubicadas en el Departamento de Presi-

dente Hayes, Chaco. Dada la gravedad de los hechos, los tres imputados se encuentran actualmente en prisión preventiva. Las cuentas estaban a cargo del INDI, pero eran independientes del presupuesto anual de la institución. Conformaban una parte del dinero que debía ser destinado al fondo de desarrollo comunitario para proyectos educacionales, habitacionales, agrícolas y de salud; el cual debía ser implementado una vez que les sean restituidas sus tierras y las comunidades estuvieran viviendo en ellas.

Casos con sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

En el caso de la comunidad Yakye Axa,⁵ el Estado hace casi dos años adquirió tierras –distintas a las reclamadas– para su reasentamiento. Es importante recordar que el Estado paraguayo, por este caso, fue condenado por la Corte IDH en el año 2005, entendiéndose que negándoles las tierras, les negaba la posibilidad de vivir. Actualmente, la comunidad sigue al costado de la ruta como hace dos décadas, pero teniendo tierras propias. Por otro lado, no han avanzado las obras para construir el camino que sea transitable durante todo el año.

En el caso de la comunidad Sawhoyamaxe,⁶ en marzo de 2013 decidió, en un acto histórico, reocupar sus tierras “luego de más de 20 años de haber sido expulsados de nuestras tierras ancestrales y vivir al costado de la ruta, viendo cómo las vacas ocupan el lugar donde antes vivíamos nosotros, donde vivían nuestros padres y nuestros abuelos, hoy decidimos volver a ocupar Sawhoyamaxe, nuestras tierras ancestrales”.⁷ La medida fue tomada tras largos años viendo cómo el Estado, a pesar de haber sido condenado por segunda vez por la Corte IDH, no cumplía. En este momento, el Congreso estudia el proyecto de Ley de Expropiación que obliga al titular de las tierras a venderlas al Estado a fin de ser restituidas a su dueño originario: la comunidad Sawhoyamaxe. De esta manera, tras décadas de lucha, las familias pueden proyectar su futuro en los territorios ancestrales, y no sobre una ruta con destino único a las ciudades, lejos de su cultura. En ese sentido, tan convencidos dicen estar que aun si el Congreso se comporta como históricamente lo ha hecho en estos casos, negándoles su derecho, la comunidad no abandonará sus tierras.

El tercer caso es el de la comunidad Xákmok Kásek⁸ del pueblo Sanapaná, ubicada también en el Departamento de Presidente Hayes. La sentencia en este caso fue incluso más específica que las anteriores, afirmando que de no restituirse sus tierras a los tres años de la sentencia, el Estado debía pagar una indemnización

mensual a la comunidad. Dicho plazo se cumplió en 2013, sin embargo el Estado solicitó una prórroga que la Corte IDH le concedió, a pesar de que en estos tres años no haya comenzado con las negociaciones ni haya realizado el acercamiento con el titular de las tierras de Xákmok Kásek.

¿Desierto verde? la muerte silenciosa anda con motosierra

El Chaco paraguayo está siendo deforestado a una velocidad incontrolable al servicio del modelo ganadero que existe en esta región.⁹ Ésta es la realidad de los Ayoreo Totobiegosode y los Jonoine-urasade -que se encuentran viviendo en estado de aislamiento voluntario- a quienes, de forma sistemática, se les violan sus derechos a la vida, a la propiedad comunitaria del territorio y a ejercer su autonomía en la zona del Patrimonio Natural y Cultural Ayoreo Totobiegosode, dentro del Departamento de Alto Paraguay. En ese marco, durante las últimas décadas de resistencia, lucha y cuidado de su territorio, los indígenas han sido incluso denunciados por invasión de inmueble ajeno en sus propias tierras por la Fiscalía de la ciudad de Filadelfia. Así también, el Estado ha concedido, entre otros atropellos, permisos a empresas privadas para deforestar parte de ese territorio, así como para alambrear tierras indígenas. En 2013 la apertura de picadas y desmontes continuaron sobre el núcleo de la zona sur del patrimonio, pero este año ya no sería la firma River Plate S.A. sino Yaguareté Porá S.A.,¹⁰ la cual estuvo poniendo en peligro a quienes viven en aislamiento voluntario y transitan por los corredores de este núcleo. Las comunidades Chaidi y Arocó-jandi, que poseen título de sus tierras, también fueron invadidas en un espacio de 15.000 hectáreas, de donde se sacaron una importante cantidad de postes de árboles en vías de extinción. Ante tantos atropellos, y la falta de respuesta del Estado, la Organización Payipie Ichadie Totobiegosode (OPIT), acompañada por otras organizaciones indígenas, se movilizaron por varias semanas, llegando a cortar rutas logrando el cese de los desmontes. Sin embargo, la falta de sanciones por parte del Estado a estas empresas reproduce años tras año la falta de garantías para asegurar la vida de los grupos aislados y el patrimonio de este pueblo.

Más soja, más despoja

En el periodo a informar, las violaciones más alevosas a derechos humanos de los pueblos indígenas se dieron principalmente en la región del Chaco. Sin embargo, los

patrones de violación de derechos en la región Oriental se han mantenido: deforestación y acoso de empresarios dedicados al monocultivo de soja, la ganadería y el narcotráfico. A su vez, hubo quema de viviendas en las comunidades Pai Tavytera, de los Departamentos de Amambay y Concepción. Esto ocurre de manera cíclica cuando la sequía es prolongada y el fuego se expande a través de los pastos que los ganaderos producen para sus vacas y que va invadiendo las tierras indígenas.¹¹ A medida que se van sucediendo los incendios, sus bosques van mermando y sigue avanzando este tipo de pasto, obligándoles a buscar fuentes de dinero para subsanar los daños, beneficiando a los ganaderos que necesitan de tierras con buenas pasturas para expandir su negocio, despojando lentamente a las comunidades indígenas de sus tierras. La actuación de los gobiernos locales en estos casos fue muy escasa, tanto en la mitigación de los incendios como en su prevención. No sólo están rodeados de ganaderos y sojeros que quieren sus tierras fértiles sino también de narcotraficantes. Aunque este año no hubo casos de asesinatos como años anteriores, la violencia se sucede principalmente en las zonas de frontera, tanto en el tráfico de drogas como la trata de personas. Este año se presentó un informe y denuncia al Estado por el caso de jóvenes indígenas víctimas de trata y tráfico que ni el Paraguay, ni la sociedad en general, ha dado cuenta hasta el momento.¹²

En otros lugares, el problema es la soja, como es el caso de la comunidad Maku-tinga del pueblo Mbya Guaraní, ubicada en el distrito de San Rafael, Departamento de Itapúa. Esta comunidad, que obtuvo parte de sus tierras en el año 1995, ha sido permanentemente acosada por campesinos y empresarios desde que el INDI, en el año 2002, autorizó la transferencia para que 763 hectáreas sean tituladas a nombre de la comunidad en cuestión. Desde ese momento han sufrido la invasión de sus tierras y varios intentos de desalojo. El más grave permitió la entrada de maquinaria que arrasó con lo logrado con el apoyo del programa de reforestación de bosque nativo impulsado por instituciones del Estado. Esto se llevó a cabo a partir de un documento que hacía referencia a la supuesta venta de las tierras indígenas con un título de dudosa autenticidad que se superponía al de los indígenas.

Con este último caso se hace evidente la falta de garantías desde el Estado para hacer respetar los derechos de propiedad comunitaria de las comunidades, además de la discriminación, incluso ante la ley, que sufren las comunidades indígenas. Así, mientras el mismo Estado se empeña en criminalizar las ocupaciones de latifundios privados por parte de familias campesinas sin tierra, bajo el tipo penal de invasión de inmueble, las invasiones de territorios indígenas legalmente reconocidos son toleradas y facilitadas desde las instituciones estatales competentes. Ésta es una clara muestra de las discriminaciones actuales, como prolongación del histórico proceso

de despojo y violación de los derechos de los pueblos indígenas en el Paraguay. Así, salvo escasas excepciones, la actuación de las autoridades estatales no hace más que dar razón a lo dicho por la Corte IDH sobre que el Estado Paraguayo es “prófugo de la justicia”.

Recomendaciones

- Establecer centros de votación dentro de las comunidades o en zonas donde hay más densidad de población indígena.
- Crear mecanismos que garanticen la consulta a los pueblos indígenas en todas las instancias y políticas del Estado que los involucren.
- Cumplir los puntos resolutivos de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en los casos de las comunidades Yakye Axa, Sawhoyamaya y Xákmok Kásek, al tiempo de dar cumplimiento al acuerdo de solución amistosa con Kelyenmagategma.
- Otorgar un mayor presupuesto para la compra de tierra y retomar la inclusión de representantes comunitarios y organizaciones indígenas que participen activamente en los planes del INDI.
- Diseñar e implementar políticas integrales para la protección y goce de los derechos territoriales de los pueblos indígenas, agilizando la transferencia y titulación a nombre de las comunidades.
- Diseñar e implementar de manera consultiva y participativa con los pueblos indígenas una ley ambiental que proteja los territorios indígenas para garantizar sus fuentes de vida y su cultura, atendiendo a las diferentes realidades como, entre otras, la de los Ayoreo en aislamiento voluntario.
- Investigar los asesinatos a indígenas pai tavytera en los Departamentos de Concepción y Amambay, así como identificar y procesar a las personas responsables y elaborar un plan de protección adecuada para estas comunidades.



Notas y referencias

- 1 En el Censo Nacional de Población y Vivienda de Pueblos Indígenas 2012 ya no se menciona a la etnia Toba de la familia lingüística Maskoy.
- 2 Ello puede observarse en los datos proveídos por la Encuesta de hogares indígenas de 2008 de la DGEEC.

- 3 Misión de Observación Electoral de la Unión Europea (2013) Informe final – Elecciones generales, UE, pág. 21.
- 4 El Departamento de Boquerón en el Chaco fue el único que presentó candidaturas indígenas. Lo más llamativo fue la presencia de una lista para la Junta Departamental integrada principalmente por mujeres indígenas de la mano del movimiento Kuña Pyrenda. No lograron ganar. Sin embargo el Partido Colorado (ANR), que había propuesto un candidato indígena, logró una banca para la Junta Departamental.
- 5 Sentencia de la Corte IDH, 2005, en http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_125_esp.pdf
- 6 Sentencia de la Corte IDH, 2006, en http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_146_esp2.pdf
- 7 Comunicado de la comunidad Sawhoyamaya del 21 de Marzo de 2013 en: <http://es.scribd.com/doc/131690067/Comunicado-Sawhoyamaya-03-2013>
- 8 Sentencia de la Corte IDH, 2010, en http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_214_esp.pdf
- 9 En el 2013 desaparecieron 14.000 hectáreas de monte en el chaco (ver www.gat.org.py)
- 10 Es una empresa transnacional que dice atender las normativas internacionales y respetar el medio ambiente,. A partir de ello, crea una reserva privada en tierras reclamadas por los Totobiosode con aprobación del Estado, poniendo peligro a los grupos de aislados voluntarios dado que persiste la deforestación.
- 11 En algunas comunidades refirieron que, en épocas anteriores, las semillas para este pasto eran lanzadas desde aviones, incluso dentro de sus tierras. Las comunidades más afectadas fueron Jaguatí, Yyra ija, Tajy, Jakaira y Yvytyte, entre otras.
- 12 Para más información ver Base Investigaciones Sociales (2013), Problemática de violencia y trata contra mujeres jóvenes indígenas (demanda al Estado paraguay), Asunción. Disponible en http://www.baseis.org.py/base/h_libros.php

Lorna Quiroga es *scióloga y miembro del área de campo e investigación de la institución Tierraviva a los pueblos indígenas del Chaco.*

Maximiliano Mendieta Miranda es *abogado, activista y defensor de Derechos Humanos. Miembro del área de casos y litigios de Tierraviva.*

ARGENTINA

La Argentina es un país federal integrado por 23 provincias, con una población total cercana a los 40 millones de personas. Los resultados de la Encuesta Complementaria sobre Poblaciones Indígenas, publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, arrojan un total de 600.329 personas que se reconocen descendientes o pertenecientes a un pueblo indígena. Las organizaciones indígenas no consideran que éste sea un número creíble, por varios motivos: porque la metodología empleada para el relevamiento no fue la adecuada, porque en zonas urbanas donde vive gran cantidad de gente indígena la encuesta no pudo realizarse de manera intensiva, y porque existen aún en el país muchas personas que disimulan su identidad indígena por temor a ser discriminados. Con todo, es destacable mencionar que cuando se diseñó la encuesta se tomó como base la existencia, en 2001, de 18 diferentes pueblos, siendo hoy más de 34. Esto demuestra que ha habido un notable aumento en la toma de conciencia indígena acerca de su pertenencia a un pueblo. Legalmente poseen derechos constitucionales específicos a nivel federal y en varios estados provinciales. Además, están vigentes, con rango constitucional, el Convenio 169 de la OIT y otros derechos humanos universales como los Pactos de DCP y DESC. Argentina votó a favor de la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas.

La situación de los pueblos indígenas en el país se sintetiza en dos frases: “vivimos una recolonización del capitalismo global y trabajamos para sacarnos de encima un Estado que sigue siendo colonial...” [pero] “estamos de pie, seguimos luchando”. Esto es lo que expresaron dos líderes en la Cumbre Nacional de Pueblos y Organizaciones Indígenas.

Cumbre Nacional de Pueblos y Organizaciones Indígenas

Sin lugar a dudas, éste fue el acontecimiento más importante del año. Durante tres días, en junio de 2013, se reunieron en la provincia de Formosa representantes de



organizaciones, dirigentes y miembros de más de 15 pueblos. Allí se debatió sobre derechos territoriales, extractivismo, justicia, criminalización y reformas legales y, particularmente, la propuesta de incluir la propiedad comunitaria indígena en el Código Civil. Al finalizar, los participantes marcharon por la ciudad de Formosa y, posteriormente, algunos se trasladaron a Buenos Aires, donde mantuvieron una vigilia en espera de que la presidenta de la nación los recibiera para hacerle entrega de un

documento,¹ lo que no sucedió. Cinco son los temas principales expuestos en el citado documento.

Territorios. Se analizó el estado de avance de los relevamientos que establece la ley N° 26.160. El Observatorio de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas señala la nueva prórroga de cuatro años para la conclusión del Programa Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas, que debe llevar a cabo el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) en cumplimiento del artículo 14.2 del Convenio 169 de la OIT. Este programa se inició en el año 2006 con la ley citada, que prevé la demarcación de las tierras indígenas en un período de cuatro años. Cumplido el plazo, una nueva ley prorrogó el plazo; el proceso se extiende al menos a once años, hasta el año 2017. La demora es notable y carece de justificación racional. A fines del año 2013, según los datos aportados por el INAI, de un total de 1.578 comunidades indígenas en el país sólo 223 (14,13%) han recibido una resolución oficial que determina las tierras poseídas tradicionalmente. Este ínfimo porcentaje de realización, luego de siete años de tareas, muestra mayor gravedad en las provincias de alta conflictividad por falta de cumplimiento de los derechos indígenas. En donde la ejecución del programa resulta más necesaria y urgente, apenas se han iniciado los trabajos. Un total de 1.021 comunidades indígenas (65% del total) están asentadas en las provincias de Salta, Jujuy, Formosa, Chaco y Neuquén en donde sólo 53 comunidades han tenido reconocimiento oficial de la posesión (5,2%). En Formosa y Neuquén, las provincias con mayores niveles de violencia de los gobiernos locales hacia los pueblos indígenas, ninguna comunidad ha logrado que se determine su posesión. En la provincia de Salta, con 383 comunidades, sólo 10 han concluido el relevamiento. En la de Chaco, de 101 comunidades, únicamente 2 han sido reconocidas en su ocupación tradicional. Más de quince miembros de pueblos indígenas han muerto en los últimos años con motivo de enfrentamientos con la policía o terratenientes en el marco de disputas por el reconocimiento de sus tierras, la mayoría en las provincias mencionadas.

La criminalización de la lucha indígena por parte de los tribunales penales provinciales alcanza niveles alarmantes y la represión es la principal respuesta que brinda el Estado al reclamo de cumplimiento de los derechos indígenas. La prórroga de la ley es un virtual reconocimiento de la falta de voluntad estatal en su realización. El INAI ha ocultado este incumplimiento, omitiendo brindar datos precisos y manipulando las cifras. Como ejemplo, si bien el último informe de Argentina al Consejo de Derechos Humanos señalaba de 15 a 18 millones de hectáreas a relevar, para uso interno y con el fin de diluir los números de la brecha de ejecución, el informe del INAI

al Congreso del año 2013 mencionaba sólo 9 millones de hectáreas. También se disminuyó el número de comunidades a relevar, afirmándose que eran 950, contradiciendo los informes oficiales anteriores, de modo de soslayar el magro porcentaje de realización. No se advierten perspectivas de reversión de esta extrema lentitud administrativa. Al ritmo actual de reconocimiento de la posesión (80 comunidades por año), habrían de pasar aproximadamente 17 años más para que el programa sea concluido, lo cual augura un incremento de las protestas y movilizaciones indígenas, así como de la represión estatal. Es necesario, por último, señalar que el mismo Programa de Relevamiento, tal como es llevado adelante, aún si fuera realizado de manera adecuada a los tiempos requeridos por los pueblos indígenas, constituiría sólo una parte del cumplimiento de las obligaciones estatales, ya que el programa no incluye la titulación de las tierras ni la solución a las reivindicaciones indígenas respecto a los territorios de los que fueron despojados. El presidente del INAI ha declarado públicamente y en reiteradas oportunidades que el organismo se opone tanto a la restitución de las tierras ancestrales como a la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Extractivismo. El gobierno de Argentina sigue adelante con su política de beneficio a las petroleras, mineras, empresas sojeras y forestales. Ante la mirada impávida de los funcionarios, el avance sobre los territorios indígenas parece imparable. Chevron, Barrick Gold, entre las primeras, fueron las más denunciadas en la Cumbre por constituir una de las peores amenazas a los derechos territoriales.

Persecuciones y violencia. Los asistentes a la Cumbre Indígena eligieron a Félix Díaz, el líder del pueblo qom como su vocero, por ser en la provincia de Formosa el emblema de las persecuciones encaradas por el Estado contra los indígenas. Miembros de su familia son continuamente seguidos por la policía local y agredidos para hacer desistir a Díaz de su demanda por la propiedad del territorio de La Primavera.²

Reforma del Código Civil. Durante todo el año se mantuvo el activismo indígena para cuestionar el proyecto oficial de Reforma del Código Civil y Comercial de la Nación. En éste se pretendía limitar los derechos reconocidos a la posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas registradas como persona jurídica, desconociendo al pueblo; por otro lado, de aprobarse la propiedad comunitaria indígena quedaría definida como derecho real. Lo que ha logrado el movimiento indígena con sus declaraciones e intervenciones en audiencias públi-

cas es suspender esta reforma y, en cambio, solicitar que la propiedad indígena sea establecida en una ley especial.

Ausencia de reconocimiento de la obligación de consulta

Uno de los probables motivos de ausencia de voluntad oficial para hacer efectivos los derechos de los pueblos indígenas se encuentra en la reciente ampliación de proyectos extractivos en tierras comunitarias. Los planes de minería en gran escala, de desmonte de bosques nativos para emprendimientos agropecuarios y de explotación petrolífera extendida por nuevos métodos de mayor daño ambiental, tienen en mira la incorporación a la dinámica empresarial de tierras hasta ahora consideradas “marginales”, en donde se encuentran numerosas comunidades indígenas que sufren la intromisión oficial o privada sin que se respete su derecho a la consulta previa e informada con el fin de llegar a un acuerdo mediante el libre consentimiento.

Numerosos proyectos de agricultura, ganadería y forestación en gran escala, especialmente en el norte de Argentina, han sido autorizados por el Estado en tierras ocupadas tradicionalmente por comunidades indígenas, a las que no se les ha reconocido su derecho a la posesión y propiedad ni a la consulta previa. En la provincia de Salta, el desmonte de los bosques chaqueños no cesa. Desde la sanción de la Ley de Bosques 26331, en 2007, se deforestaron 350.000 hectáreas, de las cuales 100.000 estaban protegidas por la ley. Pese a la suspensión de desmontes ordenada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en 2007, en cuatro departamentos de la provincia se desmontaron más de 50.000 hectáreas. Según un reciente informe de Greenpeace, la provincia pretende cuadruplicar su stock ganadero para 2030, lo que resultará en nuevos desmontes de hasta 3 millones de hectáreas.³ Las comunidades wichí y criollas en la localidad de Ballivián del departamento San Martín, donde ya se han desmontado más de 90 mil hectáreas desde la cautelar ordenada por la Corte Suprema, sobrellevan una vida sin agua, alimentación y servicios sanitarios; literalmente se encuentran encerradas por la deforestación.⁴ En estas condiciones, las comunidades toman conocimiento de tales autorizaciones el mismo día en que se enfrentan con la maquinaria y los operarios de las empresas dispuestas a derribar sus bosques. Las resistencias comunitarias provocan invariablemente la intervención policial y judicial a favor de las empresas, como ha ocurrido en Salta, Jujuy, Formosa y Chaco recientemente, con el resultado de la prisión y sometimiento a proceso penal de numerosos miembros de pueblos indígenas.

La misma mecánica de ausencia de toda consulta tiene lugar en la ejecución de proyectos mineros y petrolíferos. En el año 2013, la empresa petrolera de mayoría

estatal Y.P.F., en asociación con la multinacional Chevron, anunció y puso en marcha la explotación en gran escala y mediante “fractura hidráulica” de la formación geológica denominada “Vaca Muerta” en la provincia de Neuquén, afectando el territorio de dos decenas de comunidades que no fueron consultadas ni han tenido participación alguna, siquiera en la evaluación del impacto originado por un método “no convencional” cuyos cuestionamientos por los daños al ambiente son ampliamente fundados.

En la Argentina no se ha dictado ninguna legislación que obligue al Estado a realizar adecuados procesos de consulta con las instituciones indígenas de los pueblos afectados por proyectos de emprendimientos económicos en sus tierras. Esta omisión es una de las que más conflictos origina actualmente, y sus consecuencias resultan en una generalizada prevalencia de los intereses empresariales en contra de lo dispuesto por el Convenio 169 de la OIT, la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas y la jurisprudencia de los órganos internacionales de derechos humanos.

Tampoco se ha dictado ninguna legislación que reglamente el derecho de los pueblos indígenas a ser consultados y a participar en los procesos legislativos o reglamentarios que los afecten, dando lugar a una práctica estatal, a nivel federal y provincial, consistente en regular aspectos que involucran directamente a los pueblos indígenas sin ninguna intervención de éstos.

El caso reciente más significativo de esta omisión se encuentra en el proceso de elaboración y sanción del anteproyecto de código civil y comercial para todo el país, que contenía numerosas normas regulando la personería de las comunidades indígenas y el derecho a las tierras ocupadas tradicionalmente por debajo de los estándares mínimos de derechos humanos reconocidos internacionalmente. Sólo a fines del año 2013 el Estado pareció retrotraer su postura cuando el proyecto recibió media sanción legislativa, quitándose de su texto todas las normas conflictivas con los pueblos indígenas y remitiendo su tratamiento a una futura ley especial. En el año 2014, el proyecto volverá a ser tratado por la Cámara de Diputados, y se espera que ésta mantenga la misma decisión. Sin embargo, ninguna mención oficial hay respecto a que la futura “ley especial” sea elaborada mediante la participación y consulta de los pueblos indígenas.

Recientemente, una comisión especial designada por el Estado ha redactado y publicado un anteproyecto de código penal que contiene varias referencias a los pueblos indígenas, omitiéndose también todo tipo de consulta a las instituciones representativas de dichos pueblos.

Los procesos judiciales que se inician reclamando el cumplimiento del derecho de consulta previa sufren demoras que exceden toda razonabilidad. En diciembre del año 2013, después de once años, la Corte Suprema declaró inválido un decreto de la

provincia de Neuquén que regulaba la constitución y el funcionamiento de las comunidades indígenas, dictado sin su participación y con la oposición de todas las instituciones indígenas. Otro proceso contra la misma provincia, originado en el año 2003 por la incorporación inconsulta de comunidades indígenas a un ente municipal estatal, aún no ha sido resuelto.

La incomprensible situación judicial del caso Lhaka Honhat

La Asociación de Comunidades Aborígenes Lhaka Honhat, luego de dos años desde que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) dictara su Informe de Fondo N° 2/12, sigue esperando que el Estado argentino cumpla con las recomendaciones de esta Comisión. El informe establece que en un período de tres meses el Estado debe delimitar, demarcar y titular las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades en la región del Chaco salteño bajo una superficie unificada y con un sólo título a nombre de todas. Entre el año 2000 y 2005 la Lhaka Honhat sostuvo un proceso de solución amistosa con el Estado y la Comisión; en 2005, el gobierno de Salta se retiró unilateralmente del proceso. En 2006, la CIDH admitió la petición mediante Informe N° 78.⁵ En 2012, la CIDH elaboró el Informe de Fondo. Luego de trece años y sucesivas prórrogas para que el Estado cumpla con la recomendaciones de este Informe ¿qué espera la CIDH para dar traslado a la Corte Interamericana de Derechos Humanos de este incomprensible caso de denegación de justicia? ¿Quién protege nuestros derechos? Estas preguntas se hacen los integrantes de la Asociación.

Lo citado más arriba es una síntesis del estado de situación de los reconocimientos constitucionales de derechos declamados pero no implementados. El gobierno de Argentina ha preferido los gestos simbólicos a la ejecución de una política efectiva de reparación; indudablemente, los intereses reivindicativos de los pueblos indígenas no califican en un pie de igualdad con los de los funcionarios más preocupados por el mantenimiento del poder y la gobernabilidad. ○

Notas y referencias

- 1 Más información en <http://agenciacta.org/spip.php?article8792>
- 2 <http://argentina.indymedia.org/news/2013/12/851426.php>
- 3 <http://www.greenpeace.org/argentina/Global/argentina/report/2013/bosques/Informe-Salta-2013-FINAL.pdf>

- 4 <http://www.nuevodiariodesalta.com.ar/noticias/1131/impulsan-un-desmante-que-condenaria-las-comunidade.html>
- 5 www.cidh.oas.org/annualrep/2006sp/Argentina12094sp.htm

*Elaborado por el **Observatorio de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas, ODHIP**, de la Provincia de Neuquén, y por **Morita Carrasco**, antropóloga. Morita trabaja en la Universidad de Buenos Aires, donde enseña e investiga cuestiones relativas a los derechos de los pueblos indígenas y su relación con el Estado. Actualmente está desarrollando investigaciones sobre el vínculo entre la justicia penal del Estado y los pueblos indígenas.*

<http://www.plazademayo.com/2012/12/quieren-ser-blanquitos-y-europeos/>

CHILE

La población que se autoidentifica como perteneciente o descendiente de alguno de los nueve pueblos indígenas reconocidos por la ley en Chile¹ alcanza a las 1.369.563 personas, representando el 8% de la población total del país,² comprendiendo a los siguientes pueblos: aymara (0,59%); lickanantay (0,14%); quechua (0,07%); colla (0,06%) y diaguita (0,06%), habitantes de los valles y altiplanicies andinas del norte; rapa nui de la polinésica *Te Pito o Te Henua* (Isla de Pascua) (0,03%); mapuches (6,97%) del *Wallmapu* templado y lluvioso del sur; además de kawashkar (0,01%) y yamana (0,01%), de los canales patagónicos australes.³

La Constitución Política chilena de 1980, que data de la dictadura militar, sigue sin reconocer a los pueblos indígenas y sus derechos. Durante 2013, el proyecto para la reforma de la Constitución Política de 1980 y el reconocimiento de sus derechos que se encuentra en el Congreso Nacional desde el 2007-2008 siguió sin avances.

Los pueblos indígenas se encuentran regulados por la Ley N° 19.253 de 1993 sobre “fomento, protección y desarrollo de los indígenas”, ley que no condice con el estándar del derecho internacional en materia de derechos de los pueblos indígenas. Otra norma que reconoce y regula el ejercicio de derechos de los pueblos indígenas chilenos es la Ley N° 20.249, promulgada en 2008, que “crea los espacios marinos costeros de los pueblos originarios” y que hasta el día de hoy ha tenido diversas barreras institucionales para su implementación. El Convenio 169 de la OIT fue ratificado por el Estado chileno en 2008, adquiriendo plena vigencia en septiembre de 2009. Sin embargo, su implementación hasta la fecha ha sido muy insuficiente, especialmente en el caso del derecho de consulta que éste reconoce.

Distintos aspectos de la realidad indígena chilena evidencian la situación de discriminación en que estos pueblos se encuentran, tanto en el plano jurídico institucional, al desconocerse los derechos colectivos que les han sido reconocidos por el derecho internacional, como en el plano de la política pública.



Derecho a la consulta

Desde la ratificación por el Estado de Chile del Convenio 169 de la OIT y su entrada en vigencia plena en 2009, hemos sido testigos de su deficiente aplicación y cumplimiento por parte de los órganos públicos. De particular gravedad es el caso del

Ejecutivo, que no ha establecido un plan de cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas de acuerdo a los estándares internacionales comprometidos.

Demostrativo de ello es el derecho a la consulta previa, que se ha pretendido regular por parte del Ejecutivo mediante procedimientos que se encuentran reñidos con la buena fe y con el estándar internacional del derecho a la consulta. En efecto, en agosto de 2012, el Ejecutivo presentó al Consejo de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) una Propuesta de Nueva Normativa de Consulta para que fuese distribuida a los pueblos indígenas a fin de iniciar un proceso de consulta en torno a ella. Dicha propuesta distaba mucho del estándar internacional del derecho a la consulta y proponía mecanismos que vulneraban gravemente los derechos de estos pueblos.

Cabe señalar que este proceso de “consulta” para la elaboración de un Reglamento de consulta también ha sido cuestionado por organizaciones de diversos pueblos indígenas, por cuanto su convocatoria el último año a formar una “mesa de consenso” no fue extensiva a todos los sectores indígenas, por lo cual quienes participaron en dicho proceso carecen de la legitimidad suficiente para ser considerados como “instituciones representativas de los pueblos indígenas”.

Pese a las falencias de forma y fondo de dicha propuesta, el Reglamento que regula la consulta indígena fue aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social mediante el Decreto Supremo (D.S.) N° 66, con fecha 15 de noviembre de 2013. Dicho reglamento fue firmado en Temuco de manera simbólica por el presidente de la República el 22 del mismo mes. Actualmente, dicho decreto se encuentra ingresado en la Contraloría para su trámite de aprobación.

Respecto al contenido sustantivo del Decreto N° 66, uno de los temas más críticos es el que tiene que ver con la restricción de los estándares de consulta del Convenio 169. Por un lado, el artículo 7 del decreto dispone que sólo se consultan aquellas medidas legislativas y administrativas cuando “sean causa directa de un impacto significativo y específico sobre los pueblos indígenas en su calidad de tales”. Sin embargo el Convenio 169 dispone, en su artículo 6.2, que se consultan las medidas administrativas y legislativas cuando son susceptibles de afectar directamente a estos pueblos. Por otro lado, el artículo 3 del reglamento establece que se tiene por cumplido el deber de consulta cuando el órgano responsable realice los esfuerzos necesarios para alcanzar el acuerdo o el consentimiento de los pueblos afectados, “aun cuando no resulte posible alcanzar dicho objetivo”. El enunciado final de dicho artículo contraviene directamente el imperativo del artículo 6.2 del Convenio 169, que establece que la finalidad de la consulta es llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento.

Además, el artículo 4 del reglamento excluye la obligatoriedad de realizar consultas a organismos de administración territorial de gran trascendencia en la gestión local como son las municipalidades, cuya obligación de realizar la consulta indígena es meramente facultativa, aun cuando sus decisiones y actos administrativos afecten directamente el interés indígena. En similar situación se encuentran las empresas públicas y las Fuerzas Armadas. Finalmente el reglamento remite al Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (RSEIA) las medidas administrativas adoptadas en el marco del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA). Dicho reglamento fue ingresado en enero de 2013 en la Contraloría General de la República para su "aprobación", siendo aprobado y posteriormente publicado en el Diario Oficial con fecha 12 de agosto de 2013, para entrar en plena vigencia el día 25 de diciembre de 2013. El mismo contiene normas sobre "consulta" a los pueblos indígenas para proyectos de inversión sometidos al SEIA. Más que procesos de consulta, deben ser considerados como formas de socialización de los proyectos de inversión, a través de los cuales únicamente se difunde información, dado que en caso de no llegarse a un acuerdo con los pueblos indígenas respecto a dichos proyectos, éstos igualmente podrían ser aprobados y realizados.

Respecto a los contenidos sustantivos del D.S. N° 40 de 2012 en lo que se refiere a la consulta indígena, debemos consignar que son diversas las normas que no están de acuerdo con los estándares establecidos en el Convenio 169 de la OIT. Éstas son: a) limita la procedencia de la consulta previa a proyectos de alto impacto; b) restringe la consulta a casos de afectación directa lo que es determinado a priori por la autoridad (artículo 27 y 86, RSEIA); c) encarga el diseño y desarrollo de los procesos de consulta en forma exclusiva al Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), sin incorporar a los pueblos interesados (artículo 85, RSEIA); d) descarta expresamente y a priori la necesidad de consentimiento previo en cualquier circunstancia (artículos 85, 92, 61, 83 y 27, RSEIA); e) para aquellos casos en que no proceda la consulta (proyectos de bajo impacto ambiental y/o de afectación indirecta) establece una instancia facultativa de diálogo, cuya realización es prerrogativa de la autoridad (artículos 86, 83 y 27, RSEIA); f) establece bajo qué circunstancias el desplazamiento forzado de población indígena es aceptable, vulnerando la exigencia de consentimiento previo, libre e informado que impone el artículo 16 del Convenio 169; g) no establece medidas apropiadas para la participación de los pueblos indígenas en el procedimiento de participación ciudadana, ya que obliga a presentar las observaciones por escrito sin contemplar mecanismos alternativos de registro, y exige contar con personalidad jurídica para poder participar en el proceso, descalificando a priori

a las organizaciones o instituciones propias de los pueblos, contraviniendo en este sentido lo establecido por el Convenio 169 en la materia.

Frente a esta imposición y este cuestionable actuar del Estado, diversas organizaciones de pueblos indígenas presentaron en 2013 alegaciones judiciales exigiendo que dicho Reglamento fuese dejado sin efecto. Fundamentaron sus alegaciones en la ausencia de una consulta adecuada y en el hecho de que el Reglamento contiene normas que no se ajustarían a los estándares internacionales. Desgraciadamente, dichas alegaciones fueron desestimadas infundadamente por los tribunales de justicia nacionales, lo que deja en evidencia la denegación de justicia de la que han sido víctimas los pueblos indígenas.

Situación de las tierras indígenas

Otro problema crítico que ha seguido afectando a los pueblos indígenas en los últimos años es el de la ausencia de respuesta a sus reivindicaciones sobre sus tierras y territorios de ocupación ancestral, conforme al Convenio 169. Las políticas impulsadas por CONADI, órgano en virtud de lo dispuesto por la Ley 19.253 de 1993 en esta materia, siguen siendo deficitarias para dar solución a los problemas de tierras que afectan a diversos pueblos, entre ellos el pueblo mapuche y el pueblo rapa nui. Una interpretación restrictiva del concepto de tierras indígenas por este órgano público determina que su Fondo de Tierras y Aguas financie iniciativas destinadas a restituir exclusivamente tierras reconocidas como tales por derivar de un título de merced otorgado por el Estado a los mapuche, o bien que estuvieron en posesión de comunidades mapuche durante el proceso de reforma agraria, y luego fueron restituidas a sus antiguos propietarios no indígenas o permanecieron en poder del fisco después del golpe militar de 1973. No caben bajo esta interpretación las demandas referidas a tierras ancestrales o de uso consuetudinario, de conformidad con el derecho internacional aplicable.⁴

El presupuesto destinado por el Estado para el financiamiento de este Fondo ha seguido siendo insuficiente. Es así como durante los años 2011 y 2012 se destinaron 41 mil millones de pesos chilenos en ambos años, lo que es inferior a los 49 mil millones de pesos chilenos de 2010.⁵ Por otra parte, las inscripciones en el registro de tierras indígenas durante los dos primeros años del actual gobierno han sido significativamente inferiores a las registradas en los dos primeros años de los dos gobiernos anteriores. En los años 2010 y 2011, primer bienio de la actual administración, fueron inscritas 48.349 hectáreas, en tanto que en los dos primeros años de las ante-

riores administraciones se inscribieron 114.383 hectáreas y 93.704 hectáreas, respectivamente.⁶ Dicho Fondo, además, arrastra un déficit de 37 mil millones de pesos que formaban parte del presupuesto para el año 2010 y que no fueron ejecutados ni posteriormente restituidos en los presupuestos de tierras de los años 2011 y 2012. El presupuesto inicial del Fondo de Tierras en el año 2010 era de 39 mil millones, que fueron incrementados con otros 10 mil millones antes del traspaso de poder desde el anterior al actual gobierno.⁷ En el año 2010, sin embargo, ensolamente se invirtieron 12 mil millones de los 49 mil millones disponibles.⁸ La disminución relativa de los presupuestos destinados a las inversiones en tierras indígenas guarda relación con la falta de incremento del presupuesto nacional destinado a financiar las políticas destinadas a los pueblos indígenas, presupuesto que no ha sido incrementado durante el actual gobierno, lo que continúa representando el 0,3% del presupuesto nacional.⁹ Aun cuando no existe información cierta de los fondos destinados para estos efectos con certeza no han aumentado en 2013 en relación con los fondos de años anteriores.

Una situación preocupante es la referida a las reclamaciones del pueblo rapa nui sobre la propiedad de sus tierras de ocupación ancestral en Isla de Pascua. En 1933, y a pesar de haber sido anexada a Chile mediante un tratado o “Acuerdo de Voluntades” en que los rapa nui reservaron para sí la propiedad de sus tierras ancestrales, el Estado de Chile inscribió las tierras de la isla a nombre del Fisco. A partir de la década de los 60 se han dictado diversas leyes para regularizar tierras a favor de los rapa nui por medio de la transferencia de pequeños terrenos de carácter familiar a título individual, contraviniendo la propiedad comunitaria de este pueblo, y se ha hecho de manera muy reducida, limitándose a la zona urbana de la isla, siendo propietarios los rapa nui de sólo un 13% y continuando bajo propiedad fiscal más del 70% del territorio.¹⁰ Desde 2009 hasta la fecha no se han impulsado políticas públicas efectivas para revertir esta realidad, cuestión que generó protestas sociales por parte de los rapa nui que, como se señala más adelante, que fueron criminalizadas por el Estado.

Proyectos de inversión en territorios indígenas

Las tierras y los territorios de propiedad legal y/o ancestral de los pueblos indígenas que habitan Chile siguen seriamente amenazadas por una gran cantidad de proyectos extractivos, productivos o de infraestructura. Ello es producto de una legislación sectorial (Código de Aguas, Código de Minería, entre otros) que sigue sin ser adaptada al Convenio 169 de la OIT, lo que permite a terceros constituir derechos sobre los recursos naturales de propiedad ancestral de estos pueblos.

En el caso del territorio mapuche en las regiones del Bío Bío, La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos, se ha intensificado la actividad forestal e hidroeléctrica, así como la salmonicultura. Los impactos de la industria forestal se concentran principalmente en la provincia de Malleco, que se encuentra altamente intervenida por monocultivos de eucalipto y pino radiata, actividad desarrollada sobre tierras de propiedad legal y/o ancestral mapuche reivindicadas por este pueblo. Por otro lado en la zona cordillera-nan han proliferado proyectos hidroeléctricos que amenazan a comunidades mapuche. Entre ellos, cabe mencionar el proyecto hidroeléctrico Neltume de la empresa transnacional Endesa-Grupo Enel, ubicado en la comuna de Panguipulli (región de Los Ríos) y que se emplaza en el Lago Neltume, territorio ancestral de las comunidades Juan Quintuman, Inalafken y Valeriano Cayicul. La descarga de las aguas de la central hidroeléctrica al lago Neltume producirá un aumento en el nivel de agua que amenaza con inundar el *nguillatue*, que es el lugar en que se lleva a cabo la más importante ceremonia mapuche, por lo que tiene una significación cultural inconmensurable. Por ello, la inundación “temporal” del Complejo Ceremonial del Lago Neltume, incluido el *nguillatuhue*, es de la máxima gravedad. Además, el proyecto amenaza seriamente las actividades productivas de carácter turístico de las comunidades directamente afectadas antes señaladas, poniendo en jaque su derecho fundamental a definir sus propias prioridades de desarrollo.

Además, siguen adelante o han sido propuestos proyectos de salmonicultura en valles cordilleranos del Bío Bío en el sur, la mayor parte de ellos en ríos que forman parte del hábitat ancestral y actual de comunidades mapuche, contaminando gravemente los cursos de aguas y afectando su sobrevivencia material y cultural. Hasta la fecha, tales proyectos no han sido consultados con los pueblos indígenas afectados, de acuerdo con el Convenio 169, y afectan a los derechos al hábitat expresados en dicho Convenio, razón por la que son rechazados por las comunidades.

En el territorio de los pueblos andinos del norte de Chile (aymara, lickanantay, quechua, colla y diaguita) persiste el auge de la gran minería, que además de la extracción de recursos minerales del subsuelo, demanda una gran cantidad de recursos hídricos de propiedad ancestral indígena. De este modo, el modelo minero en el norte del país sustrae del control territorial de las comunidades indígenas recursos de uso ancestral, particularmente el agua, sobre los que se han estructurado las economías indígenas desde tiempos inmemoriales, permitiendo la preservación de sus culturas en un territorio de extrema aridez. De este modo, la industria extractiva pone en riesgo la existencia misma de las comunidades indígenas, es decir, sus actividades productivas tradicionales y, finalmente, su presencia en los espacios territoriales. Entre los proyectos que han generado conflictos más graves cabe mencionar el pro-

yecto minero Los Pumas en la cuenca del río Lluta (región de Arica y Parinacota), que amenaza la integridad del hábitat de las comunidades aymara ribereñas a este río y cuya vocación productiva es la agricultura; el proyecto geotérmico Polloquere en el Salar de Surire, en la misma región, que amenaza el ecosistema del salar que forma parte de la Reserva Natural Las Vicuñas, y los derechos de aguas y el territorio de la comunidad indígena de Surire. Otro es el proyecto minero Paguanta, que pone en riesgo la cuenca de la quebrada de Tarapacá y, en consecuencia, el normal acceso a los recursos hídricos, comprometiendo el caudal y la calidad de las aguas en el territorio donde habitan una gran cantidad de comunidades indígenas aymara de la región de Tarapacá. A ello se agregan los proyectos mineros El Morro y Pascua Lama, en el territorio de la comunidad Diaguita de los Huascoalinos (región de Atacama), proyectos de gran envergadura que hacen inviable la prosecución de las actividades agrícolas que desde tiempos inmemoriales desarrolla la comunidad y, además, comprometen derechos territoriales indígenas, generando el desplazamiento de los ganaderos huascoalinos (crianceros de alta cordillera, pastores patagónicos trashumantes de ovejas).

La aprobación de estos proyectos se ha impulsado vulnerando derechos fundamentales indígenas, en particular los derechos de consulta y protección de la propiedad indígena, lo que ha derivado en acciones judiciales ante los tribunales de justicia. Cabe resaltar que los tribunales de justicia en Chile se han pronunciado a favor de reconocer el derecho de consulta indígena (caso del proyecto Paguanta¹¹) y el derecho de propiedad indígena y sus particularidades manifiestas en las dimensiones colectivas del derecho (caso del proyecto El Morro¹²). Como resultado de estas acciones, se ha decretado la suspensión de la aprobación de estos proyectos mientras no se subsanen las infracciones legales que inciden en la vulneración de derechos indígenas, exigiendo que estos derechos sean garantizados de acuerdo con los estándares que impone el Convenio 169 de la OIT.

Cabe mencionar que, producto de estos fallos y de las gestiones realizadas por las organizaciones indígenas, en algunos de estos proyectos (El Morro y Neltume, entre otros) el Estado, a través del SEA, inició durante 2013 procesos de consulta *ad hoc*. Estos procesos han sido seriamente cuestionados por las comunidades indígenas, por cuanto distan enormemente del estándar internacional del derecho a la consulta.

Los graves impactos de los megaproyectos no consentidos en territorios indígenas del país volvieron a hacerse evidentes con la muerte por inmersión, en diciembre de 2013, de Nicolasa Quintreman, conocida líder pehuenche (subgrupo de los mapuche) quien se opuso a la construcción de la central Ralco en el Alto Bío Bío, en las

aguas del embalse del mismo nombre. La central Ralco construida por Endesa-España fue inaugurada en 2004, inundando cerca de 3.500 hectáreas, la mayoría de las cuales eran de propiedad legal pehuenche, y relocalizando a 675 personas, 500 de las cuales eran pehuenche.¹³ Dicha central fue impuesta sin procesos de consulta ni consentimiento. Las compensaciones acordadas por el Estado de Chile ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en 2004 a través de un acuerdo de solución amistosa no fueron cumplidas por el Estado. Éstas incluían compensaciones de carácter colectivo para los pueblos indígenas y para los pehuenche, así como compensaciones individuales para las 5 denunciantes pehuenche. En 2009, la comuna de Alto Bío Bío, con un 49% de su población de 5 mil habitantes en condiciones de pobreza, figuraba entre las comunas más pobre del país.¹⁴ Esto es así a pesar de las elevadas utilidades de la empresa propietaria Endesa-Grupo Enel. Como señalara el historiador Martín Correa: “La muerte de Nicolasa Quintremán en el lago artificial que se construyó es la imagen más clara de los resultados para el pueblo pehuenche de la construcción de Ralco. Nicolasa siempre dijo que hacer Ralco era matar al río, y con ello a su gente”.¹⁵

Participación política

A pesar de su presentación para postular a cargos de representación política a través de candidaturas independientes o por medio de los partidos políticos chilenos, los pueblos indígenas continúan sin tener representación en el Congreso Nacional. Tampoco cuentan con representantes en los Consejos Regionales (CORE) de las regiones administrativas constituidas sobre sus territorios ancestrales. En agosto de 2013, el partido político Mapuche Wallmapuwen inscribió distintas candidaturas a consejeros regionales ante el SERVEL (Servicio Electoral), las que fueron omitidas por el Director Regional de La Araucanía de dicho Servicio. Frente a ello, los candidatos presentaron un recurso de reclamación ante el Tribunal Electoral Regional (Rol N° 1.255-2013), solicitando se aceptara la inscripción de las candidaturas. Posteriormente, el recurso fue rechazado por dicha entidad, argumentando: “que no cumpliendo la entidad ‘Wallmapuwen’ con los requisitos establecidos en la ley N° 18.603 (Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos) para ser considerado partido político, conforme lo expuesto por el señor director regional del Servicio Electoral, y lo prescrito en el artículo 85 de la ley N° 19.175 (Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional), la reclamación no puede prosperar”. Frente a esta resolución que rechaza la posibilidad de inscribir sus candidaturas, el día 4 de octubre,

Wallmapuwen presentó un recurso de protección ante la Corte de Apelaciones de Temuco (Rol N°: 13.878-2013), mediante el cual solicitaron que el Tribunal Electoral de la región de la Araucanía “indique si se acepta o rechaza [la] candidatura declarada, señalando la correspondiente causal en caso de ser necesario”. Este recurso de protección fue rechazado por la Corte de Apelaciones de Temuco.

Criminalización de la protesta social indígena

Durante el año 2013 se mantuvieron abiertos cuatro procesos por Ley Antiterrorista por los cuales actualmente hay 16 personas imputadas. También bajo el ámbito de esta ley de excepción se llevó a cabo el Juicio Oral contra 12 personas mapuche, imputadas por delitos terroristas en el denominado caso “Tur Bus”. Todas ellas resultaron absueltas, lo que evidencia la inconsistencia del Estado en la utilización de dicha ley, que es usada para infringir las garantías procesales de los imputados y de esta forma permitir su criminalización. El alto índice de absoluciones obtenidas en procesos por Ley Antiterrorista que se han seguido recientemente en contra de los mapuche, evidencia su utilización discrecional y política por parte del Estado.

De las causas por Ley Antiterrorista actualmente abiertas, en dos de ellas -los casos “Fundo Brasil” y “Fundo San Leandro”- existen personas que eran menores de edad en el momento en que se le imputaron los delitos. Al igual que en el caso “Peaje Quino”, donde los adultos fueron absueltos de los delitos terroristas que se les imputaban, pero aún se está a la espera del juicio de dos menores de edad. Cabe mencionar, asimismo que, en el caso “Fundo Brasil” se condenó al joven mapuche José Antonio Ñirripil a la pena de 3 años de régimen cerrado y 18 meses de régimen semicerrado por el delito de incendio en lugar habitado, utilizándose como única prueba el testimonio de un coimputado que actuó como delator compensado bajo el alero de la Ley Antiterrorista. Respecto a los adultos imputados por delitos en estas causas, aún se encuentran a la espera de juicio, pero se están encontrando en libertad bajo medidas cautelares.

Por otra parte, han seguido existiendo diversas condenas por delitos comunes en contra de comuneros mapuche que han participado en procesos de reivindicación de tierras. Es el caso de Fernando Millacheo de la comunidad Newen Mapu y de Cristian Levinao de la comunidad Rayen Mapu, quienes fueron condenados a 15 y 10 años de cárcel, respectivamente, por hechos vinculados al conflicto territorial en la zona de Chequenco, comuna de Ercilla. Además, se condenó a Luis Marileo a 10 años y un día, a Leonardo Quijón a 10 años y a Gabriel Montoya a 5 años de pena mixta, es

decir, dos años con régimen cerrado y tres con régimen semicerrado, por el presunto homicidio frustrado en perjuicio de Ismael Gallardo Aillapán y de Sandra Gallardo Cayul y el delito de robo con homicidio en perjuicio de Héctor Arnoldo Gallardo Aillapán.

La criminalización de la protesta mapuche, y las formas que esta toma con el fin de perseguir y condenar a sus dirigentes, sigue siendo uno de los temas de mayor preocupación para los organismos nacionales e internacionales de derechos humanos. Así, el Relator de Naciones Unidas sobre Derechos Humanos en la Lucha Contra el Terrorismo, Ben Emmerson, declaró tras su visita a Chile en 2013 en relación con esta realidad: “el Relator Especial concluye que el uso continuo y desproporcionado de la legislación antiterrorista es un medio de procesamiento de delitos cometidos en conexión con el conflicto Mapuche, arbitrario y contraproducente para una solución pacífica del tema Mapuche. El Relator observa que los delitos sustantivos imputados se pueden investigar, procesar y castigar adecuadamente bajo la ley penal ordinaria, sin recurso a las medidas excepcionales disponibles bajo la legislación antiterrorista”.¹⁶

Violencia policial

La reivindicación de derechos por parte de los pueblos indígenas ha seguido siendo reprimida y criminalizada por el Estado. Durante 2013 fueron documentados por el Observatorio Ciudadano y otros organismos de derechos humanos en la Araucanía un total de 26 casos de violencia policial en contra de personas y/o comunidades del pueblo mapuche, atribuidos tanto a efectivos de Carabineros como de la Policía de Investigaciones (PDI). Ellos afectaron tanto a adultos como a ancianos y niños.

Un caso que ejemplifica la violencia policial contra niños mapuche fue el ocurrido el 30 de abril de 2013 en las comunidades mapuche de Trapilwe y Mawidanche, en el sector Quepede la región de la Araucanía. En horas de la madrugada, funcionarios de la Policía de Investigaciones de Chile realizaron un allanamiento generalizado que afectó a varias familias, con uso de vehículos motorizados y helicópteros, causando pánico en los integrantes de la comunidad. Durante el allanamiento se vieron afectados muchos miembros de las comunidades, en especial 12 menores de edad y Verónica Coliman, de 24 años de edad y con 6 meses de embarazo. Durante la diligencia policial se cometieron diversos excesos por parte de los funcionarios de la PDI; fundamentalmente mal trato de palabra a los habitantes de las comunidades Lof, amenazas y exigencia de entrega de armas. Los afectados permanecieron largo

tiempo esposados frente al resto de sus familias, mientras los efectivos registraban el interior de los hogares, incautando materiales y manipulando a los menores de edad para obtener información. Les ofrecían golosinas a los niños e incluso las linternas que usaban a cambio de que dijeran “dónde estaban ocultas las armas” supuestamente existentes en manos de miembros de las comunidades, en un claro atentado a la dignidad e integridad de niñas y niños mapuche.¹⁷ El día 6 de julio de 2013 fue acogido un recurso de amparo presentado por la Defensoría Penal Mapuche en contra de la PDI¹⁸ por la Segunda Sala de la Corte de Apelaciones de Temuco, la que sentenció que: “el despliegue de fuerza realizado por la Policía de Investigaciones confrontado con el objetivo a satisfacer (la detención de tres personas y la ubicación de armas) y el pobre resultado (sólo se ubicó un arma de fuego) y, lo que resulta decisivo para esta Corte, la presencia de gran cantidad de niños y niñas indígenas en el lugar en el que se desarrolló la diligencia de investigación, permiten a esta Corte concluir que se ha vulnerado y existe riesgo de nuevas vulneraciones a los derechos a la libertad personal y a la seguridad individual de los recurridos”.¹⁹

La violencia de la policía en contra de miembros de pueblos indígenas se ha verificado a través de allanamientos sin órdenes judiciales y el uso indiscriminados de gases lacrimógenos y armamento en comunidades indígenas. Estas acciones policiales han causado sistemáticamente heridos entre los indígenas, incluidas niñas y mujeres.

Las prácticas ilegales y abusivas de efectivos policiales han persistido como consecuencia de la “doble impunidad” en que quedan los delitos que cometen las policías en contra de los civiles. Ante todo la impunidad judicial, por cuanto los procedimientos siguen siendo competencia de la justicia militar, que carece de la imparcialidad e idoneidad necesaria para conocer estos delitos. En segundo lugar la impunidad administrativa, toda vez que las instancias del gobierno de las que dependen, no desarrollan las investigaciones ni adoptan las sanciones que la ley establece para estos efectos.



Notas y referencias

- 1 Ley Indígena N° 19.253 de 1993.
- 2 Base de datos de la Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN) 2011. Proyección estadística hecha por el equipo de Observatorio Ciudadano.
- 3 Los resultados del Censo de Población de 2012, difundidos en 2013, mostraron un crecimiento sustancial de la población indígena en el país, que fue estimada en 1.7 millones, representando el 11,11% de la población total del país. Instituto Nacional de Estadísticas, Síntesis de Resulta-

- dos Censo 2012, disponible en www.censo.cl. Dicho Censo, sin embargo, fue dejado sin efecto por falta de exactitud, hecho que fue reconocido por el gobierno.
- 4 El Relator Especial sobre derechos indígenas, James Anaya, señaló en su Informe de Misión a Chile en 2009 al respecto: "...el Relator Especial recomienda reformar los procedimientos existentes del Fondo de Tierras y Aguas para adecuarlo a las normas contemporáneas de reconocimiento y restitución de los derechos de los pueblos indígenas a las tierras y recursos de ocupación y uso tradicional o ancestral, especialmente a la luz de la reciente ratificación por parte de Chile del Convenio N° 169." (Parág. 54). Informe Relator Especial James Anaya, Misión a Chile, Consejo de Derechos Humanos, Naciones Unidas, A/HRC/12/34/Add.6, 14 de septiembre 2009.
 - 5 Ello indica una disminución de un 15% en relación con el presupuesto del mismo fondo correspondiente al año 2010. En contrapartida, el presupuesto global de CONADI del año 2012 ha tenido un incremento del 8%, en comparación con el presupuesto del año 2010. (Dirección de Presupuesto (DIPRES) comparativa desde el año 1999 al 2012). Un dólar de EE.UU. equivale a 500 pesos chilenos.
 - 6 CONADI "Superficie inscrita según distribución geográfica Octava, Novena y Décima, años 1995-2006. Unidad de medida: hectáreas" y CONADI "Superficie inscrita según nueva nominación de las regiones. Unidad de medida: hectáreas".
 - 7 Dicho monto estaba destinado a fortalecer la adquisición de tierras a las 115 comunidades anunciadas en el plan "Re-Conocer".
 - 8 Dirección de Presupuesto (DIPRES) 2010.
 - 9 DIPRES (leyes de presupuesto) comparando los presupuestos de 2010, 2011 y 2012.
 - 10 La propiedad fiscal de la Isla se reparte entre un Fundo (Vaitea), administrado por la sociedad privada comercial Sociedad Agrícola y Servicios Isla de Pascua Limitada (SASIPA), y el Parque Nacional Rapa Nui, administrado por la Corporación Nacional Forestal (CONAF), sin participación indígena. Ver *Los derechos del pueblo Rapa Nui en Isla de Pascua: Informe de Misión Internacional*, IWGIA Observatorio Ciudadano, 2012. Disponible en http://www.iwgia.org/publicaciones/buscar-publicaciones?publication_id=598
 - 11 Sentencia de 30 de marzo de 2012, Corte Suprema, causa Rol 11.040 – 2011.
 - 12 Sentencia de 17 de febrero del 2012 de la II^{ta}. Corte de apelaciones de Antofagasta, causa Rol 181-2011, ratificado en todas sus partes por la Exma. Corte Suprema en causa Rol 2211-2012.
 - 13 Tales familias pertenecían a las comunidades mapuche pehuenche Quepuca Ralco y Ralco Lepoy.
 - 14 MIDEPLAN (Ministerio de Planificación), *Encuesta CASEN 2009*.
 - 15 Ver <http://www.elmostrador.cl/pais/2013/12/30/la-deuda-del-estado-y-endesa-con-los-pehuenches-de-ralco/>
 - 16 Ver <http://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=13598&LangID=S>
 - 17 Ver <http://www.elmostrador.cl/pais/2013/12/30/la-deuda-del-estado-y-endesa-con-los-pehuenches-de-ralco/>
 - 18 Corte de Apelaciones de Temuco, recurso de amparo causa Rol N° 435 – 2013.
 - 19 Considerando quinto, Sentencia Corte de Apelaciones de Temuco, recurso de amparo causa Rol N° 435 – 2013.

José Aylwin y Hernando Silva, forman parte del equipo de Observatorio Ciudadano. Este artículo fue elaborado con los aportes del equipo de trabajo de la misma institución.



EL PACIFICO

AUSTRALIA

Los pueblos indígenas tienen una relación larga y compleja con el paisaje australiano, incluyendo sus zonas marinas y de costas. Algunos estiman que esta relación ha perdurado durante al menos 40.000 años.¹ Al momento de la colonización, en 1788, posiblemente haya habido hasta 1,5 millones de habitantes en Australia.² En junio de 2011 se estimaba que los pueblos indígenas componían el 3,0% de la población australiana, lo cual equivale a 670.000 individuos.³ A lo largo de su historia, los pueblos aborígenes han habitado en todos los rincones de Australia. Actualmente, la mayoría vive en los centros regionales (43%) o en ciudades (32%), aunque algunos siguen viviendo en sus tierras tradicionales.

Un informe reciente de los Servicios Correctivos de la Oficina Australiana de Estadística (ABS) señaló que la cantidad de hombres aborígenes que están presos había aumentado en un 8% y que la de mujeres en un 12% en el último año, en comparación con un aumento nacional de la población encarcelada del 6%.⁴ Los aborígenes y los pueblos del Estrecho de Torres ahora alcanzan el 30% de la población de las cárceles.⁵ A pesar de algunas mejoras menores recientes, las condiciones de salud de los australianos indígenas siguen estando significativamente por debajo de las de otros australianos. Las tasas de mortalidad infantil entre los indígenas australianos siguen siendo demasiado altas y rondan el 10-15%, y la expectativa de vida de los australianos indígenas (59 para los varones y 65 para las mujeres) es 17 años menos que las de los demás. Las cifras recientes sobre suicidio informan de 105 muertes por cada 100.000 para los varones indígenas entre los 25 y los 34 años, en comparación con 22 muertes por cada 100.000 habitantes para sus contrapartes no aborígenes.⁶ Según la ABS, se registraron 996 suicidios de individuos indígenas en Australia entre 2001 y 2010.⁷ El 1,6% de los australianos se suicida, pero para los pueblos aborígenes la cifra es más del 4,2%, o uno en cada 24 aborígenes o isleños del Estrecho de Torres.⁸

La Ley sobre Discriminación racial de 1975 ha demostrado ser fundamental para los aborígenes, pero fue pasada por alto sin reparos por el gobierno de Howard en 2007, cuando introdujo la Intervención de Emergencia en el Territorio del Norte (ver *El Mundo Indígena 2008*). Los estados y los territorios también tienen poder legislativo sobre cuestiones relacionadas con



derechos, incluyendo derechos indígenas, en los ámbitos en los que decidan utilizarlos y siempre y cuando no entren en conflictos con las leyes nacionales. Australia no ratificó el Convenio 169 de la ONU pero, si bien había votado en contra de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DDPI) en 2007, la aprobó en 2009.

Australia eligió un gobierno de coalición liberal-nacional en septiembre de 2013, en reemplazo de los gobiernos laboristas que habían estado en el poder desde 2007. Como se anticipó en el anuario del año pasado (ver *El Mundo Indígena* 2013), el nuevo gobierno es muy conservador (en cuestiones sociales, legales, culturales, etc.), pero el primer ministro Tony Abbott parece estar comprometido con los pueblos

indígenas, su bienestar y su reconocimiento político. También mantiene una red activa de asesores, amigos y contactos indígenas y realiza tareas voluntarias en comunidades indígenas aisladas durante una o dos semanas cada año.

El 15 de marzo de 2013, el entonces líder de la oposición, Tony Abbott, dio un discurso⁹ sobre políticas indígenas y dijo que Australia nuevamente estaría entre los países de la OCDE que se ocupan de las desventajas indígenas. La única parte de su discurso que llamó la atención del público o de los medios fue la promesa de “darle a nuestra política exterior un enfoque de Yakarta y no de Ginebra”; en otras palabras, su rechazo al consenso de las Naciones Unidas y los organismos multilaterales a favor de un enfoque de regionalismo pragmático. En particular, este discurso se refería a las relaciones con nuestro vecino más cercano, Indonesia y, específicamente, al rechazo de nuestras obligaciones respecto al trato de refugiados bajo el derecho internacional y a favor de enfoques regionales directos, como el aberrante rechazo de los barcos de refugiados hallados en aguas australianas. Por suerte, el nuevo gobierno ha fracasado espectacularmente en sus tratos con Yakarta hasta el momento. Del mismo modo, su compromiso de tratar las desventajas indígenas no ha producido demasiados resultados.

Derecho internacional versus local

El gobierno Abbott y su ministro de justicia se muestran ansiosos por manifestar su desdén por los derechos y convenios internacionales, incluido el reconocimiento de estos convenios implementados por la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Algunos ministros parecen creer que es indebido e incluso ilegal basarse en el derecho internacional, e insisten en que sólo la tradición y los procesos de derecho consuetudinario australiano son válidos. Esto es un hecho triste para un país que en décadas anteriores había contribuido mucho al desarrollo del derecho internacional y normas de derechos humanos.

De hecho, el nuevo gobierno designó un “comisionado por la libertad” que se supone debe luchar contra la influencia de los derechos a la igualdad y los derechos de las minorías, ya que, supuestamente, éstos han recortado la libertad de expresión del público y de los comentaristas. Grupos judíos, indígenas y otros están intentando explicar tranquilamente a los ministros por qué un retroceso hacia el odio y las leyes de vilipendio son algo indeseable e imprudente.

Continúa el Congreso Nacional de Pueblos Originarios de Australia

En diciembre, el recientemente electo gobierno de Abbott dijo que recortaría el financiamiento para el Congreso Nacional de Pueblos Originarios de Australia, un cuerpo de líderes indígenas electos independientemente y cuyo objetivo es facilitar una voz representativa de los pueblos indígenas a nivel nacional. Desde la abolición de la Comisión de aborígenes e isleños del Estrecho de Torres (ATSIC) por parte del anterior gobierno liberal, en 1995, ha habido una marcada falta de organismos representativos de este tipo y de organizaciones de promoción nacional y participación política. Para muchos, el desarrollo del Congreso Nacional era un paso positivo en dirección a una mayor representación de los pueblos indígenas a nivel nacional y, particularmente, hacia el reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas.

En lugar de esto, el gobierno de Abbott ha financiado y apoyado a su propio Comité de Asesoramiento Indígena, elegido a dedo, que se reúne con el primer ministro tres veces al año. El Congreso Nacional, sin embargo, ha dicho que seguirá funcionando sin el financiamiento prometido gracias a una mayor membresía y asociaciones privadas.

Unidos por la guerra

La principal forma que tienen los australianos de expresar la unidad y el honor nacional es a través del deporte, pero en un segundo lugar cercano está la memoria de la guerra. Cada año, se conmemora el Día de Anzac —el 25 de abril— para marcar el aniversario del ataque a Gallipoli en 1915 por parte de tropas australianas y neozelandesas (ANZAC), junto con otras tropas del imperio británico. Este aniversario es considerado el cumpleaños de la nación australiana. Ahora se realizará también una cantidad de ceremonias para conmemorar muchas de las batallas y campañas de la Primera Guerra Mundial de 1914-1918, pero las discusiones sobre el significado de una u otra batalla pueden ser tan feroces como las rivalidades en el fútbol. Además, el reconocido historiador Henry Reynolds ha señalado en su libro *Forgotten War* (UNSW Press, Sídney 2013) que la guerra más larga de Australia fue la guerra para arrebatar el continente de los pueblos indígenas, y que su heroísmo y sacrificio debería ser honrado no menos que muchas otras batallas que se conmemoran con memoriales erigidos en Canberra y otros sitios. Es increíble que este libro no haya tenido

un efecto explosivo en el debate público, pero se puede estar seguro de que en algún momento lo tendrá. Mientras tanto, el general más conocido del país, el anterior jefe de Defensa Peter Cosgrove, ha sido nombrado jefe de estado *de facto* o gobernador general, el representante oficial de la reina Isabel II.

Río Tinto cierra la refinería de alúmina de Gove, Territorio del Norte

El 29 de noviembre, Río Tinto anunció que cerraría su refinería de alúmina en la península Gove en la tierra Arnhem del nordeste, Territorio del Norte.¹⁰ Río Tinto justificó el cierre por la disminución del precio mundial de la alúmina, el dólar australiano alto y las pérdidas sustanciales que tiene la planta por el pago de impuestos.¹¹

La decisión tendrá efectos desastrosos en la frágil economía de la región y cerca de la ciudad remota de Nhulunbuy, que depende completamente de las operaciones de bauxita y alúmina para su sustento. Las operaciones brindan beneficios económicos importantes para las comunidades aborígenes de la zona debido a un acuerdo de arrendamiento con los dueños tradicionales yolngu de la zona. El cierre también llevará al cese de algunos de los programas de empleo y capacitación indígena más efectivos del país que se desarrollaron en colaboración entre Río Tinto y los pueblos yolngu de la Tierra de Arnhem del Nordeste.¹²

La noticia fue un shock para la pequeña comunidad de Nhulunbuy, así como para las comunidades indígenas de la zona, y también lo fue el corto plazo –sin precedentes y brutal– de seis meses establecido por Río Tinto para el cierre.

La decisión fue acompañada por una marcada falta de comunicación y planificación de paquetes de asistencia para el cambio por parte de Río Tinto o el territorio y el gobierno federal. Los políticos federales y del Territorio del Norte mostraron una notable reticencia a involucrarse en la discusión sobre el cierre, brindaron poco apoyo, asistencia o planificación para tratar las preocupaciones comunitarias, y dejaron al pueblo en gran medida a ciegas respecto al futuro de la viviendas, educación, salud, transporte y todos los demás servicios vitales para la comunidad.

El futuro de la ciudad remota de Nhulunbuy es ahora incierto y se perderán alrededor de 1.100 puestos de trabajo debido al cierre de las operaciones.

La decisión y sus consecuencias son un duro recuerdo de la frágil naturaleza de la economía australiana basada en las materias primas, y la necesidad de que tanto las comunidades indígenas como las no indígenas estén atentas a la volatilidad de la industria, y de la necesidad de planificar el desarrollo y la inversión en industrias fu-

turas y alternativas, así como usos adecuados de la tierra en un período posterior a la minería y el procesamiento de minerales en Australia.

Derrame radioactivo dentro del Parque Nacional Kakadu

En diciembre, unos 1,5 millones de litros de lodo radioactivo estallaron de un tanque de contaminación en la mina de uranio Ranger, ubicada en el Territorio del Norte. Esta mina está ubicada dentro del Parque Nacional Kakadu, que ha sido declarado Patrimonio de la Humanidad. El derrame fue descrito por los dueños tradicionales de la tierra afectada como el peor derrame de su clase en la historia de Australia.¹³ El CEO de la Corporación Aborígen Gundjeihmi, que representa al sitio, informó que "... ácido radioactivo estallo del tanque a una velocidad tal que dañó toda la infraestructura cercana".¹⁴

El sitio está ubicado a 7 km río arriba de la comunidad aborígen de Mudgunberri, y luego del hecho hubo fuertes lluvias monzónicas, ya que era la temporada de lluvias. El hecho recibió poca cobertura en los medios australianos.

Desde 1979, la mina Ranger ha informado sobre más de 200 diferentes hechos ambientales. Para muchos, estas cifras cuestionan la efectividad de la autorregulación, mediante la cual la misma empresa que opera la mina es responsable de su propio monitoreo ambiental.¹⁵

Para el pueblo aborígen local mirrar, estos hechos dejan a muchos ansiosos y preocupados por los efectos de largo plazo sobre su comunidad, y ante la posibilidad de que vuelvan a ocurrir hechos similares en el futuro debido a los pobres antecedentes que tiene la mina en materia de seguridad.¹⁶

El libro de los cisnes

El escritor aborígen Alexis Wright publicó una nueva novela impactante en 2013, *El libro de los cisnes*, que nos atrevemos a decir se convertirá en un clásico literario australiano durante los próximos años. Si bien se trata de un "libro aborígen", invade el campo literario dominante de Australia sin dificultad y trae contenidos e imágenes arquetípicas de todo el mundo. Ubicada en el futuro cercano, deja a los "australianos" en un continente arruinado que ha sido destruido tanto social como ecológicamente por la "intervención" y economía. La "intervención" se refiere al momento en que el gobierno federal tomó el control de los asuntos aborígenes en el Territorio del Norte

con el apoyo de los militares y la policía, un precedente que ahora se está expandiendo a otras regiones y que ha llamado la atención de la literatura académica, que lo ve como una pesadilla de la cual debemos escapar –un “liberalismo autoritario”.¹⁷ *El libro de los cisnes* reacomoda los personajes y arquetipos de *La tempestad* y, de hecho, su heroína, al igual que el Ariel de Shakespeare, es liberada de un árbol que la aprisa para traernos la historia. ○

Notas y referencias

- 1 Muchos aborígenes sostienen que fueron creados cuando unos seres creadores especiales formaron la tierra en el comienzo de los tiempos (a menudo llamada “el Ensueño”). Los arqueólogos aceptan ahora que la época indisputadamente más temprana en que Australia fue ocupada por seres humanos es hace 40.000 o 50.000 años. **O’Connell J.F. and Allen F.J., 1998:** When did humans first arrive in greater Australia and why is it important to know? *Evolutionary Anthropology*, 6:132–146.
- 2 Las cifras reales están muy disputadas debido a la dificultad de estimar una población que sufrió tantos cambios debido a la colonización. Las cifras van desde 300.000 a 1,5 millones y esta última es la que se acepta más ampliamente hoy en día. **Butlin N., 1993:** *Economics and the Dreamtime*. Cambridge, Cambridge University Press; **Reynolds H. 2001:** *An indelible stain? The question of genocide in Australia’s history*. Ringwood Victoria, Penguin; **Gray A., 2001:** Indigenous Australian: Demographic and Social History en J. Jupp (ed.) *The Australian People: an Encyclopaedia of the nation, its people and their origins*. Cambridge: Cambridge University Press, pp.88-93.
- 3 <http://www.abs.gov.au/AUSSTATS/abs@.nsf/featurearticlesbyCatalogue/DB52AB9278B0C818CA257AD7000D1067?OpenDocument>
- 4 <http://www.abs.gov.au/ausstats/abs@.nsf/mf/4512.0/>
- 5 <http://www.abs.gov.au/ausstats/abs@.nsf/mf/4512.0/>
- 6 <http://www.abs.gov.au/AUSSTATS/abs@.nsf/39433889d406eeb9ca2570610019e9a5/8F08EF0297F11CC6CA2574390014C588?opendocument>
- 7 <http://www.abs.gov.au/ausstats/abs@.nsf/Products/3309.0~2010~Chapter~Aboriginal+and+Torres+Strait+Islander+suicide+deaths?OpenDocument>
- 8 <http://www.abs.gov.au/ausstats/abs@.nsf/Products/3309.0~2010~Chapter~Aboriginal+and+Torres+Strait+Islander+suicide+deaths?OpenDocument>
- 9 <http://www.liberal.org.au/latest-news/2013/03/15/tony-abbott-address-sydney-institute-sydney>
- 10 <http://www.smh.com.au/business/rio-tinto-pulls-out-of-gove-and-1000-jobs-go-with-it-20131129-2yh6p.html>
- 11 <http://www.abc.net.au/news/2013-11-29/rio-to-suspend-gove-alumina-refinery-in-northern-territory/5124570>
- 12 <http://www.ybe.com.au/>
- 13 <http://www.nit.com.au/news/3435-one-million-litres-of-uranium-waste-spills-into-kakadu.html>
- 14 <http://www.nit.com.au/news/3435-one-million-litres-of-uranium-waste-spills-into-kakadu.html>
- 15 <http://www.miningaustralia.com.au/features/ranger-s-toxic-spill-highlights-the-perils-of-self>
- 16 <http://www.nit.com.au/news/3435-one-million-litres-of-uranium-waste-spills-into-kakadu.html>

- 17 Por ejemplo, **Elizabeth Strakosch**, http://www.academia.edu/2610833/Colonial_Risk_Management y Alissa Macoun <http://www.polsis.uq.edu.au/RHD-alissa-macoun>

Anton Kajlich es investigador de posgrado en temas ambientales. Ha trabajado para organizaciones indígenas de base comunitaria en el Territorio del Norte en relación con la herencia cultural y la administración intercultural de la tierra y el mar.

Peter Jull es miembro del consejo asesor internacional de IWGIA.

AOTEAROA (NUEVA ZELANDA)

Los maoríes, pueblo indígena de Aotearoa, representan el 15% de los 4,3 millones de habitantes de Nueva Zelanda. A pesar de que la mayoría vive en centros urbanos, la identidad maorí es fuerte. La brecha entre maoríes y no maoríes es un fenómeno generalizado: la esperanza de vida de los maoríes es 7,3 años menor; los ingresos familiares son un 79% de la media nacional; la mitad de los maoríes abandonan la escuela secundaria sin finalizar sus estudios y un 50% de la población penitenciaria es de origen maorí.¹

En 1840, británicos y maoríes firmaron el Tratado de Waitangi –del que existen dos versiones, una en inglés y otra en maorí– por el cual se concedía el derecho de gobierno a los británicos y se prometía que los maoríes mantendrían la soberanía sobre sus tierras y otros recursos. Sin embargo, el Tratado posee un estatus legal limitado en los tribunales y el Parlamento; en consecuencia, la protección de los derechos de los maoríes depende, en gran medida, de la voluntad política y del reconocimiento *ad hoc* del Tratado. Nueva Zelanda aprobó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas en 2010. Nueva Zelanda no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT.

Preocupación internacional

A principios de 2013, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial expresó su gran preocupación por la situación de los derechos humanos de los maoríes. Las inquietudes del Comité se dirigían principalmente hacia la incertidumbre legal del Tratado de Waitangi (de ahora en adelante “El Tratado”) dentro del sistema de legislación nacional; el carácter no vinculante de las decisiones del Tribunal de Waitangi; la excesiva proporción de presos maoríes; las restricciones que la Ley de 2011 sobre el Área Costera y Marina (*Takutai Moana*) impone a los derechos de los maoríes establecidos en el Tratado (ver *El Mundo Indígena 2012* y *2011*); la incapacidad del gobierno para establecer una fecha de implementación de la demanda del Tribunal de Waitangi sobre el saber tradicional maorí, recogida en el informe Wai262 publicado en 2011 (ver *El Mundo Indígena 2012*); la discriminación estructural en



contra de los maoríes en los ámbitos del empleo, la salud y la administración de la justicia penal; la situación de riesgo de la lengua maorí; los informes de representantes maoríes sobre un inadecuado proceso de consulta por parte del Estado en relación a proyectos de desarrollo económico y venta de activos del Estado; y el posible impacto negativo que la privatización parcial de las empresas estatales tendría en el derecho de los maoríes al agua dulce y las fuentes de energía geotérmica.

Las recomendaciones del Comité incluían que en el proceso de revisión de los acuerdos

constitucionales de Nueva Zelanda se considerara la posible consagración del Tratado como norma constitucional; una revisión de la Ley de 2011 sobre el Área Costera y Marina (*Takutai Moana*) para garantizar el pleno disfrute de los derechos de los maoríes respecto a la tierra y los recursos que tradicionalmente usan o poseen; el respeto por los derechos de los maoríes al agua dulce y los recursos geotérmicos en los procesos de privatización parcial de las empresas energéticas estatales; y la mejora por parte del gobierno de los mecanismos de consulta con los maoríes, teniendo en cuenta el derecho de los pueblos indígenas a un consentimiento libre, previo e informado en lo que respecta a toda actividad que afecte a sus derechos a la tierra y otros recursos, según se recoge en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.²

Recomendación de conversaciones sobre el Tratado

En diciembre de 2013 se publicó el informe del Grupo Consultivo Constitucional sobre la reforma de la Constitución que consideraba, entre otros asuntos, el papel del Tratado en los acuerdos constitucionales de Nueva Zelanda y el sistema de representación electoral maorí (ver *El Mundo Indígena* 2011). Este informe ofrece pocos recursos para forjar el camino hacia la protección constitucional de los derechos de los maoríes, en parte debido a los términos de referencia impuestos por el gobierno para dicha revisión constitucional. Sin embargo, reconoce que el Tratado es una parte fundamental de los acuerdos constitucionales de Nueva Zelanda.³ En el documento, el grupo consultivo recomienda continuar con las conversaciones sobre el papel del Tratado en la constitución neozelandesa. También se recomienda establecer un proceso que considere tanto opciones para acomodar los principios del Tratado a los acuerdos constitucionales existentes, como acuerdos que coloquen al Tratado en una posición central, mientras las conversaciones continúan. Se aconseja mantener el actual sistema electoral maorí en esta fase del proceso.⁴ El hecho de que el informe promueva ahondar en las conversaciones sobre estos asuntos es positivo; se considera, sin embargo, que el informe se queda corto a la hora de proponer una hoja de ruta que guíe estas conversaciones.

Desestimada la apelación por los derechos de aguas

La Corte Suprema neozelandesa dictó sentencia en febrero sobre el caso *Consejo Maorí de Nueva Zelanda v. Fiscal General* [2013] NZSC 6 en la que desestimaba la apelación del Consejo Maorí de Nueva Zelanda (NZMC) referente a la propuesta de privatización parcial de la empresa energética estatal Mighty River Power (ver *El Mundo Indígena* 2013). La demanda inicial del NZMC se basaba en su preocupación por que la venta parcial fuera inconsistente con los principios del Tratado, argumentando que esta limita la capacidad del gobierno para asegurar el reconocimiento adecuado del derecho de los maoríes al agua dulce. La decisión de la Corte Suprema permitió al gobierno continuar con la venta de acciones de Mighty River Power, la cual siguió adelante en mayo. Como dato relevante para los maoríes, la Corte Suprema reconoció que las decisiones gubernamentales en relación con la venta parcial estaban sujetas al control de constitucionalidad por parte de las cortes, en base a su inconsistencia con los principios del Tratado de Waitangi, a diferencia de lo que halló el

Tribunal Superior en 2012. Aun así, se encontró que en este caso no había inconsistencia con dichos principios y que la propuesta de privatización no supone un obstáculo material a la capacidad del gobierno para reconocer los derechos maoríes u ofrecerles compensación. Además, la Corte Suprema reconoció la obligación del gobierno de consultar a los maoríes, aunque afirmó que en este caso la consulta realizada había sido adecuada.⁵ En contraste con esto, el proceso de consulta fue duramente criticado desde distintos sectores.⁶ En definitiva, el resultado de la demanda es desafortunado, ya que pone de relieve una vez más la situación de incertidumbre legal de los derechos recogidos en el Tratado Maorí respecto a la legislación interna de Nueva Zelanda.

Informe crítico con la conducta policial

El Servicio Independiente de Investigación de la Conducta Policial publicó en mayo un informe que criticaba las acciones ocurridas en 2007 durante la operación antiterrorista llevada a cabo en la región tūhoe de Urewera (ver *El Mundo Indígena* 2010). En el documento se constata que, aunque la acción policial era razonable y estaba justificada respecto a los presuntos delitos, algunos aspectos de las redadas como los controles de carretera en dos comunidades maoríes (Ruatoiki y Taneatua) y la detención de algunos individuos, fueron “ilegales, injustificados e inadmisibles”. Se recomienda en este informe que la policía “recupere la confianza de los tūhoe y tome las medidas necesarias para restablecer los vínculos con la comunidad Ruatoiki”.⁷ Esta comunidad sigue luchando por conseguir las disculpas y compensaciones adecuadas por parte de la policía respecto a los sucesos mencionados.⁸

Violación del Tratado respecto a Parques Nacionales

El Tribunal de Waitangi publicó, en noviembre, el documento de tres volúmenes *Te Kāhui Maunga: The National Park District Inquiry Report* (Informe de Investigación Distrital sobre el Parque Nacional) relativo a las demandas sobre el Parque Nacional de Tongariro y las tierras circundantes interpuestas colectivamente por los llamados “ngā iwi o te kāhui maunga” (las naciones de las gentes de las montañas). El Tribunal encontró que durante más de un siglo el gobierno había impedido a los ngā iwi o te kāhui maunga ejercer su derecho de *rangatiratanga* (autoridad) sobre el parque nacional, violando así “los principios del Tratado sobre reciprocidad y buena fe y la

obligación de la Corona de proteger activamente estos principios”. Como conclusión, el informe estableció que “se debe restituir sustancialmente” en relación con estos hechos.⁹ Los resultados de la investigación y las recomendaciones del informe sentarán las bases para las negociaciones sobre el Tratado entre el gobierno y los iwi (naciones) afectados.

El número de circunscripciones electorales maoríes no aumenta

En 2013 se aplicó la Opción Electoral Maorí por la que los maoríes pueden cambiarse del censo electoral general al censo electoral maorí cada vez que se produce un nuevo censo en Nueva Zelanda (generalmente cada cinco años). Aquellos registrados en el censo maorí pueden votar por los candidatos de las circunscripciones maoríes en las elecciones generales, que son los asientos reservados a maoríes en la Cámara de Representantes de Nueva Zelanda. Durante más de un siglo se ha fijado en cuatro el número de estos asientos; sin embargo, en la actualidad viene determinado por la cantidad de maoríes registrados en el censo electoral maorí. Se esperaba que, con la Opción Electoral Maorí de 2013, el número de circunscripciones electorales maoríes pasara de siete a ocho, pero no ocurrió así. A pesar del aumento en el número de maoríes registrados en el censo electoral maorí, la diferencia no fue suficiente para producir un aumento del número de circunscripciones maoríes.¹⁰ El Partido Maorí ha criticado la eficacia de la campaña lanzada por la Comisión Electoral en relación con la Opción Electoral Maorí.¹¹

Racismo en los medios de comunicación

Este año, el racismo en los medios de comunicación de Nueva Zelanda se ha puesto en el punto de mira a raíz de la publicación por dos periódicos nacionales de unas viñetas que hacían uso de estereotipos racistas. Estas viñetas pretendían ridiculizar un programa social nacional destinado a proporcionar desayuno a los niños en las escuelas y fueron ampliamente criticadas desde sectores maoríes.¹² Por su parte, Dame Susan Devoy -la recién nombrada comisaria de Relaciones Raciales- consideró que las viñetas eran “insensibles”, “insultantes” y “ofensivas”, pero que no eran racistas.¹³ La elección de Dame Susan (excampeona de squash) como Comisaria de Relaciones Raciales fue duramente criticada por los maoríes dada su falta de conocimiento sobre el Tratado y los asuntos indígenas en general.¹⁴

Revisión legislativa

El gobierno lanzó en 2013 una ronda de consultas respecto a las propuestas de cambio de dos leyes de gran relevancia para los maoríes. La ley de 1962 para el Desarrollo de la Comunidad Maorí rige, entre otras asuntos, la estructura y funciones del NZMC. Al amparo de esta ley, es responsabilidad del NZMC discutir los avances económicos y sociales de los maoríes, promover su bienestar y colaborar con los departamentos del Estado en materia de empleo, educación, capacitación, vivienda y salud. A finales de los años 80 y principios de los 90, el NZMC desempeñó un papel crucial en el avance y la conquista de importantes logros maoríes a través de demandas emblemáticas.¹⁵ Sin embargo, el auge de las organizaciones *iwi* en las décadas posteriores hizo que su importancia decayera (excepto en la demanda por los derechos de aguas de 2012, donde el NZMC tomó el papel protagonista). El gobierno redactó un artículo de discusión sobre los cambios legislativos propuestos, donde se sugiere un cambio de enfoque del NZMC hacia “los asuntos sociales y económicos que mayor impacto tienen sobre el desarrollo comunitario de los maoríes”.¹⁶

En 2013, también fue sometida a consulta por el gobierno la ley de 1993 de Tierras Maoríes (*Ture Whenua*). La legislación actual en materia de administración de las tierras maoríes impone una serie de engorrosos requisitos que los propietarios tienen que cumplir para hacer uso de ellas. Es por ello que el gobierno somete a consulta las cinco proposiciones siguientes: que el uso de las tierras maoríes sea determinado por una mayoría de propietarios comprometidos; que todas las tierras maoríes puedan ser aptas para el uso y se administren de una manera efectiva; que la gestión de las tierras maoríes sea efectiva y adecuada al uso previsto de ellas; que exista un marco institucional efectivo que apoye a los dueños de tierras maoríes en la toma de decisiones y en la resolución de conflictos; y que se desaconseje la fragmentación excesiva de las tierras.¹⁷ Los resultados de las consultas públicas sobre ambas leyes aún no se han publicado.

Avances en los acuerdos relacionados con el Tratado

En 2013 continuaron los avances en los acuerdos sobre el reclamo maorí relacionado con las violaciones históricas del Tratado, aunque a un ritmo más lento que en 2012. Un grupo firmó un Principio de Acuerdo, y otro un registro de los acuerdos alcanzados hasta la fecha.¹⁸ Dos grupos acordaron que las escrituras de conciliación estuvie-

ran listas para ser presentadas a sus miembros para su ratificación,¹⁹ ocho firmaron escrituras de conciliación con la Corona,²⁰ varios grupos modificaron sus escrituras y dos promulgaron la legislación que da efecto a sus acuerdos.²¹ El Tribunal de Waitangi subrayó la importancia del proceso de acuerdos sobre el Tratado, y se abstuvo de intervenir en dos ocasiones durante 2013 para instar al gobierno a devolver tierras a dos *iwi*. A pesar de que el Tribunal consideró en estos dos casos que las demandas de compensación estaban bien fundamentadas, prefirió que la resolución de estos asuntos se desarrollara en el marco del amplio proceso de negociaciones sobre el Tratado. ○

Notas y referencias

- 1 Estadísticas de Nueva Zelanda, disponible en: <http://www.stats.govt.nz>
- 2 Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, *Observaciones finales sobre los informes periódicos 18 a 20 de Nueva Zelanda*, 17 de abril de 2013. UN Doc CERD/C/NZL/CO/18-20 en [7], [11], [13]-[15], [17]-[19], [22], [28].
- 3 Ver, por ejemplo, **Carwyn Jones** 'Advisory panel report hardly furthers 'constitutional conversation'', 6 de diciembre de 2013, disponible en: <http://ahi-ka-roa.blogspot.com.au/2013/12/advisory-panel-report-hardly-furthers.html> (último acceso el 6 de febrero de 2014).
- 4 Grupo Consultivo Constitucional, *New Zealand's constitution: A report on a conversation*, noviembre de 2013, p. 28, 38.
- 5 *New Zealand Māori Council v Attorney-General* [2013] NZSC 6 en [64], [87], [149]-[150].
- 6 Ver, por ejemplo, **Carwyn Jones** 'Three quick points about yesterday's Supreme Court decision', 28 de febrero de 2013, disponible en: http://ahi-ka-roa.blogspot.com.au/2013_02_01_archive.html (último acceso el 6 de febrero de 2014).
- 7 Servicio Independiente de Investigación de la Conducta Policial 'Report into Operation Eight finds Police acted unlawfully', 22 de mayo de 2013, disponible en: <http://www.ipca.govt.nz/Site/media/2013/2013-May-22-Operation-Eight.aspx> (último acceso el 6 de febrero de 2014).
- 8 Televisión Maorí 'Operation 8 saga continues' 5 de diciembre de 2013, disponible en: <https://www.maoritv.com/news/national/operation-8-saga-continues> (último acceso el 5 de febrero de 2014).
- 9 Tribunal de Waitangi 'Wai 1130: Te Kāhui Maunga', disponible en: <http://www.justice.govt.nz/tribunals/waitangi-tribunal/news/wai-1130-te-kahui-maunga> (último acceso el 6 de febrero de 2014).
- 10 Estadísticas de Nueva Zelanda 'Number of Electorates and Electoral Populations: 2013 Census', 7 de octubre de 2013, disponible en: http://www.stats.govt.nz/browse_for_stats/population/census_counts/NumberofElectoratesandElectoralPopulations_HOTP2013Census.aspx (último acceso el 6 de febrero de 2014).
- 11 Partido Maorí 'Electoral Commission to blame for no increase in Māori Seats', 8 de octubre de 2013, Nota de Prensa, <http://www.scoop.co.nz/stories/PA1310/S00141/electoral-commission-to-blame-for-no-increase-in-maori-seats.htm> (último acceso el 6 de febrero de 2014).
- 12 Ver, por ejemplo, **Joelle Dally** '“Racist” cartoon slammed', 30 de mayo de 2013, disponible en: <http://www.stuff.co.nz/marlborough-express/news/8736353/Racist-cartoon-slammed> (último acceso el 6 de febrero de 2014).

- 13 Comisión de Derechos Humanos 'Race Relations Commissioner says cartoons are offensive and stigmatising', 30 de mayo de 2013, disponible en: <http://www.hrc.co.nz/2013/marlborough-express-cartoon-response> (último acceso el 6 de febrero de 2014); Televisión Maorí 'Race Relations Commissioner says cartoons not racist', 30 de mayo de 2013, disponible en: <http://www.maoritelevision.com/news/national/race-relations-commissioner-says-cartoons-not-racist> (último acceso el 5 de febrero de 2014).
- 14 Ver, por ejemplo, la cita de la presidenta del Partido Mana, Annette Sykes, en el artículo de **Isaac Davison** 'Minister defends Dame Susan Devoy's new role', 21 de marzo de 2013, *New Zealand Herald*, disponible en: http://www.nzherald.co.nz/nz/news/article.cfm?c_id=1&objectid=10872741 (último acceso el 5 de febrero de 2014).
- 15 Ver, por ejemplo, *New Zealand Maori Council v Attorney-General* [1987] 1 NZLR 641.
- 16 Te Puni Kōkiri (Ministerio de Desarrollo Maorí) *Discussion paper on proposed changes to the Māori Community Development Act 1962*, 2013, p. 10.
- 17 Te Puni Kōkiri (Ministerio de Desarrollo Maorí) *Discussion Document: Te Ture Whenua Māori Act 1992 Review Panel*, 2013.
- 18 Los *iwi* Ahuriri Hapū y Marutuahu.
- 19 Los *iwi* Ngāti Kuri y Te Kawerau ā Maki.
- 20 Los *iwi* Ngāi Te Rangi y Ngā Pōtiki; Ngāti Hauā; Ngāti Rangiteaorere; Te Kotahi a Tuhoe; Maungaharuru-Tangitu Hapu; Ngāti Tama ki Te Tau Ihu; Ngāti Rōrua; y Ngāti Pūkenga.
- 21 Los *iwi* Waitaha y Ngāti Whātua o Kaipara. Office of Treaty Settlements <http://www.ots.govt.nz/> (último acceso el 29 de enero de 2014).

Fleur Adcock (de ascendencia ngāti mutunga e inglesa) es investigadora asociada en el Centro Nacional para Estudios Indígenas de la Universidad Nacional Australiana. Email: fleur.adcock@anu.edu.au



ASIA DEL ESTE &
ASIA DEL SURESTE

JAPON

Dos pueblos indígenas de Japón, los ainu y los okinawenses, viven en las islas ubicadas en los extremos norte y sur del archipiélago del país.

El territorio de los ainu se extiende desde las Islas Sajalín y Kuriles (ambas actualmente en territorio ruso) hasta la parte norte del Japón actual, incluyendo la isla de Hokkaido entera. Hokkaido fue incorporada unilateralmente al estado japonés en 1869. Aunque la mayor parte de los ainu todavía vive en Hokkaido, durante la segunda mitad del siglo XX decenas de miles emigraron a los centros urbanos de Japón para trabajar y para escapar la discriminación más notoria de Hokkaido. Desde junio de 2008, los ainu son oficialmente reconocidos como pueblo indígena de Japón. En 2006, la población ainu era de 23.782 en Hokkaido y de aproximadamente 5000 en la región metropolitana de Kanto.¹

Los okinawenses ó ryūkyūanas viven en las Islas Ryūkyū, que componen la prefectura de Okinawa del Japón actual. Incluyen varios grupos de lenguas indígenas con características culturales distintas. Japón anexó a la fuerza las Islas Ryūkyū en 1879, pero luego de la Segunda Guerra Mundial se las cedió a Estados Unidos a cambio de su independencia. En 1972, las islas fueron reincorporadas al estado japonés, pero el ejército de Estados Unidos permaneció en el lugar. Actualmente, el 75% de todas las fuerzas de Estados Unidos en Japón está ubicado en la prefectura de Okinawa, y un mero 0,6% en el territorio japonés. Unos 50.000 militares de Estados Unidos ocupan, junto con sus dependientes y contratistas civiles, 37 instalaciones militares en la Isla de Okinawa, la mayor y más poblada del archipiélago. La isla alberga a 1.1 millones de los 1.3 millones de personas que viven en las Islas Ryūkyū. Desde el punto de vista socioeconómico, Okinawa sigue siendo la prefectura más pobre de Japón, con niveles de ingresos de aproximadamente el 70% de la media nacional y el doble de desempleo que en el resto del país.

El gobierno japonés ha votado la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (aunque no reconoce el derecho incondicional a la autodeterminación). Ha ratificado el CERD, CEDAW y la CRC, pero no así el Convenio 169 de la OIT.



Los ainu

El año 2013 marcó el quinto aniversario del reconocimiento, por parte de la legislación japonesa, de los ainu como pueblo indígena. A pesar de que en 2013 se produjeron algunos importantes acontecimientos relacionados con este pueblo, algunos miembros de la comunidad ainu se mantienen críticos por la lentitud en el desarrollo de los asuntos importantes.

Iniciativas del gobierno en la concientización pública sobre los ainu

Teniendo en cuenta los cinco años transcurridos desde el reconocimiento oficial de los ainu, el gobierno japonés llevó a cabo una encuesta para evaluar el conocimiento y la concientización que la población general tenía respecto a los ainu. La encuesta preguntaba a los encuestados acerca de cuánto sabían sobre este pueblo y sus características culturales, así como qué conocimiento tenían sobre los recientes esfuerzos del gobierno en la promoción de la cultura ainu. De acuerdo con los resultados publicados en octubre, mientras una gran mayoría de los encuestados (95,3%) declaraba que conocía a los ainu, el 33,5% creía que este pueblo se había mantenido “a un nivel diferente al resto de la población debido a los prejuicios y la discriminación”.² Al mismo tiempo, muy pocos de los encuestados afirmaron conocer los esfuerzos del gobierno descritos en la encuesta. Aunque la investigación proporciona una cierta idea sobre el nivel de conciencia que la población general tiene sobre los ainu, ha habido algunas críticas al hecho de que la encuesta se había limitado a la cultura tradicional, ignorando los derechos de los indígenas. Si bien no está claro cómo los resultados de esta encuesta determinarán la política futura, es evidente que sigue existiendo un gran trabajo por delante.

El gobierno japonés también ha hecho emprendimientos para promover el conocimiento sobre los ainu a través de diversos medios de comunicación. En mayo de 2013, la Oficina de Política Integral Ainu del gobierno central, en cooperación con diversas organizaciones ainu, universidades y organismos gubernamentales locales, estuvo involucrada en el establecimiento de la página de Facebook³ “Pirka Kanpi (Beautiful Letter)”, a fin de dar a conocer la cultura ainu on line utilizando los medios sociales de comunicación. En agosto,⁴ esta oficina también trabajó con varios gobiernos locales, universidades, organizaciones ainu, asociaciones públicas y empresas privadas a fin de poner en marcha la “Campaña Irankarapte”, una campaña de tres años de duración que utiliza el saludo ainu en diversos medios como videos on line, anuncios de televisión y publicidad en las facturas de las tiendas, tanto como una oportunidad para enseñar a la gente acerca de la cultura ainu, como marca promocional turística de Hokkaido. Mientras que el esfuerzo es innovador, tanto por su uso de los medios de comunicación como por la colaboración entre los diversos grupos de interés, está por verse el éxito de la campaña y su efecto concreto en el bienestar del pueblo ainu.

En septiembre, en la reunión del Consejo de Promoción de Políticas para los Ainu, el gobierno japonés anunció su intención de acabar a tiempo el “Espacio Simbó-

lico para la Armonía Étnica” para los Juegos Olímpicos de Tokio en 2020. Propuesto inicialmente en 2008 por el Consejo Asesor para la Futura Política Ainu, este espacio estará ubicado en Shiraoi, Hokkaido, e incluirá un museo nacional, un parque que servirá como representación del espacio vital tradicional ainu, y un espacio para conmemorar los restos ancestrales ainu que no pueden ser devueltos a sus familiares legítimos. Existe, entonces, una cierta esperanza en que los Juegos Olímpicos de Tokio proporcionen un fuerte impulso al Japón para avanzar en el tema de los ainu. Al mismo tiempo, otros expresan pesimismo, manifestando que estos esfuerzos sólo serán para el espectáculo y que seguirá existiendo una falta de todo tipo de progreso real.

El lento avance en la devolución de los restos ancestrales

De hecho, uno de los principales temas de controversia para muchos ainu sigue siendo la resistencia por parte de las universidades –y la lentitud en el proceso– para devolver los restos ancestrales robados de cementerios tradicionales con el pretexto de la investigación, a pesar de los reiterados esfuerzos de los representantes ainu indicando la urgencia y la alta prioridad del tema.⁵ En junio, el grupo de trabajo dependiente del Consejo de Promoción de Políticas para los Ainu dio a conocer los resultados de un estudio, iniciado en 2011, que examinaba la situación de los restos ancestrales ainu en manos de las universidades. El informe concluyó que 11 universidades de todo Japón seguían reteniendo 1.635 restos ainu. La universidad de Hokkaido posee 1.027 restos y se encuentra bajo juicio por demandantes ainu que exigen su retorno.⁶ La universidad de Tokio cuenta con 198 restos y en octubre, a raíz de la publicación del informe, rechazó una petición de una delegación ainu que buscaba discutir el tema. Muchos activistas ainu creen que la apertura del gobierno respecto a la posibilidad de continuar investigando o la necesidad de recabar pruebas de ADN para identificar los restos significan que la creación del memorial mencionado dentro del “Espacio Simbólico” sólo servirá para perpetuar la profanación de sus antepasados. El hecho de que estos “esfuerzos” enfrenten tantas sospechas demuestra la significativa divergencia entre las exigencias y las expectativas de los ainu.

Los habitantes de Okinawa

La presencia de las fuerzas militares de Estados Unidos sigue siendo el motivo principal de los problemas más acuciantes para los okinawenses. El año 2013 fue la continuación de los ya 18 años de larga lucha para obligar al Pentágono a cumplir su

promesa de cerrar una base aérea peligrosamente situada en la densamente poblada ciudad de Ginowan, y para evitar el plan de los gobiernos de EE.UU. y Japón de construir un nuevo y gigantesco complejo naval y aéreo en Cabo Henoko.

El año comenzó con cierta apariencia de justicia. En marzo, dos miembros de la Armada de EE.UU. fueron condenados a 10 años en una prisión japonesa, después de reconocer la violación de una mujer de Okinawa en octubre de 2012. Históricamente, los soldados estadounidenses que cometían delitos en Okinawa han evitado el castigo, o enfrentado penas menores, debido a los esfuerzos militares para protegerlos de la justicia local.

El impacto de los crímenes y otros efectos cotidianos de la presencia militar de EE.UU. en la sensación de seguridad de los okinawenses, indican las principales razones detrás de la feroz resistencia al nuevo complejo militar propuesto. De concretarse, será la primera gran base militar construida en Okinawa en 50 años.

Antecedentes del problema de Futenma-Henoko

En aparente respuesta a la intensa indignación pública contra el secuestro y la violación de una niña de Okinawa de 12 años de edad a manos de tres miembros del servicio de Estados Unidos, en 1995, los gobiernos de Estados Unidos y Japón anunciaron un amplio plan para “consolidar” la presencia militar de EE.UU. en Okinawa. El punto central del acuerdo era el cierre de la Estación Aérea Futenma del Cuerpo de Marines, ubicada en el centro de la populosa ciudad de Ginowan. Sin embargo, los EE.UU. condicionaron el cierre de Futenma a la construcción de una nueva base aérea, finalmente programada para la zona rural de Henoko Bay. La construcción y la operatividad de la nueva base amenazarían el hábitat de varias especies terrestres y marinas en peligro de extinción, así como la seguridad y la calidad de vida de los residentes locales (ver *El Mundo Indígena* 2011, 2012, 2013).

La popular campaña no violenta dirigida a detener la construcción de la nueva base ha impedido, hasta ahora, cualquier progreso efectivo. Mientras tanto, el Pentágono insiste en mantener operativa a Futenma.

Últimos acontecimientos

En marzo, el gobierno japonés presentó una solicitud al gobernador de Okinawa solicitando autorización para usar los vertederos para las instalaciones de la nueva

base aérea y naval. Bajo la ley japonesa, el gobernador debe aprobar cualquier proyecto de relleno sanitario en aguas de la prefectura.

El gobierno japonés también advirtió a los miembros de la Asociación de Cooperativas Pesqueras Nago (cuya área de pesca incluye las aguas alrededor de Cabo Henoko) que el único camino para la compensación económica por la pérdida de acceso a sus derechos de pesca sería respaldar la construcción de la nueva base. En marzo, en un golpe a la oposición, la cooperativa de pescadores votó -88 a 2- a favor del proyecto.

En abril, los EE.UU. y Japón anunciaron con bombos y platillos un calendario para el retorno de cerca de 1.000 hectáreas de tierras ocupadas militarmente. Esto incluye las considerables tierras ocupadas por la base de Futenma, pero debido a que su cierre supone la realización del complejo militar Henoko, se estima que la clausura de Futenma no será antes de 2022.

Aunque los habitantes de Okinawa ven como un paso positivo cualquier devolución de las tierras ocupadas militarmente, otros acontecimientos de los últimos años ponen de relieve los problemas ecológicos a largo plazo asociados con las operaciones militares y el grado de limpieza necesario cuando se cierran las bases. En junio, excavando en un campo de fútbol que una vez se encontraba dentro de la base aérea de Kadena, los trabajadores descubrieron 22 barriles conteniendo rastros de herbicidas químicos que se utilizan en el agente naranja, el defoliante tóxico utilizado durante la Guerra de Vietnam.

El nivel de dioxina contenido en las aguas de los alrededores se encontraba 840 veces por encima de los límites estándar de seguridad. El descubrimiento demuestra que los EE.UU. almacenan agente naranja en Okinawa, a pesar de las continuas negaciones del Pentágono (más recientemente, en un informe publicado en febrero). En el año 2013, a la luz de éste y varios otros descubrimientos de contaminación tóxica en las tierras de las antiguas bases, la preocupación por los efectos de la expansión de las operaciones militares de Estados Unidos en Henoko y Oura Bays se ven agravados por el hecho de que, en virtud del acuerdo de paridad con el gobierno japonés, EE.UU. no toma la responsabilidad de solucionar la contaminación en o cerca de sus bases.

El 5 de agosto, en medio de estos ejemplos de los efectos a largo plazo de la presencia militar de EE.UU., el accidente de un helicóptero militar, a sólo 2 km de una zona residencial, puso de relieve los peligros inmediatos que plantean las operaciones diarias de los militares. De hecho, el accidente ocurrió durante una semana de fuertes protestas ante la posibilidad de más accidentes de aeronaves debido al pospuesto cierre de Futenma. Los residentes bloquearon la entrada a esta estación aé-

rea para oponerse al despliegue –por parte del Pentágono– de otros 12 aviones Osprey MV-22 (propensos a accidentes) a Futenma.

El año 2013 terminó con protestas masivas, esta vez en contra de la administración del gobernador de Okinawa. Aunque políticamente conservador, el gobernador Hirokazu Nakaima se había opuesto a la nueva base en Henoko argumentando, en cambio, por el cierre rápido de Futenma y la reubicación por completo de sus operaciones fuera de Okinawa. En diciembre, sin embargo, después de la promesa del gobierno central de un paquete de estímulo económico masivo para Okinawa, y citando el aumento de las tensiones en el frente internacional, Nakaima aprobó la solicitud del gobierno central de utilizar el relleno sanitario en Henoko y Oura Bay. En teoría, esto proporciona la justificación legal para que comience la construcción. Sin embargo, las manifestaciones generalizadas en reacción al cambio en la actitud del gobernador sugieren que las casi dos décadas de resistencia sostenida en el proyecto están lejos de terminar. ○

Notas y referencias

- 1 Cantidades poblacionales tomadas de la Encuesta sobre el sustento de los ainu de 2006, conducida por el gobierno de la Prefectura de Hokkaido en colaboración con la Asociación Ainu (Gobierno de Hokkaido, Sección de Medioambiente y estilo de vida, 2007. Informe de la Encuesta sobre el sustento de los ainu de Hokkaido. Último acceso el 20 de marzo de 2011: <http://www.pref.hokkaido.lg.jp/file.jsp?id=56318>). Muchos con ancestros ainues no se identifican públicamente como ainu debido a la discriminación y el estigma en la sociedad japonesa. Los observadores ainues estiman que la población real de personas con ancestros ainu es de entre 100.000 y 300.000.
- 2 Los resultados detallados de la encuesta se puede encontrar en línea en <http://www8.cao.go.jp/survey/h25/h25-ainu/index.html> (sólo en japonés).
- 3 <http://www.facebook.com/pirkakanpi>
- 4 <http://www.irankarapte.com>
- 5 Para más detalles, ver informe sobre Japón en *El Mundo Indígena 2013*
- 6 Para más detalles, ver informe sobre Japón en *El Mundo Indígena 2013*.

W. Lonnie Ding-Everson es autor de la sección sobre los ainu. Es fundador de AINU PRIDE PRODUCCIONES (<http://www.ainupride.com>) y exprofesor de lengua ainu del programa de la Fundación para la Investigación y Promoción del Lenguaje de la Cultura Ainu, en Tokio.

Kelly Dietz es autora de la sección sobre los habitantes de Okinawa. Es profesora asistente en el Departamento de Ciencias Políticas en la Universidad de Ithaca, en Nueva York.

CHINA

Oficialmente, China se declara un país unificado, con una composición multiétnica y donde todos los grupos son considerados iguales ante la ley. Además de la mayoría china han, el Gobierno reconoce 55 minorías étnicas dentro de sus fronteras. Según el sexto censo nacional de 2010, estos grupos ascienden a 113.792.211 personas, lo que representa el 8,49% de la población total del país.

El “Proyecto de Identificación de Minorías Étnicas”, llevado a cabo desde 1953 hasta 1979, estableció el reconocimiento oficial de 55 grupos. Sin embargo, todavía existen en China “grupos étnicos no reconocidos”, que suman un total de 734.438 personas (cifra del censo 2000). La mayoría de ellos vive en el sudoeste del país, en las regiones de Guizhou, Sichuan, Yunnan y Tíbet. Las minorías oficialmente reconocidas tienen derechos protegidos por la Constitución. Esto incluye el establecimiento de regiones étnicas autónomas, la creación de su propio gobierno local administrativo y el derecho a practicar su propio idioma y cultura. Las “Regiones autónomas étnicas” constituyen alrededor del 60% de la superficie de China.

El Gobierno no reconoce el término “pueblos indígenas”, y los representantes de las minorías étnicas de China no se autoidentifican inmediatamente como “pueblos indígenas” y rara vez han participado en encuentros internacionales relacionadas con cuestiones indígenas. Por lo tanto, no ha sido claramente establecido cuál de los grupos étnicos minoritarios deben ser considerados de esta manera. El gobierno de China votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas pero, antes de la adopción de la misma, ya había declarado oficialmente que no existen pueblos indígenas en el país, lo que significa que, a su modo de ver, la declaración no es aplicable en China.

En 2013, el lema nacional “el sueño chino”, como lo propugnó el presidente chino Xi Jinping, continuó siendo un tema importante para las directivas políticas gubernamentales y la implementación del programa de gobierno. Wang Zhengwei, presidente de la Comisión China de Asuntos Étnicos, describió este lema como un rejuve-

necimiento nacional, una mejora de la vida de la gente, la prosperidad, la construcción de una sociedad mejor y el fortalecimiento militar.¹

La propuesta de “rejuvenecimiento nacional” y otros temas clave en el lema fueron citados y promovidos por los medios de comunicación chinos y funcionarios del gobierno. A partir ahí, la atención de los observadores se centró en los informes del gobierno chino sobre la implementación y los “buenos resultados” de sus políticas respecto a las minorías étnicas.²

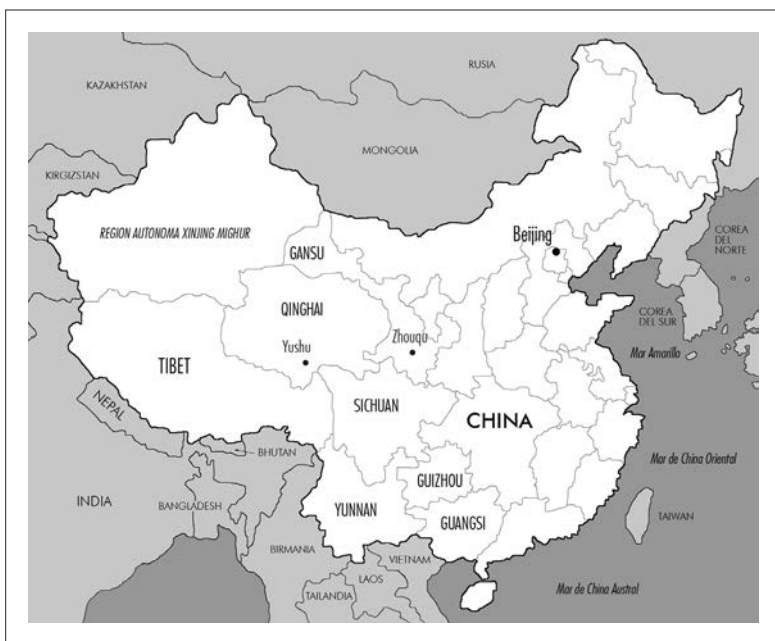
En una entrevista de prensa en marzo de 2013, Wang Zhengwei entró en más detalles sobre este tema diciendo: “Porque el “sueño chino” es, en su esencia, el sueño común de los 56 grupos étnicos de China. Es el sueño de los pueblos en las regiones de minorías étnicas para integrarse al resto de la nación, para fomentar el desarrollo económico y construir nuestra sociedad de clase media. Es un sueño de unidad para que los 56 grupos étnicos sigan trabajando conjuntamente como hermanos dentro de nuestra gran familia”.³

Este comunicado de prensa de Wang significó un considerable pronunciamiento y confirmó el “sueño chino” como el concepto central de las directrices de la política estatal de China sobre asuntos étnicos llevadas a cabo el año pasado. Fue aplicado para promover y desarrollar la economía local en las regiones de minorías étnicas.

En 2013, y para lograr el objetivo del “sueño chino” respecto a las minorías étnicas, el gobierno nacional proclamó dos programas fundamentales. Uno representaba la continuación del programa de “Mitigación de la Pobreza Mediante Desarrollo Económico” y, el otro, hizo hincapié en la promoción de la “Unidad Nacional de los Pueblos Étnicos Minoritarios”.⁴

El gobierno recalcó el hecho de que había encargado los trabajos de reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las regiones de minorías étnicas, con el mandato de acelerar el paso para eliminar la pobreza de estas regiones y acercarlos a una sociedad de clase media.

El enfoque en la “reducción de la pobreza” se discutió en la cuarta conferencia nacional china sobre trabajo en proyectos de “apoyo de colaboración conjunta” como asistencia a la Región Autónoma Xinjiang Uighur, celebrada en Beijing en septiembre.⁵ Yu Zhengsheng, un alto asesor gubernamental, dijo que el desarrollo y la estabilidad de Xinjiang todavía estaban enfrentando desafíos, y que la comunidad autónoma seguía necesitando la ayuda de todo el país. Según Yu, “El gobierno central tomará medidas que incluirá la mejora del empleo y la educación, a fin de impulsar el desarrollo en la región. Se deben crear más oportunidades de trabajo para los habitantes de Xinjiang, especialmente para aquellos que viven en la parte sur de la región”.



Yu y otros funcionarios esbozaron una serie de políticas para Xinjiang, incluyendo el apoyo a la educación -especialmente la formación bilingüe- y la capacitación laboral, mejorando las aptitudes de la población local para iniciar negocios, fomentando las inversiones privadas y estimulando a la gente de la región a buscar trabajo en otras partes de China.

Para promover la “Unidad Nacional para los Pueblos de Minorías Étnicas”, el Consejo de Estado chino promulgó “Distinciones a la Unidad Étnica y al Desarrollo de los Individuos y de Unidades-Modelo”.⁶ Desde 1988 ya se han celebrado cinco ceremonias de reconocimiento, ya que el gobierno nacional las considera motivadoras para la unidad étnica y acciones positivas para el conjunto de la sociedad. Este programa de distinciones ha sido codificado y estandarizado con el fin de poder evaluar los progresos realizados hacia una unidad étnica. En 2013 se seleccionó para esta distinción a un total de 35 “unidades modelo” en toda China. Algunas de estas unidades se materializaron en aldeas, escuelas y empresas en regiones de minorías étnicas; otros fueron trabajos administrados a nivel provincial y de prefecturas, que obtu-

vieron especial mención por los buenos resultados en la promoción de la unidad étnica.

Protestas de las minorías étnicas

En contraste con los resultados promocionados en los programas conjuntos del gobierno chino de “Mitigación de la Pobreza Mediante Desarrollo Económico” y “Unidad Nacional de los Pueblos Étnicos Minoritarios”, los observadores y los medios de comunicación informaron, durante todo el año, sobre muchos casos de protesta y tumultos públicos por parte de grupos de minorías étnicas. Estos incidentes revelaron cómo estas minorías y los derechos humanos se estaban sacrificando por los esfuerzos del gobierno chino en aras de preservar la estabilidad social y la unidad étnica. En 2013, los observadores sobre asuntos étnicos chinos señalaron cuatro áreas principales de conflicto y protesta por parte de las minorías étnicas.

Violenta represión de las protestas

A raíz de los disturbios a gran escala en Urumqi, la capital de Xinjiang el 5 de julio de 2009, la campaña ofensiva del gobierno nacional chino y la violenta represión estuvieron dirigidas a “preservar la estabilidad social de Xinjiang”. Los disturbios y las protestas se extendieron, sin embargo, por todas estas regiones, conflictos que estallaron con mayor frecuencia entre marzo y diciembre de 2013. En Kashgar, Hotan y Kurla, en el sur de Xinjiang, ocurrieron violentos incidentes, así como en Turfan, en el este de Xinjiang. Esto demostró el fracaso de la política del gobierno para mantener la estabilidad social.

En décadas anteriores, esta política hacia las minorías étnicas había sido más moderada y menos frecuente la represión violenta. Sin embargo, el gobierno chino ha jugado con la imagen del pueblo musulmán uigur de Xinjiang, acusándole de vínculos directos con “grupos terroristas internacionales”. Basándose en estas alegaciones, el gobierno nacional ha aplicado tácticas de represión violenta en la región. Las autoridades están sosteniendo la idea de que el principal peligro para Xinjiang se debe a su “movimiento separatista y a las actividades religiosas ilegales”. Esta lógica divide, en realidad, a los dos grupos étnicos: los habitantes originarios de Xinjiang y los inmigrantes chinos han, creando el antagonismo y el enfrentamiento entre ellos.

Usurpación de tierras

Muchas disputas y disturbios de los últimos años en varias regiones de China han surgido a partir de la apropiación de tierras. La mayor parte del problema se debe a la expropiación forzada, por parte de los gobiernos locales, de las tierras de gente que ha vivido allí durante generaciones, todo en nombre del interés público y a fin de destinarlas a proyectos de desarrollo. En otros casos, personas pertenecientes a minorías étnicas han sido estafadas por funcionarios del gobierno -utilizando el engaño y prácticas fraudulentas- llevándolas a la venta de sus tierras a precios ínfimos. En otras situaciones, la expropiación ilegal de tierras ha involucrado a compañías comerciales.

En mayo de 2011 estalló una importante revuelta sobre conflictos de tierras en la Región Autónoma de Mongolia Central y, a lo largo de 2013, estallaron muchas protestas y disturbios violentos por todo este territorio. En mayo de 2013 se produjo un incidente en Ongnuud Khoshuu, provincia de la región de Chifeng City, con enfrentamientos entre los mongoles étnicos y los chinos han, debido a disputas sobre los términos del arrendamiento de la tierra.⁷ Otro incidente ocurrió en la prefectura de Xilin Gol League en julio del año pasado, donde una violenta protesta estuvo encabezada por docenas de pastores mongoles.⁸ Los pastores de la zona manifestaron que sus campos de pastoreo tradicionales habían sido ocupados ilegalmente por poderosos funcionarios y hombres de negocios.

Los problemas relativos a tierras en la Región Autónoma de Mongolia Central han revelado el tratamiento parcial e injusto de las minorías étnicas locales por parte del gobierno. En algunos casos han estado involucradas la minería y la explotación de recursos naturales, que a menudo no proporcionan ningún beneficio económico a los residentes locales, ocasionando frecuentemente contaminación y destrucción del medio ambiente. Para los mongoles étnicos, las disputas y las protestas fueron su único camino para buscar justicia y una justa indemnización.

Restricciones a la libertad de religión, idioma y costumbres tradicionales

Imponiendo políticas de represión para preservar la estabilidad social, el gobierno chino aplica también restricciones a las actividades religiosas de los pueblos de minorías étnicas, al uso de la lengua materna y la práctica de las costumbres tradicio-

nales. Para las regiones problemáticas de Xinjiang, las autoridades siguen considerando con recelo y desconfianza a los uigures musulmanes y a otros grupos étnicos. Se han impuesto medidas y leyes a fin de limitar las prácticas religiosas y las tradiciones musulmanas. Por ejemplo, de acuerdo con sus costumbres, las mujeres musulmanas deben llevar un velo en público que cubren la cabeza y partes de la cara, un tipo de práctica que, sin embargo, el gobierno chino ha prohibido. También ha sido prohibido el ayuno durante el Ramadán y que los hombres musulmanes se dejen crecer la barba.⁹ Otras medidas incluyen la prohibición de la educación bilingüe en las escuelas, y la regla implícita de “no contratar a personas pertenecientes a minorías étnicas para empleos públicos”.

Uno de los objetivos principales de las políticas gubernamentales en los últimos años ha sido el impulso para abrir las regiones del interior de China al desarrollo económico y elevar el nivel de vida de los pueblos de minorías étnicas. Sin embargo, bajo este tipo de iniciativas gubernamentales, la mayor parte de los beneficios económicos no llegan a los habitantes locales y mucho menos a los grupos étnicos minoritarios de la región. En cambio, se les han impuesto nuevas restricciones y se encuentran bajo vigilancia por razones de seguridad. Como se mencionó anteriormente, la supresión de las expresiones de descontento ha provocado mayores protestas y luchas más frecuentes.

El desarrollo del turismo

Durante la última década, la industria turística china ha registrado un pujante crecimiento en el mercado nacional. Las empresas y las comunidades de minorías étnicas están siendo atraídas por el creciente negocio del turismo, con el fin de incrementar los ingresos en sus regiones. Sin embargo, el desarrollo turístico incontrolado ha llevado a una disminución de los recursos y a la explotación excesiva de las tierras para la construcción y proyectos de infraestructura. En general, el modelo actual de la industria turística china ha producido graves impactos negativos; entre ellos, una forma de explotación que se podría denominar “neocolonialismo por el turismo”.

Junto con la comercialización se han dañado y corrompido las tradiciones y la cultura de los grupos étnicos minoritarios. El más conocido es el caso de la cultura y las tradiciones naxi, en la antigua ciudad de Lijiang, en la provincia de Yunnan. La antigua ciudad de Lijiang fue la primera ciudad en China en ser seleccionada por la UNESCO como Patrimonio Mundial, fundamentado en la herencia cultural, las prácticas tradicionales existentes y la construcción de la ciudad a manos de los habitantes

indígenas, el pueblo Naxi. En los últimos años, sin embargo, el desarrollo económico sin control y la comercialización de la Ciudad Vieja de Lijiang ha dado lugar a graves impactos negativos. UNESCO ha seguido de cerca la situación en Lijiang, observando cómo la predominante comercialización de su casco antiguo ha despertado dudas en cuanto a si va a mantener su condición de Patrimonio de la Humanidad.

Hechos similares también están teniendo lugar a través de todo el país en otras antiguas ciudades y barrios, ya que sufren el asalto del desarrollo económico y el turismo. En la región del Tíbet y las provincias vecinas habitadas por comunidades tibetanas, el gobierno chino ha emprendido una serie de proyectos de construcción e infraestructura pública. La mayoría de los nuevos edificios ya no se construyen en el estilo tradicional tibetano. En 2013, la atención se centró en la calle Barkhor en Lhasa, la capital tibetana, que es uno de los pocos barrios urbanos que quedan con sus elementos arquitectónicos y culturales originales todavía bien conservados.

Es un sitio popular, tanto para la población local como para los turistas. Sin embargo se han iniciado proyectos para demoler edificios antiguos con el objetivo de facilitar la construcción moderna, y el gobierno chino no ha respetado los deseos de los residentes locales ni reconocido sus derechos, con el resultado de que muchos residentes tibetanos locales fueron obligados a reasentarse en otros lugares.¹⁰

El nuevo emprendimiento en la calle Barkhor tiene el objetivo de satisfacer las demandas de los turistas y los operadores de las empresas turísticas. Grupos de interés consideran que se trata de una tendencia muy preocupante, ya que este enfoque está amenazando directamente la cultura y las prácticas tradicionales de las minorías étnicas.

Conclusión

En su camino por alcanzar el “sueño chino”, los funcionarios del gobierno han descubierto que la manera más rápida y más conveniente es aumentar la prosperidad, para obtener así los correspondientes beneficios. Entre estos se encuentra el supuesto efecto de preservar la estabilidad social, que ha sido uno de los principales objetivos de las políticas étnicas en los últimos años. Sin embargo, estos objetivos y políticas están impregnadas de chovinismo han chino, que está obligando a las minorías étnicas a adecuarse a los puntos de vista y prácticas de la población mayoritaria, que no reconocen ni respetan la cultura y las tradiciones de los pueblos de minorías étnicas. El gobierno chino sólo se centra en las ganancias económicas a corto plazo, mientras viola y sacrifica los derechos de las minorías étnicas. El resultado de esta

política es exactamente lo contrario a la estabilidad social: ésta es la causa de mayores problemas y disturbios en las regiones de minorías étnicas. ○

Notas y referencias

- 1 Entrevista con Wang Zhengwei según ha informado la Agencia de Noticias Xinhua, 19 de marzo 2013.
- 2 Informe sobre “El desarrollo adicional y novedades del año en las regiones de minorías étnicas”, China Minzu Daily Newspaper, 14 de enero de 2014, primera plana titular.
- 3 Entrevista con Wang Zhengwei (op.cit.).
- 4 “Proyectos de Mitigación de la Pobreza”, China Agriculture News Network, 30 de diciembre de 2013. (<http://www.ntv.cn/a/20131230/15156.shtml>)
- 5 Agencia de Noticias Xinhua News, 24 de septiembre de 2013.
- 6 China Minzu Daily Newspaper, 5 de marzo de 2013, primera plana titular.
- 7 Informe de noticias de Yang Fan en Radio Free Asia, 6 de mayo de 2013. (<http://www.rfa.org/mandarin/yataibaodao/shaoshuminzu/nm-05062013101325.html>)
- 8 Informe de noticias de He Ping en Radio Free Asia, 22 de julio de 2013. (<http://www.rfa.org/mandarin/yataibaodao/shaoshuminzu/jz-07222013150056.html>)
- 9 Informe de noticias de Yang Fan en Radio Free Asia, 13 de noviembre de 2013. (<http://www.rfa.org/mandarin/yataibaodao/shaoshuminzu/nu-11132013145707.html>)
- 10 Informe de noticias de Dan Zhen en Radio Free Asia, 13 de mayo de 2013 (<http://www.rfa.org/mandarin/yataibaodao/shaoshuminzu/dz-05132013163317.html>)

Huang Chi-ping es profesora del Departamento de Etnología de la Universidad Nacional Cheng-chi de Taiwán, donde está enseñando y realizando su investigación sobre el grupo y perteneciente a los pueblos de minoría étnica de China. Su campo de especialización es Etnografía y Literatura Étnica. Asimismo colabora como editora para la revista “Aboriginal Education World”. Su artículo fue traducido del chino por **Jason Pan**, director de la organización activista de derechos indígenas TARA Ping Pu, y antiguo miembro ejecutivo del consejo del Pacto de Pueblos Indígenas de Asia (Asia Indigenous Peoples Pact, AIPP). Jason es indígena pazeh (uno de los grupos ping pu de las tierras bajas) del pueblo de Liyutan, en la provincia de Miaoli.

TAIWAN*

La población indígena reconocida en Taiwán¹ es de 534.561 personas (2013), un 2,28% de la población total. Se reconoce oficialmente a 14 pueblos indígenas. Además, hay al menos nueve pueblos indígenas ping pu (de las “llanuras o tierras bajas”) a los que se niega reconocimiento oficial.² La mayoría de los pueblos indígenas de Taiwán vivían originalmente en las montañas centrales, en la costa oriental y en sur. Pero casi la mitad de la población indígena ha emigrado y vive en áreas urbanas.

El principal desafío que enfrentan los pueblos indígenas de Taiwán sigue siendo la rápida desaparición de sus culturas e idiomas, el bajo estatus social y su escasa influencia política o social. Varias leyes nacionales protegen sus derechos, incluyendo las Enmiendas Constitucionales (2005) sobre la representación indígena en la Asamblea Legislativa, la protección del idioma y la cultura, y la participación política, la Ley Básica para los Pueblos Indígenas (2005), la Ley de Educación para los Pueblos Indígenas (2004), la Ley sobre el Estatus de los Pueblos Indígenas (2001), las Reglamentaciones para el Reconocimiento de los Pueblos Indígenas (2002) y la Ley de Nombres (2003), que permite a los pueblos indígenas registrar sus nombres originales en caracteres chinos y anotarlos en escritura romana. Lamentablemente, las graves discrepancias y contradicciones en la legislación, sumado a la implementación parcial de las leyes que garantizan los derechos de los pueblos indígenas, han obstaculizado los avances hacia el autogobierno.

Puesto que Taiwán no es miembro de las Naciones Unidas no ha podido votar la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, ni ratificar el Convenio 169 de la OIT.

Un nuevo comienzo para la emisora de televisión indígena

La emisora de la Televisión Indígena Taiwanesa (TVIT) inició una nueva etapa el año pasado cuando comenzó a prepararse para operar de forma independiente. Los cambios en la política de medios del gobierno han permitido a la TVIT independizarse del consorcio del Servicio Público de Televisión, que es la institución de los medios de comunicación de Taiwán.³

Después de operar como parte del Servicio Público de Televisión durante diez años, la TVIT será ahora gestionada por la casi independiente Fundación de la Cultura de los Pueblos Indígenas. De acuerdo con los empleados de la Fundación, el cambio permitirá a la TVIT volver a sus raíces indígenas. Mayaw Biho, el nuevo director general de la TVIT, del grupo indígena amis, dijo que se centrará en los tres temas principales de “regreso a casa”, “confianza en nosotros mismos” y “compartir” para los próximos tres años. Explicó que el objetivo de la TVIT es preservar la cultura y las tradiciones de las comunidades indígenas locales y promover el sano desarrollo de todas las culturas indígenas de Taiwán.

La operación independiente mejorará los servicios a las comunidades indígenas y propulsará la cultura indígena de Taiwán hacia un escenario mundial, de modo que podrá convertirse en un importante escaparate de las diversas culturas de Taiwán de cara a la comunidad internacional, afirmaron los empleados de la emisora.

Durante la pasada década, la TVIT se ha convertido en un canal muy importante para la comunicación e interacción entre las comunidades locales y sus diversas tradiciones culturales indígenas. En relación con la programación informativa de la TVIT, Mayaw Biho subrayó la necesidad de promover los puntos de vista y valores de los pueblos indígenas y, para atraer también a una audiencia no indígena, habrá información sobre la actual situación socio-económica de los pueblos indígenas y los conocimientos tradicionales indígenas.

Recuperación de los derechos electorales

Los derechos electorales y de representación política de los pueblos indígenas en ciertos distritos especiales, que habían quedado incluidos en distritos urbanos, se restauraron en 2013 por medio de una enmienda a la Ley de Gobierno Local realizada por el legislativo taiwanés durante su sesión legislativa de este año.⁴ Se devolvieron así los derechos de los que se les había privado en 2010, cuando el gobierno elevó a las cinco principales ciudades de Taiwán a la categoría de “cinco municipalidades especiales” (Taipei, New Taipei, Taichung, Tainan y Kaohsiung), con el mayor nivel de administración política. En aquel momento, varios distritos indígenas se incorporaron en estas cinco ciudades, cuyos límites y áreas de administración se expandieron considerablemente a costa de condados rurales con menos recursos económicos (véase *El Mundo Indígena 2010*). Sin embargo, al incorporar a los votantes de estos distritos indígenas en los nuevos gobiernos de las ciudades, estos perdieron el derecho a elegir a sus propios representantes indígenas.



La enmienda aprobada reconoce los derechos electorales indígenas y formas limitadas de “autonomía local” para estos distritos indígenas. Reconoce también la necesidad de establecer oficinas de distrito y consejos de distrito con representantes indígenas electos.

La enmienda también proporciona una base legal para que esos distritos reciban fondos del gobierno central que les permitan ejercer su limitada autonomía, implementando sus propias políticas y programas. Aunque los derechos electorales indígenas y los canales de financiación gubernamental se han restaurado, los partidos de

la oposición piensan aún que la Ley de Gobierno Local, en conjunto, actúa como un obstáculo para el derecho de los pueblos indígenas a la autonomía.

Sentencia judicial sobre caza tradicional y armas de fuego

Una sentencia en un caso judicial polémico el pasado año, generó un acalorado debate público sobre la propiedad de armas de fuego, la preservación de los modos de vida tradicionales y la necesidad de proteger a la fauna salvaje de la caza deportiva y comercial. El caso se centraba en un hombre indígena, el señor Tsai, de la comunidad de Paiwan, en el condado sureño de Pingtung. Se le acusó de posesión ilegal de tres rifles de fabricación casera.

Después del procedimiento judicial y de un veredicto de culpabilidad en los tribunales inferiores, el acusado y su equipo legal alegaron, y el caso llegó hasta la Corte Suprema de Taiwán. Casi a finales del año pasado, la Corte Suprema de Taiwán anuló el anterior veredicto de culpabilidad con una sentencia a favor de Tsai, citando que los pueblos indígenas estaban exentos de la ley sobre armas de fuego.⁵ La Corte Suprema señaló que las personas indígenas no incurrían en posesión ilegal en el caso de los dos tipos principales de armas de caza utilizadas en Taiwán: rifles de avancarga y rifles de recarga.

Los jueces citaron además la Ley Básica Indígena, según la cual el gobierno debería proteger las culturas y prácticas consuetudinarias indígenas, junto con la exención de las personas de ascendencia indígena de las leyes sobre armas de fuego.⁶

Los grupos de activistas indígenas han dicho que la sentencia tendrá un impacto muy importante, ya que clarifica ciertas contradicciones en la actual legislación sobre armas de fuego, caza de animales salvajes y derechos de los pueblos indígenas a practicar su modo de vida tradicional como cazadores. También han señalado la necesidad de establecer un mecanismo adecuado para regular las prácticas de caza y para revitalizar la cultura tradicional cazadora y los códigos éticos de conducta.

Los grupos de protección animal y otros críticos, sin embargo, han rechazado la sentencia del tribunal. Argumentan que llevará a la caza indiscriminada de animales salvajes como deporte y por razones comerciales (para su venta a restaurantes) y, además, a más prácticas ilegales, en detrimento del medio ambiente natural.

Detenida la construcción de un enclave turístico en la costa este

Una disputa legal en el condado de Taitung, en la costa este de Taiwán, ha llevado a los grupos ecologistas y a las comunidades indígenas a trabajar conjuntamente. Juntos está luchando contra intereses privados que quieren construir un frente costero panorámico en forma de enclave turístico. El proyecto Miramar se ha enfrentado a vigorosas protestas en los últimos años (véase *El Mundo Indígena* 2013). El año pasado, una sentencia de la Corte Suprema de Taiwán paralizó el proyecto, lo que se considera una victoria para la preservación del medio ambiente natural.⁷

El caso comenzó en 2003, cuando el gobierno del condado de Taitung dio su aprobación inicial a la propuesta de construcción, operación y transferencia de la compañía Miramar Hotel Resort, que pretendía desarrollar una superficie de seis hectáreas de costa situadas en la población de Beinan. El gobierno del condado arrendó la tierra a la compañía Miramar.

Sin embargo, el procedimiento exigía una evaluación de impacto ambiental, que no se hizo adecuadamente. El tribunal del distrito ya había sentenciado contra la compañía varias veces por la violación del procedimiento prescrito para la realización de evaluaciones de impacto ambiental, y también halló irregularidades en la emisión de las licencias para el desarrollo de los terrenos y la construcción. A pesar de las sentencias, el gobierno del condado de Taitung continuó desafiando a los tribunales y siguió adelante con los planes de desarrollo y construcción de la compañía. Esto enfureció a la población y condujo a una creciente oposición de los grupos ambientalistas y de las comunidades indígenas locales.⁸

La coalición contraria al proyecto dice que el lugar es una de las pocas costas arenosas que quedan en el región de la costa oriental de Taiwán. El lugar del proyecto es, además, territorio tradicional de actividades de pesca y navegación de las comunidades indígenas de la zona. Por la sentencia favorable y la paralización del proyecto, por el momento, la coalición cita este caso como un buen modelo de cooperación entre grupos ambientalistas y comunidades indígenas.

Exposición y eventos culturales ping pu

Para los pueblos indígenas ping pu de las tierras bajas, 2013 estuvo marcado por una serie de significativos eventos culturales y educativos. Los grupos de las tierras bajas ping pu, a los que el gobierno taiwanés sigue negando su estatus como pueblos indí-

genas, siguieron organizando protestas, a la vez que construyen y consolidan activamente sus programas comunitarios culturales, educativos y lingüísticos.

En colaboración con investigadores y conservadores, los ancianos indígenas y los activistas ping pu proporcionaron muchos materiales y ayuda para una exposición especial. “Conociendo Ping Pu: la historia y cultura de los pueblos indígenas de las llanuras en Taiwán” fue una gran exposición en el Museo Nacional de Historia de Taiwán, en la ciudad de Tainan, celebrada entre marzo y agosto.⁹ Además de los objetos aportados por las organizaciones ping pu e instituciones nacionales, la exposición recibió también piezas de colecciones del Museo Nacional de Japón de Etnología y del Museo Tenri University Sankokan.¹⁰

La exposición se inauguró junto con una importante conferencia académica sobre “Historia étnica, cultura e identidad: pueblos indígenas de las llanuras de Taiwán”. En septiembre, la exhibición se llevó a Japón, donde permaneció durante tres meses.

Los eventos del año hicieron que la comunidad papora, uno de los grupos ping pu de Taiwán central, ocupara el centro del escenario de las artes y cultura nacionales. Una representación teatral de “el rey Dadu”, el rey guerrero papora del siglo XVII, recibió excelentes críticas durante su gira en varias ciudades.¹¹ La representación fue un esfuerzo conjunto entre grupos comunitarios papora, estudiantes del Departamento de creación y aplicación teatral de la Universidad Nacional de Tainan y el Museo Nacional de Historia de Taiwán.

A finales de año se publicó en Taiwán una novela histórica centrada en el pueblo papora. El libro, “Dadu Town, Come Back”, lo escribió Chao Hui-lin con la ayuda del historiador de la cultura papora Chang Li-peng, quien llevó a cabo entrevistas con ancianos e investigaciones.¹² Por primera vez, la historia se ha contado desde la perspectiva del pueblo ping pu, describiendo su dramática experiencia de sometimiento y conquista por los regímenes coloniales durante los últimos 400 años. Hay interés en convertir el libro en una película y una producción teatral, y planes de publicar una traducción en inglés. ○

Notas y referencias

* Nota editorial: La República Popular de China no reconoce la existencia y la independencia política de Taiwán o de la «República de China». En todo el artículo, el término Taiwán se utiliza solamente para referirse a una región geográfica, sin que signifique ninguna posición en relación al estatus político de la isla.

1 El actual partido en el poder Kuomintang (KMT) utiliza “República de China”.

2 Los grupos oficialmente reconocidos son; los amis (también llamados pangcah), atayal (también llamados tayal), paiwan, bunun, puyuma (también llamados pinuyumayan), tsou, rukai, saisiyat,

sediq (también llamados seediq), yamei (también llamados tao), thao, kavalan, truku y sakizaya. Los nueve grupos ping pu no reconocidos son: los ketagalan, taokas, pazeh, khabu, papora, babuza, hoanya, siraya y makatao.

- 3 *Taiwan Lihpao*, 22 de junio de 2013. "TITV independence operation, an opportunity or end of the road ?"
- 4 *Liberty Times*, 11 de noviembre de 2013. "Indigenous electorates of Five Special Administration Cities will hold elections next year"; *Taiwan Times*, 6 de diciembre de 2013. "Indigenous District constituents will return to vote in next year's 7-in-1 elections".
- 5 *Chinatimes*, 17 de diciembre de 2013. "Indigenous hunter found not guilty, Court ruling upholds preservation of traditional culture".
- 6 *Taipei Times*, 18 de diciembre de 2013. "Paiwan man wins rifle battle in court" .<http://www.taipei-times.com/News/taiwan/archives/2013/12/18/2003579289>
- 7 *Liberty Times*, 22 de octubre de 2013. "Miramar Hotel Resort loses court appeal on halting project, company let go workers".
- 8 *Taipei Times*, 21 de abril de 2013, "Groups march against Taitung Miramar resort". <http://www.taipeitimes.com/News/taiwan/archives/2013/04/21/2003560342>
- 9 *Taipei Times*, 1 de abril de 2013, Feature: "In Plain Sight". <http://www.taipeitimes.com/News/feat/archives/2013/04/01/2003558493>
- 10 *Tainan City Government News Bulletin*, 22 de marzo de 2013. "Seeing Ping Pu indigenous peoples' special exhibition showcases Taiwan's cultural diversity".
- 11 *Chinatimes*, 24 de mayo de 2013. "Legend of Dadu King tells story of Papora rising up against oppressors"; *Taipei Times*, 6 de junio de 2013. "Unsung hero takes the stage". <http://www.taipei-times.com/News/feat/archives/2013/06/06/2003564080>
- 12 *Liberty Times*, 18 de diciembre de 2013. "Writing the book 'Dadu Town, Came Back', Chao gave voice to Ping Pu Indigenous Peoples"

*El profesor **Pasuya Poiconu** pertenece al pueblo tsou de Taiwán central. Enseña en la Universidad Nacional Chung Cheng de Taiwán y su investigación se centra en la literatura y mitología indígena. Ha publicado varios libros sobre estos temas. Anteriormente, fue director del Museo Nacional de Prehistoria de Taiwán y actualmente es miembro del comité de la agencia gubernamental responsable de los exámenes para la administración pública.*

*El presente informe fue traducido del chino al inglés por **Jason Pan**, director de la organización activista para los derechos indígenas TARA-Ping Pu, y antiguo miembro del consejo ejecutivo del Pacto de Pueblos Indígenas de Asia (Asia Indigenous Peoples Pact). Jason es un indígena pazeh (uno de los grupos Ping Pu de las tierras bajas) del pueblo Liyutan, en el condado de Miaoli.*

FILIPINAS

Los resultados oficiales del censo nacional de Filipinas de 2010 fueron dados a conocer en 2012, determinando en 92.340.000 personas la población total del país. El censo de 2010 incluyó, por primera vez, una variable de etnicidad, pero aún no se ha divulgado una cifra oficial respecto a los pueblos indígenas (ver más abajo la discusión relacionada). Por lo tanto, la población indígena del país sigue siendo estimada entre el 10% y el 20%. Los grupos indígenas de las montañas septentrionales de Luzon (Cordillera) se conocen colectivamente como igorot, mientras que a los grupos de la isla meridional de Mindanao se les llama comúnmente lumad.

Existen grupos más pequeños en las islas centrales, conocidos como mangyan, así como grupos incluso más pequeños y dispersos en las islas centrales y Luzon. En el país no existen marcadas diferencias en la apariencia física entre los indígenas y los que no lo son, excepto pequeños grupos de gente de piel oscura conocidos colectivamente como la población *negrito*. Sin embargo, lo que distingue a los pueblos indígenas en las Filipinas de otros segmentos de la población es que han conservado gran parte de su cultura tradicional, precolonial, las instituciones sociales y sus propios modos de obtener el sustento.

En general, los pueblos indígenas de las Filipinas viven en zonas geográficamente aisladas, con una falta de acceso a los servicios sociales básicos y pocas oportunidades para las principales actividades económicas o la participación política. Son las personas con menos educación y con la menos significativa representación política. Por el contrario, los recursos naturales de gran valor comercial -como minerales, bosques y ríos- se encuentran principalmente en sus áreas, lo que los hace permanentemente vulnerables a la agresión del desarrollo.

En 1997 se promulgó la Ley de la república N.º 8371, conocida como Ley de los Derechos de los Pueblos Indígenas (IPRA). Esta ley ha sido elogiada por su apoyo al respeto de la integridad cultural de los pueblos indígenas, el derecho a sus tierras y a desarrollarlas por sus propios medios. Sin embargo, todavía se sigue buscando una implementación más significativa de la ley, aparte de que existe una crítica fundamental a la ley misma. Filipinas ha votado a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DDPI), pero el gobierno aún no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT.¹



La Agenda de los Pueblos Indígenas de 2013

En Filipinas, el Día Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo 2013 se celebró con la aprobación de una actualizada Agenda de Pueblos Indígenas durante un encuentro nacional de 80 pueblos indígenas de todo el país.² Los participan-

tes consideraron que las cuestiones planteadas en la Agenda de los Pueblos Indígenas de 2010 no habían sido adecuadamente tratadas por el gobierno. Se identificaron cinco temas para ser actualizados en la agenda: 1. Las tierras de los pueblos indígenas, los territorios, los recursos, y la agresión debido al desarrollo; 2. Los derechos humanos, la militarización y la paz, 3. La Comisión Nacional de Pueblos Indígenas (NCIP); 4. El consentimiento libre, previo e informado (CLPI) y las leyes en conflicto; 5. Los servicios sociales, los objetivos de desarrollo sostenible para después de 2015, adaptación al cambio climático y los preparativos ante desastres y medidas de respuesta.³

El Foro expresó su pleno apoyo al documento final de Alta, acordado por los representantes indígenas de todo el mundo en la Conferencia de Alta, en junio, como preparación para la Conferencia Mundial de los Pueblos Indígenas (CMPPI), a celebrarse en 2014.⁴ El foro fue organizado por un amplio grupo de federaciones y coaliciones indígenas en Filipinas: la Alianza de los Pueblos de la Cordillera (CPA), Kalipunan ng mga Katutubong Mamamayan ng Pilipinas (KAMP), Koalisyon ng mga Katutubong Samahan ng Pilipinas (KASAPI), el Grupo de Trabajo de Filipinas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas (TFIP), la Red Filipina DDPI, y Tebtebba.

La tierra y los recursos

En 2013 se concedieron unos pocos certificados más (7) de Títulos de Dominio Ancestral (CADT) que en el año anterior (2), lo que representa, hasta el momento, un total de 165 CADT emitidos en el país. La Comisión Nacional de Pueblos Indígenas (NCIP)⁵ atribuyó el lento progreso de 2012 a una racionalización de sus procedimientos internos de revisión y aprobación. Con estas mejoras, por lo tanto, en 2013 fueron procesados más certificados. En general, sin embargo, para los grupos indígenas que se mantienen firmes en su deseo de adquirir un CADT (según lo dispuesto por la IPRA) como reconocimiento de su propiedad territorial ancestral, el procedimiento sigue avanzando muy lentamente; docenas de solicitudes permanecen en un punto muerto. Para la NCIP continúa siendo una prioridad la seguridad de la tenencia territorial de los pueblos indígenas a través de la emisión de los CADT y los Planes de Protección y Desarrollo Sostenible de los Territorios Ancestrales (ADSDPP).

Por ello, muchos pueblos indígenas siguen buscando otras formas de garantizar la tenencia de sus tierras ancestrales, ya sea como alternativa o complementaria de los CADT. En 2013 continuó el impulso para el reconocimiento de las Áreas Conservadas por Comunidades Indígenas (ICCA), después de la Declaración de Manila del año anterior (ver *El Mundo Indígena 2013*). Este documento de consenso hace hincapié

en los derechos a la tierra y a los recursos, así como al fortalecimiento de las instituciones tradicionales, y define las normas para las comunidades indígenas, las organizaciones no gubernamentales y el gobierno con respecto a las ICCA. En febrero se estableció el Consorcio filipino ICCA, con el mandato de poner en práctica la Declaración de Manila. Su comité directivo se reunió por primera vez unos meses más tarde. Dada la diversidad de los grupos indígenas en el país, es un desafío la uniformidad de la representación, pero los miembros del Consorcio ICCA permanecen unidos por un firme deseo de reconocimiento y protección de las ICCA en sus respectivas áreas.

Los servicios sociales básicos

La salud

A mediados de 2013, y después de casi dos años de trabajo en la formulación de esta política, fueron finalmente firmadas las “Directrices sobre la prestación de servicios básicos de salud para las comunidades culturales indígenas/pueblos indígenas” (Circular N° 2013-01 del Memorando Conjunto) por las principales agencias de gobierno involucradas -la NCIP, el Departamento de Salud (DOH) y el Departamento del Interior y de Gobiernos Locales (DILG). Esto tiene por objeto garantizar que los servicios básicos de salud se hagan extensivos a los pueblos indígenas de una forma culturalmente apropiada, incluso en las zonas más remotas. A lo largo del año, como parte del proceso de planificación estratégica para su implementación, se celebró una serie de consultas con diversos organismos gubernamentales que pudieran estar involucrados en la implementación de la circular del Memorando Conjunto.⁶

La protección social y los pueblos indígenas

El programa de Transferencias Monetarias Condicionadas (CCT) del gobierno de Filipinas se denomina Programa Pamilya Pantawid (que significa programa de ayuda a las familias para enfrentar los malos tiempos). Se trata de un programa de inversión humanitaria que otorga donaciones en efectivo a los hogares pobres con niños de 0-14 años de edad o mujeres embarazadas. A partir de diciembre, Pantawid había llegado a 367.356 hogares indígenas, alrededor del 2,5% de la población indígena proyectada, de acuerdo con el Departamento de Bienestar Social y Desarrollo (DSWD).⁷ El Departamento de Asistencia Social tiene la intención de tener más cuidado en ciertos casos, como los beneficiarios que falsamente afirman ser indígenas, la falta de información acerca de este programa entre los pueblos indígenas, y el alto costo del transporte

para los que viven en las zonas más remotas y tienen dificultades para hacer uso de este beneficio. El Departamento de Asistencia Social se había comprometido encargarse conscientemente de los grupos vulnerables -lo que incluye los pueblos indígenas- y se suponía que se les daría prioridad en las primeras fases del programa.

El tifón Haiyan

El 8 de noviembre, el tifón más poderoso en la historia azotó la parte central de las Filipinas. Las áreas que sufrieron daños devastadores a gran escala no eran zonas de los pueblos indígenas, y mucha de la necesaria ayuda humanitaria y la asistencia para la recuperación han sido generadas por ellos. Se estima, sin embargo, que más de 11.000 familias indígenas también han sido en gran medida afectadas, sobre todo en las islas centrales. Por desgracia, existe un peligro real de que a los pueblos indígenas, dado su escaso número en zonas aisladas y de baja densidad, no se les otorgue la misma atención o adecuada asistencia para reconstruir sus casas destruidas, sus medios de subsistencia y el acceso a los servicios. En algunos lugares, la respuesta fue lenta, simplemente porque el gobierno local contaba con poca información sobre las remotas aldeas indígenas.⁸

Representación

Los resultados oficiales del censo

El tifón Haiyan ilustra qué poca información oficial existe, a nivel de gobierno nacional y local, sobre los pueblos indígenas de Filipinas. Varias oficinas del gobierno han citado la falta de datos precisos sobre la ubicación y el número de indígenas en áreas específicas como una de las razones de su incapacidad para llevarles asistencia. La inclusión de la variable de la etnicidad en el censo nacional de 2010 había producido grandes esperanzas de que generara, por fin, un recuento exacto y total de la población indígena. En 2012, cuando los resultados oficiales del censo se publicaron, éste no incluía, lamentablemente, un recuento de este tipo. La NCIP, que preveía los datos de la variable etnia, declaró que no se sentía satisfecha con los resultados porque los números resultaron mucho más bajos de lo esperado, un poco más de 8 millones, o sólo alrededor del 9% de la población total de Filipinas. La NCIP mencionó debilidades en el enfoque dado al recuento, como la incapacidad o la negativa de llegar a las zonas más remotas, así como no hacer las preguntas de una manera culturalmente

apropiada. Es el ejemplo de una funcionaria de la NCIP, que expresó el hecho de que el encuestador que fue a su casa ni siquiera le preguntó acerca de la etnicidad.⁹

Proceso de paz en Mindanao

En 2012, después de la firma del Acuerdo Marco Bangsamoro (FAB)¹⁰ entre el Frente Moro de Liberación Islámica (MLF) y el gobierno de Filipinas (ver *El Mundo Indígena 2013*), se anunció para el año pasado la preparación del Acuerdo General, a ser firmado en 2014. Para ello se creó una Comisión de Transición de 15 miembros, donde los pueblos indígenas estaban representados por Froilyn Mendoza, una mujer teduray. Su inclusión ha sido citada como una de las manifestaciones de innovación en el proceso de paz.

El FAB menciona o hace alusión a los pueblos indígenas en tres lugares en el Acuerdo: que son libres de elegir una identidad bangsamoro; que sus leyes consuetudinarias serán considerados en el sistema judicial bangsamoro; y que todos en el territorio Bangsamoro tienen el derecho a igualdad de oportunidades, independientemente de su origen étnico. Durante décadas se ha visto al conflicto como predominantemente entre cristianos y musulmanes, y los pueblos indígenas, cuyas áreas tradicionales se encuentran dentro del territorio Bangsamoro, sintieron que sus voces y sus derechos no estaban siendo tomados en cuenta. Durante la preparación del anexo del Acuerdo sobre la distribución de la riqueza, Mendoza observó con atención el hecho de que los pueblos indígenas y su estrecha relación con el medio ambiente no habían sido mencionados en absoluto. Sintió que parecía estar relacionado a la falta de reconocimiento del dominio ancestral los pueblos indígenas a los territorios y los derechos que esto conlleva.¹¹

Elecciones

En mayo se celebraron elecciones para elegir funcionarios locales. Esto incluía la votación por listas de partido o por partidos políticos destinados a dar a los grupos vulnerables o marginados la posibilidad de estar representados en el Congreso. Hubo siete listas calificadas de los pueblos indígenas, sobre un total de 111. Sólo una de éstas, la ANAC-IP (Coalición Nacional Ang de los Pueblos Indígenas Acción Na!) logró obtener suficientes votos para obtener un escaño. Los candidatos de los partidos pertenecían todos a la Cordillera. Katribu, otra lista de partido de pueblos indígenas, citó incidentes que habrían tenido el efecto de privar del derecho al voto en zonas indígenas, entre ellos, el recuento "dolorosamente lento", una avería en las máquinas automatizadas de votación e incluso una declaración de fracaso de las elecciones.

Katribu obtuvo el puesto 59 de acuerdo a los votos obtenidos; hay 58 escaños en el Congreso para las listas de partido.¹²

El gobierno y los pueblos indígenas

El 13 de julio de 2013, el Relator Especial de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas, James Anaya, elaboró un informe sobre la situación de Filipinas. En sus observaciones finales señala que el gobierno carece de un plan general para los pueblos indígenas, que hay poca integración entre las oficinas gubernamentales y poca participación de los pueblos indígenas en los programas de gobierno. Recomendando, por lo tanto, la formulación de una agenda actualizada, considerando un proyecto de ley para crear un departamento para los pueblos indígenas, y la vinculación de todos los programas de gobierno bajo un enfoque que tome en cuenta a los pueblos indígenas.

Este año se produjo la constitución de la sexta Comisión en Pleno de la NCIP, que cuenta con siete miembros (el período de los comisionados son por dos años). De los siete miembros de la quinta comisión, seis fueron confirmados, y el nuevo comisionado elegido fue designado como nuevo presidente de la NCIP. Por primera vez hay más mujeres que hombres. También fue nombrado un nuevo director ejecutivo y, hacia finales del año, la NCIP inició mecanismos para garantizar una coordinación más eficaz entre la comisión y los proyectos –implementados, tanto por ONG como por otras agencias gubernamentales– relacionados con los pueblos indígenas. Las reacciones a estas acciones son variadas, pero iniciativas de este tipo han sido bien apreciadas.¹³

Proyectos de ley pendientes en el Congreso

A finales de año, Teodoro Baguilat Jr., indígena y miembro de la Cámara de Representantes, inició una consulta con los representantes de los pueblos indígenas sobre los cinco proyectos de ley que afectarían o afectan a los pueblos indígenas y que trataba de presentar o conseguir el apoyo del Congreso.¹⁴

Afortunadamente, estos proyectos de ley están en línea con diversas temas presentados en el Programa de las Filipinas para los Pueblos Indígenas.

- Ley Nacional de Uso de la Tierra - la armonización de las leyes, a menudo en conflicto, respecto a la propiedad de la tierra y su uso, incluidos los territorios ancestrales;

- Ley de Recursos Minerales de Filipinas - la consideración de la minería en el contexto de protección de medio ambiente de los pueblos indígenas, la cultura y la distribución de la riqueza dentro de sus territorios ancestrales;
- Ley del Sistema de Educación de los Pueblos Indígenas - institucionalización de los sistemas de aprendizaje apropiados para la cultura de los pueblos indígenas;
- Ley de Áreas Conservadas por Comunidades Indígenas - reconocimiento y protección de los lugares sagrados de los pueblos indígenas dentro de sus territorios ancestrales;
- Ley contra la discriminación - la inclusión del reconocimiento de la discriminación basada en el origen étnico de una persona.

El próximo año

Trabajar para la aprobación de estos proyectos de ley, la participación en la Conferencia Mundial de los Pueblos Indígenas, teniendo en cuenta qué lejos puede llegar la NCIP en su perfeccionamiento y fortalecimiento, haciendo hincapié en una mayor participación en los proyectos gubernamentales y de desarrollo local como un conjunto, el seguimiento de cómo se está llevando adelante la Agenda de los Pueblos Indígenas -todos éstos son desafíos que enfrentarán los pueblos indígenas en el próximo año. ○

Notas y referencias

- 1 Los datos de esta sección se han tomado de: <http://www.census.gov.ph>, consultado el 22 de abril de 2013; y **Sabino Padilla, Jr., 2000**, *Katutubong Mamamayan*. Manila / Copenhague: Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA). En 2013 se prevé que la población de Filipinas sea de 97,7 millones, según la Comisión del Gobierno sobre Población (véase <http://www.philstar.com/headlines/2013/01/03/892745/phl-population-expected-hit-97.7-million-year>).
- 2 “Foro Nacional de los Pueblos Indígenas y la Conferencia Mundial sobre Pueblos Indígenas (CMPÍ 2014)”, Quezon, 7-8 de agosto de 2013.
- 3 La Agenda 2013 de los pueblos indígenas se puede descargar de: <http://www.tebtebba.org/index.php/content/270-philippine-indigenous-peoples-agenda>.
- 4 Información sobre la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas y el Documento Final de Alta se puede encontrar en: <http://wcip2014.org/resources>
- 5 La Comisión Nacional de Pueblos Indígenas (NCIP) es una oficina del gobierno establecida de conformidad con la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas (IPRA), de 1997. Es la principal agencia gubernamental a cargo de la aplicación de la IPRA, es decir, la formulación y aplicación de políticas, planes y programas para el reconocimiento, promoción y protección de los derechos y el

- bienestar de los pueblos indígenas. La información sobre la CADT está tomada del informe NCIP “Masterlist of issued CADTs as of December 31, 2013”.
- 6 Oficina de Desarrollo Local de Salud, DOH, “Claves de la Circular N° [2013-01] del Memorando Conjunto relativas a la prestación del servicio Básico de Salud para los pueblos indígenas”, presentado en el “Diálogo Ejecutivo Nacional Indígena”, Quezon, 10 de diciembre de 2013.
 - 7 DSWD, “Vistazo sobre el programa pantawid pamilya”, presentado en el “Diálogo Ejecutivo Nacional Indígena”.
 - 8 Ver el Acuerdo de los Pueblos Indígenas de Asia (AIPP), “Recurso de apoyo a los pueblos indígenas afectados por el tifón Yolanda (Haiyan) en las Filipinas”, 13 de noviembre de 2013 (<http://www.aippnet.org/index.php/urgent-appeals/1378-appeal-for-support-for-the-indigenous-peoples-affected-by-typhoon-yolanda-haiyan-in-the-philippines>); y Judy Pasimio con Daryl Leyesa, “respuesta de Typhoon Yolanda a Bulig Kababayan-an, provincia de Antique, del 18 al 19 de diciembre de 2013”, 27 de diciembre de 2013.
 - 9 Como lo expresó Zanaida Bridiga Pawid, entonces presidente de NCIP durante la fundación de los Comités de Consultoría Nacional-Regional sobre el Medio Ambiente de Filipinas–Reunión de Socios, Quezon, 20-22 de mayo de 2013.
 - 10 Bangsamoro, en el contexto de la FAB, se refiere a una entidad política autónoma propuesta.
 - 11 Ver Mendoza en: https://www.facebook.com/permalink.php?id=181675918556499&story_fbid=559761847414569 Mendoza, 18 de julio de 2013; Santos M. Unsad, “ARMM Indigenous peoples’ participation in peace processes”, presentado en el “Diálogo Nacional Ejecutivo Indígena”, Quezon, 10 de diciembre de 2013; y Kristian Herbolzheimer, [# sthash.GcACjYD9.dpuf](http://www.cr.org/comment/peace-times-war). Enero de 2014.
 - 12 Ver <http://katribu.org/content/katribu-and-partylist-law-lesson-electoral-struggle>; <http://www.rappler.com/nation/politics/elections-2013/28437-party-list-group-best-represents-you>; <http://www.anac-ip.org/official.php>
 - 13 La NCIP celebró una serie de reuniones de consulta en noviembre-diciembre con otras agencias gubernamentales y organizaciones no gubernamentales que cuentan con programas y proyectos para pueblos indígenas.
 - 14 “Diálogo Legislativo Nacional Indígena”, Quezon, 9 de diciembre de 2013.

Maria Teresa Guia Padilla y Portia B. Villarante son miembros de *Anthropology Watch*, una organización no gubernamental (ONG) compuesta por antropólogos y otros científicos sociales que trabajan con y para los pueblos indígenas de Filipinas. Se dedica a la asistencia para la titulación de tierras, la planificación del desarrollo culturalmente apropiado de las comunidades, la creación de capacidades y la promoción de las cuestiones de los pueblos indígenas.

INDONESIA

Indonesia tiene una población de aproximadamente 250 millones de personas. El gobierno reconoce 1.128 grupos étnicos en el país. El Ministerio de Asuntos Sociales identifica algunas comunidades indígenas como *komunitas adat terpencil* (comunidades indígenas geográficamente aisladas). Sin embargo, muchos otros pueblos se identifican a sí mismos o son considerados por otros como indígenas. Leyes y decretos recientes del gobierno utilizan el término *masyarakat adat* para referirse a los pueblos indígenas. La organización nacional de los pueblos indígenas, Aliansi Masyarakat Adat Nusantara (AMAN), estima que el total de indígenas en Indonesia alcanza entre 50 y 70 millones de personas.

La tercera enmienda a la Constitución de Indonesia, en el artículo 18b-2, reconoce los derechos de los pueblos indígenas. En la legislación más reciente existe un reconocimiento implícito de algunos derechos de los pueblos denominados como *masyarakat adat* or *masyarakat hukum adat*, incluida la Ley N° 5/1960 sobre el Reglamento agrario, la Ley N° 39/1999 sobre Derechos Humanos, y el Decreto N° X/2001 sobre Reforma Agraria. La Ley N° 27/2007 sobre la Administración del Litoral e Islas Pequeñas y la Ley N° 32/2010 sobre Medio Ambiente utilizan claramente el término *Masyarakat Adat*, usando la definición de trabajo de AMAN. En mayo de 2013, el Tribunal Constitucional afirmó los derechos constitucionales de los pueblos indígenas a sus tierras y territorios, incluidos sus derechos colectivos sobre el bosque consuetudinario.

Aunque Indonesia es signataria de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DDPI), los funcionarios del gobierno argumentan que no es aplicable el concepto de pueblos indígenas, ya que casi todos los indonesios son indígenas (con la excepción de las personas de origen chino) y, por lo tanto, beneficiarios de los mismos derechos. En consecuencia, el gobierno ha rechazado las peticiones relacionadas con necesidades específicas de grupos que se identifican a sí mismos como indígenas.

Desarrollo de leyes y políticas

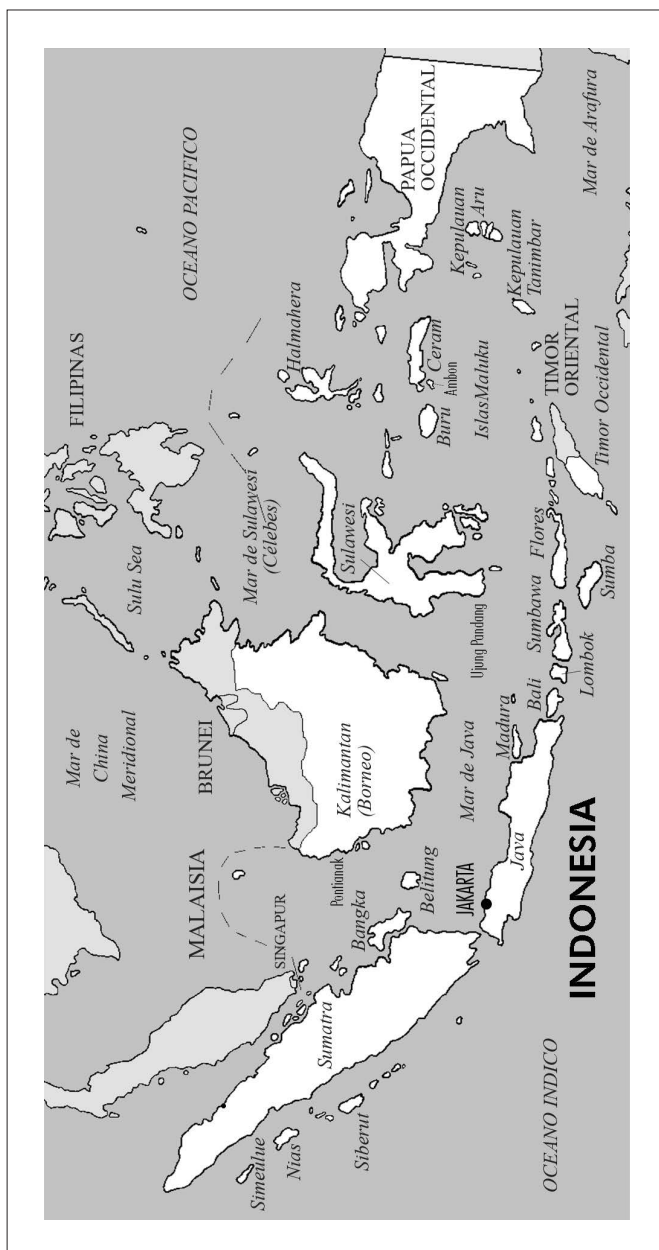
En 2013 ocurrió una serie de acontecimientos positivos respecto al reconocimiento legal de los derechos de los pueblos indígenas. Si bien aún queda mucho por hacer, este reconocimiento positivo se ha producido en casi todos los niveles de gobierno, desde la capital hasta las regencias. A continuación se presentan los aspectos destacados del año:

Proyecto de Ley sobre el Reconocimiento y Protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas

En febrero de 2013, el órgano legislativo (BALEG), entregó el proyecto de ley sobre el reconocimiento y protección de los derechos de los pueblos indígenas en la sesión plenaria de la Cámara de Representantes. Posteriormente, el 3 de abril de 2013, fue aprobada como una iniciativa de la Cámara de Representantes, constituyéndose en un proyecto de ley oficial que la Cámara discutirá con el gobierno. El propio proyecto de ley ya había sido propuesto inicialmente por AMAN, en 2011.

Posteriormente, el presidente de la Cámara de Representantes envió el proyecto -en forma de proyecto de ley- al presidente del país quien, en junio, nombró al Ministerio de Bosques, al Ministerio de Energía y Recursos Minerales, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (también conocido como Ministerio de Justicia), así como al Ministerio del Interior como representantes del gobierno para discutir el proyecto de ley con el Comité Especial, establecido previamente por la Cámara. La asignación de tanto el Ministerio de Bosques y el Ministerio de Energía y Recursos Minerales sólo ha reforzado la percepción en la sociedad civil de que el Estado sólo considera a los pueblos indígenas como habitantes de los bosques.

El proceso de finalización del proyecto de ley ha sido relativamente lento, y el Comité Especial parece estancado en la fase de recolección de contribuciones de diversas universidades y otras partes interesadas. A pesar de esto AMAN, la organización principal que representa a los pueblos indígenas en Indonesia y uno de los autores originales del proyecto de ley, está pendiente de ser invitada, sin embargo, a una audiencia con el Comité Especial. Al mismo tiempo, los cuatro ministerios, dirigidos por el Ministerio de Bosques, han reaccionado rápidamente con modificaciones y críticas. Actualmente, el gobierno se encuentra preparado con un inventario de potenciales problemas esperando la agenda de debate de la Comisión Especial.



En cuanto a su contenido, una serie de sugerencias iniciales de AMAN no fueron incluidas en el proyecto final de ley aprobado por la Cámara de Representantes. La primera es respecto al término y la definición utilizada. El proyecto actual utiliza el término *Masyarakat Hukum Adat* (sociedad de derecho consuetudinario) para alinearla con el artículo 18B, párrafo 2 de la Constitución de 1945, que se limita a los sistemas de gobierno y de justicia consuetudinarios en el contexto específico de los derechos sobre los territorios y los recursos naturales. AMAN ha propuesto el término *Masyarakat Adat* (pueblos indígenas) que expresa la realidad social de los indígenas que no se limita únicamente a los sistemas de gobierno y de justicia, ni a los derechos sobre la tierra y los recursos naturales, sino también en relación con la religión, la cultura y otros aspectos menos tangibles físicamente.

La segunda cuestión se refiere a la gestión institucional y a la supervisión. El actual proyecto de ley asigna el *Panitia Masyarakat Hukum Adat* (comité de sociedad de leyes tradicionales) como la única y limitada autoridad para verificar, sobre una base *ad-hoc*, la identificación de los pueblos indígenas a nivel provincial y nacional de la regencia. Esto es lo contrario a la institución propuesta por AMAN, que se basa en una autoridad más amplia y tiene sus raíces en una mayor presencia institucional. La propuesta *Komisi Masyarakat Adat* (comité de los pueblos indígenas) también trabajaría en la regencia a nivel provincial y nacional, y tienen la autoridad para, entre otras cosas, verificar la existencia de los pueblos indígenas, resolver los conflictos entre indígenas y terceras partes, coordinar los programas de desarrollo, sincronizar las directrices regulativas relacionadas con los pueblos indígenas, así como autorizar la investigación de los pueblos indígenas y su empoderamiento.

Por último, el actual proyecto de ley no contribuye a la diversificación de la estructura de gobierno existente. Los pueblos indígenas y el derecho consuetudinario están sólo autorizados para resolver los conflictos internos, y no son vistos como medios o herramientas potenciales en conflictos que involucren a terceros, incluido el gobierno.

Ley de Gobierno de las Aldeas

El 18 de diciembre de 2013 entró en vigor la Ley de Gobierno de las Aldeas. Esta ley representa tanto oportunidades como desafíos para los pueblos indígenas. Tiene el potencial de permitir a los indígenas a decidir sobre el modelo de pueblo que consideren más adecuado mediante la modalidad denominada *Desa Adat* (aldea indígena). Sin embargo, esta ley se superpone a una estructura de gobierno tradicional en todas las modalidades propuestas de gestión de las aldeas, incluyendo la de *Desa*

Adat y simplifica al extremo la realidad de los pueblos indígenas, lo que podría generar una fuerte reacción sobre los derechos de estos pueblos. La ley equipara a las aldeas indígenas con los pueblos indígenas.

Derechos reconocidos, protegidos y promovidos por el Estado no se deberían limitar al gobierno y a la propiedad ni a la gestión de los recursos naturales, tal como se refleja en la Ley de Aldeas y en su propuesta para las poblaciones indígenas. La legislación, en cambio, debe también reconocer y proteger los elementos menos tangibles, incluyendo las creencias espirituales, las culturas y demás.

Reglamento Local de la regencia de Malinau

Como se informó en *El Mundo Indígena 2013*, en 2012 se publicó el Reglamento Local de la Regencia de Malinau sobre el reconocimiento y protección de los derechos de los pueblos indígenas. En 2013, la Cámara Regional de Representantes de la regencia de Malinau solicitó a AMAN que facilitara el proceso de redacción de dos reglamentos locales; uno sobre las instituciones indígenas y otro sobre la protección de las potenciales tierras agrícolas destinadas a la alimentación de los indígenas en la regencia de Malinau. AMAN aceptó, y en diciembre de 2013, la Cámara Regional de Representantes aprobó ambos proyectos como los Reglamentos Locales de la regencia de Malinau.

El Reglamento Local sobre Instituciones Indígenas permite a las instituciones de los pueblos indígenas en la regencia de Malinau fortalecer los sistemas de gobierno y justicia indígena, resolver conflictos, y proporcionar al gobierno local un ámbito a fin de llevar a cabo actividades para el empoderamiento y el fortalecimiento de las instituciones indígenas. Además, el Reglamento apoya un Consejo Indígena, cuyas autoridad y funciones incluyen la resolución de conflictos entre las instituciones indígenas, proponiendo un desarrollo coherente con los valores indígenas, dirigiendo investigaciones y aportando recomendaciones al gobierno local.

El Reglamento Local de Protección de Potenciales Tierras Agrícolas para Alimentación de los Pueblos Indígenas brinda oportunidades para que los indígenas libremente utilicen, protejan y preserven las plantas comestibles utilizadas durante generaciones. El Reglamento garantiza la seguridad alimentaria de los pueblos indígenas, precisar las bases para la propiedad y el uso de las tierras indígenas, limitando la reasignación de las tierras agrícolas. También obliga a los gobiernos locales, entre otras cosas, a identificar las tierras que los pueblos indígenas utilizan para ga-

rantizar la seguridad alimentaria, y tomar las medidas necesarias para garantizar la soberanía alimentaria de los indígenas en la regencia de Malinau.

Sentencia del Tribunal Constitucional sobre el estatus de los bosques consuetudinarios

El 16 de mayo, el Tribunal Constitucional aceptó la revisión judicial de la Ley Forestal N° 41/1999, presentada conjuntamente en 2012 por AMAN *Kasepuhan Cisitu* y las comunidades indígenas *Kenegerian Kuntu*. La Sentencia N° 35/PUU-X/2012 de la Corte Constitucional llegó a dos conclusiones significativas. Se dictaminó que los pueblos indígenas tienen derechos sobre sus bosques consuetudinarios. Se resolvió, además, que el artículo 1, párrafo 6, de la Ley Forestal N° 41 del año 1999, declarando que "los bosques consuetudinarios son bosques estatales localizados en áreas de sociedades basadas en la ley tradicional", es contrario a la Constitución de la República de Indonesia, por lo que lo hacen nulo de pleno derecho. Por lo tanto, bosque consuetudinario es bosque en dominios ancestrales, territorio de los pueblos indígenas, y no bosque estatal. Sin embargo, la interpretación y la promulgación de los resultados concretos de la supresión de la palabra "estatal" del párrafo sigue siendo un desafío.

Respuestas del gobierno

Circular del Ministerio de Bosques

La primera respuesta del gobierno a la Sentencia del Tribunal Constitucional llegó el 16 de mayo de 2013 desde el Ministerio de Bosques, quien emitió una carta circular.¹ Esta carta circular fue dirigida por todo el país a los gobernadores, a los regentes y las oficinas gubernamentales relacionadas, y desarrolla el fallo de la Corte Constitucional y las deliberaciones legales. La circular no pudo describir las obligaciones de los pueblos indígenas ante el gobierno, haciendo que la implementación de la sentencia sólo dependa de posteriores promulgaciones por parte de la política gubernamental. Tiene, además, la capacidad de dirigir los gobiernos provinciales para cumplir la ejecución de las decisiones. Se afirma, por ejemplo, que los bosques consuetudinarios dejarán de ser designados como bosques estatales sólo si los pueblos indígenas han sido reconocidos como tales por la normativa local. Además, la carta circular cambia la respuesta sobre cómo se aplicarán las reglas sobre los bosques

consuetudinarios desde el nivel nacional hasta el nivel local. Por lo tanto, es plausible interpretar la carta circular como un esfuerzo por parte del Ministerio de Bosques para desentenderse de la gran disputa forestal que ha causado. Más problemáticamente, al trasladar la responsabilidad al nivel local puede hacer que el veredicto no se aplique, ya que los gobiernos locales no suelen tener la capacidad legislativa y financiera para elaborar reglamentación local. Paralelamente a esto, el nivel local también se ha convertido más cada vez en el centro de las disputas sobre recursos naturales, incluyendo los bosques. Para los gobiernos locales, el ceder los bosques estatales y reconvirtiéndolos en bosques consuetudinarios significa una pérdida importante de fuentes de ingresos.

Decreto del Ministerio de Bosques

El 19 de noviembre de 2013, el gobierno (Ministerio de Bosques) emitió un decreto. En este decreto, que constituye una respuesta legal del gobierno, se han detectado varios errores. En primer lugar, la Sentencia del Tribunal Constitucional N° 35/PUU-X/2012 ha eliminado al bosque consuetinario de la jurisdicción de los bosques estatales y los ha clasificado como bosques con derechos especiales, aunque se mantienen como área forestal. Esto significa que la decisión de la Corte mantiene dos tipos de derechos sobre los bosques ubicados dentro del área forestal: el bosque estatal y el bosque con derechos especiales. Mediante esta construcción, la decisión establece que los pueblos indígenas son los propietarios legítimos de los bosques consuetudinarios como parte de los bosques con derechos especiales. Sin embargo, el gobierno no reconoce a los pueblos indígenas como sujetos legales en el decreto, relegando las entidades individuales y jurídicas a terceras partes, cuyos derechos se habrán de identificar. Al excluir a los pueblos indígenas como sujetos legales, el decreto no identificará a los bosques consuetudinarios que legítimamente son propiedad de los pueblos indígenas.

En segundo lugar, el decreto sobrepasa su competencia estableciendo disposiciones para la determinación de la existencia de los pueblos indígenas, lo cual es incompatible con la Constitución de 1945,² como la exigencia a los pueblos indígenas a proporcionar por escrito (por ejemplo, una carta con el historial de la tierra extendida por el gobierno autónomo y los títulos de propiedad de la tierra) u otra prueba de su existencia (por ejemplo, el reconocimiento por las normas locales, la presencia de servicios públicos y sociales y la inclusión en las estadísticas de aldeas). Prácticamente es difícil para los pueblos indígenas satisfacer estos requisitos.

Más fundamentalmente, estas disposiciones vulneran el principio legal de condiciones para las exenciones y la legítima exigencia legítima de derechos, los cuales deben aplicarse por igual. En su lugar, se tratan como relevantes tres requisitos técnicos y funcionales internos: estadísticas respectivas sobre los bosques, la población y las aldeas. Estas disposiciones no deben determinar si un derecho es legítimo o no. La base para la exención de un derecho sólo puede ser otro derecho, y no debido a factores técnicos. Si esta lógica del decreto del Ministerio de Bosques continúa y se mantiene sin corregir, futuras prioridades utilizarán requisitos técnicos para omitir o negar los derechos fundamentales.

Respuesta de la Comisión Nacional de Derechos Humanos: consulta nacional

La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Indonesia (Komnas HAM) ha argumentado que numerosas violaciones de los derechos humanos se deben a la falta de claridad respecto a la situación legal de los bosques consuetudinarios en la Ley Forestal. Komnas HAM percibe la desición N° 35/PUU-X/2012 del Tribunal Constitucional como una sentencia que marca una nueva era respecto al reconocimiento de los pueblos indígenas en Indonesia. Aprovechando esta situación, Komnas HAM propuso una Consulta Nacional sobre el derecho de los pueblos indígenas sobre los bosques consuetudinarios dentro de las áreas forestales, que ha ganado el apoyo de organizaciones de la sociedad civil.

Reglamento Local de Bulukumba

A raíz de la sentencia N° 35/PUU-X/2012 del Tribunal Constitucional, el gobierno de la regencia de Bulukumba, provincia de Sulawesi Selatan, revivió una iniciativa de larga data de elaborar un reglamento local respecto a los pueblos indígenas. Para demostrar su compromiso, este gobierno local nombró a una persona en representación de los pueblos indígenas en Kajang, a una persona en representación de la Sección Regional AMAN en la provincia de Sulawesi Selatan, y a una persona en representación del Capítulo Nacional AMAN en Yakarta para participar como miembros del equipo de redacción del reglamento local.

Lamentablemente, la iniciativa llegó a un punto muerto debido a las diferentes percepciones de los pueblos indígenas y a la forma de regular estas definiciones. Una diferencia esencial es el punto de vista del gobierno de la regencia de Bulukumba de que la comunidad kajang constituye el único pueblo indígenas de la regencia y, por lo tanto, el reglamento local propuesto era uno que reconocía y protegía exclusi-

vamente a la comunidad indígena kajang. Representantes de AMAN argumentaron que debe llevarse a cabo un proceso de identificación y verificación para comprobar que el único grupo indígena en la regencia son los kajang. Por lo tanto, el reglamento debería ser uno de los derechos de los pueblos indígenas, el procedimiento de identificación, la verificación, la forma jurídica de reconocimiento, la solución de controversias, y así sucesivamente. Además, el reglamento local debería cubrir toda el área administrativa de la regencia de Bulukumba. Este punto muerto se mantiene hasta hoy.

Las respuestas de los pueblos indígenas

***Plangisasi* (redemarcación) de los territorios indígenas**

Después de ser pronunciada la Sentencia N° 35/PUU-X/2012 del Tribunal Constitucional, las comunidades indígenas de todo el archipiélago de Indonesia iniciaron actividades *plangisasi* en sus respectivos territorios indígenas. *Plangisasi* es un término coloquial para la colocación de un cartel o pancarta, y es una expresión del espíritu de los pueblos indígenas para volver a delimitar sus respectivos territorios indígenas, y para informar a los demás que el área marcada les pertenece.

Plangisasi produjo varias respuestas. En Maluku Utara, por ejemplo, los carteles fueron retirados por la empresa minera PT Nusa Halmahera Mineral. En la regencia de Manggarai Timur, la Oficina Forestal del distrito se opuso a la *plangisasi*. Esta oficina presuntamente amenazó con arrestar a personas si colocaban carteles en territorios indígenas considerados como zona forestal del Estado. En otras áreas, los gobiernos locales aceptaron e incluso apoyaron la *plangisasi*. Esta diversidad de respuestas demuestra el nivel y la comprensión de la opinión pública sobre la decisión de la Corte Constitucional, la percepción de la decisión como una amenaza que va a disminuir la autoridad de aquellos que ven la decisión como un paso adelante para resolver la falta de claridad en la tenencia de la tierra en Indonesia a través de la precisión del estado de los derechos de los pueblos indígenas sobre los bosques consuetudinarios.

La rehabilitación de bosques deteriorados

El 19 de septiembre de 2013, AMAN convocó a los pueblos indígenas por todo el archipiélago a comenzar la rehabilitación de los deteriorados bosques consuetudinarios. AMAN estima que alrededor de 55 millones de hectáreas de territorios indígenas

se encuentran dentro de las áreas de bosques y cerca de 24,5 millones de hectáreas están siendo deforestadas y seriamente deterioradas como resultado de las actividades destructivas de las empresas privadas con los propósitos de extracción de madera, plantaciones, minería, etc.

La aceleración en definir la cartografía de los territorios indígenas

Después de la decisión del Tribunal Constitucional, AMAN ha tratado de acelerar el proceso de cartografiar los territorios indígenas.³ Hasta el momento, esta cartografía se ha realizado en 84 de las comunidades indígenas que son miembros de AMAN, y se espera que continuará en cientos de comunidades. A pesar de que no existe ninguna cifra exacta especificando el tamaño del territorio cartografiado desde que el proceso se aceleró, en 2013, AMAN estima que la superficie total asciende a seis millones de hectáreas.

Conflictos sobre territorios indígenas

A pesar de los importantes avances en materia de reconocimiento legal, los pueblos indígenas de Indonesia continúan enfrentando conflictos relacionados con el territorio, la tierra y los recursos naturales. La ausencia de procesos CLPI (consentimiento libre, previo e informado) bien realizados, ha dado lugar a repetidas invasiones y la apropiación de territorios indígenas en nombre del desarrollo o la conservación de la naturaleza. Quienes se oponen a estas actividades de desarrollo se enfrentan a una reacción opresiva del gobierno, en la mayoría de los casos con el apoyo de las fuerzas de seguridad, ya sea el ejército o la policía. A continuación se presentan varios casos prominentes registrados por AMAN en el año 2013:

Datu Pekasa en Nusa Tenggara occidental

El 29 de julio de 2012, el Sr. Edi Kuswanto, conocido como Datu Pekasa, fue detenido y encarcelado por un año con la acusación de tala de árboles violando, por lo tanto, la Ley de Bosques N° 41, del año 1999. No pudo llevarse a cabo una revisión del caso debido a que la decisión del Tribunal Constitucional número 35 respecto a bosques consuetudinarios (MK 35) no se considera como una nueva evidencia (*novum*) que pueda cancelar una decisión judicial. Datu Pekasa fue puesto en libertad el 23 de diciembre de 2013.

Empresas asumen el control de la isla de Aru, en la provincia de Maluku

La isla de Aru es una de las incontables pequeñas islas de Indonesia. La isla ha estado desde 2007 bajo la amenaza de PT Menara Group, un consorcio que comprende 28 filiales. En 2012, el regente de la isla de Aru emitió una propuesta de licencia, una licencia de ubicación y recomendación como la base de negocios para las plantaciones de caña de azúcar del PT Menara Group. A esto le siguieron recomendaciones emitidas por el gobernador de las Molucas durante 2011.

Basado en la licencia otorgada a la empresa, la superficie de la tierra con licencia para la plantación de la caña de azúcar es de hasta 484.493 hectáreas, o cerca de tres cuartas partes de la anchura total de la isla de Aru, abarcando a unas 90 *negeri* (aldeas). Las partes restantes de la isla, incluyendo los corales y los manglares, no son adecuadas para los asentamientos. Para suavizar sus operaciones, PT Menara Grupo reclutó deliberadamente a topógrafos de varias *negeri* y estuvo custodiado por la Armada que provocó la intimidación de los pueblos indígenas. En octubre de 2013 surgió un conflicto entre Negeri Marfenfen y Negeri Feruni, que al parecer fue provocado por PT Menara Group. La existencia de conflictos puede ser convenientemente utilizada por la empresa para solicitar la protección de las fuerzas de seguridad.

La invasión de Suku Anak Dalam en la provincia de Jambi

A principios de diciembre de 2013 fueron destruidas 265 casas y chozas de la comunidad indígena Suku Anak Dalam (SAD), en Padang Salak, en la provincia de Jambi, por PT Asiatic Persada, una empresa de plantaciones de palma de aceite, con la ayuda de la policía, los militares y guardias de seguridad. 500 personas se vieron obligadas a huir hacia el pabellón de la oficina del gobernador, mientras otras 18 eran arrestadas. Durante varios días no se conoció el paradero de todos los miembros de la comunidad SAD. Algunas de las víctimas se dirigieron a Yakarta para pedir justicia, denunciando el caso ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos Komnas HAM.

El desalojo forzoso de los semende del parque nacional en Bengkulu

Entre el 21 y 24 de diciembre de 2013, fueron desalojadas de sus tierras los miembros de la comunidad indígena semende banding agung, en la provincia de Bengkulu. Habitaban una zona boscosa reclamada como parque nacional. El ministro

de Bosques, a través de la Oficina del Parque Nacional de Bukit Barisan Selatan, desalojó a la fuerza a 380 familias. Durante tres días los aldeanos fueron golpeados, insultados y amenazados con arma de fuego, sus pertenencias resultaron secuestradas y dañadas y sus viviendas fueron incendiadas. Hubo cuatro detenidos. Como resultado de esta acción, 600 personas se encuentran en peligro de morir de hambre y cientos de niños están en riesgo de perder la escuela. El juez rechazó una demanda previa al juicio presentada por 15 defensores de los pueblos indígenas de la Asociación de Defensores del Archipiélago (*Perhimpunan Pembela Masyarakat Adat Nusantara*, PPMAN). Actualmente, cuatro personas siguen detenidas en la sede policial de Kaur Resort, condenados con la causa de violación del artículo 92, párrafo 1, Carta a y la Carta b de la Ley N° 18 del año 2013 sobre Prevención y Erradicación del Deterioro Forestal.

Papúa Occidental

La Región de Papúa Occidental goza del privilegio de haber recibido una Ley de Autonomía Especial (*Undang - Undang Otonomi Khusus*) que le permite tomar políticas especiales a nivel distrital y provincial. Sin embargo, la Ley sigue sin aplicarse y no ha mejorado significativamente la situación de los indígenas papúes. Las apropiaciones y los desalojos de las tierras ancestrales –con la excusa de desarrollar proyectos, como el caso de plantaciones– sigue siendo un tema destacado en Papúa Occidental. Como se informó en *El Mundo Indígena 2010*, el megaproyecto MIFEE, controlado por empresas privadas, sigue expandiéndose a pesar de las protestas de las comunidades indígenas y de los ambientalistas.

En relación a la situación política y de seguridad, el enfoque militarista del gobierno hacia los indígenas papúes, con la continua presencia de las fuerzas armadas, es el principal obstáculo para la pacificación en Papúa Occidental. Mientras que el Comando Militar Cenderawasih XVII ha acuñado la frase “La paz es hermosa”, los niveles de conflictividad social siguen siendo elevados; según la policía de Indonesia, Papúa Occidental es la provincia que presenta los más altos niveles de conflicto social. Un informe⁴ afirma que durante el año 2013 se verificaron al menos 24 conflictos sociales, dando como resultado 59 personas muertas (entre ellas tres policías y nueve soldados), 92 heridos (entre ellos seis policías y cuatro soldados), y una estación de policía, 11 casas y tres vehículos incendiados, entre otras hechos. ○

Notas y referencias

- 1 En Indonesia, las circulares a nivel ministerial (*surat edaran*) sirven como orientación jurídica, un complemento a la legislación y las normas ministeriales y presidenciales.
- 2 En 1945, la Constitución de la República de Indonesia estableció cinco disposiciones para determinar la existencia de los pueblos indígenas. La cuarta disposición, en el artículo 18B, párrafo 2 expresa: 1) “mientras sigan existiendo”, 2) “de acuerdo con el desarrollo de la sociedad”, 3) “de acuerdo con los principios del Estado unitario de la República de Indonesia”, y 4) “será regulado mediante leyes”. En la disposición restante, en el artículo 28I, párrafo 3, se lee: “de acuerdo al desarrollo de los tiempos y la civilización.”
- 3 Hacia finales de 2012 habían sido mapeadas 2.402.222 hectáreas de territorios indígenas, utilizando métodos de participación/participativos. AMAN, la Red Indonesa de Mapeo Participatorio (*Jaringan Kerja Pemetaan Partisipatif*, JKPP) y la Agencia de Registro de Dominio Ancestral (Badan Registrasi Wilayah Adat, BRWA) entregó estos mapeos a la Agencia de Información Geoespacial (Badan Informasi Geospasial, BIG) y la Unidad de Entrega de los Presidentes para la Supervisión y Monitoreo del Desarrollo (Unit Kerja Presiden Bidang Pengawasan dan Pengendalian Pembangunan, UKP4) el 14 de noviembre de 2012.
- 4 Indonesia Timur, 5 de enero de 2014: Tahun 2014, Papua Daerah Rawan Konflik Urutan Pertama (<http://indonesiatimur.co/2014/01/05/tahun-2014-papua-daerah-rawan-konflik-urutan-pertama/>)

Abdon Nababan es indígena toba batak del norte de Sumatra. Es secretario general de Aliansi Masyarakat Adat Nusantara/AMAN.

Erasmus Cahyadi pertenece a los terre clan de Flores, y ha estado trabajando con AMAN desde el año 2004. Actualmente se desempeña como director de Legal y Derechos Humanos.

Rukka Sombolinggi es indígena toraya de Sulawesi y es adjunto al secretario general de AMAN sobre Incidencia Política, Asuntos Legales y Política.

MALASIA

En conjunto, los pueblos indígenas de Malasia suponen aproximadamente el 12% de una población de 28,6 millones. Reciben el término colectivo de *orang asal*.

Los orang asli son los pueblos indígenas de la Malasia peninsular. Son 180.000 personas, lo que supone tan sólo el 0,6% de la población nacional. Los antropólogos y los administradores han separado tradicionalmente a los 18 subgrupos orang asli en las categorías de negrito (semang), senoi y aborígenes-malayos.

En Sarawak, los indígenas reciben el nombre colectivo de orang ulu y dayak, que incluye a los iban, bidayuh, kenyah, kayan, kedayan, murut, punan, bisayah, kelabit, berawan y penan. Son 1.248.600, el 48,3% de la población de Sarawak de 2.583.000 de personas.¹

En Sabah, los 39 diferentes grupos étnicos son denominados nativos o anak negeri, con una población de 1.898.800, el 55,1% del total de Sabah (3.442.300).² Los principales grupos son los dusun, murut, paitan y bajau.

Los orang asal no consideran que los malayos sean indígenas pero, aunque hay una clara diferencia étnica en la Malasia peninsular entre los orang asli y los malayos, no sucede lo mismo en Sabah y Sarawak, donde algunos prefieren identificarse étnicamente como malayos en el censo, o se ven obligados a ello.³

En Sarawak y Sabah, siguen vigentes las leyes introducidas por los británicos durante su gobierno colonial, que reconocen los derechos consuetudinarios sobre la tierra y el derecho consuetudinario. Pero no se aplican de forma adecuada, siendo incluso totalmente ignoradas por el gobierno, que da prioridad a la extracción de recursos a gran escala y a las plantaciones de compañías privadas por encima de los derechos e intereses de las comunidades indígenas.

Malasia votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, pero todavía no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT.



Encuesta nacional sobre los derechos de los pueblos indígenas sobre la tierra

El informe de la Comisión de Derechos Humanos de Malasia (SUHAKAM) de su Encuesta Nacional sobre los derechos de los pueblos indígenas a la tierra (véase *El Mundo Indígena 2012 y 2013*) se publicó, con retraso, en julio de 2013. A nivel del gabinete federal, se impidió que se presentase en el parlamento, que era el plan original de SUHAKAM pero, para intentar acallar las críticas, se estableció un equipo de trabajo del gobierno para estudiar el informe. El ministro *de facto* a cargo de los derechos humanos, el senador Paul Low, dijo que no era necesario presentar el informe en el parlamento, y que el equipo de trabajo daría tiempo al gobierno para analizar el informe con el objetivo, entre otras cosas, de evaluar sus conclusiones y recomendaciones y de aplicar las recomendaciones identificadas en el mismo.

El ministro también aseguró que no se haría ninguna enmienda a la Ley aborígen de

1934, para permitir que se emitieran títulos de propiedad individuales en lugar de registrar las tierras consuetudinarias como reservas orang asli, antes del estudio del equipo de trabajo. Sin embargo, a los orang asli les preocupa que el Departamento para el Desarrollo de los Orang Asli ya está promoviendo el concepto entre las comunidades orang asli.

La actitud de desidia del gobierno en relación con la aplicación de las recomendaciones de la Encuesta Nacional ha llevado a los orang asal a actuar para proteger sus derechos a la tierra. La Jaringan Orang Asal SeMalaysia (JOAS) o Red de los Pueblos Indígenas de Malasia, en particular, llevó a cabo una nutrida reunión de representantes de los orang asal, del gobierno y de organizaciones de la sociedad civil, en noviembre, que tuvo como resultado una resolución dirigida a contribuir a la implementación y avanzar en ella.

Tendencias preocupantes en los tribunales

La tendencia general a cuestionar la credibilidad de los testigos y el estatus indígena en casos judiciales relativos a demandas de tierras de los orang asal, es un motivo de preocupación. Después de algunos éxitos de las comunidades en la defensa de sus legítimas demandas en los tribunales, éstos se han convertido en un entorno en el que es muy difícil que las comunidades puedan sustentar sus derechos. Entre las tácticas utilizadas por las compañías y el equipo legal del gobierno está el nombramiento de expertos para recurrir las sentencias favorables.

Entre las sentencias más importantes está el caso Imahit (Véase *El Mundo Indígena 2013*) en el que, la corte de apelación de Kota Kinabalu sentenció, el 11 de octubre de 2013, a favor del gobierno, decidiendo que no existen derechos nativos consuetudinarios sobre las reservas forestales. Los jueces se basaron, en gran medida, en la enmienda de 1984 de la Asamblea del Estado de la Ley de Bosques de Sabah, de 1958, y en la reconstitución de reservas forestales, que llevaron a la creación de la Reserva Forestal de Ulu Tomani donde se encuentra, junto a otras poblaciones, la de Imahit. La enmienda y la reconstitución ignoran los estrictos requisitos de la ley de 1958 en relación con la creación de reservas forestales. La comunidad ha resuelto buscar el reconocimiento de sus derechos sobre las tierras en la Corte Federal.

A pesar de esto, ha habido varios procesos importantes, en los que se ha defendido el *pemakai menoa*, un término iban que significa territorios consuetudinarios y que incluye no sólo las áreas cultivadas sino también las áreas de bosques comuni-

tarios para la caza y la recolección, las zonas de asentamiento antiguas y actuales, así como los lugares sagrados y enterramientos. Uno de los procesos es en Sarawak, en el caso contra la empresa Roseby Enterprise en Sibú (octubre de 2013), y el otro afecta a comunidades de Serien en su batalla contra la Autoridad para la Custodia de la Tierra y el Desarrollo (Nirwana Muhibbah Sdn Bhd) y el gobierno de Sarawak (septiembre de 2013). En la Malasia peninsular, el Tribunal Superior de Temerloh ordenó a la Oficina de Tierras y Minas de Pahang la devolución de parte de una parcela de tierra de 2.000 hectáreas, cerca de Temerloh, que había registrado como reserva malaya, a la tribu aborígen semelai, ya que los derechos consuetudinarios de los orang asli tenían precedencia sobre otros.⁴ El juez también ordenó a la agencia estatal el registro de toda el área como tierra consuetudinaria orang asli en el plazo de un año, ya que algunas de las sentencias de los tribunales no se están respetando, como en el caso de los orang seletar en Stulang Laut. En este caso, la comunidad ganó la causa en 2012, cuando el Departamento de Tierras y Minas de Johor retiró su apelación contra la sentencia de 2010 de la Corte Superior de Johor que obligaba a compensar a la comunidad.

Campañas contra las represas

En Sarawak, la lucha de las comunidades penan contra la presa de Murum (véase *El Mundo Indígena* 2013) tuvo un triste final cuando en septiembre de 2013 se inició el embalse de la presa, y la policía comenzó a hostigar y arrestar a los opositores indígenas. Las comunidades se tuvieron que trasladar al lugar de reasentamiento de Tegulang, a pesar de las quejas sobre la deficiente construcción y la falta de medios de vida alternativos disponibles en el momento. Sin embargo, sus bloqueos consiguieron un ligero aumento en el paquete de compensaciones y un estipendio mensual de 850 ringgits. La presa de Murum, que tiene un coste de 1,3 mil millones de dólares, anegará 245 km², con lo que 1.500 nativos penan y 80 kanyah perderán sus hogares.

La presa de Baram, de 1.200 MW, es la próxima construcción prevista. La presa ha provocado fuertes protestas y oposición de las comunidades ulu baram y de otros ciudadanos preocupados. Si la presa se construye, serán desplazados más de 20.000 indígenas que viven en 26 poblaciones.⁵ En agosto de 2013, el gobierno de Sarawak comenzó a extinguir los títulos sobre la tierra de algunas comunidades indígenas que viven cerca del lugar que ocupará la presa de Baram, y ha comenzado a construir carreteras de acceso, aunque el proyecto aún no está formalmente aproba-

do. Aproximadamente el 90% del área de 388 km² que inundará la presa de Baram serán tierras de los pueblos indígenas. La compañía Sarawak Energy Berhad, propiedad del gobierno de Sarawak, dirige el desarrollo del proyecto. En septiembre de 2013, las comunidades pusieron barricadas y exigieron la paralización inmediata de todo trabajo de construcción en la presa de Baram y su carretera de acceso. Cuando la compañía se negó a hacer caso, la gente expulsó a 30 trabajadores que llevaban a cabo estudios geológicos en la zona de la presa y convenció a otros 29 para que parasen su actividad topográfica.

En Sabah, tres años después del polémico estudio de impacto social y ambiental llevado a cabo en las comunidades afectadas por la propuesta presa de Kaiduan, el jefe de distrito de Penampang ordenó a los dirigentes de dos comunidades que recibieran a más asesores para nuevos estudios. Las comunidades directamente afectadas por la presa están indignadas porque no se les proporciona información con el debido tiempo y por la negativa del gobierno a reunirse formalmente con ellos, por lo que han expulsado a los consultores.

En diciembre de 2013, el Relator Especial sobre el derecho a la alimentación se reunió con comunidades de las nueve poblaciones afectadas. En su declaración al final de su misión, el Relator Especial señaló que el principio del consentimiento libre, previo e informado “...exige que cualquier opción que se proponga a las comunidades indígenas debe ir acompañada por una serie de opciones alternativas, para que puedan hacer una verdadera elección, y que se les debe informar plenamente de las consecuencias a largo plazo de dicha elección para sus medios de vida. No es suficiente consultar a las comunidades sobre las consecuencias de las opciones de desarrollo que se han adoptado en su nombre sin su participación: por el contrario, deben tener el derecho a oponerse al proyecto propuesto”.⁶

Examen Periódico Universal (EPU) de Malasia

En octubre de 2013, Malasia se sometió a su examen periódico del segundo ciclo. Esta vez, los pueblos indígenas y las ONG estaban mejor preparados y pudieron asistir y presentar informes en una sesión previa organizada por UPR Info, seguida de reuniones con las misiones permanentes en Ginebra, y en reuniones con el Departamento de Asuntos Exteriores Malayo y con representaciones extranjeras en Kuala Lumpur.

Los representantes indígenas siguieron haciendo trabajo de *lobby* en Ginebra durante el examen en octubre, con lo que consiguieron que nueve países plantearan preguntas e hicieran recomendaciones específicas al gobierno de Malasia sobre los

pueblos indígenas.⁷ Éstas se referían a las limitaciones en garantizar los derechos a la tierra; la falta de consentimiento previo, libre e informado antes de la apropiación de tierras indígenas; las brechas en el marco institucional, en especial en relación a la policía y los problemas con la migración irregular; así como los derechos a la educación de los niños indígenas. Las recomendaciones presentadas incluían el establecimiento de una Comisión Nacional sobre Pueblos Indígenas; que se permitieran las visitas del Relator Especial de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas; el fortalecimiento de las medidas para erradicar la pobreza y garantizar que las leyes y su aplicación estén en consonancia con la Declaración; la adopción de medidas, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas, para responder a los problemas reflejados en la Encuesta Nacional sobre los Derechos a la Tierra de los Pueblos Indígenas; y la ejecución de planes y estrategias que mejoren el bienestar económico y social de los pueblos indígenas.

La respuesta de Malasia, que fue ampliamente difundida en las cuentas de Facebook y Twitter de JOAS, recibió muchos comentarios y rechazo de los pueblos indígenas y del público en general. Aunque este proceso ayudó a que las cuestiones indígenas salieran a la luz, no fue posible corregir la falsa información sobre la presa de Murum presentada por el representante del gobierno de Sarawak⁸ y por el Departamento para el Desarrollo de los Orang Asli (JAKOA) en relación con la política de tierras para los orang asli, que favorece la propiedad individual basada en la disponibilidad de tierras.

Mecanismo de reclamación de la Mesa sobre Palma Aceitera Sostenible

Aprovechando el mecanismo de reclamación de la Mesa sobre Palma Aceitera Sostenible, las comunidades de Tongod, Sabah y Long Teran Kanan, Sarawak, presentaron quejas contra compañías miembros de la Mesa, como Genting Plantations⁹ e IOI,¹⁰ respectivamente. Estas empresas, como miembros de la Mesa, se han comprometido voluntariamente a cumplir con los Principios y Criterios (P&C) de la Mesa que incluyen, entre otras cosas, el respeto a los derechos a la tierra y el consentimiento libre, previo e informado. En diciembre de 2013 se inició un proceso para revisar y proporcionar información o interpretación de los P&C en el nivel nacional. Los miembros implicados en el proceso han solicitado orientación específica sobre las reclamaciones de tierras de los pueblos indígenas.

Respuestas del Relator Especial de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas

En marzo de 2013, JOAS fue anfitriona de un diálogo entre el Relator Especial de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas, profesor James Anaya, y representantes indígenas de Asia. El informe del Relator Especial al Consejo de Derechos Humanos se refirió a la cuestión de los títulos comunitarios (véase *El Mundo Indígena 2013*) que, en realidad, han facilitado las plantaciones de palma en lugar de promover los modelos de desarrollo elegidos por los propios pueblos indígenas. El informe subraya también los serios impactos sociales y culturales de las plantaciones; la migración de trabajadores externos a los territorios indígenas; la intimidación y abusos generalizados por parte de la policía, el ejército y la seguridad privada en los proyectos de plantaciones; y que las consultas se llevan a cabo como un ejercicio de intimidación o como un modo de convencer a la gente para que acepte los proyectos, en lugar de ser una oportunidad para que adopten decisiones con información previa. Estas fueron cuestiones específicas planteadas por los pueblos indígenas de Sabah.¹¹

Elecciones generales de 2013 en Malasia

Las 13^a elecciones generales contaron con un aumento en la participación de los indígenas, con tres candidatos que plantearon el tema de las luchas de los pueblos indígenas, dos de los cuales eran de la comunidad orang asli. JOAS publicó también un documento resumiendo las demandas de los pueblos indígenas en las elecciones generales que se presentó a los distintos partidos políticos y candidatos. Estas demandas se están utilizando como base para presionar al partido gobernante, exigiendo su cumplimiento. ○

Notas y referencias

1 Departamento de Estadística, “Estadísticas de población y vida” para Sabah & Sarawak (excluidos los malayos) en http://www.statistics.gov.my/portal/index.php?option=com_content&view=article&id=2206%3Afree-download-monthly-statistical-bulletin-malaysia-october-2013&catid=129%3Aonline-publications&lang=en

2 Ibid.

- 3 <http://www.themalaymailonline.com/malaysia/article/sabah-mufti-ready-to-apologise-for-malay-nisation-call>
- 4 <http://www.themalaysianinsider.com/malaysia/article/orang-asli-win-back-part-of-malay-reserve-land>
- 5 <http://www.internationalrivers.org/campaigns/baram-dam>
- 6 <http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=14113&LangID=E>
- 7 http://www.upr-info.org/IMG/pdf/a_hrc_wg.6_17_1.8_malaysia.pdf
- 8 *Ibíd.*, párrafo 135. "...La actual agenda de desarrollo, que supone la construcción de instalaciones de energía hidroeléctrica, exige el uso de las tierras nativas bajo derecho consuetudinario. Cuando los derechos a estas tierras se ven afectados, el Gobierno del Estado y su compañía, Sarawak Energy Berhad (SEB): 1) adoptarán las buenas prácticas internacionales en la participación y consulta con los pueblos indígenas, en conformidad con las normas y estándares aceptables, incluidos los principios encarnados en el Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas; y 2) proporcionarán a las comunidades indígenas afectadas un amplio paquete de compensaciones que les garantice una mejora inmediata y sustancial de su nivel de vida, mejor acceso a los derechos humanos fundamentales a la educación, salud y mejores oportunidades económicas, a la vez que se preservan sus identidades y tradiciones culturales".
- 9 http://www.rspo.org/en/status_of_complaint&cpid=36
- 10 http://www.rspo.org/en/status_of_complaint&cpid=4
- 11 Párrafos 18 & 19, <http://unsr.jamesanaya.org/special-reports/consultation-on-the-situation-of-indigenous-peoples-in-asia>

Jaringan Orang Asal SeMalaysia (JOAS) es la red de los pueblos indígenas de Malasia y agrupa a 85 organizaciones no gubernamentales de base comunitaria y cinco ONGs que se centran en las cuestiones indígenas.

TAILANDIA

Los pueblos indígenas de Tailandia viven principalmente en tres regiones geográficas del país: comunidades indígenas de pescadores (los chaoley) y pequeñas poblaciones de cazadores-recolectores (los mani) se sitúan en el sur; grupos reducidos en la meseta Korat del noreste y en el este, especialmente a lo largo de la frontera con Laos y Camboya; y los numerosos y diferentes pueblos de las montañas en el norte y noroeste del país (los chao-khao). Con el trazado de las fronteras nacionales en el sureste asiático durante la era colonial, y tras la descolonización, muchos pueblos asentados en montañas y bosques remotos quedaron divididos, por lo que no existe ningún pueblo indígena que habite exclusivamente en Tailandia.

Nueve de los grupos étnicos están oficialmente reconocidos como denominados “tribus de las montañas”: los hmong, karen, lisu, mien, akha, lahu, lua, thin y khamu.¹ Sin embargo, no existen datos oficiales completos del censo de población de los pueblos indígenas. La cifra más comúnmente citada es la del Departamento de Bienestar y Desarrollo Social, según la cual se contabilizan 3.429 poblados de “tribus de la montaña”, con una población total que asciende a 923.257 personas.² Obviamente, los pueblos indígenas del sur y noreste no están incluidos en este recuento.

Un erróneo prejuicio, ampliamente extendido, que conceptúa a los pueblos indígenas como productores de drogas y les califica de amenaza contra la seguridad nacional y el medioambiente, ha influenciado históricamente las políticas gubernamentales dirigidas a los pueblos indígenas de las montañas del norte. A pesar de algunos avances positivos en los últimos años, sigue subyaciendo en las actitudes y acciones de los funcionarios gubernamentales. Estas incluyen el no reconocimiento de los pueblos indígenas y las políticas y programas que violan los derechos de los pueblos indígenas, como las políticas de gestión de los recursos naturales y de conservación ambiental.

Tailandia ha ratificado o es signataria del Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB), la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), la Convención sobre los Derechos del Niño, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (CERD), la Declaración

Universal de los Derechos Humanos y la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.



1. Parque Nacional Kaeng Khachan	3. Provincia de Tak
2. Provincia de Nonthaburi	4. Provincia de Kanchanaburi

Situación de la aplicación de la Declaración y plan de trabajo del movimiento de los pueblos indígenas

En 2013, los pueblos indígenas de Tailandia celebraron por sexta vez el Día de los Pueblos indígenas. Tuvieron lugar diversas actividades, como el intercambio de arte y música indígenas, la venta de productos indígenas (agrícolas, alimentos, hierbas medicinales, etc.), exposiciones y debates. Los principales objetivos de la celebración fueron los de compartir información, hacer un seguimiento de políticas y cuestiones relativas a los pueblos indígenas y fortalecer la solidaridad entre ellos. Pero el tema central era la evaluación de los avances en la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (Declaración) en Tailandia.

Los participantes en el Día de los Pueblos Indígenas estuvieron de acuerdo en que desde la adopción de la Declaración por la Asamblea General de la ONU, en 2007, el gobierno tailandés había prestado muy poca atención a la promoción de los derechos de los pueblos indígenas. Se señaló que una de las principales razones era que el Estado persistía en negar la existencia de los pueblos indígenas en Tailandia. Para superar este escollo, se recomendaba que se fortalecieran las redes existentes de los pueblos indígenas y que se crease una organización que pudiera coordinarse con el gobierno y con las organizaciones internacionales, es decir, un consejo de pueblos indígenas.

Se acordó que para conseguir el establecimiento de un Consejo de los Pueblos Indígenas de Tailandia (CPIT), era necesario un plan de trabajo estratégico conjunto. Los componentes básicos que se propusieron y acordaron por parte de los participantes en las celebraciones del Día de los Pueblos Indígenas incluían: 1) el fortalecimiento de las organizaciones indígenas locales; 2) el desarrollo de un sistema de información que enlazase con organizaciones y redes tanto internas como externas; 3) la búsqueda de asociaciones y alianzas con organizaciones con planteamientos similares; 4) la identificación y el apoyo a los modelos de consejos locales de los pueblos indígenas; y 5) la incidencia por el cambio político.

Iniciativa de un plan de desarrollo estratégico para los grupos étnicos y los pueblos indígenas

En 2011, el Instituto de Asuntos Étnicos (IAE), dependiente del Departamento de Desarrollo Social y Bienestar, Ministerio de Desarrollo Social y Seguridad Humana, adoptó la iniciativa de desarrollar un plan estratégico específico para los grupos

étnicos y los pueblos indígenas. Se estableció un grupo de trabajo con la tarea de elaborar este plan. Sus miembros incluyen representantes de las agencias gubernamentales, la academia y dirigentes de los grupos étnicos y los pueblos indígenas.³ En abril de 2013 se completó el proyecto del plan y, en junio, el IAE llevó a cabo un taller de consulta pública sobre el proyecto de plan estratégico en la provincia de Nonthaburi, que contó con unos 1.000 participantes de los diferentes grupos étnicos de todo el país. El taller funcionó bien, con la participación plena y efectiva de todos los asistentes. Se hicieron comentarios y se propusieron enmiendas para que el plan estratégico pudiera responder mejor a las necesidades de los pueblos indígenas, como el fortalecimiento de sus organizaciones y redes, la protección y promoción de los derechos e identidad de los pueblos indígenas, la mejora de su calidad de vida y seguridad alimentaria, etc. El IAE está actualmente finalizando el plan estratégico, que será presentado, para su consideración y aprobación, al nuevo gabinete.

Soluciones poco claras para la comunidad karen desplazada

Los casos de violaciones de derechos humanos que los pueblos indígenas han sufrido en los últimos años aún no se han resuelto. Estos incluyen el desalojo de las comunidades karen del Parque Nacional de Kaengkhachan (véase *El Mundo Indígena 2013*).

La expulsión de comunidades karen de este parque nacional en 2010 y 2011 ha demostrado claramente que la política de reasentamientos del gobierno, ejecutada por el Departamento de Parques Nacionales y Conservación de la Fauna y Flora Silvestres (DNP), es un fracaso total. Casi tres años después, las familias afectadas aún no han recibido una compensación justa ni una ayuda apropiada. Todavía viven en condiciones muy precarias, sin tierras para cultivar. Por eso, muchas de ellas han decidido volver a sus tierras de origen. A comienzos de febrero de 2014, la Red Karen por la Cultura y el Medio Ambiente, junto con sus aliados, establecieron un fondo comunitario de arroz para ayudar a las familias afectadas. Las donaciones de arroz, por parte de individuos y comunidades, se almacenaron y transportaron al lugar de reasentamiento. Pero esto es sólo una solución a corto plazo para hacer frente a la actual situación de emergencia.

Aplicación de las resoluciones del gabinete

En 2010, el gabinete adoptó dos resoluciones para restaurar los medios de subsistencia tradicionales de los pueblos chaoley⁴ y karen, respectivamente (véase *El Mundo Indígena 2011*).

Una de las soluciones propuestas en estas resoluciones del gabinete, y que es crítica para los pueblos indígenas afectados, es el reconocimiento y designación de zonas sociales y culturales especiales para los pueblos indígenas. Esto supone la adopción de un enfoque holístico para responder a los problemas de larga data que sufren estos pueblos, ya que se ocupará de todos los temas, es decir, tierras, medios de vida y valores espirituales. Se considera que es un nuevo concepto por parte del gobierno, y parece que puede llevar algún tiempo a las agencias digerirlo e implementarlo en la práctica.

Hasta el momento se han seleccionado algunos lugares para probar este concepto entre los karen, como la escuela de Mawwakee en el distrito de Maewang, provincia de Chiang Mai, la aldea de HinLaadNai en Chiang Rai, la aldea de Lay Tong Ku en la provincia de Tak, y el subdistrito de RaiWo en el distrito de Sangklaburi, provincia de Kanchanaburi.

Sin embargo, la implementación real de los planes de trabajo y actividades en el terreno apenas ha progresado debido a la falta de financiación y de voluntad política por parte de las agencias gubernamentales encargadas.

Los duraderos y urgentes problemas a los que se enfrentan los chaoley están en gran parte sin resolver. Estos incluyen:

- Pérdida de tierras: 28 de las 41 comunidades chaoley siguen luchando para recuperar sus tierras tradicionales, que han sido tomadas por el Estado y por compañías privadas.
- Pérdida de los medios de subsistencia tradicionales: muchas áreas donde los chaoley solían pescar para alimentar a sus familias, les fueron arrebatadas y fueron designadas para la promoción turística. Además, la declaración de parques nacionales marinos que se superponen a sus zonas de pesca tradicionales ha producido conflictos entre los chaoley y los funcionarios de los parques nacionales. Esto se refleja en demandas ante los tribunales entre 2010 y 2012, que aún no se han resuelto.

- Pérdida de la cultura y la identidad: muchos cementerios y lugares ceremoniales de los chaoley fueron invadidos y expropiados para construir complejos turísticos y hoteles. Más de 15 de estos lugares están amenazados.
- Falta de derechos de ciudadanía: unos 600 miembros de comunidades chaoley no han recibido aún la ciudadanía tailandesa. Esto les ha privado del acceso a los servicios de salud primaria y a otros servicios gubernamentales, y les ha hecho vulnerables a la explotación por foráneos. ○

Notas y referencias

- 1 En algunas fuentes se mencionan diez grupos, es decir, en algunos documentos oficiales se incluye también a los palaung. El directorio de comunidades étnicas de 20 provincias del norte y oeste del Departamento de Desarrollo Social y Bienestar de 2002 también incluye a los mlabri y padong.
- 2 En ocasiones, la cifra reseñada es de 1.203.149 personas, que incluye a los inmigrantes chinos del norte.
- 3 En Tailandia, el término “pueblos indígenas” no ha sido oficialmente reconocido. Algunos grupos (sobre todo, los que viven en las tierras bajas) prefieren usar el término “grupos étnicos”, mientras que los pueblos de las tierras altas y los chaoley prefieren utilizar el término “pueblos indígenas”, porque representa mejor su identidad como pueblos diferenciados.
- 4 Chaoley es un nombre genérico para tres grupos indígenas: moken, moklan y u-rak-la-woy.

Kittisak Rattanakrangsri es mien, del norte de Tailandia. Tiene una larga experiencia de trabajo, desde 1989, con comunidades y organizaciones indígenas. Actualmente es secretario general de la Fundación de los Pueblos Indígenas para la Educación y el Medio Ambiente (IPF), con sede en Chiang Mai, Tailandia.

CAMBOYA

Camboya es el hogar de 24 diferentes pueblos indígenas que hablan lenguas mon-jemer o austronesias. A finales de 2013, el nombre de “pueblos indígenas” no se encontraba totalmente presente aún en el sistema legal ni en los medios de comunicación. A estas personas se las conoce más comúnmente como “minorías étnicas” o “minorías étnicas indígenas”.¹ Viven principalmente en las seis provincias de las tierras altas del noreste de Ratanakiri, Mondulakiri, Stung Treng, Kratie, Preah Vihear y Kampong Thom, pero también se encuentran en otras nueve provincias del país. Con una población estimada de 200.000 a 400.000 individuos, los pueblos indígenas se estiman en general entre el 1 y el 2% de la población nacional, aunque no se desagregan claramente en los datos del censo nacional.

La Constitución Nacional de 1993 garantiza los mismos derechos a todos los ciudadanos “sin distinción de raza, color, sexo, idioma y creencias religiosas” u otras diferencias. La legislación nacional que reconoce específicamente a los pueblos indígenas y sus derechos está contenida en las leyes y políticas subsiguientes, que datan de los años 2001, 2002, 2009 y 2011.²

Aunque el crecimiento del PBI en Camboya es relativamente alto, la mayoría de la población vive en la pobreza (ca. de 700\$ dólares estadounidenses por año). Los pueblos indígenas viven en una pobreza más intensa que la población en general debido a la discriminación adicional contra ellos de la etnia dominante, los jemeres. En las elecciones nacionales de 2013, todos los pueblos indígenas votaron por el partido gobernante CPP, a pesar del hecho de que éste ha fracasado repetidamente en defender los derechos indígenas a la tierra. Aunque las organizaciones de la sociedad civil ganaron mayor prominencia nacional durante 2013, el movimiento de los pueblos indígenas aún tiene que encontrar la vinculación con otros sectores, como el movimiento obrero de la industria indumentaria. A pesar del crecimiento que registraron en el año 2013, las organizaciones indígenas siguen siendo, en gran medida, invisibles en el ámbito nacional.

El gobierno de Camboya ha ratificado muchos de los principales convenios internacionales de derechos humanos, incluida la Convención Internacional sobre la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD). En 2007, adoptó, ade-

más, la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DDPI), pero aún no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT.



Organizaciones de pueblos indígenas forman una alianza nacional

Entre los años 2011 y 2013, organizaciones de pueblos indígenas (OPIs) en Camboya, incluyendo Miembros Activos por los Derechos Indígenas (IRAM), la Organización para la Promoción de la Cultura Kuy (OPKC), la Asociación de los Montañeses (HA) y la Asociación de la Juventud Indígena de Camboya (CIYA), continuaron el desarrollo de re-

des a las que representan. Un resultado importante de este proceso es que, en 2013, las OPIs acordaron la creación de una organización a nivel nacional, la Alianza de los Pueblos Indígenas de Camboya (CIPA). El objetivo de la CIPA es elevar el perfil de los pueblos indígenas del país en una escala mayor que la de sus componentes individuales.

Los desafíos que enfrentan los pueblos indígenas de Camboya son formidables, en particular con respecto a tierras, territorios y recursos naturales. Se espera que la creación de la CIPA mejore las capacidades de los pueblos indígenas para enfrentar estos desafíos y superarlos.

El Estado fracasa en otorgar la titularidad de la tierra a las comunidades indígenas

A pesar de una cantidad significativa de legislación adoptada por el Estado desde 2001 con el objetivo de reconocer y proteger los derechos territoriales de las comunidades indígenas, éstos, en realidad, fueron en gran medida negados y, en 2012 y 2013, las tierras indígenas continuaron siendo expropiadas más que protegidas. La precariedad de los derechos sobre las tierras ha crecido hasta convertirse en un problema nacional en Camboya, debido a la expropiación generalizada en el país; sin embargo, esto afecta de manera desproporcionada y negativamente a las comunidades indígenas debido a que: 1) las comunidades indígenas dependen de la tierra y los bosques, no sólo por razones económicas sino también para sus prácticas espirituales y, por lo tanto, para preservar su identidad cultural; y 2) gran parte del desalojo de tierras está teniendo lugar en sus territorios tradicionales en las provincias nororientales, donde habita la mayoría de los pueblos indígenas.³ La misma ley que reconoce por primera vez los derechos de tierras comunales a los pueblos indígenas (Ley de Tierras de 2001) también reconoce el derecho del Estado a otorgar tierras para fines de desarrollo económico. Mientras que apenas se han implementado los derechos de tierras comunales indígenas, más del 20% del territorio nacional ha sido alquilado por el Estado a empresas y empresarios como concesiones económicas o mineras.⁴

El proyecto de titulación de tierras comunales indígenas (CLT) ha estado vigente desde el año 2010 pero, a partir de finales de 2013, sólo ocho comunidades habían obtenido la titulación, sobre un total estimado de 400. Uno de los factores principales que explican el lento progreso en la titulación de tierras comunales es la aparente falta de voluntad política por parte del Estado para implementar la ley. En cambio, ha sido la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y varias organizaciones internacionales no gubernamentales las que han tomado la iniciativa en la aplicación de CLT.

Sin un fuerte apoyo del Estado, parece poco probable que el proyecto alcance su meta. Mientras que el proyecto avanza con lentitud, la enajenación continúa a un ritmo mucho mayor. En mayo de 2012, el gobierno proclamó una moratoria sobre las concesiones de tierras, pero hay numerosos informes que dan testimonio que esta práctica continuó a lo largo de 2013.⁵ Otro problema del proyecto es que su diseño está en conflicto con una serie de derechos contenidos en la DDPI, en particular el derecho a la autodeterminación colectiva con respecto a la identidad y a las tierras, territorios y recursos, un conflicto que fue señalado por el Relator Especial de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas en la correspondencia oficial con el gobierno de Camboya en 2010, y a la que el gobierno aún no ha respondido adecuadamente.⁶

A partir de junio de 2012 y a lo largo de 2013, el Estado, irónicamente, creó un obstáculo político y jurídico adicional a la CLT en la forma de un nuevo programa presentado públicamente como un medio para poner fin a las disputas sobre la tierra en Camboya. Para entonces, los problemas de enajenación de tierras habían concitado la crítica internacional, especialmente después del asesinato, en mayo, de Chut Vutty, activista ambiental que trabajó extensamente con comunidades kuy y con la Prey Lang Forest Network. Conocida como "la Directiva 01BB", este nuevo programa implicó el envío de estudiantes universitarios khmer al campo, para cartografiar terrenos y asignar los títulos correspondientes, estableciéndose con ello disputas pendientes. En sus inicios, la Directiva 01BB era trazar la CLT, así como los títulos de propiedad individuales para la población no indígena. Sin embargo, menos de un mes después de su inicio, el ministro de Ordenamiento Territorial suspendió el componente CLT del programa por razones burocráticas⁷ y, por lo tanto, cuando los estudiantes llegaron a las comunidades indígenas, sus esfuerzos se centraron solamente en la asignación de títulos individuales, lo que anulaba las aspiraciones de la CLT. En lugar de solucionar los conflictos de tierras, el programa los ha exacerbado, lo que complica considerablemente la situación en aquellas comunidades que ya habían iniciado el proceso de registro, y la ejecución en aquellas que aún no lo había comenzado.⁸ Al dividir las tierras comunales indígenas en parcelas individuales, la enajenación total de éstas se vuelve mucho más probable.⁹

El Relator Especial investiga los problemas de tierras en Camboya

En el año 2012, el Relator Especial de la ONU sobre la situación de los derechos de los pueblos indígenas visitó el país y evaluó el problema de la inseguridad en relación a la propiedad de las tierras. Mientras que el informe¹⁰ ofrece un análisis a escala

nacional de lo que en gran medida constituye un problema nacional, una parte significativa se centró en las cuestiones de derechos territoriales de los pueblos indígenas. El informe confirma que las comunidades indígenas son particularmente vulnerables a la destrucción a través de la expropiación de tierras para concesiones. Señala que debido a la rapidez con la que recientemente se han otorgado concesiones, las comunidades indígenas, que continúan el lento proceso de la inscripción CLT, a menudo terminan sin tierra para inscribir dado que ya han sido entregadas en concesión, o han desmontado sus bosques. Los concesionarios, muchos de ellos empresas agroindustriales, cosechan la madera e introducen nuevas tecnologías e idiomas no locales, todo ello sin el consentimiento libre, previo e informado de las comunidades indígenas locales. Esto se traduce en más alienación, desplazamiento y conflicto.

Delegaciones indígenas de Camboya a la UNPFII en 2012 y 2013

En los años 2012 y 2013, las delegaciones de Camboya de los pueblos indígenas en el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas (FPCI), incluidos los miembros de CIYA, OPKC y HA, realizaron intervenciones en relación a los problemas de titulación de tierras comunales, a la deforestación por la tala legal e ilegal, a los problemas sociales y ecológicos que plantean los megadesarrollos –como la presa del Bajo Sesan 2 y el proyecto ferroviario chino nortésur– y la militarización de las tierras indígenas. Si bien no han tenido consecuencias directas, las intervenciones han contribuido a elevar el perfil de las cuestiones indígenas de Camboya en las Naciones Unidas y con los bancos internacionales de desarrollo. Asimismo, la información fue entregada al Relator Especial de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas.

La deforestación como resultado de la enajenación de tierras

Los bosques y su biodiversidad constituyen mucho más que recursos primarios para los pueblos indígenas de Camboya. También son lugares espirituales en los que viven los espíritus poderosos y donde se entierra a los muertos. Son cruciales para la resistencia cultural indígena. Entre los años 2009 y 2013 se aceleró notablemente la deforestación como resultado de la práctica rápida y no transparente del Estado de otorgar concesiones de tierras comerciales. La mayor parte del bos-

que primario que aún queda en Camboya se encuentra en los territorios tradicionales de los pueblos indígenas y, por lo tanto, la tasa de deforestación proporciona una aproximación para estimar las pérdidas territoriales de estos pueblos. En 1973, alrededor del 42% del país (aproximadamente 7.560.000 ha) estaba cubierto de bosques primarios, muchos de ellos en las provincias nororientales. A finales del año 2013, menos del 11% del país (1.980.000 ha) se conservaba como bosque primario.¹¹

Desarrollo hidroeléctrico

En el año 2013, el proyecto de la represa Bajo Sesan 2 (más de 400 megavatios) avanzó hacia su implementación, a pesar de la falta de estudio oficial sobre los posibles impactos sociales o ambientales que la construcción de la presa tendrá en la zona, que comprende decenas de miles de indígenas de la provincia de Stung Treng y una rica biodiversidad acuática. Según todos los informes confiables disponibles, ninguna de las comunidades afectadas ha sido consultada en relación a la presa, y mucho menos se ha pedido su consentimiento libre, previo e informado. Varias evaluaciones de impacto llevadas a cabo por organizaciones no gubernamentales, predicen impactos desastrosos, tanto social como ambientalmente que, sin embargo, siguen siendo ignoradas por el Estado. Estas evaluaciones también confirman que la oposición indígena a la presa es del 100%.¹²

Desarrollo minero e industrial

En 2013, el proyecto chino del ferrocarril norte-sur fue anunciado oficialmente como un proyecto de desarrollo conjunto chino-camboyano que sería el más grande de la historia del país. Se centraría en el desarrollo de una instalación masiva minera de hierro y acero en el corazón del territorio tradicional kui y el bosque Prey Lang, y también una nueva línea ferroviaria para transportar el acero a un nuevo puerto en Koh Kong. En éste, así como en prácticamente todos los otros proyectos de desarrollo a gran escala que afectan a los pueblos indígenas de Camboya, no existe un procedimiento establecido para la obtención de su consentimiento libre, previo e informado.¹³

Militarización en curso y la represión de la libertad de expresión

El mayor obstáculo que enfrentó el movimiento de los derechos indígenas en Camboya en 2013 fueron las medidas represivas del Estado, que se toman en contra de las comunidades y organizaciones indígenas, en particular contra las que protestan frente a la enajenación de tierras y otras injusticias. Dado que las empresas y los empresarios se apoderan de las tierras indígenas a través del proceso de concesión suelen traer fuerzas armadas para que los asistan. De esta manera, las protestas se enfrentan, a menudo, con arrestos, respuestas violentas o amenazas de violencia. Se movilizan distintas fuerzas armadas contra comunidades e individuos activistas -a veces guardias de seguridad privados, otros miembros de las Reales Fuerzas Armadas de Camboya y, en ocasiones, la policía local. La discriminación contra los pueblos indígenas por parte de la etnia dominante jemer es generalizada y sobreentendida. Cualquier gran reunión debe ser aprobada previamente por los consejos comunales locales, casi siempre compuesto de miembros no-indígenas del partido gobernante, el Partido del Pueblo de Camboya (CPP).¹⁴

Elecciones nacionales de 2013

Los desafíos que enfrenta el movimiento de los derechos indígenas en Camboya son exacerbados por las manipulaciones del Estado post conflicto, que es reconocido internacionalmente como altamente corrupto y nepotista, dominado por un partido único y dirigido por un primer ministro que ha estado en el poder durante los últimos 28 años. En julio de 2013, el país celebró elecciones nacionales que estuvieron marcadas por numerosas irregularidades, lo que llevó al contendiente Partido Nacional Camboyano de Rescate (CNRP) -y a muchos observadores- a denunciar la elección como un fraude y a convocar a nuevas elecciones. A pesar de estas demandas, el partido dominante -el CPP- tomó el poder una vez más, y el primer ministro Hun Sen declaró que permanecería en el poder durante los próximos 15 años. Desde entonces, ha tenido lugar, en Phnom Penh, un número creciente de protestas, lideradas por el CNRP, mientras que el gobierno se encuentra atrapado, en gran medida, en un punto muerto. Sin embargo, desde una perspectiva indígena, ni el CPP ni el CNRP han demostrado ninguna voluntad política genuina en relación a la protección de los derechos indígenas, dejando al movimiento por los derechos indígenas alejado de los principales debates de la sociedad civil. ○

Notas y referencias

- 1 El término oficial jemer para los pueblos indígenas - *chuncheat daoem pheak tech* - se traduce literalmente como "pueblos originales de minorías étnicas".
- 2 Cf. la Ley Nacional de Tierras de Camboya de 2001: NS/RKM/0801/14, la Ley Forestal Nacional 2002: NS/RKM/0802/016. La legislación del año 2009 que afecta a los pueblos indígenas incluye una "Política Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas", elaborado por el Ministerio de Desarrollo Rural, un "Subdecreto sobre Procedimientos de Registro de Tierras de las Comunidades Indígenas" (Nº 83 ANK / BK), ambos aprobados por el Consejo de Ministros el 24 de abril de 2009, y una "Circular del Ministerio de Desarrollo Rural sobre los procedimientos y métodos de la política nacional de ejecución en el desarrollo y la identificación de una comunidad indígena", aprobada el 22 de julio de 2009. Otra circular aprobada por el Ministerio del Interior y el Ministerio de Manejo de Tierras, Urbanismo y Construcción, el 31 de mayo de 2011; una "Circular Interministerial de medidas provisionales de protección que protegen las tierras de los pueblos indígenas que han sido solicitadas para la Titulación de la propiedad colectiva, mientras que se aguarda que se complete el proceso de titulación de acuerdo con el procedimiento".
- 3 Mapas de concesiones económicas de tierras y concesiones mineras en Camboya, disponibles a través de la página web Open Development Cambodia (<http://www.opendevdevelopmentcambodia.net/maps/>, consultado el 30 de diciembre 2013).
- 4 Los contrastes entre la titulación de tierras y los procesos de concesión de tierras se analizan en Keating, N. B. (2013). "Alteridad Kuy: La lucha para conceptualizar y reclamar derechos indígenas de tierras en la Camboya Neoliberal". *Asia Pacific Viewpoint* 54 (3):309-322, y Keating, N. B. (2012) "De Bosque Espiritual a Plantación de Caucho: La Aceleración del Desastre a partir del Desarrollo en Camboya". *ASIANetwork Exchange* 19 (2):68-80.
- 5 Cf. Human Rights Watch (2013): "Camboya: Titulación de Tierras Campaña Abierta al Abuso". <http://www.hrw.org/news/2013/06/12/cambodia-land-titling-campaign-open-abuse>. Consultado el 1 de febrero 2014; Nimol, K. (2014): "Nuevas disputas de tierras en Camboya a pesar de la Moratoria sobre Concesiones Clave". *Radio Free Asia*. <http://www.rfa.org/english/news/cambodia/disputes-01302014194318.html>. Consultado el 1 de febrero 2014. Channyda, C. y Seangly, P. (2014): "Monk, Funcionarios ONG Detenidos". *Phnom Penh Post*, 3 de enero de 2014. <http://www.phnompenhpost.com/national/monk-ngo-staff-detained>. Consultado el 1 de febrero 2014.
- 6 Cf. Anaya, J. (2010) Documento de Naciones Unidas A/HRC/15/37/Add.1, párr. 65-95; también A/HRC/12/34/Add.1, párr. 12-23. Una respuesta parcial por parte del gobierno de Camboya se encuentra en el documento E/C.19/2010/12/Add.5 ONU.
- 7 Woods, B. y Naren, K. (2013): "Programa Nacional de Tierras Descarta Títulos Comunales". *Cambodia Daily*, 7 de febrero. <http://www.cambodiadaily.com/archive/national-land-program-dropped-communal-titles-9480/>. Consultado el 12 de enero de 2014.
- 8 El impacto negativo de la Directiva 01BB es analizada en Milne, S. (2013): "Bajo la piel del leopardo: Mercantilización de la tierra y los dilemas del título comunal indígena en las tierras altas de Camboya" *Asia Pacific Viewpoint* 54 (3):323-339, y Rabe, A. (2013): *Directiva 01BB en la provincia de Ratanakiri, Camboya: Problemas e impactos de la titulación de tierras privadas en las comunidades indígenas*. Asia Indigenous Peoples Pact, en colaboración con el Grupo de Trabajo de Titulación de Tierras Comunales Ratanakiri.

- 9 El resultado es similar a los de la Ley General de Adjudicación en territorios indígenas en los EE.UU. a finales del siglo XIX y principios del XX. Las propiedades individuales son más vulnerables a la enajenación y venta que las de propiedad colectiva.
- 10 Subedi, S. P. (2012): *Informe del Relator Especial sobre la Situación de los Derechos Humanos en Camboya, Apéndice: Análisis desde el punto de vista de los Derechos Humanos de las Concesiones Económicas de Tierras en Camboya*. Consejo de Derechos Humanos de la ONU, 21ª sesión, ítem 10 del orden del día: Asistencia Técnica y Fortalecimiento de Capacidades. A/HRC/21/63/Add.1.
- 11 Open Development Cambodia. <http://www.opendevdevelopmentcambodia.net/briefings/forest-co-ver/>. Consultado el enero 13 de 2014.
- 12 Cf. Baird, I. G. (2009): *Mejores Prácticas en Compensación y Reasentamiento para Grandes Presas: el Caso de la Planificación del 2do. Desarrollo Hidroeléctrico en el Bajo Sesan en el noreste de Camboya*. La Coalición de Ríos en Camboya; Red de Protección de Ríos 3S (<http://www.3spn.org/>); International Rivers (<http://www.internationalrivers.org/resources/3s-rivers-under-threat-7686>).
- 13 Cf. *Documento de información: Proyecto Chino del Ferrocarril Norte-Sur*. Equitable Cambodia.net
- 14 Una información más detallada acerca de la militarización de los territorios indígenas fue presentada al Relator Especial de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas por la delegación del FPCI de los pueblos indígenas de Camboya en 2012.

Neal B. Keating es profesor asistente en el Departamento de Antropología de la Universidad Estatal de Nueva York, en Brockport.

Pheap Sochea es presidente de la Cambodia Indigenous Youth Association.

VIETNAM

Al ser un país multiétnico, Vietnam cuenta con 54 grupos reconocidos. La etnia kinh representa la mayoría, el 87%, y los restantes 53 grupos son minoritarios, incluyendo aproximadamente 13 millones, lo que representan alrededor del 14% de la población total del país, que asciende a 90 millones. Cada grupo étnico tiene su propia cultura y tradiciones, lo que contribuye a la rica diversidad cultural de Vietnam.

Las minorías étnicas viven dispersas en todo el país pero se concentran, sobre todo, en las montañas del norte y en el altiplano central en el sur. El gobierno vietnamita no utiliza el término “pueblos indígenas” para ningún grupo pero, en general, se conocen como los pueblos indígenas de Vietnam a las minorías étnicas que viven en las zonas montañosas. Así, los términos minorías étnicas y pueblos indígenas se utilizan indistintamente. Los thai, tay, nung, hmong y dao son grupos bastante numerosos, cada uno cuenta entre 500.000 y 1.200.000 personas. Existen algunos grupos con unos pocos cientos. Alrededor de 650.000 personas pertenecientes a varios grupos étnicos viven en la meseta del Altiplano Central (Tay Nguyen), en el sur.

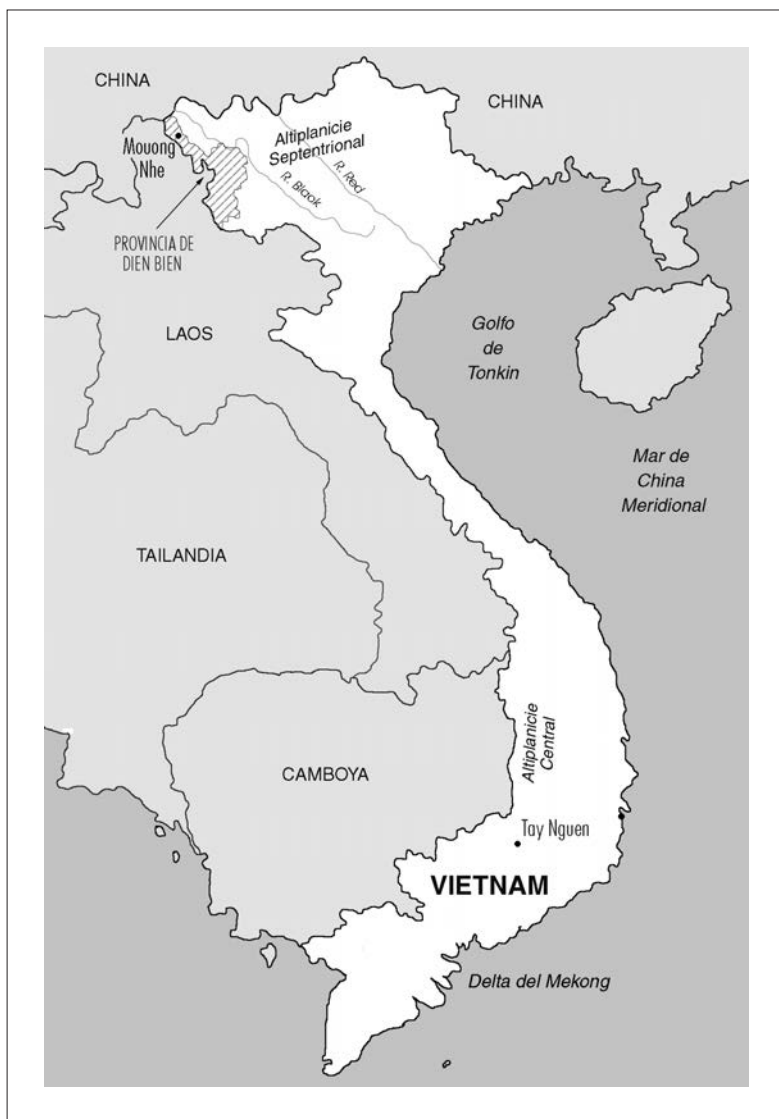
Todas las minorías étnicas tienen nacionalidad vietnamita; la Constitución reconoce que todas las personas tienen los mismos derechos. La Ley de Patrimonio Cultural de 2001 se aprobó para otorgar el reconocimiento y las garantías del patrimonio cultural y de las prácticas tradicionales de todos los grupos étnicos. Recientemente, Vietnam ha alcanzado logros impresionantes en la reducción de la pobreza y se ha convertido en un país de ingresos medios. Sin embargo, la pobreza sigue siendo alta entre las minorías étnicas. Mientras que la tasa nacional de pobreza se redujo de 14,2 % en 2010 al 9,6% en 2012, en las montañas del noroeste –en su mayoría habitadas por minorías étnicas– asciende todavía a 28,55 %.

El Gobierno de Vietnam no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT, pero votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, a pesar de que no reconoce a las minorías étnicas como pueblos indígenas.

Vietnam ratifica la reforma constitucional de 2013 y la Ley de Tierras

El 8 de diciembre de 2013 se promulgó la modificación de la Constitución. Es la primera vez que se afirman los derechos civiles y humanos en la Constitución. Sin embargo, para los defensores de los derechos humanos y de la reforma política y económica general, fue decepcionante el hecho de que una serie de disposiciones -algunas de ellas bastante controvertidas- se mantuvieran sin cambios, como por ejemplo: el Partido Comunista de Vietnam sigue siendo el único partido que dirige al Estado y la sociedad; todas las tierras son de propiedad pública y están administradas por el Estado; las empresas estatales desempeña un papel clave en la economía nacional. Más relevante aún para los pueblos indígenas es el artículo 5, que sigue afirmando que Vietnam es una nación compuesta por todos los grupos étnicos que viven en su territorio; todos estos grupos étnicos son iguales, y la discriminación y la división étnicas están prohibidas. Mientras que se continúa declarando idioma nacional al vietnamita, todos los grupos étnicos tienen derecho a utilizar su propio idioma y escritura a fin de preservar su identidad étnica y promover sus costumbres, prácticas, tradiciones y culturas “positivas”, lo que implica que algunas de las prácticas y costumbres tradicionales no se consideran “positivas” y, por lo tanto, no vale la pena preservarlas. El Estado tiene la obligación de implementar políticas integrales de desarrollo y apoyar a las minorías étnicas a que “promuevan sus fortalezas internas” para el desarrollo, con el objetivo de equipararlas con el resto de la nación. Los artículos 42, 58 y 61 garantizan el derecho de las minorías étnicas a determinar su origen étnico, utilizar su idioma materno y elegir su idioma de comunicación, así como a priorizar el desarrollo de la educación, la asistencia sanitaria y la formación profesional en las zonas montañosas y en las de las minorías étnicas. Sin embargo, la nueva Constitución no reconoce el derecho a la educación en su propia lengua. El artículo 25 establece que: “Los ciudadanos tienen libertad de expresión, de prensa, de acceso a la información, de reunión, de asociación y de protesta”, pero la realidad es diferente, dado que la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica siguen vulnerándose.

El 26 de noviembre de 2013, la 11^a Asamblea Nacional promulgó la nueva Ley de Tierras. El artículo más importante en relación a la propiedad de la tierra sigue siendo el mismo: la tierra es de propiedad pública y el Estado se encarga de su administración. Las comunidades están reconocidas en la categoría de usuarios de la tierra; la nueva Constitución establece que se deben entregar certificados de uso de la tierra a todos los usuarios que la utilicen de manera adecuada. El ítem 4 -que incorpora los



artículos 38 a 45- se refiere a la “recuperación” de tierras. La Constitución aún mantiene disposiciones que otorgan al Estado el derecho de recuperar la tierra para fines de defensa nacional y seguridad, así como para el beneficio nacional y el desarrollo económico. La inclusión del término “desarrollo económico” ha sido una gran decepción para los defensores de los derechos humanos, ya que ha sido la principal causa de la recuperación compulsiva de tierras, los conflictos de larga data sin resolver, y de violentos enfrentamientos entre empresas privadas y propietarios de tierras. En los últimos años, la recuperación de tierras por parte del Estado ha sido la causa de más del 70% de los conflictos sociales en Vietnam.

Nuevas políticas para las minorías étnicas

En 2013 se emitieron 14 políticas¹ sobre las minorías étnicas. Las políticas sobre educación se han centrado en la exención o reducción de los costos de la educación, la formación profesional y la educación en lengua étnica. Las políticas económicas están dirigidas a la reducción sostenible de la pobreza y la redistribución de los bosques y tierras para las minorías étnicas. Las políticas culturales se dirigen a la preservación y promoción de la cultura de las minorías étnicas, incluyendo el apoyo a los ancianos, con el objetivo de ayudar a las autoridades en la ejecución de estas políticas a nivel de base. La política en materia de asistencia jurídica asegura que se preste asistencia legal a las minorías étnicas en su propio idioma, en caso de que no hablen el idioma nacional y pidan apoyo.

Anuncio del Informe nacional para el Examen Periódico Universal EPU

En diciembre de 2013, el Ministerio de Relaciones Exteriores presentó al público el informe nacional del EPU, preparado para su presentación al Consejo de Derechos Humanos en febrero de 2014, en cumplimiento de su obligación en virtud del proceso de Examen Periódico Universal. El informe se centra, principalmente, en los logros en materia de derechos humanos y también se refiere a las mejoras políticas, culturales, educativas y de salud, así como a la asistencia jurídica gratuita para las minorías étnicas. Sin embargo, desde la última revisión periódica en 2009, han aumentado, de hecho, las violaciones de derechos humanos. La nueva Constitución se refiere a la protección de los derechos humanos, pero es poco probable que se produzcan cambios en la práctica.

ONU-REDD y el Consentimiento Libre, Previo e Informado

En 2013, Vietnam continuó aplicando la segunda fase del programa ONU-REDD en seis provincias: Ca Mau, Lam Dong, Binh Thuan, Ha Tinh, Bac Can y Lao Cai. Existe el temor entre las minorías étnicas que REDD+ impondrá restricciones en el uso de sus tierras y bosques, así como en las leyes y las prácticas consuetudinarias tradicionales. Sin embargo, dadas sus medidas de salvaguardia social y ambiental, también se considera que el programa ONU-REDD ofrece oportunidades para promover el reconocimiento de los derechos básicos de las minorías étnicas. En diciembre de 2013 se completó y distribuyó, con el objetivo de recabar observaciones, el primer borrador de las Directrices para la aplicación del Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) en REDD+ y la versión 2.0 de la Hoja de Ruta de salvaguardia para el Programa de Acción Nacional de Vietnam sobre REDD+.

El reconocimiento de las lenguas y del patrimonio cultural

El 19 de abril se ha convertido en el Día Oficial de la Cultura Tradicional de todos los grupos étnicos en Vietnam. Se ha reavivado y publicitado una serie de festivales a fin de promover el turismo en las zonas montañosas. El reconocimiento oficial de las lenguas, las escrituras y el patrimonio cultural inmaterial de algunas minorías étnicas, en 2012, fue un gran avance e incluyó, entre otras cosas, la ceremonia “cap sac” de la etnia dao. 2013 fue el año de “la recuperación de la escritura dao”, porque esta escritura -de más de 1.000 años de edad- es ahora, por fin, oficial y libremente enseñada entre las comunidades dao en las provincias de Hoa Binh, Thanh Hoa, Yen Bai y Bac Giang, con un fuerte apoyo del Centro para el Desarrollo Sostenible en Zonas Montañosas.

El año 2013 también fue notable para el pueblo thai. Después de 50 años han sido autorizados, finalmente, a enseñar la escritura thai en las escuelas. Son La es la segunda provincia, luego de Dien Bien, que autorizó la inclusión de la escritura thai en el currículo de la escuela primaria. En octubre de 2013, el festival tradicional thai “Xoe” en la ciudad Nghia Lo, estableció un récord nacional para el número de participantes en esta danza colectiva tradicional. Fue parte de un intento de presentar la danza “Xoe” para su reconocimiento como patrimonio cultural inmaterial nacional.

Asignación de tierras y oportunidades para las reformas legales y políticas

Estudios llevados a cabo en las provincias de Son La, Lam Dong² y en otras áreas montañosas, muestran que la concentración parcelaria es una de las razones que ha llevado a la pérdida gradual de la tenencia de la tierra entre las minorías étnicas. Las empresas que cultivan caucho, café, té, verduras y flores, se han apropiado indebidamente de miles de hectáreas de tierra fértil de la población local. En Lam Dong, como en otras partes de Vietnam, las tierras forestales no se asignan a la población local, sino que se prioriza a las empresas privadas. Además, las explotaciones agroforestales estatales han administrado grandes extensiones de tierra de forma ineficaz, sin generar cambios positivos en la vida de las comunidades que viven en estas áreas y dependen del bosque para subsistir. En las provincias del norte, los bosques han sido talados de forma continua para plantar caucho. Representantes de la Vietnam Rubber Corporation declararon que, si bien la plantación de caucho en la región noroeste es arriesgada, con baja productividad, debían hacerlo a causa de su "responsabilidad social"!

Recientes investigaciones y evaluaciones³ sobre la aplicación de las políticas⁴ de asignación de tierras llegaron a la conclusión de que el marco legal no reconoce los sistemas tradicionales de gestión de las tierras y territorios de las minorías étnicas ni sus prácticas de subsistencia; tampoco reconoce que han sufrido el impacto negativo de los proyectos hidroeléctricos y mineros y del uso ineficaz de la tierra por parte de las granjas estatales. Los investigadores recomiendan que el gobierno asigne los bosques actualmente gestionados por las empresas forestales del Estado a las comunidades de minorías étnicas, legalice la propiedad tradicional de la tierra y los bosques, así como apoye el desarrollo de la administración forestal comunitaria. La elaboración de directrices sobre la aplicación de la reforma de la Ley de Tierras y la próxima revisión de la Ley de Protección y Desarrollo Forestal proporcionará oportunidades para las reformas legales y políticas que tanto se necesitan.

En el Foro de la Asociación de Desarrollo de Vietnam de 2013, las organizaciones no gubernamentales vietnamitas afirmaron que los medios de comunicación, las políticas y los discursos públicos todavía contienen malentendidos, prejuicios y discriminación sobre las culturas de las minorías étnicas y no las consideran como agentes de desarrollo. Esto dificulta la participación y la voz de estos pueblos, y disminuye la eficacia de los programas de desarrollo del gobierno lo que, a la larga, puede llevar a su excesiva dependencia de la asistencia externa. Los programas de capacitación

son así necesarios para fomentar que los funcionarios de los gobiernos locales comprendan y respeten la diversidad de culturas y formas de vida de las minorías étnicas. A largo plazo, el gobierno tendrá que redactar una ley sobre las minorías étnicas consistente con la DDPI -que Vietnam ha adoptado- y con el artículo 5 de la Constitución revisada recientemente aprobada. ○

Notas y referencias

- 1 Entre ellas se encuentran: el Decreto N° 74/2013/ND-CP sobre la exención o reducción de la cuota en educación; la Decisión N° 66/2013/QĐ-TTg sobre el apoyo a los estudiantes de minorías étnicas; la Circular N° 36/2012/TT-BGDDT sobre enseñanza, examen y certificación de las lenguas de las minorías étnicas; el Documento N° 9527/VPCP-KGVX sobre formación profesional de los estudiantes de minorías étnicas; la Decisión N° 12/2013/QĐ-TTg sobre políticas de apoyo a los estudiantes de secundaria; la Decisión N° 56/2013/QĐ-TTg sobre políticas para personas influyentes pertenecientes a minorías étnicas; la Decisión N° 3508/QĐ-BVHTTDL sobre la conservación y el desarrollo de las culturas de las minorías étnicas. Circular conjunta N° 01/2012/TTLT-BTP-UBDT sobre ayuda legal para minorías étnicas.
- 2 Informes presentados en el Foro de Políticas sobre la Situación y la Solución de la Administración de Tierras de las Minorías Étnicas y de Zonas Montañosas, celebrado por el Comité Nacional para las Minorías Étnicas y el PNUD, enero de 2013.
- 3 OXFAM, enero de 2013. *Concentración de la tierra a favor de los pobres: Problema relacionado con las minorías étnicas*; PNUD y Comité para las minorías étnicas bajo el proyecto "Fortalecimiento de la capacidad para formular y aplicar políticas para las minorías étnicas", Informe de investigación sobre la situación y las recomendaciones para la política de uso del suelo en las zonas montañosas y en las áreas de las minorías étnicas, diciembre de 2012.
- 4 Decisiones relativas a la asignación de tierras a las minorías étnicas: N° 33/2013/QĐ-TTg sobre apoyo a las comunidades después de su reasentamiento y N° 132/2002/QĐ-TTg; N° 134/2004-QĐ-TTg; N° 1592/QĐ-TTg; N° 74/QĐ-TTg.

Luong Thi Truong es directora de la ONG vietnamita Centro para el Desarrollo Sostenible en las Zonas Montañosas (CSDM). Pertenece a la minoría étnica tailandesa en Vietnam.

LAOS

En la última década, Laos ha experimentado un cambio económico y social dirigido, en parte, por políticas nacionales de desarrollo vinculadas con la integración regional e internacional y con el objetivo de abandonar su posición entre los países menos desarrollados. Muchos de los cambios económicos suponen la comercialización del agua (hidroeléctricas y regadío) y de las tierras y bosques (agricultura, productos forestales y sumideros de carbono), que son los bienes naturales de las comunidades indígenas. Un creciente número de indígenas se ven privados de sus medios de producción y empujados a mercados de trabajo discriminatorios, explotadores y transnacionales.¹ El poder de decisión sobre estos recursos lo controla, sobre todo, una elite políticamente dominante de la familia lingüística tai-kaidia (etnia lao) y sus redes clientelistas. La etnia lao supone, aproximadamente, un tercio de la población total. Otro tercio de la población lo constituyen otros hablantes de lengua tai-kaidia. Del resto de la población, un 30% habla una de las más de 30 lenguas mon khmer como primera lengua, el 5% hablan chino tibetano, y el 10% son hablantes de hmong o iu mien.

El gobierno de Laos clasifica a los indígenas como “grupos étnicos”² y no reconoce el estatus indígena, a pesar de su apoyo a la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas (“la Declaración”). Sólo se reconoce una nacionalidad, la laosiana. La mayor parte de las agencias de donantes y ONG internacionales de desarrollo adoptan la posición gubernamental y no aplican un enfoque de derechos. Una discusión abierta sobre los pueblos indígenas con el gobierno puede ser complicada, especialmente porque se considera relacionada con derechos (humanos) especiales. Oficialmente se reconocen 49 grupos étnicos, con 160 subgrupos, todos los cuales tienen el mismo estatus y derechos según la Constitución de Laos. La autoidentificación como indígenas varía entre los grupos no laosianos de la población.

La extrema pobreza es más común en las regiones montañosas, donde viven la mayoría de los pueblos indígenas del país.³ La mayor marginación y pobreza se dan entre las mujeres de los grupos indígenas que viven en zonas rurales.⁴ Los grupos más pobres de las tierras bajas suelen ser quienes

han sido trasladados desde las montañas. El aislamiento social y la marginación de la cultura mayoritaria lao se producen debido a las diferencias lingüísticas, de costumbres y de creencias religiosas. Las comunidades indígenas tienen un limitado acceso a la educación y a la información, que les permitirían mejorar su nivel de vida, especialmente en relación con sus derechos como ciudadanos de Laos.



Desarrollo nacional

El gobierno de la República Popular Democrática Lao (RPD de Laos, o Laos) está muy influenciado por el concepto de desarrollo, y muchas de sus políticas (como los planes nacionales de desarrollo socioeconómico 1–7) y de sus objetivos están condicionados por organismos internacionales (Objetivos de Desarrollo del Milenio, indicadores de pobreza del Banco Mundial y del Banco Asiático de Desarrollo). El producto interior bruto (PIB) es el principal indicador de desarrollo, y atraer la inversión extranjera directa es crucial para mantener el crecimiento del PIB. Estos factores están teniendo un profundo efecto en los pueblos indígenas y están transformando sus modos de vida.

Los principales vectores de la economía siguen siendo la construcción y la gestión de presas hidroeléctricas sobre el río Mekong y sus afluentes, y la extracción de minerales y metales preciosos. Estas industrias tienen un impacto negativo sobre los pueblos indígenas en todo el país, que incluye la pérdida de tierras y bosques y los medios de subsistencia asociados a ellos, el traslado de poblaciones, la contaminación del aire y el agua, la emigración y los cambios en los modos de vida tradicionales. En junio de 2012, tras reconocer su excesiva dependencia de la minería y el gran número de concesiones mineras que permanecían inactivas, el gobierno emitió una moratoria de tres años sobre las concesiones de minería, caucho y eucalipto.⁵ Todas las concesiones mineras no operativas serán revisadas en 2013, y un pequeño número se cancelará. La pérdida de tierras ha sido uno de los principales impactos de estas concesiones económicas, y miles de indígenas ya no tienen acceso a sus tierras agrícolas o bosques tradicionales, por lo que se han visto obligados a insertarse en el mercado de trabajo asalariado. Pero las oportunidades de empleo que anunciaban los inversores no se han materializado, ya que la mayoría de los empleos se dan a trabajadores extranjeros.⁶

El gobierno de Laos no recopila ni apoya la recolección de datos sociales y económicos desglosados por grupo étnico. Pese a ello, hay ahora una clara y evidente diferencia en la acumulación de riqueza entre las zonas urbanas y la población de etnia lao, y las tierras altas y la población indígena. Las agencias de cooperación que trabajan en esas zonas han observado altos niveles persistentes de pobreza. Hay un acceso limitado a la educación o a una educación adaptada a las culturas indígenas y, aunque es bien sabido entre las agencias de desarrollo que la atrofia en el crecimiento es mayor entre las comunidades no lao que entre los lao, la detallada “Encuesta de indicadores sociales de Laos” no hace ninguna referencia o correlación

entre la etnicidad y la nutrición.⁷ Las comunidades indígenas, además, no suelen tener acceso a cargos políticos de alto nivel, lo que disminuye su posibilidad de acceder al poder y a los recursos necesarios para provocar cambios a gran escala. Debido a esta situación, mientras el país se desarrolla, los indígenas corren el riesgo de quedar estancados en la pobreza económica, social y política.

El gobierno de la RPD de Laos tiene un largo historial de traslado de poblaciones, un proceso que, a menudo, no es voluntario sino más bien coercitivo o forzoso. Este método de construcción social y nacional ha estado en uso durante muchos años, en algunos casos con apoyo de agencias internacionales de cooperación, aunque hay opiniones críticas sobre los impactos negativos de los traslados. El Comité Director Nacional para el Desarrollo Rural y la Erradicación de la Pobreza (NLCRDPE) es el responsable de coordinar los reasentamientos y, recientemente, informó que: “Unas 70 localidades, de las 167 localidades planificadas en provincias en todo el país, en las que se está realojando a familias pobres, se han desarrollado y equipado con las instalaciones necesarias, incorporando a muchas personas que antes se dedicaban al cultivo mediante roza”, y que: “el número de familias dedicadas al cultivo mediante roza está declinando gracias al plan de Estabilización de Asentamientos y Medios de Subsistencia”.⁸

Ayuda internacional para el desarrollo

Las agencias donantes tienen el mandato de trabajar en la reducción de la pobreza y apoyan enfoques similares a los gubernamentales en relación con las zonas altas y los pueblos indígenas. El impacto de este trabajo sobre los medios de subsistencia indígena es, por tanto, amplio. Estas actividades se alinean con las diferentes políticas gubernamentales y los objetivos internacionales, como los Objetivos de Desarrollo del Milenio de la ONU. Para poder orientar las acciones de desarrollo, se han elaborado estrategias (como la “Estrategia Forestal hasta 2020”) y políticas dirigidas a las tierras altas. Con apoyo de los donantes, el Ministerio de Agricultura y Bosques ha elaborado la “Estrategia de Desarrollo para las tierras altas hasta 2020”, que incluye como sus pilares la seguridad alimentaria y la agricultura comercial. El apoyo a la expansión de la agricultura comercial se promueve como un elemento clave para conectar a las remotas comunidades indígenas con una creciente red de compradores de productos agrícolas, tanto nacionales como internacionales, especialmente China, Vietnam y Tailandia. Este pilar está directamente vinculado con la política gubernamental de estabilización de la agricultura rotativa y, extraoficialmente, conseguir

un mayor control sobre las tierras altas a través de la expansión del mercado y de una mayor integración económica regional.

Legislación sobre los recursos naturales

Como los pueblos indígenas no tienen derechos específicos, el fortalecimiento de su tenencia legal sobre los recursos naturales es un modo de garantizar sus recursos y medios de vida. Hubo una gran actividad legislativa en relación con los recursos naturales y el acceso y control de tierras y bosques durante 2013. Se elaboró la primera Política Nacional sobre Tierras, con aportes significativos de organizaciones internacionales de la sociedad civil. Las recomendaciones principales, en relación con los pueblos indígenas, incluían: el derecho de las poblaciones a denegar concesiones de tierra por decisión interna (es decir, consentimiento); el pleno reconocimiento de las tierras comunitarias y la titulación comunitaria; el establecimiento de mecanismos de reclamación específicos y transparentes; y el reconocimiento formal de los derechos consuetudinarios de tenencia de la tierra. Esta última recomendación tiene especial importancia, porque la inmensa mayoría de las tierras ocupadas por los pueblos indígenas es de propiedad comunitaria y no está titulada. La Política Nacional sobre Tierras pretende proporcionar orientaciones para una revisión de la Ley sobre tierras y la Ley forestal.

La Ley forestal está siendo revisada con un proceso de consulta, apoyado por los donantes, que permite que la sociedad civil, local e internacional, pueda hacer aportaciones. Esta recomendó la designación de bosques comunitarios junto a las otras tres principales categorías existentes de bosques (productivos, protegidos y de conservación). El proyecto de ley distingue entre la agricultura rotativa y el cultivo mediante roza, aceptando el primero si se basa en un plan de uso de la tierra aprobado. El cultivo de roza se define como la tumba de áreas nuevas de bosques, antes no talados, y se considera ilegal. Si se aprueba la ley, se legalizará el sistema agrícola más común entre los pueblos indígenas de Laos.

En 2013 se estableció una “Unidad de productos forestales y no madereros de las comunidades” dentro del Departamento Forestal. La Ley de tierras también se está revisando, y debería incorporar los temas tratados en la Política Nacional sobre Tierras. La política se ha debatido intensamente en la Asamblea Nacional, con el Politburó dirigiendo el Comité Directivo Nacional. Esta legislación no dará derechos específicos a los pueblos indígenas, pero ayudará a resolver la debilidad de los derechos de tenencia de los recursos naturales de las comunidades rurales, muchas de

las cuales son indígenas. Para responder a los cambios en el sector forestal (REDD+, FLEGT etc.), en 2013, después de una revisión previa en 2012, se inició también la revisión de la “Estrategia Forestal hasta 2020”.

En 2013 se completaron unas nuevas directrices elaboradas por el Frente Lao-siano para la Construcción Nacional⁹ con el apoyo del Banco Mundial. Tituladas “Directrices sobre la consulta con grupos étnicos afectados por proyectos de desarrollo públicos y privados”, están dirigidas a: a) garantizar que la consulta con los grupos étnicos siga un procedimiento eficaz en cumplimiento de la Ley de protección ambiental, el Decreto sobre evaluaciones de impacto ambiental, el Decreto sobre compensación y realojo de personas afectadas por proyectos de desarrollo, y otras regulaciones pertinentes; b) garantizar el derecho de los afectados por proyectos de desarrollo a recibir una compensación justa por esos proyectos; c) prevenir o mitigar los potenciales impactos ambientales y sociales generados por proyectos de desarrollo y garantizar que el proyecto se haya diseñado adecuadamente desde el punto de vista de la sostenibilidad. Pero las directrices no son legalmente vinculantes, no se han difundido ampliamente y no incluyen el derecho de otorgar o denegar el consentimiento. Además, en muchos proyectos no se han realizado evaluaciones de impacto ambiental, y las que se han hecho no tienen en cuenta las preocupaciones de los pueblos indígenas afectados. Entre otros modelos anteriores de consulta con los pueblos indígenas, se encuentra el modelo de consentimiento libre, previo e informado, que se puso a prueba en la provincia de Xayabury, en el marco de un proyecto bilateral REDD+ con la GIZ (véase *El Mundo Indígena 2013*). Lamentablemente, el proceso de consentimiento no se completó en el área del proyecto y no ha sido replicado, hasta la fecha, en ningún otro lugar de Laos. Si la Política Nacional sobre Tierras antes mencionada incluye el derecho a denegar concesiones de tierras (es decir, consentimiento), fortalecerá informalmente el proceso del consentimiento libre, previo e informado.

Resistencia indígena

Las tierras agrícolas y forestales de los pueblos indígenas siguen recalificándose, a través de concesiones comerciales, para otros usos. Antes de esto, los conflictos sobre tierras eran menores y localizados. Pero las opacas adquisiciones de tierras, ordenadas desde arriba y facilitadas por el gobierno, han tenido como resultado un aumento en el número e intensidad de los conflictos. Inversores nacionales y extranjeros han plantado diversas especies, con el gobierno como facilitador del proceso: las plantaciones de caucho se extienden por doquier y son especialmente dañinas

para los medios de subsistencia indígenas. Como no hay mecanismos de reclamación claros y justos a nivel de distrito o provincial, y las autoridades locales se benefician de las concesiones, las quejas dirigidas directamente a la Asamblea Nacional han aumentado rápidamente y se ha producido un colapso de reclamaciones sin resolver.¹⁰ El gobierno y la sociedad civil han vigilado estrechamente dos casos importantes que implicaban a comunidades indígenas e inversores extranjeros.

Un grupo afectado por una concesión cauchera a una empresa conjunta lao-vietnamita (Cong Ty Cao Su Huu Nghi/Lao-Viet Friendship Rubber Company) se organizó independientemente y viajó varias veces a la capital del Estado para presentar peticiones y pedir una solución.¹¹ Los dirigentes del grupo fueron arrestados en su provincia natal, varios de ellos durante tres semanas, y sufrieron maltrato físico durante su encarcelamiento. Después de su liberación recibieron amenazas de muerte e intimidaciones y se vieron obligados a huir por seguridad. Durante 2013 siguieron con su caso en la capital, lo que está ayudando a evidenciar la injusticia y la corrupción existentes, no sólo en este caso sino en muchos otros. Miembros de la Asamblea Nacional se han reunido con los dirigentes y están jugando un papel de resolución y supervisión. Se movilizó al ejército de la provincia por si la resistencia se extendía a otras comunidades indígenas.

Un segundo grupo de indígenas se vio afectado por el conglomerado agrícola internacional Olam International y concesiones de tierras para el cultivo de café.¹² Este grupo negoció con éxito la devolución de parte de sus tierras y la compensación por las cosechas destruidas. En ambos casos, la difusión en los medios internacionales no agradó a las autoridades de Laos, pero fue importante para que los casos no pudieran ignorarse. La legitimidad de la resistencia estaba en parte relacionada con su identidad indígena, y con la participación de sus antepasados en la resistencia y en la liberación durante las etapas de colonización francesa y norteamericana. No todos los conflictos de tierras han alcanzado este nivel de resistencia pero, en todo el país hay resistencia de baja intensidad que incluye: la tala y destrucción de plantaciones forestales, activas campañas locales, bloqueo de los accesos a los lugares en que se planea establecer plantaciones, no cooperación con las compañías o el gobierno y actos ocasionales de violencia directa. ○

Notas y referencias

- 1 Molina R., 2011: *CAMPS, CHILDREN, CHEMICALS, CONTRACTORS & CREDIT: Field Observations of Labour Practices in Plantations & other Social Developments in Savannakhet and Champasak*. Informe no publicado.

- 2 En el pasado, el término “minoría étnica” era de uso oficial, pero se abandonó porque el gobierno pensaba que creaba una identidad de minorías que no encajaba con los esfuerzos del Estado para crear una identidad nacional. Otra razón podría ser que, siendo minorías, estos grupos se hacían merecedores de una atención especial (es decir, de derechos), algo que el Estado no apoya.
- 3 Epprecht M., Minot N., Dewina R., Messerli P., Heinimann A., 2008: The Geography of Poverty and Inequality in the Lao PDR. Swiss National Center of Competence in Research (NCCR) North-South, Universidad de Berna e International Food Policy Research Institute (IFPRI), Berna: Geographica Bernensia. P. 38.
- 4 Elizabeth M. King y Dominique van de Walle, Indigenous People. Lao PDR Country Brief Number 2. “Catching up slowly: ethnic and gender inequalities in Lao PDR”. Noviembre de 2010.
- 5 Vientiane Times, 8 de mayo de 2012. “Govt to consider suspending large mining, land concessions”.
- 6 Vientiane Times, 29 de enero de 2014 “Rapid growth fails to generate jobs in Attapeu”.
- 7 Lao Social Indicator Survey, 2011-12. Ministerio de Salud. Agencias asociadas: UNICEF, UNFPA, LuxGov, USAID, AusAID, SDC, PNUD, OMS, JICA, ONUSIDA, WFP.
- 8 Vientiane Times, 3 de febrero de 2014, “Settlement and livelihoods crucial to fighting poverty, donors told”.
- 9 El Frente Laosiano para la Construcción Nacional es una organización de masas con representación a todos los niveles de gobierno (desde el central al comunitario). Es responsable de mejorar la unidad y la armonía entre todas las personas de etnia lao/ciudadanos, las religiones oficialmente registradas, las clases sociales y las organizaciones sociales. Se encarga de comunicarse con la población que no pertenece al partido y es considerada por el gobierno como lo más parecido a una ONG en Laos.
- 10 Vientiane Times, 12 de octubre de 2012, “Public raise concerns over land rights”.
- 11 <http://www.rfa.org/english/news/laos/land-concessions-06282012173323.html?searchterm=utf8:ustring=laos+sekong>
- 12 Asian Times Online, www.atimes.com/atimes/Southeast_Asia/NF20Ae01.html

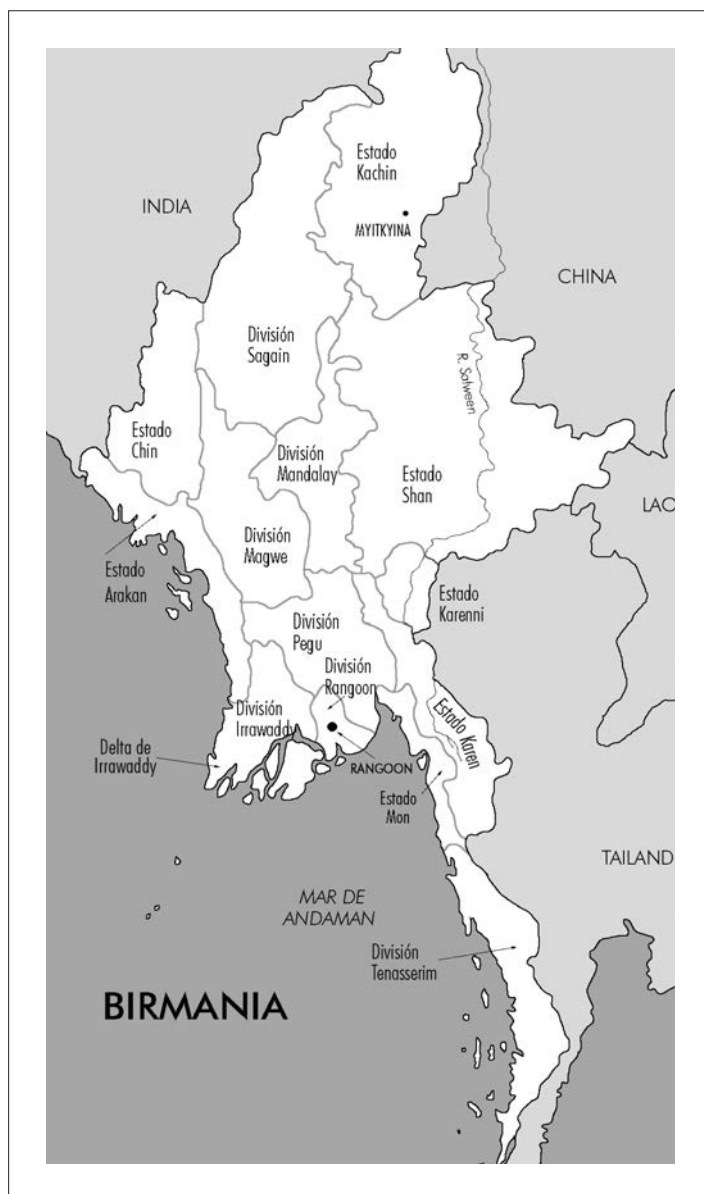
Debido a lo sensible de algunos de los temas tratados en este artículo, el autor prefiere permanecer en el anonimato.

BIRMANIA

La diversidad étnica de Birmania se refleja en sus más de 100 diferentes grupos étnicos. Los birmanos constituyen aproximadamente el 68% de los habitantes del país (50 millones). El país está dividido en siete divisiones, dominadas principalmente por birmanos, y siete estados étnicos. El gobierno birmano se refiere a estos grupos, que generalmente se consideran pueblos indígenas, como “nacionalidades étnicas”, que incluye a los shan, karen, rakhine, karenni, chin, kachin y mon. Sin embargo, existen otros muchos grupos étnicos que se consideran o se ven como pueblos indígenas; tal el caso de los akha, lisu, lahu, mru y muchos otros.

Desde que se derrocó al Gobierno elegido por el pueblo, en 1962, Birmania ha estado gobernada por una sucesión de regímenes militares, dominados por birmanos. Los regímenes han justificado su gobierno, caracterizado por la opresión de las nacionalidades étnicas, argumentando que el ejército es la única institución que puede evitar que Birmania se desintegre por motivos étnicos. A principios y mediados de la década de 1990, y después de décadas de conflicto armado, el régimen militar negoció una serie de acuerdos de alto el fuego. Al mismo tiempo que estos acuerdos daban lugar a la creación de regiones con cierto grado de autonomía administrativa, también permitieron que el régimen militar ampliara progresivamente su presencia y se beneficiara de la explotación incontrolada de los recursos naturales en las zonas étnicas.

En noviembre de 2010, el Partido Unión, Solidaridad y Desarrollo (USDP), respaldado por los militares, ganó las primeras elecciones generales de Birmania en 20 años con una aplastante victoria. La ONU señaló que el proceso electoral no cumplía las normas internacionales. Tres meses más tarde, el Parlamento, dominado por el USDP, instaló al exgeneral Thein Sein -exprimer ministro del régimen militar y arquitecto de la muy criticada Constitución de 2008- como presidente de Birmania. Thein Sein y su Gobierno -nominalmente civil- tomaron medidas positivas hacia un cambio: liberó a cientos de prisioneros políticos, redujo ciertas restricciones a los medios, tomó medidas para liberalizar la economía y entabló conversaciones de alto el fuego con los grupos étnicos armados. Sin embargo, muchos aspectos críticos quedaron



sin abordar; por ejemplo, las graves violaciones de derechos humanos en áreas de las nacionalidades étnicas, las ofensivas militares en los estados de Kachin y Shan del Norte, la falta de reformas legislativas e institucionales significativas y la persecución de los musulmanes rohingya en el estado de Arakan.

Birmania votó a favor de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, adoptada por la Asamblea General de la ONU en 2007, pero no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT.

Otro año de conflicto armado en el estado de Kachin

Durante 2013, el conflicto armado entre el Tatmadaw (Ejército de Birmania) y el Ejército para la Independencia de Kachin (KIA) -que había comenzado en junio de 2011- continuó en los estados de Kachin y Shan del Norte. En enero, el Tatmadaw continuó su ofensiva sostenida contra las fuerzas de KIA en Lajayang y Laiza, en el municipio de Momauk, en el estado de Kachin. La ofensiva, que comenzó a finales de diciembre de 2012 (ver *El Mundo Indígena 2013*), marcó una dramática escalada en el conflicto, cuando el Tatmadaw lanzó numerosos ataques aéreos contra posiciones del KIA, apoyados por el uso de artillería, morteros y bombas de racimo.¹ En respuesta a la creciente preocupación internacional, el Gobierno defendió otra vez las acciones de los militares argumentando que se realizaban en “defensa propia”.²

Durante el año se informó de combates entre el Tatmadaw y el KIA en nueve municipios en el estado de Kachin y al menos seis municipios en el estado de Shan del Norte. Tropas del Tatmadaw también se enfrentaron con frecuencia con el Ejército de Liberación Nacional Ta'ang (TNLA) -un aliado del KIA- en el estado de Shan del Norte. Hubo numerosas denuncias de violaciones de derechos humanos cometidas por el Tatmadaw durante las operaciones militares contra el KIA, incluyendo el asesinato de al menos 11 civiles, detenciones arbitrarias, violación de mujeres, tortura, trabajo forzado y el uso de escudos humanos.³

Como resultado de los combates, se estima que 100.000 personas permanecían desplazadas en los estados de Kachin y Shan del Norte. El Gobierno siguió restringiendo el acceso a la ayuda humanitaria a las personas desplazadas internamente (PDI) en las zonas controladas por el KIA. En 2013, el Gobierno concedió solamente en tres ocasiones a las agencias humanitarias de la ONU el acceso a los despla-

dos internos en las zonas bajo control del KIA. Estas entregas de ayuda a corto plazo alcanzaron sólo a un 25% de los 53.000 desplazados internos registrados en las zonas controladas por el KIA.

En 2013, a pesar de las cuatro rondas de conversaciones formales entre funcionarios del Gobierno y representantes de la Organización para la Independencia de Kachin (KIO), no se llegó a un alto el fuego. El 30 de mayo, las dos partes firmaron un acuerdo en el que se comprometieron a trabajar para lograr un cese de las hostilidades. Sin embargo, al siguiente mes la lucha no disminuyó.⁴ Un acuerdo similar, firmado el 10 de octubre entre el Gobierno y la KIO, tampoco logró detener los combates. Del 15 al 30 de octubre, las tropas del Tatmadaw atacaron posiciones del KIA en el municipio de Mansi, al sur del estado de Kachin, y en los municipios de Mabein, Kyaukme y Kutkai, en el estado de Shan del Norte. Los ataques del Tatmadaw y el despliegue de tropas continuaron erosionando la confianza entre las dos partes y pusieron en duda la sinceridad de las propuestas de paz del Gobierno.

Los acuerdos de paz permanecen débiles

En 2013, los acuerdos de paz firmados entre el gobierno de Myanmar y diferentes grupos étnicos armados seguían siendo frágiles y no lograron frenar los ataques del Tatmadaw y la militarización en áreas de las nacionalidades étnicas. Durante el año, a pesar de los acuerdos de paz existentes firmados entre cada grupo y el Gobierno, el Tatmadaw se enfrentó con cinco grupos étnicos armados: el Ejército del Estado de Shan -Sur (SSA- S), el Ejército del Estado de Shan -Norte (SSA- N), el Partido del Nuevo Estado Mon (NMSP), el Ejército Democrático Benevolente Karen (DKBA) Brigada 5 y el Ejército de Liberación Nacional Karen (KNLA)-. En medio de los combates en curso, la retórica oficial sobre el proceso de paz parecía estar divorciada de la realidad en el terreno. En marzo, durante una conferencia de prensa en Viena con el presidente de Austria, Heinz Fischer, el presidente Thein Sein aseguró que «no había más combates en todo el país».⁵ Al día siguiente, el Tatmadaw lanzó ataques aéreos contra posiciones de KIA cerca de Pangwa en el municipio de Chipwi, en el estado de Kachin.⁶

En septiembre, a pesar de que el Gobierno aún no había concluido las negociaciones de alto el fuego con el KIO ni la TNLA, el ministro de la Oficina del Presidente –el Sr. Aung Min- anunció la firma de un acuerdo de alto el fuego en todo el país para octubre.⁷ El Gobierno parecía decidido a concluir un acuerdo a nivel nacional antes de que finalizara el año, en un intento por subrayar sus credenciales reformistas y

alentar una mayor inversión extranjera. La propuesta fue rápidamente rechazada por el Consejo Federal de Nacionalidades Unidas (CMNU), una coalición de 11 grupos étnicos armados, con el argumento de que el Gobierno no había cumplido con las demandas clave del colectivo, incluyendo el fin de la ofensiva militar y el inicio de un diálogo político significativo con todos los grupos étnicos armados.

El Gobierno continuó presionando por la firma de un alto el fuego en todo el país antes de comenzar el diálogo político. Sin embargo, la mayoría de los grupos étnicos armados se mantuvo reacia a comprometerse a un acuerdo a nivel nacional mientras no se abordaran las cuestiones de fondo, como la militarización en curso, el conflicto y el progreso hacia un verdadero federalismo. En noviembre, una delegación gubernamental encabezada por Aung Min se reunió con representantes de 17 grupos étnicos armados en Myitkyina, estado de Kachin; ambas partes intercambiaron propuestas de alto el fuego a nivel nacional. Sin embargo, las conversaciones se estancaron ante la exigencia del Gobierno en el desarme de los grupos étnicos y su rechazo de la demanda de estos grupos de un ejército federal en Birmania.⁸

Continúa la persecución de los musulmanes rohingya dirigida por el Estado

En 2013, la situación de los musulmanes rohingya en el estado de Arakan permaneció sombría luego de la violencia mortal entre las comunidades budistas de rakhine y rohingya en 2012 (ver *El Mundo Indígena* 2013). Se estima que 140.000 personas, la gran mayoría de las cuales eran rohingya, permanecían desplazadas dentro del estado de Arakan, sufriendo restricciones a su libertad de movimiento y careciendo de acceso al empleo, la salud y la educación. Los trabajadores humanitarios condenaron repetidamente las manifestaciones y terribles condiciones en los campamentos de desplazados internos rohingya. En abril, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) instó a las autoridades birmanas a abordar de inmediato las necesidades de refugio, agua y saneamiento en los campamentos de desplazados internos para evitar una potencial “catástrofe humanitaria”.⁹

Las fuerzas de seguridad del Gobierno continuaron cometiendo abusos contra los rohingya, incluidos los asesinatos extrajudiciales, la violación, la tortura y la detención arbitraria. De junio a agosto, las fuerzas de seguridad mataron a un total de siete desplazados rohingya en tres incidentes. En agosto, Tomás Ojea Quintana, Relator Especial de la ONU sobre la situación de los derechos humanos, emitió un comunicado destacando varias cuestiones de interés en relación con la situación de

los rohingya en el estado de Arakan, incluyendo el uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas de seguridad contra los desplazados internos y la detención arbitraria y las condenas en “juicios viciados” de muchos de los cientos de rohingya detenidos en relación con los disturbios de 2012.¹⁰

En abril, la comisión formada por el presidente Thein Sein para investigar la violencia en el estado de Arakan en 2012, dio a publicidad su informe que se ajustaba, en gran medida, a la agenda antirohingya del Gobierno y no responsabilizaba a nadie por los abusos de derechos humanos cometidos durante los disturbios. Asimismo, rechazaba la identidad rohingya y se refería a ellos sólo como “bengalí”, dando a entender que eran inmigrantes ilegales de Bangladesh. Afirmaba que “el crecimiento rápido de la población” entre los musulmanes en el estado de Arakan había socavado la convivencia pacífica. Como resultado de ello, el informe recomendaba la implementación de programas de control de la natalidad para los musulmanes, aconsejaba que la “separación temporal” de las dos comunidades debía continuar y pedía al Gobierno que duplicara su presencia como garante de la seguridad en la zona.¹¹

El gobierno de Birmania continuó emitiendo declaraciones y políticas de apoyo que alimentaron la discriminación contra las comunidades rohingya. En mayo, haciéndose eco de una de las recomendaciones del informe, las autoridades del estado de Arakan restablecieron una antigua prohibición que impedía a los rohingya tener más de dos hijos. Funcionarios gubernamentales de alto nivel también reiteraron su negativa a reconocer la identidad rohingya y sus derechos a la ciudadanía. En julio, el presidente Thein Sein negó la existencia de los rohingya como uno de los grupos étnicos de Birmania y sostuvo que no existía un proyecto de modificación de la Ley de Ciudadanía de Birmania de 1982, bajo la cual la mayoría de los rohingya no son considerados ciudadanos.

Proyectos de desarrollo alimentan tensiones en áreas de las nacionalidades étnicas

En 2013, el impacto social y ambiental negativo de los proyectos de desarrollo a gran escala en las áreas de las nacionalidades étnicas continuó siendo una preocupación. En marzo, unos 2.000 desplazados internos karen se reunieron en las orillas del río Salween en el municipio de Papun, estado de Karen, para exigir que el Gobierno detuviese los planes de construcción de seis represas en el río. El despliegue de tropas del Tatmadaw a los lugares del proyecto, como parte de los esfuerzos del Gobierno para proteger los intereses comerciales existentes y asegurar el acceso a

los recursos naturales, aumentó el riesgo de un nuevo conflicto con los grupos étnicos armados. En abril estallaron combates entre la Guardia Fronteriza (BGF) con respaldo Tatmadaw y las fuerzas DKBA Brigada 5, luego de que el BGF ordenara a DKBA a abandonar la zona cerca del sitio del proyecto hidroeléctrico Hat Gyi, en el estado de Karen. Los activistas pidieron la suspensión de los proyectos de represas en el río Salween, hasta que se resolviesen los conflictos en las áreas de las nacionalidades étnicas.¹² Otros importantes proyectos de infraestructura estuvieron relacionados con el incremento del conflicto en curso. En mayo, las tropas del Tatmadaw en el municipio de Namkham del estado de Shan, lanzaron un ataque contra una base SSA-S ubicada a un kilómetro de la doble tubería de petróleo y gas Kyaukpyu - Kunming.¹³ El mes anterior, varios cientos de residentes de Maday Island habían realizado demostraciones en contra de la doble tubería en el municipio de Kyaukpyu, estado de Arakan, exigiendo al responsable del proyecto, China National Petroleum Corporation, que indemnizara adecuadamente la confiscación de tierras, salarios más altos para los trabajadores locales y un mejor suministro de energía eléctrica, así como carreteras en la zona.

Reformas legislativas pendientes

En 2013, el Parlamento de Birmania se reunió durante tres períodos de sesiones en Naypyidaw, pero no logró promulgar legislación en temas importantes para las nacionalidades étnicas. Las leyes represivas, como la Ley de asociación ilícita, que las autoridades siguieron utilizando durante el año para arrestar y procesar a las nacionalidades étnicas por sus presuntos vínculos con grupos étnicos armados específicos, permanecieron en los libros. Además, en marzo, la Asamblea Nacional rechazó, por una votación de 88 a 76, una propuesta para establecer un Ministerio de Asuntos Étnicos, introducido por USDP MP Kyaw Din aka Htay Yei.¹⁴ Soe Maung, ministro de la Oficina del Presidente, rechazó la propuesta por considerarla innecesaria y sostuvo que el Gobierno se encontraba cumpliendo con las necesidades de los grupos étnicos.¹⁵

En 2013, el caso de la reforma constitucional en Birmania ganó impulso. En julio, el Parlamento Nacional de Birmania aprobó la formación de un comité de 109 miembros para revisar la Constitución de 2008. El comité reflejó la composición política del Parlamento incluyendo a 52 diputados USDP y a 25 diputados designados por militares, pero sólo a 18 diputados de los partidos políticos étnicos.¹⁶ Las enmiendas a la Constitución que garantizaban el respeto y la protección de los derechos de las na-

cionalidades étnicas y un sistema de gobierno más descentralizado para permitir que los estados étnicos gobernaran sus propios asuntos, fueron vistas como cruciales para lograr una verdadera reconciliación nacional. La comisión debía presentar sus conclusiones en enero de 2014. ○

Notas y referencias

- 1 Reuters, *Rebeldes de Myanmar dicen que el ejército ignora el alto el fuego del presidente*, 20 de enero de 2013; Free Burma Rangers, *Informe FBR: Ataques del Ejército de Birmania contra los Kachin desde la declaración de alto el fuego*, 21 de enero de 2013; Kachin News Group, *Ejército birmano utiliza bombas de racimo para tomar la posición clave KIO cerca de Laiza*, 26 de enero de 2013.
- 2 Democratic Voice of Burma, *Tres muertos, 6 heridos en los ataques a la base rebelde de Kachin*, 14 de enero de 2013.
- 3 HRC, 22^a reunión, Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, Tomás Ojea Quintana, 6 marzo de 2013, Doc. ONU A/HRC/22/58. *Fuego de artillería Tatmadaw mató a cinco civiles en el estado de Kachin, en el mes de enero - ver Irrawaddy, Gobierno y KIO acuerdan reunirse, mientras el conflicto se cobra más víctimas civiles*, 30 de enero de 2013.
- 4 Associated Press, *Continúan los Enfrentamientos rebeldes Myanmar a pesar del acuerdo*, 23 de junio de 2013.
- 5 Agence France-Presse, *Líder de Myanmar insta a la U.E. a levantar las sanciones*, 5 de marzo de 2013.
- 6 Kachiland News, *El gobierno de Birmania y KIO se reúnen en China la próxima semana, ya que los combates y los bombardeos continúan*, 6 de marzo 2013.
- 7 Irrawaddy, *Los líderes étnicos Irrawaddy dicen que es improbable el acuerdo de alto el fuego en octubre*, 9 de septiembre de 2013.
- 8 Radio Free Asia, *Conversaciones por la paz en Myanmar fracasan en acordar el alto el fuego*, 5 de noviembre de 2013.
- 9 UNHRC, *A medida que se acerca el Monzón, aumentan los temores por los desplazados en el estado de Rakine*, 19 de abril de 2013.
- 10 UNIC Yangon, *Declaración del Relator Especial sobre la Situación de los Derechos Humanos en Myanmar*, 21 de agosto de 2013.
- 11 Associated Press, *Comité gubernamental de Myanmar recomienda la planificación familiar, aumento de la seguridad para detener los enfrentamientos sectarios*, 29 de abril 2013.
- 12 Democratic Voice of Burma, *Tailandia debe suspender las presas del río Salween, advierten los activistas*, 16 de octubre de 2013.
- 13 Human Rights Watch, *Birmania: Proyectos chinos de petróleo y gas provocan arrestos*, 11 de mayo de 2013.
- 14 Myanmar Times, *Propuesta de Ministerio de Asuntos Étnicos, votada en contra*, 11 de marzo de 2013.
- 15 Karen News, *El Parlamento birmano votó en contra de crear el Ministerio de Asuntos Étnicos*, 8 de marzo de 2013.

- 16 Eleven Media Group, *El Parlamento de Myanmar aprueba comité para reexaminar la Constitución*, 27 de julio de 2013.

David Hopkins se desempeña actualmente como oficial de investigación en el ALTSEAN-Birmania con sede en Bangkok.



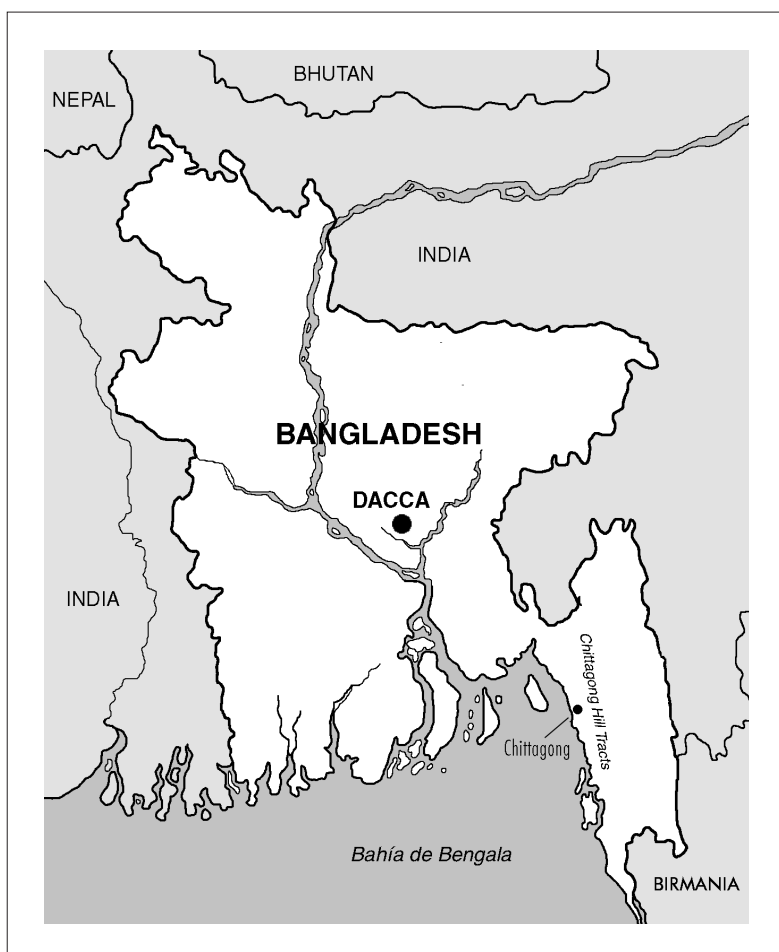
ASIA DEL SUR

BANGLADESH

La mayoría de los 143,3 millones de habitantes de Bangladesh son bengalíes, de los cuales 3 millones son indígenas, pertenecientes a los, al menos, 54 diferentes grupos étnicos. Estos pueblos se concentran en el norte y en las Colinas de Chittagong (CHT) en el sudeste del país. En las CHT, los pueblos indígenas son conocidos como *jummas*, por su práctica común de la agricultura de rotación, llamada localmente *jum*.

El gobierno de Bangladesh no reconoce a los pueblos indígenas como “indígenas”. La ley de institución cultural de los pequeños grupos étnicos, de 2010, utiliza el término “*khudro nrigoshthhi*” (pequeños grupos étnicos) para referirse a los pueblos indígenas. Pero en la sección de definiciones, cuando explica el significado del término “*khudro nrigoshthhi*”, utiliza el término “*adibashi*”, el equivalente bengalí a indígena o aborigen. Una enmienda de la Constitución de 2011 se refiere a los pueblos indígenas de Bangladesh como “tribus”, “razas menores” y “comunidades y sectas étnicas”. Bangladesh ha ratificado el Convenio 107 de la OIT pero no el Convenio 169 de la OIT y, además, se abstuvo, en 2007, en la votación en la Asamblea General de la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Los pueblos indígenas se encuentran entre los más perseguidos de todas las minorías, enfrentando la discriminación, no sólo sobre la base de su religión y pertenencia étnica, sino también debido a su identidad indígena y su condición socioeconómica. En 1976, en Chittagong Hill Tracts (CHT), los pueblos indígenas se levantaron en armas en defensa de sus derechos. La guerra civil concluyó en diciembre de 1997 en un Acuerdo de Paz entre el Gobierno de Bangladesh y Parbattya Chattagram Jana Samhati Samiti (PCJ-SS, el Partido del Pueblo Unido), que condujo el movimiento de resistencia. El Acuerdo reconoce a CHT como una región “habitada por tribus”, reconoce su forma de gobierno tradicional y el papel de sus jefes, proporcionando las bases para la autonomía indígena. El Acuerdo de CHT, sin embargo, sigue, en gran medida, incumpléndose, lo que se ha traducido en continuas y generalizadas violaciones de derechos humanos, conflictos armados y control militar.



Continúa la falta de reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas

En septiembre de 2013, el gobierno impidió la presentación de una propuesta legislativa titulada “proyecto de ley de derechos adivasi 2013” que había sido pre-

sentada por el caucus parlamentario de pueblos indígenas y estaba encaminada a garantizar el reconocimiento de los pueblos indígenas como tales (*adivasi*) y a proteger sus derechos. De acuerdo con información de la prensa, un documento de trabajo del Ministerio de Asuntos Exteriores señalaba que “el secretario de Asuntos Exteriores, Shahidul Islam, presidió una reunión interministerial que decidió ‘garantizar’ que tal proyecto de ley no se presentase en el parlamento y comunicar este asunto al portavoz autorizado para decidir la presentación de cualquier proyecto en la Cámara. Los ponentes lo considerarán [el reconocimiento de las minorías étnicas como *adivasi*] un tema político si el proyecto se presenta como proyecto privado de un miembro de la Cámara”.¹

Como parte de su política interna, y con el objetivo de cerrar el debate sobre la identidad indígena y el reconocimiento de los pueblos indígenas, el gobierno, en particular el Ministerio de Cultura, estableció un comité para identificar a los grupos étnicos en Bangladesh. El Ministerio pidió a las oficinas de los vicecomisionados que enviaran los nombres de los grupos étnicos que vivían en sus divisiones administrativas. Estos enviaron unos 228 nombres de grupos étnicos, excluyendo las 27 comunidades indígenas que están registradas en la ley de institución cultural de pequeños grupos étnicos, de 2010. Después de examinar cuidadosamente el listado y visitar algunos lugares para identificar los grupos étnicos, el comité propuso finalmente una lista, que aún está siendo considerada por el Ministerio de Cultura. Las organizaciones y activistas indígenas creen que esta iniciativa del Ministerio de Cultura es de mala fe y un intento de negar el verdadero reconocimiento a los pueblos indígenas.

En agosto de 2013, el gobierno tomó la iniciativa de elaborar una ley de educación basada en la política nacional de educación de 2010. El Ministerio de Educación pidió comentarios y contribuciones sobre este nuevo proyecto de ley. Según la ley del Consejo Regional de las CHT, el gobierno está obligado a consultar con el Consejo Regional de las CHT cuando elabore leyes o adopte decisiones sobre planes que afecten los intereses de los pueblos indígenas de las CHT. Pero, como en otras ocasiones, esto no se hizo. Además, parece que no hay ninguna medida especial en el proyecto de ley que responda a los problemas a los que se enfrentan los pueblos indígenas.

Aplicación del acuerdo de las CHT: ¿cuál es el próximo paso?

El 27 de mayo de 2013, el gabinete aprobó, en principio, enmiendas a la ley sobre la Comisión de Resolución de Disputas sobre Tierras en las CHT, que intenta resolver

las disputas sobre pendientes desde hace mucho tiempo. Las enmiendas incluían los 13 puntos propuestos por el Consejo Regional de las CHT y el Ministerio para los Asuntos de las Colinas de Chittagong, que fueron aprobados por el Comité para la Aplicación del Acuerdo de las CHT y adoptados por un comité interministerial en 2012. A pesar de que el ministro de Asuntos Exteriores aseguró en Ginebra, en abril de 2013, durante el segundo ciclo del Examen Periódico Universal (EPU) que las enmiendas a la ley de la Comisión de Tierras estaban en su fase final y pronto serían aprobadas, el proyecto de enmiendas no se adoptó en la última sesión del Parlamento en noviembre de 2013, según se esperaba. Fuera de los eventos relativos a la ley de la Comisión de Tierras, en 2013 no se ha adoptado ninguna medida para aplicar el Acuerdo de las CHT, a pesar de los reiterados compromisos que el gobierno ha presentado en diferentes foros y reuniones durante los últimos cinco años.

Situación de los derechos humanos

De acuerdo con la información de la Fundación Kapaeeng, a lo largo de 2013 se intensificaron diferentes violaciones de derechos humanos de los pueblos indígenas. Al menos once personas indígenas (tres de las CHT y ocho de las tierras bajas) fueron asesinadas, y otras 42 (31 de las CHT y 11 de las tierras bajas) fueron arrestadas y retenidas arbitrariamente o con falsos cargos. Se produjeron al menos 10 ataques comunales (seis en las CHT, incluida la zona de procesamiento de exportaciones de Chittagong, y cuatro en las tierras bajas) por parte de colonos y usurpadores de tierras bengalíes, y se destruyeron y saquearon las casas y propiedades de al menos 346 familias (275 de las CHT y 71 de las tierras bajas). Unas 2.000 personas de 400 familias de las CHT huyeron a 'tierra de nadie', junto al vecino estado indio, debido a ataques comunales de los colonos bengalíes. Dado que muchas de estas violaciones fueron cometidas por bengalíes influyentes, los actores estatales, como los miembros de las fuerzas de seguridad y las agencias de ley y orden, los apoyaron o se mostraron indiferentes ante los sucesos.²

La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) se ha expresado abiertamente sobre el tema de los pueblos indígenas. Siempre que la CNDH recibe una queja de personas u organizaciones indígenas, pide inmediatamente a los organismos y autoridades gubernamentales pertinentes que adopten medidas contra estas graves violaciones de los derechos humanos. Por ejemplo, basándose en una denuncia de la Fundación Kapaeeng sobre la expulsión de 21 familias chak en el distrito de Bandarban, el 13 de mayo de 2013, la CNDH pidió que el Ministerio para Asuntos de

las Colinas de Chittagong llevase a cabo una investigación sobre la expulsión de estos pobladores de sus aldeas ancestrales y que le presentase un informe. Por ello, el Ministerio nombró a Alamgir Hosain, vicesecretario, que investigase el incidente. El señor Alamgir Hosain presentó su informe a la CNDH³ pero, hasta el momento, no se adoptado ninguna medida para que se haga justicia respecto a los chak afectados.

Se intensifica la usurpación de tierras

La usurpación de tierras se intensificó significativamente en 2013, en comparación con 2012. En 2013, unos 3.792 acres de tierras en las CHT fueron usurpados o sometidos a procedimientos de ocupación y adquisición, y en las tierras bajas se ocuparon 103 *bighas*⁴ de tierra. Del total de las tierras usurpadas en las CHT, 3.717 acres de tierra fueron ocupados, sobre todo, por privados foráneos y personas influyentes, y 75 acres por el gobierno. Veintiséis familias fueron expulsadas de sus hogares y otras 1.062 sufrieron amenazas de desalojo. Un total de 66 familias fueron atacadas en las llanuras en conexión con la ocupación de sus tierras. Además, con la ayuda de los funcionarios forestales, los usurpadores talaron en Sylhet 500 árboles de betel, que son la principal fuente de subsistencia del pueblo indígena khasi.⁵

Un caso de desposesión de tierras sobre el que hubo mucha información fue el desahucio de 21 familias chak en el distrito de Bandarban, anteriormente mencionado. Otro es la amenaza de desalojo a la que se enfrentan decenas de familias indígenas en Dighinala upazila, en el distrito de Khagrachari, donde la administración local del distrito decidió, en septiembre, establecer los cuarteles del sector de la Guardia Fronteriza de Bangladesh, tomando posesión de un área de unos 30 acres de tierra que pertenece a tres poblaciones indígenas. Parece que el Ejército de la zona de Dighinala señaló que de los 29,81 acres de tierra, sólo 2,2 acres estaban registrados a nombre de residentes indígenas, mientras que el resto (27,61 acres) era tierra de propiedad del estado (*khas*). Según los indígenas, esa tierra es parte de sus tierras ancestrales.⁶

Situación de las mujeres indígenas

En 2013, de acuerdo con la Fundación Kapaeeng, un total de 67 mujeres y niños indígenas (53 en las CHT y 14 en las tierras bajas) sufrieron actos de violencia, como violaciones en grupo, intentos de violación, violación y asesinato, muertes/asesinatos

por arma de fuego, ataques físicos, secuestros, acoso sexual y tráfico sexual. En 2013 se añadieron como nuevas formas de violación el acoso y tráfico sexual. En las CHT, cinco niñas indígenas tripura fueron rescatadas de una *madrassa* en Dhaka, después de que se las llevaran de las CHT para convertirlas forzosamente al islam. La policía también rescató a tres niñas indígenas del cruce de Faridpur-Rajbari, en la autopista Dhaka-Khulna, cuando se las trasladaba a la India con el pretexto de proporcionarles allí trabajos bien pagados.

Aunque hay una impunidad generalizada para los culpables de violencia contra las mujeres indígenas, el tribunal para la prevención de la represión contra mujeres y niños en Chittagong condenó a los autores de un caso de violación en septiembre de 2013.⁷ Esta sentencia tal vez consiga que las mujeres indígenas puedan confiar en que habrá consecuencias para los violadores, independientemente de la procedencia étnica.

EPU y cuestiones relativas a los pueblos indígenas

Durante el segundo ciclo del EPU, en abril de 2013, el gobierno se comprometió a promover, proteger y respetar los derechos humanos y a aplicar el Acuerdo de las CHT y el Convenio 107 de la OIT. Pero estos mismos compromisos se habían hecho durante el primer ciclo del EPU, con pocos resultados concretos. La recomendación de ratificar el Convenio 169 no fue aceptada por el gobierno, que respondió que cualquier consideración de Bangladesh al respecto debería estar contextualizada en los parámetros de la disposición constitucional.⁸

Se adoptaron algunas recomendaciones sobre cuestiones temáticas transversales de importancia para los pueblos indígenas, como la adopción de leyes para la protección de los grupos más vulnerables, la investigación y sanción eficaces de todos los casos de violencia contra las minorías religiosas y la prevención de la violencia contra las mujeres, aplicando realmente la ley y garantizando el procesamiento y castigo de los culpables a través de las adecuadas investigaciones y procesos judiciales.⁹

Décimas elecciones parlamentarias nacionales

El 5 de enero de 2014, en un contexto de violencia, se celebraron las décimas elecciones nacionales al parlamento. Antes de la votación, los indígenas y otras organi-

zaciones cívicas pidieron a los partidos políticos que se aseguraran de que las cuestiones indígenas, sus preocupaciones y desarrollo, incluida la cuestión de la identidad, estuvieran presentes en sus programas electorales. Sólo la Liga Awami y el Partido de los Trabajadores respondieron a esta demanda. Pero, a diferencia de las elecciones de 2008, la Liga Awami utilizó, en su manifiesto electoral de 2014, los términos “pequeños grupos étnicos” y “tribales” en lugar de “pueblos indígenas”. En este manifiesto se promete que se aplicarán las cláusulas y compromisos aún no aplicados del Acuerdo de las CHT. El desarrollo de los distritos de las colinas se acelerará, se protegerán los parajes geonaturales de los tres distritos y se preservarán las áreas forestales, los recursos animales y la belleza de la cumbre montañosa. También se promete que se acabará con la conducta discriminatoria hacia las minorías étnicas y religiosas y con las violaciones de derechos humanos, junto con la protección de la propiedad, incluidos terrenos, casas y bosques.¹⁰

Cuatro personas indígenas fueron elegidas como miembros del parlamento en las elecciones, todos hombres. Tres son de la Liga Awami (el partido en el poder) y uno es un candidato independiente apoyado por el Parbattya Chattagram Jana Samhati Samiti (PCJSS), un partido político regional de las CHT.

Como en todas las elecciones nacionales, se produjeron actos violentos contra los pueblos indígenas en varios distritos, particularmente en las tierras bajas. Los grupos de derechos humanos culparon a la policía, a la administración y al partido gobernante por no prevenir la violencia. ○

Notas y referencias

- 1 <http://www.dhakatribune.com/law-amp-rights/2013/sep/23/government-pre-empts-%E2%80%9898adivasi%E2%80%9999-bill>
- 2 Fundación Kapaeeng, “Human Rights Report 2013 on Indigenous Peoples in Bangladesh”.
- 3 Información transmitida por la Fundación Kapaeeng el 23/06/2013.
- 4 La *bigha* es una unidad de superficie utilizada comúnmente en Bangladesh.
- 5 Fundación Kapaeeng “Human Rights Report 2013 on Indigenous Peoples in Bangladesh”.
- 6 <http://cerdc.net/index.php/hr-report/land-rights/245-setting-up-of-bgb-sector-headquarters-several-dozens-of-indigenous-families-are-in-fear-of-eviction-from-their-ancestral-homes-in-dighinala-khagrachari-hill-district>
- 7 The Daily Star y Dhaka Tribune, miércoles 25 de septiembre de 2013.
- 8 Declaración del ministro de Asuntos Exteriores, Dr. Dipu Moni, durante la sesión del EPU en Ginebra, Suiza, el 29 de abril de 2013.
- 9 A/HRC/24/12 – Informe del Grupo de Trabajo encargado del Examen Periódico Universal, Bangladesh.
- 10 Manifiesto Electoral de la Liga Awami 2014.

Binota Moy Dhamai es jumma del pueblo tripura de las colinas de Chittagong y activista del movimiento por los derechos y el reconocimiento de los pueblos indígenas de Bangladesh. Es un miembro activo del Foro de los Pueblos Indígenas de Bangladesh, y miembro del Consejo Ejecutivo del Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia (AIPP) (bdtripura@gmail.com).

Sanjeeb Drong es garo, del norte de Bangladesh. Es columnista y periodista freelance y, actualmente, editor de la revista indígena *Solidarity*. Ha publicado más de 400 artículos y cuatro libros sobre cuestiones indígenas (sanjeebdrong@gmail.com).

NEPAL

Las nacionalidades indígenas (*Adivasi Janajati*) de Nepal comprenden oficialmente 8,4 millones de personas, o el 37,19% de la población total, aunque las organizaciones de los pueblos indígenas afirman que el número llega a más del 50%. De acuerdo al censo de 2011, la población consta de 125 castas y grupos étnicos, comprendiendo 63 pueblos indígenas, 59 castas, 15 castas dalit, y 3 grupos religiosos, incluyendo a los grupos musulmanes. Aunque constituyen una proporción importante de la población, a lo largo de la historia de Nepal los indígenas han sido marginados por los grupos dominantes en cuanto a la tierra, territorios, recursos, idioma, cultura, derecho consuetudinario y oportunidades políticas y económicas. 59 nacionalidades indígenas han sido reconocidas legalmente por el gobierno de Nepal en el marco del Acta de Fundación Nacional para el Desarrollo de las Nacionalidades Indígenas (NFDIN), de 2002. Recientemente se han realizado controvertidas recomendaciones para una revisión de la lista.

La constitución provisional de Nepal de 2007 pone su atención en promover la diversidad cultural y habla sobre la mejora de capacidades, conocimiento y derechos de los pueblos indígenas. Los pueblos indígenas de Nepal esperan ver cómo estas intenciones se implementarán concretamente en la nueva constitución, que está en proceso de ser promulgada. En 2007, el Gobierno de Nepal también ratificó el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales y votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DDPI). Todavía se espera, sin embargo, la implementación del Convenio 169 de la OIT, y todavía está por verse cómo la nueva constitución logrará la consistencia de las leyes nacionales con las disposiciones del Convenio de la OIT y la DDPI.

La orden directiva de la Corte Suprema sobre la representación de los pueblos indígenas

En 2009, veinte organizaciones, incluyendo la Asociación de Abogados por los Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas Nepaleses (LAHURNIP) y la Fede-



ración Nacional de Mujeres Indígenas (NIWF), presentaron una petición por escrito ante la Corte Suprema de Nepal exigiendo reformas a las leyes electorales para habilitar la representación directa de los pueblos indígenas en la Asamblea Constituyente (AC). La Corte pospuso su decisión repetidamente pero, dada la relevancia para la segunda elección para la AC que había sido fijada para el 19 de noviembre de 2013, el 21 de abril la Corte emitió una directiva para que se reformara la Ley de Elección de miembros a la Asamblea Constituyente (2064), la Reglamentación sobre la Elección de miembros a la Asamblea Constituyente (2064), y la Reglamentación sobre la Asamblea Constituyente (2065), de acuerdo con la obligación del Estado de ratificar/adoptar el Convenio internacional sobre derechos civiles y políticos, el Convenio internacional sobre derechos económicos, sociales y culturales, el Convenio sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, el Convenio 169 de la OIT, la DDPI y otras leyes internacionales que garantizan la representación directa de los pueblos indígenas en el proceso de redacción constitucional de acuerdo con sus prácticas consuetudinarias. La Corte informó al organismo de gobierno pertinente, el Ministerio de Derecho y Justicia, que debía implementar la decisión.

En 2013, el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas también planteó el tema de la participación de los pueblos indígenas en el proceso constituyente al reiterar sus recomendaciones anteriores de que se dispongan mecanismos especiales para asegurar la participación efectiva de los pueblos indígenas a través de sus propias instituciones representativas en el proceso de desarrollo de la nueva constitución.¹

En septiembre, la Federación de Nacionalidades Indígenas de Nepal (NEFIN) y otras organizaciones de pueblos indígenas presentaron un memorando a la Comisión Nacional Electoral exigiendo la reforma de las leyes antes de las elecciones de noviembre para la AC, en cumplimiento con la directiva de la Corte Suprema. Sin embargo, el gobierno que se formó para llevar adelante las elecciones ignoró la directiva y organizó las elecciones sin reformar las leyes. Las organizaciones de pueblos indígenas, académicos y activistas han dejado en claro que no se ven obligados a estar de acuerdo o hacer propia la nueva constitución producida por la AC, ya que no tienen representación directa en ella según sus prácticas consuetudinarias y de acuerdo con la obligación del Estado, tal cual fue avalada por la Corte Suprema en su directiva.

El efecto discriminatorio de depender completamente de un sistema de partidos controlado exclusivamente por elites para asegurar la participación de los pueblos indígenas en el proceso de redacción de la constitución se ve agravado por la negación a otorgar personería jurídica a los partidos políticos que proponen representar solamente a los pueblos indígenas, en base a una disposición de la Constitución Interina de Nepal que prohíbe cualquier institución política que pueda poner en riesgo la armonía social en base a criterios de raza, etnicidad, religión o secta.²

Mayoría de dos tercios de partidos políticos “contra la identidad única” en la segunda AC

Las elecciones para la AC se desarrollaron pacíficamente el 19 de noviembre, a pesar de un paro nacional de transporte de diez días justo antes del día de la votación, que fue convocado por una alianza de 17 partidos políticos liderados por el Partido Comunista de Nepal (maoísta), conocido popularmente como el Grupo Baidhya. Este grupo protestaba contra el proceso electoral para la AC, que había sido adoptado por los partidos políticos principales, exigiendo la creación de una mesa redonda con todos los partidos políticos y movimientos sociales para desarrollar un consenso en torno a cuestiones fundamentales, entre ellas, la reestructuración inclusiva del Estado y del proceso de tomas de decisiones sin interferencia externa. Once partidos políticos ganaron bancas en las elecciones por distritos uninominales para elegir 240 miembros de la AC y 27 partidos políticos adicionales obtuvieron bancas en las elecciones por sistema de representación proporcional para elegir 335 miembros. El Congreso Nepalés (NC) se convirtió en el partido político más grande, con 196 miembros en la AC, incluyendo 105 electos por el sistema uninominal y 94 electos por el siste-

ma de representación proporcional, seguido del Partido Comunista de Nepal-Unificado Marxista Leninista (CPN-UML) con 175 miembros, el Partido Comunista Unificado de Nepal-Maoísta (UCPN-Maoísta) con 80 miembros, y el Partido Rastriya Prajatantra de Nepal (RPP-Nepal) con 24 miembros. Ninguno de los partidos políticos creados por los pueblos indígenas tuvo éxito en las elecciones por distritos uninominales; sin embargo, cinco partidos políticos con una agenda explícitamente indígena obtuvieron 12 de los 335 miembros de la AC en las elecciones por sistema proporcional.³

De las 240 bancas elegidas por el sistema uninominal fueron electos un total de 68 indígenas (cinco mujeres y 63 hombres) que representan a 11 de los 59 pueblos indígenas de Nepal, a saber, los newar, limbu, magar, tharu, tamang, gurung, rai, sunuwar, chantyal, sherpa y thakali, y pertenecen a cinco partidos políticos, entre los cuales están los tres principales: el Congreso Nepalés, CPN-UML y UCPN-Maoísta. De las 335 bancas elegidas por el sistema de representación proporcional fueron electos 115 indígenas (57 mujeres y 58 hombres) que representan a nueve pueblos indígenas adicionales, a saber, los bhujel, marphali thakali, rajbanshi, tingaunle thakali, darai, baramu, pahari, hylmo y yakkha. Algunos miembros de la AC que tenían apellidos de castas, como Bhandari, Khuna, Dhami, Tudu, Modi, Dev y Nisadh, fueron incluidos por error en la elección proporcional como indígenas.

Además de los 240 miembros de la AC electos a través de distritos uninominales y de los 335 miembros de la AC electos a través del sistema de representación proporcional, 26 miembros deben ser nominados por el Gabinete. Debido a que existe presión sobre el gobierno para que nombre a dirigentes políticos influyentes de los principales partidos políticos y de grupos marginados, como son las mujeres y los discapacitados, es altamente improbable que los indígenas tengan prioridad en las nominaciones. Incluso si las 26 nominaciones fueran indígenas, aún quedarían algunos pueblos indígenas sin representación en la AC.

Como se mencionó en *El Mundo Indígena 2013*, los pueblos indígenas nepaleses están luchando por un federalismo basado en una identidad única, lo cual implica derechos colectivos. En la primera AC (27 de mayo de 2008-27 de mayo 2012), al menos 417 de los 601 miembros de la AC apoyaban el federalismo basado en una "identidad única", pero en esta segunda AC, dos tercios de los 601 miembros están en contra; es decir, están a favor de un federalismo basado en las "identidades múltiples". "Identidad única" indica la creación de unidades federales étnicas y regionales e "identidades múltiples" indica unidades federales geográficas.

Si bien los observadores electorales nacionales e internacionales dijeron que las elecciones para la AC fueron libres y limpias, el CPN (maoísta) y otros partidos políticos pequeños hicieron acusaciones graves de fraude sistémico, estructural y basa-

do en políticas, ya que el ejército transportó las urnas sin escoltas que representaran a los partidos políticos, se encontraron pedazos de boletas electorales tirados en el bosque, los sellos de las urnas habían sido dañados, la Comisión Electoral dio órdenes de que durante el recuento de votos se aceptaran como válidos los votos contenidos en las urnas cuyos sellos estaban dañados y que la cantidad de boletas era mayor a la cantidad de votos que habían sido emitidos. El Partido Comunista Unificado de Nepal pidió inicialmente que una comisión independiente investigara estas acusaciones, pero los cuatro partidos políticos principales acordaron más tarde que el asunto debía ser investigado por una comisión parlamentaria.

Aumentan las demandas por la implementación efectiva del Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI)

Los pueblos indígenas se sienten cada vez más frustrados, ya que el gobierno nepalés y los donantes, así como las ONG multilaterales, bilaterales e internacionales, no están implementando efectivamente la DDPI y el Convenio 169 de la OIT en general, y los procesos de CLPI en particular, al implementar programas, proyectos y actividades en las tierras ancestrales de los pueblos indígenas. Los conflictos entre los pueblos indígenas y no indígenas locales por un lado, y el gobierno y los donantes por el otro, están aumentando.

Por ejemplo, en el distrito de Sinhuli, la Autoridad de Electricidad de Nepal ha comenzado a trabajar en la línea de electricidad de alto voltaje Khimti-Dhalkebar de 220 kv con el apoyo económico del Banco Mundial. La línea de transmisión afecta tanto a los pueblos indígenas, en especial a los tamang, como a los pueblos no indígenas que viven en las tierras ancestrales de los indígenas. El 18 de febrero de 2013, las comunidades afectadas enviaron una carta de preocupación sobre el proyecto al presidente del Banco Mundial. Posteriormente hubo una reunión entre directivos de este banco y líderes comunitarios el 13 de marzo y un pedido oficial del envío de un Panel de Inspección del Banco Mundial el 10 de julio.⁴ La respuesta de las autoridades, publicada el 11 de septiembre, “identificó algunas fallas relacionadas con la divulgación y las consultas, que actualmente están siendo tratadas” y presentó un plan de acción desarrollado por la Autoridad de Electricidad de Nepal y el Banco Mundial.⁵ Posteriormente, el Panel de Inspección del Banco Mundial hizo una visita a la zona y recomendó la realización de una investigación después del 30 de abril de 2014.⁶

En la antigua ciudad de Kirtipur, en Katmandú, las autoridades municipales han implementado un proyecto de expansión de rutas con el apoyo económico indirecto

del Banco de Desarrollo Asiático (ADB) sin pasar por el proceso de CLPI, lo cual ha provocado fuertes protestas por parte de los locales. Conflictos similares se han intensificado en la Zona de Reserva de Caza de Dhorpatan, donde actualmente hay una expansión de la zona de protección sin el CLPI de los indígenas magar. La tensión también está escalando en el Parque Nacional Barun, ubicado en tierras ancestrales de los sherpa, debido a la movilización del ejército en el parque. Además, la Policía Armada y el Consejo Nacional del Deporte están edificando un estadio deportivo sobre zonas de sepultura sagradas de los pueblos indígenas. Hay un proceso de negociación en curso entre las partes. ○

Notas y referencias

- 1 A/HRC/24/41/Add.4
- 2 <http://www.lahurnip.org/details.php?id=136>
- 3 Estos son: el Partido Socialista Federal (5), el Partido Rastriya Janamukti (2), el Partido Tharuhat Terai (2), Khambuan Rastriya Morhca (1), Nepa: Partido Rastriya (1), y Sanghiya Loktantrik Rastriya Munch (1).
- 4 <http://www.lahurnip.org/details.php?id=186>
- 5 http://www.accountabilitycounsel.org/wp-content/uploads/2013/02/Nepal_PDP_ManagementResponse_Sept11_2013.pdf
- 6 <http://www.accountabilitycounsel.org/wp-content/uploads/2013/02/Final-IPN-Report-and-Recommendation.pdf>

Krishna B. Bhattachan pertenece al pueblo indígena thakali. Es uno de los profesores fundadores y exdirector del Departamento de Sociología y Antropología de la Universidad Tribhuvn University de Nepal y ha publicado varios libros y artículos sobre asuntos indígenas.

INDIA

En la India, 461 grupos étnicos son catalogados como “tribus reconocidas”, que se consideran como los pueblos indígenas del país. En India continental, a las tribus reconocidas se las conoce usualmente como *adivasis*, que literalmente significa pueblos indígenas. Con una población estimada de 84,3 millones, abarcan al 8,2% de la población total. Hay, sin embargo, muchos otros grupos étnicos que podrían ser considerados como tribus reconocidas, no tienen reconocimiento oficial. Se estima que podría llegar a 635 la cantidad de grupos tribales. Las mayores concentraciones de pueblos indígenas se encuentran en los siete estados del noreste de la India y en el así llamado “cordón tribal central”, que se extiende de Rajastán a Bengala Occidental.

La India tiene varias leyes y disposiciones constitucionales, como el Quinto Apéndice para la India continental y el Sexto Apéndice para ciertas zonas del noreste, que reconocen los derechos de los pueblos indígenas a la tierra y al autogobierno. Las leyes que apuntan a proteger a estos pueblos tienen numerosos defectos y su implementación está lejos de ser satisfactoria. El país tiene una larga historia de movimientos de pueblos indígenas que buscan afirmar sus derechos.

Estallaron conflictos violentos en zonas indígenas de todo el país, pero sobre todo en el noreste y el llamado “cinturón central tribal”. Algunos de estos conflictos han durado décadas y continúan siendo la causa de extremas privaciones y serias violaciones a los derechos humanos en las comunidades afectadas.

El gobierno de la India votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2007. Sin embargo, no considera que el concepto de “pueblos indígenas” ni, por lo tanto, la Declaración, sean aplicables en la India.

Derechos y cambios en las políticas

El 27 de septiembre de 2013, en un hecho que se convirtió en uno de los más trascendentes del año, el gobierno de la India anunció la creación de la Ley sobre el derecho a una compensación justa y a la transparencia en la adquisición de



tierra, la rehabilitación y la reubicación, de 2013 (Ley LARR).¹ La Ley LARR² establece varias disposiciones y directivas que deberán respetarse en la adquisición de tierra en el país y dispone la rehabilitación y reubicación. Reemplaza a la draconiana Ley de adquisición de tierra de 1894. La Ley LARR incluye disposiciones especiales para las Tribus Reconocidas (TR) y las Castas Reconocidas.

El artículo 41 establece que: “En la medida en que sea posible no habrá adquisiciones de tierra en las Áreas Reconocidas” y “Donde haya tales adquisiciones se hará sólo como último recurso y esto deberá ser demostrado” (párrafos 1 y 2). Además, dispone que en caso de adquisición o enajenación de tierras en áreas reconocidas, en todos los casos se deberá obtener el consentimiento previo de los gobiernos locales afectados (gram sabha o los panchayats o los consejos de distrito autónomos).

En cualquier proyecto de adquisición de tierras que incluya el desplazamiento involuntario de castas o tribus reconocidas, se deberá armar un plan de desarrollo que incluya, entre otras cosas, detalles del procedimiento para vender la tierra y un programa para desarrollar alternativas para el combustible, forraje y productos forestales no madereros en tierras no forestales.

La Ley define los procedimientos para el pago de compensación y dispone que las familias afectadas serán reubicadas “preferentemente en la misma Área Reconocida en un bloque compacto para que puedan retener su identidad étnica, lingüística y cultural” (párrafo 7).

Además, el artículo 41 incluye una disposición mediante la cual cualquier enajenación de tierras que pertenezcan a miembros de las Tribus y Castas Reconocidas que se realice sin tomar en cuenta las leyes y reglamentaciones existentes “será considerada nula y carente de validez” (artículo 9). También se refiere a los derechos de pesca en las zonas donde hay proyectos hidroeléctricos y a los pagos compensatorios adicionales en caso de reubicación fuera del distrito.

El artículo 42 asegura la continuación de los beneficios de las reservas para los miembros de las tribus y castas reconocidas en las áreas a donde sean reubicados, y dispone que las familias pertenecientes a las tribus reconocidas que residan en áreas cubiertas por la quinta y sexta cláusula de la Constitución y que sean reubicadas fuera de esas áreas seguirán gozando de los “resguardos, derechos y beneficios reglamentarios” en las áreas en donde sean reubicadas, más allá de que éstas sean cubiertas por la quinta y sexta cláusula. Finalmente, el artículo dispone que cualquier derecho obtenido por una comunidad bajo las disposiciones de la Ley sobre Tribus Reconocidas y otros habitantes tradicionales de los bosques (Reconocimiento de derechos forestales), de 2006, “será cuantificado de manera monetaria y será pagado al individuo en cuestión que haya sido desplazado debido a la adquisición de tierra de manera proporcional a su parte de los derechos comunitarios” (Artículo 3). La Ley LARR entró en vigencia el 1 de enero de 2014.

El 14 de agosto de 2013, cumpliendo con su compromiso y en vistas a crear condiciones que sean conducentes al desarrollo de las comunidades tribales, el gobierno de la India creó un Comité de Alto Nivel (HLC) para preparar un documento de postura sobre la situación socioeconómica, de salud y educativa actual de las Tribus Reconocidas (ST) y para sugerir cómo avanzar con el tema.³

Inmediatamente después del establecimiento de la HLC, el Ministerio de Salud y Bienestar Familiar supuestamente estableció un comité de expertos para redactar un “marco nacional y una hoja de ruta para mejorar la adecuación, el acceso y la calidad

de los servicios de salud de la población tribal”. Se le pidió al comité que presente un informe dentro de seis meses,⁴ exactamente el mismo plazo que recibió el HLC.

Violaciones a los derechos humanos de los pueblos indígenas

Las atrocidades contra los pueblos indígenas están aumentando. Según el último informe de la Oficina de Antecedentes Penales (NCRB) del Ministerio del Interior, en 2012 se denunciaron un total de 5.922 casos de atrocidades en el país, en comparación con los 5.756 casos en 2011, lo cual constituye un aumento del 2,88 %. Del total de 5.922 casos, 1.311 se registraron bajo la Ley sobre Castas/Tribus Reconocidas (Prevención de atrocidades) de 1989, mientras que 729 fueron casos de violación y 156 de asesinatos, entre otros crímenes. Las estadísticas de la NCRB para 2013 aún no están disponibles. Estas cifras incluyen solamente los casos denunciados de atrocidades cometidas por no tribales y no incluye casos de violaciones a los derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad.

Violaciones a los derechos humanos por parte de las fuerzas de seguridad

En 2013, las fuerzas de seguridad siguieron cometiendo torturas, detenciones arbitrarias, asesinatos en falsos enfrentamientos y otras violaciones a los derechos humanos de los pueblos indígenas. Algunos de estos casos se informan aquí para brindar una idea del alcance de las violaciones a los derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad. En febrero de 2013, cinco tribales, incluyendo un menor, fueron detenidos ilegalmente en la comisaría de Tamulpur en el distrito de Baksa de Assam, sin ser llevados ante un juez o ante la Junta de Justicia Juvenil. La policía los detuvo para interrogarlos luego del secuestro de un ingeniero por miembros de un grupo insurgente prohibido.⁵

En marzo de 2013, dos hermanas tribales fueron violadas por un oficial de policía identificado como Norul Islam, oficial a cargo (OC) de la comisaría de Ampato, en el distrito de South Garo Hills de Meghalaya. Ambas víctimas fueron detenidas por un grupo de patrulla policial cuando iban al mercado local del pueblo. Luego las llevaron a la comisaría, donde fueron interrogadas y violadas a punta de pistola. En mayo de 2013, los acusados entraron nuevamente a la fuerza en la casa de las víctimas y las volvieron a violar a punta de pistola. Los acusados habían amenazado a las víctimas y a su familia con consecuencias funestas si denunciaban el asunto. El padre de las víctimas finalmente hizo la denuncia policial el 1 de junio de 2013,⁶ luego de lo cual

se abrió un sumario en la comisaría de Ampati. A fines de 2013, sin embargo, los acusados se fugaron.⁷

El 1 de abril de 2013 un hombre adivasi murió luego de supuestas torturas a manos del ejército en la aldea Jamuguri No.1, en la jurisdicción de la comisaría de Tamulpur, distrito Baksa de Assam. La víctima fue detenida alrededor de las 23.30 por un grupo de soldados que había ingresado a su casa con el pretexto de buscar armas. Falleció a la mañana siguiente. Sus familiares alegan que la víctima murió debido a las torturas que sufrió mientras estaba bajo la custodia del ejército.⁸

En la noche del 17-18 de mayo de 2013, ocho tribales, incluyendo a tres menores, fueron asesinados cuando un grupo de policías de la Reserva Central, Fuerzas Armadas de Chhattisgarh y policías en el pueblo de Edakmetta, bajo jurisdicción de la comisaría de Gangalur en el distrito de Bijapur de Chhattisgarh, abrieron fuego a un grupo de habitantes del pueblo durante un operativo antimaoísta. Los muertos, junto con los aldeanos, se habían reunido para festejar Beej Pandum, un festival que marca el inicio de la temporada de agricultura. Las fuerzas de seguridad adujeron que el operativo antimaoísta se inició luego de un informe de inteligencia que decía que una gran cantidad de maoístas estaba realizando una reunión en el pueblo y adujeron que las víctimas posiblemente hayan muerto en un cruce de fuego entre fuerzas de seguridad y maoístas.⁹

El 8 de diciembre de 2013, un tribal fue asesinado por un grupo conjunto del ejército y la policía en la aldea Kumarsali, en la jurisdicción de la comisaría de Bijni, distrito de Chirang de Assam. La víctima era un estudiante del 12° año. Los familiares adujeron que, temprano en la mañana del 8 de diciembre de 2013, la víctima había ido al arrozal a buscar el arado, donde el grupo conjunto le disparó y lo mató porque creyó que pertenecía a un grupo insurgente prohibido.¹⁰

En la noche del 10-11 de diciembre de 2013, dos jóvenes tribales de 12 y 15 años fueron asesinados en un supuesto enfrentamiento falso por un grupo conjunto del ejército y la policía en la aldea de Raidwngbari, bajo la jurisdicción de la comisaría de Runikhata, distrito de Chirang de Assam. Un niño de 13 años fue gravemente herido en el incidente. Se informó que el grupo conjunto hizo una redada en la casa de un sospechoso y los menores fueron asesinados cuando abrieron fuego durante la acción. El grupo conjunto adujo que los muertos pertenecían a un grupo armado opositor prohibido y que habían muerto en un enfrentamiento. Sin embargo, los aldeanos adujeron que los muchachos eran inocentes y que les habían disparado a quemarropa.¹¹

Violaciones a los derechos humanos por parte de grupos armados opositores

En 2013, los grupos armados opositores, particularmente los maoístas, siguieron cometiendo violaciones serias al derecho humanitario internacional, incluyendo matanzas. Los maoístas siguieron matando tribales inocentes, acusándolos de ser “informantes policiales” o simplemente por no obedecer sus dictados. En 2013, algunas de las supuestas matanzas por parte de maoístas ocurrieron –entre otras– en la aldea de Umparpal en el distrito de Rajnandgaon: Chhattisgarh, el 27 de enero;¹² en la aldea de Laheri, distrito de Gadchiroli, Maharashtra, el 27 de marzo;¹³ en la aldea de Kurmanur, distrito de Malkangiri, Odisha, el 2 de abril;¹⁴ en la aldea de Kianga, distrito de Malkangiri, Odisha, el 24 de abril;¹⁵ en la aldea de Murkinar, distrito de Bijapur, Chhattisgarh, el 21 de mayo;¹⁶ en la aldea de Materu, distrito de Malkangiri district, Odisha, el 24 de octubre;¹⁷ y en la aldea de Bailigumma, distrito de Malkangiri, Odisha, el 19 de noviembre.¹⁸

Hubo más informes de crímenes sexuales y abusos contra mujeres y niñas por parte de maoístas en 2013. En octubre de 2013, algunos maoístas –incluyendo mujeres– que se habían entregado ante la policía en Odisha alegaron que altos jerarcas maoístas estaban explotando sexualmente a las chicas. Una de las mujeres maoístas que se entregó dijo que los maoístas secuestran a muchachas inocentes de las aldeas y luego de reclutarlas para formar parte de los dalams (escuadrones armados), las explotan físicamente.¹⁹

Enajenación de tierras tribales

Durante el año siguieron sin tener efecto las leyes que prohíben la venta o transferencia de tierras tribales a no tribales, y que devuelven las tierras tribales enajenadas, ya que continuó la enajenación de tierras de los tribales. No hay información acerca de cuántas tierras enajenadas han sido devueltas. El Ministerio de Desarrollo Rural no ha dado a publicidad la situación de enajenación de tierras tribales bajo el título “Prevención de la enajenación y devolución de tierras tribales enajenadas” en sus Informes Anuales desde 2007-2008.²⁰ Obviamente, hay una falta de seriedad en el tema de la devolución de tierras enajenadas. Por ejemplo, en octubre de 2013, el secretario en jefe de Kerala afirmó que sólo se devolverían 530 hectáreas de tierras enajenadas a los pueblos tribales de Attappady Hills, en Kerala, bajo la Ley de Tribus Reconocidas de Kerala (Restricciones a la transferencia de tierras y devolución de tierras enajenadas) de 1975, según la enmienda de 1996, mientras que unos 10.796,16 acres de tierra habían sido enajenados según un informe del gobierno.²¹

Las condiciones de los pueblos tribales desplazados internamente

Desplazamientos inducidos por el desarrollo

El gobierno admite que el desplazamiento de personas pertenecientes a las tribus reconocidas ocurre en relación con varios proyectos de desarrollo. Sin embargo, no hay cifras oficiales disponibles sobre la cantidad de desplazamientos que son el resultado de proyectos de desarrollo. Los estados muestran indiferencia hacia la situación de los tribales y se les niega una rehabilitación y compensación adecuada. Por ejemplo, los tribales que fueron desplazados por el proyecto de irrigación Indira Sagar, en Andhra Pradesh, aún no habían sido rehabilitados en mayo de 2013.²²

Desplazamientos inducidos por conflictos

Los tribales sufren desproporcionadamente el desplazamiento involuntario como resultado de los conflictos armados. A fines de 2013, alrededor de 27.000 tribales bru de Mizoram seguían desplazados y viviendo en seis campamentos de asistencia en Tripura (ver ediciones anteriores de *El mundo indígena*) y alrededor de 20.405 tribales vivían en tres distritos de Bijapur, Sukma y Dantewada de Chhattisgarh.²³

Las condiciones de los IDP en los campamentos de asistencia siguieron siendo deplorables. Los campos en Chhattisgarh no tenían servicios básicos. En noviembre de 2013, el Asian Centre for Human Rights, una organización de derechos humanos fue informado, durante una visita de campo, de que el gobierno sólo estaba proporcionando alimentos y servicios al campamento de asistencia Jagargunda, en el distrito de Sukma. Los habitantes de los demás campamentos debían arreglárselas por sí solos.²⁴ En los campamentos de asistencia de Tripura, a los niños IDP bru no se les otorgaban certificados de nacimiento. Esto fue planteado por un equipo de la Comisión Nacional de Protección de los Derechos de los Niños que visitó uno de los campamentos, el campamento de asistencia de Naisingpara el 25 y 26 de octubre de 2013.²⁵

Represión bajo las leyes forestales

La Ley sobre tribus reconocidas y otros habitantes tradicionales de los bosques (Reconocimiento de derechos forestales) de 2006 (de aquí en adelante, FRA) se ha presentado como una legislación progresista que apunta a deshacer las “injusticias

históricas” cometidas contra las tribus reconocidas que habitan los bosques y otros habitantes tradicionales de los mismos que han vivido allí durante siglos. Sin embargo, las reglas de la FRA simplemente han terminado perpetuando las injusticias históricas.

Según la información disponible del Ministerio de Asuntos tribales, para el 30 de septiembre de 2013 se habían recibido un total de 3.539.793 reclamos en todo el país. De éstos, fueron tratados 3.078.483 (el 86,96% del total recibido), de los cuales fueron otorgados 1.406.971 títulos (1.385.116 títulos individuales y 20.855 comunitarios) o el 39,74% y fueron rechazados 1.671.512 reclamos (1.661.325 títulos individuales y 10.187 comunitarios) o el 54,29%.²⁶ Once estados, Uttarakhand, Bihar, Karnataka, Himachal Pradesh, Uttar Pradesh, West Bengal, Maharashtra, Madhya Pradesh, Chhattisgarh, Jharkhand y Assam, tuvieron tasas de rechazo de más del 50 por ciento.²⁷

Los beneficios de la FRA les han sido negados a muchos tribales. Por ejemplo, a aquellos que pertenecían a la comunidad chakma de los distritos de Cachar y Nagaon en Assam se les niega sus derechos. Son tratados como usurpadores y viven bajo la amenaza de ser desplazados. El 11 de abril de 2013, las casas de varios tribales chakma fueron incendiadas y destruidas por un equipo del Departamento Forestal durante una expulsión en el distrito Nagaon de Assam.²⁸

Implementación lenta de los cupos de empleo

Las tribus reconocidas (TR) siguen sin tener una representación adecuada en los cargos y servicios del gobierno central y de los estados. De hecho, las TR son las que están en mayor desventaja. Al 8 de mayo de 2013 había una falta de 12.195 vacantes de cargos para TR en el gobierno central, seguido de 8.332 vacantes para otras clases discriminadas y 6.961 vacantes faltantes para las castas reconocidas.²⁹

El 23 de mayo de 2013, el Gabinete de la Unión, presidido por el primer ministro Dr. Manmohan Singh, aprobó una campaña especial de reclutamiento para cubrir el cupo de vacantes, incluyendo el de las TR, para 2013.³⁰ Antes, el 4 de enero de 2013, el Ministerio de Personal, reclamos públicos y pensiones instruyó que se designaran funcionarios de enlace en cada ministerio y departamento para poner en vigencia la política y las órdenes sobre cupos en los cargos y servicios del gobierno central.³¹ Fue un reconocimiento del fracaso continuo del gobierno para aplicar adecuadamente la política de cupos.

No existe una política de cupos en el sector privado para los sectores más débiles de la comunidad, incluyendo a las tribus reconocidas. En lugar de implementar cupos, el sector privado se ha comprometido -con el concepto de acción afirmativa- a través de la implementación de varios esquemas de justicia social para estos sectores de la población. Sin embargo, las acciones que se han tomado para implementar este programa de acción afirmativa por parte del sector privado están lejos de ser satisfactorias. En abril de 2013, el primer ministro Manmohan Singh hizo una declaración en la que indicaba que “la acción afirmativa no debe ser simplemente un ejercicio en papel, sino una realidad viviente”.³²

Desvío de un fondo de desarrollo para tribales

El gobierno de la India ha estado implementando varios esquemas para las tribus reconocidas, incluyendo el Subplan tribal (TSP), desde el quinto Plan quinquenal (1974-1979). Sin embargo, estos programas no han logrado sus objetivos. Una cantidad enorme de fondos del TSP, o bien han sido desviados y malversados, o no han sido ejecutados. Debido al desvío de fondos TSP, los tribales se han visto privados del desarrollo socioeconómico que el plan preveía. Los ministerios y departamentos centrales han desviado fondos del TSP concentrándose en esquemas o programas universales que tienen poco que ver con el bienestar de los tribales.³³

En diciembre de 2013, la Asamblea Legislativa de Karnataka aprobó el proyecto de ley 2013 sobre el subplan para castas reconocidas y el subplan para tribales de Karnataka (Planificación, asignación y utilización de recursos económicos), con el objetivo de evitar el desvío de fondos y para gastar los fondos asignados en esquemas que beneficien directamente a la población de las castas reconocidas y tribus reconocidas.³⁴



Notas y referencias

- 1 Ver <http://indiacode.nic.in/acts-in-pdf/302013.pdf>
- 2 La Ley LARR fue aprobada por el Lok Sabha (cámara baja del Parlamento de la India) el 29 de agosto de 2013 y por el Rajya Sabha (cámara alta del Parlamento de la India) el 4 de septiembre de 2013.
- 3 Notificación disponible en: <http://tribal.nic.in/WriteReadData/userfiles/file/highlightPMO.pdf>
- 4 Ver “Roadmap to tribal wellbeing”, *The Hindu*, 3 de noviembre de 2013, disponible en <http://www.thehindu.com/sci-tech/health/policy-and-issues/roadmap-to-tribal-wellbeing/article5309157.ece>

- 5 Información recibida del Asian Centre for Human Rights.
- 6 Ver "Rape accused Police officer escapes custody", *Meghalaya Times*, 2 de junio de 2013, disponible en: <http://meghalayatimes.info/index.php/front-page/19960-rape-accused-police-officer-escapes-custody>
- 7 Lista de Personas buscadas, Policía de Meghalaya, disponible en <http://meghpol.nic.in/wanted.html>
- 8 Información recibida del Asian Centre for Human Rights.
- 9 Ver "Civilians killed in anti-Maoist operations in Bastar; probe ordered", *The Times of India*, disponible en: http://articles.timesofindia.indiatimes.com/2013-05-19/raipur/39369032_1_security-forces-one-maoist-eight-villagers
- 10 Ver "Absu, BFPHR to challenge killing of Chirang students", *The Times of India*, 12 de diciembre de 2013, disponible en http://articles.timesofindia.indiatimes.com/2013-12-12/guwahati/4512-1132_1_absu-promod-boro-the-all-bodo-students
- 11 Ver "ABWWF demands suspension of guilty officers", *Sentinel Assam*, 18 de diciembre de 2013, disponible en: <http://www.sentinelassam.com/state.php?sec=2&subsec=2&ppr=1&dtP=2013-12-18>
- 12 Ver "Maoists kill tribal kabaddi player in Chhattisgarh", *The Indian Express*, 30 de enero de 2013, disponible en: <http://archive.indianexpress.com/news/maoists-kill-tribal-kabaddi-player-in-chhattisgarh/1066433/>
- 13 Ver "Naxals kill tribal youth on suspicion of police informer", *The Times of India*, 28 de marzo de 2013, disponible en: <http://www.hindustantimes.com/india-news/naxals-kill-tribal-youth-on-suspicion-of-police-informer/article1-1033462.aspx>
- 14 Ver "Naxals kill tribal youth on suspicion of police informer", *The Times of India*, 28 de marzo de 2013, disponible en: <http://www.hindustantimes.com/india-news/naxals-kill-tribal-youth-on-suspicion-of-police-informer/article1-1033462.aspx>
- 15 Ver "Rebels kill two 'informers'", *The Telegraph*, 26 de abril de 2013, disponible en http://www.telegraphindia.com/1130426/jsp/odisha/story_16827394.jsp#.UwMtMWKSqQM
- 16 Ver "Maoists hang tribal man after sentencing him to death at Kangaroo Court", *The Daily Bhaskar*, 23 de mayo de 2013, disponible en: <http://daily.bhaskar.com/article/MP-OTC-maoists-hang-tribal-man-after-sentencing-him-to-death-at-kangaroo-court-4271717-NOR.html>
- 17 Ver "Tribal sarpanch killed by Maoists in Odisha", *The Times of India*, 25 de octubre de 2013, disponible en: <http://timesofindia.indiatimes.com/india/Tribal-sarpanch-killed-by-Maoists-in-Odisha/movie-review/24693351.cms>
- 18 Ver "Woman among 2 tribals killed by Maoists in Malkangiri", *The Pioneer*, 21 de noviembre de 2013, disponible en: <http://www.dailypioneer.com/state-editions/bhubaneswar/woman-among-2-tribals-killed-by-maoists-in-malkangiri.html>
- 19 Ver "Naxalite Leaders Sexually Exploit Women Members", *The Pioneer*, 8 de octubre de 2013, disponible en: <http://www.dailypioneer.com/state-editions/raipur/naxalite-leaders-sexually-exploit-women-members.html>
- 20 Ver <http://www.rural.nic.in/>
- 21 Ver "Attapady tribe get meagre part of their alienated land", *The Hindu*, 26 de octubre de 2013, disponible en: <http://www.thehindu.com/news/national/kerala/attapady-tribe-get-meagre-part-of-their-alienated-land/article5275832.ece>
- 22 Ver "Tribals displaced by Indirasagar should be rehabilitated by June 15", *The Hindu*, 1 de junio de 2013, disponible en: <http://www.thehindu.com/todays-paper/tp-national/tp-andhrapradesh/tribals-displaced-by-indirasagar-should-be-rehabilitated-by-june-15/article4771491.ece>
- 23 Información recibida del Asian Centre for Human Rights.

- 24 Información recibida del Asian Centre for Human Rights.
- 25 Información recibida del Asian Centre for Human Rights.
- 26 “Status report on implementation of the Scheduled Tribes and Other Traditional Forest Dwellers (Recognition of Forest Rights) Act, 2006 [for the period ending 30 September 2013]” del Ministerio de Asuntos tribales; disponible en: <http://www.tribal.nic.in/WriteReadData/CMS/Documents/201311011205276091728MPRforthemonthofSeptember2013.pdf>
- 27 “Status report on implementation of the Scheduled Tribes and Other Traditional Forest Dwellers (Recognition of Forest Rights) Act, 2006 [for the period ending 30 September 2013]” del Ministerio de Asuntos tribales; disponible en: <http://www.tribal.nic.in/WriteReadData/CMS/Documents/201311011205276091728MPRforthemonthofSeptember2013.pdf>
- 28 Información recibida del Asian Centre for Human Rights.
- 29 “Vacancies in Government Departments”, comunicado emitido por el Ministerio de Personal, reclamos públicos y pensiones el 08-mayo-2013 17:40 IST a través de la Oficina de información de prensa; disponible en: <http://pib.nic.in/newsite/PrintRelease.aspx?relid=95845>
- 30 Campaña especial de reclutamiento para cubrir cuotas de cargos para CR, TR y OCD aprobada por el gobierno; disponible en: <http://www.jagranjosh.com/current-affairs/government-approved-special-recruitment-drive-to-fill-backlog-vacancies-for-sc-st-obcs-1369367331-1>
- 31 Memorando de oficina No.43011/153/2010-Estt.(Res.), Ministerio de Personal, reclamos públicos y pensiones (Departamento de Personal y capacitación), con fecha del 4 de enero de 2013, disponible en: <http://www.gconnect.in/orders-in-brief/reservation/reservation-in-central-government-nomination-of-liaison-officer.html>
- 32 Ver “Kumari Selja warns India Inc of ‘alternative remedies’”, *The Economic Times*, 4 de abril de 2013, disponible en: http://articles.economictimes.indiatimes.com/2013-04-04/news/3827-8613_1_affirmative-action-private-sector-adi-godrej
- 33 Ver “Tribal funds diverted, most ministries guilty: shows RTI filed by ET”, *The Economic Times*, 24 de junio de 2013, disponible en: http://articles.economictimes.indiatimes.com/2013-06-24/news/40166480_1_ministries-tsp-funds-schemes
- 34 Ver “SC sub-plan and tribal sub-plan Bill passed”, *The Hindu*, 6 de diciembre de 2013.

Tejang Chakma es investigador del Asia Indigenous and Tribal Peoples Network (AITPN) con sede en Delhi, India.

NAGALIM

Los naga son un pueblo indígena transnacional que habita regiones del noroeste de la India (en los estados federales de Assam, Arunachal Pradesh, Nagaland y Manipur) y el noroeste de Birmania (en regiones del estado de Kachin y la división de Sagaing). Comprende, aproximadamente, una población de 4 millones de personas y abarca más de 45 diferentes tribus. En 1947, con la transferencia del poder colonial de Gran Bretaña a la India, los naga quedaron divididos entre los dos países. Nagalim es el nombre acuñado para referirse a la patria naga más allá de las actuales fronteras estatales, y es una expresión de su afirmación de identidad política y aspiraciones como nación.

La lucha del pueblo Naga por el derecho a la libre determinación se remonta a la transferencia colonial del poder de Gran Bretaña a la India. A comienzos de la década de 1950 se inició un conflicto armado entre el Estado indio y las fuerzas armadas opositoras naga, que constituye una de las más largas luchas armadas en Asia. Desde comienzos del siglo XX, una historia de violencia ha empañado las áreas naga; por más de medio siglo han sido gobernados por leyes y regulaciones no democráticas. En 1997, el gobierno de la India y el Consejo Nacional Socialista de Nagaland-facción Isaac-Mui-vah (NSCN-IM) -el más grande de los grupos armados- acordaron un alto el fuego y han sostenido frecuentes conversaciones de paz. Sin embargo, aún no se ha alcanzado un acuerdo de paz definitivo.

En gran parte como resultado de las tácticas de “divide y reinarás” de la India, el movimiento armado estaba dividido en varias facciones que luchaban entre sí. En 2010, sin embargo, el proceso de reconciliación de los últimos años resultó en la formación de un Grupo de Trabajo Conjunto de las tres principales facciones armadas, el NSCN-IM, el gobierno de la República Popular de Nagaland / Consejo Nacional Socialista de Nagaland (GPRN / NSCN) y el Consejo Nacional Naga (NNC).

El año 2013 estuvo marcado por los continuos esfuerzos por parte de los grupos de la sociedad civil naga y el gobierno del estado de Nagaland por encontrar una solución permanente al problema político indo-naga, tratando de sacar provecho de las conversaciones de paz en curso entre el gobierno de la India y el NSCN-IM (Consejo Nacional Socialista de Nagaland-facción Isaac-Muivah). Sin embargo, varios eventos superaron estos esfuerzos, con resultados negativos para los naga, al margen de la pequeña esperanza que apareció en relación a las negociaciones tripartitas con vistas a un arreglo político alternativo para los naga en Manipur.

Las conversaciones de paz en Nagaland

A lo largo de 16 años se han mantenido conversaciones de paz y se han celebrado más de 80 rondas entre el NSCN-IM y el gobierno de la India. A finales de 2012, las partes involucradas en la negociación afirmaron estar dispuestas a encontrar una solución a principios de 2013, pero esto fracasó. De manera similar, en la última ronda de conversaciones, a mediados de diciembre de 2013, las dos partes afirmaron haber hecho un progreso considerable. Sin embargo, la gente se muestra escéptica y quiere ver resultados concretos de las conversaciones. Por otra parte, la protesta pública en el estado de Nagaland en contra de la tributación impuesta por los grupos armados de Naga en octubre y las protestas ante el NSCN-IM en diciembre, representaron un revés importante para esta organización.

El 31 de octubre de 2013, el Comité de Acción contra las Constantes Cargas Fiscales (ACAUT) - formada por varias organizaciones no gubernamentales en el estado Nagaland - realizó un mitin al que asistieron miles de personas. La manifestación fue dirigida a todos los grupos armados y sus impuestos ilegales. El NSCN-IM trató de intervenir, y advirtió que una iniciativa de este tipo sólo difamaría la causa nacional. Sin embargo, el ACAUT se mantuvo firme y dijo: "Hemos reiterado que las múltiples y sostenidas cargas fiscales han perjudicado los intereses de los nagas y del hombre común".¹

Además, ante el abuso sexual de dos misioneras por parte de oficiales del NSCN-IM, cerca de la aldea de Aghuto, cientos de hombres armados de la tribu sumi obligaron al Consejo a evacuar su campamento de Mukalimi en el distrito Zunheboto, en Nagaland. El NSCN-IM trató inicialmente de apaciguar a los manifestantes diciendo que tomaría medidas serias contra los oficiales acusados, pero el público insistió en que fuesen entregados a la policía. El incidente tuvo un



giro violento; se informó que dos manifestantes perdieron la vida; asimismo, varias de las propiedades del NSCN-IM fueron quemadas.

Éste fue un importante revés para el NSCN-IM en términos de imagen y nivel de confianza ante la gente. El gobierno central intentó aprovecharse de la situación y Shambhu Singh, secretario adjunto (Nordeste) del Ministerio del Interior, dijo a el periódico nacional *The Telegraph*: “La matanza de civiles equivale a una derogación del cese de hostilidades” y agregó que el gobierno central repudiaría, de hecho, el alto el fuego.² Esto puso en duda los informes sobre los progresos realizados en las conversaciones que habían tenido lugar apenas semanas antes del desafortunado incidente. Además, por razones no establecidas, R. S. Pandey, el negociador del gobierno central en las conversaciones de paz, renunció en diciembre uniéndose al conservador Partido Bharatiya Janata. El gobierno central no ha hecho ningún nuevo nombramiento tras su dimisión.

Reconciliación

Durante el año 2013, el Foro para la Reconciliación Naga (FNR) continuó realizando esfuerzos para unificar a los grupos políticos naga y realizó importantes progresos en relación a la firma de acuerdos entre las organizaciones políticas. Sin embargo, son escasos los avances en términos de trabajo efectivo conjunto de las organizaciones políticas o en el apoyo de unas a otras. Los grupos políticos siguen distanciándose entre sí y centrándose en sus diferencias, sin manifestar voluntad de reconciliar y unir a las personas. Sin esfuerzos para demostrar su compromiso en términos concretos, los empeños del FNR se tornan, en gran medida, ineficaces. El desafío es lograr una verdadera reconciliación de las organizaciones políticas de Naga, pero esto está demostrando ser más difícil de lo imaginado.

La demanda de un acuerdo alternativo para los naga en Manipur

Desde el año 2010, la demanda de un acuerdo alternativo provisional para los naga del estado de Manipur, liderada por el Consejo Unido Naga (UNC) -el órgano principal de los naga en Manipur o Nagalim Sur- ha sido la principal reivindicación política de los naga en Manipur.

Los naga habitan cuatro distritos de Manipur, que cubren el 70% del territorio del estado; alrededor del 20% está habitado por diversos grupos pertenecientes a los pueblos indígenas zomi y el 10% por la etnia dominante meitei, cubriendo el valle de Manipur. La demanda de este acuerdo provisional se produjo en un contexto de grave discriminación económica, social y cultural por parte de la etnia dominante meitei de los grupos tribales indígenas que viven en Manipur. Los meitei también se han opuesto a la unificación de todos los territorios naga en la India, una de las principales demandas del NSCN-IM. En 2010, el UNC realizó una serie de acusaciones, calificando al gobierno como “gobierno comunal”, manifestándose decidido a cortar todos los lazos con Manipur y exigiendo un arreglo político provisional por parte del gobierno central. Desde entonces, ha habido seis rondas de conversaciones entre el UNC, el gobierno de Manipur y el gobierno central. No se han registrado avances, en tanto los grupos políticos y de la sociedad civil meitei se oponen fuertemente a esta demanda y la caracterizan como un movimiento hacia la integración gradual de las áreas naga de Manipur en un territorio naga unificado. Han advertido, tanto al gobierno central como a los gobiernos estatales, sobre las graves consecuencias

que se producirían si ceden ante las demandas de los naga. El problema se agrava por el hecho de que, mientras que el gobierno central se ha comprometido a estudiar estas exigencias, el gobierno estatal ha mantenido con vehemencia la posición de los grupos políticos y de la sociedad civil meitei. El UNC también alega que el gobierno de Manipur ha usurpando las tierras de los grupos indígenas colocando gradualmente aldeas fronterizas en distritos vecinos dominados por la comunidad meitei. El Consejo ha sido consistente en su demanda y, junto con organizaciones de la sociedad civil naga, ha contactado a otros pueblos indígenas –por ejemplo los sumi y los kaki– para desarrollar un entendimiento común de sus exigencias políticas. Se han hecho algunos progresos, y el acuerdo entre los grupos está convergiendo de manera constante, aunque todavía existen rupturas profundas en cada uno de los grupos. El gobierno central también está enviando señales positivas y parece estar ejerciendo presión sobre el gobierno del estado para resolver el problema políticamente. Las señales positivas incluyen la posibilidad de establecer una Comisión de Alto Nivel a principios de 2014 a fin de trazar un acuerdo alternativo para los naga que viven en el estado de Manipur. No está claro en este momento, pero todos los indicios sugieren que la solución va a incluir también a otros grupos indígenas de Manipur. ○

Notas y referencias

- 1 <http://www.demotix.com/news/3095391/thousands-rally-against-illgal-taxation-naga-militant-groups#media-3095212>
- 2 *The Telegraph India*: "2013:Naga hope and despair". 30 Diciembre del 2013 disponible en: http://www.telegraphindia.com/1131231/jsp/northeast/story_17735929.jsp#.U0ransc0f_R

Gam A. Shimray es miembro del Movimiento por los Derechos Humanos del Pueblo Naga y en la actualidad ocupa el cargo de Director de la Red de Conocimiento Indígena (IKAP), con sede en Chiang Mai, en Tailandia.

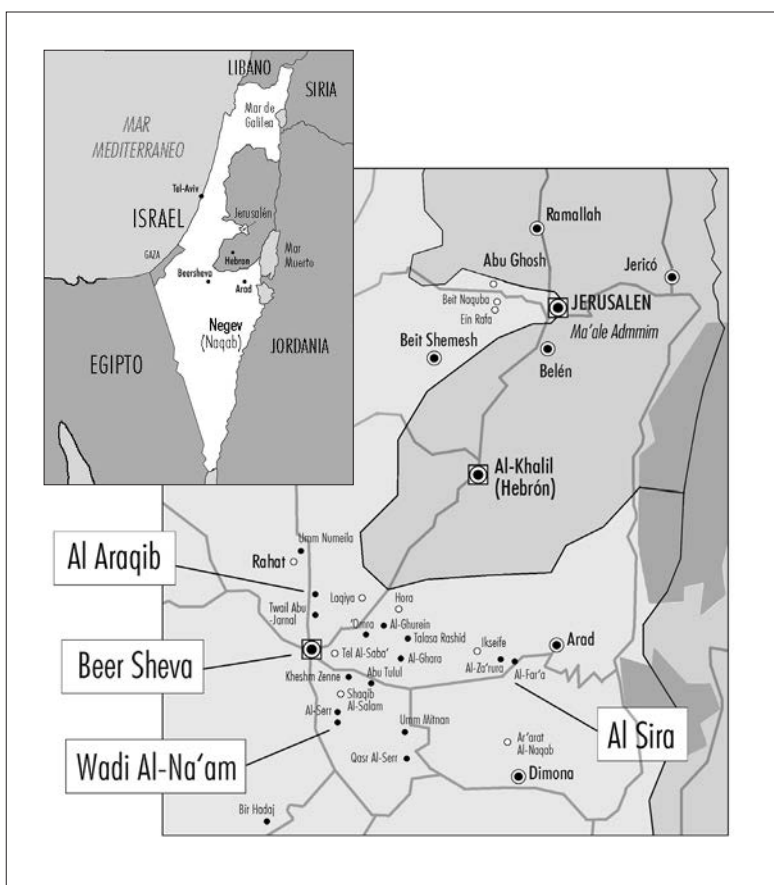


ISRAEL

Los árabes beduinos de Israel son indígenas de Neguev-Naqab. Han sido tradicionalmente un pueblo seminómada, que combina la ganadería y la agricultura en aldeas relacionadas por sistemas tribales y de familia que determinan, en gran medida, los patrones de propiedad de la tierra. Antes de 1948, cerca de 90.000 beduinos vivían en el Neguev. Después de 1948, la mayoría fueron expulsados a Jordania y el Sinaí. Sólo unos 11.000 se quedaron en Israel. A principios de 1950, el gobierno israelí concentró a esta población dentro de un área geográfica restringida de alrededor del diez por ciento del territorio original de los beduinos, con la promesa de que los beduinos pudieran volver a algunas de sus tierras de origen en un plazo de seis meses. Esta promesa aún no se ha cumplido. Según la Oficina Central de Estadística, 53.111 beduinos viven en 35 “aldeas no reconocidas”, que carecen de servicios básicos e infraestructura. Los otros 148.729 viven en siete municipios y diez aldeas que han sido reconocidos durante la última década. Sin embargo, estos municipios y aldeas no respetan la forma de vida tradicional de los beduinos y brindan pocas oportunidades de empleo.

Israel no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT y ha violado muchas de sus disposiciones. Además, Israel no participó en la votación sobre la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y no ha cumplido con las disposiciones de esta Declaración.

En 2013, la situación de los beduinos que viven en el desierto de Neguev-Naqab se ha caracterizado por su movilización contra el Proyecto de Ley de Reasentamiento Beduino, así como por las constantes demoliciones de casas y destrucciones de cultivos, una política a través de la cual Israel intenta coaccionar a los beduinos a mudarse a los municipios y aldeas designados.



La movilización contra el Proyecto de Ley de Reasentamiento Beduino

El gobierno israelí ha intentado durante años resolver el “problema beduino de una vez y para siempre” a través de lo que se ha llamado “un plan integral y equilibrado”- el Plan Prawer. Desde sus inicios, los beduinos de Negev y los partidarios judíos de Israel se han movilizado en contra de este plan, que implica la expropiación y el desplazamiento de al menos 40.000 beduinos en el desierto de Negev, en el sur de Israel, y el establecimiento, en su lugar, de 10 aldeas judías. Organizaciones de de-

rechos humanos y los comités beduinos locales han señalado en repetidas ocasiones que el plan ha sido elaborado sin la consulta ni la participación de los propios beduinos -lo que representa una violación de las normas internacionales- sin tomar en consideración las demandas tradicionales de propiedad de la tierra ni el estilo de vida agrícola de la comunidad.

En 2012, el tema de los beduinos fue remitido a Benny Begin, ministro sin cartera quien, en enero de 2013, presentó un “Proyecto de Ley de Reasentamiento beduino”, alegando que su proyecto era sustancialmente diferente y mucho mejor que la “Ley de Regulación de Asentamientos Beduinos en el Neguev” (el Plan Prawer) propuesto en 2012,¹ y que era el resultado de su “amplio diálogo con los beduinos”. Después de su aprobación por el gabinete israelí en enero, el proyecto fue aprobado en primera lectura en la Knéset en junio. Cuarenta y tres parlamentarios lo apoyaron, mientras que 40 se opusieron.

El proyecto de ley fue recibido con protestas por parte de los beduinos. Rechazaron la pretensión de Begin, argumentando que los cambios realizados eran sólo cosméticos y que los beduinos, con quien Begin había dialogado, no eran representativos de la comunidad beduina en su conjunto. Se realizó una serie de grandes manifestaciones a lo largo del año, comenzando en junio, cuando 4.000 personas se reunieron en Beersheva para protestar contra el proyecto de ley antes de su primera lectura en la Knéset. El 15 de julio se organizó una huelga general y se llevaron a cabo manifestaciones en todo el país. Decenas de manifestantes fueron detenidos y en muchos casos la policía utilizó la violencia. Dado que el Comité de Asuntos Interiores de la Knéset prosiguió sus deliberaciones sobre el proyecto de ley de reasentamiento de beduinos en preparación para su segunda y tercera ronda de votación, la protesta se intensificó en Israel y en todo el mundo, culminando el 30 de noviembre -declarado como día de furia en contra del plan- con manifestaciones en todo el mundo. En Israel, se celebraron protestas en Hura, Jerusalén, Haifa y Taibe.²

¡El proyecto de ley de reasentamiento se archivó! Pero ¿que vendrá en su lugar?

Pero no sólo los beduinos se opusieron al proyecto de ley. El ala derecha del Parlamento también se opuso -aunque por razones opuestas, es decir, debido a que ¡el proyecto estipulaba que se entregara tierras a los beduinos! Por consiguiente, el 12 de diciembre, Benny Begin, ahora exministro, dejó satisfechos a los opositores de la reforma, tanto de izquierda como de derecha, cuando convocó a una conferencia de

prensa y declaró que, a pesar de que entendía que el Proyecto de Ley era justo y de largo alcance, no resistía la prueba de la realidad y, por lo tanto, había recomendado al primer ministro Netanyahu que la retirara.

Tras este anuncio dramático ha habido cierta incertidumbre sobre el futuro del Plan Praver. El aplazamiento de la ley ha sido recibido por los beduinos y sus partidarios con una mezcla de sentimientos. Por un lado, les da más tiempo para organizarse con el objetivo de presionar y protestar. Se tiene la esperanza de “que se haya aprendido la lección y de que el gobierno abra un diálogo real con los beduinos del Neguev y considere los planes alternativos que muestran que el reconocimiento de todas las aldeas beduinas es una posibilidad realista”.³

Por otro lado, se teme que la política del gobierno se endurezca, con más demoliciones y más brutalidad policial. Durante todos los meses de 2013 se han producido demoliciones de casas, tiendas de campaña y otras estructuras, llegando a un total anual de 94 casos. Las demoliciones han tenido lugar tanto en aldeas reconocidas como en no reconocidas y en ciudades previstas para los beduinos.⁴ Algunas aldeas han sido demolidas varias veces. Un ejemplo es la aldea no reconocida de Al Arakib, que fue demolida en 14 oportunidades, con lo que asciende a 58! el número de veces que ha sido demolida -y que ha sido reconstruida por sus residentes- a lo largo de los años. Otro ejemplo es la aldea no reconocida de Atir, en el norte del Neguev, donde se está proyectando la instalación de un nuevo bosque. En el año 2013 ha sufrido cuatro incidentes de demolición, a partir de mayo, cuando una gran fuerza de policía y la Administración de Tierras de Israel (ILA) llevaron a cabo las primeras demoliciones arrancando varios árboles. En febrero se destruyeron cultivos cuando las autoridades israelíes arrasaron cientos de hectáreas de campos en seis diferentes localidades. El gobierno israelí ha creado una unidad especial de la policía, Yoad, para manejar la expulsión de los beduinos de sus aldeas y para apoyar las demoliciones. Según el Dr. Thabet Abu Ras, director local del Centro Legal para los Derechos de la Minoría Árabe en Israel, los oficiales de la unidad especial “ejercen mucho más poder que los agentes de policía regulares. Pueden ser jueces, inspectores y agentes de policía al mismo tiempo. Los hemos visto en terreno y son brutales. Asustan a los residentes cuando acompañan a las excavadoras. Esto ocurre todos los días.”⁵



Notas y referencias

1 Esta ley se retrasó y fue dejada de lado debido a las elecciones anticipadas.

- 2 Para más detalles ver los Boletines NFC (Foro Neguev para la Igualdad Civil) en su sitio Web, <http://www.dukium.org/eng/>
- 3 Consulte la página Web del NFC.
- 4 Ver NFC, “Récord de Demoliciones y Destrucción de Cultivos de 2013”, que se basan “en los informes recibidos de los residentes, por lo que no incluye todas las demoliciones que se produjeron en 2013. Además, la lista no incluye las casas que fueron demolidas por sus dueños, un fenómeno creciente en el Neguev”, dado que los propietarios son obligados a pagar por la demolición. En http://www.dukium.org/eng/?page_id=2502
- 5 Ver Ynet Magazine 25 de octubre 10 de 2013 en <http://www.ynetnews.com/articles/0,7340,L-4445428,00.html>

Diana Vinding es antropóloga y exempleada de IWGIA. Ha seguido la situación de los beduinos durante muchos años.

Adam Keller, portavoz de Gush Shalom (Bloque de Paz israelí), comentó y contribuyó amablemente a este artículo.

PALESTINA

Después de la declaración de independencia de Israel, en 1948, los clanes de los beduinos jahalín, junto con clanes de cuatro otras tribus del Desierto del Néguev (al-Kaabneh, al-Azazmeh, al-Ramadin, y al-Rshaida) se refugiaron en la Ribera Occidental, que en ese entonces estaba bajo el gobierno de Jordania. Estas tribus de refugiados, que suman aproximadamente 17.000 personas, son agropastoralistas seminómadas que viven en las zonas rurales alrededor de Hebrón, Belén, Jerusalén, Jericó y el Valle del Jordán, que hoy forman parte de la llamada “Área C” del Territorio Palestino Ocupado (TPO). El “Área C”, cuya administración fue otorgada provisoria –y temporalmente– a Israel en 1995 por los Acuerdos de Oslo, representa el 60% de la Ribera Occidental.¹ Alberga todas las colonias, plantas industriales, bases militares, campos de tiro, áreas militares cerradas, reservas naturales y rutas de paso exclusivas para los colonos israelíes de la Ribera Occidental, y está bajo control militar israelí.

Si bien las condiciones de los beduinos que viven bajo la ocupación militar israelí en el “Área C” no mostraron ningún cambio o mejora general durante 2013, este *status quo* reflejó, de hecho, la continuidad de una espiral decreciente.

Los beduinos indígenas de Israel y el TPO son habitantes del desierto cuyo modo de vida y sustento pastoralista dependen de la existencia de grandes espacios abiertos para la pastura. Mientras que en muchos países las tierras indígenas son usurpadas para la explotación económica, en el Área C de los territorios ocupados (y en el Desierto de Naqab o del Néguev dentro de Israel), el empuje es principalmente político, y los derechos garantizados por los sistemas de derechos humanos reconocidos internacionalmente (IHRL) y el derecho humanitario internacional (IHR) son negados por completo para los beduinos. Sus tierras son devoradas por la expansión de asentamientos desarrollados con motivaciones políticas y por la colonización discriminatoria liderada por colonos sionistas religiosos que equiparan el sionismo con la “redención” de la tierra o la usurpación de la tierra.²

Las fuerzas israelíes de seguridad étnica, especialmente bajo el liderazgo de Ariel Sharon, han controlado estratégicamente los recursos hídricos del Área C, los

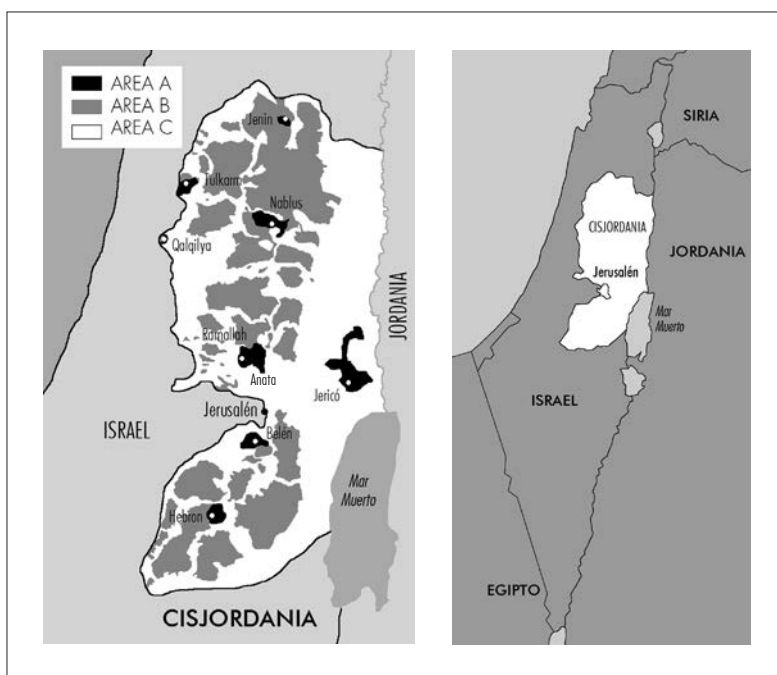
sistemas de rutas, las tierras contiguas, la región que limita con Jordania –la media-luna fértil– y el acceso a Jerusalén desde el norte, el sur y el este del TPO.

Estas políticas aíslan deliberadamente a los centros urbanos palestinos de sus sistemas de apoyo naturales y desposeen a los beduinos del TPO. Los refugiados pastoralistas nómadas que viven en el Área C no pueden hacer ninguna construcción permanente (incluso las estructuras temporales financiadas por donantes reciben órdenes de demolición y las Fuerzas de Defensa Israelíes (FDI) demuelen incluso los baños externos rudimentarios), no están conectados a la red de electricidad a pesar de que viven debajo de líneas de alto voltaje, reciben órdenes de demolición para los sistemas de energía solar financiados por donantes, tienen un acceso poco fiable a las rutas, el agua, los hospitales, los mercados, la educación o el trabajo, y se les prohíbe regresar a sus tierras dentro de Israel a pesar de la Resolución 194 de la Asamblea General de la ONU de 1948. Ya no pueden practicar su modo de vida tradicional y se enfrentan ahora al derrumbe total de su cultura. La sabiduría adquirida a lo largo de miles de años sobre cómo vivir con gracia y sustentabilidad en el desierto está desapareciendo. En esta época de cambio climático, esta pérdida resuena con urgencia.

A pesar de tener derechos territoriales tradicionales pero no reconocidos, incluso a veces títulos oficiales de propiedad de tierras dentro de Israel, a enormes extensiones del desierto, los pastoralistas beduinos están siendo obligados a urbanizarse contra su voluntad. La tierra comunal de pastura ha sido edificada en el TPO (al igual que dentro de Israel) por los colonos israelíes o para uso exclusivamente militar. Los militares israelíes impiden cada vez más a las ONG internacionales entregar ayuda humanitaria a los habitantes del Área C, llevando a que algunas –incluyendo a la Cruz Roja– abandonen sus intentos por entregar carpas a quienes padecen la demolición habitual de sus hogares por parte de las FDI en el Área C.

En 2013 aumentaron las demoliciones en el Área C, incluyendo aldeas enteras, lo cual llevó a desplazamientos forzados que han sido caracterizados como una violación grave de las Convenciones de Ginebra, un probable crimen de guerra o posiblemente un crimen de lesa humanidad.³ A lo largo del año, los aldeanos se vieron obligados a abandonar sus campamentos y sus hogares durante días y noches mientras los militares realizaban ejercicios en sus tierras o en sus aldeas.

En agosto de 2013, justo después de que se inauguraran las nuevas conversaciones de paz iniciadas por el secretario de Estado de los Estados Unidos, John Kerry, 39 beduinos fueron desplazados de Tel Adassa (Beit Hanina) cerca de Jerusalén Oriental; en septiembre, la comunidad de Az-Zayyem (41 personas) fue desplazada, al igual que toda la aldea de Khirbet Makhoul en el Valle del Jordán en el norte (48 personas). En este último caso, las autoridades israelíes visitaron el sitio de demoli-



ción unos días después para demoler dos estructuras de emergencia que habían levantado la comunidad y los activistas. Incluso no permitieron por varias veces consecutivas el ingreso de ayuda humanitaria. Algunos días después, las FDI nuevamente demolieron campamentos de asistencia a las 2am y confiscaron un camión de asistencia humanitaria escoltado por diplomáticos extranjeros, trabajadores humanitarios internacionales y equipos de televisión.

En diciembre de 2013, sin embargo, un soldado de las FDI dijo en el Parlamento Europeo que “No ha habido demoliciones recientemente”. Esto es una negación absoluta de los escombros que se ven en el terreno en las aldeas citadas y la ola regular de demoliciones aleatorias a hogares individuales. Otro comandante militar israelí dijo a diplomáticos europeos que la política actual de las FDI apunta a ubicar a los refugiados beduinos en apartamentos en edificios de altura (“porque están ocupando demasiada tierra”), una política que claramente no toma en cuenta la cultura de los beduinos.

Estas olas de demoliciones de comunidades beduinas en el TPO revelan las intenciones permanentes de las autoridades israelíes de trasladar a los beduinos a la

fuerza y contra su voluntad, sin su consentimiento libre, previo e informado y sin negociación, para “judaizar” la región del Gran Jerusalén desde Jerusalén a Jericó y anexas, de facto, el Valle del Jordán.⁴

Es este tipo de mentalidad la que trasladó a unas 700 personas, en 1997-98, a un basurero local y la expansión de este sitio sigue siendo uno de los objetivos actuales para el traslado de más beduinos y otros pastores palestinos del Área C.⁵ Las FDI proponen mudar 18 comunidades beduinas jahalin que suman unos 3.000 habitantes a ese lugar o a una ciudad construida específicamente para ese fin en la zona de Nuweimeh, cerca de Jericó, en el Valle del Jordán, donde la temperatura promedio en verano es de 40°C y cuya tierra pertenece a palestinos de las aldeas cercanas. Si sumamos a estos refugiados los 27.000 beduinos y otros pastores palestinos debido a los traslados en otras partes del Área C, podemos deducir que cerca de 30.000 pastoralistas indígenas están siendo destinados por Israel a un basural, una cumbre estéril (Nuweimeh) o apartamentos en edificios de altura en barriadas diseñadas por los israelíes. En otros lugares dentro de Israel y del Néguev, cerca de 70.000 beduinos enfrentan la amenaza de ser desplazados de sus propias tierras bajo el Plan Praver.

La preocupante situación de derechos humanos en el Territorio Palestino Ocupado fue reconocida por el coordinador humanitario de la ONU y el vicecoordinador especial para el Proceso de Paz de Medio Oriente de la UNSCO, James Rawley, el 11 de diciembre de 2013 cuando expresó su preocupación públicamente:

Desde comienzos del año, más de 630 estructuras pertenecientes a los palestinos han sido demolidas en el Área C y en Jerusalén Oriental, desplazando a la fuerza a 1.035 palestinos, incluyendo a 526 niños. El 70 por ciento de las demoliciones en el Área C y casi el 80 por ciento de los desalojos relacionados han ocurrido en las comunidades del Valle del Jordán.⁶

A pesar de la preocupación de la ONU, otras 160 personas fueron desalojadas en enero de 2014 debido a demoliciones en comunidades beduinas ubicadas dentro de la “zona de tiro” del Valle del Jordán.

La situación de las mujeres beduinas

Otra fuente importante de preocupación para los beduinos es la situación de las mujeres bajo la ocupación. Las mujeres beduinas, en tanto miembros de una socie-

dad patriarcal tradicional, están en gran medida excluidas del dominio público, incluyendo la participación en los organismos tradicionales de tomas de decisión. Sin embargo, son las mujeres quienes se ven más afectadas por las políticas de la ocupación. Como casi no hay tierras de pastura accesibles, la gente ahora está vendiendo la mayor parte de su ganado para comprar alimento balanceado, que es muy caro, y poder mantener una pequeña cantidad de animales para el consumo familiar de lácteos y carne. Incluso para las familias que producen un exceso de carne y productos lácteos para la venta, el régimen militar israelí impuesto en el año 2000 (que está compuesto por puestos de control, un muro, un sistema de permisos, caminos segregados, etc.) niega a las mujeres beduinas el acceso a la ciudad con los mercados más cercanos (Jerusalén). Sin los ingresos que antes tenían de este tipo de comercio, las mujeres beduinas no pueden contribuir a la economía familiar tradicional, y esto a menudo les imposibilita pagar la educación de sus hijos como lo hacían antes.

Sin la posibilidad de dejar sus hogares para pastar sus rebaños o vender productos lácteos, las mujeres deben quedarse dentro de las chozas familiares durante horas en una pobreza cada vez mayor y en aislamiento social. No es sorprendente que la violencia doméstica se esté convirtiendo en un problema cada vez mayor. ○

Notas y referencias

- 1 Los Acuerdos de Oslo II (1995) establecieron la Autoridad Palestina (AP) y dividieron la Ribera Occidental en tres áreas administrativas (conocidas como "A", "B" y "C"). Las Áreas "A" y "B" están bajo el control de la AP y tienen más autonomía pero, sin embargo, también soportan la interferencia militar israelí.
- 2 Israel Harel, en un artículo en Haaretz el 29 de enero de 2014: "Activist Zionism, [which] always strives to move forward". Fundó el Instituto para el Sionismo Religioso, y el Consejo [de colonos] de Comunidades Judías de Judea, Samaria y Gaza, que dirigió hasta 1995.
- 3 [http://www.diakonia.se/Documents/IHL/IHL%20in%20Pt/Briefs/Diakonia_Forcet_Transfer_of_Bedouin_Communities_Legal_Brief%20\(2\).pdf](http://www.diakonia.se/Documents/IHL/IHL%20in%20Pt/Briefs/Diakonia_Forcet_Transfer_of_Bedouin_Communities_Legal_Brief%20(2).pdf)
- 4 Un nuevo mapa de OCHA "Israeli demolitions of Palestinian property in the Jordan Valley in 2013". El mapa muestra la ubicación de los sitios donde las autoridades israelíes han destruido propiedad palestina, el volumen de la destrucción y los sitios donde se demolió asistencia financiada por donantes. También incluye la cantidad total de estructuras demolidas en 2012 y 2013 y la cantidad de personas que fueron desplazadas como consecuencia de ello. Ver mapa en <http://www.ochaopt.org/documents/Jordan%20Valley%20demolitions.pdf>
- 5 Los desalojos forzados de 1997-98 fueron el tema de la película "High Hopes" producida por la autora de este artículo y dirigida por el director premiado Guy Davidi, con música donada por Pink Floyd.
- 6 <http://reliefweb.int/report/occupied-palestinian-territory/united-nations-humanitarian-coordinator-expresses-concern>

Angela Godfrey-Goldstein es ciudadana israelí y ha trabajado durante los últimos 12 años en acciones contra la Ocupación Israelí. Trabaja como Oficial de Promoción de la organización palestina beduina “Jahalin Association” que ella misma fundó, y fue miembro de ICAHD (The Israeli Committee against House Demolitions), 2002-2011. Ha vivido con los beduinos en el Sinaí, Egipto, y ayudó durante muchos años a las mujeres artesanas beduinas a comercializar sus productos.



AFRICA DEL NORTE

MARRUECOS

Los pueblos amazigh (bereberes) son los pueblos indígenas del norte de África. El censo más reciente de Marruecos (2006) estimó que la cantidad de hablantes de amazigh alcanzaba el 28% de la población. Sin embargo, las asociaciones amazigh cuestionan este dato fuertemente y reivindican, en cambio, un porcentaje de entre 65 y 70%. Esto significa que la población de habla amazigh bien podría ser de 20 millones en Marruecos y de alrededor de 30 millones en todo el norte de África y el Sáhel.

Los amazigh crearon una organización llamada “Movimiento Cultural Amazigh” (MCA) para defender sus derechos. Actualmente hay más de 800 asociaciones amazigh en todo Marruecos. Se trata de un movimiento de la sociedad civil basado en los valores universales de los derechos humanos.

El sistema administrativo y jurídico de Marruecos ha sido altamente arabizado, y la cultura y la forma de vida amazigh se encuentran bajo presión constante de asimilación. Durante muchos años, Marruecos ha sido un Estado unitario con una autoridad centralizada, una sola religión, una lengua única y la marginación sistemática de todos los aspectos de la identidad amazigh. En la actualidad, la nueva Constitución de 2011 reconoce oficialmente la identidad y la lengua amazigh, lo que constituye un paso muy positivo y esperanzador para este pueblo. Desgraciadamente, la aplicación oficial espera, todavía, la promulgación de la ley orgánica que establecerá reglas en cuanto a cómo se implementará oficialmente el *tamazight* (lengua amazigh), junto con los métodos para su integración en la enseñanza y en la vida en general como lengua oficial. Aún no ha comenzado el trabajo para armonizar el arsenal jurídico con la nueva Constitución ni se han dado pasos hacia su implementación.

Marruecos no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT y no ha votado a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.



Derechos civiles y políticos de los amazigh

La falta de voluntad política en la puesta en práctica de la Constitución de 2011 y el deterioro de los derechos amazigh en general, han propiciado la reacción del Movimiento Amazigh en contra de estos hechos por medio de manifestaciones pacíficas. La coordinadora Tawada¹ organizó tres grandes marchas el 3 de febrero de 2013 en Rabat, Agadir (región Souss) y El Hoceima (en el Rif) para reivindicar derechos lingüísticos, culturales e identitarios de los amazigh de Marruecos. Las manifestaciones fueron autorizadas en Rabat pero no en Agadir ni El Hoceima, donde fueron prohibidas. Las reivindicaciones específicas de las marchas fueron el reconocimiento

del Año Nuevo amazigh² como día de fiesta, la puesta en libertad de los prisioneros políticos amazigh, el reconocimiento de los líderes amazigh de la resistencia como Mohand Ben Abdelkrim El-Khatibi, acabar con la expropiación de las tierras y, sobre todo, la devolución de las tierras amazigh que han sido expoliadas por el Estado.

El Movimiento Amazigh también denuncia severamente las declaraciones denigrantes con la dignidad amazigh. En este sentido, la Confederación de Asociaciones Marroquíes del sur de Marruecos y la organización Tamaynut han publicado un comunicado denunciando las declaraciones racistas y antiamazigh de un parlamentario del partido en el gobierno durante una conferencia en la que calificó a los amazigh de *raza diferente* en sentido peyorativo. Mediante estos comunicados solicitan al gobierno que garantice la dignidad de todos los ciudadanos marroquíes sin excepción. Asimismo, el 30 de diciembre de 2013, los militantes del Movimiento Amazigh organizaron una sentada frente a la sede del partido islamista en el poder (PJD) como señal de protesta.

El 31 de mayo de 2013, una anciana indígena de la tribu Ait Baha de la región Souss en el sur de Marruecos, fue expulsada por un agente administrativo del ayuntamiento de Al Maârif (Casablanca) mientras tramitaba la legalización de sus documentos personales. La razón para tal expulsión fue no dominar la lengua árabe. La asociación amazigh del barrio reaccionó rápidamente, solicitando que el agente responsable del acto fuera juzgado, pero hasta ahora las autoridades no han tomado ninguna medida al respecto.³

La bandera amazigh, símbolo de la identidad amazigh, es a menudo hondeada por militantes y jóvenes amazigh, pero no es aceptada, sin embargo, por las autoridades marroquíes. El 31 de mayo de 2013, varios jóvenes amazigh que hondeaban su bandera durante un evento artístico en Meknès (ciudad a 130 km de Rabat) fueron interpelados por las fuerzas del orden. Tras una serie de interrogatorios fueron puestos en libertad y sus banderas confiscadas.

Los amazigh y el problema de las tierras

El problema territorial de la población amazigh se ha acentuado en los últimos años con la decisión del Alto Comisionado de Aguas y Bosques de demarcar las tierras del Estado antes de finales de 2014.

El año 2013 ha estado caracterizado por una fuerte movilización de la población indígena afectada por el problema de la expropiación de sus tierras. En este contexto, el 23 de enero de 2013 ha tenido lugar un encuentro nacional sobre el problema te-

ritorial, organizado por Tamaynut (la organización más importante en este ámbito) y Agharas Ikhir, una organización con base en Tadwart (región de Agadir). Más de 3.000 personas han asistido al seminario que ha durado dos días y que ha concluido con la publicación de un comunicado firmado por varias asociaciones. El comunicado condena duramente las políticas del gobierno aplicadas por el Alto Comisionado de Aguas y Bosques en su labor de demarcar las tierras del Estado, por hacerlo sin tomar en consideración los derechos de los pueblos indígenas. Una delegación de las asociaciones firmantes se ha reunido con el gobierno para mostrar su preocupación al respecto, pero nada se ha hecho desde el gobierno para responder a estos reclamos territoriales de los pueblo indígenas.

La enseñanza de la lengua amazigh

La Asociación de Enseñantes de la Lengua Amazigh, sección Khénifra, ha hecho público un comunicado, el 21 de octubre, en referencia a la posición antiamazigh del ministerio de la región de Khénifra. El comunicado:

- *Condena firmemente la gestión del informe sobre enseñanza de la lengua amazigh por parte de Delegación Provincial de Khénifra, gestión que surge de un provocador desprecio hacia una lengua oficial de nuestro país;*
- *Exige al Ministerio competente que intervenga inmediatamente y de manera justa a favor de la enseñanza de la lengua amazigh en la escuela marroquí, por un lado poniendo a su disposición las condiciones materiales y humanas que permitan el éxito de esta acción nacional prioritaria y, por otro, poniendo fin a la actitud individualista y subjetiva frente al asunto que se desprende de este informe;*
- *Invita a las organizaciones amazigh, sindicales y de derechos humanos a participar en la sentada que tendrá lugar frente a la sede de la Delegación Provincial de la Enseñanza en Khénifra el viernes 25 de octubre de 2013.⁴*

Existen, sin embargo, algunos avances en la enseñanza de esta lengua a nivel universitario. Tras varias manifestaciones de estudiantes solicitándolo, la Universidad Ibn Zoher en Agadir, ciudad designada como capital de los *Imazighen* (pueblo amazigh), ha creado, en 2013, el departamento de la lengua y la cultura amazigh.

Información

En febrero de 2013, la directora del periódico “Le Monde Amazigh” ha hecho público un comunicado contra lo que califica de “discriminación contra la prensa amazigh”. He aquí un extracto:

Constatamos con pesar que varios ministerios marroquíes, instituciones nacionales, y sociedades públicas y privadas continúan practicando una discriminación ostensible y sistemática hacia la prensa amazigh, tales como el Ministerio de Turismo dirigido por un ministro del Movimiento Popular, el Crédito Agrícola (CA), el Banco Popular (GBP), el Crédito Inmobiliario y Hotelero (CIH), la Royal Air Maroc (RAM), la Oficina Nacional de Ferrocarriles (l'Office National des Chemins de Fer, ONCF), la Oficina Nacional de Fosfatos (l'Office Chérifien du Phosphate, OCP)... que continúan privando a los periódicos amazigh de publicidad, mientras que son generosos con otros periódicos árabes y franceses, hecho que lesiona la igualdad entre periódicos nacionales.⁵

Denunciamos la exclusión de la prensa amazigh de las conferencias de prensa y otras actividades organizadas por los ministerios marroquíes, tales como el de Asuntos Exteriores, el del Interior y el de Comunicación así como las actividades oficiales a las que son invitados la mayoría de los periodistas marroquíes excepto los periodistas amazigh.

Denunciamos la exclusión de los Amazigh y de “lo amazigh” desde las campañas nacionales de sensibilización, de protección y de toma de conciencia, a título de ejemplo, la Fundación Mohammed V para la Solidaridad, la reciente campaña contra la corrupción organizada en todas las lenguas excepto en la amazigh, la campaña nacional de lucha contra los accidentes de circulación...

Por otro lado, las subvenciones que recibe el cine amazigh por parte del Estado son nulas o limitadas. La asociación Issni N'Ourgh, organizadora del Festival Internacional de Cine Amazigh que se celebra cada año en Agadir, ha protestado al respecto. Para la 7ª edición de este festival, el Centro Cinematográfico Marroquí (CCM) y el Ministerio de Comunicación acordaron otorgar una subvención de escasamente 50.000 dirhams (unos 4.500 euros). La asociación mostró su asombro frente a la cantidad concedida por considerarla insuficiente, teniendo en cuenta que está destinada al único festival a nivel nacional dedicado al cine amazigh. Desde Issni N'Ourgh no dudan en hablar de “ostracismo” hacia el cine amazigh aplicado desde la Comi-

sión encargada de las subvenciones. Además, “el cine amazigh no está representado en la Comisión encargada de las subvenciones”, por lo tanto, la asociación Festival Issni N'Ough Internacional de Cine Amazigh solicita una investigación para verificar los presupuestos del CCM y los criterios utilizados para establecer la cuantía de las subvenciones, así como la elección de los beneficiarios.⁶ ○

Notas y referencias

- 1 La palabra amazigh *Tawada* significa “la marcha”, y es el logo del Movimiento Amazigh para movilizar a los militantes a manifestarse.
- 2 El Año Nuevo amazigh no está reconocido por el Estado; no obstante la población lo celebra cada año de diversas maneras. El 13 de enero de cada año corresponde al primer día del año amazigh (actualmente nos encontramos en el año 2964 del calendario amazigh).
- 3 <http://www.chtoukapress.com/online/details-14267.html>
- 4 http://www.siwel.info/Maroc-Les-Amazighs-exigent-la-generalisation-de-l-enseignement-de-ta-mazight_a5576.html
- 5 <http://www.lematindz.net/news/11163-le-monde-amazighe-denonce-la-discrimination-contre-la-presse-amazighe-au-maroc.html>
- 6 <http://www.leconomiste.com/article/910619-agadir-pol-mique-autour-du-cin-ma-amazigh>

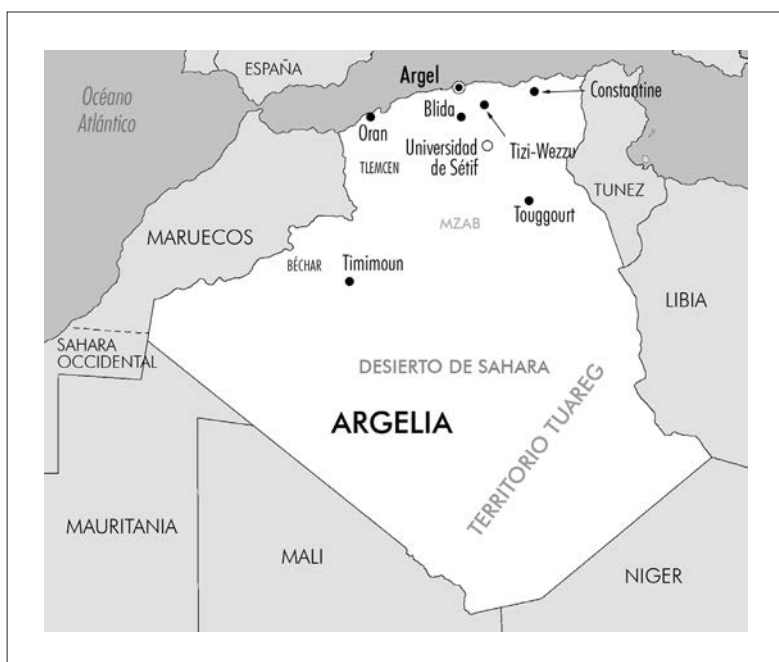
Mohamed Handaine es presidente de la Confederación de Asociaciones Amazigh del sur de Marruecos (*Tamunt n Iffus*), Agadir, Marruecos. Es graduado universitario, historiador y escritor, y miembro de la junta de la Coordination Autochtone Franco-phone (CAF). Es miembro fundador del Congreso Mundial Amazigh y ha publicado numerosos trabajos sobre la historia y la cultura amazigh. Es, también, representante regional del Norte de África ante el IPACC (Indigenous Peoples of Africa Coordinating Committee), así como miembro del comité directivo del Consorcio ICCA (Indigenous and Community Conserved Areas) en Ginebra.

ARGELIA

El amazigh es el pueblo indígena de Argelia así como de otros países del norte de África y el Sahara. Han estado presentes en estos territorios desde tiempos antiguos, pero el gobierno no reconoce su condición indígena. No existen estadísticas oficiales sobre su número, pero en base a los datos demográficos relativos a los territorios en los que vive la gente de habla tamazight (lengua amazigh), las asociaciones de defensa y promoción de la cultura amazigh estiman que llegan aproximadamente a 11 millones de personas, o 1/3 de la población total de Argelia. Los amazigh habitan Cabilia (los cabil) en el noreste, Aures en el este (chawis), Chenoua, una región montañosa en la costa mediterránea (los chenwis), M'zab en el sur (los mozabites), y el territorio tuareg en el Sahara. También existe un gran número de poblaciones amazigh en el sur (Touggourt, Adrar, Timimoun) y el suroeste del país (Tlemcen y Béchar), comprendiendo varios miles de individuos. Las grandes ciudades como Argel, Blida, Orán y Constantina son el hogar de varios cientos de miles de personas que histórica y culturalmente han sido amazigh pero que, a lo largo de los años, han sido parcialmente arabizados, sucumbiendo a un proceso gradual de aculturación.

La población indígena se distingue, principalmente, por su idioma (el tamazight), pero también por su forma de vida y su cultura (ropa, comida, creencias). Tras décadas de lucha popular, el tamazight fue finalmente reconocido en la Constitución de 2002 como un “idioma nacional”. Sin embargo, la identidad amazigh continúa siendo marginada y folclorizada por las instituciones estatales. Oficialmente, Argelia se presenta como un “país árabe” y se mantienen en vigor las leyes antiamazigh (por ejemplo, la Ley de Arabización de 1992).

Argelia ha ratificado las principales normas internacionales sobre derechos humanos y, en 2007, votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Sin embargo, estos textos permanecen, en gran parte, desconocidos para la gran mayoría de los ciudadanos y, por lo tanto, no se aplican, lo que ha llevado a los órganos de supervisión de tratados de la ONU a realizar numerosas observaciones y recomendaciones al Gobierno a este respecto.



La legislación margina la identidad cultural amazigh

El reconocimiento hace 11 años del tamazight (la lengua amazigh) como “idioma nacional” por la Constitución argelina no ha propiciado avances significativos a favor de la identidad amazigh, ni desde la legislación ni desde las prácticas administrativas. Continúan vigentes las leyes y reglamentos antiamazigh, como la ley de generalización del uso de la lengua árabe¹. El Estado argelino sigue negándose a reconocer la pluralidad lingüística y cultural del país, lo que ha suscitado la preocupación del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD). Durante su 82ª sesión, en marzo de 2013,² el CERD lamentaba “que el informe del Estado parte no incluye estadísticas relativas a la composición de la población. Asimismo, constata la falta de indicadores socioeconómicos pertinentes para evaluar el ejercicio de los derechos garantizados en la Convención por los miembros de los distintos grupos, en particular los amazigh (...), pese a la utilidad de estos datos para determinar los avances logrados y las dificultades halladas en la aplicación de la Convención Inter-

nacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial”. El único hecho parcialmente positivo de 2013 fue la publicación, por parte del gobierno, de una nomenclatura con 300 nombres amazigh que podrán ser utilizados de ahora en adelante (150 masculinos y 150 femeninos). Sin embargo, el compromiso inicial del gobierno era autorizar 500 de los 1.000 nombres propuestos por el Alto Comisionado de la Amazighidad, el organismo gubernamental encargado de la promoción de la lengua y la cultura amazigh.

Los instrumentos de acción de los organismos públicos para la promoción de la lengua y la cultura amazigh, como son la enseñanza, la investigación, los medios de comunicación y el Alto Comisariado para la Amazighidad (HCA), permanecen insignificantes en relación a la magnitud de las necesidades en esta materia. Como ejemplo, cabe destacar que el presupuesto del HCA para el año 2013 fue de 110 millones de dinares argelinos,³ o sea el 0,0025% de los presupuestos generales del Estado para una población hablante de tamazight que representa un tercio de los habitantes del país. Este dato ilustra la ausencia de voluntad política del Estado argelino en favor de los derechos culturales y lingüísticos de los amazigh. Además, los dirigentes de estos organismos son designados por el gobierno y no por los amazigh, lo que perjudica gravemente su independencia y su credibilidad. En efecto, el CERD ha mostrado su preocupación respecto a esta situación, por lo que ha recomendado al gobierno argelino “que refuerce el papel del Alto Comisionado de la Amazighidad para asegurar que sus actividades sean dirigidas por los amazigh y con los amazigh en un marco de respeto a sus derechos y libertades”. Cabe destacar que las organizaciones que dan prueba de independencia frente al gobierno y, en particular, las organizaciones indígenas amazigh, no tienen acceso a las subvenciones públicas, lo que supone una grave discriminación.

Por otro lado, los derechos de la mujer amazigh son doblemente burlados: por ser mujer y por ser amazigh. El CERD ha subrayado explícitamente esta cuestión, dada su inquietud respecto a “que las mujeres amazigh están expuestas al riesgo de una doble discriminación, basada en la etnicidad y en el género” y ha recomendado al gobierno “que mantenga sus esfuerzos con vistas a promover los derechos de las mujeres, poniendo especial atención en las mujeres amazigh”.

Atentados contra las libertades fundamentales y represión

En enero de 2013, Khalid Zerrari, un activista de los derechos del pueblo Amazigh de Marruecos que había sido invitado a participar en la celebración en Argelia del Yen-

nayer (el Año Nuevo amazigh), fue detenido por la policía argelina y encarcelado durante 4 días antes de ser expulsado a Marruecos. El 10 de marzo de 2013, Bouaziz Ait-Chebib, el presidente del Movimiento por la Autonomía de la Cabilia (MAK), Kamira Nait-Sid, presidenta de la Asociación de Mujeres de Cabilia y otros activistas cabiles, fueron detenidos en Tizi-Wezzu mientras participaban en una manifestación pacífica para conmemorar la “primavera amazigh”. En agosto de 2013, Madghis Madi, una amazigh con nacionalidad libia, investigador en lengua y cultura amazigh, fue expulsado de Argelia sin motivo alguno y de manera totalmente ilegal.

La Asociación de Mujeres de Cabilia y la Liga Amazigh de Derechos Humanos llevan años esperando que las autoridades les otorguen la autorización administrativa que solicitaron en 2005 frente a la *wilaya* (prefectura) de Tizi-Wezzu. Sin embargo, las autoridades argelinas continúan negándose a concederles esta petición. Para dichas organizaciones, esta actitud del gobierno equivale a prohibirles actuar legalmente y criminaliza, por lo tanto, sus actividades.

La comunidad mozabite que vive desde hace siglos apaciblemente en sus territorios ancestrales del valle de M'zab (600 km al sur de Argel), ha sido objeto repetidamente desde hace años de graves violaciones de sus derechos por parte de la comunidad árabe chaamba. Estas tribus árabes, aunque originalmente nómadas, desde hace varios años se han ido instalando progresivamente en territorios mozabites, como las localidades de Taghardayt (en árabe Ghardaya), la capital del M'zab, Isjen (Ben-Isguen), Mlishet (Melika), Tajnint (El-Ateuf), Bergan (Berriane) y Aguerarr (Guerrara). Durante 2013 se han producido tres episodios de intensa violencia (en enero, octubre y diciembre) donde los enfrentamientos entre las dos comunidades han dado lugar a varios muertos y centenares de heridos. Según los informes de la Liga Argelina de Derechos Humanos⁴ y numerosos testimonios de ciudadanos, la policía argelina se ha posicionado deliberadamente del lado de la comunidad chaamba, protegiendo tanto a sus miembros como sus bienes, mientras que disparaba bolas de goma y esparcía gases lacrimógenos contra los pobladores mozabites. Asimismo, es igualmente sorprendente a la vez que preocupante que el gobierno argelino no haya tomado iniciativas firmes para poner fin a estos episodios violentos de los que las principales víctimas han sido los pueblos mozabites.

En el mes de agosto de 2013, en una localidad del extremo sur de Argelia cerca de la frontera con Malí, In-Ideq (Bordj-Baji-Mokhtar), la comunidad indígena tuareg fue atacada por la tribu árabe brabiche. Durante los enfrentamientos que se cobraron entre 9 y 40 víctimas según las fuentes, numerosos testigos afirman que la policía argelina luchó del lado de la comunidad árabe, protegiéndola y apoyándola en los ataques perpetrados contra domicilios y comercios pertenecientes a los tuareg. Esto

demuestra una vez más la clara posición de las autoridades argelinas del lado de los árabes argelinos y en contra de los amazigh.

El gobierno no ha puesto en marcha ninguna investigación independiente para esclarecer los sucesos mortales de M'zab e In-Ideq, a pesar de las apremiantes demandas por parte de organizaciones de defensa de los derechos humanos respecto a estos episodios. ○

Notas y referencias

- 1 Ley N° 91-05 del 16 de enero de 1991 sobre la generalización del uso de la lengua árabe. El artículo 4 establece que “las administraciones públicas, las instituciones, las empresas y las asociaciones, sea cual sea su naturaleza, están obligadas a usar únicamente la lengua árabe en el conjunto de sus actividades, incluyendo la comunicación, la gestión administrativa, financiera, técnica y artística”. El artículo 7 precisa que “los recursos, las consultas y los alegatos judiciales serán en lengua árabe” y que “las decisiones judiciales así como los juicios, opiniones y decisiones del Tribunal Constitucional y del Tribunal de Cuentas serán pronunciados o emitidos únicamente en lengua árabe”.
- 2 Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, 82ª sesión, 11/02-01/03/2013, http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/SessionDetails1.aspx?SessionID=776&Lang=en
- 3 B.O. argelino N° 10 del 13 de febrero de 2013.
- 4 Comunicados de prensa del 25 de noviembre y del 29 de diciembre de 2013: <http://www.la-laddh.org>

Belkacem Lounes es doctor en economía, profesor universitario (Universidad de Grenoble), miembro del Congreso Mundial Amazigh (ONG que defiende los derechos amazigh) y autor de numerosos informes y artículos sobre los derechos de ese pueblo.



MALI

La población total de Malí se estima en alrededor de 15,5 millones de habitantes. Los tuareg representan aproximadamente el 10% de la población. Viven principalmente en el norte, en las regiones de Tombuctú, Gao y Kidal, que en conjunto cubren dos tercios de la superficie de 1.241.021 km² del país. Los tuareg (pastoralistas) y los songhai (sedentarios de Gao y Tombuctú) son los grupos más grandes del norte de Malí e históricamente han estado enfrentados.¹ Otras poblaciones significativas son los fulani (pastoralistas), los árabes berabish (pastoralistas), árabes (mercaderes) y grupos más pequeños de dogon (agricultores), bozo (pescadores nómades) y bambara (mayoritariamente en el sur).

Tradicionalmente, los tuareg han sido pastoralistas seminómadas y se han dedicado a la cría de dromedarios, cabras y ovejas. Ocasionalmente, comercian e intercambian carne de animales de caza y dromedario, junto con sal de roca, por dátiles, telas, té, azúcar y alimentos. Tienen una cultura y un modo de vida distintivos para el cual utilizan el concepto de “temust”, que se puede traducir como “identidad” o “nacionalidad”. Hablan la lengua tamasheq.

Los tuareg que viven en Malí pertenecen principalmente a tres entidades políticas tradicionales distintas llamadas “confederaciones”: la Kel Tademakat, que habita cerca y al norte de Tombuctú; la Iwellemeden, que habita al este de Gao y cuyos principales centros urbanos son Menaka e In Gall en el estado de Níger; y la Kel Adrar, que habita alrededor del Macizo de Adrar y la ciudad de Kidal. Cada una de estas entidades políticas tiene un jefe supremo, conocido como *Amenokal* en tamasheq. Cada federación se subdivide, a su vez, en una trama de subclanes (o tribus) que tradicionalmente pertenecen a una de las cinco clases de la sociedad tuareg: los *imazighen* o nobleza, los *ineslimen* o expertos religiosos, los *imghad* o vasallos, los *inaden* o trabajadores manuales y los *iklan* o sirvientes/esclavos. Actualmente, las diferencias rígidas entre estas clases están disminuyendo, pero la Kel Adrar (Iforaghs) y la Iwellemeden siguen siendo el clan *imazighen* más influyente, aunque con intereses distintos. Los clanes *imghad* a menudo se oponen a los clanes *imazighen*. Estas estructuras y alianzas sociales y políticas se reproducen en la pertenencia a distintos grupos armados y orientaciones políticas de Malí.

La Constitución de Malí reconoce la diversidad cultural y el Pacto Nacional reconoce la naturaleza específica de las regiones habitadas por los tuareg. Además, la legislación sobre descentralización otorga a los concejales locales, entre los cuales hay algunos tuareg, una serie de poderes, aunque sin los recursos necesarios para ejercerlos.

Malí votó a favor de la adopción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DDPI). Sin embargo, el estado de Malí no reconoce la existencia de pueblos indígenas en su territorio en el sentido de la DDPI y los Convenios de la OIT.



La rebelión

La inestabilidad y la confusión que siguió al golpe de estado de marzo de 2012 (ver *El Mundo Indígena 2013*) facilitó la rebelión en el norte de Malí. En dos semanas, los rebeldes –con el apoyo de AQIM (Al-Qaeda en el Magreb Islámico) y MUJAO (Movimiento por la Unidad y el Jihad en África Occidental)– avasallaron al ejército de Malí y tomaron el control de las tres ciudades más grandes del norte, Kidal, Gao y Tombuctú.²

El 6 de abril de 2012, luego de la captura de Douentza, el MNLA proclamó a Azawad como estado independiente. La Unión Africana (UA), la Comunidad Económica de Estados de África Occidental (ECOWAS) y la Unión Europea (UE) rechazaron la declaración de un Azawad independiente. En noviembre de 2013, sin embargo, Azawad fue aceptado como miembro de la Organización de Estados Africanos Emergentes (OEAS) y fue representado por el MNLA.³

Hacia fines de 2012, la rebelión continuaba, pero su carácter había cambiado drásticamente. De ser una lucha del MNLA contra el gobierno de Malí y a favor de la independencia o de mayor autonomía de la región del norte de Malí conocida como Azawad (Kidal, Tombuctú, Gao), la ofensiva fue acaparada por los grupos islamistas Ansar Dine, AQMI, MUJAO y el grupo Belmoctar en abril de 2012. Si bien el objetivo del MNLA era luchar por una patria independiente, secular y multiétnica para el pueblo azawad, el objetivo de los grupos islamistas era luchar por un estado islámico gobernado por la ley del sharia (ver *El Mundo Indígena 2013*). Luego de la captura de Gao, Tombuctú y Kidal, en abril de 2012, los grupos islamistas comenzaron a imponer a la población una estricta ley sharia. Los conflictos entre los líderes tuareg y su visión para Azawad dividieron al MNLA y Ansar Dine. Este último abandonó la alianza con el MNLA y se sumó a la lucha de AQM y MUJAO.⁴

Las milicias de distintos grupos étnicos, como Liberación Nacional Árabe de Azawad (FNLA),⁵ Ganda Koy (Songhai) y Ganda Izo (Songhai), también se opusieron a la visión del MNLA de la partición de Malí. Veían el proyecto como un proyecto tuareg y, por lo tanto, apoyaron a los grupos islamistas en contra del MNLA.⁶ A pesar de la firma de un tratado para compartir el poder, el conflicto entre el MNLA y los grupos islamistas escaló hasta que ya no fue posible conciliar sus distintas visiones del objetivo inicial. Entre junio de 2012 y fines de julio de 2012, el MNLA fue expulsado de Gao, Tombuctú y Kidal. En noviembre de 2012, el MNLA perdió Ménaka, donde la rebelión había comenzado.

El MNLA se vio, por lo tanto obligado, a cambiar su estrategia. En octubre de 2012, el FPA (Frente para la Liberación del Azawad) se separó del MNLA, diciendo que la independencia ya no era factible y que debían luchar contra los islamistas. Para diciembre de 2012, el MNLA había comenzado a acercarse al gobierno de Malí en busca de paz. Entendió que la alianza con los grupos islamistas había sido una aventura muy peligrosa para los tuareg y el Azawad. En enero de 2013, el *Mouvement Islamique d'Azawad* (MIA), un desprendimiento de Ansar Dine fundado por Alghabass Ag Intalla,⁷ afirmó que quería buscar una solución pacífica al conflicto y trabajar en pos de un diálogo político inclusivo.

Luego de la intervención francesa en enero de 2013, el MNLA declaró que estaba dispuesto a luchar contra los islamistas del lado francés, pero se negó a permitir que el ejército de Malí entrara en Kidal. A fines de enero de 2013, el MNLA recuperó Tessalit y Kidal de manos de los islamistas con la ayuda del MIA. Los combatientes que habían dejado el MNLA por Ansar Dine comenzaron a regresar al MNLA.

Entender las dinámicas de los cambios de alianzas entre los grupos armados y los individuos en la región requiere una comprensión profunda de la historia local y de la organización social y política de los distintos grupos étnicos. En una sociedad que habita un ambiente muy árido, lo que guía la estrategia social y política es una lógica de supervivencia. Las alianzas cambian a menudo. Las alianzas y la oposición, así como los intereses individuales, determinan el apoyo a los grupos armados o no armados. Lo mismo ocurre entre otros grupos étnicos.⁸

Durante el levantamiento tuareg, los individuos y los grupos cambiaron de bando, se separaron y luego volvieron a luchar en el mismo bando. La estructura social complicada hace que sea muy difícil para un extranjero entender quién está apoyando a quién y quién tiene legitimidad para hablar en nombre de quién. Como señaló Andy Morgan: "Actualmente, los tuareg se componen de individuos con lealtades tribales residuales, distintos niveles de riqueza y posición social, distintas actitudes hacia la religión, la vida y el mundo más allá de su horizonte. Entre los tuareg del norte de Malí, se pueden encontrar todo tipo de opiniones, desde nacionalistas acérrimos hasta islamistas moderados, salafistas convencidos y lealtades sentidas hacia la República de Malí".⁹

Intervención extranjera

El gobierno provisional de Malí ya había pedido la intervención militar extranjera en 2012, pero recién el 20 de diciembre de 2012 el CSONU (Consejo de Seguridad de

la ONU) promulgó la resolución 2085 que aprobaba el despliegue de una Misión Internacional Africana de Apoyo en Malí (AFISMA).¹⁰

En enero de 2013, las fuerzas islamistas habían iniciado una nueva ofensiva y capturaron Konna, una ciudad estratégica ubicada a 600 km de Bamako. El gobierno le pidió a Francia asistencia inmediata. Debido al peligro de colapso del Estado y a la importancia del aeropuerto militar Sévaré, cercano a Konna, para la misión de apoyo africana, Francia entró en acción. El 11 de enero, el ejército francés lanzó la "*Opération Serval*".

El 21 de enero de 2013, Douentza fue capturada por tropas francesas y malienses. El 29 de enero, fuentes militares malienses y francesas dijeron que la zona de Gao y Tombuctú estaba bajo el control del gobierno. Cuando los franceses llegaron al aeropuerto de Kidal, el 30 de enero, no había soldados malienses con ellos debido al riesgo de confrontación con los tuareg. La ciudad estaba bajo el control de combatientes del MNLA y del MIA, y el MNLA dijo que sus hombres mantenían el control de la ciudad junto con las fuerzas francesas pero que no permitirían el ingreso de fuerzas malienses en la zona. Para el 8 de febrero, el territorio que estaba en manos de los islamistas había sido recuperado por el ejército maliense con el apoyo de tropas francesas y del Chad.¹¹

Los islamistas abandonaron la zona para buscar refugio en las montañas de Adrar N'Ifoghas, donde AQIM y sus seguidores todavía mantenían campamentos escondidos cerca de fuentes de agua. El MUJAO permaneció en las zonas escondidas de Gao y en la frontera con Níger y Argelia.

A partir de este punto, la lucha pasó a la etapa de guerrilla. El MUJAO lanzó los primeros ataques suicidas en Gao e intentó retomar la ciudad, probablemente con el apoyo de los habitantes locales. Después de combates importantes, las fuerzas pro-gobierno retomaron el control. Gao fue atacada nuevamente el 20 de febrero cuando un coche bomba explotó en Kidal. Estos enfrentamientos y ataques suicidas de MUJAO y otros grupos islamistas continuaron durante el resto del año en Kidal, Tombuctú y Gao, y los blancos fueron civiles, el MNLA, las fuerzas malienses e internacionales, así como periodistas internacionales. En noviembre de 2013, dos periodistas franceses fueron secuestrados y ejecutados en Kidal.

Los conflictos interétnicos también estallaron en vísperas de la retirada de los islamistas. El 14 de agosto estalló la violencia entre árabes berabish e idnanes tuareg en Bordj Badji Mokhtar del lado argelino de la frontera. Combatientes del *Mouvement Arabe de l'Azawad* (MAA) y del MNLA participaron de los hechos violentos. Sin embargo, el MNLA, MAA y HCUA todos condenaron la violencia. En vísperas de la intervención francesa, el CSONU anunció que la fuerza liderada por la ONU MINUSMA

(Misión Multidimensional Integrada de Estabilización en Malí) pronto sería desplegada. MINUSMA fue aprobada el 25 de abril de 2013 por resolución del CSONU 2100, pero recién fue desplegada oficialmente el 1 de julio.

Cese de fuego

En enero de 2013 se iniciaron negociaciones para un cese de fuego en Ouagadougou, Burkina Faso, con el presidente Blaise Compaore como mediador en representación de ECOWAS. Fueron invitados representantes del gobierno provisional en Bamako y del MNLA, Ansar Dine, MIA, MAA y HCUA. Las negociaciones duraron casi cinco meses antes de que se firmara un acuerdo de cese de fuego el 18 de junio de 2013. Según este acuerdo, los rebeldes deben abstenerse de un estado Azawad independiente, permitir la realización de elecciones presidenciales y que las autoridades regresen a Kidal para las elecciones. Los rebeldes pueden permanecer en Kidal pero están obligados a regresar a campamentos de reclusión designados bajo la supervisión de las fuerzas de paz de la ONU (MINUSMA), deberán dejar de portar armas en público y entregar las armas cuando se haya firmado un acuerdo de paz final. Los miembros arrestados de las partes firmantes serán liberados. El regreso gradual del ejército maliense a Kidal se llevará a cabo bajo la supervisión de las fuerzas de paz de la ONU. Otros elementos del acuerdo de cese de fuego son que el gobierno de Malí deberá aceptar el nombre Azawad en el documento de cese de fuego y deberá continuar las negociaciones relacionadas con las demandas tuareg por mayor autonomía y desarrollo para la región. El acuerdo de cese de fuego específica, además, que el nuevo presidente deberá iniciar las negociaciones finales de paz 60 días después de las elecciones presidenciales. También se previó en el documento de cese de fuego un Comité de evaluación y seguimiento del Acuerdo de Ouagadougou (CSE) y un Consejo de diálogo y reconciliación (CDR).

Elecciones

Las elecciones presidenciales, que se realizaron el 28 de julio de 2013, fueron criticadas por ser demasiado apresuradas luego de una gran presión internacional.¹² Alrededor del 15% de los 6,8 millones de votantes elegibles no recibieron sus credenciales de votación. Muchos más no estaban en los padrones electorales, que no habían sido actualizados. Más de medio millón de personas desplazadas dentro y fuera de

Malí no pudieron votar.¹³ La participación electoral en Kidal, Tombuctú y Gao fue del 11%, 30% y 50% respectivamente. Ibrahim Boubacar Keita (IBK) fue electo presidente con el 78% de los votos en la segunda vuelta el 11 de agosto.

En el acto de asunción el 4 de septiembre y en su discurso de Año Nuevo de 2013, Keita afirmó que la reconciliación nacional, la guerra contra la corrupción, la reconstrucción del ejército y la seguridad, junto con el desarrollo de las regiones del norte, serían sus prioridades centrales. Se creó un nuevo Departamento de reconciliación nacional y desarrollo de las regiones del norte, que está a cargo del proceso de paz.

El 24 de noviembre y el 11 de diciembre de 2013, como parte del proceso de reconstrucción nacional, hubo elecciones parlamentarias. Estas elecciones también fueron criticadas por ser muy apresuradas, con campañas muy breves, pocos partidos con representación en el norte y demasiadas personas desplazadas que no pudieron votar. El partido RPM (Rally Pour Malí) de IBK fue el único partido que se presentó en Kidal, donde los candidatos fueron algunos de los líderes del levantamiento.¹⁴ La baja participación electoral y el fraude electoral en Kidal y Tombuctú tiñeron las elecciones. En Kidal, unos 100 partidarios de partidos separatistas marcharon para protestar contra las elecciones y a favor de un Azawad independiente. En la zona de Tombuctú, desapareció material electoral y hombres armados se robaron urnas.¹⁵ El RPM y partidos que lo apoyaron ganaron la mayoría de las 147 bancas del parlamento.

Negociaciones de paz

Después de las elecciones, el nuevo presidente, Ibrahim Boubacar Keita, afirmó que no negociaría con fuerzas armadas y acusó a Francia de bloquear el proceso de paz, ya que había protegido al MNLA. Los rebeldes adujeron que las negociaciones no estaban avanzando y que el gobierno maliense no estaba cumpliendo con los compromisos que había asumido en el Acuerdo de Ouagadougou. Posteriormente, el MNLA y el MAA levantaron el cese de fuego el 26 de septiembre, luego de un enfrentamiento entre el ejército maliense y los rebeldes. Las negociaciones se reanudaron el 6 de octubre, después de una reunión en Ouagadougou con el presidente Blaise Compaore.

El 29 de noviembre, el MNLA levantó nuevamente el cese de fuego después de que el ejército maliense abriera fuego contra manifestantes que arrojaron piedras y bloquearon una visita del primer ministro a Kidal. Los rebeldes se volvieron a plegar

al proceso de paz luego de que las autoridades malienses liberaran a 23 insurgentes en cumplimiento con los términos del acuerdo de cese de fuego firmado en Ouagadougou. El MNLA, HCUA y MAA dijeron que participarían nuevamente en el comité CSE y que encararían el desarme y regreso de los combatientes a los campos de internación junto con la liberación de prisioneros.

Durante el último mes de 2012 hubo reuniones en Bamako sobre descentralización y regionalización. El compromiso del gobierno aun parece ambiguo. A su vez, los dirigentes políticos y militares del MNLA, HCUA y MAA no parecen coincidir sobre el resultado del acuerdo de paz final.

Derechos humanos

El conflicto ha tenido como resultado violaciones por parte de militares y civiles, y ha llevado al desplazamiento masivo de más de 500.000 personas, que se refugiaron en el sur de Malí, en el desierto o en los países vecinos Argelia, Burkina Faso, Mauritania y Níger. Cuando el ejército maliense recuperó el control de las regiones del norte, algunas personas regresaron a sus hogares, pero los refugiados tuareg y árabes en particular permanecieron en los países vecinos debido al temor de ataques de retaliación por parte del ejército maliense y otros grupos étnicos.

Amnistía Internacional publicó varios informes sobre violaciones a los derechos humanos en Malí. Allí se plantea que el conflicto armado en el norte de Malí y el golpe de estado llevaron a violaciones graves de los derechos humanos en ambos bandos. El ejército maliense incurrió en ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, tortura y el reclutamiento de niños como soldados. En su lucha contra el MNLA, el ejército y civiles lanzaron varios ataques indiscriminados contra los tuareg y los árabes.

Los grupos armados del norte supuestamente incurrieron en violencia sexual, matanzas arbitrarias, amputaciones, castigos corporales, el reclutamiento de niños como soldados y el saqueo de toneladas de alimentos de los depósitos del Programa Alimenticio Mundial en Kidal, Gao y Tombuctú. También hubo saqueos en hospitales, hoteles y oficinas de gobierno. Obligan a la población a adoptar la ley del sharia, dañaron o destruyeron una cantidad de sitios históricos en Tombuctú y quemaron el Instituto Ahmed Baba, un centro con miles de documentos antiguos invaluable.¹⁶

En 2012, el gobierno interino ya había pedido que la Corte Penal Internacional (CPI) iniciara una investigación sobre los crímenes de guerra cometidos durante el conflicto. En julio y agosto de 2012, la CPI realizó una investigación preliminar para

determinar si era necesario iniciar una investigación plena. Luego de varios informes de violaciones de ambos lados, el fiscal de la CPI inició un caso el 16 de enero de 2013, y el 27 de noviembre de 2013 el general Amadou Haya Sanogo¹⁷ fue arrestado, y se prevé que será acusado de secuestro y tortura. La CPI investigará su caso. El 27 de diciembre de 2013, el expresidente Amadou Toumani Touré fue acusado de alta traición por la Corte Suprema.¹⁸ ○

Notas y referencias

- 1 Los tuareg y los songhai han estado en conflicto por el comercio de caravanas en el Sahara desde el siglo diecisiete. Cuando el imperio songhai comenzó a decaer, su lugar fue ocupado primero por los marroquíes y luego por los tuareg.
 - 2 Lecocq et al: One Hippopotamus and Eight Blind Analysts: A multivocal analysis of the 2012 political crisis in the divided Republic of Malí. Extended Editors Cut. Review of African Political Economy, vol.137 (2013).
 - 3 www.oas.info/azawad-admission.pdf
 - 4 Morgan, Andy: The causes of the Uprising in Northern Malí, February 2012. www.thinkafrican-press.com.
 - 5 El nombre luego se cambió a *Mouvement Arabe de l'Azawad* (MAA).
 - 6 Las milicias songhai habían estado luchando junto con el ejército maliense contra los tuareg durante muchos años. El FNLA fue fundado y apoyado por el gobierno de Toumani Touré para oponerse a los tuareg. Luego cambió su nombre a *Mouvement Arabe de l'Azawad* (MAA).
 - 7 Hijo del amenoukal Intalla Ag Ataher (jefe supremo de los ifoghas).
 - 8 Los miembros del MNLA eran principalmente tuareg (idnan, chaman amas, ifoghas) con experiencia libia, pero también había algunos árabes berabish. Su líder político es Bilal Ag Cherif (ifoghas) y su líder militar el coronel Mohamed Ag Nagim (idnan). El Ansar Dine está formado principalmente por ifoghas. Durante el levantamiento, los chaman amas abandonaron el MNLA y se unieron al Ansar Dine. La ruptura entre estos dos grupos también ocurrió debido a la relación entre el coronel Assalat Ag Habi (chaman amas) y el coronel Mohamed Ag Nagin (idnan). El Kel Antessar (región de Tombuctú) se opuso al MNLA debido a su comportamiento oportunista y a la alianza con Ansar Dine durante la rebelión. Los así llamados Leales (pro Malí), incluyendo a los iwellemen, están en contra de un estado independiente. Aducen que el MNLA sólo existe hoy en día debido al nuevo rol que le asignaron los franceses en la lucha contra los islamistas. MUJAO, un grupo que se desprendió de AQIM, y que se sabe que está involucrado en el tráfico de drogas y secuestros, está formado principalmente por songhai, árabes berabish, fulani y algunos tuareg, nigerianos y mauritanos.
- Las milicias del *Mouvement Arabe de l'Azawad* (MAA) formadas por árabes berabish y árabes fueron apoyadas inicialmente por el gobierno de Toumani Touré para que lucharan contra los tuareg. También se sospecha que el MAA está involucrado en el tráfico de drogas y que tiene contacto con MUJAO en la lucha contra el MNLA en Kidal.
- 9 Morgan, Andy: What do the Touareg want? Al Jazeera English eMagazine, febrero de 2013. <http://www.elwatan.com/international/les-dynamique-politiques-s-l-oeuvre-dans-l-azawad-nord-Mali-12-08-2013-224320>

- 10 En la cumbre de la Unión Africana el 27 de enero de 2013, el presidente Thomas Boni Yaya (Benín) lamentó el hecho de que la respuesta de los líderes africanos al conflicto en Malí había sido demasiado lenta e inefectiva. El 29 de enero, las primeras tropas africanas no malienses (de Níger y Chad) ingresaron al norte de Malí, cruzando la frontera desde Níger para apoyar al ejército maliense.
- 11 El 2 de febrero, tropas de Chad del ADMISMA llegaron a Kidal.
- 12 Francia y EE.UU. estaban ansiosos de que Malí regresara al orden constitucional, lo cual les facilitaría traspasar el tema de la seguridad a un gobierno electo legítimamente.
- 13 <http://www.infosud.org/Mali-la-rude-mission-du-furtur,10496>
- 14 Hamada Ag Bibi, miembro del Parlamento de Kidal, Mohamed Ag Intallah. La orden judicial en su contra fue cancelada para que pudieran participar de las elecciones. Su candidatura fue convalidada por la Corte Constitucional.
- 15 <http://www.reuters.com/article/2013/11/24/us-Mali-election-idUSBRE9AN0J020131124>
- 16 <http://amnesty.org/en/region/Mali/report-2013>,
Mali: Five months of crisis – armed rebellion and military coup.
- 17 El capitán Amadou Haya Sanogo fue el líder del golpe de estado de abril de 2012. En 2013 se encontró una fosa común de soldados (leales al gobierno) cerca de la guarnición en Kati donde se había iniciado el golpe.
- 18 <http://www.rfi.fr/afrique/20131227-ex-president-Mali-att-inculpe-haute-trahison>

Ingrid Poulsen es antropóloga social de la Universidad de Copenhague. Se especializa en asuntos tuareg y ha estudiado a las sociedades pastoralistas durante más de 20 años. Entre 1999-2012 trabajó en África occidental como asesora de Danida en Níger, en la Embajada de Dinamarca en Burkina Faso y como directora de País para Børnefonden en Benín.

NIGER

Las poblaciones indígenas de Níger son los peul, tuareg y toubou. Estos pueblos son pastores trashumantes. En el año 2009, la población total del país se estimaba en 14.693.110 personas. El 8,5% del total es peul, es decir, 1.248.914 personas. En su mayoría son pastoralistas de ovejas y ganado vacuno, pero algunos de ellos se han convertido en agricultores al haber perdido su ganado durante las sequías. Viven en todas las regiones del país y se los puede subdividir en una serie de grupos: los tolèbé, gorgabé, djelgo-bé y bororo. El 8,3% de la población, es decir, 1.219.528 personas, es tuareg. Son pastoralistas de cabras y camellos; viven en el norte (Agadez y Tahoua) y en el oeste (Tillabery) del país. El 1,5% de la población, 220.397 personas, es toubou. Son pastoralistas de camellos y viven en el este del país: Tesker (Zinder), N'Guigmi (Diffa) y en la frontera con Libia (Bilma).

La Constitución de junio de 2010 no menciona explícitamente la existencia de pueblos indígenas en Níger. Los derechos de los pastoralistas se establecen en el Código Pastoril, aprobado en 2010. Entre éstos, los más importantes son el reconocimiento explícito de la movilidad como un derecho fundamental y la prohibición de la privatización de los espacios pastoriles que representaría una amenaza para su movilidad. Un elemento adicional importante en el Código Pastoril es el reconocimiento de los derechos de uso prioritario en tierras de pastoreo (*terroirs d'attache*).

Níger no es signatario del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, pero votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Al inicio del año, la sociedad civil pastoril tenía grandes esperanzas en que 2013 traería la aplicación largamente esperada del Código Pastoril. Sin embargo, la esperanza se transformó en desesperación cuando los acontecimientos en Malí y Nigeria acapararon la agenda política nacional y redirigieron toda la atención hacia temas de seguridad y protección de la integridad territorial.

La intervención militar francesa en Malí (Operación Serval¹) -que comenzó el 11 de enero- fue uno de los principales acontecimientos que afectaron a los pastoralis-



tas en el último año, tanto en Níger como en Malí. La guerra dificultó que los pastoralistas utilizaran sus rutas de trashumancia tradicionales que atraviesan el norte de Malí e ingresan en Burkina Faso. Un riesgo importante era el robo de ganado por parte de los grupos armados como consecuencia de la búsqueda de dinero para financiar su lucha. Por ello, muchos dejaron de trasladarse de acuerdo a la disponibilidad de pastos y comenzaron a elegir las rutas basándose en la situación de seguridad en un área determinada. Esto condujo a una alta concentración de pastoralistas en las áreas consideradas más seguras, intensificando así la presión sobre los recursos hídricos, los escasos pastos e incrementando la inseguridad alimentaria. Muchos pastores del norte de Malí también se refugiaron en Níger debido al temor a la violencia y a las represalias, lo que agravó aún más la situación.

El hecho de que algunos jóvenes pastoralistas -de todos los grupos étnicos- se unieran a los diferentes grupos armados en el norte de Malí, complicó aún más la

situación de los pastores, ya que para muchos era difícil distinguir entre un pastor trashumante y un rebelde o un miembro del ejército y, por lo tanto, eran vistos cada vez con mayor recelo. Esto tuvo graves consecuencias en varias ocasiones, con ataques a los campos de pastoreo y pérdida de vidas inocentes sin razón. Además, el aumento de las actividades del grupo yihadista islámica Boko Haram² en el norte de Nigeria dificultó que los pastores nómadas de Níger se trasladaran hacia el sur durante la estación seca, lo que aumentó la presión sobre los recursos en la zona del lago Chad.

La creciente inseguridad produjo un aumento de interés de los donantes en ayudar a romper la marginación económica de las zonas pastoriles. Se produjo un cambio claro en el discurso dentro del Banco Mundial cuando instó a los países africanos y a la comunidad internacional a colaborar en la protección y ampliación del pastoralismo, dada la gran cantidad de personas que viven en la región del Sahel que dependen de este sistema como la principal fuente de alimentos y medio de subsistencia. Por lo tanto, el año 2013 ha estado marcado por la inseguridad pero también por las nuevas oportunidades que surgen para influir en la situación de los pastores en el Sahel.

La situación de los derechos humanos

Durante el año 2013 estalló un violento conflicto entre pastores y agricultores en Níger, con consecuencias devastadoras para ambos lados. En octubre se llevó a cabo un ataque contra grupos fulani en los asentamientos que rodean la aldea N'Gonga, en Boboye. Cuatro fulani fueron asesinados, 12 cabezas de ganado fueron quemadas y 113 casas destruidas y, además, fueron robadas dos motocicletas, nueve máquinas de coser y 450.000 CFA (aprox. 685 euros). Los atentados fueron cometidos por agricultores zarma de las aldeas vecinas. En este caso, las autoridades visitaron el lugar, arrestaron a más de 20 personas y ofrecieron apoyo material a las víctimas; sin embargo, sólo se entregó una parte del apoyo ofrecido. El gobierno prometió 10 millones de CFA (aprox. 15.245 euros), pero sólo se ha pagado 10.000 CFA (aprox. 15 euros) a cada uno de los 113 propietarios de viviendas; todavía se espera el resto de los fondos. El ministro del Interior ha enviado sus condolencias.

El conflicto se produjo cuando los pastores se trasladaban de norte a sur, hacia su tierra natal. El alcalde de N'Gonga tomó la decisión de prohibir la llegada de los pastores al municipio y organizó un grupo de 20 jóvenes para que confiscaran sus animales. Sólo serían devueltos al propietario con el pago de 15.000 CFA (aprox. 23 euros), monto que iba a ser compartido entre el municipio, los jefes y los jóvenes.

Impulsados por el deseo de ganar dinero y obtener el reconocimiento de las autoridades locales, los jóvenes ingresaron a un campo pastoril y soltaron a los animales. A pesar de la resistencia de los pastoralistas, los jóvenes continuaron con sus acciones y se produjo una escalada de violencia que resultó con la muerte de un joven. Los pueblos de los alrededores fueron informados de lo sucedido, lo que desencadenó ataques a los campamentos, con el resultado descrito anteriormente. Como consecuencia, los pastoralistas utilizaron su único medio de ejercer presión: boicotear, de forma colectiva, el mercado municipal de ganado, dado que es una fuente importante de ingresos a través de la recaudación de impuestos.

Además, un gran número de pastores (34 miembros de la asociación pastoralista AREN) fueron asesinados en la región de Gao, en el norte de Malí, en represalia por un delito cometido por uno de ellos. A pesar de que los familiares de las víctimas están trabajando activamente en el tema, ninguna autoridad ha reaccionado. No se ha recuperado los animales de los fallecidos. Se genera un círculo vicioso en el que, al no funcionar el sistema de justicia, la gente comienza a defenderse por su cuenta y esto, a su vez, agrava los conflictos. Estos encuentros fatales organizados por las pandillas son un problema recurrente en Níger y en la región de África Occidental. Los peul son los más vulnerables a este tipo de eventos debido a su trashumancia, ya sea solos o en pequeños grupos.

La situación de los jóvenes y de las mujeres indígenas en Níger

Los jóvenes pastoralistas están muy organizados en relación a la situación en el norte de Malí. Son principalmente los jóvenes quienes son enviados a participar en las conversaciones de paz. En relación con el papel de las mujeres pastoralistas, a menudo adoptan un papel de liderazgo en la resolución de conflictos a nivel local. En este sentido, cabe destacar el trabajo de las mujeres fulani de Diffa, conocidas como *Iyaye* (que significa “madre de todos” en fulfulde), conocidas en todo el país por defender los derechos de los pastoralistas y mediar entre las comunidades.

Renegociación del contrato de explotación minera de uranio

En noviembre, el gobierno de Níger y el gigante conglomerado nuclear francés AREVA iniciaron negociaciones para renovar el contrato para la extracción de uranio. Durante décadas, la cuestión de la distribución de ingresos en relación con la extrac-

ción de uranio ha sido prioritaria en la agenda tuareg. La falta de suficiente reinversión de las ganancias de la extracción de uranio en beneficio de las comunidades de pastoriles que viven cerca de las grandes áreas mineras en la región de Agadez ha alimentado las recurrentes rebeliones tuareg. Las negociaciones actuales representan una oportunidad histórica para que Níger obtenga mejores condiciones para la extracción de estos recursos, incluyendo mayores beneficios financieros. Sin embargo, esta vez la lucha ha cambiado, ya que no se limita a la población tuareg sino que ha movilizó a un sector mucho más amplio de la sociedad nigerina, convirtiéndose en un problema nacional en lugar de pastoralista.

Continúa postergándose la aplicación del Código Pastoril

El avance en la aplicación del Código Pastoril de 2010 ha sido extremadamente lento, y el año 2013 no ha sido la excepción. En 2013 se aprobaron dos leyes, otras cinco están ahora en proyecto y siete esperan la elaboración. Las adoptadas se refieren a cuestiones de procedimiento, como por ejemplo cómo se manejan los conflictos, mientras que las que aún no se han redactado van al meollo de la cuestión pastoril, a saber, la gestión de tierras a nivel descentralizado y los derechos sobre la tierra. La sociedad civil pastoralista en Níger está trabajando intensamente para tratar de acelerar el proceso de implementación, pero es una tarea particularmente difícil.

Importantes reuniones regionales

Durante el año 2013, la situación de Malí llevó a un aumento de la atención sobre el pastoralismo, tanto por parte de los responsables políticos nacionales como de las principales instituciones internacionales. Se organizaron dos importantes reuniones regionales durante el año, una en Nouakchott, Mauritania, y un simposio pastoralista regional en Yamena, Chad. Este último reunió a 235 científicos, expertos en desarrollo y representantes de organizaciones públicas nacionales y regionales, de organizaciones profesionales y de la sociedad civil -provenientes de 17 países- que intercambiaron experiencias de mejora de las políticas para el desarrollo sostenible de las zonas de pastoreo. La conferencia ministerial que cerró este simposio establece las orientaciones políticas y estratégicas en materia de gobierno y seguridad, la capacidad de recuperación de las sociedades pastoralistas y la viabilidad socioeconómica. El evento Nouakchott fue una reunión de alto nivel organizado por los presidentes

de Mauritania y Senegal, el Banco Mundial y el Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel (CILSS) y se centró en las necesidades de las comunidades pastoralistas. El mensaje surgido de la reunión fue claro: existe una necesidad urgente de movilizar una mayor inversión en apoyo de los sistemas de pastoreo en las tierras áridas del Sahel.

Estos acontecimientos reflejan un cambio en el discurso, en tanto desplaza el pastoralismo desde los márgenes hacia el centro de los intereses de los donantes y del gobierno. La Declaración de Yamena afirma explícitamente que el futuro de las áreas Sáhara-Saheliana es inconcebible sin el pastoreo del ganado y el papel insustituible que desempeña en la estabilidad económica y social, así como en la administración de la tierra y del medio ambiente y. Actualmente, el Banco Mundial está preparando un grupo de trabajo sobre pastoralismo en el Sahel con el fin de planificar un nuevo programa por valor de 7.000 millones de dólares estadounidenses (BM / UE / BAD). ○

Notas y referencias

- 1 La Operación Serval tenía, de acuerdo con François Hollande, los tres objetivos siguientes: 1) detener la ofensiva de los grupos terroristas; 2) preservar la existencia del estado de Malí y que éste pueda proceder a restaurar su integridad territorial, y 3) preparar el despliegue de la African-led International Support Mission (AFISMA), autorizada el 20 de diciembre por el Consejo de Seguridad, quien adoptó la Resolución 2085 por unanimidad.
- 2 La Congregación de Fieles de la Tradición por el Proselitismo y la Jihad -mejor conocida por su nombre hausa Boko Haram- es una organización armada yihadista islámica y takfiri con base en el noreste de Nigeria, norte de Camerún y Níger.

Dodo Boureima es secretario general de AREN, que es la mayor asociación pastoralista de Níger. También es secretario técnico permanente de la red pastoralista regional, Billital Maroobe, que abarca siete países de África Occidental y que representa a 400.000 pastores. Dodo Boureima es él mismo pastoralista.

Marianne Haahr es la coordinadora de CARE Dinamarca (www.care.dk) que se centra en la defensa del derecho a la alimentación de los pequeños productores; trabaja en estrecha colaboración con organizaciones de la sociedad civil en África Occidental. Tiene una maestría en Derechos Humanos y Democratización otorgada por el Instituto Intereuropeo de Derechos Humanos, así como una maestría en Geografía Humana de la Universidad de Copenhague.



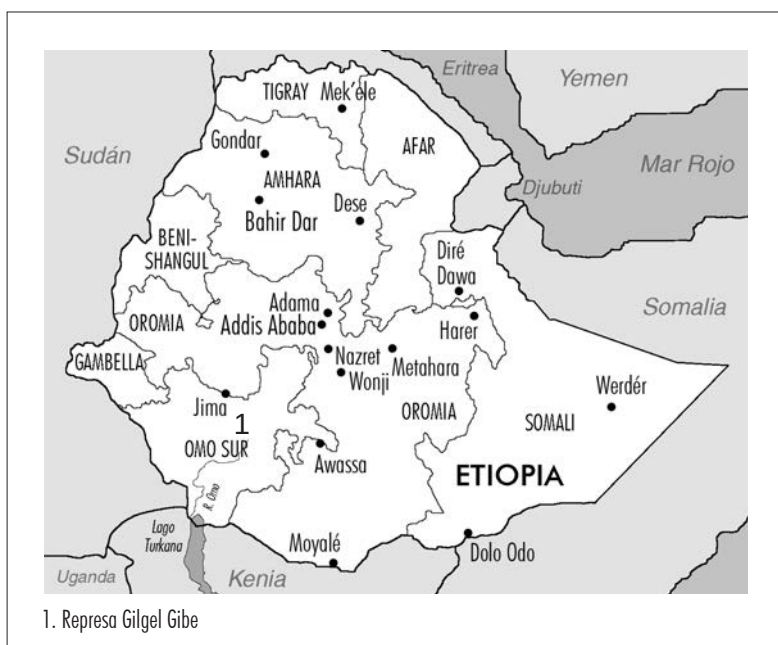
AFRICA DEL ESTE

ETIOPIA

Los grupos que cumplen los criterios de identificación como pueblos indígenas en Etiopía incluyen a los pastoralistas y a los cazadores-recolectores.¹ En Etiopía, el pastoralismo constituye un modo de vida tan único como importante para casi 10 millones de personas, sobre una población total estimada en 80 millones.² Los pastoralistas viven en unas siete regiones de las nueve de las que consta el país y ocupan casi todas las tierras bajas, que suponen un 61% de su extensión terrestre. Poseen un 40% de la cabaña ganadera del país. Viven una existencia precaria, caracterizada sobre todo por las inestables e impredecibles condiciones climatológicas. Se ven afectados por las recurrentes sequías, la persistente inseguridad alimentaria, los conflictos, las inundaciones y la falta de servicios e infraestructuras adecuados, y se encuentran entre los más pobres de los pobres en términos de ingresos disponibles, acceso a los servicios sociales y bienestar general. El acceso a la asistencia médica y a la educación primaria y secundaria es muy bajo, en comparación con otras áreas (tierras medias y altas) del país. La población pastora es heterogénea en su composición étnica y estructura social. Algunos grandes grupos étnicos, como los afar y los oromo, más de cuatro millones de pastores entre ambos, forman parte de ella. El resto son grupos pastores omóticos como los hamar, dassenech, nygagaton y erbore, o los nur y otros grupos en las tierras bajas occidentales.

No existe legislación nacional que mencione o proteja los derechos de los pueblos indígenas. Etiopía no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT y estuvo ausente durante la votación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

El 25 de enero de 2011, el entonces primer ministro, Meles Zenawi, se refirió al último plan de desarrollo de gobierno en relación a las comunidades de pastores en el suroeste de Etiopía. Dijo que su gobierno estaba arrendando 150.000 hectáreas de tierra a inversores extranjeros para plantaciones de azúcar, lo que crearía 100.000 puestos de trabajo para las comunidades locales. Sin embargo, este arrendamiento masivo de tierras a inversionistas extranjeros a un precio extremadamente barato y,



así como la construcción de una represa hidroeléctrica en el suroeste de Etiopía conocida como Gilgel Gibe III, no ha generado ningún desarrollo en la región ni crecimiento económico para las poblaciones indígenas que habitan la zona; por el contrario, los ha dejado más pobres y más vulnerables.

El gobierno no considera los sistemas de subsistencia y de producción pastoralista indígenas como un sistema económicamente viable que contribuya a la economía nacional. En consecuencia, en 2010-2011 confiscó grandes extensiones de tierras de las comunidades de pastores en el suroeste de Etiopía y las arrendó a compañías indias, chinas, saudíes —entre otras— para plantaciones de azúcar y otros cultivos. Las comunidades pastoralistas no fueron consultadas y ni se solicitó su aprobación; fueron desalojadas hacia tierras áridas, donde les ha sido muy difícil sostener sus medios de vida.

Este proyecto de agricultura comercial en el suroeste de Etiopía involucró enormes riesgos en varios niveles: el desalojo de las comunidades indígenas, el cambio (si no la destrucción) de su sistema de vida; la deforestación masiva privando al ecosistema de la vegetación natural de la que depende la subsistencia indígena; el asesinato y el encarcelamiento de miembros de la comunidad que se opusieron al proyecto

y, sobre todo, la falta de sostenibilidad y de “rentabilidad” del proyecto. Sin tomar estos riesgos en la debida consideración, el gobierno de Etiopía firmó un acuerdo con Karturi Global Ltd., una empresa agroindustrial de la India que había participado anteriormente en la evasión de impuestos, tanto en Kenia como en Etiopía. Recientemente Karturi quebró recientemente y, por lo tanto, se retiró del proyecto. Se desalojó a las comunidades indígenas de sus tierras ancestrales, se destruyeron sus sistemas de subsistencia, se devastó el medio ambiente y se asesinó o encarceló a integrantes de las comunidades; al fin y al cabo, todo para nada. El régimen admitió abiertamente que el desarrollo económico, las oportunidades de empleo masivas y el brillante futuro que Meles Zenawi había pintado en 2011, simplemente no habían sido bien considerados.

Un informe reciente de Human Rights Watch y de International Rivers³ indica que ya se ha producido la destrucción masiva del medio ambiente. “Nuevas imágenes de satélite muestran el amplio desmonte de las tierras de los grupos indígenas para dar paso a las plantaciones de azúcar estatales en la parte baja del valle del Omo, en Etiopía. En los últimos 15 meses, prácticamente la totalidad de las tierras tradicionales de los 7.000 miembros de la etnia bodi ha sido talada sin consulta ni compensación adecuada”, dice el informe. Asimismo, señala que las comunidades indígenas fueron desalojadas de sus tierras ancestrales.

Una razón adicional para el desalojo masivo de las comunidades indígenas es la construcción de una represa hidroeléctrica en el Bajo Valle del Omo, conocida como Gilgel Gibe III. Tanto los científicos como los activistas de derechos humanos han venido insistiendo, desde hace tiempo, en que la construcción de la represa será devastador para la vida de al menos 500.000 indígenas del Bajo Valle del Omo de Etiopía y la adyacente Kenia, que dependen del río Omo para su sustento. El informe de Human Rights Watch dice: “La imagen también muestra el impacto de una represa rudimentaria, construida en julio de 2012, que desvía las aguas del río Omo hacia las plantaciones de azúcar. El agua se acumuló rápidamente en la estructura burdamente construida, antes de romperla en dos oportunidades. El embalse creado por la presa obligó a aproximadamente 200 familias bodi a huir a tierras más altas, dejando atrás sus cultivos y sus hogares”. Una nueva película producida por International Rivers, “Una Cascada de Desarrollo en el río Omo”, revela cómo y por qué Gilgel Gibe III causará estragos hidrológicos en ambos lados de la frontera entre Kenia y Etiopía. Más significativamente, se espera que la presa y las plantaciones de regadío asociadas cambien el patrón de flujo del río, ya que provocará una enorme caída en los niveles de agua del lago Turkana, el mayor lago del mundo situado en un entorno desértico. El lago Turkana recibe el 90% de su agua del río Omo y, como dice el informe de Human Rights Watch,

se prevé que su nivel disminuya alrededor de “dos metros durante el primer llenado de la presa, que se estima comenzará alrededor de mayo de 2014. Si los planes actuales para crear nuevas plantaciones siguen avanzando, el lago podría caer entre 16 y 22 metros. La profundidad media del lago es de sólo 31 metros”. El informe continúa: “El flujo del río más allá de la presa Gibe III quedará casi completamente bloqueado a partir de 2014. De acuerdo con documentos del gobierno, llevará hasta un máximo de tres años llenar el depósito, período en el cual el flujo anual del río Omo podría caer hasta en un 70 por ciento. Después de este impacto inicial, las operaciones regulares de la presa devastarán aún más los ecosistemas y los medios de vida locales. Los cambios en el régimen de inundación del río dañarán los rendimientos agrícolas, evitarán la reposición de importantes zonas de pastoreo y reducirán las poblaciones de peces, así como los recursos críticos de los medios de vida de algunos grupos indígenas”.⁴ ○

Notas y referencias

- 1 En relación a la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos– Véase el capítulo IV de: **CADHP 2005: Informe del Grupo de Trabajo de Expertos sobre Poblaciones/Comunidades Indígenas de la Comisión Africana**. Copenhague: CADHP & IWGIA
- 2 **Agencia Central de Estadística, 2007: Censo Oficial**. Addis Ababa.
- 3 <http://www.hrw.org/news/2014/02/18/ethiopia-land-water-grabs-devastate-communities>
- 4 *Ibíd.*

Melakou Tegegn ha sido presidente del Foro Pastoralista de Etiopía que se dedica a la promoción de los derechos de los pastoralistas. Es miembro del Grupo de Trabajo sobre Poblaciones / Comunidades Indígenas de la Comisión Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos. Es especialista sobre temas de desarrollo y sociólogo político de profesión.

KENIA

En Kenia, los pueblos que se identifican con el movimiento indígena son principalmente pastoralistas y cazadores-recolectores, así como algunos pueblos de pescadores y unas pocas comunidades agrícolas. Se estima que los pastores comprenden el 25% de la población nacional, mientras que la comunidad más grande de cazadores-recolectores asciende aproximadamente a 79.000.¹ Los pastoralistas ocupan principalmente las tierras áridas y semiáridas del norte de Kenia y próximas a la frontera con Tanzania en el sur. Los cazadores-recolectores son los ogiek, sengwer,² yaaku, waata, el-molo, aweri (boni), malakote, wagoshi y sanye, mientras que los pastoralistas son los turkana, rendille, borana, maasai, samburu, ilchamus, somalí, gabra, pokot, endorois y otros. Todos ellos se enfrentan a la inseguridad en la tenencia de la tierra y de los recursos, prestación de servicios deficiente, escasa representación política, discriminación y exclusión. Su situación parece empeorar cada año, con el aumento de la competencia por los recursos en sus áreas.

Kenia no tiene legislación específica sobre los pueblos indígenas; aún tiene que adoptar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DDPI) y ratificar el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Sin embargo, ha ratificado la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD), la Convención sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), y la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC). El capítulo cuarto de la Constitución de Kenia contiene una Carta de Derechos progresiva que hace que el derecho internacional sea un componente clave de las leyes y que garantice la protección de las minorías y de los grupos marginados. Conforme a los artículos 33, 34, 35 y 36, están garantizados la libertad de expresión, los medios de comunicación y el acceso a la información, así como el derecho a la asociación. Sin embargo, el principio de Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) sigue siendo una quimera para los pueblos indígenas en Kenia.³



Ley de Gestión y Conservación de la Vida Silvestre

La Ley de Gestión y Conservación de la Vida Silvestre,⁴ que fue aprobada por el parlamento en 2013, contiene disposiciones importantes para los pueblos indígenas. La Red de Desarrollo Pastoralista de Kenia (PDNK) participó en la revisión de los diversos proyectos a través de la Coalición de Pasturas de Kenia, la cual preside. Las salvaguardias en el proyecto de ley que son importantes para los pueblos indígenas incluyen: 1) la conservación y la gestión de la vida silvestre en las que las comunidades estarán involucradas y representadas a través de los órganos

de toma de decisiones, tales como las asociaciones comunitarias de vida silvestre -de acuerdo con la cláusula quinta de la Constitución; 2) el diseño -en consulta con las comunidades- de las medidas innovadoras para mitigar los conflictos entre las personas y la vida silvestre, así como la toma de las medidas necesarias para garantizar la distribución equitativa de los beneficios y 3) la negociación de incentivos financieros y de otro tipo para el avance de las actividades de uso de la vida silvestre por parte de las comunidades, los propietarios de tierras, el sector privado y las organizaciones no gubernamentales. Otras salvaguardias pertinentes incluyen la representación de las áreas de administración de la vida silvestre de las comunidades en los organismos reguladores, así como la distribución de beneficios con las comunidades que viven en áreas de vida silvestre.

El ley también prevé lo siguiente: el desarrollo de los mecanismos mediante los cuales estas comunidades puedan colaborar con los gobiernos locales y garantizar la seguridad de la vida silvestre, así como establecer zonas de conservación y santuarios bajo su jurisdicción; garantizar que se pague una compensación a las comunidades afectadas por la emisión de permisos; el mantenimiento de los derechos de la comunidad y la participación en los beneficios en relación con la bioprospección; y una compensación adecuada en relación con las lesiones personales o la muerte y daños a los cultivos o el ganado provocados por la fauna silvestre, así como la representación de la comunidad en los Comités de Compensación de Vida Silvestre del Distrito.

Comisión Nacional de Tierras

La Ley de la Comisión Nacional de Tierras fue promulgada en 2012 (según el artículo 67 de la Constitución de Kenia).⁵ La Comisión Nacional de Tierras -que entró en vigor en mayo de 2012- tiene amplia autoridad sobre toda la tierra y ha proporcionado una luz de esperanza a los pueblos indígenas, que por mucho tiempo han sentido la injusticia relacionada con sus territorios y recursos -que se remonta al régimen colonial. Sin embargo, la publicación oficial de los miembros de la comisión no estuvo exenta de polémica, debido principalmente a las peticiones presentadas ante el Tribunal Superior y las desconcertantes prácticas por el entonces presidente, Mwai Kibaki.⁶

Con el fin de resolver la situación, diversas instituciones, incluida la Comisión de Aplicación de la Constitución (CIC), tuvieron que intervenir y presionar para que se publicara el boletín oficial de la Comisión de Tierras. El mandato de la Comisión Nacional de Tierras es fundamental para los derechos de los pueblos indígenas a sus tierras y territorios tradicionales, ya que incluye la obligación de: recomendar una política nacio-

nal de tierras al gobierno nacional; asesorar al gobierno nacional sobre un programa integral de registro de títulos de propiedad (individual y colectiva) en toda Kenia; llevar a cabo investigaciones relacionadas con la tierra y el uso de los recursos naturales y hacer recomendaciones a las autoridades competentes; iniciar las investigaciones, por su propia iniciativa o a raíz de una denuncia, sobre injusticias actuales o históricas en relación a la tierra, recomendando una reparación adecuada; fomentar la aplicación de los mecanismos tradicionales de resolución de conflictos sobre las tierras.

Sin embargo, la forma extraña en que se ha manejado la tierra en Kenia, sobre todo por parte de la élite política, se hizo evidente cuando el secretario del gabinete de tierras, aparentemente por instrucciones del presidente del país, procedió, en agosto de 2013, a generar y emitir títulos de propiedad de la costa de Kenia incluso después de que tanto la Comisión Nacional de Tierras como los comités conjuntos de la Asamblea Nacional y los Comités Departamentales del Senado de Tierras y Legislación Delegada,⁷ habían insistido en que la Comisión de Tierras era el único organismo autorizado por la Constitución y la ley (la Ley de Tierras y la Ley de Registro de Tierras) para emitir títulos de propiedad.

Esto justifica las preocupaciones de los pueblos indígenas en relación con la falta de voluntad del Ejecutivo a ceder ninguno de sus poderes a la Comisión Nacional de Tierras, según lo estipulado por la ley suprema del país. Esto no hace más que confirmar los temores de que si bien la Comisión Nacional de Tierras es el único custodio de la justicia y árbitro de los asuntos relacionados con la tierra (incluidos los reclamos territoriales de los pueblos indígenas), habrá que prepararse para batallas prolongadas con las élites económicas y políticas del país, especialmente con respecto a las injusticias históricas y contemporáneas relacionadas con la tierra, la ecología y los derechos sobre los recursos naturales.

Ley de educación básica de 2013

La Ley de Educación Básica fue aprobada por el Parlamento en 2013 y contiene artículos favorables a las comunidades indígenas. Estos incluyen el reconocimiento de escuelas móviles destinadas a proporcionar instituciones flexibles que permitan la movilidad de alumnos y profesores, específicamente diseñadas para satisfacer las necesidades de las comunidades nómadas. Esta Ley prevé la creación del Consejo Nacional⁸ de Educación de Marginados y Nómadas para atender a este sector de la sociedad keniana, en particular los pueblos indígenas, que se enfrentan a la marginación y el abandono. La Ley también reconoce el derecho de todo niño a ser instruido en

el idioma de su elección en los niveles preescolar y primaria, en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos sobre los pueblos indígenas y la educación. Además, la misma ley reconoce la necesidad de inclusión, cohesión, no discriminación, apreciación de la diversidad étnica, participación de las comunidades en el desarrollo y gestión de la educación básica y medidas especiales para facilitar el acceso de los niños de comunidades marginadas a mayores niveles de educación. Esta Ley tiene el potencial de facilitar el acceso a la educación a niños y jóvenes indígenas.

Nuevas leyes, la misma historia de siempre

Mientras que la Constitución de Kenia ha sido aclamada como defensora de los derechos de los ciudadanos -en particular los de las minorías y las comunidades marginadas- el gobierno de Kenia no parece muy interesado en hablar de sus responsabilidades, sobre todo aquellas referidas a los derechos y libertades fundamentales de los pueblos indígenas.

El artículo 63 de la Constitución garantiza los derechos de las comunidades sobre sus tierras y territorios. También establece como tierra comunitaria aquellas de propiedad legal, administradas o utilizadas por comunidades específicas, como las comunidades de los bosques, áreas de pastoreo o santuarios, y que incluye las tierras ancestrales y las tierras tradicionalmente ocupadas por las comunidades de cazadores-recolectores. Sin embargo, a pesar de estas disposiciones constitucionales progresistas, los pueblos indígenas continúan sufriendo como resultado de la falta de cumplimiento de estas disposiciones del Estado y de las resoluciones judiciales sobre estas cuestiones. En 2013, varios grupos indígenas como los endorois, ogiek, maasai y sengwer, fueron testigos de primera mano del flagrante tratamiento equivoco infligido a los pueblos indígenas en Kenia en relación con sus derechos a la tierra y a los recursos naturales.

El caso endorois

Los endorois son un pueblo de pastoralistas indígenas de alrededor de 60.000 individuos que habitan la región del lago Bogoria y que sufrieron los desalojos y el despojo de tierras por parte del gobierno en la década de 1970.

En mayo de 2009, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos se pronunció en el ahora famoso caso *Centro de Desarrollo de Derechos de las Minorías (Kenia) y Grupo Internacional de los Derechos de las Minorías (en nombre del Consejo*

de Bienestar Endorois) contra la República de Kenia, al sentenciar que el desalojo de los endorois de sus tierras tradicionales -con el fin de allanar el camino para el desarrollo del turismo- violó sus derechos humanos. La decisión fue histórica, ya que reconoce, por primera vez en África, los derechos de los pueblos indígenas sobre sus tierras y territorios. La sentencia dio una serie de recomendaciones al gobierno de Kenia que debían aplicarse de conformidad con la legislación nacional e internacional.

Sin embargo, más de cuatro años después de esta sentencia, el pueblo endorois sigue procurando su implementación. La entrada en vigor de la Constitución de 2010 ofreció un rayo de esperanza para los endorois y otros pueblos indígenas con quejas similares; sin embargo, han transcurrido tres años desde su promulgación y los endorois todavía aguardan justicia.

En una *Nota Verbal* a la República de Kenia de fecha 29 de abril de 2013,⁹ la Comisión Africana le recordó al gobierno su promesa -realizada en una audiencia oral durante el anterior período ordinario de sesiones, la 54^a, de la Comisión Africana- a presentar un informe provisional dentro de los 90 días a partir de la audiencia, así como un informe completo, que incluyese un plan de acción con plazos y compromisos de ejecución en relación al fallo endorois. Por otra parte, la Comisión Africana trató de comprometer al gobierno de Kenia a un diálogo sobre la aplicación de la decisión endorois en un seminario que tuvo lugar en Kenia, en septiembre de 2013, en el que también participó el Relator Especial de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas. Lamentablemente el gobierno optó por no asistir a este seminario. En base a este incumplimiento, la Comisión Africana plantea su preocupación por la falta de reacción del gobierno de Kenia respecto de las medidas a aplicar para respetar la sentencia endorois.

Esto viene a demostrar que, incluso con una nueva y progresista Constitución, los pueblos indígenas aún enfrentan en Kenia una tarea hercúlea en la búsqueda de la justicia. Se espera que la Comisión Nacional de Tierras se ocupe de este asunto con el área de gobierno pertinente como parte del proceso de búsqueda de justicia para las inequidades históricas contra un pueblo indígena.

Los ogiek del bosque Mau

Los ogiek son cazadores-recolectores con una población de 78.691 individuos (censo de 2009) que residen en diferentes bosques a lo largo del Valle del Rift, donde sostienen sus medios de vida y la práctica de su religión y cultura. Según Minority Rights Group (MRG), aproximadamente 15.000 ogiek viven en el Complejo Forestal Mau,¹⁰

que han ocupado por lo menos durante 150 años. En julio de 2008, el gobierno de Kenia lanzó una campaña agresiva para desalojar a las personas que vivían en el complejo, incluidos los ogiek, presumiblemente para proteger los bosques de Kenia.

El Programa para el Desarrollo de los Pueblos Ogiek (OPDP) y el Centro para los Derechos de las Minorías (CEMIRIDE) llevaron el caso a la Comisión Africana, que lo remitió a la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, en Arusha, Tanzania. El 15 de marzo de 2013, la Corte dictó medidas cautelares indicando que: "El gobierno de Kenia no debe desalojar a la comunidad de sus tierras en el bosque Mau ya que existe una situación de extrema gravedad y urgencia, así como un riesgo de daño irreparable a la comunidad ogiek con respecto a la violación de sus derechos garantizados por la Carta... ". El caso sigue pendiente ante la Corte Africana.

Desalojo de los maasai de Narasha

El 28 de julio de 2013, los pueblos maasai que residían en la localidad Narasha, rica en recursos geotérmicos, en el condado de Narok, Valle del Rift, fueron desalojados por la fuerza de su aldea por agentes de policía armados y matones contratados que mutilaron a decenas de maasai,¹¹ destruyeron sus propiedades e incendiaron sus casas, debido a una disputa sobre 3.000 acres de tierras.

Los desalojos se debieron a una lucha de 33 años que enfrenta a los maasai con la Compañía de Generación de Energía de Kenia (KENGEN), y se llevaron a cabo con total desprecio por los mandamientos judiciales interpuestos por los maasai. Los desalojos fueron vinculados a la expansión del proyecto de generación de energía geotérmica Olkaria, que se promociona como el mayor proyecto de su tipo en el mundo. Este proyecto está situado en las tierras ancestrales de las comunidades locales maasai. Estas tierras forman parte de los territorios ancestrales que los maasai perdieron a través de los tratados anglo-maasai de 1904 y 1911, y que la comunidad todavía reclama. Los desalojos se llevaron a cabo a pesar de que la Constitución garantiza explícitamente los derechos fundamentales de los individuos y grupos a la propiedad.

Los sengwer

Los sengwer son un pueblo indígena con 33.187 miembros (censo 2009). Han habitado las colinas Cherangany en el Valle del Rift durante siglos; su existencia está

fundamentalmente ligada a la tierra y al uso de recursos naturales, gestionados a través de intrincados mecanismos tradicionales de decisión.

De acuerdo con Forest Peoples Programme (FPP) -una organización con base en el Reino Unido- los desalojos ocurridos en 2013 fueron dirigidos por el Servicio Forestal de Kenia y dejaron un saldo de casas, libros escolares y uniformes quemados, así como la destrucción del medio de vida sengwer, que está conectado al bosque Embobut. Los sengwer sostuvieron que habían buscado sin éxito las consultas directas con el gobierno de Kenia a fin de determinar por qué deberían ser clasificados como ocupantes ilegales, cuando el artículo 63 de la Constitución reconoce los derechos de los cazadores-recolectores a habitar los bosques. FPP llega a la conclusión de que estos desalojos fueron motivados por la financiación del Banco Mundial del programa REDD del gobierno (Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de los Bosques), que está siendo financiado a través de los 68,5 millones de dólares estadounidenses aportados al Programa de Gestión de los Recursos Naturales llevado a cabo en las colinas Cherangany. REDD es un mecanismo de compensación de carbono que utiliza los bosques y las tierras como esponjas para absorber la contaminación de los países desarrollados. De acuerdo con la información disponible, cuando se plantearon los planes para desalojar a los sengwer de las colinas Cherangany, la comunidad volvió a los tribunales y, en marzo de 2013, el Tribunal Superior de Eldoret emitió órdenes provisionales que prohibían al Servicio Forestal de Kenia y a la policía llevar a cabo los desalojos. Este mandato fue renovado en noviembre de 2013.

Los desalojos son una violación flagrante de la Constitución de Kenia, así como de las leyes internacionales sobre derechos humanos, la conservación de la biodiversidad y el uso sostenible de los recursos naturales. El Banco Mundial tiene una política sobre los pueblos indígenas cuyo objetivo es promover el desarrollo de una manera que asegure que el proceso de desarrollo promueva el respeto a su dignidad, los derechos humanos y la singularidad.

En la búsqueda de una suspensión de los desalojos y de más consultas y salvaguardias, los sengwer citan el artículo 63 (d) de la Constitución de Kenia, que reconoce los derechos de las comunidades a la propiedad de tierras ancestrales ocupadas tradicionalmente por los cazadores-recolectores, así como el artículo 10, que subraya la importancia del principio de participación de la protección de las tierras marginales, del desarrollo sostenible y de la cogestión del medio ambiente.

Lamentablemente, la Comisión Nacional de Tierras -cuyo mandato incluye la realización de investigaciones relacionadas con la tierra y el uso de los recursos natura-

les, y la formulación de recomendaciones a las autoridades competentes- aparece manifiestamente ausente de la cuestión forestal de los sengwer y de Embobut.

El gobierno de Kenia describe a los sengwer como “ocupantes ilegales”; sin embargo, han habitado este bosque durante milenios y se garantizaron su supervivencia mucho antes de que Kenia se convirtiera en un estado. El caso de los desalojos Embobut muestra el potencial de los gobiernos, las empresas privadas y los particulares para utilizar el proceso de REDD para desposeer y expulsar a los pueblos indígenas de sus bosques –bosques que serán destruidos para incluirlos en los programas de REDD y por lo tanto beneficiarse con el excedente de carbono.

Los pueblos indígenas y el Examen Periódico Universal

Como parte de la búsqueda de una mayor responsabilidad de los gobiernos en su compromiso con los derechos de los pueblos indígenas, el grupo de trabajo de la sociedad civil Examen Periódico Universal (EPU) en Kenia cuenta con un grupo temático específico sobre los pueblos indígenas y las minorías que vigila la aplicación del gobierno de los compromisos contraídos en virtud del EPU de 2011. Los temas de los derechos de los pueblos indígenas se destacan como un área en la que el gobierno o bien no ha aplicado esos compromisos o no se atreve a ponerlos en práctica.¹²

Durante el EPU de 2011 se realizó una serie de recomendaciones relativas a los derechos de los pueblos indígenas al gobierno de Kenia. Estas incluyen que:

- Kenia debe apoyar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, y prestar atención a las recomendaciones formuladas por el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, después de su visita al país en 2007 (recomendado por México);
- Kenia debe seguir haciendo todos los esfuerzos necesarios para poner en práctica las recomendaciones de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas que han visitado el país, y solicitar asistencia internacional para tal fin, si se considerara necesario (recomendado por Bolivia);
- Kenia debe aplicar todas las recomendaciones formuladas por el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas a raíz de su visita a Kenia en 2007, así como ratificar el Convenio 169 de la OIT (recomendado por Dinamarca);

- Kenia debe considerar la posibilidad de ratificar el Convenio 169 de la OIT y adoptar medidas para aplicar la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, en particular mediante el reconocimiento constitucional y legal de los derechos de la tierra y los recursos, y la participación política efectiva (recomendado por Noruega);
- Kenia debe tomar medidas específicas para garantizar la aplicación de las convenciones internacionales de las Naciones Unidas y los derechos humanos de África, así como desarrollar y racionalizar la legislación interna para garantizar los derechos constitucionales de los ciudadanos (recomendado por Finlandia).

Con el apoyo del Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA), PDNK ha tratado de controlar el nivel de aplicación de estas recomendaciones, para informar a más pueblos indígenas en Kenia sobre la posibilidad de hacer uso del proceso del EPU, y prepararlos para que tomen parte activa en la próxima revisión del EPU de Kenia en 2015. ○

Notas y referencias

- 1 **Oficina Nacional de Estadísticas de Kenia:** *Censo 2009 Resultados: Filiación Étnica*, <http://www.knbs.or.ke/censusethnic.php>. Lea más sobre el censo de Población de Kenia en: *Soft Kenya: Kenya population*: <http://softkenya.com/kenya/kenya-population/> y en: *Daily Nation*: "Censo: Kenia tiene 38.6M de personas": <http://www.nation.co.ke/News/-/1056/1000340/-/11114rlz/-/index.html>
- 2 *The Star*: <http://www.the-star.co.ke/news/article-100298/low-voter-roll-north-eastern-compared-census-results#sthash.MGb5CaNA.dpuf>
- 3 Leer más sobre la Constitución de Kenia en: **Korir Sing'Oei, 2012:** *Kenya at 50: unrealized rights of minorities and indigenous peoples*. Grupo de Derechos de las Minorías: Londres. Disponible en: http://www2.ohchr.org/english/bodies/hrc/docs/ngos/MRG_Annex1_Kenya_HRC105.pdf y en: **Dr. Adams Oloo:** *Elections, Representations and the New Constitution*: Constitution Working Paper No. 7. Society for International Development (SID): Nairobi. Disponible en: <http://www.sidint.net/docs/WP7.pdf>
- 4 <http://kenyalaw.org/kl/fileadmin/pdfdownloads/Acts/WildlifeConservationandManagement%20Act2013.pdf>
- 5 Comisión de Revisión de la Ley de Kenia: <http://www.klrc.go.ke/index.php/constitution-of-kenya/117-chapter-five-land-and-environment/part-1-land/234-67-national-land-commission>
Ver también: <http://www.ustawi.info.ke/index.php/government/commissions-and-independent-offices/national-land-commission-nlc?showall=1&limitstart>
- 6 Hubo casos judiciales presentados por individuos que cuestionan el proceso de selección de los comisionados que fueron posteriormente rechazados por el tribunal, pero, incluso con los casos

- judiciales desestimados, el presidente no avanzó en la confirmación oficial de los comisionados a través de su publicación. Lea más en: <http://www.capitalfm.co.ke/news/2012/12/kibaki-petitioned-to-appoint-national-land-commissioners/> y en: <http://www.cickenya.org/index.php/newsroom/press-releases/item/288-failure-by-the-president-to-appoint-the-national-land-commission>
- 7 *CapitalFM*, 3 de septiembre de 2013: "Comisión de la Tierra: imprescindible seguir la línea" - Ngilu" Disponible en <http://allafrica.com/stories/201309040307.html>
 - Daily Nation*, 3 de septiembre de 2013 "Ngilu ataca al equipo de tierras en disputa sobre los títulos de la costa" <http://www.nation.co.ke/news/politics/Ngilu-attacks-land-team-over-Coast-titles/-/1064/1978776/-/1iefu1z/-/index.html>
 - 8 <http://kenyalaw.org/kl/index.php?id=507>: Basic Education Act (No 14 of 2013)
 - 9 ACHPR: 257: Resolución exigiendo a la República de Kenia a que implemente la decisión Endorois: <http://www.achpr.org/sessions/54th/resolutions/257/>
 - 10 Histórico fallo de la Corte Africana sobre la tribu ogiek en Kenia: www.survivalinternational.org/news/9061 <http://www.forestpeoples.org/sites/fpp/files/news/2013/12/International%...> <http://www.standardmedia.co.ke/?articleID=2000037356&pageNo=1> <http://www.minorityrights.org/9326/comment-amp-analysis/illegal-eviction-of-ogiek-indigenous-community-from-ancestral-home-in-mau-forest-kenya.html#sthash.d3xNJx3Y.dpuf>
 - 11 Lea más sobre los desalojos en: *PDNKenya Blog*, el 17 de octubre de 2013: "Maasai Of Narasha Lodge Complaint At The World Bank Annual Meeting". En: <http://pastoralistskenya.wordpress.com/2013/10/17/maasai-of-narasha-lodge-complaint-at-the-world-bank-annual-meeting/> *PDNKenya Blog*, 5 de agosto de 2013: "Desalojos en Narrasha: De regreso a la Edad Media" en: <http://pastoralistskenya.wordpress.com/2013/08/05/narrasha-evictions-back-to-the-dark-ages-> *The Standard newspaper*, 27 de julio de 2013. "Armed Officers Torch Pastoralist Houses in Forceful Eviction Over Community Land", posted on PDNKenya Blog el 30 de julio de 2013: <https://pastoralistskenya.wordpress.com/2013/07/30/armed-officers-torch-pastoralist-houses-in-forceful-eviction-over-community-land/>
 - 12 Encuentre información sobre el seguimiento de Kenia de las recomendaciones del UPR en: www.upr-info.org/followup/assessments/.../kenya/MIA-Kenya <http://followup.upr-info.org/index/country/kenya> <http://www.knchr.org/ReportsPublications/InternationalObligation.aspx>

Michael Tiampati ha trabajado como periodista en Kenia y en África Oriental para *Reuters Television* y *Africa Journal*. Ha trabajado con organizaciones de pueblos indígenas en Kenia durante más de 13 años, incluyendo el Centro para el Desarrollo de los Derechos de las Minorías (CEMRIDE), Foro de la Sociedad Civil Maa (MCSF) y la Organización Pastoralista Mainyoto de Desarrollo Integrado (MPIDO). Actualmente es el Coordinador Nacional para la Red de Desarrollo Pastoralista de Kenia (PDNK).

UGANDA

Los pueblos indígenas de Uganda incluyen a las tradicionales comunidades de cazadores-recolectores, los *batwa* (también conocidos como *twa*) y a los *benet* y grupos de pastores, como los *karamojong* y los *ik*. Estos pueblos no son específicamente reconocidos como indígenas por el Gobierno.

Los *benet*, alrededor de 20.000 personas que viven en la parte noreste de Uganda, son antiguos cazadores-recolectores, al igual que los aproximadamente 6.700 *batwa*, que viven principalmente en la región sur-occidental de Uganda. Fueron despojados de sus tierras ancestrales en los bosques de Bwindi y Mgahinga cuando éstos fueron declarados parques nacionales en 1991.¹ Los aproximadamente 1.600 *ik* viven en el borde de la región de Karamoja-Turkana a lo largo de la frontera de Uganda con Kenia. Los *karamojong* viven al noreste de Uganda y son alrededor de 260.117 personas.²

La Constitución de 1995 no ofrece ninguna protección expresa para los pueblos indígenas, pero el artículo 32 establece el deber del Estado de adoptar medidas positivas en favor de los grupos que han estado históricamente en desventaja y que han sido discriminados. Esta disposición, a pesar de haber sido diseñada o prevista para hacer frente a las desventajas históricas de los niños, las personas con discapacidad y las mujeres, es la fuente básica legal de acción afirmativa en favor de los pueblos indígenas en Uganda.³ La Ley de Tierras de 1998 y el Estatuto Nacional de Medio Ambiente de 1995 protegen los intereses consuetudinarios sobre la tierra y los usos tradicionales de los bosques. Sin embargo, estas leyes también autorizan al Gobierno, al declararlo bosque protegido, a excluir las actividades humanas en cualquier área, lo que anula los derechos consuetudinarios de los pueblos indígenas sobre la tierra.⁴

Uganda no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT, que garantiza los derechos de los pueblos indígenas y tribales en Estados independientes, y en 2007 estuvo ausente en la votación sobre la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Los batwa demandan al gobierno

Los batwa han sido desprovistos de sus tierras y viven una situación de desesperanza que dura más de una década y parece no tener fin. Por fin, el 10 de febrero de 2013 decidieron acudir a los tribunales a través de la confederación de organizaciones comunitarias que los representa, la “Organización Unida para el Desarrollo de los Batwa” (*United Organisation for Batwa Development*, UOBDU), para solicitar reparación y conseguir ser instalados de nuevo en los bosques o, de lo contrario, recibir una compensación adecuada por la pérdida de sus medios de subsistencia. Esta firme iniciativa de los batwa es una reacción frente a la tenaz oposición del gobierno a reconocerlos como los dueños legítimos de las tierras de los bosques Bwindi y Mgahinga de las que fueron expulsados, lo que dificulta su acceso a una compensación justa. Los batwa viven en los márgenes de la sociedad, en condiciones de ocupación ilegal y de extrema pobreza. Su crítica situación sigue siendo ignorada en los programas establecidos por la mayoría dominante que les rodea. La segregación de que son víctima tiene su origen en la percepción tradicional imperante de los batwa como individuos atrasados, primitivos y con falta de conciencia cívica. Por todo ello, su participación en la vida política es muy limitada y sus derechos socioeconómicos permanecen ignorados por el Estado y la sociedad en general.

Uganda formula una ley territorial nacional

El acontecimiento más relevante de 2013 fue probablemente la formulación finalmente de la tan esperada ley territorial nacional por parte del gobierno a través del Ministerio de Tierras, Vivienda y Desarrollo Urbano. Tras tres décadas de incertidumbre, Uganda cuenta finalmente con una política clara y consensuada en esta materia. Asimismo, el Ministerio de Tierras se encuentra en proceso de elaboración de un plan de acción sobre su implementación. Desde el gobierno se espera que esta ley proporcione un marco de articulación del rol que cumple la tierra en el desarrollo nacional. Según el Ministerio de Tierras, este instrumento legislativo debería armonizar las distintas visiones sobre las injusticias históricas asociadas a las tierras, la gestión de las tierras y el uso de éstas. Su meta principal es: “Asegurar que el uso y gestión de los recursos provenientes de las tierras de Uganda sean eficientes, equitativos y óptimos, y estén orientados a la reducción de la pobreza, la generación de bienestar y el desarrollo socioeconómico en general”. En este punto se espera que los asuntos relacionados con los derechos territoriales de los pueblos indígenas y las minorías sean abordados.



Al igual que otras políticas estatales, la ley territorial parte de buenas intenciones y tiene claras las metas y los objetivos. Sin embargo, está por ver cómo se desenvuelve el comité de implementación técnica, formado por muchas de las partes implicadas, a la hora de ponerla en práctica.

Uganda es la sede del Simposio Regional sobre Pastoralismo de África Oriental

La Coalición de Organizaciones Pastoralistas de la Sociedad Civil (COPACSO) organizó un simposio regional en un intento de habilitar a las comunidades de las zonas secas de la región para abordar retos como el cambio climático, el comercio, la mo-

vilidad de personas y ganado, los conflictos y enfermedades. Asistieron participantes de distintos Estados del este de África para discutir marcos e iniciativas (incluyendo el Marco de Pastoralismo de la Unión Africana, los Protocolos del Mercado Común de África Oriental, el Programa Detallado de Desarrollo de la Agricultura Africana, la Iniciativa Sostenible y de Resistencia a las Sequías de IGAD y el proyecto Ganado para la Subsistencia) dirigidas a dilucidar de qué manera se puede mejorar el pastoralismo como sistema de subsistencia.

Pastoralistas de África Occidental también participaron en el simposio con el objetivo de compartir sus experiencias, ya que varios Estados de la ECOWAS⁵ han implementado leyes que reconocen y protegen la movilidad de ganado, la gestión tradicional de las tierras, protegen los recursos pastorales frente a invasión y enajenación y hacen uso de instituciones formales e informales para el manejo de los recursos y la resolución de conflictos.

Situación de las minorías y de los pueblos indígenas

2013 no se caracterizó por contar con acontecimientos de importancia para las comunidades indígenas y otras minorías. Continuó la tendencia del gobierno a demorarse en abordar asuntos desde hace tiempo pendientes de resolución. Grupos como los basangora, los benet, los ik y otros mantuvieron sus campañas de *lobby* e incidencia política destinadas a obtener compensación del gobierno por la pérdida de sus tierras y medios de subsistencia. Historias sobre desplazamientos ilegales de comunidades que quedaban desamparadas frente a una muy débil o nula intervención del gobierno fueron habituales en los medios de comunicación.

Las comunidades bagungu del distrito de Buliisa, en la región rica en petróleo de Hoima, se quejaron por la compensación recibida por parte de la empresa canadiense de gas y petróleo Total E&P, por considerarla insuficiente e injusta. A través de informes en los medios de comunicación, los residentes aseguran que han sido compensados con 700 Sh (0,3 USD) por metro cuadrado de jardín de yuca madura, lo cual representa un valor muy por debajo del que marca el mercado. El 24 de octubre de 2013, el medio New Vision citó las declaraciones de la representante parlamentaria del distrito Beatrice Mpairwe: “La yuca tarda dos o tres años en madurar y una cosecha puede contener entre 10 y 15 tubérculos, que cuestan unos 2.000 Sh (0,8 USD) cada uno. Por tanto, ¿por qué ofrecería alguien 700 Sh (0,3 USD) por metro cuadrado? ¿Qué se puede hacer con esa cantidad tan pequeña?” ○

Notas y referencias

- 1 UOBDU.2004. (Organización Unida para el Desarrollo Batwa en Uganda). *Report about Batwa data*. (Informe sobre datos de los batwa). Agosto de 2004, Uganda, pág. 3.
- 2 Minority Rights Group International (MRG), 2011a. *Land, livelihoods and identities; inter-community conflicts in East Africa* (p.6) (Tierras, medios de vida e identidades: conflictos intercomunitarios en África Oriental). <http://www.minorityrights.org/download.php?id=1076>
- 3 Minority Rights Group International (MRG), 2011b. *Uganda: The marginalization of Minorities* (p.9). (Uganda: La marginalización de las minorías). www.minorityrights.org/download.php?id=143
- 4 *Ley de Tierras (1998)*, artículos 2,32 y *Estatuto Nacional de Medio Ambiente* (1995), artículo 46.
- 5 ECOWAS es el acrónimo para la Comunidad Económica de Estados de África Occidental (*Economic Community of West African States*).

Mohamed Matovu es oficial de información regional de la oficina africana del Minority Rights Group International (MRG). Es capacitador en medios de comunicación y trabaja con redes regionales en África y Europa en nombre de comunidades desfavorecidas, específicamente minorías y pueblos indígenas.

TANZANIA

Se estima que en Tanzania existen un total de 125–130 grupos étnicos que se dividen principalmente en cuatro categorías: Bantu, Cushite, Nilo-Hamite y San. Si bien puede haber más grupos étnicos que se identifican a sí mismos como pueblos indígenas, cuatro grupos son los que se han organizado y han luchado en torno al concepto y movimiento de pueblos indígenas: los cazadores-recolectores akie y hadzabe, y los pastoralistas barabaig y maa-sai. Las cantidades estimadas de población sitúan a los maasai en 430.000, el grupo datoga al que pertenecen los barabaig en 87.978, los hadzabe en 1.000 y los akie (Ndorobo) en 5.268.

Mientras que los modos de sustento de estos grupos son diversos, todos ellos tienen en común un fuerte apego a la tierra, unas identidades distintivas, la vulnerabilidad y la marginalización. Sufren similares problemas relacionados con la inseguridad de sus propiedades, la pobreza y una representación política insuficiente.

Tanzania votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas en 2007, pero no reconoce la existencia de ningún pueblo indígena en el país y no hay ninguna política o legislación nacional específica sobre los pueblos indígenas *per se*. Por el contrario, se están continuamente reelaborando políticas, estrategias y programas que no reflejan los intereses de los pueblos indígenas en términos de acceso a la tierra y los recursos naturales, a los servicios sociales básicos y a la justicia, dando como resultado un ambiente político deteriorado y cada vez más hostil tanto para los pastoralistas como para los cazadores-recolectores.

Usurpaciones de tierra y desalojos

Al igual que en años anteriores, los principales desafíos que enfrentaron los pastoralistas y las comunidades de cazadores-recolectores durante 2013 fueron la negación del acceso a la tierra y los recursos naturales que son críticos para su supervivencia y sustento. Los desalojos y las usurpaciones de tierra siguen ocurriendo regularmente, lo cual causa conflictos por la tierra y los recursos naturales entre las



comunidades marginadas y desplazadas y otros usuarios de la tierra, como son los agricultores, inversores y conservacionistas de la vida silvestre. El gobierno es, en gran medida, el catalizador de estos conflictos, ya que está detrás de muchas de las usurpaciones de tierra y desalojos. En 2013 se informó de conflictos sobre tierras en varias regiones.¹

Desalojos en Kilombero y Ulanga

En 2013 hubo desalojos graves y uso de la fuerza contra los pastoralistas sukuma, maasai y barabaig en los distritos de Kilombero y Ulanga. Los desalojos ocurrieron como parte del así llamado “Operativo para salvar el Valle de Kilombero”, que había comenzado el 30 de octubre de 2012. El operativo se realizó de una manera brutal y

tuvo consecuencias serias y negativas. A pesar de que el gobierno adujo que la acción se realizó de manera pacífica, en realidad el uso de la fuerza de la policía fue excesivo e incluyó intimidación y violencia. Los pastoralistas fueron amenazados, empobrecidos mediante de todo tipo de “multas”, desposeídos y obligados a irse sin su ganado. Los desalojos, por lo tanto, estuvieron ligados a diversas violaciones de los derechos humanos.²

Hechos positivos en el conflicto de Loliondo

El conflicto por las tierras de Loliondo, que ha estado en el centro del activismo de la sociedad civil y en los medios en los últimos años, nuevamente acaparó la atención de los medios en 2013. Desde hace varios años, el gobierno ha estado intentando por todos los medios justificar el hecho de que había arrendado las tierras de los maasai en Loliondo, en el norte de Tanzania, a la empresa de caza Ortello Business Corporation (OBC) de los Emiratos Árabes Unidos, en nombre de la conservación de la vida silvestre. Esto ocurrió a pesar de que la tierra está reconocida como tierra de aldeas y, por lo tanto, según las leyes de la tierra, debería estar gobernada por instituciones de las aldeas. Sin embargo, en 2013, y después de una gran presión nacional e internacional, el gobierno accedió y acordó que la tierra pertenece a las aldeas.

La situación en Rufiji

En mayo de 2013, pastoralistas que habían sido desalojados del distrito de Ihefu en 2006 y luego reubicados en el distrito de Rufiji fueron acusados de invadir tierras y nuevamente se les ordenó desalojar algunas de las aldeas en las cuales habían sido reubicados (como por ejemplo Kilimani, Chumbi, Ngorongo Magharibi, Nyamwage y otras). En relación con los desalojos masivos de pastoralistas del distrito de Ihefu en 2006, el gobierno había anunciado, entre otras cosas, que había realizado preparativos para la reubicación de los pastoralistas desalojados en Rufiji y que había edificado toda la infraestructura necesaria para permitir que los pastoralistas y su ganado sobrevivieran en la zona. Sin embargo, como documentó un informe de investigación del Foro PINGO en 2013, en realidad el gobierno sólo construyó cinco baños para la desinfección de ganado y un pozo en todo el distrito.³ El gobierno también prometió demarcar la tierra para los pastoralistas desalojados en las zonas donde fueron reubicados. La realidad, sin embargo, mostró que los habitantes de las zonas donde fueron reubicados los pastoralistas no fueron informados o preparados para recibir a la gente de Ihefu y mucha menos tierra fue demarcada de la que se había prometido

y de la que era necesaria. El plan había sido demarcar tierras para los pastoralistas desalojados en 39 aldeas, pero al final sólo se demarcaron siete aldeas.

En su lucha por sus derechos, los pastoralistas de la aldea de Nyamwage iniciaron un juicio por tierras en 2012 (Caso N° 272 de 2012 entre los grupos pastoralistas de la aldea de Nyamwage y el Consejo del Distrito de Rufiji) contra el gobierno por subdividir sus tierras y dárselas a un inversor. El caso se presentó ante la Alta Corte, División Tierras, en Dar es Salaam y aún está pendiente su resolución.

Usurpación de tierras en nombre de la administración de la vida silvestre

En las zonas que bordean el Parque Nacional Tarangire, en los distritos de Monduli, Simanjiro, Babati y Kondoa, se están usurpando para fines de conservación de la vida silvestre, tierras pastoralistas destinadas a la pastura de ganado. Por ejemplo, el Área de administración de la vida silvestre de Randile⁴ (RWMA) (ubicada en el distrito de Monduli) ha tenido un impacto negativo sobre las tierras de los pastoralistas en la aldea de Lolkisale, cuyas tierras de pastura tradicionales se han convertido en zonas de administración de la vida silvestre, y cuyo acceso vital a las zonas de pastura está en peligro de ser prohibido. El establecimiento del WMA de Burunge,⁵ que se encuentra dentro del mismo ecosistema, ha sido desafiado por las aldeas que se encuentran dentro de la misma. Las aldeas sostienen que el proceso de establecimiento del WMA no fue transparente, que las aldeas no tuvieron una participación plena en el proceso y que su derecho al consentimiento libre, previo e informado fue vulnerado.

Operativo Tokomeza

Uno de los temas principales para los pueblos indígenas de Tanzania en 2013 fue el así llamado “Operativo Tokomeza”, que produjo violaciones graves de los derechos humanos. El 4 de octubre de 2013, el gobierno de Tanzania inició el operativo que, según el mismo gobierno, tenía como objetivo erradicar la caza ilegal que afecta seriamente a la vida silvestre en distintas áreas de conservación. El Operativo Tokomeza fue un operativo militar, y el ministro de Recursos Naturales y Turismo participó directamente. El operativo apuntaba a los cazadores ilegales, que se estima han estado matando casi 30 elefantes por día para comercializar sus colmillos, lo que pone en riesgo una industria del turismo de 1,82 billones de US\$. La gravedad de las violaciones de los derechos humanos causadas por el operativo se convirtió en un es-

cándalo nacional. El gobierno se vio obligado a establecer una comisión parlamentaria encargada de realizar una investigación de las acusaciones de violaciones de los derechos humanos. Los resultados de la investigación parlamentaria⁶ revelaron violaciones groseras de los derechos humanos por parte de los organismos estatales involucrados y, en consecuencia, cuatro ministros fueron dejados cesantes⁷ en noviembre de 2013.

Cobertura geográfica del operativo y fuerzas de seguridad involucradas

El Operativo Tokomeza ocurrió en los alrededores y en las afueras de las áreas protegidas de los parques nacionales de Selous, Mikumi, Manyara, Saadani Udzungwa, Serengeti, Mkomazi, Ruaha, Mahale, Gombe y Tarangire; las Reservas de caza de Maswa, Ikorongo y Mkungunero; y en las áreas de bosques de mangles como Handeni, Kazimzumbwi, Kisarawe, Rufiji y Mkuranga. Muchos de estos lugares son zonas donde residen los pastoralistas.

El Operativo Tokomeza involucró a un total de 2.371 personas de varias fuerzas de seguridad: 885 soldados de la Fuerza de Defensa Popular de Tanzania (TPDF), 480 policías, 440 individuos de la unidad contra la caza ilegal (KDU), 383 vigilantes de caza de los Parques Nacionales (TANAPA), 99 soldados de la Agencia de Servicios Forestales (TFS), 51 vigilantes de caza de la Autoridad del Área de Conservación de Ngorongoro (NCAA), 23 fiscales y 100 jueces. Es contrario a las prácticas usuales designar a funcionarios judiciales para que se ocupen de un operativo de este tipo, ya que pasa por alto el sistema judicial y sus procedimientos habituales. Es equivalente a interferir con la independencia de la justicia y va en contra de la Constitución.

Violaciones de los derechos humanos durante el Operativo Tokomeza

Si bien el Operativo Tokomeza fue diseñado para erradicar la caza ilegal en todo el país, en realidad se utilizó principalmente para acosar y atacar a los pastoralistas que viven en zonas adyacentes a las áreas protegidas, como señaló el informe de investigación de la Comisión Parlamentaria.⁸ El Operativo Tokomeza fue realizado de una manera contraria a importantes disposiciones de la Constitución de la República Unida de Tanzania como, por ejemplo, el derecho a la vida, tal cual lo dispone el Artículo 14,⁹ el derecho a la propiedad bajo el Artículo 24,¹⁰ el derecho a la protección bajo el Artículo 16¹¹ y todos los demás derechos humanos dispuestos por la Declaración de

Derechos de la Constitución. Además, la sola participación de las fuerzas militares en el Operativo Tokomeza fue inconstitucional.¹²

La Subcomisión de la Comisión Parlamentaria Permanente sobre Tierra, Recursos Naturales y Medioambiente publicó su informe titulado "*Taarifa ya Kamati ya Kudumu Ya Bunge ya Ardhi, Maliasili na Mazingira Kuhusu Thamini ya Matatizo yaliyotokana na Operesheni Tokomeza*" (El Informe de la Comisión Parlamentaria Permanente sobre Tierra, Recursos Naturales y Medioambiente sobre la Evaluación de los problemas que resultaron del Operativo Tokomeza) el 22 de diciembre de 2013. El informe documentó graves violaciones a los derechos humanos, incluyendo tortura, acoso, provocación de daños y discapacidades permanentes a los pastoralistas, asesinato (por ejemplo, de Emiliano Gasper Mara de Glapo-Babati), incendio de fincas (por ejemplo, la aldea Kabage en Katavi) y matanza de ganado, al cual se disparó y quemó brutalmente. En lugar de apuntar a los cazadores ilegales, el operativo apuntó a los pastoralistas al destruir su propiedad, incendiar sus casas y robarles dinero y otros bienes.

Muchos pastoralistas recibieron multas enormes e ilegales por motivos desconocidos, sin recibos o con recibos que mostraban un monto mucho menor al que habían pagado. Si no pagaban las multas, les arrebataban el ganado para carnearlo o enviarlo a remate y venderlo a muy bajo precio.

También hay casos de pastoralistas que fueron acusados falsamente de posesión ilegal de armas, de marihuana o de trofeos. Un ejemplo fue el Sr. Cosmas de Galapo en Babati, acusado de posesión de armas, lo cual se verificó que era falso. El Sr. Venus Aly de Kilombero fue torturado hasta que "admitió" que poseía armas que nunca había tenido.

Varios pastoralistas perdieron sus vidas durante el operativo, incluyendo a Wegeza Kirigiti de la aldea de Remagwe, Peter Sea de la aldea de Rito (distrito de Tarime), Mohamed Buto del distrito Masasi y Gervas Zoya del distrito de Kasulu. Estas personas fueron asesinadas durante procesos de tortura en los cuales fueron obligados a admitir que habían incurrido en la caza ilegal. También hay evidencia documental brindada por los medios públicos respecto a la tortura y muerte de la Sra. Emiliana Gasper Maro.

El informe de la Comisión Parlamentaria¹³ también reveló que algunas Reservas de Caza habían expandido sus límites, creando conflictos con los pastoralistas. Estas expansiones han ocurrido sin consultar con las personas que viven en las áreas circundantes. Está, por ejemplo, el caso relativo a la expansión de los límites de la Reserva de Caza de Gurumeti en el distrito de Bunda, donde algunas aldeas han perdido sus tierras. Los habitantes de las aldeas de Kegonga y Sanga en el distrito de

Tarime también tienen una disputa sobre límites con los Parques Nacionales de Tanzania (TANAPA) y acusan a TANAPA de tomar sus tierras.

El informe de la Comisión Parlamentaria menciona los nombres de algunas de las víctimas de violaciones de los derechos humanos y algunos de los funcionarios de gobierno menores que han sido acusados. Sin embargo, el informe no menciona a ninguno de los políticos, líderes gubernamentales o ministros que fueron responsables de haber desviado el operativo de la lucha contra la caza ilegal a un ataque contra pastoralistas inocentes. El informe señala que algunos miembros del parlamento son responsables de actividades de caza ilegal, pero no da sus nombres. También señala que algunos ministros dieron instrucciones al equipo del operativo para que dejara tranquilos a los dirigentes políticos de todos los niveles, pero no revela la identidad de los ministros y no hace ninguna recomendación sobre qué medidas deberían tomarse en relación con ellos.

Según las disposiciones de la ley,¹⁴ la Fuerza de Defensa Popular de Tanzania (TPDF) no tiene ningún mandato para tratar hechos criminales relacionados con civiles nacionales, ya que es jurisdicción de la policía. La Comisión Parlamentaria no dijo nada acerca del uso de la TPDF para realizar operativos civiles cuando el presidente no había declarado el estado de emergencia. En cambio, recomendó que el gobierno organice “Otro operativo que sea implementado por la Fuerza de Defensa Popular de Tanzania y el Departamento de Seguridad Nacional”, lo cual va en contra de la Constitución de la República Unida de Tanzania.¹⁵

Proceso de revisión constitucional

En 2013, Tanzania continuó con el proceso de revisión constitucional iniciado en 2011. Desde el comienzo, los pueblos indígenas se organizaron bajo un mecanismo nuevo llamado “Iniciativa de pastoralistas y cazadores-recolectores Katiba” (Iniciativa Kai), que agrupa a más de 14 organizaciones pastoralistas y de cazadores-recolectores con el fin de participar en el proceso de revisión constitucional. El trabajo de la Iniciativa Kai es coordinado por la federación de organizaciones indígenas PINGO Forum. El proceso ha incluido la movilización de pueblos indígenas para permitirles presentar sus opiniones ante la Comisión de Revisión Constitucional; reunir las opiniones de los pueblos indígenas; redactar recomendaciones y presentarlas a la Comisión de Revisión Constitucional; y establecer foros constitucionales que elevaron más recomendaciones abarcadoras a la Comisión, especialmente en temas relacionados con los pueblos indígenas y los derechos a la tierra y los recursos naturales.

Algunas de las recomendaciones más importantes que fueron claramente incluidas en el borrador actual de la constitución son los derechos de las minorías, estipulados en el Artículo 46, que dispone la representación, el derecho a la tierra, la acción afirmativa sobre educación y la mejora de la economía de las minorías. El Artículo 46 define a las minorías como comunidades cuyo sustento depende de los recursos naturales y el medioambiente. Si bien el borrador de Constitución no es muy abarcador en relación con los derechos de los pastoralistas, los reconoce como uno de los grupos cuyos derechos a la tierra y los recursos naturales deben ser protegidos. El trabajo de promoción y *lobby* continúa en la Asamblea Constituyente para asegurar que haya un capítulo abarcador sobre este tema. Para fines de 2013, y tal como exige la Ley de Revisión Constitucional, ya habían sido designados los miembros de la Asamblea Constituyente (que debate y trabaja en la nueva Constitución). La Iniciativa Kai presentó nueve nombres para ser considerados y seis de ellos fueron designados por el presidente de Tanzania como miembros de la Asamblea Constituyente, incluyendo al coordinador de la Iniciativa Kai. ○

Notas y referencias

- 1 Hubo informes de conflictos por tierras en los siguientes lugares, entre otros: las aldeas de Lioondo y Ololosokwan en el distrito de N55gorongoro; Área de Administración de la Vida Silvestre (WMA) de Mpanda (en las aldeas de Mpimbwe, Ubende y Kamsisi en el distrito de Mpanda); distrito de Kilosa, distrito de Rufiji; WMA de Burunge en el distrito de Babati; Yaeda Chini en el distrito de Mbulu; Embolie Murtangos, que implicó a siete aldeas en el distrito de Kiteto; aldea de Kimotorok en el distrito de Simaniro y las aldeas de Mariwanda, Kihumbu, Unyari, Mehari, Nyamatoke, Bukore, Mgeta y Kiandeghe en el distrito de Bunda.
- 2 The PINGO's Forum Fact-finding Report. Realizado en enero, marzo, octubre, noviembre de 2012 y febrero de 2013.
- 3 Rufiji fact-finding report, 2013.
- 4 La WMA de Randile en Monduli fue demarcada el 1 de febrero mediante la GN. N° 21 de 2013. El ministro la demarcó bajo la Ley de Conservación de la Vida Silvestre N° 5 de 2009 [CAP. 283] bajo la sección 32.
- 5 Mwada, Sangaawe, Vilima Vitatu, Minjingu, Olasiti, Ngoile, Maweni, Manyara y Magara.
- 6 El Informe de la Comisión Parlamentaria Permanente sobre Tierras, Recursos Naturales y Medioambiente sobre la Evaluación de problemas que resultaron del Operativo Tokomeza, diciembre de 2013, página 13.
- 7 Los cuatro ministros fueron el ministro de Ganadería y Pesca, el ministro de Recursos Naturales y Turismo, el ministro de Asuntos Internos y el ministro de Defensa.
- 8 El Informe de la Comisión Parlamentaria Permanente sobre Tierras, Recursos Naturales y Medioambiente sobre la Evaluación de problemas que resultaron del Operativo Tokomeza, diciembre de 2013, página 12.
- 9 Constitución de la República Unida de Tanzania, 1977, Art. 14.

- 10 *Ibid*, Art. 24.
- 11 *Ibid*, Art. 16.
- 12 Las Fuerzas de Defensa Militar de Tanzania (TPDF) sólo tienen el mandato de proteger las fronteras nacionales de invasiones externas. Los Artículos 22 y 147 de la Constitución, además, disponen condiciones que el presidente debe cumplir antes de dar la orden para que los militares ejecuten cualquier tarea específica. Estas disposiciones no se cumplieron antes de involucrar a los militares en una operación que afectó seriamente a los pueblos indígenas y su propiedad.
- 13 Informe sobre el Operativo Tokomeza, página 16.
- 14 URT, Reglamentación de las Fuerzas de Defensa, Vol. 1 de 1966 y Ley de Defensa Nacional, 1966 la TPDF.
- 15 Informe sobre el Operativo Tokomeza, página 20.

Edward T. Porokwa es director ejecutivo del Foro de ONG Indígenas Pastoralistas (PINGOs Forum), una federación de pastoralistas y cazadores-recolectores de Tanzania. Es abogado indígena y defensor de la Corte Suprema de Tanzania. Ha estado trabajando sobre temas relacionados con los derechos humanos indígenas durante los últimos 15 años.



RUANDA

A la población indígena batwa de Ruanda se la conoce por distintos nombres: antiguos cazadores-recolectores, batwa, pigmeos, alfareros, o “población históricamente marginada”. Los batwa viven en todo el país y son unos 33.000 a 35.000, sobre una población total de 11.000.0000, es decir, el 0,3% de la población.¹ Tienen una cultura diferente, a menudo asociada con su baile folclórico y tradicional y la entonación de su lengua particular.

Antes de 1973, cuando se crearon los parques nacionales en Ruanda, los batwa vivían sobre todo de la caza y la recolección en los bosques naturales del territorio. Con la creación de los parques se les expulsó de sus tierras sin previo aviso, sin compensación y sin ofrecerles otros medios de subsistencia. Son ahora el grupo étnico más pobre y marginado de Ruanda.

La total ausencia de representación en las estructuras de gobierno ha sido un grave problema para los batwa. Sin embargo, el artículo 82, parágrafo 2 de la Constitución ruandesa, revisada por la enmienda número 2 del 8 de diciembre de 2005, estipula que ocho miembros del Senado deben ser nombrados por el presidente de la República, que se asegurará de que haya representación de las comunidades históricamente marginadas. Aun así, en estos momentos los batwa sólo tienen un representante en el Senado.

El gobierno ruandés aún no reconoce la identidad indígena o de minoría de los batwa y, de hecho, toda identificación étnica ha sido prohibida desde la guerra y el genocidio de 1994, a pesar de que el gobierno votó a favor de la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas. Debido a esta falta de voluntad de identificar a la gente por su grupo étnico, no existe en el país una legislación específica para promover o proteger los derechos de los batwa.

Elecciones parlamentarias

En septiembre de 2013 se celebraron en Ruanda elecciones parlamentarias, en las que el partido en el gobierno, el Frente Patriótico Ruandés (*Rwanda Patriotic*



Front, RPF), obtuvo una clara victoria. De los 80 escaños del parlamento, 53 fueron elegidos directamente y 24 estaban reservados a mujeres, jóvenes y personas discapacitadas, siendo designados indirectamente a través de consejos nacionales y locales. Ningún batwa fue elegido para un asiento en el parlamento ni hubo candidatos batwa durante las elecciones.

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU

En mayo de 2013 tuvo lugar la 50ª sesión del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU, durante la cual Ruanda presentó una compilación de sus informes 2º al 4º. En el documento de observaciones finales,² el Comité expresó

sus preocupaciones respecto a la situación de los pueblos batwa en Ruanda y emitió numerosas recomendaciones al gobierno para mejorar la promoción y protección de sus derechos económicos, sociales y culturales.

El Comité recomendó al gobierno “que combata firmemente los estereotipos, la estigmatización y la discriminación y la marginación de los batwa, en particular velando por la aplicación efectiva de las leyes contra la discriminación”. Además, expresó su preocupación por la alta tasa de pobreza y desempleo entre los batwa y recomendó al gobierno “que adopte medidas para reducir la tasa de desempleo y reforzar planes y programas específicos destinados a combatir el desempleo [y la pobreza]”. Asimismo, el Comité recomendó al Estado: “que promulgue leyes de regulación de los alquileres y refuerce las medidas para mejorar el acceso de todos a una vivienda adecuada, en particular de las personas y los grupos desfavorecidos y marginados, especialmente la comunidad batwa. Asimismo, el Comité recomienda al Estado que celebre consultas con todos los interesados antes de proceder a cualquier desplazamiento de población y que garantice a los desplazados su instalación en asentamientos adecuados y en condiciones comparables a las que tenían anteriormente”.

Por último, el Comité declaró preocupante la falta de acceso de los batwa a la salud y la educación y recomendó “al Estado que no ceje en sus esfuerzos para asegurar el acceso a los servicios de atención de la salud a toda su población, sin distinción” y “que refuerce las medidas destinadas a reducir la tasa de abandono escolar en la enseñanza primaria y secundaria de los niños pertenecientes a familias marginadas y desfavorecidas, en particular las familias batwa”.

Informe de la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre una vivienda adecuada

La Relatora Especial de Naciones Unidas realizó una visita a Ruanda en julio de 2012, cuyo informe³ fue presentado en febrero de 2013 durante la 22ª sesión del Consejo de Derechos Humanos. Este documento incluye un capítulo dedicado a la situación particular de los batwa, en el que la Relatora Especial indica que los estereotipos negativos y los prejuicios en contra de este pueblo implican varias consecuencias, como “mayores dificultades en el acceso a la tierra, a la propiedad de la tierra y a una vivienda digna”. Por lo tanto, la Relatora Especial recomendó que el gobierno de Ruanda:

prestara especial atención a los batwa con la idea de tomar medidas urgentes para abordar el tratamiento desigual que estos reciben en el ámbito económico, social y político de la vida en el país. Como primer paso hacia el establecimiento de medidas especiales temporales destinadas a corregir las prácticas discriminatorias del pasado que todavía sufren estas poblaciones, parecería adecuado establecer el reconocimiento oficial de su estatus especial, siguiendo la recomendación de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y del Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas. ○

Notas y referencias

- 1 Según una encuesta socioeconómica llevada a cabo en 2004 por CAURWA (*Communauté des Autochtones Rwandais*, Comunidad de Indígenas Ruandeses), ahora llamada COPORWA (*Communauté des Potiers du Rwanda*, Comunidad de Alfareros de Ruanda) en colaboración con el Departamento de Estadística del Ministerio de Finanzas y Planificación Económica.
- 2 http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=E%2fC.12%2fRWA%2fCO%2f2-4&Lang=en
- 3 <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G13/177/70/PDF/G1317770.pdf?OpenElement>

Geneviève Rose es coordinadora de proyectos del programa de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos de IWGIA. Tiene una Maestría en resolución de conflictos y estudios internacionales de la Universidad de Bradford, Reino Unido.

BURUNDI

Los batwa son el pueblo indígena de Burundi. Un censo realizado en 2008 por UNIPROBA (*Unissons-nous pour la Promotion des Batwa*- Unámonos para la Promoción de los batwa) estimó el número de indígenas batwa en Burundi en 78.071,¹ aproximadamente el 1% de la población. Este colectivo ha vivido tradicionalmente de la caza y la recolección, coexistiendo con granjeros y hacendados tutsi y hutu, que representan respectivamente el 15% y 84% de la población.

Los batwa viven dispersos por todas las provincias del país y hablan el idioma nacional, kirundi, con un acento que les distingue de otros grupos étnicos. Dado que ya no les es posible vivir de la caza y la recolección, exigen tierra donde vivir y practicar la agricultura. El mencionado censo llevado a cabo por UNIPROBA en 2008 mostró que, de las 20.155 familias batwa de Burundi, 2.959 no poseían tierras, es decir, el 14,7% del total. Y, de estos hogares carentes de tierras, 1.453 se encontraban laboralmente bajo un sistema de trabajo forzado, mientras que los otros 1.506 estaban viviendo en tierras bajo préstamo. Además, se debe observar que las unidades familiares propietarias de tierras tienen extensiones muy pequeñas, normalmente no más de 200 m² de superficie.

En Burundi se están emprendiendo algunas acciones positivas encaminadas a fomentar la incorporación política de los batwa. Esta inclusión es el resultado de la implementación de varias leyes y regulaciones en vigor en el país, entre las que se incluyen el Acuerdo Arusha del 28 de agosto de 2000, la Constitución Nacional del 18 de marzo de 2005 y el Código Electoral de 2010, que explícitamente reconocen la protección e integración de grupos étnicos minoritarios dentro del sistema general de gobierno.² La Constitución de 2005 reserva tres escaños en la Asamblea Nacional y tres escaños en el Senado para los batwa. Burundi se abstuvo en la votación para la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.



El derecho a la participación en los órganos de toma de decisiones

Durante 2013 se organizaron varios eventos con el objetivo de estabilizar la situación política en Burundi. La Oficina de Naciones Unidas en Burundi (Bureau des Nations Unies au Burundi, BNUB) organizó, del 11 al 13 y del 22 al 24 de marzo de 2013, una serie de conversaciones sobre los casos de asesinato y detención de líderes políticos de la oposición que se produjeron durante las elecciones de 2010. Los batwa, sin embargo, no fueron invitados a participar en estas actividades que estaban destinadas a todos los burundeses y que tenían por objetivo asegurar que las próximas elecciones previstas para 2015 se desarrollen en un marco de Democracia, Buen Gobierno y Derechos Humanos.

Otros acontecimientos de gran importancia a nivel político tuvieron lugar en 2013, como la revisión de la Constitución de Burundi, del Código Electoral y de la Ley Comunal del estado. Los parlamentarios batwa participaron activamente en las discusiones en torno a estas reformas y argumentaron en favor de que el derecho de los batwa a participar a nivel ejecutivo sea consagrado en la nueva Constitución, en el Código Electoral y en la Ley Comunal. En este sentido, organizaron ruedas de prensa y mantuvieron conversaciones con el presidente de la República de Burundi. De esta manera solicitaban la revisión de una serie de artículos de la Constitución, como el artículo 1 sobre la composición de los grupos étnicos en Burundi, el artículo 129 párrafos 1 y 2 sobre la composición de los miembros del gobierno, el artículo 143 sobre las empresas públicas, el artículo 164 sobre la representación en la Asamblea Nacional y el artículo 180 sobre la representación étnica en el Senado de Burundi con el fin de aumentar la representación de los batwa hasta un 10%. A pesar de este esfuerzo por parte de los parlamentarios batwa por mejorar su participación política, el presidente presentó enmiendas a estas propuestas frente a la Asamblea Nacional y el Senado sin tener en cuenta las preocupaciones expresadas por los batwa.

Acceso a la justicia

Los batwa de Burundi no disfrutaban de un acceso equitativo a la justicia debido a diversos factores. Entre ellos destacan los fuertes prejuicios existentes hacia los batwa, la extrema pobreza que sufren y la falta de información, lo que provoca que este pueblo indígena no se beneficie de las ventajas que disfrutaban otros sectores de la población nacional.

Para paliar la falta de información y la ausencia de asistencia jurídica, UNIPROBA, con el apoyo económico de Trocaire, ha establecido un grupo de asistentes legales para los batwa en las provincias de Bururi, Bujumbura Rural y Cibitoke. El Fondo para los Derechos Humanos Mundiales ha financiado a través de UNIPROBA la contratación de un abogado en las apelaciones por casos de expoliación de tierras batwa. En este contexto UNIPROBA visitó la Comisión Nacional de Tierras y Otros Bienes (CNTB) en septiembre de 2013. Durante esta visita, el presidente de dicha comisión expresó su voluntad de ayudar a los batwa a obtener compensación por sus derechos territoriales, pero afirmó que es necesario realizar un inventario de las tierras expoliadas, de manera que la CNTB pueda asistir a los batwa en la recuperación de sus territorios.

La prisión central de Mpimba cuenta en la actualidad con 105 prisioneros batwa, la mayor parte de ellos acusados de robo. La mayoría de estos reclusos llevan años encarcelados sin recibir asistencia jurídica. Esta situación es generalizable a todas las prisiones del país, por lo que se hace necesario analizar las posibilidades de ofrecer asistencia jurídica a estos detenidos.

Situación de las mujeres indígenas batwa

La participación de las mujeres indígenas batwa en la toma de decisiones en Burundi es muy limitada. Frente a esto, UNIPROBA con la colaboración de ONU-Mujeres ha puesto en marcha un proyecto de sensibilización dirigido a mujeres jóvenes y adultas batwa con el objetivo de darles a conocer sus derechos.

El proyecto ha fortalecido las capacidades de 680 mujeres jóvenes indígenas en la reivindicación de su derecho a la participación en los consejos de colina (consejos locales), así como de 340 mujeres adultas indígenas para reivindicar su derecho a la participación en los consejos comunales.

En 2013 han tenido lugar en Burundi un Foro Nacional de Mujeres y un Foro Nacional de Niños. A nivel de colinas, las mujeres indígenas batwa se presentaron masivamente a las elecciones a miembro del Foro Nacional de Mujeres en 2013. Cabe destacar que entre las organizadoras a nivel nacional de estas elecciones se encontraba una joven universitaria mutwa (singular de batwa) de nombre Imelde Sabushimike. Esto supone un gran avance para la participación de este pueblo en la vida política nacional. Además, otras jóvenes indígenas batwa han sido seleccionadas para formar parte de los miembros del Foro Nacional de Niños a nivel comunal.

Educación de los batwa de Burundi

La tasa de asistencia a la escuela primaria y secundaria es muy baja entre los niños batwa y aún más bajo es el número de estudiantes batwa en las universidades del país, lo que representa un indicador de la pobreza que sufre esta comunidad. Hasta la fecha solamente cuatro estudiantes batwa han terminado sus estudios universitarios en Burundi, siendo seis el número de estudiantes que cursan estudios universitarios en la actualidad. Las principales dificultades que limitan el acceso de los batwa a la educación son la pobreza, el hambre, la ignorancia, la falta de seguimiento, la

marginalidad, las violaciones de que son víctimas las jóvenes batwa (con los consiguientes embarazos no deseados), los matrimonios prematuros, etc.

Durante la semana de celebración del Día Internacional de los Pueblos Indígenas en agosto de 2013, IWGIA financió una serie de talleres donde uno de los temas desarrollados fue la educación. Como resultado de este taller se emitieron una serie de recomendaciones dirigidas al gobierno y a las agencias de Naciones Unidas cuyos mandatos incluyen la educación y el desarrollo global. El objetivo de estas recomendaciones es elevar el nivel de educación de los batwa, bajo la premisa de que la educación es la clave de todo desarrollo.

Día Internacional de los Pueblos Indígenas

En el mes de agosto de 2013 tuvo lugar un taller organizado por UNIPROBA con motivo del Día Internacional de los Pueblos Indígenas. Durante el taller las discusiones se centraron principalmente en el derecho a la educación, a la tierra y los recursos naturales y al acceso a la justicia. El taller también tenía como objetivo sensibilizar a los representantes de los diferentes estados de la región de los Grandes Lagos sobre la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas que tendrá lugar en Nueva York en septiembre de 2014. ○

Notas y referencias

- 1 UNIPROBA, *Informe sobre la situación territorial de los batwa de Burundi*, agosto 2006 - enero 2008, Bujumbura, pág. 16.
- 2 Véase Ley N° 1/10 del 18 de marzo de 2005 sobre la implementación de la Constitución de la República de Burundi.

Vital Bambanze es indígena mutwa de Burundi. Es miembro fundador de UNIPROBA y presidente y representante por África Central del Comité Coordinador de los Pueblos Indígenas de África (Indigenous Peoples of Africa Coordinating Committee, IPACC). En la actualidad es miembro del Senado y del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Posee una licenciatura en Artes Sociales por el Departamento de Idiomas y Literatura Africanos, Universidad de Burundi.

REPUBLICA DEMOCRATICA DEL CONGO

El gobierno y las organizaciones de la sociedad civil aceptaron el término pueblos indígenas para referirse a los pigmeos de la República Democrática del Congo (RDC).

El gobierno estima que hay alrededor de 600.000 pigmeos en el país (1% de la población congoleña), mientras que las organizaciones de la sociedad civil argumentan que hay hasta dos millones (3% de la población). Viven en grupos nómadas y seminómadas, en diez de las once provincias del país y se dividen en cuatro grupos principales: bambuti (mbuti), bacwa (baka), batwa (twa) del oeste y batwa (twa) del este. La vida de estos pueblos está estrechamente relacionada con el bosque y sus recursos: viven de la caza, la pesca y la recolección; además, tratan sus enfermedades con la ayuda de su farmacopea y las plantas medicinales. El bosque constituye el núcleo de su cultura y su medio de vida.

La situación de los pigmeos en la RDC es alarmante. A partir de la presión externa, son despojados, cada vez más, de sus tierras ancestrales y forzados a adoptar una vida sedentaria en condiciones marginales. Esto está conduciendo a un debilitamiento de su economía tradicional, al abandono irreparable de sus prácticas culturales y a una pobreza creciente. Si sus derechos como pueblos indígenas, consagrados en el derecho internacional, no se tienen debidamente en cuenta, las consecuencias pueden ser nefastas. La presión de la industria maderera y las reformas forestales en curso amenazan con disminuir aún más los territorios donde habitan, privándolos de los recursos de los que dependen para su subsistencia, lo que resulta en la desaparición de su cultura y de su sabiduría tradicional.

En la RDC no existe ninguna ley o política para la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas. Sin embargo, un borrador de ley ha sido desarrollado por la sociedad civil en colaboración con los parlamentarios. La RDC es signataria de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, pero no ha ratificado el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.

Elaboración de una ley específica a favor de los pueblos indígenas en la RDC

El primer borrador de la ley sobre los pueblos indígenas en la RDC fue elaborado, a principios de 2013, por el Colectivo de Parlamentarios para la Defensa y la Promoción de los Derechos de los Pueblos Indígenas Pigmeos de la RDC con el apoyo de la Dinámica de los Grupos de Pueblos Indígenas de la RDC (DGPA) y las 43 organizaciones que la componen. Con vistas a poner en marcha este proceso y hacerlo más participativo, el borrador fue enviado a varias instituciones y expertos internacionales y regionales para que enviaran sus comentarios y así fortalecer el documento en base a los instrumentos jurídicos internacionales y regionales. Las observaciones recibidas fueron compiladas e integradas en el borrador de ley que posteriormente fue sometido a evaluación por parte de los parlamentarios, las organizaciones de la sociedad civil congoleña y otros representantes de instituciones de la República, reunidos para la ocasión en un seminario organizado en Kinshasa en junio de 2013. Tras esta fase crucial del proceso tuvo lugar, en septiembre de 2013, una etapa de capacitación dirigida a los actores involucrados (miembros de la sociedad civil, parlamentarios y pueblos indígenas) donde se informó sobre la metodología a seguir en el terreno durante los procesos de consulta local con los pueblos indígenas.

Proceso de consulta sobre el borrador de la ley de los pueblos indígenas en la RDC

El borrador de la ley se presentó a los miembros de las comunidades indígenas a través de un proceso de consulta nacional focalizado en 10 de las 11 provincias de la RDC. Este proceso consultivo estuvo dividido en dos partes: la primera comprendía 5 provincias (Ecuador, Bandundu, Oriental, Kivu del Sur, Katanga), con un total de 13 poblaciones que incluían asentamientos indígenas (septiembre de 2013), y la segunda en las 5 provincias restantes (Kivu del Norte, Maniema, Kasaï Oriental y la ciudad provincia de Kinshasa), con un total de 11 poblaciones consultadas (octubre-noviembre de 2013).

Los objetivos de este proceso de consulta fueron:

- Poner a prueba la actual propuesta de ley en diferentes contextos reales para cuantificar su eficacia una vez que sea adoptada y promulgada;



- Determinar las especificidades de los pueblos indígenas de las distintas provincias del país para integrarlas en la propuesta;
- Permitir a los parlamentarios miembros del colectivo construir su argumentación en base a experiencias y no sólo a discursos;
- Delimitar adecuadamente los problemas y desafíos a nivel local para tenerlos en cuenta en la propuesta final que será presentada al parlamento;
- Crear una base de datos sólida que sirva para la elaboración de las medidas a implementar una vez que la ley sea adoptada y promulgada;
- Permitir a las partes implicadas conocer de primera mano el contexto local en que viven los pueblos indígenas y así poder adaptar sus iniciativas futuras (edictos provinciales, programas de desarrollo, etc.) a la ley de manera adecuada.

Taller subregional de intercambio de experiencias entre el Congo Brazzaville y la RDC sobre la cuestión indígena

La DGPA organizó, en octubre de 2013, un taller subregional para intercambiar los primeros resultados del proceso de consulta con las partes involucradas a nivel nacional, con el fin de obtener información útil para la segunda ronda de consultas. El taller también contó con actividades de intercambio de información con actores de Congo Brazzaville, con la idea de aprender de sus experiencias en materia de legislación indígena. De esta manera, el taller permitió evaluar la implementación de la ley indígena en Congo Brazzaville, adoptada y promulgada en 2011, y así poder contribuir de manera estratégica al proceso de elaboración de los textos sobre las medidas que se implementarán en la RDC, una vez que la ley sea adoptada y promulgada.

Festival de los Pueblos Indígenas en Kinshasa

La primera edición del Festival Nacional de los Pueblos Indígenas tuvo lugar en diciembre de 2013, con el objetivo de celebrar la cultura indígena y movilizar a la opinión pública sobre la cuestión indígena. Este festival sirvió además de herramienta de asesoramiento y presión política en favor de la adopción de una ley específica para los pueblos indígenas de la RDC. Asimismo, el festival representó un foro de intercambio, promoción y valorización de la sabiduría tradicional y la cultura de los pueblos indígenas en diversas materias (danza tradicional, cánticos, cestería, conferencias debates y artes).

Los objetivos del festival fueron:

- Promover el descubrimiento del mundo indígena entre el público en general y así rehabilitar su imagen que tanto tiempo ha estado empañada a la vez que relegada al olvido;
- Revitalizar la cultura y las prácticas tradicionales de lo indígena;
- Dar prueba del papel fundamental que los pueblos indígenas han desempeñado en la gestión sostenible de los ecosistemas forestales y, en consecuencia, en la lucha contra el cambio climático;
- Conseguir integrar los conocimientos indígenas en el patrimonio cultural nacional de la RDC;
- Demostrar la importancia y necesidad de establecer una ley específica en favor de los pueblos indígenas que ponga fin a las injusticias sociales de que

son víctima y favorezca la integración responsable de estos pueblos en la vida social congoleña, siempre respetando su consentimiento previo, libre e informado.

Como resultado de estos eventos de 2013, se produjo una fuerte movilización de la opinión pública, tanto a nivel nacional como internacional, sobre la cuestión indígena en la RDC, y se espera que esto desemboque en la adopción y promulgación de una ley para la mejora de las condiciones de vida de los pueblos indígenas en el país. A pesar de estos elementos positivos, los derechos de los pueblos indígenas en la RDC siguen violándose drásticamente en la actualidad.

Conflictos armados y su impacto sobre los pueblos indígenas

El año 2013 se caracterizó por la ocurrencia de múltiples conflictos armados y étnicos en los que varios grupos armados continuaron violando los derechos de los pueblos indígenas, en particular el Movimiento del 23 de Marzo (M23) en Kivu del Norte, las Fuerzas Democráticas de Liberación de Ruanda (FDLR) en Kivu del Sur, el Bakatakata en Katanga y otras bandas armadas no identificadas en la provincia Oriental. Estos conflictos causan un clima de desolación en las comunidades indígenas, debido al saqueo e incendio de sus asentamientos, la violación de mujeres indígenas, el uso por parte de las milicias de jóvenes y mujeres indígenas como portadores de municiones, así como las masacres y desplazamientos masivos de comunidades indígenas.

Acceso a la justicia

Existe un cierto número de organizaciones en la RDC que trabajan en el asesoramiento legal de los pueblos indígenas, apoyándolos en las causas frente al sistema judicial nacional por violaciones y falta de reconocimiento de sus derechos. Un caso de actualidad es el del Parque Nacional de Kahuzi Biega (PNKB), del que 6.000 indígenas fueron expulsados por el gobierno en 1975 sin que se tomaran medidas de compensación ni de relocalización. La comunidad afectada, con el apoyo de la organización Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo (ERND), ha puesto en marcha un grupo de defensores (demandantes) compuesto por 66 indígenas que se encarga de la defensa de esta causa frente a los tribunales. Este asunto fue presen-

tado frente al Tribunal de Kavamu en 2009, que se declaró incompetente frente al caso. Los demandantes iniciaron entonces el recurso frente al Tribunal de Apelación de Bukavu (capital de Kivu del Sur) que igualmente se consideró incompetente para resolver el caso. Finalmente en 2013, la ERND, en colaboración con la DGPA, asistió a este grupo de demandantes en el proceso frente al Tribunal Supremo de Justicia, la última instancia judicial del país. Los trabajos preparativos del proceso están actualmente en marcha, con la esperanza de que el Tribunal Supremo atienda el caso en 2014 y emita un juicio definitivo a favor de esta comunidad que fue desprovista de sus tierras y territorios ancestrales. ○

Patrick Saidi Hemedi es asesor y defensor de los derechos de las minorías, jefe del Departamento de Planificación y Relaciones Exteriores de la «Dynamique des Groupes des Peuples Autochtones de la RDC» (DGPA), coordinador de «Congo Watch», asesor técnico sobre clima para la «Réseau des Populations Autochtones et Locales pour la Gestion durable des Ecosystemes Forestiers de la République Démocratique du Congo» (REPALEF RDC), y redactor jefe adjunto del «Revue Africaine des Peuples Autochtones» (RAPA).

REPUBLICA DEL CONGO

La República del Congo abarca una superficie de alrededor de 342.000 km². Cuenta con un área forestal estimada en 22.471.271 hectáreas (o aproximadamente 2/3 de su superficie total) y una tasa de deforestación del 0,08%. En 2007 se estimó la población congoleña en 3,7 millones de habitantes. La segunda encuesta ECOM¹ permitió actualizar los datos demográficos, de manera que se estimó el número de habitantes en 4.085.422 en 2011.

La población se compone de dos diferentes grupos: los pueblos indígenas y los bantú. Los datos oficiales calculan que los pueblos indígenas cuentan con 50.000 individuos, es decir, aproximadamente un 1,2% de la población total en 2007. No obstante, un estudio realizado en 2008² apunta hacia una estimación mucho mayor para su peso demográfico, alcanzando un 10%. Según las distintas fuentes disponibles, los indígenas pertenecen a los sectores más pobres y excluidos de la población. Incluyen distintos grupos como los bakola, tswa o batwa, babongo, baaka, mbendjele, mikaya, bagombe y babi, que residen, principalmente, en los departamentos de Lékoumou, Likouala, Niari, Sangha y Plateaux. Los pueblos indígenas son tradicionalmente nómadas o cazadores-recolectores seminómadas, aunque algunos se han asentado y son empleados en granjas, en la ganadería, la caza comercial o como rastreadores, exploradores o trabajadores para las compañías madereras.

En 2011, la República del Congo se convirtió en el primer país de África en promulgar una ley específica sobre los pueblos indígenas: *la Ley sobre la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas en la República del Congo*. Sin embargo, esta ley no es aún operativa debido a la falta de reglamentos para su aplicación. El país no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT, pero votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2007.

Evolución general del contexto político y legislativo

Proceso de elaboración de reglamentos para la aplicación de la ley indígena

Tras un largo proceso participativo que duró más de ocho años, el presidente de la República del Congo promulgó, el 25 de febrero de 2011, la Ley N° 5-2011 sobre promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas de la República del Congo.

La Ley N° 5-2011 fue una primicia en África, y llegó en el momento justo para enfrentar la marginalización y discriminación de que son víctimas los pueblos indígenas.

Sin embargo, faltan algunos aspectos que deben afrontarse para que esta ley sea efectiva:

- La sensibilización de todos los actores de importancia, principalmente de los responsables de aplicar las leyes y de los pueblos indígenas. Estos últimos deberían generar un sentimiento de apropiación de la ley para poder valerse de ella;
- La publicación de los reglamentos para la aplicación de dicha ley. En la actualidad, el proceso está suspendido; el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos no da respuesta a ninguna de las solicitudes recibidas a este respecto desde la sociedad civil y los pueblos indígenas.

Existen propuestas para estos decretos de aplicación que están pendientes de firma y que abarcan ámbitos importantes de aplicación como son: la creación de un comité interministerial de supervisión y evaluación; el derecho a la ciudadanía y la implementación de medidas especiales que faciliten la obtención del documento nacional de identidad; el reconocimiento administrativo de las poblaciones indígenas; la facilitación del acceso a los servicios sociales y de salud; procedimientos de consulta y participación de los pueblos indígenas en las instituciones de toma de decisiones; las modalidades de acceso al reparto de beneficios obtenidos por el uso y la explotación de los conocimientos tradicionales; la protección de los bienes culturales y los lugares sagrados y espirituales; medidas especiales que faciliten el acceso de los niños indígenas a la educación.

En respuesta a este bloqueo que mantiene la ley prácticamente inoperativa, la sociedad civil ha emprendido una serie de actividades de incidencia política dirigidas a los poderes públicos.



Procesos de revisión del Código Forestal de la República del Congo

El Ministerio de Desarrollo Sostenible, Economía Forestal y Medio Ambiente (MDDEFE), ha puesto en marcha una revisión de la Ley N° 16-2000 del 20 de noviembre de 2000 sobre el código forestal. Para ello, el gobierno ha necesitado la asistencia de la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD). Los expertos encargados de esta tarea se encuentran en la fase de recopilación de las contribuciones hechas por las partes implicadas. A través de la Plataforma para la Gestión Sostenible de los Bosques³ (*Plateforme pour la Gestion Durable des Forêts*, PGDF), las OSC,⁴ incluyendo organizaciones de promoción de los derechos de los pueblos indígenas, organizaron una serie de actividades como parte del proceso de elaboración

del documento con sus contribuciones. El borrador de este documento ya ha sido distribuido entre los actores implicados y, a continuación, tendrá lugar una serie de consultas en los departamentos para finalizarlo y presentarlo para su adopción al parlamento.

Proceso de formulación de la política forestal en la República del Congo

El gobierno congoleño ha tomado la iniciativa de elaborar una política forestal nacional. El plazo para este proceso es 2025, según se recoge en la nota conceptual elaborada sobre esta política forestal en la que se establecen, como orientación general sobre los objetivos a alcanzar, los siguientes aspectos:

- Garantizar la integridad y la gestión sostenible de los ecosistemas forestales;
- Satisfacer las necesidades de las poblaciones en materia de productos del bosque y servicios medioambientales;
- Perpetuar y asegurar la financiación del sector forestal.

En relación con este proceso se han ejecutado las siguientes actividades durante 2013:

- Inicio del proceso de formulación de la política forestal (julio);
- Realización del diagnóstico del sector forestal (noviembre);
- Definición de los objetivos y prioridades estratégicas (noviembre);
- Preparación del documento de orientación de la política forestal (diciembre).

Las OSC, incluyendo las organizaciones de protección de los derechos de los pueblos indígenas, han participado en las diferentes actividades de este proceso. Sus contribuciones se dirigen a garantizar los derechos de las comunidades locales y de los pueblos indígenas. No obstante, este proceso tuvo lugar en Brazzaville, en un periodo de tiempo relativamente corto. Es por ello que se han recibido críticas sobre la falta de participación de las comunidades locales y pueblos indígenas de los departamentos, aunque en la agenda presentada no se hace mención a este asunto.

Políticas, programas, proyectos etc. que afectan a los pueblos indígenas

Programa de cooperación UNICEF-CONGO

UNICEF, en colaboración con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Ministerio de Asuntos Sociales, ha puesto en marcha la última fase de su programa de cooperación con la República del Congo para el periodo 2009-2013, poniendo un énfasis especial en los derechos de la mujer y de los pueblos indígenas. Las actividades dentro de este programa han contado con la implicación de las OSC (incluyendo las organizaciones encargadas de la protección de los derechos de los pueblos indígenas), las agencias de UN y otras organizaciones de desarrollo que cooperan con el gobierno. En este sentido, las actividades relacionadas con los pueblos indígenas que se han llevado a cabo son:

- Adopción de un plan de acción nacional para la mejora de la calidad de vida de los pueblos indígenas;
- Asistencia en la organización de la reunión preliminar del Foro Permanente de la ONU para las Cuestiones Indígenas (FPCI), que tuvo lugar en Brazzaville del 11 al 15 de marzo de 2013;
- Asistencia en la celebración, por iniciativa del gobierno, del Día Internacional de los Pueblos Indígenas en Ouesso (departamento de Sangha);
- Incidencia política en favor de la firma de los reglamentos para la aplicación de la ley N° 5-2011 sobre la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas en la República del Congo;
- Coordinación de la oferta de servicios esenciales dirigidos a los pueblos indígenas (registro de nacimientos, distribución del documento nacional de identidad, asistencia sanitaria, sensibilización respecto al VIH, distribución de material escolar, etc.);
- Elaboración de las orientaciones estratégicas y las prioridades del programa de cooperación para el periodo 2014-2018.

Proyecto sobre bosques y diversificación económica

A través del MDDEFE, y con el apoyo del Banco Mundial, el gobierno ha puesto en marcha el Proyecto Bosques y Diversificación Económica (PFDE). Comenzao en 2012 y con una duración prevista de cinco años, el proyecto tiene como objetivos principales reforzar las capacidades del MDDEFE, promover la implementación de

una legislación en materia forestal y crear un ambiente que favorezca la participación de las comunidades locales y del sector privado en la gestión sostenible de los bosques y la reforestación. En el marco de este último aspecto relativo a la implicación de las comunidades locales e indígenas en la gestión sostenible de los recursos forestales, éstas son las actividades que se han desarrollado hasta el momento:

- Elaboración de los términos de referencia de la campaña de sensibilización dirigida a las comunidades que viven en las cercanías de las concesiones forestales;
- Elaboración del cuestionario de consulta destinado a las comunidades locales y los pueblos indígenas;
- Misión de evaluación de la implicación de las comunidades locales y los pueblos indígenas en los departamentos de Sangha (del 22 al 28 de agosto de 2013), Lékoumou y Niari (del 11 al 17 de septiembre de 2013);
- Validación del informe de análisis de la participación de los pueblos indígenas y de las comunidades locales en la gestión de los recursos forestales (21 de octubre y 7 de noviembre de 2013).

Las OSC (incluyendo las organizaciones encargadas de la protección de los pueblos indígenas) han participado en estas actividades. Además, de acuerdo con las recomendaciones del informe de análisis, está previsto realizar una serie de actividades adicionales.

El movimiento indígena

Creada en 2007, RENAPAC⁵ es una plataforma ideada para representar al movimiento asociativo de los pueblos indígenas. RENAPAC ha estado vinculada a la mayoría de procesos y políticas con incidencia en los pueblos indígenas. Sin embargo, es importante mencionar que las capacidades de sus organizadores son limitadas. En este sentido, deben enfrentar el desafío de mejorar sus capacidades para diseñar, elaborar y poner en funcionamiento los proyectos. Igualmente, se hace necesario que fortalezcan sus procesos de apropiación de la ley sobre la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas.

En 2013, si bien la PGDF ha hecho de la protección de los derechos de los pueblos indígenas una de sus prioridades, cabe destacar el mayor dinamismo de la AP-SAC,⁶ cuya base se encuentra en Sibiti (departamento de Lékoumou) a 300 km al

suroeste de Brazzaville. Esta organización, dirigida por Jean Denis Toutou Ngamiye, ha destacado por varias acciones de monitoreo, asistencia legal e incidencia política, especialmente en los casos de asesinato, trabajo forzado y desplazamiento forzado de los indígenas de esa localidad.

A pesar de la mencionada ley, los pueblos indígenas continúan siendo víctimas de discriminación y exclusión social, lo que justifica la necesidad de una sociedad civil más dinámica. ○

Notas y referencias

- 1 Segunda Encuesta sobre los hogares congoleños (ECOM 2011), Informe de análisis del CWIQ (Core Welfare Indicators Questionnaire), octubre de 2011.
- 2 Análisis de la situación de los niños y las mujeres indígenas, UNICEF 2008.
- 3 Red de más de 20 organizaciones de la sociedad civil congoleña que trabajan en diversos dominios como los derechos humanos, los derechos de los pueblos indígenas, la protección de la biodiversidad y el desarrollo local. El Observatorio Congoleño de Derechos Humanos (OCDH) forma parte de esta plataforma.
- 4 Organizaciones de la Sociedad Civil.
- 5 Red Nacional de los Pueblos Indígenas del Congo.
- 6 Asociación para la Promoción Sociocultural de los Indígenas del Congo.

Roch Euloge N'zobo es coordinador de programas en el Observatorio de Derechos Humanos del Congo (Observatoire Congolais des Droits de l'Homme - OCDH), del que ha sido miembro activo desde 1994. Es abogado y ha trabajado, durante muchos años, por los derechos humanos, la democracia y los derechos de los pueblos indígenas. Ha participado activamente en la redacción de la ley sobre los derechos de los pueblos indígenas de la República del Congo.

GABON

La elaboración de un censo de población en Gabón es una tarea especialmente complicada, ya que los datos disponibles varían en función de las fuentes. Según las últimas cifras del censo de 2010, Gabón cuenta con 1.480.000 habitantes.

La población está compuesta de alrededor de 50 etnias con diferentes lenguas y culturas, siendo las principales los fang (32%), los mpongwè (15%), los mbédé (14%), los punu (12%) los baréké o batéké, los bakota, los obamba, etc.

Además, existen comunidades indígenas de cazadores-recolectores-agricultores (a menudo llamadas pigmeos) que se extienden a lo largo de todo el país e incluyen a varios grupos étnicos (baka, babongo, bakoya, baghame, barimba, akoula, akwoa, etc.) con distinto idioma, cultura y ubicación. El recuento de comunidades pigmeas proporciona cifras variables según las fuentes (entre 7.000 y 20.000 miembros), pero no existe un dato oficial para el censo de comunidades indígenas, ya que en el censo de 2010 no se las menciona. Las comunidades pigmeas habitan tanto las zonas urbanas como las rurales. Sus medios de subsistencia y sus culturas están íntimamente ligadas al bosque, que cubre el 85% del territorio gabonés.

En 2005, Gabón acordó su propio Plan para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (PDPA) como parte de un acuerdo de préstamo del Banco Mundial en el marco del Programa para el Sector Forestal y Ambiental (PSFE).¹ Esto significó el primer reconocimiento oficial, por parte del gobierno, de la existencia de los pueblos indígenas y de su responsabilidad hacia ellos. En 2007, Gabón votó a favor de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.²

Bosques comunitarios

La Ley Forestal de diciembre de 2001 (sujeta a revisión desde 2005) incluye artículos relativos a la gestión de los llamados *bosques comunitarios*,³ aunque los de-



cretos de aplicación de esta ley no han sido emitidos hasta el momento. Aun así, entra dentro de los planes del gobierno gabonés establecer bosques comunitarios en el marco de proyectos piloto. Los programas regionales para delimitar dichos bosques comunitarios han seguido su curso, especialmente en el noroeste de Gabón, donde Nature Plus, una ONG europea, mantiene en marcha un programa de cinco años (2010-2014) destinado a la implementación de la silvicultura comunitaria.

Puesta en marcha de los Comités Consultivos de Gestión Local (CCGL) para los 13 parques nacionales

En 2002, durante la celebración de la Cumbre de la Tierra en Johannesburgo, el presidente Omar Bongo anunció la creación de 13 parques nacionales, los cuales se preveía que contarán con un CCGL. Durante 2013, tres parques nacionales del sur

(Maymba, Makoulaba y Louango) pusieron en marcha sus CCGL, y los 10 parques restantes deberán hacer lo propio durante el primer trimestre de 2014. La creación de un CCGL se inicia con la identificación de las poblaciones implicadas, las cuales tendrán que firmar un contrato de gestión de las tierras definido por la Ley 3/2207 como un “contrato acordado entre el gestor de un Parque Nacional y las comunidades rurales de la zona periférica para definir las modalidades de intervención de estas comunidades en la conservación de la diversidad biológica del parque y sus zonas periféricas con vistas a favorecer los ingresos económicos en su beneficio”. Una población se considera implicada si desarrolla actividades agrícolas a menos de 2 km respecto al límite del parque, o si realiza actividades de caza a menos de 5 km de la frontera del parque. La región más allá de estos límites no se considera zona con derechos de uso, excepto en el caso de la pesca en río.

Cada CCGL incluye representantes de las poblaciones afectadas, de la sociedad civil, de la administración del Estado y del sector privado. Las ONG indígenas tienen el propósito de que exista al menos un representante indígena en cada uno de los CCGL.

Desarrollo de plantaciones de biocombustible

Las plantaciones de palma aceitera y árbol del caucho se multiplican actualmente en Gabón. En este sentido, el gobierno anunció, en 2012, que aspiraba a convertir a Gabón en el primer productor de palma aceitera de África. El “Plan Estratégico Gabón Emergente” del presidente de la República prevee incrementar las plantaciones de palma aceitera y árbol del caucho en régimen de monocultivo, con el objetivo de desarrollar una agricultura orientada a la exportación. El objetivo del gobierno es fomentar la plantaciones tanto desde el sector empresarial como las plantaciones comunitarias llevadas a cabo por la población local.

Las plantaciones serán promovidas principalmente en tres regiones: Mouila, Kango y especialmente Bitam/Minvoul. La empresa agrícola Olam afirma haber establecido un acuerdo para el desarrollo de la mayor plantación de caucho del país (28.000 hectáreas), así como para construir una fábrica de procesado en Bitam y Minvoul. Los habitantes de estas regiones han criticado duramente este proyecto, ya que temen que genere conflictos territoriales. Además se oponen al monocultivo y defienden que se mantengan los cultivos tradicionales que se han practicado en la región históricamente. Las críticas desde las comunidades han dado lugar a la creación de Comités locales de vigilancia del proyecto, agrupados en una comisión denominada “Colectivo de los habitantes de las poblaciones afectadas por el proyecto Olam en Woleu-Ntem”. Esta comi-

sión ya ha redactado una carta abierta, un memorándum y una carta de rechazo hacia el estudio de impacto ambiental de este proyecto.

Foro nacional sobre la Conferencia sobre los ecosistemas de los bosques densos y húmedos de África Central (CEFDHAC)

Durante los días 24 y 25 de septiembre de 2013 tuvo lugar en Libreville un taller informativo sobre cambio climático orientado a revitalizar el Foro nacional CEFDHAC-Gabón. Los principales objetivos de este taller eran, entre otros, colaborar en la elaboración de textos de base por parte del foro nacional así como informar a los asistentes sobre los desafíos del cambio climático y el mecanismo REED+. Participaron en este evento las organizaciones de la sociedad civil que forman parte del foro nacional, las administraciones implicadas en la gestión sostenible de los ecosistemas forestales y organizaciones internacionales de desarrollo como la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y el Programa Regional Centrafricano para el Medio Ambiente (CARPE). En el transcurso de los talleres se confeccionó una lista de los principales actores en relación con el cambio climático y REDD+, y se identificaron las actuales necesidades en materia de comunicación y capacitación en este ámbito.

Dentro del proceso global de dinamización de la CEFDHAC, UICN ha puesto en práctica una serie de proyectos destinados a apoyar iniciativas como “la participación de la sociedad civil en la gestión sostenible de los ecosistemas forestales a través de plataformas de consulta en las zonas rurales, de las redes de actores implicados, de los foros nacionales y subregionales de la CEFDHAC” y “la promoción de una participación inclusiva y de la representación de los grupos implicados en el debate sobre el mecanismo REED+ en la cuenca del Congo”.

Representación indígena

Durante 2013, las dos organizaciones nacionales de defensa de los derechos y la cultura pigmea, MINAPYGA (Minorías Indígenas y Pigmeas de Gabón) y ADCPPG (Asociación para el Desarrollo de la Cultura de los Pueblos Pigmeos de Gabón), se han mantenido activas y han llevado a cabo numerosos proyectos. Ambas organizaciones han colaborado con la Agencia Nacional de Parques Nacionales (ANPN) en la elaboración del Marco legal para los parques nacionales, así como en la revisión de la Ley Forestal. ○

Notas y referencias

- 1 Kai Schimdt-Solteu, *Programme Sectoriel Forêts et Environnement (PSFE) Plan de Développement des Peuples Autochtones: Rapport final*, julio de 2005.
- 2 Para más información ver: *Visite de recherche et d'information en République du Gabon* (Informe del grupo de trabajo de la Comisión Africana sobre las poblaciones/comunidades indígenas) de 2007, *El Mundo Indígena 2008* (IWGIA) y *Mission d'information en République du Gabon* (Grupo Internacional de Trabajo para los Pueblos Indígenas, GITPA, París) de octubre de 2013 (disponible en <http://www.gitpa.org/Qui%20somm%20nous%20GITPA%20100/ACTUlettre%20GABON%20WEB.htm>).
- 3 Según la Ley Forestal de Gabón, el bosque comunitario es “una porción del dominio forestal asignada a una comunidad rural con vistas a dirigir actividades o emprender procesos dinámicos para una gestión sostenible de los recursos a partir de una plan de gestión simplificado” (artículo 156, subsección 5).

Patrick Kulesza es el director ejecutivo de GITPA, Groupe International de Travail pour les Peuples Autochtones (Francia). Lideró la misión informativa a Gabón llevada a cabo entre el 9 y el 20 de octubre de 2013.

Denis Massande es el presidente de ADCPPG, Association pour le Développement de la Culture des Peuples Pygmées du Gabon (Libreville).

Léonard Fabrice Odambo Adone es el presidente de MINAPYGA, Minorités Autochtones et Pygmées du Gabon (Libreville).

CAMERUN

Entre los más de 17 millones de habitantes de Camerún, algunas comunidades se identifican a sí mismas como indígenas. Éstas incluyen a los cazadores-recolectores pigmeos, los pastoralistas mbororo y las comunidades kirdis de las montañas.

La Constitución de la República de Camerún utiliza los términos indígenas y minorías en su preámbulo; no obstante, no queda claro a quién se refiere. Sin embargo, dada la evolución del derecho internacional, la sociedad civil y el Gobierno utilizan cada vez más el término indígena para referirse a los grupos anteriormente mencionados.

Los pigmeos representan alrededor del 0,4% del total de la población de Camerún. Se pueden dividir en tres subgrupos: los bagyeli o bakola –estimados en alrededor de 4.000 personas–, los baka –alrededor de 40.000– y los bedzan, estimados en alrededor de 300. Los baka viven principalmente en las regiones del este y el sur de Camerún. Los bakola y los bagyeli habitan en una superficie de aproximadamente 12.000 km² en la Región Sur de Camerún, especialmente en los municipios de Akom II, Bipindi, Kibri y Lolodorf. Finalmente, los bedzag viven en la Región Central, al noroeste de Mbam, en la región de Ngambé Tikar.

Se estima que los mbororo que viven en Camerún suman más de 1 millón de personas y constituyen, aproximadamente, el 12% de la población. Habitan principalmente en las fronteras con Nigeria, Chad y la República Centroafricana. Se encuentran tres grupos de mbororo en Camerún: los wo-daabe en la Región Norte, los jafun, que viven principalmente en las regiones Noroeste, Oeste, Adamaoua y Este, y los galegi (conocidos popularmente como aku), que habitan las regiones Este, Adamaoua, Oeste y Noroeste.

Las comunidades kirdis viven en lo alto de la cordillera de Mandara, en el norte del país. Se desconoce su número exacto.

Camerún votó a favor de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en 2007, pero no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT.

Cambios legislativos

Durante 2013 no se produjeron grandes avances legislativos para los pueblos indígenas en Camerún. La mayoría de los programas y reformas iniciadas en los años precedentes siguieron sin dar ningún resultado concreto.

En 2010, Camerún decidió abandonar su proyecto de ley sobre las poblaciones marginales y, desde entonces, ha desarrollado un estudio estructurado en varias fases cuyo objetivo es definir los criterios para la identificación de los pueblos indígenas del país. La primera fase de este estudio finalizó en 2013, y la siguiente se realizará sobre el terreno, aunque no se ha planeado involucrar a las poblaciones indígenas ni a organizaciones de la sociedad civil en este proceso. La definición de pueblo indígena en Camerún sigue sin estar del todo clara y aún no se ha decidido si se adoptará un programa o ley específica para asegurar la igualdad de los pueblos indígenas del país.

Por otro lado, la reforma de la Ley Forestal continúa en marcha, aunque se han llevado a cabo muy pocos procesos de consulta con la sociedad civil que trabaja en el sector o con los miembros de las propias comunidades indígenas. Los derechos a la tierra y los recursos naturales no están incluidos en ninguna de las versiones de la ley forestal propuestas en 2013.

Visitas de expertos de las Naciones Unidas a Camerún

Navi Pillay, la alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, visitó Camerún en julio de 2013 y mantuvo conversaciones sobre la cuestión de los pueblos indígenas con los actores implicados.¹ La experta independiente de Naciones Unidas sobre cuestiones de las minorías realizó una misión en Camerún en septiembre de 2013 en la que visitó Yaundé antes de dirigirse a algunas de las diferentes regiones del país: Nor-Oeste, Sur y Extremo-Norte. La experta se reunió, entre otros, con altos responsables del gobierno a nivel nacional y regional, representantes de organizaciones no gubernamentales y miembros de varias comunidades. El informe sobre esta misión en Camerún será presentado al Consejo de Derechos Humanos en 2014.²

Camerún presentó el segundo informe correspondiente al Examen Periódico Universal en mayo de 2013, y aceptó un número importante de recomendaciones emitidas por otros países miembros. Entre las recomendaciones aceptadas por el gobier-



no, Camerún se comprometió, desde ahora y hasta 2017, a intensificar las acciones para reforzar la igualdad de los cameruneses ante la ley, y añadió que en el caso particular de los pueblos indígenas se está realizando un estudio para identificarlos. Este estudio permitirá la elaboración de una estrategia para mejorar el reconocimiento de los pueblos indígenas y la protección de sus derechos.³

Camerún ante la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos

En octubre de 2013, Camerún presentó su segundo informe periódico frente a la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP), cuyas reco-

mendaciones serán adoptadas en 2014.⁴ Varias ONG⁵ han presentado, frente a la Comisión Africana, un informe suplementario sobre la situación de los derechos de los pueblos indígenas en Camerún, poniendo énfasis en la situación de las mujeres indígenas y solicitando a la Comisión Africana que emita recomendaciones específicas para asegurar el respeto a los derechos de los pueblos indígenas en el país.

Otros eventos

En junio de 2013 tuvieron lugar en M'Balmayo una serie de talleres organizados por el gobierno y el Centro Subregional de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central. El objetivo de estos talleres era validar el estudio sobre la definición de pueblos indígenas en Camerún y poner en práctica las recomendaciones hechas a Camerún por parte de los órganos de Naciones Unidas y la CADHP.⁶

Elecciones

Durante el pasado año no se impulsaron grandes programas orientados a favorecer la participación de los indígenas en la vida política de Camerún. Además, pocos indígenas se han presentado como candidatos a las elecciones legislativas y municipales de 2013.

Desarrollo de grandes proyectos

En la actualidad se continúan desarrollando proyectos de gran envergadura en Camerún, como por ejemplo el puerto de aguas profundas en Kibiri y las plantaciones de palma aceitera. En el proceso de desarrollo de la mayoría de estos proyectos no se consulta a las comunidades afectadas ni se toman medidas para obtener su consentimiento. Además, la reubicación de estas comunidades y sus merecidas indemnizaciones se realizan de manera subjetiva y sin seguir procedimientos claros ni objetivos.

A título de ejemplo, dos comunidades bagyeli del Departamento de Océan han sido afectadas por una plantación de palma aceitera propiedad de SOCAPALM (Sociedad Camerunesa de Palmerales) que, al parecer, está extendiendo el área de

cultivo de manera que el acceso de las comunidades a los recursos del bosque queda aún más limitado. Existen otros proyectos en el Departamento de Océan que también acarrearán el desplazamiento de comunidades indígenas. Entre ellos está el nuevo puerto de aguas profundas en Kibri, un proyecto de gran envergadura cuya construcción comenzó en 2011 y que hasta el momento ha propiciado el desplazamiento forzado de muchas comunidades indígenas que no han sido indemnizadas de manera adecuada. Por último, se encuentra también en construcción una línea de ferrocarril de más de 500 km que une la mina de hierro de Mbalam con el mencionado puerto. En estos tres casos, las comunidades indígenas han sido muy escasamente consultadas y, por lo tanto, no han concedido su consentimiento libre, previo e informado.

Acceso a la justicia

El Relator Especial de Naciones Unidas sobre los Derechos Indígenas ha sido informado, mediante un comunicado, sobre las denuncias de amenazas permanentes e intimidaciones que sufren los defensores de los derechos de los mbororo. El Relator Especial ha solicitado al Gobierno de Camerún que realice una investigación sobre estas cuestiones y que tome todas las medidas necesarias para proteger a los defensores de los derechos humanos de los mbororo frente a amenazas que pongan en peligro su vida y su integridad física mientras realizan su labor de defensa de esos derechos.⁷ Sin embargo, ninguna medida ha sido tomada hasta el momento.

Cambio climático

En el marco de la elaboración de la Estrategia Nacional REED+ en Camerún, las organizaciones World Wildlife Fund (WWF), Centro para el Medio Ambiente y el Desarrollo (Centre pour l'Environnement et le Développement, CED) y Sociedad Alemana para la Cooperación Internacional (GIZ), bajo supervisión del Ministerio de Medio Ambiente, la Protección de la Naturaleza y el Desarrollo Sostenible, se han coordinado, en 2013, para la elaboración de las directrices nacionales relativas al consentimiento libre, previo e informado. Estas normas serán aplicadas más adelante por las organizaciones que trabajan en el terreno con los pueblos indígenas con el fin de garantizar el respeto por su consentimiento. ○

Notas y referencias

- 1 Comunicado de prensa de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos durante su misión en Camerún, julio de 2013, disponible en: <http://www.ohchr.org/FR/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=13497&LangID=F>
- 2 Comunicado de prensa de la Experta Independiente de Naciones Unidas sobre cuestiones de las minorías tras su misión en Camerún en 2013, disponible en: <http://www.ohchr.org/FR/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=13711&LangID=F>
- 3 Página del Alto Comisionado para los Derechos Humanos para el Examen Periódico Universal de Camerún, 2013, disponible en: <http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/UPR/Pages/CMSession4.aspx>
- 4 Página de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre el examen periódico de Camerún, 2013, disponible en: <http://www.achpr.org/fr/states/cameroon/reports/3-2008-2011/>
- 5 Centro para el Medio Ambiente y el Desarrollo (Centre pour l'Environnement et le Développement, CED), Okani, Réseau Recherche Actions Concertées Pygmées (RACOPY), Association pour le Développement Social et Culturel des Mbororo (MBOSCUDA), Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA) and Forest Peoples Programme (FPP).
- 6 Informe del Grupo de Trabajo para las Poblaciones/Comunidades Indígenas en África, Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos: <http://www.achpr.org/fr/sessions/54th/inter-session-activity-reports/indigenous-populations/>
- 7 Informe del Relator Especial de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, James Anaya, en las comunicados recibidos en 2012-2013: <http://www.ohchr.org/EN/Issues/IPeoples/SRIndigenousPeoples/Pages/CommunicationsReports.aspx>

Tharinda Puth es consultora en derechos humanos. Ha realizado en 2013 diversos trabajos de campo con comunidades indígenas en Camerún y ha contribuido a la redacción de un informe suplementario sobre la situación de estas comunidades, poniendo énfasis en las mujeres indígenas. Este informe ha sido presentado a la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos en octubre de 2013, en el marco del informe periódico de Camerún. Tharinda también ha asesorado a la Relatora Especial sobre los derechos de la mujer en África durante el periodo 2011-2012. Email: tharinda.puth@gmail.com.



SUR DE AFRICA

NAMIBIA

Los pueblos indígenas de Namibia incluyen los san, los nama, los himba, los zemba y los twa. En conjunto, representan aproximadamente el 8% de la población total del país.

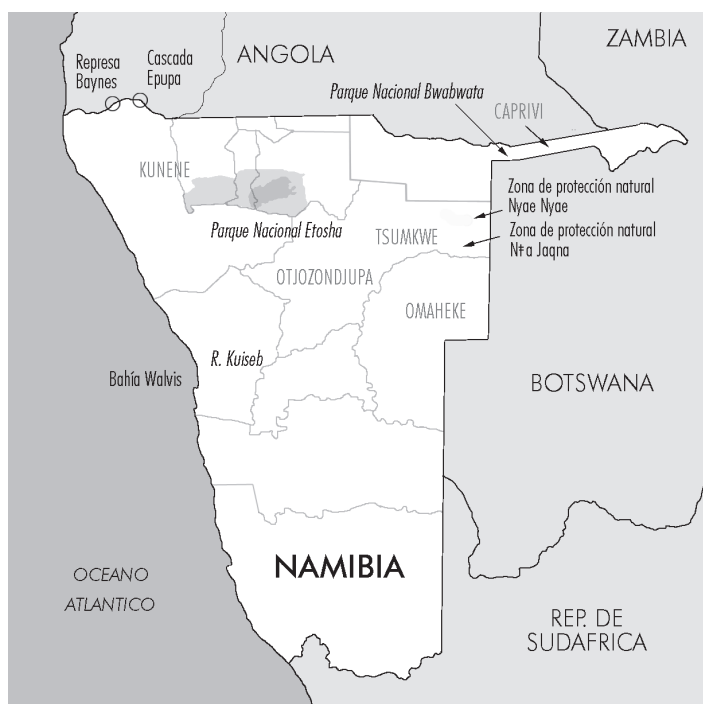
Los san (bosquimanos), con una población entre 27.000 y 34.000, constituyen entre el 1,3% y el 1,6% de la población nacional. Cada uno de los diferentes grupos san habla su propia lengua y tiene sus propias costumbres, tradiciones e historias. Incluyen a los khwe, los hai||om, los ju | 'hoansi, los !xun, los naro y los !xoo. Los san eran, en el pasado, principalmente cazadores-recolectores, pero, hoy en día, muchos han diversificado los medios de vida, trabajan en el servicio doméstico o como jornaleros en granjas, cultivan y crían ganado, realizan trabajos ocasionales en las zonas rurales y urbanas o se emplean en empresas y en servicios a pequeña escala. Más del 80% de los san ha sido despojado de sus tierras y recursos ancestrales y, hoy en día, son algunos de los pueblos más pobres y marginados del país.¹

Los himba ascienden a 25.000 y residen principalmente en el noroeste semiárido (región de Kunene). Son pueblos pastores que tienen estrechos vínculos con los herero, también pastores que viven en el centro y el este de Namibia. Las comunidades zemba y twa viven en las proximidades de los himba en el noroeste de Namibia.² Los nama, un grupo de habla khoe, cuenta con unos 70.000 individuos.

La Constitución de Namibia prohíbe la discriminación por motivos de origen étnico o tribal, pero no reconoce los derechos de los pueblos indígenas o de las minorías. El gobierno de Namibia prefiere utilizar el término comunidades “marginadas” en lugar de indígenas, definiendo “indígena” por referencia al colonialismo europeo, lo que implica que la gran mayoría de los namibios son, de hecho, indígenas. Por lo tanto, Namibia no posee una legislación nacional que trate directamente sobre los pueblos indígenas. Sin embargo, en 2007, Namibia votó a favor de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DDPI) a pesar de que no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT. Varios acuerdos internacionales vinculantes desempeñan un papel importante en la afirmación y un mayor impulso de las normas de derechos humanos ya establecidas representadas en la DDPI: Namibia es un país signatario de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, que se erige como el principal instrumento de los derechos humanos en África. Por otra

parte, en 1990 ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC), en 1992 la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CERD) y, en 1994, firmó el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP).

En 2005, la oficina del primer ministro (OPM) estableció el Programa de Desarrollo de los San (SDP). En 2007, el programa se amplió para abarcar otras comunidades marginadas (twa, zemba y himba) argumentando que también eran marginados y que necesitaban apoyo especial. En 2009 se convirtió en la División de Desarrollo de los san, todavía bajo la OPM. La implementación de este programa es un hito importante en la promoción de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas marginados en Namibia.



Participación y representación política

La participación y la representación política son los principios fundamentales que garantizan que los ciudadanos participen en los procesos de toma de decisiones en cualquier país democrático. En los últimos años, el gobierno de Namibia ha aumentado sus esfuerzos para garantizar la consulta, la participación y la representación de los pueblos indígenas, principalmente a través del reconocimiento de algunas de sus autoridades tradicionales (TA). Sin embargo, muchos pueblos indígenas, especialmente los san, están escasamente representados en la política dominante. Por ejemplo, ningún individuo san es miembro del Parlamento y sólo uno -una mujer jul'hoan del distrito de Tsumkwe- es consejera regional.

El gobierno ha reconocido cinco autoridades tradicionales san (TA) (hai||om, !kung, jul'hoansi, omaheke del norte y omaheke del sur). En las regiones Kavango, Zambezi, Ohangwena, Oshana, regiones Omusati, los san no cuentan con autoridades tradicionales independientes sino que están bajo el control de las autoridades tradicionales de los grupos vecinos. Como resultado de ello, los intereses de estas comunidades san carecen de cualquier forma de representación política. Por otra parte, en los últimos años, tres de las cinco autoridades tradicionales reconocidas han enfrentado serias quejas por parte de sus comunidades en temas tales como falta de comunicación, comportamiento inadecuado, corrupción, falta de transparencia, favoritismo y nepotismo. Sin embargo, las comunidades san todavía perciben la institución de la autoridad tradicional como una herramienta importante para hacer oír su voz.

Alrededor de 2006 se estableció otro órgano de representación, el Consejo San de Namibia, con un fuerte apoyo de las ONG. Este consejo está compuesto actualmente por 14 miembros, uno por cada TA (pero no el principal), y un representante comunitario elegido de cada uno de los seis principales grupos san (incluidos los representantes khwe y san de Ohangwena). Tiene el potencial de desempeñar un papel importante para los san en Namibia en términos de representación de sus intereses en los procesos de toma de decisiones, especialmente teniendo en cuenta la percepción de muchos san de que sus TA no están cumpliendo con esta responsabilidad. Durante 2012 y 2013, el Consejo San participó en una serie de talleres de creación de capacidad. Queda por ver si el Consejo San de Namibia puede convertirse, con el tiempo, en una importante organización representativa, tanto a nivel nacional como internacional.

Tierra

Uno de los principales factores que crean dependencia y marginación entre los san de Namibia, hoy en día, es la pérdida generalizada de la tierra y al acceso a los recursos naturales.

El acceso de la población san a la tierra varía considerablemente de una región a otra y entre los diferentes sistemas de tenencia: viven en granjas con fines comerciales o comunales, propiedad de otras personas; también viven en los municipios urbanos, en zonas comunitarias donde la mayoría de los residentes pertenecen a otros grupos étnicos más dominantes; o viven en zonas de conservación, en los parques nacionales y en las granjas de reasentamiento.

En general, la gran mayoría de los san no poseen, todavía, derechos legales (*de jure*) sobre las tierras y muchos tienen dificultades en obtener esos derechos. En Kavango, su acceso a la tierra y a los recursos naturales se ve amenazado por el desarrollo de las pequeñas granjas. En el año 2009, los hailom en Farm Six (región Oshikoto) perdieron el acceso a la tierra y a los recursos naturales debido a la asignación de “su” tierra y sus ganados a los agricultores owambo. Aunque se suponía que esta reubicación sería una solución temporal, en el año 2013 los agricultores owambo se encontraban todavía allí, y existen pocas perspectivas de que la situación cambie. Los hailom que viven en el Parque Nacional de Etosha están siendo presionados para que abandonen el parque por medio de su exclusión de los beneficios de una concesión de turismo y temas relacionados. Sin embargo, en las últimas décadas ha mejorado el acceso a la tierra de algunas comunidades san. Por ejemplo, en el año 2003 se declaró como área de conservación al N ≠ a Jaqna Conservancy en la región de Otjozondjupa y, desde 2006, se han concedido derechos de usuario a los khwe y otros residentes en Caprivi en el Parque Nacional Bwabwata (regiones Zambezi y Kavango). Sin embargo, incluso las comunidades con mayor acceso a la tierra todavía hoy se enfrentan a graves amenazas, por ejemplo, en el N ≠ a Jaqna Conservancy (vallado ilegal), en el Nyae Nyae Conservancy (afluencia de agricultores herero con ganado) y en el Parque Nacional Bwabwata (afluencia de hambukushu y su ganado, además de no contar con derecho legal (*de jure*) a residir en el parque).

A través de la División de Desarrollo de los San, el gobierno de Namibia está tratando principalmente de hacer frente a la expropiación de tierras de las comunidades san con la compra de fincas de reasentamiento, empleando un modelo de reasentamiento colectivo. Desde 2008 se han adquirido al menos ocho granjas de rea-

sentamiento, para las comunidades san, en las regiones de Kunene, Oshikoto y Otjozondjupa. En su abordaje, la OPM ha puesto un gran énfasis en la búsqueda de un lugar para los san y en el establecimiento de los servicios de vivienda, educación y salud en estos nuevos proyectos de reasentamiento. Sin embargo, la OPM no ofrece, prácticamente, ningún apoyo luego del reasentamiento en los términos de desarrollo de los medios de subsistencia agrícola sostenible, aunque en los últimos tiempos se ha prestado más atención a la infraestructura de agua potable y al desarrollo de la ganadería. Las granjas de reasentamiento colectivo suelen estar densamente pobladas y, a menudo, abarrotadas con animales. Aún no se ha formulado una estrategia global. Actualmente, la mayoría de los san en los proyectos de reasentamiento son altamente dependientes de la ayuda externa. Esto incluye la ayuda alimentaria, proporcionada principalmente por el SDP, junto con la pensión a la vejez que el gobierno abona a los namibios mayores de 60 años. Además, ninguno de los beneficiarios entre los reasentados san recibió alguna vez un título de propiedad individual a su nombre.

En suma, en 2013, la falta de acceso a la tierra y a la tenencia segura de la tierra sigue siendo un desafío importante para los san en relación a su situación de pobreza, marginación, identidad y supervivencia cultural.

Cultura y discriminación

Lamentablemente, el respeto por las culturas indígenas -y el compromiso concomitante con la protección de los valores y tradiciones consagradas en sus culturas- permanece poco desarrollado y abandonado en la sociedad contemporánea. Por ejemplo, muchos namibios no saben qué idiomas habla la gente comprendida bajo el término “san”, ni qué tipos de comunidades existen entre los san de Namibia. Por otra parte, está muy extendida la idea de que estos pueblos todavía vagan por todo el país. Los san a menudo son percibidos como carentes de cultura ya que, por un lado, los extranjeros ignoran sus tradiciones y, por el otro –desde una perspectiva evolucionista– se considera que la forma de vida de este pueblo se remonta a la cultura de la Edad de Piedra, lo que implica que otros grupos étnicos están en un peldaño superior de la escala evolutiva. Ciertamente, también algunos segmentos de la sociedad de Namibia ven a los san (y a otros pueblos indígenas, como los himba) como nobles salvajes, expertos ambientalistas que están en plena sintonía con el ambiente árido en el que viven y recorren.

Ambas ideas, diametralmente opuestas, sobre los san comparten una tendencia: no tienen en cuenta los desarrollos históricos que han afectado a diferentes grupos san de maneras distintas.

Educación

En comparación con otros países del sur de África, las políticas educativas de Namibia son las más progresistas en términos de satisfacer las necesidades educativas de sus minorías. Lamentablemente, no todas estas políticas se ejecutan, y la realidad es que todavía existen amplias desigualdades en términos de acceso y logros educativos. Investigaciones recientes han puesto de manifiesto el hecho de que las comunidades san son, por lejos, los grupos étnicos más desfavorecidos en el sistema educativo y que pocos de sus integrantes completan su educación secundaria.³ Las razones de esto son la pobreza, la discriminación, la ubicación remota de las aldeas, el desajuste cultural (tanto el idioma como las diferencias relacionadas con las prácticas culturales y sociales), los planes de estudio inadecuados, la falta de modelos a seguir y los embarazos de adolescentes. El bajo nivel general de educación entre los pueblos indígenas afecta gravemente su situación económica. Como resultado, los san a menudo no pueden competir en el mercado de trabajo formal y, por lo tanto, son altamente dependientes de trabajos de baja categoría.

Políticas de desarrollo e investigación

Más importante aún, en el año 2013, la oficina del Defensor del Pueblo inició el proceso de elaboración de un Libro Blanco sobre los Pueblos Indígenas en Namibia, con el apoyo del programa de la OIT "Promoción e Implementación de los Derechos de los Pueblos San de la República de Namibia".⁴

Además, en cooperación con la Fundación de Investigación del Desierto de Namibia (FNID), el Centro de Asistencia Legal (LAC) ha completado una nueva evaluación de la situación de los san. El objetivo del estudio es proporcionar información sobre los medios de vida de las diferentes comunidades san en Namibia con el fin de ayudar a interesados tales como OPM, ministerios, consejos regionales, ONG y socios a optimizar el diseño y la implementación de proyectos destinados a mejorar las condiciones de vida de este pueblo. Los resultados de la investigación serán publicados a principios de 2014.

El Relator Especial de la ONU publica su informe

En abril de 2013, el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, James Anaya, publicó su informe “La situación de los pueblos indígenas en Namibia”, que examinó la situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas en el país sobre la base de la investigación y la información recopilada durante su visita del 20 al 28 septiembre de 2012. Aunque reconoce los logros del gobierno en lo que respecta a la mejora de la situación de los pueblos indígenas, observó “una falta de política gubernamental coherente que asigne un valor positivo a las identidades y prácticas distintivas de estos pueblos indígenas, o que promueva su capacidad para sobrevivir como pueblos con sus culturas intactas en el más amplio sentido, en relación con sus tierras tradicionales, autoridades y lenguas”.⁵

Energía hidroeléctrica en el río Kunene

En 2013, otro desarrollo que preocupó a los himba y a los zemba en la región de Kunene, en el contexto del plan de los gobiernos de Angola y Namibia, fue la construcción de la represa Baynes, un proyecto hidroeléctrico a 50 km al oeste de Epupa, en Baynes, en el río Kunene. En febrero de 2013, a través de la Comisión Técnica Mixta Permanente (PJTC), los gobiernos de Angola y Namibia dieron a conocer los resultados de la Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) sobre la posibilidad de desarrollar el proyecto Baynes. El informe concluyó que la represa sería menos perjudicial para la vida de los himba que el proyecto Epupa (previsto en la década de 1990).⁶ Sin embargo, el estudio no brindaba recomendaciones concluyentes en relación a cuándo debe comenzar el proyecto. En marzo de 2013, alrededor de 1.000 personas de las comunidades himba y zemba, protestaron en Opuwo, la capital de la región de Kunene, contra la construcción de la central hidroeléctrica en Baynes.⁷ La protesta apuntó principalmente a la incertidumbre respecto de la fecha de comienzo de la construcción y a la falta de consulta con las comunidades himba y zemba en todo el proceso. Una delegación himba también ha solicitado la ayuda de un bufete de abogados para hacer frente a ésta y otras cuestiones, como el no reconocimiento de sus autoridades tradicionales por parte del gobierno de Namibia, al que se refieren como la continua marginación de sus comunidades en la Región de Kunene. ○

Notas y referencias

- 1 Para obtener más información sobre los san ver Dieckmann, Ute et al. (en prensa): "Scraping the Pot": San in Namibia Two Decades after Independence. Windhoek: Centro de Asistencia Legal.
- 2 Los twa han sido tradicionalmente cazadores y recolectores en las montañas, mientras que los himba y los zemba (también tjimba) son ganaderos y agricultores a pequeña escala (ver <http://www.norad.no/en/tools-and-publications/publications/reviews-from-organisations/publication?key=403144>).
- 3 Véase, por ejemplo, el Ministerio de Educación, Namibia (Ed.) (2010): EMIS (Sistema de Información de Gestión de la Educación). Windhoek. Dieckmann et al (Eds.) (disponible): "Scraping the Pot" San in Namibia Two Decades after Independence. Windhoek: Legal Assistance Centre & Desert Research Foundation.
- 4 El componente de Namibia del Programa para los Pueblos Indígenas en el marco del Programa 2008/12 de asociación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Organización Internacional del Trabajo.
- 5 Anaya, James (2013). Informe del Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: La situación de los pueblos indígenas en Namibia. Consejo de los Derechos. <http://unsr.jamesanaya.org/country-reports/the-situation-of-indigenous-peoples-in-namibia>
- 6 <http://www.erm.com/Global/Public%20Info%20sites/Baynes/BID-version-English-23-April-2013-FINAL.pdf>
- 7 <http://earthpeoples.org/blog/?p=4071>

Ute Dieckmann es coordinadora de investigación del Proyecto de Medio Ambiente y Desarrollo del Centro de Asistencia Legal en Namibia. En la última década, su investigación se ha centrado en el pueblo san y la reforma agraria en Namibia. Actualmente está coordinando la reevaluación de la situación de esa comunidad en el país.

BOTSUANA

El gobierno de Botsuana no reconoce como indígena a ningún grupo étnico específico sosteniendo, en cambio, que todos los ciudadanos del país son indígenas. Sin embargo, el 3,3% de la población se identifica en su condición de indígena, entre ellos los san (conocidos en Botsuana como los basarwa) quienes, en julio de 2013, comprendían alrededor de 61.000 individuos. En el sur del país se encuentran los balala, que alcanzan a unos 1.600 y los nama, un pueblo de habla khoekhoe, que suman 2000. La mayoría de los san, nama y balala residen en la región del desierto de Kalahari correspondiente a Botsuana. Los san eran tradicionalmente cazadores-recolectores, pero hoy en día la gran mayoría son productores agropecuarios de pequeña escala, trabajadores ganaderos, o personas con economías mixtas que residen tanto en zonas rurales como urbanas. Se subdividen en un gran número de grupos, la mayoría de los cuales habla su propia lengua materna, además de otros idiomas. Estos grupos incluyen a los ju/'hoansi, bugakhwe, khwe-lani, ts'ixa, ǀtau||ein, ǁxoo, ǁhoan, ǁkhomani, naro, g/ui, g//ana, tsasi, deti, shua, tshwa, danisi y /xaise. Los san, balala y nama se encuentran entre las personas más desfavorecidas de Botsuana, con un alto porcentaje viviendo por debajo de la línea de pobreza.

Botsuana es un país signatario de las convenciones sobre la mujer (CEDAW), los derechos del niño (CRC) y sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (CERD). También es signatario de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, pero no ha firmado la única convención internacional de derechos humanos que se ocupa de los pueblos indígenas, el Convenio N° 169 los Pueblos Indígenas y Tribales de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

No existen leyes específicas sobre los derechos de los pueblos indígenas en el país, ni se incluye el concepto de pueblos indígenas en la Constitución.

Instrumentos y organismos internacionales de derechos humanos

Desde el 21 de enero al 1 de febrero de 2013, Botsuana participó en el Examen Periódico Universal (EPU) del Consejo de Derechos Humanos.¹ El gobierno no



se refirió directamente a las ocho cuestiones planteadas en el informe resumido de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos en relación con los pueblos indígenas.²

Botsuana no ha proporcionado un examen exhaustivo sobre los pueblos san / basarwa en el país. Tampoco ha llevado a cabo una evaluación de la aplicación de las sentencias del Tribunal Superior de Justicia en relación con el caso de *Roy Sesana contra la Procuraduría General* en lo atinente a la Reserva de Caza del Kalahari Central (diciembre de 2006). El gobierno niega que haya habido abuso de las personas que entran o que viven en la Reserva de Caza del Kalahari Central (RCKC). En relación con el Examen Periódico Universal, por lo menos tres organizaciones no

gubernamentales presentaron informes de las partes interesadas sobre la participación de Botsuana en cuestiones de los pueblos indígenas, dos de ellas de carácter internacional y otra local. El gobierno no se refirió a las cuestiones planteadas por estas organizaciones. Una respuesta a las cuestiones planteadas por el Consejo de Derechos Humanos fue una promesa de que el gobierno establecería un órgano independiente de derechos humanos y que seguiría defendiendo los derechos y las libertades fundamentales de todas las personas en el país, incluidas las minorías.

En mayo, los representantes san de Botsuana y personal del Programa de Desarrollo de Área Remota (RADP) del Ministerio de Gobierno Local participaron en la 12ª Sesión del Foro Permanente de Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas (FP-CI). Los san presentaron una declaración sobre los derechos de su pueblo y, además, se reunieron con la delegación de Botsuana ante las Naciones Unidas en Nueva York. Desde la reunión del Foro Permanente, las organizaciones san se han reunido en varias ocasiones (junio, octubre y diciembre de 2013) y han discutido las cuestiones planteadas en el Examen Periódico Universal de ese año, así como sus actualizaciones a las recomendaciones formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) de Botsuana, en 2010.

En 2013, el Relator Especial de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas continuó monitoreando la situación de los pueblos indígenas. Al Relator Especial le preocupan especialmente tres cuestiones: 1) el tratamiento de las personas que viven en y alrededor de la Reserva de Caza del Kalahari Central, 2) la necesidad de proporcionar a todos los habitantes del país, incluidos los de la RCKC, el acceso a los servicios sociales y al agua, y 3) los continuos esfuerzos del gobierno para reubicar a las comunidades de áreas remotas, entre las que los san son mayoría.³

La imposición de una prohibición de caza en todo el país

La Oficina del Presidente del Estado de Botsuana anunció una prohibición de caza que entró en vigor en septiembre, en el cierre de la temporada de caza de 2013.⁴ De ahora en adelante, el gobierno no emitirá licencias a ciudadanos ni a extranjeros. Funcionarios del gobierno dijeron que las personas que necesitan cazar con fines de subsistencia seguirían recibiendo licencias. Sin embargo, hasta finales de 2013, el director del Departamento de Vida Silvestre y Parques Nacionales del Ministerio de Medio Ambiente, Vida Silvestre y Turismo no había emitido tales licencias.

La prohibición significa que las personas que dependen de la vida silvestre como una fuente de proteínas ya no podrán cazar. También significa que los fideicomisos

comunitarios que se crearon bajo el Programa de Gestión de Base Comunitaria de Recursos Naturales de Botsuana (CBNRMP) -muchos de los cuales comprenden principalmente a miembros san- ya no podrán arrendar territorios de vida silvestre a empresas de safari, lo que afectará negativamente los ingresos del hogar y de la comunidad.

En 2013 se produjo, a un ritmo intensificado, detenciones por posesión de productos de vida silvestre, incluyendo carne y, en algunos casos, huevos de avestruz. Algunos de los detenidos tuvieron que pagar multas importantes o contratar abogados para hacer frente a sus casos, a un costo muy significativo.

Problemas en el Kalahari Central

Muchos antiguos residentes (unos 500 san y bakgalagadi) han vuelto a la Reserva de Caza del Kalahari Central después de ser reasentados por el gobierno a finales de 1990 y principios del nuevo milenio. En 2013 se encontraban viviendo en cinco comunidades de la reserva: Molapo, Mothomelo, Metsiamonong, Gugamma y Gope, donde continuaron sufriendo presiones por parte del gobierno. Las personas que, o bien tenían carne en su poder o intentaban ingresar a la reserva sin permiso, supuestamente sufrieron torturas y malos tratos por parte de miembros del Grupo de Apoyo Especial (SSG) de la Policía de Botsuana, así como de la policía regular y vigilantes de caza. En el año 2013 se informó que los residentes de las comunidades de la RCKC, así como habitantes de los tres sitios de reasentamiento (Nueva Xade, Kaudwane y Xere) -unas 3.500 personas-, fueron objeto de detenciones e intimidaciones. Ese año, algunos de los habitantes de las zonas de reasentamiento denunciaron malos tratos por parte de funcionarios del gobierno.

El 13 de septiembre de 2013, un juez de la Suprema Corte desestimó la tercera causa ante el Tribunal Supremo de Botsuana presentada por gente de la RCKC que trataba sobre el acceso a la reserva.⁵

En 2013 no se realizaron reuniones del equipo de negociación de la RCKC. Organizaciones san solicitaron reuniones directas con el presidente de Botsuana, Setse Ian Khama; sin embargo, hasta finales de 2013 aún no se habían realizado preparativos para las mismas.

Otra de las principales preocupaciones de la gente en el Kalahari Central fue la falta de acceso a los medicamentos, incluidos los antirretrovirales (ARV) para personas con VIH / SIDA que residen en la reserva.

El caso de reasentamiento de Ranyane

En 2013, el Consejo de Distrito de Ghanzi y la Junta Directiva de Tierras de Ghanzi decidieron que los residentes de una pequeña comunidad rural de la parte sur del distrito -unas 600 personas-, se trasladaran a otro asentamiento en un área remota llamada Bere. Se ofrecieron varias razones para justificarlo, incluyendo la sugerencia de que la zona se encontraba en un corredor de vida silvestre conocida como el Corredor de Conservación Kgalagadi Occidental (WKCC).

A mediados de 2013, el Consejo de Distrito trajo camiones para trasladar a la población a Bere. Antes de la actuación del Consejo y de la Junta Directiva, los miembros de la comunidad no habían sido consultados y no se les proporcionó ninguna indemnización.

Algunas ONGs, entre ellas Ditshwanelo, el Centro de Derechos Humanos de Botsuana, obtuvieron los servicios de abogados para representar al pueblo de Ranyane y, en mayo, presentaron una demanda contra el Consejo y la Junta Directiva de Tierras de Ghanzi. El 18 de junio, el Tribunal Supremo falló a favor de los habitantes de Ranyane y ordenó al Consejo y a la Junta a que cesaran y desistieran en sus esfuerzos por reasentarlos.⁶

Como consecuencia de este éxito legal, el gobierno de Botsuana impuso restricciones de visado a uno de los abogados involucrados en el caso, Gordon Bennett, quien también fue el abogado principal en los tres casos ante el Tribunal Supremo en relación con los derechos de los san y los bakgalagadi de la RCKC. Se le negó la visa para regresar a Botsuana para participar en la tercera causa judicial sobre la RCKC en la que el Tribunal Supremo falló en contra de los residentes y antiguos residentes de la reserva.

El estrés ambiental y social

En 2013, el agua siguió siendo un problema importante para las comunidades de las zonas remotas del país. Existía un único punto de abastecimiento de agua a disposición de la gente en la RCKC, en Mothomelo. La gente tenía que dejar la reserva o viajar largas distancias hasta Mothomelo para obtener agua potable. Las averías en las instalaciones en los asentamientos fuera de la reserva y el aumento de las tarifas han dificultado el acceso al agua, especialmente a los hogares más pobres.

Las comunidades san y otras en el noroeste y el oeste de Botsuana se enfrentaron una gran sequía que afectó la agricultura, la producción de ganado, el forraje y la alimentación, con el resultado de hambre y estrés nutricional en adultos y niños. El gobierno respondió proporcionando suministros de emergencia ante la sequía y programas de Dinero por Trabajo. Los residentes de los asentamientos, seleccionados por el gobierno para la asignación de alimentos, pensiones y otras formas de apoyo, denunciaron que éstos estaban siendo retenidos con el fin de ejercer presión para que se trasladaran a otro lugar.

Las industrias extractivas

En noviembre-diciembre de 2013 surgió una gran controversia sobre el uso de las técnicas de fracking (fracturación hidráulica) en áreas protegidas, como el Parque Nacional de Chobe y la RCKC,⁷ que se sumó a los debates sobre la extracción de diamantes y otras industrias extractivas, en Botsuana.

En el año 2013, las actividades de exploración y explotación minera se encontraban en curso en muchas áreas de Botsuana, incluidas las zonas al sur y al este de las colinas de Tsodilo y el Delta del Okavango, un extenso humedal (16.000 km²) que contiene abundante fauna y variedad de flora, así como decenas de comunidades indígenas rurales con una rica historia.⁸

Hasta finales de 2013, la propuesta de Botsuana para convertir al Delta del Okavango en Patrimonio de la Humanidad —ampliamente debatida en el país ese año—, no había sido decidida por el Comité internacional de WHS.

Por su parte, los pueblos indígenas de Botsuana continúan presionando para que sus derechos sociales, económicos, culturales y ambientales se instalen, en los próximos años, como prioridad en la agenda del gobierno y de la comunidad internacional. ○

Notas y referencias

- 1 Ver Consejo de Derechos Humanos (2013) *Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, Decimoquinto período de sesiones, Ginebra, 21 de enero a 1° de febrero de 2013. Informe nacional presentado de conformidad con Párrafo 5 del Anexo de la Resolución del Consejo de Derechos Humanos 16/21. Botsuana*. Gaborone: Gobierno de Botsuana y Ginebra: Consejo de Derechos Humanos. A/HRC/WG.6/5/BWA/1.
- 2 Consejo de Derechos Humanos, (2013) *Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, Decimoquinto período de sesiones, Ginebra, 21 de enero a 1 de febrero de 2013. Recopila-*

- ción preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con arreglo al Párrafo 5 del Anexo de la Resolución del Consejo de Derechos Humanos 16/21. Botswana. Ginebra: Consejo de Derechos Humanos. A/HRC/WG.6/5/BWA/2 párrafos 7 y 8, p. 4, y párrafos 45 a 48, Págs. 10-11. Véase también el Informe de Síntesis, párrafos 33 a 36, pág. 6. Resumen A/HRC/WG.6/5/BWA/3.*
- 3 Información para los autores del personal de la Oficina del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas, mayo de 2013.
 - 4 El anuncio de la prohibición de caza se realizó en 2012. Ver Jumanda Gakelebhone (2013) Botswana. En *El Mundo Indígena 2013*, Caecilie Mikkelsen (ed.), págs. 425-432. Copenhagen: Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas.
 - 5 Ésta fue la tercera de una serie de casos presentados en contra del gobierno por los residentes y antiguos residentes del Kalahari Central. Los primeros dos, uno en 2006 y el segundo en 2011, fueron ganados por los san y los bakgalagadi, como se describe en números anteriores de *El Mundo Indígena*.
 - 6 Ver Ditshwanelo (2013). *Comunicado de Prensa número 3 sobre la Reubicación de los Residentes de Ranyane el 18 de junio 2013*. Gaborone, Botswana: Ditshwanelo (el Centro de Derechos Humanos de Botswana); véase también la Declaración Jurada, Caso Ranyane, Tribunal Superior de Justicia de Botswana, 18 de junio de 2013. MAHGB-000295-13 En el caso entre Ditlhamo Mmakgomo y otros 12 contra la Junta de Tierras de Ghanzi, el Consejo de Distrito de Ghanzi y el Comisionado de Distrito de Ghanzi, Lobatse: Tribunal Supremo de Botswana, presentado el 13 de mayo de 2013.
 - 7 Ver, por ejemplo, Jeff Barbee, Mira Dutschke, y David Smith (2013) Botswana Enfrenta Preguntas sobre Licencias para Empresas de Fracking. *The Guardian*, 17 de noviembre de 2013; Robyn Dixon (2013) Botswana Acusada de Permitir Fracking en los Parques Nacionales. *Los Angeles Times*, 3 de diciembre de 2013.
 - 8 Ver Steve Boyes (2013) Tsodilo: Minería entre dos sitios del Patrimonio Mundial. *Newswatch*, National Geographic.com/3013/11/30. Washington D.C. National Geographic Society, 30 de noviembre de 2013.

Wayne A. Babchuk es profesor en el Departamento de Antropología de la Universidad de Nebraska-Lincoln y en los Departamentos de Psicología de la Educación y Sociología de la UNL. wbabchuk1@unl.edu

Robert K. Hitchcock es miembro de la Junta del Fondo de los Pueblos del Kalahari (KPF), una organización sin fines de lucro dedicada a ayudar a las personas en el sur de África. rkhitcock@gmail.com

ZIMBABUE

El gobierno de Zimbabwe no reconoce a ningún grupo específico como indígena sosteniendo, en cambio, que todos los ciudadanos del país son indígenas.

Dos pueblos que se identifican como indígenas son: (1) los tshwa (tyua, cuaa) san, que se encuentran en el distrito Tsholotsho de la provincia de Matabelelandia Septentrional y el distrito Bulalima Mangwe de la provincia de Matabelelandia Meridional en el oeste de Zimbabwe, y (2) los doma (wadoma, vadema) de Chapoto Ward en los distritos de Guruve y Mbire de la provincia de Mashonalandia Central y en el distrito Karoi de la provincia de Mashonalandia Occidental, en el valle de Zambezi del norte de Zimbabwe. Hay aproximadamente 2.500 tshwa y 1000 doma en Zimbabwe, lo que representa el 0,3% de la población del país.

Los tshwa del oeste de Zimbabwe –a los que se refieren a veces como los amasili o abathwa– se dividen en una serie de diferentes grupos, incluyendo los xaise, ganade, cirecire, jitswa y kaitsum.¹ Los doma también se subdividen en lo que ellos llaman “clanes”, cada uno de los cuales posee un nombre, una historia y, en algunos casos, tótems.

Históricamente, los tshwa y los doma buscan su alimento y siguen dependiendo en un grado limitado de plantas silvestres, animales e insectos. La mayoría de sus hogares tienden a diversificar su economía, trabajando a menudo para los miembros de otros grupos. Muchos de los tshwa y doma viven por debajo del umbral de pobreza en Zimbabwe, y juntos conforman algunas de las poblaciones más pobres del país.

Zimbabwe es signatario de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Al igual que otros países africanos (con la excepción de la CAR) Zimbabwe no ha adoptado el Convenio 169 Sobre Pueblos Indígenas y Tribales (1989) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), aunque quizás reconsidere su posición en los próximos años.

No existen leyes específicas sobre los derechos de los pueblos indígenas en el país ni se incluye el concepto de pueblos indígenas en la Constitución de Zimbabwe.

Una nueva Constitución

En marzo de 2013 se adoptó una Constitución revisada, que contiene secciones relativas a los pueblos indígenas. En particular, determina al “kóisán” como uno de los 16 idiomas reconocidos de Zimbabue (“khoisan” se refiere a un grupo lingüístico más amplio, incluidos los idiomas hablado por los san y los khoekhoe, entre otros). La redacción de la Constitución promueve el trato equitativo, el desarrollo y el uso de las 16 lenguas oficiales.

Las conversaciones con el Ministerio de Educación Primaria y Secundaria del año pasado² destacaron el hecho de que éste espera producir materiales escolares básicos en el lenguaje san, el tshwao. Queda por ver si el gobierno de Zimbabue cuenta con los recursos y la capacidad para desarrollar una ortografía tshwao, junto con los materiales educativos y lingüísticos culturalmente apropiados. Si el desarrollo de la lengua tshwao se llevara adelante -dado el volumen de trabajo necesario- se deberá esperar un plazo de 5 a 10 años.

Dentro de la nueva Constitución, otras subsecciones de importancia para los pueblos indígenas incluyen la promoción de acciones para empoderar a “todas las personas, grupos y comunidades marginados en Zimbabue” y la protección de los “sistemas de conocimiento indígenas, incluyendo el de las propiedades medicinales y otras, de origen animal y vegetal”. Además, la Constitución se refiere a la eliminación de la discriminación, y promueve la inversión y la prestación de servicios básicos a los grupos y áreas marginados.

Queda por verse el nivel de aplicación efectiva de la nueva Constitución, junto a la de las declaraciones y convenciones internacionales firmadas previamente, incluida la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DDPI), la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CERD) y la Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Étnicas, Religiosas o Lingüísticas (UNDM). El establecimiento permanente de la Comisión de Derechos Humanos de Zimbabue, consagrado en la nueva Constitución, y los nuevos programas del Ministerio de Justicia y Asuntos Jurídicos y Parlamentarios buscan aplicar los convenios ratificados con anterioridad, tal como recomendó el Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos de la ONU en el año 2011.



Medios de vida y problemas acuciantes

Al igual que otros pueblos en Zimbabwe, los tshwa y los doma se vieron afectados por la hiperinflación y el estancamiento económico que prevaleció en la primera década del nuevo milenio. Sin embargo, un leve repunte del crecimiento económico desde 2009 ha fomentado mejoras relativas en 2013. A pesar de ello, ambos pueblos siguen enfrentando una serie de cuestiones urgentes, incluidos altas tasas de desempleo, inseguridad alimentaria, pobreza, acceso limitado a agua potable, problemas de saneamiento y salud, bajo a moderado acceso a servicios sociales como educación e instalaciones sanitarias, inseguridad sobre la tenencia de la tierra y pérdida de la identidad cultural y lingüística. Algunos individuos tshwa y doma, así como organizaciones que trabajan con ellos, sostienen que son marginados y sufren discriminación. Varios de los problemas que enfrentan derivan del aislamiento físico y de la falta de acceso a la ayuda externa. Algunos se han unido a otros zimbabuenses en los países vecinos con el fin de buscar trabajo.³

En 2013, algunos de los tshwa en los distritos Tsholotsho y Bulalima Mangwe trabajaron para los ndebele y los kalanga como peones, pastores y trabajadores domésticos. Ayudaron en la recolección de agua, leña, postes y tierra de termitas,

así como construyendo viviendas, levantando cercas, arando los campos y cosechando los cultivos. Otros tshwa y doma se encontraban trabajando, en 2013, en las minas de Sudáfrica y Zimbabwe; tenían esperanzas de posibilidades de empleo en una zona de diamante recién descubierta en Doge, en el distrito de Tsholotsho.

En el pasado, en las provincias de Matabelelandia Septentrional y Meridional y Mashonalandia Occidental, comunidades tshwa y doma han participado en el Programa de Gestión de Áreas Comunes para los Recursos de los Indígenas (CAMPFIRE), iniciado en la década de 1980. Con el tiempo, se han producido cambios en el programa y se han reducido los beneficios que van directamente a las comunidades locales, en tanto los consejos de distrito han acaparado un 85 por ciento de los fondos procedentes de las actividades. El número de puestos de trabajo en los programas CAMPFIRE habían disminuido hasta el punto que, en 2013, se emplearon menos de 20 personas tshwa y doma. Se observa una situación similar entre quienes trabajan para la Autoridad de Parques y Vida Silvestre de Zimbabwe (ZNPWA) y en parques nacionales, reservas y monumentos del país.

Encarcelamientos y relocalización

En septiembre de 2013 se anunció que 103 elefantes y otros animales habían sido asesinados con cianuro colocado en los pozos de agua y depósitos de sal en la parte sur del Parque Nacional Hwange. Posteriormente, más de dos docenas de personas -algunas de ellas tshwa- fueron detenidas por su presunta participación en los envenenamientos y por posesión de colmillos de elefante. Dos de los presuntos cazadores furtivos fueron condenados a penas de 15 años y medio por violaciones a las leyes de vida silvestre de Zimbabwe. La fiscalía aún no ha presentado cargos contra un número presunto de intermediarios y financistas de la caza furtiva de marfil, mientras que otros han sido absueltos.⁴ Se ordenó a no menos de una docena de familias que vivían cerca de la frontera sur de Hwange -incluyendo algunos tshwa- que se trasladaran a lugares a cierta distancia del parque; a finales de 2013 se encontraban en el proceso de relocalización, a pesar de que no han sido notificados de ningún plan de reasentamiento o de asistencia, lo que ha causado gran preocupación.

Participación política y social

En 2013, los ministerios del gobierno de Zimbabwe procuraron ampliar su trabajo con los tshwa y los doma, así como con otras minorías. Para ello incluyeron al Ministerio de Administración Local, Obras Públicas y Vivienda, al de Asuntos de la Mujer, Género y Desarrollo de la Comunidad, al de Trabajo y Bienestar Social y al de Educación Primaria y Secundaria. A diferencia de Botsuana, Namibia y Sudáfrica, Zimbabwe no tiene una unidad o un programa dedicado específicamente a los asuntos de las minorías. El gobierno patrocina lo que llama “indigenización” que significa la localización, el empoderamiento y la expansión de las oportunidades económicas para todos los grupos considerados en desventaja antes de la independencia, de conformidad con la *Ley de Indigenización y Fortalecimiento Económico* (IEEA).

Si bien se ha argumentado que las etnias tshwa y doma enfrentan dificultades para acceder a posiciones de autoridad, existen al menos una docena o más de jefes y jefes de aldea -entre ellos algunas mujeres- pertenecientes a esas etnias. Estas autoridades locales son consultadas por funcionarios del gobierno, concejales de distrito e instituciones educativas, así como por organizaciones no gubernamentales. Las autoridades locales tshwa y doma juegan un papel importante en la toma de decisiones a nivel local; además, funcionan como intermediarios con el Estado, son mediadores en los conflictos y brindan asistencia en el uso del suelo y la planificación del desarrollo. Los tshwa poseen su propia organización, mientras que los doma carecen de ella.

Visibilidad en los medios

A lo largo de 2013 se publicaron en los medios distintos informes sobre las comunidades san de Zimbabwe como resultado de una mejora de la representación de esas comunidades y de los contactos con los medios de comunicación, incluidos los informes de una organización san, Tsoro-o-tso San Development Trust. Los informes incluyeron la cobertura del acceso al agua, los alimentos y los medios de vida, el derecho a la tierra y las cuestiones relativas a la lengua y la nueva Constitución. En particular, el presidente Mugabe mencionó cuestiones de desarrollo de los san durante una visita a Tsholotsho en mayo de 2013.

Cuestiones de lengua, cultura e identidad indígenas

En 2013, una percepción común pero errónea sobre los pueblos san en Zimbabwe fue que éstos no desean participar en la educación y que “se resisten a la civilización”.⁵ De hecho, una proporción sustancial de niños tshwa y doma concurren a la escuela. En muchos casos, los adultos manifiestan que quieren que sus hijos reciban educación; sin embargo, uno de los problemas que muchos tienen es la falta de dinero para pagar las cuotas escolares.

En Tsholotsho, el Fideicomiso Tsoro-o-tso San celebró festivales culturales en 2013, incluyendo uno en Gariya el 17 de agosto. En diciembre de 2013, las comunidades tshwa también establecieron un Centro de Desarrollo de la Primera Infancia en Gariya. El Tsoro-o-tso San Development Trust y una CBO san relacionada –la Asociación de Artes Creativas y Desarrollo Educativo– colaboraron con las comunidades locales y con el personal de la Universidad de Zimbabwe en la investigación de la lengua tshwao. Se llevaron a cabo talleres y reuniones con las comunidades tshwa como parte de un esfuerzo mayor para promover la revitalización cultural y lingüística de esas comunidades.⁶

Los doma, así como los tshwa, también están tratando de promover sus derechos sociales, económicos y culturales, así como mejorar su bienestar. Ambos pueblos esperan participar, en el futuro, en reuniones sobre los pueblos indígenas y las minorías, y trabajar junto a otros grupos en Zimbabwe para facilitar la equidad, la justicia social y los derechos humanos en el país. ○

Notas y referencias

- 1 Información obtenida en 2013 a partir del trabajo de campo; ver también Davy Ndlovu (2013a) *En Sus Propias Palabras: La Historia Contemporánea del Perdido y Olvidado Pueblo San en Zimbabwe*. Dlamini, Zimbabwe: Asociación de Artes Creativas y Desarrollo Educativo; Davy Ndlovu (2013b) *Programa de Desarrollo y Revitalización de la Lengua Tshwao: Nota Conceptual*. Dlamini, Zimbabwe: Asociación de Artes Creativas y Desarrollo Educativo.
- 2 Reuniones con los funcionarios en el Ministerio de Educación Primaria y Secundaria en Harare y comunicaciones privadas del personal de alto nivel del Ministerio con Robert Hitchcock y Ben Begbie-Clench en marzo-abril y noviembre-diciembre de 2013.
- 3 Para un análisis de la situación en Zimbabwe y sus efectos en términos de desplazamientos de personas hacia los países vecinos, ver Bill Derman and Randi Kaarhus, eds. (2013) *A la Sombra de un Conflicto: Crisis en Zimbabwe y Sus Efectos en Mozambique, Sudáfrica y Zambia*. Harare: Weaver Press.

- 4 Radio Netherlands Worldwide (2013) Zimbabwe: La Represión de la Caza Furtiva de Elefantes Amenaza a los San. Ámsterdam: Radio Netherlands Worldwide, 3 de diciembre de 2013.
- 5 Ver Nqobile Bhebhe (2013) *El Pueblo San Resiste la Civilización*: Mugabe. *Newsday*, martes 14 de mayo de 2013.
- 6 Divine Dube (2013): *Una Nueva Era para los Khoisan en Zimbabwe*. *Newsday*, 16 de agosto de 2013.

Ben Begbie-Clench es consultor sobre temas san y exdirector del Grupo de Trabajo de las Minorías Indígenas de África Austral (WIMSA), benbegbie@gmail.com

SUDÁFRICA

La población total de Sudáfrica se sitúa en torno a los 50 millones y, de esta cifra, los grupos indígenas representan solamente un poco más del 1%. A los diversos grupos indígenas Primeras Naciones de Sudáfrica se les conoce colectivamente como khoesan, comprendiendo en tal denominación a los pueblos san y khoekhoe. Dentro del pueblo san se incluye a los $\text{!xh}\text{omani}$, san que residen principalmente en la región del Kalahari; los khwe y los !xun , que habitan en su amplia mayoría en Platfontein, Kimberley. Por su parte, los khoekhoe engloban a los nama, que se sitúan sobre todo en la provincia de Cabo del Norte; los koranna, predominantemente en Kimberley y la provincia de Estado Libre; los griqua, localizados en las provincias de Cabo Occidental, Cabo Oriental, Cabo del Norte, Estado Libre y Kwa-Zulu-Natal; y los cape khoekhoe, que viven en Cabo Occidental y Cabo Oriental, con focos crecientes en las provincias de Gauteng y Estado Libre. En la Sudáfrica contemporánea, las comunidades khoesan muestran en su cotidianeidad una variada gama de modos de vida y prácticas socioeconómicas y culturales.

Los cambios sociopolíticos provocados por el actual régimen sudafricano han creado el espacio adecuado para la eliminación de las categorías sociales basadas en la raza, propias del apartheid, tales como la referente a personas “de color” (*coloured*). Muchas personas anteriormente denominadas de color están ahora ejerciendo el derecho a su propia identificación y adoptando su herencia e identidad africana como san y khoekhoe o khoesan. Las denominaciones san, khoekhoe y khoesan se utilizan indistintamente dependiendo del contexto.

La Constitución de 1996 no reconoce a san ni a los khoekhoe como pueblos indígenas originarios; sin embargo, estos son tenidos en cuenta en el Proyecto de Ley Nacional de Asuntos Tradicionales de 2013.

Sudáfrica votó a favor de la adopción de la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, pero aún no ha ratificado el Convenio 169 de la OIT.



Proyecto de la Ley Nacional de Asuntos Tradicionales de 2013

El proyecto de la Ley Nacional de Asuntos Tradicionales se hizo público durante septiembre de 2013 con el fin de ser sometido a la opinión pública. Este proyecto de ley se propone consolidar dos textos legislativos: la Ley sobre la Sede Nacional de Liderazgo Tradicional (2009) y la Ley Marco de Liderazgo y Gobernanza Tradicional (2003).¹ En él se recogen cuestiones relacionadas con el reconocimiento de las comunidades khoesan, sus formas de liderazgo y sus estructuras. Este documento tiene un gran valor histórico, ya que es la primera vez que un borrador de ley incluye disposiciones relativas al reconocimiento legal de las comunidades khoe y san y de sus líderes. Además define criterios de reconocimiento oficial para la identificación de las comunidades culturales y sus líderes. El proyecto de ley ha recibido varias críticas. Por un lado, por no considerar el efecto que el colonialismo y el apartheid han tenido en las comunidades khoesan y en su cultura, en concreto, a través de la antigua clasificación de personas “de color” (de padres racialmen-

te mixtos).² Por otro lado, se sugiere que el proyecto de ley no proporciona avances significativos en materia de derechos para las comunidades khoesan, por lo que siguen vigentes los desafíos a los que se ha de enfrentar el país respecto a las formas de liderazgo tradicional. No obstante, el proyecto de la Ley Nacional de Asuntos Tradicionales puede verse como el marco legal que ofrece a las comunidades khoesan la posibilidad de involucrarse en la defensa de su identidad cultural y su legado. En este contexto, el proyecto de ley representa una oportunidad para iniciar el proceso de reparación respecto a la historia para esta comunidad.

Borrador para la modificación de la ley de restitución de los derechos territoriales

El 23 de mayo de 2013, el gobierno de Sudáfrica aprobó el borrador para la modificación de la ley de restitución de los derechos territoriales, mediante la cual personas individuales o comunidades pueden interponer reclamaciones legales sobre restitución de tierras sólo si fueron desposeídos de ellas después de 1913. Esta ley no supone ninguna mejora para las comunidades khoesan, ya que fueron desalojadas de sus tierras mucho antes de 1913. El Relator Especial de Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas, en su informe de recomendaciones al gobierno sudafricano de 2005, recomendó la eliminación de la fecha límite de 1913, de manera que las comunidades khoesan pudieran acceder al derecho de reclamación.³ Además de esto, el proyecto de ley propone extender la fecha límite para las reclamaciones de tierras hasta 2018.

Recientemente, el gobierno sudafricano ha creado un grupo de referencia, formado por organizaciones khoesan interesadas, que se encarga de asesorar al gobierno respecto a las reivindicaciones históricas de los khoesan referentes al despojo de tierras. Este proceso ha sido calificado de problemático por miembros del Consejo Nacional Khoesan (NKC), debido a que instituciones reconocidas como el NKC no fueron consultadas ni involucradas adecuadamente en el proceso.

Acuerdo histórico sobre la distribución de los beneficios derivados de la planta buchu

Durante el mes de noviembre de 2013, los san y los khoekhoe firmaron un acuerdo de distribución de beneficios con una empresa farmacéutica sudafricana bajo el aus-

picio de la Ley de la Biodiversidad de Sudáfrica (Ley N° 10 de 2004). El buchu es un arbusto pequeño, endémico de la provincia de Cabo Occidental y usado por sus aceites esenciales y sus cualidades medicinales, las cuales están vinculadas al conocimiento indígena de los san y los khoekhoe. Este acuerdo de distribución de beneficios reconoce que el conocimiento de plantas medicinales de los khoekhoe y los san es anterior al de los posteriores habitantes de Sudáfrica, y que, por lo tanto, les corresponde legalmente una distribución justa y equitativa de los beneficios resultantes del procesado y desarrollo comercial del buchu por parte de la empresa. Los san han firmado arreglos en el pasado, pero para los khoekhoe (representados por el NKC), ésta es la primera vez que intervienen en un acuerdo que reconoce su conocimiento indígena como tal. Ambos grupos (los khoekhoe y los san) formaron colectivamente un equipo de negociación que les representó en el proceso del acuerdo. Se trata de una alianza histórica entre el NKC y el Consejo San,⁴ que representan a los khoekhoe y a los san respectivamente en la defensa de sus derechos relacionados con el conocimiento tradicional de las plantas medicinales.⁵

Los Ꞥkhomani san (Kalahari)

En 1998, bajo la ley de restitución de tierras del gobierno democrático sudafricano, los Ꞥkhomani san recibieron unas 25.000 ha de tierras ancestrales en el Parque Nacional Kalahari Gemsbok (provincia de Cabo del Norte) y otras 36.000 ha en territorios fuera del parque. Este proceso fue originalmente concebido con la idea de subsanar parcialmente las injusticias cometidas en el pasado, pero pronto surgieron serias dificultades. La situación empeoró rápidamente y en 2004, tras una investigación de tres días llevada a cabo por la Comisión Sudafricana de Derechos Humanos (*South African Human Rights Commission*, SAHRC), se describió el caso como una “lamentable negligencia” por parte de todos los niveles de gobierno, empeorada por la mala gestión desde unas estructuras comunitarias sin preparación ni recursos. En 2005, el Relator Especial sobre los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas realizó un análisis *in situ* de la situación, tras el que reafirmó el llamamiento de la SAHRC al gobierno para que afrontara la situación de manera inminente. La falta de una respuesta efectiva a este llamamiento condujo a la comunidad afectada a interponer acciones legales en contra del ministro y de otros órganos del gobierno involucrados. A ésta le siguieron otras iniciativas que nunca recibieron una adecuada respuesta gubernamental hasta que, finalmente, en octubre de 2012, los representantes designados por las comunidades presentaron documentos

de litigio frente al Tribunal Supremo. El Estado tomó en consideración esta acción judicial y presentó en 2013 una propuesta de asentamiento que fue aceptada por las comunidades afectadas. De esta manera, el gobierno daba sus primeros pasos hacia remediar la situación, cumpliendo las obligaciones contractuales que había contraído en el pasado.

Restos ancestrales de Dawid Stuurman

El capitán Dawid Stuurman, nacido en 1793, fue un líder indígena khoekhoe del valle de Gamtoos en la costa este de Sudáfrica. Jugó un papel fundamental en la rebelión khoe que tuvo lugar entre 1799 y 1803, también llamada Tercera Guerra de Frontera. Luchó contra las injusticias cometidas hacia los khoekhoe por los colonizadores, siendo por ello recordado como un héroe. Escapó de Robben Island en dos ocasiones, pero cuando realizaba su tercer intento de huida fue recapturado y, en 1823, embarcado en el barco de prisioneros Brampton rumbo a New South Wales en Australia, donde murió años más tarde. A principios de 2013 comenzó una campaña de presión política por parte de los khoesan para repatriar los restos ancestrales de Dawid Stuurman a Sudáfrica. El Consejo Nacional Khoesan se involucró en esta reivindicación y en febrero presentó el caso ante el parlamento sudafricano. Después de varias investigaciones e intentos fallidos, se confirmó la imposibilidad de llevar a cabo una identificación formal de los restos de Dawid Stuurman, debido a que su cuerpo yace en una fosa común localizada bajo la nueva estación de ferrocarril de Sidney. A la luz de estos descubrimientos se decidió sustituir la repatriación de los restos mortales por una repatriación ceremonial o espiritual.

Un grupo formado por líderes espirituales e indígenas, así como oficiales del gobierno de Sudáfrica, viajará a Australia para llevar a cabo una serie de rituales espirituales que representarán el retorno espiritual de Dawid Stuurman a su tierra natal. Según los khoesan, su alma sólo descansará en paz cuando se haya completado el último rito de transición, profundamente arraigado en su sistema de creencias ancestral. Esta repatriación busca reestablecer el orgullo y la dignidad del desaparecido Dawid Stuurman, pero también de los pueblos indígenas de Sudáfrica, que continúan sintiéndose excluidos y marginados en el nuevo sistema democrático sudafricano.



Notas y referencias

- 1 Estas dos leyes engloban el marco legislativo que gobierna a los líderes tradicionales de Sudáfrica y a la Sede Nacional de Liderazgo Tradicional. Este marco legislativo se aplica a los grupos culturales formalmente reconocidos en Sudáfrica, entre las que no se incluye a los khoesan.
- 2 "Las comunidades khoesan [...] han sufrido [...] la negación de sus derechos y la denigración de sus sistemas culturales y de valores, siendo [...] más adelante clasificados como 'de color' de acuerdo con las antiguas leyes de clasificación de razas." (Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos las libertades fundamentales de los pueblos indígenas, 2005).
- 3 *Ibíd.*
- 4 El Consejo San es una organización comunitaria que representa de manera específica a las comunidades san. Fue creada durante el periodo del acuerdo sobre las especies de "hoodia" (plantas suculentas de origen local) mediante el cual varios grupos san mantuvieron conversaciones sobre la distribución de beneficios asociados a esta especie de plantas.
- 5 <http://natural-justice.blogspot.in/2013/08/natural-justice-legally-supports.html>

Lesle Jansen es abogado de las Primeras Naciones Indígenas en Sudáfrica. Posee una maestría en Derecho Internacional sobre Pueblos Indígenas de la Universidad de Arizona (EE. UU.). También completó una segunda maestría en Estado de Derecho para el Desarrollo en la Universidad de Loyola (Chicago). Actualmente está trabajando con un equipo de abogados ambientalistas llamado Natural Justice (naturaljustice.org). Trabajan con las comunidades locales e indígenas sobre su relación con los recursos naturales. Tiene su sede en Ciudad del Cabo.

PARTE II

PROCESOS
INTERNACIONALES

CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

El 21 de diciembre de 2010, la Asamblea General de la ONU adoptó la resolución (A/RES/65/198) de organizar una sesión plenaria de alto nivel de la Asamblea General que llevará por nombre Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas (SPAN/CMPI). Esta reunión tendrá lugar en Nueva York el 22 y 23 de septiembre de 2014, con el objetivo de compartir perspectivas y buenas prácticas sobre la realización de los derechos de los pueblos indígenas, incluido alcanzar los objetivos de la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas (la "Declaración"). El nombre de esta reunión llama a confusión ya que es, en realidad, una sesión especial de la Asamblea General y no una Conferencia Mundial propiamente dicha. Pero, independientemente de su naturaleza, los pueblos indígenas han decidido involucrarse en el proceso de la SPAN/CMPI para garantizar que respete y aplique los derechos de los pueblos indígenas. En enero de 2012 se estableció un grupo coordinador global (el GCG) como un grupo de trabajo internacional compuesto de representantes de las siete regiones y de los caucos de mujeres y jóvenes indígenas (véase *El Mundo Indígena 2013*). Se creó para coordinar las actividades preparatorias indígenas y para defender la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en los procesos de la SPAN/CMPI.

En 2013, los pueblos indígenas continuaron con sus actividades preparatorias, que culminaron con la adopción del documento final en la conferencia mundial indígena preparatoria celebrada en Alta, Noruega (Conferencia de Alta). El documento final proporciona una plataforma global que los pueblos indígenas pueden utilizar en el resto de los procesos de la SPAN/CMPI. También ha recibido aclamación y apoyo internacional, tanto por sus contenidos como por su proceso de adopción.

Reuniones preparatorias regionales y de los caucus temáticos

Como parte del proceso preparatorio, los pueblos indígenas celebraron reuniones preparatorias regionales y de los caucus temáticos. Cada reunión tenía un triple objetivo: reunir a los representantes; compartir información y debatir sobre las expectativas de cara a la SPAN/CMPI y sus resultados, y articular y priorizar sus respectivos problemas y soluciones. Durante 2012 se celebraron tres reuniones preparatorias en Asia, África y el Ártico (véase *El Mundo Indígena 2013*) y las demás tuvieron lugar en 2013. Las reuniones en 2013 fueron: la reunión de América Latina y el Caribe, celebrada en Iximulew, Guatemala; la reunión de Norteamérica, celebrada en San Diego, EE.UU.; la reunión del Pacífico, que tuvo lugar en Sydney, Australia; la reunión rusa en Salekhard, Rusia; la reunión del caucus de mujeres, celebrada en Nueva York, EE.UU.; y la reunión del caucus de los jóvenes en Inari, Finlandia.

Las reuniones fueron organizadas por un grupo de trabajo de organizaciones anfitrionas, y el Grupo Coordinador Global (GCG) indígena consiguió la financiación. Cada reunión produjo un documento o declaración final, que pueden encontrarse en la página web del GCG www.wcip2014.org.

Las reuniones trataron una amplia gama de cuestiones y reflejaron la difícil situación a la que se enfrentan los pueblos indígenas en el ámbito regional y local.

América Latina y el Caribe exigieron respeto y reconocimiento de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas. Señalaron que los actuales modelos de desarrollo económico no respetan los derechos de los pueblos indígenas, en particular su derecho a la libre determinación y al consentimiento libre, previo e informado. Se hicieron recomendaciones específicas en relación con la aplicación de la Declaración, incluido: un desarrollo que aplique los derechos de los pueblos indígenas; la inclusión de los niños, los jóvenes y las mujeres en la elaboración y aplicación de políticas y la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en la evaluación de la agenda para el desarrollo posterior a 2015.

La posición de **Norteamérica** fue la de adoptar una actitud cautelosa y vigilante frente a la SPAN/CMPI, debido a la preocupación sobre la participación de los pueblos indígenas en el proceso. Por tanto, decidieron una estrategia para su participación y acordaron evaluar si seguirían participando después de la Conferencia de Alta. Sus recomendaciones específicas se refirieron a: el repudio a la doctrina del descubrimiento; que la ONU celebre una conferencia mundial oficial; la creación de un mecanismo internacional y un organismo de supervisión para la reparación y la resti-

tución frente a las violaciones de los tratados y la violencia y las mujeres indígenas, entre otras.

La región del **Pacífico** planteó su reunión a partir de las cuestiones y problemas que los pueblos indígenas de la región habían señalado en los foros internacionales. Varios delegados hicieron presentaciones sobre los temas en los que eran expertos, se realizaron debates y las recomendaciones se reflejaron en el documento final. Algunos de los temas fueron: participación de los pueblos indígenas en el sistema de la ONU; salud; justicia; violencia contra las mujeres; libre determinación; consentimiento libre, previo e informado; militarización y descolonización.

Dado el énfasis del gobierno de **Rusia** en la extracción de recursos naturales, no es de extrañar que la declaración de Salekhard se centrara en las tierras, territorios y recursos de los pueblos indígenas, en el desarrollo basado en usos que no destruyan el equilibrio natural, en la supervisión internacional de las violaciones de los derechos de los pueblos indígenas y en un llamado específico para que aquellos Estados que no apoyaron la adopción de la Declaración en 2007 lo hagan ahora, incluyendo a Rusia.

El documento final **del caucus de las mujeres** se centró en varias cuestiones, pero hizo una especial mención a la autonomía e integridad de las mujeres indígenas y sus cuerpos. El documento final señala que este tema es una de las violaciones de derechos humanos más persistente que afecta a las comunidades indígenas, y contiene recomendaciones específicas sobre: asesinatos y desapariciones de mujeres y niñas; tráfico de mujeres; violencia y brutalidad policial; mujeres y niños en zonas de conflicto; apropiación de niños para ponerlos bajo custodia estatal; desplazamiento forzado y violencia contra los defensores de derechos humanos.

La declaración del **caucus de los jóvenes** llama la atención sobre la imposibilidad de los jóvenes de practicar sus lenguas, culturas y modos de vida si no se aplican los derechos de los pueblos indígenas. Hicieron recomendaciones específicas, incluido: que se proporcione educación en lenguas indígenas; que los Estados promuevan el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación para la protección, desarrollo y evolución de las culturas indígenas y que los Estados y la ONU adopten medidas eficaces para combatir y minimizar los efectos del cambio climático, empoderen a los jóvenes indígenas para que protejan y gestionen su medio ambiente, y se les capacite sobre prácticas de desarrollo sostenible. También recomendaron que la ONU nombre a un vice secretario general y un ayudante del secretario general sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Grupo de redacción de Alta

La riqueza de cuestiones y recomendaciones planteada en las reuniones preparatorias de las regiones y caucus proporcionó una excelente base para construir una plataforma internacional. Para destilar las cuestiones emergentes y las recomendaciones, el GCG creó un grupo de redacción cuyo objetivo era elaborar una primera versión de un documento final antes de la Conferencia de Alta, la conferencia mundial que reuniría a los pueblos indígenas en junio de 2013. Los redactores fueron elegidos por sus respectivas regiones y caucus y se reunieron en Madrid en 2013.

Durante la reunión de Madrid, el grupo de redacción de Alta revisó las dos resoluciones de la Asamblea General sobre la SPAN/CMPI. Prestaron especial atención al tipo de documento final que va a ser adoptado; a saber, un documento final conciso y orientado a la acción. También tomaron en consideración las modalidades de sesiones de la SPAN/CMPI: un diálogo interactivo y tres mesas redondas. Decidieron elaborar el documento de Alta de modo que fuese un documento breve y orientado a la acción, que contuviera recomendaciones concretas centradas en cuatro temas; uno para cada componente de la SPAN/CMPI. Estos cuatro temas son: tierras, territorios y recursos de los pueblos indígenas; acción del sistema de la ONU para la aplicación de los derechos de los pueblos indígenas; aplicación de los derechos de los pueblos indígenas y prioridades de los pueblos indígenas para el desarrollo (consentimiento libre, previo e informado).

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

La 12ª sesión del Foro Permanente de la ONU para las Cuestiones Indígenas (FPCI) incluía un punto de su agenda sobre la SPAN/CMPI. El GCG hizo ocho recomendaciones, cuatro de las cuales fueron adoptadas por el FPCI. Estas cuatro recomendaciones eran: que la SPAN/CMPI utilice la Declaración como su marco normativo; que se de a la resolución de modalidades la interpretación más amplia y generosa posible para conseguir la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas; que el presidente de la Asamblea General de la ONU vuelva a nombrar un facilitador por los Estados y un facilitador indígena para llevar a cabo consultas informales, y que la celebración del diálogo interactivo tenga lugar consecutivamente a la 13ª sesión del FPCI, pero por separado.

La 12ª sesión del FPCI se celebró antes de la Conferencia de Alta. Para apoyar la Conferencia, el FPCI señaló que todas las conclusiones y recomendaciones de la Conferencia de Alta deberían tenerse en cuenta en los procesos de adopción de decisiones de la SPAN/CMPI, y que el documento final de la Conferencia de Alta debería ser considerado como una base sólida para la identificación de temas específicos para la SPAN/CMPI.

Conferencia de Alta

En junio de 2013, el Parlamento Sami de Noruega fue el anfitrión de la Conferencia de Alta. A la reunión asistieron más de 600 delegados y observadores. Cada región indígena contaba con 57 representantes, y 34 de esos representantes eran financiados.

Después de tres días de redacción y negociaciones, hasta altas horas de la noche, la Conferencia adoptó el documento final por consenso. Su adopción fue motivo de una gran celebración y un momento histórico de unidad política del movimiento indígena mundial.

El documento final de Alta establece los principios con los que los pueblos indígenas participan en el proceso de la SPAN/CMPI. Se refiere a las disposiciones de la Declaración que afirman los derechos inherentes de los pueblos indígenas a participar plenamente en las decisiones que les afectan y señala que estas disposiciones seguirán orientando y enmarcando el trabajo de los pueblos indígenas.

El documento de Alta afirma que el derecho inherente e inalienable a la libre determinación es preeminente, y que es un requisito previo para la realización de todos los derechos, así como que los pueblos indígenas tienen el derecho a la libre determinación y la soberanía permanente sobre sus tierras, territorios y recursos, aire, hielos, océanos y aguas, montañas y bosques. El texto completo se encuentra en: www.wcip2014.org

Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

El documento de Alta se presentó en la 6ª sesión del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (MEDPI) como un documento de sala (CRP). Durante la discusión del punto de la agenda sobre la SPAN/CMPI, la inmensa mayoría de los delegados señalaron el valioso trabajo llevado a cabo en Alta. Los oradores señalaron la necesidad de apoyo técnico y financiero, pidieron el apoyo del MEDPI al

documento de Alta, recomendaron que el documento de Alta sirviera como base para la elaboración del documento final de la SPAN/CMPI y que los temas del documento de Alta fueran los temas de la SPAN/CMPI.

El MEDPI también produjo un documento de sala que describía cómo sus estudios y sus opiniones reflejaban muchas de las recomendaciones contenidas en el documento de Alta. Se elaboró para facilitar el trabajo conjunto, al subrayar los puntos fundamentales de confluencia. Fue una excelente manera de apoyar el documento de Alta y de subrayar cómo el trabajo que el MEDPI ha realizado suscribe las recomendaciones del documento de Alta.

El MEDPI recomendó que el Consejo de Derechos Humanos apoyara los temas del documento de Alta como los temas para la SPAN/CMPI y que este documento se tomara en consideración en la elaboración del documento final de la SPAN/CMPI.

Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas

Durante la misma sesión del MEDPI, el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas (RE) apoyó también el documento de Alta. Declaró que “el documento de Alta es un importante instrumento normativo y plan de acción por derecho propio”, y añadió “me referiré a las recomendaciones contenidas en el documento para orientar mi enfoque de los temas que examine en el ámbito de mi mandato. Espero que el MEDPI y el FPCI, al igual que el futuro Relator Especial, hagan lo mismo”. El RE señaló también que la SPAN/CMPI proporciona cuatro oportunidades importantes: puede contribuir al desarrollo de nuevas medidas para la participación directa de los pueblos indígenas en la ONU; puede ayudar a que se produzcan mayores y más concertados esfuerzos en el sistema de la ONU para promover los derechos de los pueblos indígenas; puede ayudar a promover acciones -a nivel nacional y local- para garantizar la realización de los derechos de los pueblos indígenas, y puede ser una oportunidad para celebrar a los pueblos indígenas y sus contribuciones en todo el mundo.

Consejo de Derechos Humanos

La siguiente reunión importante sobre derechos humanos de la ONU, que tuvo lugar después del MEDPI, fue el Consejo de Derechos Humanos. Se celebró un panel de discusión de la SPAN/CMPI. Una de las representantes del caucus de los jóvenes en el GCG, Tania Pariona, fue panelista. Alentó a los Estados a adoptar la Declaración

como marco normativo de la SPAN/CMPI y subrayó las recomendaciones del documento de Alta que se refieren específicamente a cuestiones de los jóvenes. El Consejo de Derechos Humanos adoptó una resolución que tomaba nota del documento de Alta y recomendaba que se tengan en cuenta los temas de este documento cuando se consideren los temas para la SPAN/CMPI.

Tercera Comisión de la Asamblea General

Era importante monitorear la resolución anual sobre derechos de los pueblos indígenas de la Tercera Comisión de la Asamblea General e incidir para que su texto apoyase el documento de Alta y fuera consonante con la resolución de modalidades. Por tanto, se hizo trabajo de *lobby* en los pasillos de la ONU, lo que tuvo como resultado que la Comisión tomara nota del documento de Alta, recomendando que los cuatro temas se tuvieran en cuenta cuando se considerasen los temas específicos para las discusiones de las mesas redondas y el panel interactivo de la SPAN/CMPI, y que el documento también se tuviera en cuenta cuando se preparase el documento final de la Conferencia Mundial.

El documento de Alta también fue presentado por un grupo de países durante la 67ª sesión de la Asamblea General, y se convirtió en un documento oficial de la ONU (A/67/994).

Conclusión

A finales de 2013, los pueblos indígenas habían concluido sus reuniones preparatorias regionales y de caucus, habían celebrado una conferencia internacional indígena preparatoria que produjo una plataforma global para la incidencia indígena, y habían conseguido que el documento de Alta se incorporara al sistema de la ONU. El proceso por el que se creó el documento de Alta fue incluyente, abierto y de largo plazo, lo que refuerza su legitimidad. La sustancia del documento de Alta refleja intencionalmente la estructura de la SPAN/CMPI y proporciona una clara instantánea de las prioridades y soluciones identificadas por los indígenas con el objetivo de conseguir una mayor aplicación de la Declaración, es decir, de hacer efectiva la Declaración de forma concreta y tangible. ○

Tracey Whare es la relatora del Grupo Coordinadora Global indígena. Correo electrónico: traceycastrowhare@gmail.com

DOCUMENTO FINAL DE ALTA



Conferencia Preparatoria Global Indígena para la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas que se conocerá como la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas 10-12 de junio de 2013, Alta.

Introducción

Nosotros, los Pueblos y Naciones Indígenas (en lo sucesivo, los Pueblos Indígenas) representando a las 7 regiones geopolíticas globales, incluidos representantes de los cónclaves de mujeres y jóvenes, nos hemos reunido en los territorios y tierras tradicionales de los Sami en Alta, Noruega. Nuestro objetivo fue intercambiar puntos de vista y propuestas para desarrollar recomendaciones colectivas para la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas que se conocerá como la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas (en lo sucesivo, RPAN/ CMPA), que se llevará a cabo en Nueva York del 22 al 23 septiembre de 2014. Este documento presenta nuestras recomendaciones junto con el contexto histórico y actual de los Pueblos Indígenas.

Preámbulo

Como Pueblos y Naciones distintas y originarias de nuestros territorios cumplimos con las leyes naturales y tenemos nuestras propias leyes, espiritualidad y visión del mundo. Tenemos nuestras propias estructuras de gobierno, sistemas de conocimiento, valores y el amor, respeto y las formas de vida que constituyen la base de nuestra identidad como Pueblos Indígenas y nuestra relación con el mundo natural.

Los Pueblos Indígenas han cumplido un papel fundamental en la promoción y el reconocimiento de los derechos humanos, incluidos los derechos humanos individuales y colectivos de los Pueblos Indígenas y han participado en foros y procesos internacionales. Esto, entre otras cosas, dio lugar a la adopción del Convenio 169 de la OIT y de la Declaración de las Naciones Unidas de los Derechos sobre los Pueblos Indígenas (en lo sucesivo referida como la Declaración), al establecimiento del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, del Mecanismo de Expertos so-

bre los Derechos de los Pueblos indígenas y del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Por siglos, los Pueblos Indígenas hemos enfrentado y seguimos haciendo frente a la colonización de nuestras tierras, territorios, recursos, aire, hielo, océanos y aguas, montañas y bosques. Esta colonización ha dado lugar a patrones de dominación, a la explotación y el sometimiento de nuestros Pueblos. Estos patrones derivan de los reclamos de descubrimiento y conquista, bulas papales, cartas reales, el “destino manifiesto” y otras doctrinas erróneas y legalmente inválidas.

Estos reclamos se han manifestado en estrategias, políticas y acciones coloniales encaminadas a destruir a los Pueblos Indígenas, lo que ha resultado en la usurpación continua de las tierras, territorios, recursos, aire, hielo, océanos y aguas, montañas y bosques de los Pueblos Indígenas; en la destrucción extensa de las instituciones políticas y legales de los Pueblos Indígenas; en prácticas discriminatorias de las fuerzas colonizadoras con el objetivo de destruir las culturas de los Pueblos Indígenas; en el no respeto de los Tratados, convenios y otros acuerdos constructivos con los Pueblos y Naciones Indígenas; en el genocidio, ecocidio, la pérdida de la soberanía alimentaria, los crímenes en contra de la humanidad, crímenes de guerra y la militarización de los Pueblos Indígenas y de nuestras tierras; en la corporatización y mercantilización de los Pueblos Indígenas y nuestros recursos naturales; y en la imposición de modelos de “desarrollo” que están destruyendo la capacidad de dar vida y la integridad de la Madre Tierra, produciendo una serie de impactos negativos, entre los cuales, el cambio climático podría llegar a ser el más destructivo.

Las disposiciones de la Declaración que afirman los derechos inherentes de los Pueblos Indígenas a participar plenamente en la toma de decisiones que nos afectan seguirán guiando y enmarcando nuestro trabajo para la RPAN/CMPA.

Afirmamos además que nada en este proceso o sus resultados pueden ser interpretados para la disminución o eliminación de cualquiera de los derechos de los Pueblos Indígenas contenidos en la Declaración, o en cualquiera de las otras normas internacionales que protegen, defienden y refuerzan los derechos inherentes culturales, económicos, sociales, civiles, políticos, educativos y espirituales de los Pueblos Indígenas.

Reafirmamos las normas imperativas del derecho internacional, incluidas aquellas en materia de igualdad y no discriminación, y afirmamos que la realización de los derechos de los Pueblos Indígenas, incluidos los enunciados en la Declaración, deben ser defendidos por los Estados en forma individual y colectiva, libre de todas las formas de discriminación, incluida la discriminación por motivos de raza, origen étnico, religión, género, orientación sexual, edad y discapacidad. Reafirmamos también

que la Declaración debe ser considerada como el marco normativo y la base para el Documento Final y su plena realización.

Afirmamos que el derecho inherente e inalienable de libre determinación es preeminente y es un requisito previo para la realización de todos los derechos. Nosotros, los Pueblos Indígenas, tenemos derecho de libre determinación y de soberanía permanente sobre nuestras tierras, territorios, recursos, aire, hielo, océanos y aguas, montañas y bosques.

Condenamos la violencia contra las mujeres, jóvenes y niños Indígenas como una de las peores violaciones de derechos humanos que afectan a los Pueblos y familias Indígenas. La violencia contra las mujeres, jóvenes y niños Indígenas es deshumanizante y también afecta a su desarrollo espiritual y viola sus derechos fundamentales.

Hemos identificado cuatro temas principales que encapsulan los temas que son de mayor importancia para nosotros los Pueblos Indígenas. Recomendamos que cada uno de los temas generales sea uno de los temas correspondientes para cada una de las tres mesas redondas y el diálogo interactivo que compondrán la RPAN/CMPA. Cada uno de los cuatro temas va acompañado de recomendaciones específicas y concretas para su inclusión en el Documento Final de la RPAN/CMPA.

Tema 1: Tierras, territorios, recursos, océanos y aguas de los Pueblos Indígenas

1. *Para poder* cumplir con sus obligaciones de garantizar el derecho de libre determinación de los Pueblos Indígenas y de soberanía permanente sobre nuestras tierras, territorios, recursos, aire, hielo, océanos y aguas, montañas y bosques, recomendamos que los Estados, con carácter de urgencia, establezcan mecanismos eficaces a través de acuerdos alcanzados con los Pueblos Indígenas afectados para la implementación efectiva de los derechos mencionados, en consonancia con las obligaciones contraídas por los Estados en virtud del derecho internacional, la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración y los Tratados y acuerdos concertados con los Pueblos y Naciones Indígenas;
2. *Recomendamos* que los Estados afirmen y reconozcan el derecho a la protección, conservación y restauración de nuestros lugares, sitios y paisajes culturales sagrados y establezcan mecanismos que puedan promover eficazmente la implementación de estos derechos, en particular mediante la asignación de recursos financieros suficientes;

3. *Recomendamos* que los Estados, de conformidad con las leyes, tradiciones, costumbres y sistemas de tenencia de la tierra de los Pueblos Indígenas y con la participación plena, equitativa y efectiva de los Pueblos Indígenas, establezcan tribunales, comisiones u otros órganos con autoridad judicial completa para identificar las tierras, los territorios y recursos, incluidas las tierras tomadas sin el consentimiento libre, previo e informado, a las cuales los Pueblos Indígenas tienen derechos inherentes a través de la propiedad y/o uso tradicional, incluyendo mediante la delimitación y demarcación, y para resolver conflictos, incluyendo mediante la recuperación de dichas tierras, territorios y recursos. En todos los casos mencionados, las leyes, usos y costumbres de los Pueblos Indígenas deben ser reconocidos;
4. *Recomendamos* que los Estados cumplan con los pronunciamientos judiciales, las decisiones de las cortes nacionales e internacionales y las recomendaciones de los órganos de Tratados y establezcan y proporcionen los recursos adecuados para una efectiva reparación por las injusticias históricas en relación con las tierras, territorios y recursos naturales de los Pueblos Indígenas;
5. *Recomendamos* que los Estados, con la participación plena y efectiva de los Pueblos Indígenas, establezcan mecanismos para garantizar la implementación del derecho de consentimiento libre, previo e informado antes de entrar en las tierras y territorios de los Pueblos Indígenas, en particular en relación con las industrias extractivas y otras actividades de desarrollo. Se recomienda además que los Estados cesen de desalojar a los Pueblos Indígenas de sus tierras y territorios ancestrales. En los casos en que están siendo o han sido desalojados, desplazados y/o desposeídos, los Estados deberán proporcionar restitución o, cuando ello no sea posible, compensación equitativa y justa que incluya la devolución de tierras y asistencia humanitaria así como sea requerida por los Pueblos Indígenas afectados;
6. *Recomendamos* que los Estados defiendan y respeten el derecho de libre determinación y de consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos Indígenas que no quieran la minería y otras formas de extracción de recursos, “desarrollo” y tecnologías consideradas como degradantes para la salud humana, cultural, reproductiva y del ecosistema. Cuando la minería y otras formas de extracción de recursos ya estén ocurriendo, los Estados deberán establecer mecanismos con la participación plena y efectiva de los Pueblos Indígenas para desarrollar una estrategia comprehensiva para el desarrollo ecológicamente sostenible y equitativo para poner fin y prevenir la contaminación industrial incontrolada e insostenible y la degradación, con planes de limpieza, rehabilita-

ción y restauración. Esa estrategia deberá incluir el fortalecimiento de la capacidad de los jóvenes Indígenas en relación con las prácticas de desarrollo sostenible basadas en el conocimiento Indígena y la relación con la tierra, así como la protección y la promoción de la importancia del papel de los titulares de conocimientos tradicionales, incluidos los ancianos y mujeres Indígenas;

7. *Recomendamos* a los Estados implementar un enfoque comprensivo basado en los derechos humanos y en los ecosistemas en todas las medidas e iniciativas relativas al cambio climático, reconociendo y valorando las cosmovisiones Indígenas, incluidos los sistemas de conocimientos, tecnologías, innovaciones y prácticas, instituciones consuetudinarias y de gobierno Indígena, tierras y recursos, con garantías exigibles en todos los acuerdos sobre el clima. Recomendamos además la urgente transición de la dependencia de los combustibles fósiles hacia sistemas de energía e infraestructuras descentralizados, controlados localmente, limpios y renovables; y
8. *Recomendamos* que los Estados desarrollen y hagan cumplir, en conjunto con los Pueblos Indígenas, legislación o políticas para reconocer y proteger los medios de subsistencia tradicionales y otros usos consuetudinarios o culturales de la tierra y de los recursos de los Pueblos Indígenas, así como las economías indígenas, y que dicha legislación o políticas se adopten con el consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos Indígenas.

Tema 2: Acción del sistema de la ONU para la implementación de los derechos de los Pueblos Indígenas

1. *Recomendamos* la creación de un nuevo órgano de la ONU con el mandato de promover, proteger, controlar, revisar e informar acerca de la implementación de los derechos de los Pueblos Indígenas, incluidos pero no limitado a los derechos contenidos en la Declaración y que dicho órgano se establezca con la participación plena, igualitaria y efectiva de los Pueblos Indígenas;
2. *Recomendamos* que la Asamblea General llame al establecimiento de un mecanismo internacional para la supervisión, reparación, restitución e implementación de los Tratados, convenios y otros acuerdos constructivos entre los Pueblos o Naciones Indígenas y los Estados, sus predecesores y sucesores;
3. *Recomendamos* que los Estados provean reconocimiento legal a los Pueblos Indígenas como Pueblos Indígenas, ahí donde lo exijan los Pueblos afectados,

- de conformidad con las disposiciones de la Declaración que afirman los derechos inherentes de los Pueblos Indígenas;
4. *Recomendamos* que la Asamblea General nombre un Sub-Secretario General de los Pueblos Indígenas, con el fin de fortalecer la capacidad y los esfuerzos de la ONU para garantizar la plena realización de los derechos de los Pueblos Indígenas, así como la inclusión y la reflexión de estos derechos, incluido el derecho de participación plena y efectiva, en la toma de decisiones en todas las actividades de las Naciones Unidas;
 5. *Recomendamos* que todas las agencias, programas y fondos de las Naciones Unidas que participen en actividades que impactan a los Pueblos Indígenas designen un oficial o establezcan un equipo de oficiales de manera permanente y de tiempo completo, con la responsabilidad particular de asegurar que todas las actividades respondan a y se adapten a la situación particular de los Pueblos Indígenas y que proporcionen formación y capacitación sobre los derechos de los Pueblos Indígenas para todo el personal nuevo y existente de Naciones Unidas;
 6. *Recomendamos* que todas las agencias, programas y fondos de las Naciones Unidas que participen en actividades que impactan a los Pueblos Indígenas establezcan consejos consultivos o foros integrados por representantes de los Pueblos Indígenas, incluidas las mujeres, jóvenes y personas con discapacidad para participar en el diálogo y proporcionar asesoramiento sobre políticas y operaciones de los países y a nivel regional;
 7. *Recomendamos* que se efectúe un examen de los procesos de nominación para puestos con mandato de las Naciones Unidas relativos a los derechos de los Pueblos Indígenas para asegurar que los procesos sean consistentes con la Declaración. Además se recomienda que sean nombrados más candidatos indígenas con experiencia en materia de derechos de los Pueblos Indígenas en los órganos de supervisión de Tratados;
 8. *Recomendamos* que después de la RPAN/CMPA se organice una Conferencia Mundial oficial de la ONU de los Pueblos Indígenas con la participación plena, igualitaria y efectiva de los Pueblos Indígenas en todas las etapas;
 9. *Instamos* al Comité del Patrimonio Mundial, la UNESCO y los Estados a revisar las directrices operativas de las convenciones sobre el Patrimonio Mundial para garantizar que los derechos y territorios de los Pueblos Indígenas sean respetados en la nominación, designación, gestión y seguimiento de los sitios de patrimonio mundial que incorporen o afecten a sus tierras, territorios, recursos, hielo, océanos y aguas, montañas y bosques y para asegurar que se respete el

derecho de consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos Indígenas en los procesos de toma de decisiones sobre el Patrimonio Mundial;

10. *De conformidad* con la aplicación universal del derecho de libre determinación de todos los Pueblos, recomendamos que las Naciones Unidas reconozca a los Pueblos y Naciones Indígenas en base a nuestra existencia libre original, nuestra soberanía inherente y nuestro derecho de libre determinación en el derecho internacional. Pedimos que se nos otorgue, como mínimo, estatus de observadores permanentes dentro del sistema de Naciones Unidas, permitiendo nuestra participación directa a través de nuestros propios gobiernos y parlamentos. Nuestros propios gobiernos incluyen, entre otros, los consejos y las autoridades tradicionales;
11. *Recomendamos* a los Estados, órganos de las Naciones Unidas y grupos de donantes garantizar que los derechos de los Pueblos Indígenas sean respetados en la cooperación de ayuda al desarrollo; y
12. *Recomendamos* que la Declaración sea un estándar mínimo de derechos humanos utilizado en el Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos para que se evalúe a los Estados formalmente en relación con los progresos realizados en la implementación de los derechos de los Pueblos Indígenas.

Tema 3: Implementación de los Derechos de los Pueblos Indígenas

1. *En base* al derecho de libre determinación, los Pueblos Indígenas tienen el derecho y la autoridad para desarrollar e implementar en pie de igualdad con los Estados las normas y los mecanismos que regirán las relaciones entre ellos y recomendamos que, con la participación plena, equitativa y efectiva de los Pueblos Indígenas:
 - a) Los Estados desarrollen procesos para asegurar que las leyes regionales, constitucionales, federales/nacionales, provinciales y locales, las políticas y los procedimientos cumplan con la Declaración y otras normas internacionales de derechos humanos que defienden los derechos de los Pueblos Indígenas;
 - b) Las instituciones, los procesos de resolución de conflictos y los sistemas jurídicos de los Pueblos Indígenas sean respetados y protegidos; y
 - c) Las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos desarrollen programas específicos que se centren en la implementación de la Declaración;

2. *Recomendamos* que los Estados concierten nuevos Tratados, convenios y otros acuerdos constructivos con los Pueblos y Naciones Indígenas como una forma de implementar eficazmente sus derechos y de resolver conflictos y disputas violentas y que la implementación de todos los Tratados, convenios y otros acuerdos constructivos sea permanente y efectiva;
3. *Recomendamos* que los Estados, utilizando los principios Indígenas de consentimiento, propiedad, control y acceso, recopilen, analicen y desglosen los datos sobre los Pueblos Indígenas, incluidos los ancianos, mujeres, jóvenes, niños y personas con discapacidad, para ayudar a redactar y poner en práctica la política pública y la legislación que se ocupe de mejorar la situación de los ancianos, las mujeres, jóvenes, niños y personas con discapacidad Indígenas;
4. *Recomendamos* que los Estados reconozcan que la implementación de los derechos de los Pueblos Indígenas incluye la revisión, formulación, modificación y aplicación de leyes, políticas y estrategias y que estos procesos deben llevarse a cabo con el consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos Indígenas, y deben ser informados por evidencia basada en la recopilación, el análisis y el uso de datos desglosados de forma ética;
5. *Recomendamos* que los Estados respeten e implementen los derechos de las mujeres Indígenas como dadoras sagradas de vida y criadoras, así como fortalezcan—con la participación plena y efectiva de las mujeres Indígenas— la protección de las mujeres y niñas Indígenas a través de la formulación e implementación de planes de acción nacionales, regionales e internacionales desarrollados conjuntamente con las leyes, políticas y estrategias eficaces de los Pueblos Indígenas;
6. *Recomendamos* que los Estados, con la participación plena, equitativa y efectiva de las mujeres, jóvenes y niñas Indígenas, tomen medidas inmediatas para examinar, supervisar y presentar informes completos sobre la violencia contra las mujeres, las jóvenes y las niñas Indígenas, en particular la violencia sexual, la violencia doméstica, la trata y la violencia relacionada a las industrias extractivas, así como proporcionen reparación a las víctimas;
7. *Recomendamos* que los Estados cesen y se abstengan de continuar la militarización actual e inicien procesos de desmilitarización de las tierras, territorios, aguas y océanos de los Pueblos Indígenas. Esto se puede lograr mediante, entre otras cosas, la derogación y/o interrupción de la seguridad nacional “antiterrorista”, las leyes sobre inmigración, control fronterizo y otras leyes, reglamentos, operaciones y órdenes ejecutivos especiales que violan los derechos de los Pueblos Indígenas. Se deben tomar medidas especiales para garantizar la pro-

tección de los ancianos, las mujeres, jóvenes, niños y personas con discapacidad, en particular en el contexto de los conflictos armados;

8. *Recomendamos* que los Estados, en conjunto con los Pueblos Indígenas, establezcan y desarrollen comisiones de investigación u otros mecanismos independientes, imparciales y de investigación para documentar las cuestiones de la impunidad y otras preocupaciones de los Pueblos Indígenas sobre derechos humanos y que aseguren que se apliquen efectivamente las recomendaciones hechas a los gobiernos para poner fin a la impunidad de las violaciones de los derechos de los Pueblos Indígenas. Se recomienda, además, que los autores sean llevados ante la justicia y las víctimas sean indemnizadas y rehabilitadas;
9. *Recomendamos* que los Estados trabajen de manera proactiva, a nivel nacional e internacional, con la participación plena y la igualdad efectiva de los Pueblos Indígenas para elaborar mecanismos eficaces para identificar y repatriar los objetos sagrados y de importancia cultural y los restos ancestrales, de acuerdo con las costumbres, tradiciones y creencias de los Pueblos Indígenas;
10. *Recomendamos* que los Estados cumplan plenamente con, y que en conjunto con los Pueblos Indígenas, creen condiciones para el derecho de libre determinación de los Pueblos Indígenas, incluyendo a través de procesos de descolonización formales para los Pueblos Indígenas que los buscan y que todas las potencias administradoras de los territorios no autónomos adopten todas las medidas necesarias para erradicar el colonialismo en todas sus formas y manifestaciones;
11. *Recomendamos* que los Estados, en conjunto con los Pueblos Indígenas, apoyen la implementación efectiva del derecho de libre determinación de los Pueblos Indígenas a través de la prestación de apoyo financiero y de participación en los ingresos para los Pueblos Indígenas;
12. *Recomendamos* asimismo que los Estados, las organizaciones del sistema de Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales y las organizaciones donantes relevantes apoyen la implementación del derecho de libre determinación de los Pueblos Indígenas, incluido a través de la creación de capacidades para lograr este fin en todas las regiones;
13. *Recomendamos* además que, de acuerdo con nuestro derecho de libre determinación y de consentimiento previo, libre e informado, los Pueblos Indígenas participen plena y efectivamente en la negociación de todos los acuerdos internacionales relevantes que puedan afectarlos, incluidos los acuerdos multilaterales y bilaterales de comercio e inversión, incluida la revisión de los acuerdos existentes; y
14. *Recomendamos* que los Estados establezcan mecanismos regionales para vigilar la implementación de la Declaración.

Tema 4: Prioridades de los Pueblos Indígenas en materia de Desarrollo con consentimiento libre, previo e informado

1. *Las prioridades* de los Pueblos Indígenas para el desarrollo se basan en el reconocimiento pleno, equitativo y efectivo de nuestros derechos a las tierras, territorios, recursos, aire, hielo, océanos y aguas, montañas y bosques y en la conexión con las costumbres, los sistemas de creencias, valores, idiomas, culturas y conocimientos tradicionales. Por ello, recomendamos que los derechos, la cultura y los valores espirituales se integren en las estrategias relacionadas con el desarrollo, incluidos los objetivos de desarrollo sostenible y de la Agenda de Desarrollo Post 2015 de las Naciones Unidas;
2. *Recomendamos* que los Estados adopten políticas públicas que garanticen a los Pueblos Indígenas el derecho a la alimentación, la soberanía alimentaria, la seguridad alimentaria y la seguridad y el derecho al agua y al aire limpio. Por otra parte, recomendamos que los Estados dejen de subsidiar la expansión de las plantaciones agrícolas industriales y comerciales que promueven el uso de fertilizantes químicos tóxicos y pesticidas, así como los organismos modificados genéticamente (OMG) en tierras y territorios Indígenas;
3. *Recomendamos* que los Estados apoyen programas de los Pueblos Indígenas para fortalecer la capacidad de los jóvenes Indígenas, incluidos aquellos sobre la transmisión de los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas, así como sobre los idiomas y el papel importante de los Pueblos Indígenas, incluidos los ancianos y las mujeres, como titulares de conocimientos tradicionales. Además, recomendamos que los Estados y las agencias, programas y fondos de Naciones Unidas respeten y promuevan el derecho de consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos Indígenas en relación con sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales;
4. *Recomendamos* que los Estados adopten un enfoque basado en los derechos y que sea culturalmente apropiado en la seguridad pública y el acceso a la justicia, guiado por los ordenamientos jurídicos y los sistemas tradicionales de justicia de los Pueblos Indígenas y por la recolección estandarizada y desglosada de datos centrada en la prevención y la justicia restaurativa, así como en la protección y la rehabilitación;
5. *Recomendamos* que los Estados cesen los traslados de población patrocinados por el Estado y la ingeniería demográfica de los Pueblos Indígenas que, entre otras cosas, resulta en convertir a los Pueblos Indígenas en minorías;

6. *Recomendamos* que los Estados, con la participación plena, equitativa y efectiva de los Pueblos Indígenas, proporcionen recursos suficientes que permitan el empoderamiento de los Pueblos Indígenas en la entrega y el acceso a la educación, a la salud, incluida la salud mental y a la vivienda de alta calidad y culturalmente apropiadas para mejorar el bienestar de los Pueblos Indígenas; y que las personas Indígenas reciban atención de salud adecuada en condiciones de igualdad;
7. *Recomendamos* que los Estados tomen medidas urgentes para adoptar estrategias que permitan a los Pueblos Indígenas ejercer su derecho a la educación, en particular los jóvenes y los niños y sus derechos soberanos a establecer sus propios sistemas educativos afirmando la erudición de sus sistemas de conocimiento, ciencias, tecnologías, propiedad intelectual y manifestaciones culturales;
8. *Recomendamos* a los Estados garantizar la participación significativa y efectiva y el consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos Indígenas de acuerdo con sus protocolos con el fin de reformar el sistema educativo dominante para reflejar las historias, identidades, valores, creencias, culturas, idiomas y conocimientos de los Pueblos Indígenas a quienes se les está entregando; e
9. *Instamos* a los Estados a reafirmar los derechos de los Pueblos Indígenas a su desarrollo económico, social y cultural con el debido respeto a su libertad e identidad y el reconocimiento de que el derecho al desarrollo sostenible es de fondo y de procedimiento. Instamos además a los Estados a garantizar la participación plena, igualitaria y efectiva de los Pueblos Indígenas en el desarrollo de mecanismos para garantizar que el desarrollo sostenible basado en los ecosistemas sea equitativo, no discriminatorio, participativo, responsable y transparente, con la igualdad, el consentimiento y la descolonización como importantes temas generales que protegen, reconocen y respetan los derechos de los Pueblos Indígenas y que están en armonía con el carácter sagrado de la Madre Tierra. ○

CONFERENCIA GLOBAL DE MUJERES INDIGENAS

El futuro que queremos lo construimos hoy

Entre el 28 y 30 de octubre de 2013 se reunieron en la ciudad de Lima mujeres indígenas procedentes de 50 países de las siete regiones geoculturales del mundo para consensuar acuerdos y estrategias de incidencia de cara a las reuniones y evaluaciones de Cairo+20, Beijing+20, la Agenda de Desarrollo Post-2015 y la próxima Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas.

En los últimos 20 años, la agenda internacional de derechos humanos ha venido siendo cada vez más clara en cuanto a los sujetos de derechos. En este escenario aún se encuentran ausentes los pueblos y en especial, las mujeres indígenas.

Es por esta razón que el movimiento de mujeres indígenas a nivel global viene participando de manera cada vez más sostenida en el escenario internacional, notándose la necesidad de construir una posición global en temas controversiales que tienen que ver con su integridad y soberanía.

Cabe resaltar que las hoy conocidas como Conferencias de Cairo y Beijing fueron en su momento un punto de quiebre en los enfoques de población y el rol de la mujer que permitieron centrar la agenda internacional en las personas. Sin embargo, aún las mujeres indígenas no son reflejadas plenamente en las sucesivas recomendaciones y planes de acción.

Igual situación la encontramos en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que en sus aspiraciones globales terminaron por no focalizar en quienes deberían ser los beneficiarios directos, no sólo con rostro propio, sino como actrices en sociedades atravesadas por brechas y abismos sociales que no fueron considerados. La Agenda Post-2015 tiene este reto a superar.

En cuanto a la Conferencia Mundial sobre Pueblos Indígenas, aún no cuenta con mecanismos de expresión y participación de los pueblos, en especial de las mujeres indígenas.

De esta forma, las mujeres indígenas del África, Asia, Ártico, Latinoamérica, Norteamérica, Pacífico y Rusia participantes de la reunión de Lima tuvieron una agenda de trabajo dividida en cuatro paneles temáticos correspondientes a los esce-

narios internacionales planteados, además de paneles sobre estrategias de comunicación y temas específicos como la libre determinación, entre otros.

Los mismos problemas, una sola voz

Los diferentes grupos de trabajo coincidieron en señalar que:

1. El avance de las industrias extractivas se da principalmente en territorios indígenas, al amparo de los Estados, sin mediar consulta ni consentimiento, lo cual genera desplazamientos, violencia de todo tipo, deterioro del entorno y agravamiento de la situación de las mujeres indígenas.
2. Si bien se ha logrado un gran avance en cuanto al reconocimiento de los derechos humanos como marco para un desarrollo sostenible, aún es muy poco lo avanzado en cuanto al reconocimiento e implementación de los derechos de los pueblos indígenas y de las mujeres indígenas.
3. Persisten aún prácticas que, bajo la denominación de culturales, mellan la integridad y la vida de las mujeres indígenas. Entre ellas la ablación y el matrimonio forzado.
4. Unido a lo anterior, no está reconocida plenamente la soberanía sobre la integridad de sus cuerpos, y las mujeres indígenas son objeto de dominio re-frendado por normas legales y sociales de todo tipo.
5. La participación social y política de las mujeres indígenas se ve restringida por prácticas culturales y sociales que les impiden ejercer plenamente su voz y posicionar sus propuestas.

Declaración y posicionamiento

Fruto de los análisis y discusiones se redactó al final de la Conferencia Global de Mujeres Indígenas la *Declaración de Lima* y un *Documento de Posicionamiento Político y Plan de Acción de las Mujeres Indígenas del Mundo*, cuyas versiones completas se pueden encontrar en www.mujerindigena.com, página oficial de la Conferencia.

Haciendo una apretada síntesis de ambos documentos, la posición de las mujeres indígenas es clara:

1. Mayor y mejores mecanismos internacionales para lograr que los Estados implementen la Declaración de las Naciones Unidas sobre Pueblos Indígenas con la plena participación de las mujeres y jóvenes indígenas.
2. Hacer notar que el reconocimiento territorial es fundamental para los pueblos indígenas, pues no sólo se remite a un espacio geográfico sino también simbólico y espiritual, dentro del cual la labor y rol de la mujer indígena resulta fundamental, espiritual, social y económicamente, y este papel no es reconocido ni valorado y mucho menos cuantificado.
3. Cuestionan los modelos extractivistas y las economías basadas en la explotación de recursos, planteando la necesidad de implementar economías en donde el ser humano sea el centro y el depositario de beneficios. Como mujeres, resaltan la labor cultural e histórica de ser cuidadoras y depositarias de conocimientos en cuanto a su manejo sostenible, cuya continuidad se ve amenazada.
4. En concordancia a lo anterior, señalan la necesidad urgente de implementar los mecanismos de consulta, libre, previa e informada y el respeto a la libre determinación en ejercicio de sus derechos individuales y colectivos.
5. Resaltan la necesidad imperiosa de contar con datos desagregados, con identificación de la diversidad social y cultural y con datos específicos de género y edad, herramientas que serán útiles para las políticas públicas.
6. Señalan la necesidad de construir un diálogo horizontal con los Estados y construir, de manera conjunta, alternativas sociales, económicas, políticas, dialogadas y consensuadas que permitan superar las brechas y exclusiones que caracterizan la situación de los pueblos y las mujeres indígenas.
7. En relación a lo anterior, señalan la urgencia de construir sistemas educativos y de salud, entre otros, acorde a la cultura y prácticas indígenas, sin negar ni restringir el acceso a lo que la cultura, ciencia y tecnología global pueda ofrecer, inclusive para proyectar la misma cultura indígena.
8. Incluir como eje fundamental a la cultura en todos los procesos de construcción de políticas nacionales y globales.

Finalmente, se señaló la necesidad de articular el diálogo con otros movimientos sociales y de continuar el fortalecimiento y visibilidad del movimiento global de mujeres indígenas.



FORO PERMANENTE PARA LAS CUESTIONES INDIGENAS

El Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas (Foro Permanente) proporciona asesoría experta al Consejo Económico y Social (ECOSOC) de la ONU y a sus programas, fondos y agencias, sensibiliza sobre las cuestiones indígenas y promueve la integración y coordinación de actividades relativas a las cuestiones indígenas dentro del sistema de las Naciones Unidas. El Foro Permanente es uno de los tres organismos de la ONU con mandato de tratar específicamente con cuestiones relativas a los pueblos indígenas. Los otros son el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Establecido en el año 2000, el Foro Permanente es un organismo asesor del ECOSOC y está compuesto por 16 expertos independientes que aportan su capacidad personal durante un periodo de tres años. Ocho de los miembros son nominados por los Gobiernos, y ocho por las organizaciones de los pueblos indígenas. Después de la adopción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en septiembre de 2007, el Foro Permanente incluyó también en su mandato la promoción de la misma y del respeto a su plena aplicación.

Un aspecto importante del Foro Permanente es su sesión de dos semanas de duración, que habitualmente se celebra en abril o mayo en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York. Las sesiones del Foro Permanente proporcionan una oportunidad a los pueblos indígenas de todo el mundo de establecer un diálogo directo con miembros del Foro, del sistema de la ONU y con el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y otros relatores especiales de derechos humanos, organismos expertos y Estados miembros. El resultado de la sesión es un informe que contiene recomendaciones que se presentan al ECOSOC para su consideración y adopción.

Los miembros del Foro Permanente sirven como expertos independientes, de manera voluntaria. A lo largo del año, los miembros promueven las cuestiones indígenas en los niveles local, regional y global.

Reunión del Grupo Internacional de Expertos

En 2013, el tema de la reunión anual del grupo internacional de expertos fue *“Jóvenes indígenas: identidad, dificultades y esperanzas: artículos 14, 17, 21 y 25 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas”*. A la reunión asistieron más de 50 representantes de organizaciones indígenas, ONG, Estados miembros, el sistema de la ONU y cuatro miembros del Foro Permanente; entre ellos, el señor Álvaro Pop, que presidió la reunión. Muchos de los participantes eran jóvenes indígenas, incluidos los siete expertos regionales, que hicieron presentaciones sobre la situación de la juventud indígena en todo el mundo. También prepararon el informe de la reunión en colaboración con los cuatro miembros del foro. Las discusiones durante la reunión trataron cuestiones como la juventud indígena y la lengua, cultura e identidad, educación, empleo, y participación en la adopción de decisiones.

La reunión tuvo como resultado una serie de recomendaciones al sistema de la ONU y a los Estados miembros, a los pueblos indígenas y al Foro Permanente. Las recomendaciones se refirieron a varios temas, como una educación de mejor nivel y apropiada para los jóvenes indígenas, el fortalecimiento de las lenguas, de las culturas y de las instituciones educativas indígenas, las medidas frente al suicidio juvenil y la garantía de participación de los jóvenes indígenas en las decisiones que afectan a su bienestar.¹

Reunión presesional del Foro Permanente

En preparación para su 12ª sesión, los miembros del Foro Permanente y su Secretaría se reunieron en Brazzaville, República del Congo, del 11 al 15 de marzo de 2013. Auspiciada por el gobierno de la República del Congo, fue la primera reunión presesional celebrada en África y proporcionó a los miembros del Foro la oportunidad de reunirse con parlamentarios, el equipo país de la ONU y los pueblos indígenas.

Además de debatir los preparativos para la siguiente sesión, los miembros del Foro destacaron la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas (septiembre de 2014) como una oportunidad para definir un plan de acción global para la aplicación de la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas. Alentaron a la República del Congo a participar en ese proceso.

Durante sus consultas con los pueblos indígenas, los miembros del Foro fueron informados de los continuados problemas de discriminación y marginación. Los pueblos indígenas describieron los obstáculos a los que se enfrentan para acceder a las escuelas y para encontrar empleo. Las mujeres indígenas hablaron de la falta de atención maternal e infantil y de las dificultades que sufrían cuando daban a luz en los bosques.

En las reuniones con los parlamentarios y con los funcionarios del gobierno, incluido el ministro de Bosques, los miembros del Foro ofrecieron diferentes sugerencias sobre cómo superar los persistentes obstáculos a los que se enfrentan los pueblos indígenas en la región en relación con el reconocimiento y protección de sus derechos fundamentales. Los miembros se reunieron también con las agencias de la ONU y otros socios, que les proporcionaron información sobre diferentes proyectos y programas desarrollados en el marco del plan de acción nacional para mejorar la calidad de vida de los pueblos indígenas.

12ª sesión del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

En 2013, el encuentro fue una **sesión de revisión, que se centró en los temas de cultura, educación y salud**, tres de las seis áreas del mandato del Foro. En su informe de la 12ª sesión, el Foro afirma que la brecha en salud entre las poblaciones indígenas y no indígenas es una evidencia de las estructuras discriminatorias que están en conflicto con los derechos humanos y, en particular, con los derechos de los pueblos indígenas. Esto demuestra la necesidad de que los gobiernos y las entidades de la ONU reorienten y redoblen sus esfuerzos para cumplir con sus obligaciones hacia los pueblos indígenas. En el área de educación, el Foro señaló que los pueblos indígenas reciben, a menudo, una educación de ínfima calidad. El acceso a una educación de calidad, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en el desarrollo de las medidas legislativas, regulatorias y administrativas necesarias, garantizará los conocimientos y capacidades necesarios para mejorar el bienestar de los pueblos indígenas. La cultura ha sido reconocida por los pueblos indígenas como el cuarto pilar del desarrollo sostenible. Esto se debe a que abarca las enseñanzas y tradiciones espirituales que reconocen las relaciones y las responsabilidades de la humanidad con nuestra tierra y para nuestro futuro colectivo. Por ello, los pueblos indígenas siguen presionando para que el sistema de la ONU reconozca y acepte este pilar.

El Foro Permanente mantuvo un **diálogo en profundidad con las instituciones financieras internacionales**, incluidos el Banco Mundial, la Corporación Financiera Internacional, el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Africano de Desarrollo. El Foro Permanente hizo 18 recomendaciones a las instituciones financieras internacionales. Basándose en las discusiones durante este diálogo, las recomendaciones del Foro Permanente incluyeron las siguientes: las instituciones financieras internacionales deben adoptar e incorporar el consentimiento libre, previo e informado en todas sus políticas de salvaguarda e instrumentos relativos a los proyectos; deben reconocer de forma inequívoca los derechos colectivos de los pueblos indígenas a sus tierras, territorios y recursos en las políticas de salvaguarda de los bancos y en todos los contextos de los proyectos de desarrollo, y no únicamente en circunstancias excepcionales.

En relación con el tema de **derechos humanos**, el Foro Permanente mantuvo un diálogo constructivo con el presidente del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y otros, sobre la aplicación de la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas. En este sentido se realizaron 14 recomendaciones sobre temas referidos, entre otros aspectos, a la situación de las personas indígenas con discapacidad, la violencia contra los defensores de derechos humanos y la necesidad de que los Estados adopten medidas para establecer comisiones de la verdad en situaciones de violaciones de los derechos humanos de los pueblos indígenas.

Este año, la **sesión regional se dedicó a África** y, en ella, miembros del Foro y de la Comisión Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos describieron la situación de los cazadores-recolectores, pastoralistas y otros pueblos indígenas con un modo de vida nómada. La situación de las mujeres indígenas en la región sigue siendo una grave preocupación, ya que tienen bajas tasas de alfabetización y están sujetas a muchas formas de violencia. El representante gubernamental de la República del Congo subrayó algunos de los avances en la región, con la adopción de la ley número 5-2011, en 2011, que reconoce los derechos de los pueblos indígenas en el país. También se señaló que había habido avances constitucionales en Kenia y que se habían establecido cuotas para los batwa en los parlamentos de Burundi y de Ruanda.

Durante la 12ª sesión, el Foro deliberó sobre dos importantes procesos en marcha. En primer lugar, **la agenda para el desarrollo post-2015**: el Foro subrayó la necesidad de incorporar las cuestiones de los pueblos indígenas en el proceso. Entre los temas tratados estuvo la necesidad de que el sistema de la ONU lleve a cabo una consulta separada con los pueblos indígenas en los niveles regional y global como

parte integral y esencial del proceso, y que se desarrollen indicadores y herramientas de supervisión en relación con los pueblos indígenas para los objetivos de desarrollo sostenible y el proceso para el desarrollo posterior a 2015. En segundo lugar, la **Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas (2014)**: una discusión interactiva durante la sesión dio al Foro Permanente la oportunidad de escuchar con atención las declaraciones y recomendaciones en relación con la próxima Conferencia Mundial presentadas por los estados miembros, las siete regiones socioculturales, incluidos los caucus de las mujeres y los jóvenes indígenas, las agencias de la ONU y organizaciones intergubernamentales y las ONG. Basándose en estas discusiones, el Foro Permanente preparó 24 recomendaciones sobre la Conferencia Mundial. Éstas cubren temas como el proceso preparatorio hacia la Conferencia y la participación de los pueblos indígenas en dicho proceso, incluida la Conferencia misma. Varios temas han emergido como **cuestiones prioritarias** de preocupación general: el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación; el derecho de los pueblos indígenas a las tierras, territorios y recursos; las industrias extractivas y el derecho relacionado al consentimiento libre, previo e informado; los derechos económicos, sociales y culturales de los pueblos indígenas; el fortalecimiento de la participación de los pueblos indígenas en la ONU y los mecanismos para ello; y la necesidad de una aplicación inmediata, eficaz y plena de la Declaración por los Estados miembros y el sistema de la ONU, con la plena participación de los pueblos indígenas. El Foro es consciente de que continuará el diálogo entre los propios pueblos indígenas y entre ellos y los Estados miembros, en el proceso preparatorio de la CMPI.

Nombramiento de miembros del Foro Permanente para el periodo 2014-2016

Miembros indígenas, nominados y nombrados por el presidente del ECOSOC:

Mariam Wallet Aboubakrine (África), Dalee Sambo Dorough (Ártico), Joan Carling (Asia); Raja Devasish Roy (Asia), Kara-KysArakchaa (Europa Oriental/Federación Rusa), María Eugenia Choque Quispe (América Latina y el Caribe), Edward John (Norteamérica) y Valmaine Toki (Pacífico).

Miembros propuestos por los gobiernos, nominados y elegidos por el ECO-

SOC: Joseph Goko Mutangah, Gervais Nzoa, Mohammad Hassani, Nejad Pirkouhi, Oliver Loode, Aisa Mukabenova, Álvaro Esteban Pop Ac y Megan Davis.

Consideración del informe del Foro Permanente por el ECOSOC

Durante la reunión anual del ECOSOC, en julio de 2013, se pospuso la adopción de la decisión de tomar nota del informe de la 12ª sesión del Foro Permanente. En la continuación de la sesión, en noviembre de 2013, el ECOSOC adoptó los proyectos de decisiones sobre el tema de la reunión del grupo de expertos del FPCI (salud sexual y derechos reproductivos) y el lugar y fecha para la 13ª sesión del Foro Permanente, además de la agenda provisional para esa sesión.

En relación con el proyecto de decisión de cambiar el nombre del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas al de “Foro Permanente sobre los derechos de los pueblos indígenas”, el ECOSOC decidió solicitar al Foro Permanente que continúe considerando este tema y que informe al Consejo del resultado.

El Grupo de Apoyo Interagencial para las Cuestiones Indígenas (GAI)

En 2013, el GAI celebró su reunión anual el 22 y 23 de octubre en la sede central de UNICEF en Nueva York. Presidida por UNICEF, a la sesión asistieron miembros del FPCI (el presidente, Kanyinke Sena, Mirna Cunningham y Álvaro Pop) y los puntos focales sobre pueblos indígenas del sistema de la ONU, además del representante permanente de México y representantes del Grupo de Coordinación Global (GCG) indígena para la Conferencia Mundial y del Parlamento Sami de Noruega.

La reunión trató temas como los preparativos del GIA para la Conferencia Mundial y sus vínculos estratégicos con la agenda post-2015 para el desarrollo, posibles informes temáticos del GIA para contribuir de manera sustantiva a la CMPI 2014, seguimiento de la 12ª sesión del Foro Permanente, con un enfoque especial en África, y actualizaciones sobre las iniciativas de las agencias.

El GAI preparará informes temáticos sobre violencia, gobernanza, educación, salud, personas indígenas con discapacidad, salud reproductiva, derechos territoriales y medio ambiente, como contribuciones a la Conferencia Mundial y a la agenda post-2015 para el desarrollo.



Notas y referencias²

- 1 Las recomendaciones se incluyen en el informe de la reunión, que era un documento oficial de la 12ª sesión del Foro Permanente. El informe está disponible en los seis idiomas oficiales de la ONU en: www.un.org/Docs/journal/asp/ws.asp?m=E/C.19/2013/3
- 2 El artículo se basa en la información proporcionada por la revista del FPCI, "Message stick". Más información en: <http://undesadspd.org/IndigenousPeoples/Newsletter.aspx>

Lola García-Alix es la directora ejecutiva de IWGIA. Es socióloga y trabaja en IWGIA desde 1990. Es la responsable del programa de incidencia internacional en derechos humanos de IWGIA.

RELATOR ESPECIAL SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

De acuerdo con la resolución 15/14 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas tiene el mandato de recabar información y comunicados de todas las fuentes relevantes –incluyendo los gobiernos, los pueblos indígenas y sus comunidades y organizaciones– sobre violaciones de los derechos humanos de los pueblos indígenas; formular recomendaciones y propuestas sobre medidas y actividades para prevenir y remediar violaciones a los derechos de los pueblos indígenas; y trabajar en coordinación con otros procedimientos especiales y organismos subsidiarios del Consejo de Derechos Humanos, organismos de las Naciones Unidas y organizaciones regionales de derechos humanos.

En 2008, el Consejo de Derechos Humanos nombró al profesor James Anaya Relator Especial por un periodo de tres años, y renovó su mandato en 2010 por otros tres, hasta abril de 2014. A lo largo de estos seis años como Relator Especial, el profesor Anaya continuó su trabajo en cuatro áreas principales de acuerdo con su mandato, incluida la promoción de buenas prácticas, la respuesta a casos de alegaciones de violaciones de derechos humanos, los exámenes de países y los estudios temáticos.¹

En 2013, el Relator Especial publicó un índice de los informes elaborados durante todo su mandato, divididos por zonas geográficas y por temas, entre los que se incluyen, entre otros, la consulta, el libre consentimiento informado previo, la responsabilidad corporativa, la cultura, el acceso a la justicia, tierras, territorios y recursos naturales, industrias extractivas y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, para que sirviera como una herramienta para quienes trabajan en el tema de los derechos de los pueblos indígenas (A/HRC/24/41/Add.5).

Promoción de buenas prácticas

El Relator Especial ha seguido desarrollando actividades para promover las reformas legales, administrativas y programáticas, en los niveles internacional y nacional, de acuerdo con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y otros instrumentos internacionales pertinentes. Durante el pasado año, las actividades del Relator Especial para promover las buenas prácticas incluyen:

- En marzo de 2013, el Relator Especial participó en una reunión convocada por el Banco Mundial en Manila, Filipinas, en el contexto del examen por el Banco Mundial de sus políticas ambientales y sociales de salvaguarda, incluida su Política Operacional 4.10 sobre pueblos indígenas;
- En abril de 2013, el Relator Especial hizo el discurso de apertura sobre el tema de consulta con los pueblos indígenas en Lima, Perú, en una reunión de defensores y jefes de las instituciones nacionales de derechos humanos de toda América Latina, dirigentes indígenas y funcionarios gubernamentales de Perú;
- En abril de 2013, el Relator Especial aportó sus comentarios a un proyecto de protocolo desarrollado por la Corte Suprema de Justicia de México para uso de los miembros de la justicia mexicana en casos que impliquen a personas y comunidades indígenas;
- En mayo de 2013, el Relator Especial viajó a Darwin, Australia, y dio el discurso de apertura en la conferencia inaugural de la Red Indígena Mundial, en el que comentó los avances y los desafíos actuales en la aplicación de los derechos de los pueblos indígenas en todo el mundo, especialmente en el contexto de los programas de conservación de tierras y recursos naturales;
- En septiembre de 2013, el Relator Especial facilitó un taller, convocado por la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, sobre la aplicación del informe de la Comisión Africana sobre el pueblo indígena endorois en Kenia.

Durante todo el segundo periodo de su mandato, el Relator Especial ha prestado especial atención a las industrias extractivas que operan en tierras y territorios indígenas o cerca de ellos, trabajo que culminó en su informe final sobre industrias extractivas y pueblos indígenas, del que se habla más adelante (A/HRC/21/41). En re-

lación con esto, en mayo de 2013, el Relator Especial participó en una mesa redonda en Londres, Reino Unido, que reunió a representantes de comunidades y organizaciones indígenas, empresas comerciales y organizaciones no gubernamentales para debatir cuestiones relativas a la consulta y el libre consentimiento informado previo y las actividades extractivas. En noviembre de 2013, el Relator Especial participó en un foro celebrado en Colorado, Estados Unidos, organizado por el Harvard Project on Indian Economic Development. El foro se centró en el desarrollo económico en tierras indígenas o en sus proximidades, incluidas las asociaciones y el desarrollo de la minería y otros proyectos a gran escala, y en las buenas prácticas en las relaciones entre las corporaciones y las tribus.

Casos específicos de violaciones de derechos humanos

Como en años anteriores, el examen del Relator de casos específicos de alegaciones de violaciones de derechos humanos llevó a que se enviaran cartas de alegación o de petición urgente a los gobiernos en relación con dichas situaciones, y también observaciones y recomendaciones de seguimiento en algunos casos. El texto completo de estas comunicaciones y respuesta enviadas a los gobiernos está disponible en los informes conjuntos de comunicaciones que publican periódicamente los titulares de los mandatos de procedimientos especiales de la ONU (A/HRC/22/67, A/HRC/23/51 y A/HRC/24/21) y en el informe separado de comunicaciones del Relator Especial (A/HRC/24/41/Add.4).

En 2013, el Relator Especial envió comunicaciones sobre situaciones en Argentina, Bangladesh, Botswana, Brasil, Camerún, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Honduras, Etiopía, Guatemala, India, Israel, Kenia, Nicaragua, Filipinas, Surinam, Tanzania, los Estados Unidos de América y la República Bolivariana de Venezuela. Además, envió comunicaciones a la Corporación IAMGOLD y a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en relación con las actividades de estas entidades que afectaban los derechos humanos de los pueblos indígenas. Varios de estos casos eran de seguimiento de comunicaciones enviadas anteriormente. En todos los casos tratados, el Relator Especial proporcionó observaciones, con breves recomendaciones sobre cómo responder a los problemas de derechos humanos planteados (A/HRC/24/41/Add.4). El Relator Especial también envió una carta de seguimiento en relación con diversas cuestiones que afectaban a los pueblos indígenas en Colombia, en seguimiento de su informe de 2009 sobre la situación de los pueblos indígenas en dicho país (A/HRC/15/37/Add.3).

En ocasiones, el Relator Especial ha realizado también declaraciones públicas sobre situaciones que requieren atención urgente. En 2013, hizo declaraciones sobre una huelga de hambre del jefe de la Primera Nación Attawapiskat en protesta por acciones legislativas y por las condiciones sociales y económicas que afectan a los pueblos indígenas en Canadá; la conflictiva situación entre las comunidades indígenas tagaeri taromenane y waorani en Ecuador; la presencia de asentamientos ilegales en territorios indígenas en la reserva de Bosawás en Nicaragua; la nueva autorización para la entrada en vigor de la ley de violencia contra las mujeres (VAWA) y la situación de una niña indígena en una disputa sobre custodia en los Estados Unidos de América.

Examen de las situaciones nacionales y regionales

En marzo de 2013, el Relator Especial participó en una reunión de consulta en Kuala Lumpur, Malasia, sobre la situación de los pueblos indígenas en Asia. Participaron en la consulta representantes de los pueblos indígenas de Bangladesh, Camboya, India, Indonesia, Japón, Malasia, Myanmar, Nepal, Filipinas, Tailandia y Vietnam, junto con miembros de los órganos legislativos y de las instituciones nacionales de derechos humanos de Filipinas, Malasia y Tailandia. Posteriormente, en julio de 2013, el Relator Especial hizo público su informe, que proporciona una panorámica de las principales cuestiones planteadas en la consulta y en la información recibida, incluidas las preocupaciones relativas a las tierras, territorios y recursos y las actividades extractivas; conflictos, paz e integridad física en territorios indígenas y otras cuestiones de derechos humanos que afectan a los pueblos indígenas en Asia (A/HRC/24/41/Add.3).

En 2013, el Relator Especial publicó dos informes basados en visitas llevadas a cabo en 2012. En junio de 2013, el Relator Especial publicó su informe sobre la situación de los pueblos indígenas en El Salvador (A/HRC/24/41/Add.2), tras su visita al país en agosto de 2012. Entre otras cuestiones, el informe trata de la pérdida de muchos aspectos importantes de la identidad y la cultura indígenas en El Salvador y de los recientes pasos dados por el gobierno para reconocer a los pueblos indígenas y promover el respeto a sus derechos. También, en junio de 2013, el Relator Especial hizo público su informe sobre la situación de los pueblos indígenas en Namibia (A/HRC/24/41/Add.1), tras su visita oficial a ese país en septiembre de 2012. El informe trata, entre otros temas, de la necesidad de incluir a los pueblos indígenas en la adopción de decisiones a todos los niveles, proporcionarles la oportunidad para que

decidan sus propias prioridades para el desarrollo y recuperen o fortalezcan sus derechos sobre las tierras y recursos naturales. En su informe, el Relator Especial también toma nota de las iniciativas y políticas recientes del gobierno para responder a estas preocupaciones. Estos informes se presentaron también por videoconferencia, durante la cual los representantes de los gobiernos, los representantes indígenas y otras personas tuvieron la oportunidad de hacer preguntas al Relator Especial.

También en 2013, el Relator Especial llevó a cabo visitas oficiales a Panamá (19 – 26 de julio), Canadá (7-15 de octubre) y Perú (6 -13 de diciembre), y sus informes de estas visitas serán publicados en breve. En su comunicado de prensa después de su visita a Panamá, el Relator Especial señaló que los pueblos indígenas del país están pidiendo un mayor reconocimiento y protección de sus territorios y recursos naturales. En este sentido, señaló la preocupación por el avance de proyectos de desarrollo a gran escala que, según se alega, afectan los derechos de los pueblos indígenas en Panamá, incluidos proyectos hidroeléctricos y mineros. En su comunicado de prensa tras concluir su visita a Canadá, el Relator Especial subrayó los principales problemas a los que se enfrentan los pueblos aborígenes en el país, incluyendo los graves problemas socioeconómicos, las demandas sin resolver sobre los tratados y los altos niveles de desconfianza entre los pueblos indígenas respecto al gobierno, tanto a nivel federal como provincial. Por último, en su comunicado de prensa al final de su visita a Perú, el Relator Especial señaló los importantes avances en los últimos años en relación con la regulación del deber de consultar con los pueblos indígenas, además de las actuales preocupaciones y problemas a los que se enfrentan los pueblos indígenas en el contexto de las operaciones de industrias extractivas, incluidos los pueblos indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial.

Asuntos temáticos

En septiembre de 2013, el Relator Especial presentó su último informe al Consejo de Derechos Humanos, que avanza sobre lo señalado en los informes anteriores sobre los problemas de derechos humanos de los pueblos indígenas en relación con las industrias extractivas (A/HRC/24/41). En el informe, el Relator Especial establece una serie de observaciones y recomendaciones sobre: los modelos de desarrollo de los recursos naturales; las obligaciones de los Estados y las responsabilidades de las compañías; los procesos de consulta y el principio del consentimiento libre, previo e informado, y las condiciones para alcanzar y mantener acuerdos sobre extracción de los recursos naturales cuando afecta a los pueblos indígenas. El informe del Relator

Especial se basa en la información recopilada a lo largo de varios años en visitas a países, seminarios, información escrita recibida de diferentes fuentes e investigación independiente.

En su último informe anual ante la Asamblea General, el Relator Especial proporcionó una panorámica de sus actividades desde el inicio de su mandato, identificó métodos de trabajo y lecciones aprendidas, y planteó además las experiencias positivas y también los desafíos en su tarea (A/68/317). El informe también se refiere a los factores que debilitan el compromiso y la acción de los Estados y otros actores para la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. En su informe, el Relator Especial también se refiere a sus experiencias en los últimos años para plantear ideas que puedan ayudar a superar estos factores debilitantes y desarrollar medidas concretas de aplicación.

Coordinación con otros mecanismos de derechos humanos y de las Naciones Unidas

El Relator Especial ha seguido colaborando con otros mecanismos de la ONU dedicados a los pueblos indígenas: el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. En 2013, el Relator Especial participó también en las sesiones anuales del Foro Permanente y el Mecanismo de Expertos, durante las cuales continuó con su práctica de mantener reuniones paralelas con representantes de los pueblos indígenas, funcionarios del Estado y agencias de la ONU para discutir temas pertinentes para su mandato. Participó también en la reunión anual de coordinación de estos mecanismos para discutir e intercambiar información sobre sus respectivas agendas y actividades.

Durante todo el año, el Relator Especial participó igualmente en varias actividades en colaboración con otros organismos y mecanismos de derechos humanos, incluida la Comisión Interamericana sobre Derechos Humanos, la Comisión Intergubernamental de la ASEAN sobre Derechos Humanos, la Comisión Africana sobre Derechos Humanos y los Pueblos, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y el Grupo de Trabajo de la ONU sobre empresas y derechos humanos. También participó, junto con miembros de la ONU y de organizaciones regionales de derechos humanos, en la conferencia preparatoria celebrada en junio de 2013 en Alta, Noruega, para discutir la preparación de la Conferencia Mundial sobre Pueblos Indígenas, una sesión plenaria de alto nivel de la Asamblea General que se celebrará en septiembre de 2014.



Nota

- 1 Para más información sobre las actividades específicas llevadas a cabo sobre estos temas el año pasado, véase el informe anual de 2013 del Relator Especial al Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/24/41) y a la Asamblea General (A/68/317).

Presentado por el Proyecto de apoyo al Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los pueblos indígenas en la Universidad de Arizona, Facultad de Derecho James E. Rogers en Tucson, Arizona.

MECANISMO DE EXPERTOS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

En diciembre de 2007, el Consejo de Derechos Humanos de la ONU decidió establecer el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. El Mecanismo de Expertos presenta sus informes directamente al Consejo de Derechos Humanos (el principal organismo intergubernamental de derechos humanos de la ONU). Su mandato es ayudar al Consejo en la aplicación de su mandato, proporcionando asesoría experta temática sobre los derechos de los pueblos indígenas, y hacer las propuestas pertinentes al Consejo de Derechos Humanos para su consideración y aprobación. El Mecanismo de Expertos está formado por cinco expertos independientes. Desde 2011 han sido nombrados por el Consejo de Derechos Humanos por un periodo de tres años y pueden ser reelegidos por un trienio adicional. El Mecanismo de Expertos se reúne en una sesión plenaria, de hasta cinco días de duración, una vez al año. Estas sesiones están abiertas a la participación de los pueblos indígenas, Estados, ONG, organismos y agencias de la ONU, etc. Las sesiones del Mecanismo de Expertos proporcionan un escenario único para mantener discusiones multilaterales específicas sobre el ámbito y contenidos de los derechos reconocidos a los pueblos indígenas en el derecho internacional, y sobre cómo se puede avanzar en la aplicación de los mismos.

Nuevos miembros

En marzo de 2013, el Consejo de Derechos Humanos nombró a dos nuevos expertos: Albert Deterville (Santa Lucía) y Alexey Tsykarev (Federación Rusa), que reemplazaron a los miembros salientes José Carlos Morales (Costa Rica) y Anastasia Chukhman (Federación Rusa).

Seminario Internacional de Expertos

Del 27 de febrero al 1 de marzo de 2013, la Universidad de Columbia acogió *un Seminario internacional de expertos sobre acceso a la justicia para los pueblos indígenas, incluidos los procesos de verdad y reconciliación*, con el objetivo de contribuir al estudio del Mecanismo de Expertos sobre este tema.

El evento fue organizado por el Instituto para el Estudio de los Derechos Humanos de la Universidad de Columbia, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y el Centro Internacional sobre Justicia Transicional, en cooperación con el MEDPI. Los panelistas y los participantes consideraron las cuestiones del acceso a la justicia, la verdad y la reconciliación en el caso de los pueblos indígenas, y recomendaron temas para el estudio del Mecanismo de Expertos sobre esta cuestión. La Universidad de Columbia está elaborando una publicación que incluirá las contribuciones de los participantes y será oficialmente presentada durante la 13ª sesión del Foro Permanente.

6ª sesión del Mecanismo de Expertos

La sesión anual del Mecanismo de Expertos tuvo lugar en Ginebra del 8 al 12 de julio de 2013. Además de los miembros de esta organización, participaron en la sesión representantes de Estados, pueblos indígenas, organismos y agencias especializadas de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales, instituciones nacionales de derechos humanos y académicos.

El Mecanismo de Expertos celebró una sesión de medio día para debatir la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, a lo que siguió la discusión sobre el seguimiento de los estudios y opiniones temáticos.

Se consideró el estudio del Mecanismo de Expertos sobre acceso a la justicia en la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas. Como parte de la discusión, se examinó el impacto de los procesos de verdad y reconciliación. Se trató también el tema de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas ("la Declaración"), que incluyó un panel de debate y diálogo interactivo sobre el rol de los mecanismos internacionales, regionales y nacionales para la aplicación de los derechos de los pueblos indígenas según se contienen en la Declaración.¹

Recomendaciones

En su 6ª sesión, el Mecanismo de Expertos propuso que el Consejo de Derechos Humanos, *inter alia*:

Sobre la continuación del estudio sobre el acceso a la justicia

- Autorice al Mecanismo de Expertos a continuar su estudio sobre el acceso a la justicia en la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas.

Sobre la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas

- Estime que los temas determinados en el Documento Final de Alta² serán los temas aprobados para la Conferencia Mundial;
- Apoye la consideración del Documento Final de Alta en la elaboración del documento final de la Conferencia Mundial;
- recomiende al presidente de la 68ª sesión de la Asamblea General que se mantenga la práctica de designar a un representante de los Estados y a un representante de los pueblos indígenas para celebrar consultas oficiales;
- Respalde CON un mayor apoyo financiero, técnico y político la participación de los pueblos indígenas en la Conferencia Mundial.

En relación con la aplicación de la Declaración

- Inste a los Estados y a los pueblos indígenas a que informen sobre las medidas adoptadas para hacer efectivos los derechos consagrados en la Declaración, continuando para ello la encuesta del Mecanismo de Expertos;
- Pida a los Estados que, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas, establezcan mecanismos independientes para supervisar y promover el ejercicio de los derechos contenidos en la Declaración.

Sobre la agenda para el desarrollo post-2015

- Apoye al Mecanismo de Expertos y a los representantes de los pueblos indígenas en sus esfuerzos por garantizar que los derechos de los pueblos indí-

genas se incorporen firmemente en la Agenda para el desarrollo post-2015, incluida la participación del Mecanismo de Expertos en las actividades conexas.

Sobre el Examen Periódico Universal

- Se inspire cada vez más en la Declaración y en la labor temática del Mecanismo de Expertos en el Examen Periódico Universal (EPU). El Mecanismo de Expertos también propuso que, en los futuros ciclos del EPU, se incluya explícitamente la Declaración en la lista de normas en las que se basa el proceso del EPU.

Durante su 6ª sesión, el Mecanismo de Expertos también adoptó el estudio y opinión sobre acceso a la justicia en la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas y el informe del resumen de respuestas al cuestionario que solicitaba las opiniones de los Estados y de los pueblos indígenas sobre buenas prácticas relativas a posibles medidas apropiadas y estrategias de aplicación para conseguir los objetivos de la Declaración.

24ª sesión del Consejo de Derechos Humanos

El Mecanismo de Expertos celebró su diálogo interactivo con el Consejo de Derechos Humanos durante la sesión de septiembre,³ junto con el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas. El trabajo del Mecanismo de Expertos fue presentado por su presidente, jefe Wilton Littlechild. Presentó el informe sobre acceso a la justicia, resumió su contenido e informó al Consejo sobre el desarrollo de la 6ª sesión. También comentó la preocupación del Mecanismo de Expertos en relación con la selección de los temas para su trabajo, en vista de la falta de un proceso adecuado para acordarlos, como se evidenció en la negociación de la resolución sobre pueblos indígenas durante la sesión.

El diálogo interactivo sobre derechos de los pueblos indígenas estuvo seguido de un panel de tres horas dedicado a la Conferencia Mundial sobre Pueblos Indígenas. Este panel fue presidido por el vicepresidente del Consejo de Derechos Humanos y moderado por el Representante Permanente de México. El presidente del Mecanismo de Expertos (jefe Wilton Littlechild) y el Relator Especial sobre los derechos de los

pueblos indígenas (profesor James Anaya) fueron los oradores principales en este evento. ○

Notas y referencias

- 1 El informe de la 6ª sesión del MEDPI se encuentra disponible en: http://www.ohchr.org/EN/HR-Bodies/HRC/RegularSessions/Session24/Documents/A-HRC-24-49_en.pdf
- 2 El Documento Final de Alta puede encontrarse en: <http://wciip2014.org/1530>
- 3 Más información sobre la 24ª sesión del CDH en el artículo sobre el Consejo de Derechos Humanos en esta edición.

Lola García-Alix es la directora ejecutiva de IWGIA. Es socióloga y trabaja en IWGIA desde 1990. Es responsable del programa de incidencia internacional sobre derechos humanos de IWGIA.

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS

En 2006, la Asamblea General de las Naciones Unidas creó el Consejo de Derechos Humanos como el principal órgano político de derechos humanos. El Consejo se compone de 47 Estados miembros elegidos, cuya tarea es promover el respeto universal para la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todos, responder a las situaciones de violaciones de derechos humanos y promover la coordinación efectiva y la incorporación de los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas. Los actuales mecanismos del Consejo con un mandato específico para tratar la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas son: el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas (procedimientos especiales) y el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas –MEDPI– (organismo asesor). Pero otros mecanismos de derechos humanos, como el Examen Periódico Universal (EPU), y los órganos de los Tratados, como por ejemplo el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CEDR), el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CDESC), entre otros, son también importantes para los pueblos indígenas. El Consejo de Derechos Humanos se reúne tres veces al año en sesiones de tres semanas en Ginebra.

24ª sesión del Consejo de Derechos Humanos

Los días 17 y 18 de septiembre de 2013, el Consejo de Derechos Humanos (CDH) de las Naciones Unidas consideró los informes relacionados con los derechos de los pueblos indígenas y celebró un panel interactivo sobre la próxima Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, que tendrá lugar en 2014.

Panel sobre la Conferencia Mundial

Este panel estuvo enmarcado en la decisión tomada por la Asamblea General de celebrar, en septiembre de 2014, una sesión plenaria de alto nivel de un día y medio

de duración dedicada a los pueblos indígenas. Esta sesión plenaria se denominará “Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas”. Para la preparación de esta conferencia, las organizaciones indígenas han desarrollado un proceso que concluyó con la Conferencia Preparatoria Indígena celebrada en Alta, territorio sami, en junio de 2013,¹ en la que se adoptó el Documento de Alta,² consensuado por las organizaciones indígenas de todas las regiones presentes en la conferencia.

El Panel celebrado durante la sesión del Consejo fue presidido por la vicepresidenta del Consejo de Derechos Humanos y moderado por la Representación Permanente de México. La primera parte del panel se refirió a cuestiones de formato y procedimiento, y los participantes subrayaron la importancia de que se asegurara la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en todo el proceso, incluyendo la elaboración del documento final de la Conferencia. Los participantes de las organizaciones indígenas insistieron en que debían tenerse en cuenta los procesos preparatorios indígenas, como señala la resolución sobre las modalidades de la Conferencia. La segunda parte del panel se refirió a los posibles temas y contenidos, y varios de los panelistas señalaron que los temas identificados en Alta deberían ser los temas principales a considerar en la Conferencia.

En el diálogo interactivo, todos los Estados que intervinieron expresaron su apoyo a la celebración de la Conferencia Mundial y a la plena participación indígena en la misma. Hubo una respuesta más desigual a la propuesta de que el documento de Alta fuera la base de negociación para el documento final de la Conferencia, pero el tono general de las intervenciones fue positivo.

La presentación de informes

El 18 de septiembre, el Consejo consideró la presentación de informes y el subsiguiente diálogo interactivo con el Relator Especial (RE) sobre los derechos de los pueblos indígenas (Prof. James Anaya) y el presidente del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (jefe Wilton Littlechild).

El Relator Especial explicó el trabajo realizado en cumplimiento de su mandato desde su última presentación ante el Consejo en 2012.³ Se refirió a sus visitas a Namibia y El Salvador, y señaló que había visitado también Panamá (informe en proceso de elaboración) y que visitaría Canadá y Perú antes de finales de este año. El Relator profundizó en el tema principal de su último informe ante el Consejo en relación con las empresas extractivas y los pueblos indígenas.⁴ Señaló que en el caso de la extracción de recursos naturales, la situación más acorde con los dere-

chos internacionalmente reconocidos de los pueblos indígenas sería que dicha extracción la llevaran a cabo, si así lo desean, los propios pueblos indígenas, y resumió otras conclusiones sustantivas de su informe, incluidas las recomendaciones a Estados y empresas sobre la cuestión.

El jefe Littlechild presentó el informe del MEDPI sobre acceso a la justicia⁵ y resumió sus contenidos y el desarrollo de la 6ª sesión del Mecanismo. Comentó también la preocupación del MEDPI en relación con la selección de temas para su trabajo, a la vista de la falta de un proceso adecuado para consensuar los mismos, como se evidenció en la negociación de la resolución sobre pueblos indígenas durante la sesión. Por último, Legborsi Saro Pyagbara, como miembro del Fondo de Contribuciones Voluntarias para los Pueblos Indígenas, presentó un informe del trabajo y situación del Fondo.

A la presentación de informes siguió un diálogo interactivo. Intervinieron en primer lugar Namibia y El Salvador como países que figuraban en los informes del RE. Posteriormente, numerosas delegaciones gubernamentales expresaron en sus declaraciones su reconocimiento al RE por su trabajo, subrayaron la importancia de la cuestión del impacto de las industrias extractivas en los derechos de los pueblos indígenas, mostraron su apoyo a las recomendaciones del informe y realizaron algunas preguntas al respecto.

La mayoría de las delegaciones expresaron su apoyo a la continuación del mandato del RE y del MEDPI. Un aspecto a señalar fue la positiva acogida de varios países de Asia al informe del RE sobre la consulta realizada en Malasia sobre los derechos de los pueblos indígenas en la región, que puede posibilitar un diálogo más constructivo en el futuro en una región en la que todavía muchos Estados ponen en cuestión la existencia de los pueblos indígenas.

En el turno de observadores, intervinieron diversas organizaciones indígenas.

Eventos paralelos

El mismo día 18 tuvo lugar también un evento paralelo, organizado por la Oficina de la Alta Comisionada con el objetivo de facilitar un diálogo con el Relator Especial y profundizar en las conclusiones y recomendaciones de su informe al CDH sobre derechos de los pueblos indígenas y la actividad de las industrias extractivas.

Las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos

El Consejo adoptó en esta sesión dos resoluciones relacionadas con cuestiones indígenas. Ambas fueron negociadas y presentadas durante esta sesión del consejo de Derechos Humanos. Como en años anteriores, los Estados patrocinadores de las dos resoluciones fueron México y Guatemala.

La primera resolución decidió la renovación del mandato del Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas. En esta resolución, el Consejo reiteró la importancia y funciones del mandato: la mayoría de los países expresaron su apoyo a la continuación del mismo. En relación con esta cuestión, la OACDH recordó que el profesor Anaya concluiría su mandato en abril de 2014 y que ya se había iniciado el proceso de recepción de candidaturas. La segunda resolución sobre derechos humanos y pueblos indígenas exigió varias rondas de negociación y dio lugar a numerosos debates, que giraron en torno a los siguientes temas:

El tema del próximo estudio temático del MEDPI

En su 6ª sesión, celebrada en julio de 2013, el MEDPI, teniendo en cuenta las propuestas y comentarios presentados durante la sesión, propuso como futuro tema de estudio el profundizar en la cuestión del acceso a la justicia y los pueblos indígenas, teniendo en cuenta aspectos importantes que no se habían podido analizar en su primer informe, como por ejemplo los sistemas jurídicos indígenas, la reparación, etc.

Para sorpresa de los propios miembros del MEDPI, de los representantes indígenas presentes y de muchos Estados, el texto de resolución presentado por México y Guatemala proponía que el próximo estudio del MEDPI se centrara en el tema de *la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas en la reducción de riesgos de desastres naturales*. El presidente del MEDPI y el caucus indígena celebraron varias reuniones con los dos Estados patrocinadores expresando su desacuerdo sobre el procedimiento de elección del tema del estudio, dado que el tema propuesto por México y Guatemala no había sido debatido ni consensuado durante la 6ª sesión del MEDPI, y expresaron su gran preocupación por que los Estados decidieran el tema del estudio sin tener en cuenta las recomendaciones hechas por el MEDPI. Expresaron también sus dudas sobre el interés del tema planteado y su vinculación con los derechos sustantivos de los pueblos indígenas. Pese a las objeciones expresadas por los miembros del MEDPI y los representantes de las organizacio-

nes indígenas que participaron en las consultas sobre esta resolución, México y Guatemala mantuvieron su propuesta de tema para el estudio del MEDPI y para el panel del próximo año en el Consejo, pero aceptaron que el MEDPI elaborara un segundo estudio sobre acceso a la justicia. El MEDPI y los representantes indígenas señalaron sus dudas de que pudieran realizarse dos informes sustantivos con los recursos disponibles.

La discusión sobre el proceso de decisión sobre los temas de los estudios temáticos del MEDPI es un tema muy importante que deberá ser seriamente considerado por los miembros del MEDPI y los Estados. Si las propuestas hechas por el MEDPI no son consideradas por los Estados a la hora de identificar el tema de los estudios, el MEDPI tendrá graves dificultades a la hora de implementar su mandato como organismo asesor del consejo de Derechos Humanos sobre los derechos de los pueblos indígenas.

La Conferencia Mundial y el documento de Alta

En relación con la futura Conferencia Mundial sobre Pueblos Indígenas, la resolución hace una referencia específica al documento final de Alta, recomendando que se tenga en cuenta “junto con otros aportes de las organizaciones indígenas” y que los temas que en él se identifican se consideren como los temas para las mesas redondas y el panel interactivo que serán parte de la Conferencia Mundial. Algunos Estados intentaron que no se incluyera en la resolución una referencia al documento de Alta, mientras que representantes indígenas miembros del GCG señalaron que este documento debería ser la base del documento final de la propia Conferencia.

Otros temas

Además de estas cuestiones, la resolución se refiere al informe que el Grupo de Trabajo sobre Empresas y Derechos Humanos ha elaborado sobre derechos de los pueblos indígenas en este contexto, al informe del secretario general sobre participación indígena en las Naciones Unidas, al cambio de nombre del Fondo Voluntario y a la consideración de los derechos de los pueblos indígenas en el “proceso post-2015” y en la elaboración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. ○

Notas y referencias

- 1 Ver artículo sobre el proceso de la Conferencia Mundial en esta publicación.
- 2 El documento de Alta se puede encontrar en: <http://wcip2014.org/es/690-2>
- 3 Todos los informes del Relator Especial pueden encontrarse en: <http://unsr.jamesanaya.org/esp/>
- 4 El informe del RE sobre está disponible en: <http://unsr.jamesanaya.org/docs/annual/2013-hrc-annual-report-spanish.pdf>
- 5 El informe del MEDPI se puede encontrar en: http://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/Regular-Sessions/Session24/Documents/A-HRC-24-49_en.pdf

Lola García-Alix es directora de IWGIA. Es socióloga y responsable del programa internacional sobre derechos humanos en IWGIA.

CONVENCION MARCO DE LA ONU SOBRE EL CAMBIO CLIMATICO

La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) es un tratado internacional creado en la Cumbre de la Tierra de Río, en 1992, para hacer frente al creciente problema del calentamiento global y los cambios negativos que tiene en el clima, como la mayor frecuencia de las sequías, tormentas y huracanes, la fusión del hielo, el aumento del nivel del mar, las inundaciones, los incendios forestales, etc. La CMNUCC entró en vigor en 1994, y casi todos los países del mundo son miembros, con 192 países como partes que la han ratificado. En 1997, la Convención estableció su Protocolo de Kyoto, por el que varios países industrializados se han comprometido a reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero en cumplimiento de metas legalmente vinculantes.

En 2007, el organismo de gobierno de la Convención, la Conferencia de las Partes (COP), adoptó el Plan de Acción de Bali. Los elementos de este plan (una visión compartida, mitigación, adaptación, desarrollo y transferencia de tecnología, provisión de recursos financieros e inversiones) se negocian en el Grupo de Trabajo Especial sobre la Cooperación a Largo Plazo (GT-CLP). Además del Grupo de Trabajo sobre el Protocolo de Kyoto (GT-PK) y el GT-CLP, la Convención tiene dos órganos subsidiarios permanentes, el Órgano Subsidiario de Asesoría Científica y Tecnológica (OSACT)¹ y el Órgano Subsidiario para la Implementación (OSI). En diciembre de 2012, durante la COP18 en Doha, el Grupo de Trabajo Especial GT-CLP concluyó su trabajo y se dio por terminada la mayor parte de las discusiones o fueron trasladadas al OSACT o al OSI. La COP18 adoptó la Plataforma de Durban para la Acción Reforzada (PDA), que en 2015 dirigirá las discusiones de la COP para la adopción de un acuerdo general vinculante sobre reducción de emisiones.

Los pueblos indígenas se coordinan en el Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre Cambio Climático (FIPICC). Los derechos indígenas son un tema transversal en casi todas las áreas de negociación, pero se ha llamado la atención sobre ellos de manera especial en las negociaciones sobre la conservación de los bosques, conocidas como REDD+ (reducción de emisiones procedentes de la deforestación y de la degradación forestal), una de las medidas de mitigación negociadas en el GT-CLP.

LA COP 19

En noviembre de 2013 se llevó a cabo en Varsovia, Polonia, la Conferencia de las Partes (COP19) de la CMNUCC. Unos de los principales resultados de esta conferencia fueron: el “mecanismo internacional de Varsovia sobre pérdidas y daños” y el “Acuerdo-marco de Varsovia para REDD+ que comprende una serie de siete decisiones sobre las modalidades de aplicación del mecanismo REDD+ (véase más adelante).

En su inicio muchos esperaban que esta COP fuera una “COP financiera”, en la cual las Partes llegaran a un acuerdo sobre asuntos pendientes de cómo se financiarán en los próximos años las medidas de mitigación y de adaptación al cambio climático. Sin embargo, también fue denominada, finalmente, la “COP forestal”, debido a las siete decisiones alcanzadas para el tema de REDD+.

Los representantes de los pueblos indígenas en esta conferencia no fueron tantos como en años anteriores, en parte debido a las limitadas cuotas asignadas a las organizaciones observadoras, por parte del Secretariado de la Conferencia. Mantuvieron, sin embargo, sus actividades de lobby e incidencia alcanzando, finalmente, varios logros.

Pérdidas y daños

Durante la COP19 se aprobó, luego de acaloradas discusiones entre los países desarrollados y en desarrollo, el “Mecanismo internacional de Varsovia sobre pérdidas y daños relacionados con el impacto del cambio climático”; éste fue uno de los principales resultados de las negociaciones en Varsovia respecto al clima.

Este nuevo mecanismo sobre pérdidas y daños intenta promover enfoques destinados a abordar de una manera integral, coherente y en forma conjunta, las pérdidas y daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático, como tifones, inundaciones, sequías, etc. Algunos países siguieron afirmando que el mecanismo debería establecerse como un tercer pilar de la Convención -después de las medidas de adaptación y mitigación, y no como una parte tanto de la mitigación como de la adaptación. Sin embargo, muchas Partes acordaron que mientras la adaptación contribuye a hacer frente a las pérdidas y daños, en algunos casos se necesita algo más que esto, ya que las pérdidas y daños pueden ir más allá de las posibilidades de adaptarse a los desastres climáticos. Además, el mecanismo mejorará nuestro conocimiento y comprensión de cómo encarar de manera exhaustiva los riesgos, con el

objetivo de tratar las pérdidas y los daños asociados a los efectos de los cambios climáticos adversos fortaleciendo la coordinación, la sinergia y el diálogo entre las partes interesadas.

Como se subrayó en *El Mundo Indígena 2013*, resulta crucial la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en este nuevo mecanismo. A menudo, los pueblos indígenas viven en zonas relegadas, vulnerables, aisladas, con ecosistemas especialmente frágiles y pueden, por lo tanto, verse particularmente afectados por los eventos climáticos extremos mientras, al mismo tiempo, tienen menor acceso a medidas de asistencia. La situación de las comunidades indígenas en las Filipinas, que sufrieron considerablemente el impacto del tifón Haiyan, en 2013, muestra claramente el particular estado de indefensión que este mecanismo debe tomar en consideración. Este acontecimiento ha llevado a los Estados a encontrar una solución para las negociaciones sobre pérdidas y daños.

REDD+

Los pueblos indígenas han estado afirmando enfáticamente que todas las políticas, estrategias y medidas de REDD+ deben respetar sus derechos colectivos sobre los bosques, las tierras, los territorios y recursos, de conformidad con sus cosmovisiones y sus sistemas consuetudinarios de gobierno y gestión forestal, en conformidad con los instrumentos y normas internacionales como la DDPI² y el Convenio 169 de la OIT. Los bosques que aún quedan en el mundo, que constituyen el hogar de más de 400 millones de indígenas, no pueden ser gestionados de manera sostenible, ni conservados y protegidos de manera efectiva, sin la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y sin la protección de sus derechos colectivos. Por esa razón es que se considera que un resultado importante de la COP fueron las siete decisiones relativas a REDD+.

Los medios de vida indígenas no son el problema sino parte de la solución

Durante la COP 19, los representantes de los pueblos indígenas intervinieron para hacer valer sus derechos colectivos a la tierra, los territorios y los recursos naturales, y en el informe de la COP se nota que obtuvieron cierto éxito en la discusión sobre las causas de la deforestación.

Un tema de discusión para los pueblos indígenas fue el lenguaje ambiguo adoptado por el Órgano Subsidiario de Asesoría Científica y Tecnológica (OSACT) en junio de 2013. Este texto expresa lo siguiente:

Teniendo en cuenta que los medios de vida pueden depender de actividades relacionadas con las causas de la deforestación y el deterioro de los bosques, y que la actitud ante estas causas pueden tener un costo económico con implicaciones para los recursos nacionales.

A través del Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre Cambio Climático (FIPICC),³ los pueblos indígenas sugirieron reformular este ambiguo lenguaje, dejando claro que los medios de vida tradicionales de los pueblos indígenas, basadas en los recursos naturales, no son la causa de la deforestación. Los medios de vida indígenas no son el problema sino parte de la solución al cambio climático (intervención en la inauguración del OSACT). El texto, adoptado por el OSACT en junio de 2013, se había enviado a la COP para su consideración. Las Partes argumentaron que la revisión del texto podría retrasar aún más el proceso de negociación. Finalmente llegaron a un compromiso, por el cual se incluía una explicación en el informe de la COP, aclarando que el texto no significaba culpar o acusar a los medios de vida tradicionales de los pueblos indígenas. Países como Noruega, Filipinas, Colombia, los EE.UU. y México reconocieron las preocupaciones de los pueblos indígenas y apoyaron la inclusión de una nota explicativa respecto los medios de vida indígenas. Esta nota en el informe de la COP19 es el texto literal propuesto por los representantes de los pueblos indígenas. La COP adoptó la decisión 15/CP.19 con el siguiente acuerdo:

El tercer párrafo del preámbulo de esta decisión no debe interpretarse en el sentido de que los medios de vida tradicionales de los pueblos indígenas, basadas en los recursos naturales, son la causa de la deforestación. Los medios de subsistencia indígenas no deben verse afectados negativamente al abordar los motivos de la deforestación y el deterioro forestal.

Esto representa un gran logro positivo para los pueblos indígenas. Ahora, el verdadero desafío se refiere a la forma en que los gobiernos lo interpretarán a nivel nacional. En Asia, por ejemplo, la mayoría de los países de REDD+ cuentan con políticas para el uso del suelo que toman en cuenta, como causas de la deforestación, los medios de vida tradicionales relacionados con los bosques, en particular la agricultura migratoria. Estas políticas han dado lugar a inseguridad alimentaria y pérdida de biodiversidad y conocimiento tradicional. A menos que estas políticas que criminalizan a los medios de subsistencia de los indígenas sean revisadas a través del diálogo con los pueblos indígenas, y se pongan en marcha leyes y políticas para fortalecer la tenen-

cia de la tierra y la administración de los bosques, será muy difícil hacer frente a la deforestación y la degradación forestal.

Evaluación de salvaguardas para una financiación basada en los resultados

Otra decisión importante en la COP19 fue respecto a una financiación basada en los resultados, que se encuentra estrechamente relacionada con las medidas de salvaguardas del Acuerdo de Cancún. Antes de que las Partes puedan recibir financiación sobre la base de los resultados, la decisión menciona explícitamente la necesidad de presentar un resumen actualizado de información sobre cómo se han tratado y respetado todas las salvaguardas. Las Partes están obligadas a presentar un resumen de información sobre cómo se han respetado y utilizado los salvaguardas durante toda la ejecución de las actividades de REDD+. Sin embargo, esta decisión no aclara respecto al grado de eficacia y en qué medida se llevarán a cabo estas salvaguardas. Tampoco queda claro qué tan participativo será el proceso de desarrollo de Sistemas de Información sobre salvaguardas (SIS). También se carece de información sobre las formas de remediar la posible violación de los derechos de los pueblos indígenas como resultado de las actividades de REDD+. Los observadores y las Partes interesadas han sido invitados a presentar sus propuestas en cuanto al tipo de información que debe incluirse en el SIS. Para obtener la confianza de los pueblos indígenas, el SIS debe respetar los más altos estándares internacionales en materia de derechos humanos y los derechos de los pueblos indígenas, como lo expresa la Declaración de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Es esencial que el SIS contenga información sobre las medidas adoptadas para evitar daños a los derechos de los pueblos indígenas, incluyendo el derecho al Consentimiento Libre, Previo e Informado (FPIC). También debe incluir información sobre cómo se garantiza la plena y efectiva participación de los pueblos indígenas en todo el proceso de recopilación, análisis y producción de información para el SIS. Los informes del SIS son necesarios y debe integrarse en todas las fases de REDD+.

Los beneficios de la conservación de los bosques que no provienen del carbono

La COP19 también reconoció la importancia de incentivar los beneficios que no provengan de la emisión de carbono para la sostenibilidad a largo plazo de las activida-

des de REDD+. En este contexto, el 26 de marzo de 2014, la COP19 invitó a las Partes y a los observadores a presentar propuestas sobre cuestiones metodológicas relacionadas con los beneficios que no provengan del carbono como resultado de la implementación de las actividades de REDD+. A través de la FIPICC los pueblos indígenas y sus organizaciones respectivas valoran los bosques como algo más que un mero sumidero de carbono y almacenamiento, y siempre han promovido las múltiples funciones de los bosques, incluidos los valores sociales, culturales, espirituales, ambientales y económicos, que constituyen parte integral de sus sistemas de gobierno y de los medios de vida territoriales.

Para los pueblos indígenas, los beneficios que no provienen del carbono de los bosques comprenden: los medios de vida sostenibles de los pueblos indígenas, tales como la agricultura migratoria, que también ofrece productos forestales no madereros y, en última instancia, la suficiente alimentación y seguridad a las comunidades; la gestión sostenible de los recursos para la producción de alimentos y la mejora de la biodiversidad (flora y fauna); identidad espiritual, conocimiento y prácticas tradicionales de los pueblos indígenas; fuente de plantas y animales medicinales; así como servicios de ecosistemas, tales como cuencas, abastecimiento de agua, etc., entre otros. Estos beneficios tangibles e intangibles se encuentran interrelacionados e integrados a la cohesión, gobierno, identidad, patrimonio cultural y bienestar de los pueblos indígenas que cuentan con los escenarios forestales como parte de sus territorios. Estos beneficios que no provienen del carbono son, además, más valiosos y fundamentales para que los pueblos indígenas -incluyendo las generaciones presentes y futuras-, sobrevivan y continúen su desarrollo, ya que su identidad, los medios de vida y el patrimonio cultural están históricamente arraigados a sus bosques, que son una parte de sus territorios tradicionales. Esto es, por lo tanto, necesario e imprescindible para garantizar el reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, en especial a sus bosques, la tierra, los territorios y los recursos, como parte del marco de los derechos humanos en los enfoques de los beneficios que no provienen del carbono, así como para el diseño y la implementación de REDD+. Del mismo modo, la incentivación de los beneficios que no provienen del carbono debe tener en cuenta las funciones y contribuciones históricas de los pueblos indígenas y, en particular, el rol de las mujeres indígenas en la protección y conservación de los bosques, a fin de satisfacer sus necesidades y prioridades en relación al bienestar general. Éste será uno de los debates de importancia durante 2014, en el contexto de REDD+.

El cambio climático y los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas

Los pueblos indígenas han tenido por generaciones una relación muy estrecha con sus tierras, territorios y recursos. Son ejemplos vivos de estilos de vida de baja emisión de dióxido de carbono. Al mismo tiempo, es debido a esta estrecha relación y dependencia con el entorno natural que los impactos del cambio climático son especialmente graves para estos pueblos.

El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático (IPCC) es el organismo intergubernamental integrado por científicos de todo el mundo encargados de proporcionar, cada cinco o seis años, una evaluación científica sobre cambio climático. Es reconocido como la voz científica y técnica más autorizada sobre el cambio climático, y su evaluación influye en las negociaciones de la CHNUCC.

El Cuarto Informe de Evaluación (AR4) del Panel Intergovernmental sobre Cambio Climático (IPCC) reconoció al conocimiento indígena como “una base muy valiosa para el desarrollo de estrategias de adaptación y gestión de los recursos naturales como respuesta a los cambios ambientales y de otra naturaleza” (IPCC, 2007). La 32ª reunión del IPCC (IPCC, 2010a) reafirmó este reconocimiento. La COP16 adoptó el conocimiento tradicional e indígena como principio rector del Acuerdo-Marco de Adaptación de Cancún (CAF).

El quinto informe de evaluación del IPCC se publicará en 2014, en cuyo capítulo 12, titulado “Seguridad humana” incluirá una sección específica sobre los pueblos indígenas y las formas locales y tradicionales de conocimiento, haciendo hincapié en que las formas indígenas, tradicionales y locales de conocimiento son una de los principales recursos de adaptación al cambio climático. También reconocerá el problema de la desatención de los conocimientos tradicionales en la política y la investigación, y recomendará el mutuo reconocimiento y la integración de los conocimientos indígenas con el conocimiento científico, a fin de aumentar la eficacia de la adaptación.

En Varsovia, muchas Partes hicieron hincapié en la estrecha relación entre la mitigación y la adaptación, así como la importancia de los Planes Nacionales de Adaptación (NAPs) en todos los países; los NAPs constituyen el vehículo principal para la planificación e implementación de medidas de adaptación. Los países en desarrollo plantearon la preocupación de que para poder poner en práctica los planes nacionales de adaptación, necesitarían medios suficientes.

Los representantes de los pueblos indígenas han estado reclamando el reconocimiento de los conocimientos tradicionales en el cambio climático desde el comienzo de su participación en la CMNUCC. Ahora existe la necesidad de aplicar en el ámbito nacional el principio rector del Acuerdo-marco de Adaptación de Cancún y las conclusiones del IPCC. Esto debe hacerse centrándose en los conocimientos indígenas y asegurando la participación indígena plena y efectiva en la planificación, toma de decisiones y la implementación de los planes nacionales de adaptación.

Fondo Verde para el Clima (GCF)

En 2011 se estableció El Fondo Verde para el Clima (GCF, por sus siglas en inglés) en la COP17, y será el principal mecanismo de financiación para la mitigación del cambio climático y para las actividades de adaptación.

En febrero de 2013, los pueblos indígenas enviaron una carta a la Junta del Fondo Verde para el Clima, reiterando la importancia de: 1) la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas como observadores en el GCF; 2) una junta asesora de la sociedad civil y de los pueblos indígenas; 3) la necesidad de salvaguardas sociales y ambientales basadas en un enfoque de los derechos humanos; y 4) el acceso directo de los pueblos indígenas a la financiación.⁴

Durante 2013, un organismo especializado al GCF desarrolló un anteproyecto de normas de medidas de protección social y ambiental. El anteproyecto incluye una sección sobre los pueblos indígenas que hace referencia a la DDPI. Sin embargo, todavía existe la necesidad de fortalecer aún más el lenguaje sobre CLPI y el derecho consuetudinario. Esta labor se llevará a cabo durante 2014, y es esencial que los pueblos indígenas participen plena y efectivamente en la elaboración de las salvaguardas, dado que como proyectos que serán financiados por el GCF tienen, en muchos casos, un impacto directo sobre sus derechos y medios de vida. ○

Notas y referencias

- 1 En inglés se usa SBSTA.
- 2 Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas. Septiembre 2007.
- 3 IIPFCC es el acrónimo en inglés para FIPICC, Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre Cambio Climático.
- 4 Junto a la carta se incluía la declaración oficial adoptada por el FIPICC durante la COP18 en Doha, en 2012. Ver *El Mundo Indígena 2013*.

Shree Kumar Maharjan es indígena newar de Nepal. Es ecologista en conservación y secretario general adjunto de Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia (AIPP).

Lakpa Nuri Sherpa pertenece al grupo indígena sherpa de Nepal, y se encuentra actualmente trabajando para AIPP como coordinador regional de la Asociación con Pueblos Indígenas por el Cambio Climático.

Kathrin Wessendorf es antropóloga suiza que trabaja para IWGIA como coordinadora del Programa de Medio Ambiente y Cambio Climático.

CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

El Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) es un tratado internacional de las Naciones Unidas. El CDB tiene tres objetivos: conservar la biodiversidad, promover su utilización sostenible y garantizar la participación equitativa en los beneficios derivados de su utilización.

El Convenio ha desarrollado programas de trabajo sobre cuestiones temáticas (como la biodiversidad marina, agrícola o forestal) y sobre cuestiones transversales (como los conocimientos tradicionales, el acceso a los recursos genéticos o las áreas protegidas). Todos estos programas de trabajo tienen un impacto directo sobre los derechos y territorios de los pueblos indígenas. El CDB reconoce la importancia del conocimiento indígena y su utilización tradicional sostenible para la consecución de sus objetivos (artículos 8(j) y 10(c)) y enfatiza su papel vital para la biodiversidad. En 2010, la COP10 adoptó el *Protocolo de Nagoya sobre los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización*, las metas de Aichi y un nuevo programa de trabajo plurianual.¹

El Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (FIIB) se estableció en 1996, durante la COP3, como el *caucus* indígena en las negociaciones del CDB. Desde entonces, ha trabajado como un mecanismo de coordinación para facilitar la participación indígena y la incidencia en el trabajo del Convenio a través de reuniones preparatorias, actividades de capacitación y otras iniciativas. El FIIB ha conseguido que muchos de los programas del CDB consideren los conocimientos tradicionales, la utilización consuetudinaria o la participación efectiva de los pueblos indígenas, y ha sido activo en las negociaciones sobre acceso a los recursos genéticos para defender la inclusión de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas.

En octubre de 2013, el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) celebró dos reuniones en Montreal (Canadá): la octava sesión del Grupo de Trabajo sobre el artículo 8(j) y disposiciones conexas (GT8J-8) y la 17ª reunión del Órgano Subsidiario para la Asesoría Científica, Técnica y Tecnológica (OSACTT-17).²

Grupo de trabajo sobre artículo 8(j)

La reunión del GT8J,³ en 2013 (GT8J-8), estuvo copresidida por un representante indígena propuesto por el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (FIIB). Se aceptó también la propuesta de un grupo de amigos indígenas de la Mesa, con representación regional. La agenda contenía varios temas de fondo, que incluían las tareas pendientes del Programa de Trabajo (PT) sobre el artículo 8(j). El GT8J-8 adoptó recomendaciones sobre las actividades para avanzar en la tarea 15 (repatriación del conocimiento tradicional) y en las tareas 7, 10 y 12.⁴ También adoptó un proyecto de plan de acción sobre utilización sostenible consuetudinaria y acogió un debate en profundidad con el nombre «conectando los sistemas de conocimientos tradicionales con la ciencia, por ejemplo, en el marco de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), teniendo en cuenta las consideraciones de género».⁵ El GT8J también consideró el tema de los sistemas *sui generis* y las recomendaciones realizadas por el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (FPCI), incluidos las referidas al uso de la terminología “pueblos indígenas y comunidades locales” en lugar de “comunidades indígenas y locales”. El GT8J-8 adoptó seis recomendaciones.

Plan de acción sobre prácticas sostenibles consuetudinarias

Como se mencionó en *El Mundo Indígena 2012*, el GT8J, en su séptima reunión, había discutido el desarrollo de un plan de acción sobre el artículo 10 como un nuevo componente del PT sobre artículo 8(j) y disposiciones conexas, centrado en el epígrafe (c), que pide a las Partes que protejan y alienten “la utilización consuetudinaria de los recursos biológicos, de conformidad con las prácticas culturales tradicionales que sean compatibles con las exigencias de la conservación o de la utilización sostenible”. La propuesta de plan de acción fue presentada a la undécima reunión de la Conferencia de las Partes (COP11), celebrada en octubre de 2012 en Hyderabad (India) (véase *El Mundo Indígena 2013*). La COP 11 dio algunas orientaciones al GT8J sobre cómo continuar el trabajo sobre esta cuestión.

El GT8J-8 acordó una primera fase de plan de acción para promover y apoyar las prácticas sostenibles consuetudinarias de importancia para la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad. La primera fase incluye las siguientes tres tareas:

Incorporar las prácticas o políticas de utilización consuetudinaria sostenible, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales en las estra-

tegias y planes de acción nacionales sobre biodiversidad, como modo de mantener los valores bioculturales y lograr el bienestar humano, e informar sobre ello en los informes nacionales.

Promover y fortalecer las iniciativas comunitarias que apoyen y contribuyan a la aplicación del artículo 10(c) y fomenten la utilización consuetudinaria sostenible de la biodiversidad, y colaborar con las comunidades indígenas y locales en actividades conjuntas para conseguir una mayor aplicación del artículo 10(c).

Identificar buenas prácticas para:

- Promover la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, de acuerdo con la legislación nacional y obligaciones internacionales, y su consentimiento previo e informado –o su aprobación– en el establecimiento, la expansión, la gobernanza y la gestión de las áreas protegidas que pudieran afectarles.
- Alentar la aplicación de los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible en las áreas protegidas
- Promover la utilización de protocolos comunitarios para ayudar a las comunidades indígenas y locales a afirmar y promover la utilización consuetudinaria sostenible de la biodiversidad en las áreas protegidas, de acuerdo con las prácticas culturales tradicionales y la legislación nacional.

La recomendación propuesta sugiere también algunas actividades específicas para la implementación de estas tareas.⁶

La batalla de la terminología

Como se ha mencionado anteriormente, el GT8J trató una cuestión de terminología que ha sido un asunto polémico para los representantes de las organizaciones de los pueblos indígenas desde hace muchos años. Los representantes indígenas han exigido reiteradamente la utilización del término “pueblos indígenas y comunidades locales” en lugar del utilizado en el texto del Convenio (“comunidades indígenas y locales”), dado que los pueblos indígenas han sido reconocidos como tales, con los mismos derechos que los demás pueblos, con la adopción de la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas (“Declaración”) por la Asamblea General de la ONU, en septiembre de 2007.

Para poder adoptar una decisión sobre esta cuestión, la Secretaría del CDB solicitó a las Partes, a los pueblos indígenas y a otras partes interesadas que enviaran contribuciones escritas al respecto.⁷ Basándose tanto en la Declaración como en el

documento final de la Conferencia de Río+20 (*El futuro que queremos*), que utiliza el término “pueblos indígenas” en todo su texto, la mayoría de las Partes afirmaron su apoyo a un cambio en la terminología, en el entendido de que el nuevo término podría utilizarse en las futuras decisiones de la COP sin necesidad de modificar el texto del Convenio o de sus protocolos.⁸ Pero un pequeño grupo de países expresó algunas reservas, por lo que se estableció un grupo de discusión informal, presidido por el Reino Unido y Argentina, para intentar llegar a un acuerdo. Las opiniones expresadas por Canadá, Japón, Indonesia, el Reino Unido y Sudán, entre otros, obligó a adoptar una decepcionante solución de compromiso. El GT no pudo acordar una recomendación proponiendo la adopción de la nueva terminología, sino que propuso que la COP comisione un estudio sobre las implicaciones legales y prácticas de la utilización del término “pueblos” en el Convenio. La COP12, que se celebrará en Pyeongchang, República de Corea, en octubre de 2014, tomará una decisión teniendo en cuenta los resultados de dicho estudio. Tanto los participantes indígenas como muchas Partes expresaron su decepción por este resultado.⁹

Modelos indígenas para el monitoreo de base comunitaria

A pesar de esta desilusión, la reunión del GT8J mostró una vez más el potencial de la participación de los pueblos indígenas en los procesos internacionales. Las Partes expresaron su aprecio hacia muchas de las propuestas presentadas por el FIIB y el trabajo que está realizando en cuestiones como los indicadores o los sistemas de información y monitoreo de base comunitaria (CBMIS).¹⁰ Este trabajo tiene el objetivo de complementar la información proporcionada por otros actores, incorporando los conocimientos tradicionales para evaluar y contribuir a la solución de problemas globales, como la pérdida de la biodiversidad o los impactos del cambio climático. Las propuestas del Grupo de Trabajo sobre indicadores del FIIB se reconocieron e incorporaron también en el trabajo común para desarrollar indicadores que midan el progreso en las metas de Aichi.

Las Partes pidieron la continuidad del GT8J, propusieron que el tema para el próximo diálogo en profundidad sea “CEPA: conocimientos tradicionales, diversidad biológica, diversidad cultural y bienestar. Vivir bien en armonía y equilibrio con la Madre Tierra” o “Proteger los conocimientos tradicionales compartidos más allá de las fronteras: desafíos y oportunidades para la cooperación regional”, y propusieron trabajos futuros sobre sistemas particulares indígenas .

17ª reunión del Órgano Subsidiario para el Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT-17)

OSACTT-17 consideró las siguientes cuestiones: necesidades científicas y técnicas relacionadas con la aplicación del Plan Estratégico para la Biodiversidad 2011-2010 y sus Metas de Aichi; formas de mejorar su papel en la evaluación de la eficacia de las medidas adoptadas de acuerdo con las disposiciones del CDB; contribuciones al proceso intersesional de IPBES; e informes de avance de la Secretaría del CDB para la preparación de la cuarta Evaluación Mundial de la Biodiversidad (Global Biodiversity Outlook); descripción de áreas marinas biológica o ecológicamente significativas y restauración de los ecosistemas. El OSACTT-17 identificó necesidades científicas y tecnológicas clave relativas a la aplicación del Plan Estratégico, y adoptó tres recomendaciones sobre: necesidades científicas y técnicas para la aplicación del Plan Estratégico, cuestiones nuevas y emergentes, e IPBES.

Nuevo formato dificulta la participación plena y efectiva

En el OSACTT-17, la Secretaría del CDB experimentó con un nuevo formato, a base de paneles de discusión durante los tres primeros días de la reunión, celebrados en plenario y sin la elaboración de propuestas de recomendaciones. Estas se desarrollaron en una fase posterior, en reuniones vespertinas de “amigos de la Mesa”. Las recomendaciones finales se debatieron los dos últimos días. Debido a esta nueva organización, los representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales tuvieron problemas para poder participar plenamente en las discusiones y para hacer contribuciones de importancia. En su declaración de clausura, el FIIB señaló que este nuevo formato no permitía su participación oportuna, plena y efectiva. Recordó a las Partes la importancia de dicha participación para alcanzar las Metas de Aichi sobre Biodiversidad y, por tanto, la necesidad de mejorar este formato.¹¹ ○

Notas y referencias

- 1 <http://www.cbd.int/decisions/cop/?m=cop-10> and <http://www.cbd.int/abs/>
- 2 Puede encontrarse un resumen del desarrollo de ambas reuniones en <http://www.iisd.ca/vol09/enb09611e.html>. Información sobre los principales resultados y la participación indígena en FPP E-Newsletter, diciembre de 2013 (disponible en forestpeoples.org)

- 3 Toda la documentación de la reunión se encuentra en <http://www.cbd.int/doc/?meeting=WG8J-08>. Informe final de la reunión (UNEP/CBD/COP/12/5) en <http://www.cbd.int/doc/meetings/cop/cop-12/official/cop-12-05-en.pdf>. Los documentos de OSACTT-17 en <http://www.cbd.int/doc/?meeting=SBSTTA-17>, incluido el documento final y resultados.
- 4 Un estudio de expertos sobre la aplicación de estas tareas, comisionado por la Secretaría, en: <http://www.cbd.int/doc/meetings/tk/wg8j-08/information/wg8j-08-inf-05-en.pdf>. La tarea 12 pide que el GT8J elabore directrices para ayudar a las Partes y gobiernos en el desarrollo de legislación y otros mecanismos (como planes de acción nacional) para aplicar el artículo 8(j) y disposiciones conexas, señalando que estos mecanismos podrían incluir sistemas particulares. La tarea 7 pide al GT8J que elabore directrices para iniciativas, como legislación, encaminadas a garantizar que (1) las comunidades indígenas y locales participan equitativamente en los beneficios derivados de la utilización de sus conocimientos tradicionales; y (2) que las instituciones interesadas en dichos conocimientos obtienen la "aprobación previa e informada" de las comunidades indígenas y locales. La tarea 10 pide al GT8J que desarrolle normas para informar y prevenir la apropiación indebida de los conocimientos tradicionales y de los recursos genéticos asociados.
- 5 El informe final incluye un resumen completo de los contenidos de la discusión en el Anexo II.
- 6 Véase recomendación 8/2 en el informe final de la reunión. Se sugieren también los actores, marcos temporales e indicadores para la aplicación de estas tareas.
- 7 Véase documento enviado por varias organizaciones indígenas y coordinado por FPP en: <http://www.forestpeoples.org/sites/fpp/files/publication/2013/05/wg8j-submissionapril-2013english.pdf>
- 8 GRULAC, Togo, Granada, Benin, Guinea, Gabón, Senegal, Finlandia, Australia, España, Tailandia, Noruega, Dinamarca, Brasil y Suecia.
- 9 En el informe final, el GT8J
(...) 3. *Afirma* que no hay intención de reabrir o cambiar el texto del Convenio o sus Protocolos, a la vez que observa que muchas Partes han expresado su voluntad de utilizar el término "pueblos indígenas y comunidades locales" en decisiones futuras y documentos secundarios emitidos en el marco del Convenio y que algunas Partes necesitan mayor información y análisis sobre las implicancias jurídicas de la utilización del término "pueblos indígenas y comunidades locales" para el Convenio y sus Protocolos, a fin de poder adoptar una decisión al respecto;
4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare un análisis independiente, según lo indicado en el párrafo 3 anterior incluido, obteniendo asesoramiento de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas, y que lo ponga a disposición de la Conferencia de las Partes por lo menos 90 días antes de su 12ª reunión, con miras a facilitar una consideración más a fondo de este tema;
5. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que:
(a) Tome nota de las recomendaciones surgidas del 11º y 12º periodo de sesiones del FPCI de la ONU y *pida* al secretario ejecutivo que continúe informando al FPCI sobre avances que sean de interés mutuo;
(b) Decida, en su 12ª reunión, en base a los resultados del análisis y el asesoramiento, cuál ha de ser la terminología apropiada que deberá utilizarse en decisiones futuras y documentos secundarios emitidos en el marco del Convenio.
- 10 La recomendación 8/1 reconoce el trabajo llevado a cabo por el Grupo de Trabajo sobre indicadores del FIIB sobre indicadores y, en especial, el enfoque sobre sistemas de información y monitoreo comunitarios.
- 11 La declaración final del FIIB puede encontrarse en: <http://www.forestpeoples.org/sites/fpp/files/private/news/2013/11/IFB-SBSTTA17-Closing-Final.pdf>

Patricia Borraz es consultora y trabaja con Almaciga. Este trabajo incluye el apoyo a la participación de organizaciones y representantes indígenas en negociaciones multilaterales, especialmente en el ámbito de los derechos humanos, el medio ambiente y el desarrollo sostenible, a través de la capacitación, las comunicaciones y el intercambio de información y la financiación para su asistencia a las reuniones.

CONVENCION SOBRE EL PATRIMONIO MUNDIAL

La Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (Convención sobre el Patrimonio Mundial) es un tratado multilateral adoptado por la Conferencia General de la UNESCO en 1972. Al contar con 189 Estados-parte, es uno de los instrumentos internacionales más ratificados. Su propósito principal es la identificación y protección colectiva del patrimonio cultural y natural mundial de “valor universal excepcional”. La Convención refleja la idea de que algunos lugares son tan especiales e importantes que su protección no es responsabilidad única de los Estados donde están situados sino también un deber de la comunidad internacional en su conjunto. La Convención sólo se refiere a patrimonio tangible e inamovible, es decir, “lugares” como patrimonio mundial.

La aplicación de la Convención está a cargo del Comité del Patrimonio Mundial (CPM), un comité intergubernamental constituido por 21 Estados-parte. El CPM mantiene una lista de lugares que considera que tienen un excepcional valor universal (Lista del Patrimonio Mundial) y supervisa que dichos lugares estén adecuadamente protegidos y salvaguardados para las generaciones futuras. Los lugares sólo pueden incluirse en la lista tras una nominación formal del Estado-parte en cuyo territorio se encuentran. Aunque muchos de los lugares del Patrimonio Mundial se localizan en territorios indígenas, la participación de los pueblos indígenas en el trabajo del CPM ha sido muy limitada, ya que no hay mecanismos que la permitan.

El CPM tiene el apoyo de tres organismos asesores. El Consejo Internacional de monumentos y de lugares de interés artístico e histórico (ICOMOS) y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN) realizan evaluaciones técnicas de las nominaciones a patrimonio mundial y ayudan a vigilar el estado de conservación de los lugares como Patrimonio Mundial; el Centro Internacional de estudios para la conservación y la restauración de los bienes culturales (ICCROM) proporciona asesoría y capacitación para la preservación de los lugares culturales. En 2011 fue rechazada por el Comité una propuesta indígena para establecer un “Consejo de Expertos de los Pueblos Indígenas sobre Patrimonio Mundial” como organismo asesor del CPM.

La adopción de la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas (“la Declaración”) en 2007, implicó una llamada de atención sobre el hecho de que los mecanismos y directrices operativas existentes para la aplicación de la Convención sobre el Patrimonio Mundial, son totalmente inadecuados para garantizar el respeto a los derechos de los pueblos indígenas en los diferentes procesos de la Convención. Ha habido varios casos, en años recientes, en los que se han violado los derechos de los pueblos indígenas en procesos de la Convención, no solo en el nivel nacional, en la gestión de los sitios Patrimonio de la Humanidad específicos, sino también en el nivel internacional en la práctica de la CPM, de sus organismos asesores y de la Secretaría de la Convención (el Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO). Organismos y mecanismos internacionales que se ocupan de la promoción de los derechos de los pueblos indígenas, incluidos el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (FPCI), el Mecanismo de Expertos de la ONU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (MEDPI), la Comisión Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP) y el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, han urgido reiteradamente al CPM y a la UNESCO para que tomen medidas correctivas.¹

En septiembre de 2012, la Agencia Danesa para la Cultura, el Gobierno de Groenlandia e IWGIA organizaron conjuntamente un Seminario Internacional de Expertos sobre la Convención sobre el Patrimonio Mundial y los Pueblos Indígenas en el contexto del 40º Aniversario de la Convención, celebrado por la UNESCO bajo el lema “Patrimonio Mundial y desarrollo sostenible: el rol de las comunidades locales”. El seminario se celebró en Copenhague y tuvo como resultado un llamamiento a la acción que contenía recomendaciones sobre cómo armonizar la aplicación de la Convención sobre el Patrimonio Mundial y la Declaración. Los participantes en el seminario elaboraron también una propuesta de una serie de enmiendas a las directrices operativas de la Convención, encaminadas a garantizar que se respeta el derecho de los pueblos indígenas al consentimiento libre, previo e informado en el contexto de las designaciones de lugares Patrimonio Mundial.² Los resultados del seminario de expertos se presentaron a la UNESCO en el evento de clausura del 40º Aniversario en Kyoto, Japón.

12ª sesión del FPCI, Nueva York, mayo de 2013

La 12ª sesión del Foro Permanente comenzó con un seguimiento del estatus de la aplicación de las anteriores recomendaciones del Foro en las áreas de salud, educa-

ción y cultura. La Secretaría preparó un documento de trabajo a estos efectos, que subraya la necesidad de que el FPCL:

*[siga] exhortando al CPM a que examine y revise sus métodos de trabajo y directrices operativas con el fin de que los pueblos indígenas sean debidamente consultados e involucrados en la ordenación y protección de los sitios del patrimonio mundial, y que se obtenga su consentimiento libre, previo e informado cuando sus territorios sean designados e inscritos como sitios del patrimonio mundial.*³

La UNESCO informó al Foro Permanente que el CPM había alentado una reflexión sobre el patrimonio mundial y los pueblos indígenas en el marco del 40º Aniversario, y que el Estado-parte de Dinamarca se había ofrecido a celebrar un seminario sobre el tema “cómo garantizar que la aplicación de la Convención sobre Patrimonio Mundial es consonante con la Declaración”. Los resultados del seminario de expertos de Copenhague, señaló la UNESCO, serán revisados por la CPM en su 37ª sesión en Phnom Penh, Camboya.⁴ Las recomendaciones del seminario se mencionaron también en otras declaraciones ante el Foro Permanente.⁵ En su informe, el FPCL celebra las recomendaciones del seminario de expertos y pide a la UNESCO y al CPM que “apliquen la Convención [sobre Patrimonio Mundial] con arreglo a los derechos consagrados en la [Declaración], adoptando un enfoque basado en los derechos humanos”. Alienta al CPM a “considerar... revisiones de las directrices relativas a los derechos humanos de los pueblos indígenas, entre ellos el principio del consentimiento libre, previo e informado”.⁶

El Foro Permanente escuchó también una declaración conjunta de organizaciones indígenas de Tanzania denunciando el hecho de que las tierras de los pueblos indígenas se nominan como lugares patrimonio mundial sin reconocimiento de los medios de vida y existencia de los indígenas. La declaración llama la atención sobre una grave situación de hambruna que afecta a los residentes del área de conservación del Ngorongoro que, de acuerdo con la declaración, está directamente vinculada con el estatus de la zona como patrimonio mundial, ya que puede atribuirse a la prohibición de cultivar que el gobierno impuso en 2009 sin proporcionar medios de subsistencia alternativos ni seguridad alimentaria a las comunidades locales. “La UNESCO y la IUCN no pueden negar su culpabilidad en la actual situación de hambruna, ya que se sabe que presionaron al gobierno para volver a imponer una prohibición de los cultivos debido a su percepción de un deterioro en la integridad del área de conservación del Ngorongoro como lugar Patrimonio Mundial”.⁷

37ª sesión de la CPM, Phnom Penh, junio de 2013

Varios de los documentos de trabajo preparados por el Centro para el Patrimonio Mundial para la 37ª sesión de la CPM hacían referencia a los resultados y recomendaciones del seminario de expertos de Copenhague y, lo que aún es más importante, el llamamiento a la acción y las enmiendas a las directrices operativas propuestas en el seminario, fueron mencionadas en un documento de trabajo preparado para el tema de la agenda “Revisión de las Directrices Operativas”. El Centro para el Patrimonio Mundial sugirió que la CPM reflexionase sobre las recomendaciones del seminario de expertos para considerar sus implicaciones para las futuras revisiones de las Directrices Operativas. Recomendaba que “los cambios propuestos a las Directrices Operativas para que reflejen cuestiones relativas a los derechos humanos y los pueblos indígenas deberían considerarse en el contexto de la futura Política de Relación de la UNESCO con los Pueblos Indígenas”.⁸

Durante la sesión, la CPM estableció un grupo de trabajo sobre las Directrices Operativas que, entre otras cosas, discutió brevemente las recomendaciones del seminario de expertos de Copenhague. Las discusiones de este grupo de trabajo revelaron las fuertes reservas y oposición a la inclusión de disposiciones relativas a los pueblos indígenas y sus derechos en la Directrices Operativas, incluso de países que habían apoyado la Declaración como India, Argelia y Francia. En particular, varios estados expresaron fuertes reservas sobre el concepto de “pueblos indígenas” y dudas sobre la definición. Ningún país respondió a estas reservas. Pese a todo, finalmente la CPM decidió “reexaminar las recomendaciones de la reunión [de expertos de Copenhague] según los resultados de las discusiones que tendrán lugar en la Junta Directiva sobre la política de la UNESCO sobre pueblos indígenas”.⁹

Como en años anteriores, la CPM añadió una serie de lugares a la Lista del Patrimonio Mundial que son de importancia espiritual, cultural o de subsistencia para los pueblos indígenas, incluido el mar de arena de Namib (Namibia), la Reserva de la Biosfera de El Pinacate y Gran Desierto de Altar (México), las terrazas de arroz de Honghe Hani (China) y la ciudad portuaria histórica de Levuka (Fiji). La nominación del santuario de vida silvestre de las montañas de Hamiguitan (Filipinas) fue devuelta al Estado Parte, entre otras razones para que el Estado-parte pudiera “seguir trabajando con la Comisión Nacional para los Pueblos Indígenas para resolver las demandas sobre tierras pendientes y garantizar que hay un amplio apoyo a la nominación del sitio y que cualquier uso futuro del área no compromete el Valor Universal Excepcional del lugar”. Fue muy significativa la decisión de la CPM de diferir la nominación

de Pimachiowin Aki (Canadá), un esfuerzo de colaboración entre cinco Primeras Naciones Anishinaabe y dos Provincias canadienses. La principal razón para ello fue el hecho de que, según los criterios existentes, la CPM no ve cómo relacionar la significación cultural de la relación de las Primeras Naciones con sus tierras con la Convención sobre el Patrimonio Mundial. Por tanto, la CPM pidió al Centro para el Patrimonio Mundial que examinara las opciones para hacer cambios en los criterios. Esto podría ser importante para las futuras acciones de los pueblos indígenas para proteger sus tierras bajo la Convención sobre Patrimonio Mundial.¹⁰

La IUCN, el organismo asesor de la CPM sobre patrimonio natural, informó al Comité de que había concluido una revisión de sus procesos de evaluación del patrimonio mundial en relación con las cuestiones relativas a las comunidades y sus derechos, en respuesta a las preocupaciones que se habían planteado en el FPCI. Basándose en este examen, la IUCN ha hecho varias mejoras en su procedimiento para evaluar las nominaciones a patrimonio mundial. Las nuevas medidas incluyen un formulario de examen previo estándar para todas las misiones de evaluación que ayude a identificar potenciales riesgos, consultas adicionales con redes especializadas en este campo y la inclusión de un asesor experto en los temas relativos a las comunidades y los derechos entre los miembros del Panel sobre Patrimonio Mundial de la IUCN. Todos los informes de evaluación de la IUCN presentados al CPM contienen ahora una sección específica titulada “comunidades” para garantizar que estas cuestiones se tratan de forma coherente.¹¹ La IUCN también informó a la CPM de que sus miembros en el Congreso Mundial de Conservación de la IUCN de 2012, adoptaron una resolución específica sobre esta cuestión titulada “Aplicación de la Declaración en el contexto de la Convención sobre Patrimonio Mundial de la UNESCO”.

La atención creciente de la IUCN a los derechos de los pueblos indígenas se refleja también en sus informes a la CPM sobre el estado de conservación de los sitios patrimonio mundial existentes. En 2013, estos tuvieron como resultado dos decisiones de la CPM que hacían referencia a los derechos de los pueblos indígenas. La decisión sobre la reserva de la biosfera del río Plátano (Honduras), alienta al Estado parte a establecer más medidas para proporcionar mayor seguridad en la tenencia de la tierra y medios de vida para las comunidades indígenas y garantizar el respeto a sus derechos”. La decisión sobre las reservas de las montañas de Talamanca –La Amistad / Parque Nacional La Amistad (Costa Rica / Panamá) solicita a los Estados parte que “garanticen que cualquier desarrollo económico que pudiera afectar negativamente la propiedad ... cuente con todos los elementos de un debido proceso para alcanzar el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas que

tienen derechos territoriales en las tierras afectadas”.¹² Esta es la primera vez que la CPM se refiere al consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas.

Conferencia Preparatoria Mundial de los Pueblos Indígenas para la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, Alta, junio de 2013

En septiembre de 2014, la Asamblea General de la ONU celebrará una sesión plenaria de alto nivel de dos días que recibirá el nombre de Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas (CMPI). En Alta, Noruega, en junio de 2013, tuvo lugar una conferencia mundial indígena preparatoria para la CMPI, con el objetivo de desarrollar recomendaciones colectivas de los pueblos indígenas para su inclusión en el documento final de la CMPI. Una de las recomendaciones contenidas en el documento final de Alta¹³ está directamente relacionada con el Patrimonio Mundial:

Nosotros, los Pueblos y Naciones Indígenas (...) Instamos al Comité del Patrimonio Mundial, la UNESCO y los Estados a revisar las directrices operativas de las convenciones sobre el Patrimonio Mundial para garantizar que los derechos y territorios de los Pueblos Indígenas sean respetados en la nominación, designación, gestión y seguimiento de los sitios de patrimonio mundial que incorporen o afecten a sus tierras, territorios, recursos, hielo, océanos y aguas, montañas y bosques y para asegurar que se respeta el derecho de los Pueblos Indígenas al consentimiento libre, previo e informado en los procesos de toma de decisiones sobre el Patrimonio Mundial.

54ª sesión de la CADHP, Banjul, octubre-noviembre de 2013

Al final de su 54ª sesión, la Comisión Africana envió una carta¹⁴ al Centro del Patrimonio Mundial como seguimiento de su resolución número 197 de 2011, en la que había expresado su preocupación por la designación del lago Bogoria como lugar Patrimonio Mundial sin contar con el consentimiento libre, previo e informado de los endorais a través de sus instituciones representativas.¹⁵ En la carta, la CADHP “reitera[ba] su preocupación porque el lago Bogoria es uno de los numerosos lugares Patrimonio Mundial de África que se han inscrito sin el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas en cuyos territorios se localizan, y cuyos marcos

de gestión no están en consonancia con los principios de la Declaración”. La CADHP pedía de nuevo al CPM que examine y revise sus actuales procedimientos para garantizar la coherencia con la Declaración y el respeto de los derechos de los pueblos indígenas en la gestión de las áreas patrimonio mundial. Pedía además al Comité que colaborase con el gobierno de Kenia, la UNESCO y la IUCN para garantizar la participación efectiva de los endorois en la gestión y adopción de decisiones en el área patrimonio mundial y la plena aplicación de la sentencia endorois de la Comisión Africana.¹⁶

El Consejo para el Bienestar Endorois (EWC) y sus organizaciones socias, enviaron una carta relacionada con esta cuestión a la UNESCO pidiendo que la UNESCO y la IUCN presenten las preocupaciones de los endorois ante el CPM como parte del informe sobre el estado de conservación.¹⁷ El Centro para el Patrimonio Mundial respondió a estas cartas diciendo que “el Centro para el Patrimonio Mundial, los organismos asesores y la CPM continúan haciendo esfuerzos para responder a los derechos, intereses y preocupaciones de los pueblos indígenas en la aplicación de la Convención sobre el Patrimonio Mundial. En relación con la cuestión específica del lago Bogoria y los endorois (...) el Centro para el Patrimonio Mundial sigue discutiendo con la IUCN (...) sobre la posibilidad de tratar la cuestión en los procesos sobre el estado de conservación con el Estado-parte de Kenia.” El Centro alentaba a los endorois y a las autoridades nacionales keniatas a iniciar “un diálogo para buscar una solución a la situación, incluido un fortalecimiento de la participación de los endorois, a través de sus instituciones representativas, en los procesos de gestión y adopción de decisiones de la propiedad”.¹⁸

37ª Conferencia General de la UNESCO, París, noviembre de 2013

La 37ª Conferencia General de la UNESCO fue particularmente importante porque adoptó una Estrategia a Medio Plazo (2014-2021) para la Organización que señala, en su párrafo 20:

La acción de la UNESCO atenderá también las necesidades de los pueblos indígenas. Siguen estando desproporcionadamente representados entre los segmentos más marginados y empobrecidos de la sociedad, al tiempo que se los reconoce como los guardianes de la mayor parte de la diversidad biológica, cultural y lingüística del mundo. Como contribución a la Conferencia Mundial de los Pueblos Indígenas convocada por la Asamblea General de las Naciones

Unidas en 2014, la Organización aplicará la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas en todos los ámbitos pertinentes del programa. ○

Notas y referencias

- 1 Una recopilación de las recomendaciones de los tres mecanismos de la ONU sobre el Patrimonio Mundial se encuentra en <http://whc.unesco.org/document/120075>
- 2 Los documentos finales del taller de expertos y el informe del taller están disponibles en <http://whc.unesco.org/en/events/906/>
- 3 Doc. ONU: E/C.19/2013/19, párrafo 58.
- 4 Contribución de la UNESCO a la 12ª sesión del FPCI, http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/2013/agencies/2013_UNESCO.pdf.
- 5 *Inter alia*, presentación escrita de los gobiernos de Dinamarca y Groenlandia, <http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/2013/states/denmark-greenland.pdf>; y declaración conjunta de IWGIA y otros sobre la aplicación de la Declaración en el contexto de la Convención sobre el Patrimonio Mundial, <http://www.docip.org/gsd/collect/cendocdo/index/assoc/HASHd640/80685d5b.dir/PF13lola373.pdf>
- 6 Doc. ONU: E/2013/43-E/C.19/2013/25, párrafo 23.
- 7 <http://www.docip.org/gsd/collect/cendocdo/index/assoc/HASH0127/b9cb2b60.dir/PF13edwardp173.pdf>
- 8 Véanse los documentos WHC-13/37.COM/5A (Informe del Centro para el Patrimonio Mundial), WHC-13/37.COM/12 (Revisión de las Directrices Operacionales), y WHC-13/37.COM/13 (Proyecto de Directrices Políticas).
- 9 CPM, Decisión 37 COM 12.II, párrafo 7. De acuerdo con el Centro sobre el Patrimonio Mundial, la CPM examinará las recomendaciones del taller de Copenhague de nuevo en su 39ª sesión en 2015.
- 10 Véase doc. WHC-13/37.COM/20 (Decisiones adoptadas por el Comité sobre el Patrimonio Mundial en su 37ª sesión).
- 11 Véase doc. WHC-13/37.COM/INF.8B2 (IUCN World Heritage Evaluations 2013), págs. ii-iii.
- 12 Véase doc. WHC-13/37.COM/20.
- 13 Disponible en <http://wcip2014.org/1530>.
- 14 Carta de la Comisionada Soyata Maiga, de fecha 5 de noviembre de 2013, dirigida al Director del Centro sobre el Patrimonio Mundial, Kishore Rao (en archivo en IWGIA).
- 15 <http://www.achpr.org/sessions/50th/resolutions/197/>
- 16 *Communication 276/2003 - Centre for Minority Rights Development (Kenya) and Minority Rights Group International on behalf of Endorois Welfare Council v Kenya* (Sentencia de la CADHP, noviembre de 2009).
- 17 Carta de EWC, Minority Rights Group International, IWGIA y Forest Peoples Programme, de fecha 18 de noviembre de 2013. Disponible en http://www.iwgia.org/news/search-news?news_id=870
- 18 Cartas de respuesta del Director del Centro para el Patrimonio Mundial a la CADHP y el EWC de fecha 3 de diciembre de 2013 (ambas en archivo en IWGIA).

Stefan Disko está ahora coeditando un libro sobre lugares Patrimonio Mundial y los derechos de los pueblos indígenas, que será copublicado por IWGIA, Forest Peoples Programme y la Gundjeihmi Aboriginal Corporation. Tiene un M.A. en etnología y derecho internacional de la Universidad de Munich y un M.A. en estudios sobre Patrimonio Mundial de la Universidad de Cottbus.

EMPRESAS Y DERECHOS HUMANOS

En junio 2011, el Consejo de Derechos Humanos adoptó por unanimidad los Principios Rectores sobre empresas y derechos humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para “proteger, respetar y remediar” (“Principios Rectores”). Es la primera vez que un organismo intergubernamental de la ONU adopta un documento normativo sobre la decisiva cuestión de cómo puede enmarcarse en el derecho internacional la responsabilidad con los derechos humanos de las empresas transnacionales y otras. El apoyo del Consejo establece, de manera efectiva, los Principios Rectores como el estándar mundial con autoridad para prevenir y evitar impactos adversos sobre los derechos humanos derivados de la actividad empresarial.

El Consejo decidió también establecer un Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las corporaciones transnacionales y otras empresas (el Grupo de Trabajo) con un mandato, entre otras cosas, de promover la amplia y eficaz diseminación de los Principios Rectores en todo el mundo. En su 18ª sesión de septiembre de 2011, el Consejo nombró a cinco expertos independientes, con representación regional equilibrada y por un periodo de tres años, como miembros del Grupo de Trabajo. El Grupo de Trabajo comenzó su tarea en enero de 2012. Este grupo se reúne tres veces al año en sesiones cerradas, en las que puede organizar consultas con interesados. Además, es responsable de organizar un foro anual sobre empresas y derechos humanos.¹ Uno de los miembros nombrados en este primer periodo es el veterano activista indígena de Rusia, Pavel Sulyandziga.

Como se informó en *El Mundo Indígena 2013*, el Grupo de Trabajo decidió, durante el primer foro sobre empresas y derechos humanos, adoptar como prioridad el tema de los pueblos indígenas en su trabajo de aplicación de los Principios Rectores, y preparar su primer informe temático para la Asamblea General de la ONU, en 2013, sobre el tema de los derechos humanos de los pueblos indígenas y las empresas.

Informe a la Asamblea General de la ONU sobre pueblos indígenas, empresas y derechos humanos

Como parte de su trabajo para preparar el informe a la Asamblea General de la ONU, Pavel Sulyandziga, miembro del Grupo de Trabajo, se reunió con varios representantes indígenas y organizó eventos paralelos durante las reuniones internacionales para incluir las perspectivas indígenas en su informe. Se celebraron diálogos en Salekhard para Rusia, en Kuala Lumpur para la región de Asia, durante el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas en Nueva York y en la Conferencia preparatoria de los pueblos indígenas para la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas celebrada en Alta, Noruega. El informe final se publicó el 7 de agosto de 2013² y se presentó en la 68ª sesión de la Asamblea General de la ONU el 28 de octubre de 2013.³ Analiza los Principios Rectores en un contexto indígena, centrándose, sobre todo, en la necesidad de que las empresas y los gobiernos acepten plenamente los derechos indígenas tal como se recogen en la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas (Declaración), como el marco de referencia sobre pueblos indígenas y empresas. Señala también la necesidad de reconocer y considerar el derecho consuetudinario de los pueblos indígenas y el principio del consentimiento libre, previo e informado.

Durante la discusión interactiva en la Tercera Comisión de la Asamblea General de la ONU, Sudáfrica expresó su preocupación sobre la insistencia de la ONU en fiarse de medidas voluntarias para responder al impacto en los derechos humanos de las empresas, y subrayó la necesidad de capacitación adicional para que los jueces y los tribunales puedan hacerse cargo de las quejas de los pueblos indígenas relacionadas con empresas. La Unión Europea y otros Estados europeos expresaron su firme apoyo a los Principios Rectores, pero estaban claramente a favor de un enfoque voluntario. Suiza señaló una conexión con los Principios Voluntarios sobre seguridad y derechos humanos y la necesidad de garantizar que los pueblos indígenas accedan a remedios no judiciales.

Los pueblos indígenas, que se reunieron antes del 2º Foro de la ONU sobre empresas y derechos humanos (ver más abajo), celebraron la realización del informe, especialmente la reafirmación de sus derechos fundamentales y el principio del consentimiento libre, previo e informado, y subrayaron la necesidad de que el sistema de la ONU promueva y aplique las recomendaciones contenidas en el mismo. Pero la sociedad civil también ha subrayado las debilidades del informe. De acuerdo con las ONG Dejusticia, Conectas y Justicia Global, el informe "ignora el hecho de que, en

ciertas circunstancias, el derecho internacional de derechos humanos exige el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) de los pueblos indígenas”. Además, el informe afirma que el CLPI no exige necesariamente la unanimidad y no distingue claramente entre consulta y consentimiento. Los grupos también critican el informe porque es “excesivamente comprensivo con las opiniones de los Estados y las corporaciones, y está más preocupado en enumerar las dificultades a las que se enfrentan tales actores para llevar a cabo procesos de consulta, que en denunciar el daño causado a los pueblos indígenas cada vez que no se respeta su derecho al consentimiento libre, previo e informado o a la consulta”.⁴

Visitas a países

El Grupo de Trabajo llevó a cabo dos visitas a países durante 2013, a Ghana y a los Estados Unidos. Estaba programada una visita a Rusia para finales de 2013, pero se pospuso debido a complicaciones de visados, según la versión oficial. Es improbable que tenga lugar antes de que expire el actual mandato, a finales de 2014.

Durante su misión a los Estados Unidos, el Grupo de Trabajo visitó la nación navajo en Virginia Occidental y examinó la polémica cuestión de la minería de carbón a cielo abierto en la región. El Grupo de Trabajo escuchó las alegaciones de la nación navajo sobre los impactos de derechos humanos en el contexto del medio ambiente, tierras y aguas, así como en relación con las consecuencias culturales y religiosas. En su declaración al final de su misión, el Grupo de Trabajo concluyó: “El Grupo de Trabajo señala que los Principios Rectores y la Declaración de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas ofrecen orientaciones concretas al Gobierno y al Congreso sobre cómo resolver las brechas pendientes”.⁵ El Grupo de Trabajo también señaló que, en el contexto de los pueblos indígenas, las empresas no suelen entender bien el marco de derechos humanos, y recomendó que “Debería haber una mayor conciencia y capacitación en las empresas sobre las normas nacionales e internacionales de importancia, y un intercambio entre pares con compañías que tienen experiencia en la aplicación de los Principios Rectores y la Declaración”.⁶

Foro regional en Medellín

Del 28 al 30 de agosto, el Grupo de Trabajo celebró su primer foro regional sobre empresas y derechos humanos en América Latina y el Caribe en Medellín, Colombia.

De acuerdo con el Grupo de Trabajo, el foro pretendía ser un espacio en el que múltiples actores podrían mantener un diálogo constructivo sobre cómo los gobiernos y las compañías están respondiendo a los impactos de las actividades empresariales sobre los derechos humanos en la región. En este foro regional participaron más de 400 personas de 27 países. Las expectativas de las organizaciones indígenas y de la sociedad civil de la región se vieron, sin embargo, frustradas. Según señalaron, de las 47 personas que participaron en los paneles, sólo el 10% pertenecían a comunidades afectadas por actividades empresariales o a ONG de derechos humanos que trabajan con estas comunidades, frente al 43% que representaba a compañías o a firmas de consultores, y el 26% que representaba a gobiernos.⁷ No hubo financiación disponible para permitir la participación de la sociedad civil y los pueblos indígenas. Además, los paneles estaban sometidos a estrictas reglas que impidieron a la sociedad civil y a los pueblos indígenas plantear preguntas ante el grupo. Finalmente, como las organizaciones de la sociedad civil expresaron después del foro, a pesar de las solicitudes de las organizaciones de víctimas y ONG de avanzar en normas y prácticas eficaces dirigidas a remediar las violaciones de los derechos humanos causadas por las empresas, el Grupo de Trabajo sostuvo una interpretación estrecha de su mandato y se concentró únicamente en la diseminación de los Principios Rectores de la ONU sobre empresas y derechos humanos como buenas prácticas. Por el contrario, las organizaciones de la sociedad civil han sostenido que la resolución del Consejo de Derechos Humanos de la ONU que establece el mandato del Grupo de Trabajo permite una implicación más activa para responder y mitigar las violaciones de los derechos humanos que se están produciendo.⁸

El 2º foro sobre empresas y derechos humanos

El segundo foro de la ONU sobre empresas y derechos humanos tuvo lugar el 3 y 4 de diciembre de 2013. Estas fechas estaban destinadas a la reunión oficial, pero se organizó también un día pre sesional, coordinado también por el Grupo de Trabajo, con el propósito de proporcionar información sobre los Principios Rectores, y para que los diversos actores pudieran organizar sus reuniones pre sesionales para debatir los temas antes de la reunión. En este contexto, los pueblos indígenas fueron identificados como un grupo de interesados separado de la sociedad civil organizando, por lo tanto, su propia reunión. Los pueblos indígenas también decidieron celebrar una reunión de caucus, totalmente independiente del Foro y del Grupo de Trabajo, que tuvo lugar el 1 de diciembre y contó con unos 30 representantes indígenas y

de organizaciones de apoyo. Durante esta reunión se hizo una presentación sobre los Principios Rectores y se informó a los representantes indígenas sobre el informe del Grupo de Trabajo a la Asamblea General. También se debatió la estrategia para la reunión del Foro y se elaboraron varias recomendaciones.

En el evento pre sesional, organizado por el Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia (AIPP) y la Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas (CAOI), hubo presentaciones del Relator Especial de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas, del presidente del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, de la secretaria del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, de representantes del Consejo Internacional sobre Minería y Metales (CIMM), y del Punto Focal noruego de la OCDE. Los pueblos indígenas decidieron que su reunión de interesados sería abierta para animar a un diálogo con quienes estuvieran interesados en la posición indígena.⁹

Luis Vittor, de CAOI, presentó los problemas y recomendaciones de los pueblos indígenas en la apertura del foro oficial. Además, se celebró un panel de hora y media sobre el tema “Pueblos indígenas y operaciones empresariales: pasos hacia la aplicación de los Principios Rectores de la ONU”, con participación de representantes indígenas, de las empresas y de los Estados.

Debe también subrayarse que los representantes indígenas participaron en diferentes paneles que no trataban únicamente sobre los derechos de los pueblos indígenas, de modo que los problemas y cuestiones indígenas se pudieron plantear durante toda la reunión del foro. Sin embargo, teniendo en cuenta que en número total de participantes en el foro fue de unos 1.500, los indígenas eran pocos y es todavía necesaria una mayor participación de representantes indígenas para poder realmente aprovechar el potencial del foro.

Otros acontecimientos

En 2013 se han producido otros avances importantes en el contexto de los pueblos indígenas, las empresas y los derechos humanos. El Pacto Mundial de la ONU, una iniciativa política del sector privado en el marco de las Naciones Unidas, decidió desarrollar una guía de referencia sobre la Declaración para las empresas, que pretenden mejorar la comprensión de los derechos de los pueblos indígenas en las empresas y proporcionar sugerencias prácticas para el respeto y apoyo de estos derechos.¹⁰ La guía se elaboró con aportaciones de los pueblos indígenas y fue oficialmente presentada en el Foro de la ONU, en diciembre de 2013.

La ONG con sede en Inglaterra Philippines Indigenous Peoples Link (PIPLinks), presentó su primer informe sobre las perspectivas de los pueblos indígenas y de las empresas sobre cómo convertir en realidad el principio del consentimiento libre, previo e informado, a partir de una extensa investigación llevada a cabo en mayo de 2013.¹¹ El Consejo Internacional de Minería y Metales, que participó en el proyecto, adoptó una declaración de posición sobre los pueblos indígenas en la que, entre otras cosas, se reconoce de forma limitada el principio del CLPI.¹² ○

Notas y referencias

- 1 El mandato y estrategia del Grupo de Trabajo pueden consultarse en su página web: <http://www.ohchr.org/EN/Issues/Business/Pages/WGHRandtransnationalcorporationsandotherbusiness.aspx>
- 2 En informe completo puede descargarse en: <http://undocs.org/A/68/279>
- 3 Retransmisión de la ONU de la sesión en: <http://webtv.un.org/meetings-events/general-assembly/main-committees/3rd-committee/watch/third-committee-30th-meeting-68th-general-assembly/2780828312001>, declaraciones escritas en: <https://papersmart.unmeetings.org/media2/703514/statement-by-mr-pavel-sulyandziga-item-69.pdf>
- 4 **Dejusticia, Conectas and Justicia Global, 2014:** Working Group on the Issue of Human Rights and Transnational Corporations and other Business Enterprises: A review of the first two and a half years of work. Noviembre de 2014, disponible en: http://www.conectas.org/arquivos/editor/files/6_Dej_Con_JG_WG2years_Nov2013.pdf
- 5 Declaración al final de la visita a los Estados Unidos. Grupo de Trabajo de la ONU sobre empresas y derechos humanos, Washington D.C., 1 de mayo de 2013: <http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=13284&LangID=E>
- 6 *Ibíd.*
- 7 Declaración de las organizaciones de la sociedad que participaron en el primer Foro regional sobre empresas y derechos humanos en América Latina y el Caribe. Disponible en: <http://www.business-humanrights.org/Links/Repository/1022144>. Debe recordarse que el Grupo de Trabajo es un procedimiento especial del Consejo de Derechos Humanos de la ONU y, como tal, debería responder a quejas individuales, una actividad a la que no ha dado prioridad desde su creación.
- 8 *Ibíd.*
- 9 Otros interesados, como por ejemplo las empresas, fueron más cerrados en relación con quién podía participar en sus reuniones.
- 10 http://www.unglobalcompact.org/Issues/human_rights/indigenous_peoples_rights.html
- 11 <http://www.piplinks.org/report%3A-making-free-prior-%2526amp%3B-informed-consent-reality-indigenous-peoples-and-extractive-sector>
- 12 <https://www.icmm.com/publications/icmm-position-statement-on-indigenous-peoples-and-mining>

José Aylwin es un abogado de Chile. Actualmente es codirector del Observatorio Ciudadano.

Johannes Rohr es un historiador alemán y consultor independiente que trabaja sobre los derechos de los pueblos indígenas. A partir de 2012, se ha apoyado a los miembros del grupo de trabajo de la ONU Pavel Sulyandziga en sus esfuerzos por promover los derechos indígenas en el contexto empresarial.

Kathrin Wessendorf es una antropóloga social suiza y trabaja en el tema de empresas y derechos humanos en IWGIA.

AGENDA DE DESARROLLO POST-2015 Y LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

En 2000, los líderes del mundo se comprometieron a acabar con la pobreza para el año 2015 con un plan global denominado los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Se han realizado esfuerzos y progresos masivos, pero todavía hay un largo camino por recorrer para alcanzar la meta; muchas personas han quedado atrás en el proceso, incluidos los pueblos indígenas. El marco de Desarrollo post-2015 se refiere al proceso que seguirá a los ODM.¹ En 2012, la Conferencia Río+20 de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible decidió establecer un proceso intergubernamental inclusivo y transparente, abierto a todos los interesados, con el fin de desarrollar los Objetivos Mundiales de Desarrollo Sostenible (ODS) que abordarán los desafíos y las deficiencias de los ODM.² Está ampliamente aceptado que los pueblos indígenas no recibieron suficiente atención en los procesos relacionados con los ODM. Fueron excluidos del proceso y no están mencionados en ninguno de los objetivos ni sus indicadores. Para hacer frente a cuestiones directamente relacionadas con los pueblos indígenas, tales como acabar con la pobreza, garantizar los derechos humanos y la inclusión de todos, garantizar la buena gobernanza, prevenir los conflictos, garantizar la sostenibilidad del medio ambiente y la protección de la biodiversidad y el cambio climático, el marco de Desarrollo post-2015 y de los ODS establecerán, en la próxima década, las normas para la sostenibilidad global y la ayuda para el desarrollo e influirán directamente en la vida de millones de personas pertenecientes a los pueblos indígenas. En el proceso de Desarrollo post-2015, los pueblos indígenas tienen por objeto garantizar que los ODS reflejen los derechos de los pueblos indígenas y su relación con sus tierras, territorios y recursos naturales, y que tomen en consideración sus particulares vulnerabilidades y fortalezas.

Procesos e informes que conduzcan a los ODS

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) se dirigirán a todo el mundo y no sólo a los países en desarrollo, al igual que los ODM. De acuerdo con el documento final de Río, las discusiones sobre los ODS incluirán a la sociedad civil e invitarán a los Grupos Principales y a otras partes interesadas a participar en las deliberaciones.³

En 2013, el Grupo Principal de los pueblos indígenas (IPMG) participó en muchos procesos de desarrollo relacionados con el post-2015 y contribuyó al desarrollo de los ODS que, sin embargo, serán redactados en 2014 y negociados no antes de 2015.

Grupo de Trabajo Abierto

El documento final de Río+20, “El futuro que queremos”, estipuló la creación de un Grupo de Trabajo Abierto intergubernamental (OWG)⁴ con un mandato específico de proponer metas, objetivos e indicadores reales. El OWG ha sido el encargado de presentar un informe al 68o (2014) período de sesiones de la Asamblea General de la ONU conteniendo una propuesta de Objetivos de Desarrollo Sostenible para su consideración y llevar adelante las medidas apropiadas.⁵

De acuerdo con el documento final de Río+20, el OWG ha decidido que sus métodos de trabajo, incluyendo el desarrollo de modalidades, deberán incluir la plena participación de las partes interesadas y los expertos pertinentes de la sociedad civil, la comunidad científica y el sistema de las Naciones Unidas, con el fin de proporcionar una diversidad de perspectivas y experiencias. En la práctica, esto significa que los nueve Grupos Principales de las Naciones Unidas y otras partes interesadas han podido participar y comprometerse en las ocho sesiones del OWG, celebradas en 2013.

Durante 2013, los pueblos indígenas, como grupo principal han podido contribuir directamente a las discusiones del OWG. Estas discusiones han sido temáticas y han tratado sobre posibles metas, objetivos e indicadores de los ODS. El IPMG ha participado en las sesiones del OWG, ha intervenido en las audiencias diarias matutinas de los grupos principales con los copresidentes, ha designado y presentado oradores en temas de importancia como gobierno, la sostenibilidad del medio ambiente, los derechos humanos y la inclusión para todos, etc. Durante las sesiones del OWG, el IPMG también ha presionado a los Estados miembros y otras partes interesadas,

tales como el Grupo Principal de Mujeres, para incluir los derechos de los pueblos indígenas en los ODS.

A comienzos de 2014, los copresidentes (de Kenia y Hungría) del Grupo de Trabajo Abierto redactaron y distribuyeron dos documentos que se discutirán más a fondo durante la primavera de 2014. Se trata de un documento de balance⁶ que refleja los ocho debates anteriores. El otro -tal vez el más interesante- es el documento sobre las áreas de acción,⁷ que destaca 19 áreas que servirán de base para los ODS en el informe final que se completará en junio de 2014 y que, en septiembre de 2014, será presentado a la Asamblea General.

Consultas temáticas globales

Durante 2013, el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo recibió el mandato de los Estados miembros de la ONU para iniciar un diálogo inclusivo sobre el post-2015. Por lo tanto, organizó⁸ una serie de 11 consultas temáticas sobre conflicto y debilidades, educación, sostenibilidad del medio ambiente, gobierno, crecimiento y empleo, salud, hambre, alimentación y nutrición, desigualdades, dinámica de la población, energía y agua.⁹ Cada consulta temática fue dirigida por dos o más organismos de la ONU, en estrecha colaboración con representantes de la sociedad civil, el sector privado y el mundo académico, así como con el gobierno coanfitrión. Las consultas tenían por objeto explorar el papel que cada tema podría desempeñar en el marco de los ODS, las diferentes formas en que mejor podrían ser abordados y las interrelaciones entre ellos. El IPMG participó en las consultas sobre desigualdad, gobierno y sostenibilidad ambiental.

Otras líneas de trabajo y documentos que contribuyen a los ODS

Aparte del OWG, existen varias otras líneas de trabajo y documentos importantes que contribuirán al desarrollo de los ODS. En mayo de 2013, el Grupo de Alto Nivel de Personas Destacadas, establecido por el secretario general de la ONU para proporcionar orientación y recomendaciones sobre la agenda de desarrollo post-2015, presentó su informe¹⁰ -**Informe del Grupo de Alto Nivel**- con recomendaciones sobre un programa mundial de desarrollo más allá de 2015. Los pueblos indígenas participaron, entre otras reuniones, en una consulta regional "Haciendo realidad el

futuro que queremos en América Latina y el Caribe: hacia una agenda de desarrollo post-2015".¹¹

Otro informe que ha recibido atención es el de la **Red de Soluciones de Desarrollo Sostenible (SDSN)**, publicado en junio 2103. Presenta diez desafíos prioritarios para el desarrollo sostenible.¹² Lamentablemente, en el informe sólo se menciona una vez a los pueblos indígenas, en el apartado que trata sobre la igualdad de género, la inclusión social y los derechos humanos para todos. No figuran metas, objetivos ni indicadores relacionados directamente con estos pueblos.

A principios de 2014, la SDSN añadirá al informe una larga lista de indicadores que, por un corto período, estará abierta a los comentarios del público en general.

El secretario general de la ONU también ha establecido un **Equipo de Trabajo** para apoyar el proceso que proporcionará pensamiento analítico y realizará aportes sustanciales. En junio de 2012, por ejemplo, el Equipo de Trabajo publicó su primer informe titulado "Haciendo realidad el futuro que queremos para todos".¹³ El informe describe la visión del sistema de la ONU para el programa mundial de desarrollo más allá de 2015. Además, el Equipo de Trabajo está involucrado -como un equipo de apoyo técnico interinstitucional (TST)-¹⁴ en la prestación de apoyo técnico al OWG, incluido el aporte analítico, material de referencia y panelistas expertos.

Contribución de los pueblos indígenas para el desarrollo de los ODS

Durante 2013, el IPMG contribuyó activamente a las sesiones del OWG y también elaboró contribuciones con el fin específico de impulsar los derechos y la inclusión de los pueblos indígenas. Un taller técnico en Nueva York (enero de 2014), organizado por los socios IPMG (Tebtebba y el Consejo Internacional de Tratados Indios) e IWGIA, condujo a la elaboración de un documento de posición de los pueblos indígenas y de una matriz que define metas, objetivos e indicadores, que serán distribuidos ampliamente para recibir más comentarios y sugerencias durante el año 2014.

El documento de posición define ocho áreas de interés para los pueblos indígenas: terminar con la pobreza; garantizar los derechos humanos y la inclusión para todos; garantizar las buenas instituciones de gobierno y su eficacia; prevenir los conflictos y promover sociedades pacíficas; garantizar la sostenibilidad y la protección de la biodiversidad; prevenir el cambio climático, reducir el riesgo de desastres y cuidar la energía; crear y mantener las alianzas mundiales; y garantizar la diversidad cultural en el desarrollo sostenible. En colaboración con socios y expertos indígenas, IWGIA

ha seguido de cerca el proceso de los ODS y ha redactado una serie de **artículos informativos** sobre temas específicos relacionados con el proceso de los ODS y los derechos y la situación de los pueblos indígenas. Estos artículos son un recurso valioso en la labor de sensibilización sobre los derechos indígenas en el proceso de los ODS y en el desarrollo post-2015. Están destinados a los Estados miembros, los organismos de las Naciones Unidas, los Grupos Principales y otras partes interesadas.

Próximos pasos hacia el post-2015

Queda mucho trabajo por delante para los pueblos indígenas si quieren garantizar que sus preocupaciones y contribuciones se tomen en consideración en el marco de desarrollo post-2015 y que sus derechos se reflejen en los ODS.

Más allá de 2013, existen nuevas líneas de trabajo dignas de mención. Con el fin de alentar a la comunidad internacional a trabajar hacia la construcción de un consenso y elaborar acciones concretas para la implementación de la Agenda de Desarrollo Post-2015, el presidente de la Asamblea General de la ONU ha decidido organizar una serie de reuniones de alto nivel y debates temáticos durante el curso de 2014. El Grupo Principal indígena tiene la intención de participar en estas reuniones.

Otro proceso que proporcionará liderazgo y recomendaciones políticas para el desarrollo sostenible es un foro universal intergubernamental, el **Foro de Alto Nivel Político (HLPF)**. El HLPF es otro resultado importante de Río+20. El foro es algo completamente nuevo que asegurará que el desarrollo sostenible siga siendo prioritario en la agenda de los líderes del mundo y, en definitiva, estimulará oportuna y eficazmente el seguimiento de la Conferencia de Río+20. Las modalidades de participación serán acordadas antes de la primera sesión, bajo los auspicios del Consejo Económico y Social, en el verano de 2014 (junio, pendiente de confirmación). ○

Notas y referencias

- 1 Más información sobre el proceso general de Desarrollo post-2015 en: <http://sustainabledevelopment.un.org/index.php?menu=1561>
- 2 <http://www.uncsd2012.org/content/documents/727The%20Future%20We%20Want%2019%20June%201230pm.pdf>
- 3 Léase más sobre los ODS en: <http://sustainabledevelopment.un.org/index.php?menu=1300>
- 4 <http://sustainabledevelopment.un.org/owg.html>
- 5 Los informes y documentos de importancia resultantes de la sesión del OWG pueden descargarse de: <http://sustainabledevelopment.un.org/index.php?menu=1549>

- 6 <http://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/3238summaryallowg.pdf>
- 7 <http://sustainabledevelopment.un.org/focussdgs.html>
- 8 Además de las consultas temáticas, el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo ha iniciado consultas a nivel nacional y regional.
- 9 <http://www.worldwewant2015.org/>
- 10 <http://www.post2015hlp.org/featured/high-level-panel-releases-recommendations-for-worlds-next-development-agenda/>
- 11 <http://www.un-ngls.org/spip.php?article4283>
- 12 <http://unsdsn.org/resources/publications/an-action-agenda-for-sustainable-development/>
- 13 http://www.un.org/en/development/desa/policy/untaskteam_undf/report.shtml
- 14 <http://sustainabledevelopment.un.org/index.php?menu=1528>

Ida Peters Ginsborg es socióloga danesa que trabaja para IWGIA; realiza el seguimiento y el apoyo a la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en el proceso de desarrollo post-2015.

SISTEMA INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS

Para el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH), el respeto de los derechos de los pueblos indígenas es un asunto de especial importancia y ha desarrollado un escenario jurisprudencial en esta materia que ha permitido reconocer derechos individuales y colectivos inculcados, reparar a las víctimas y, a través de sus decisiones, entregar directrices a los Estados miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA), con el objeto de prevenir o resolver asuntos en la jurisdicción interna.¹ En particular, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) se ha valido de los distintos mecanismos mediante los cuales ejerce sus funciones para proteger los derechos de los pueblos indígenas, trabajo que viene desarrollándose principalmente a través de su Relatoría sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, creada en 1990.

Decisiones de la CIDH sobre peticiones y casos de pueblos, comunidades y personas indígenas

Durante 2013 la CIDH adoptó informes de fondo con relación a dos casos relativos a derechos de los pueblos indígenas sobre sus territorios ancestrales y recursos naturales.

Fue resuelto el caso de la Comunidad Garífuna Punta Piedra y sus miembros contra Honduras, el cual se refiere a la responsabilidad internacional del Estado por la violación del derecho a la propiedad, como consecuencia del incumplimiento del deber de garantía frente a la invasión de personas no indígenas de las tierras comunitarias ancestrales, las cuales fueron reconocidas por el Estado mediante un título de dominio pleno. Dicha titulación fue efectuada sin un proceso de saneamiento adecuado, no obstante el conocimiento de la ocupación por parte de un grupo de pobladores en diversas partes de las tierras y territorios de la Comunidad, especialmente en Río Miel y el área de bosques.

El caso se envió a la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 1 de octubre de 2013 porque la Comisión consideró que el Estado no cumplió con las recomendaciones contenidas en su Informe de Fondo sobre el caso. En dicho informe, la CIDH

recomendó al Estado adoptar a la brevedad las medidas necesarias para hacer efectivo el derecho de propiedad comunal y la posesión de la Comunidad Garífuna de Punta Piedra y sus miembros, con respecto a su territorio ancestral. En particular, la Comisión recomendó adoptar las medidas legislativas, administrativas o de otro carácter necesarias para lograr y asegurar que las tierras no continúen invadidas u ocupadas por personas ajenas a la Comunidad de Punta Piedra, acorde con su derecho consuetudinario, valores, usos y costumbres y, garantizar a los miembros de la Comunidad que puedan continuar viviendo su modo de vida tradicional, conforme a su identidad cultural, estructura social, sistema económico, costumbres, creencias y tradiciones distintivas.²

La CIDH también adoptó un informe de fondo en el caso de los pueblos indígenas Kaliña y Lokono del bajo río Marowijne contra Suriname, que tiene carácter confidencial por encontrarse en etapa de seguimiento a las recomendaciones de la Comisión. Igualmente, durante 2013, la CIDH aprobó ocho informes de admisibilidad sobre peticiones referidas a derechos de pueblos, comunidades y personas indígenas, presentadas contra distintos países de la región.³

Monitoreo a países

En el 2013, la CIDH y su Relatoría para los Derechos de los Pueblos Indígenas continuó monitoreando la situación de pueblos indígenas en el continente americano a través de los diversos mecanismos con los que cuenta, como visitas a países, audiencias, solicitudes de información a los Estados y comunicados de prensa.

Visitas a países

Se llevaron a cabo cuatro visitas a países en las que se recogió información sobre la situación de derechos humanos de los pueblos indígenas.

Del 23 al 25 de enero de 2013, la CIDH realizó una visita de trabajo a Suriname a fin de examinar la situación de los derechos de las mujeres y los pueblos indígenas. La delegación estuvo integrada por la comisionada Dinah Shelton, Relatora sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; la comisionada Tracy Robinson, primera vicepresidente y Relatora sobre los Derechos de las Mujeres, y funcionarios de la Secretaría Ejecutiva. Durante la visita, la delegación mantuvo reuniones con las más altas autoridades del Estado surinamés y con representantes de organizaciones de la so-

ciudad civil dedicadas a la defensa de los derechos de los pueblos indígenas. Varios miembros de la delegación viajaron también al distrito de Brokopondo y a la aldea de Brownswey para visitar una comunidad aldeana maroon conformada por 8.000 personas.⁴

Asimismo, una delegación de la Secretaría Ejecutiva de la CIDH, incluida la Relatoría sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, realizó una visita a Argentina entre el 9 y el 13 de mayo de 2013. El objetivo era elaborar un diagnóstico sobre el cumplimiento de las recomendaciones de la CIDH contenidas en el Informe de Fondo No.2/12 sobre el caso de las Comunidades Indígenas miembros de la Asociación Lhaka Honhat de Argentina, aprobado el 26 de enero de 2012. En la oportunidad, la delegación se reunió en la ciudad de Salta con representantes del gobierno de la provincia de Salta; se desplazó al municipio de Santa Victoria del Este para reunirse con los líderes indígenas de la Asociación Lhaka Honhat y visitar el territorio indígena; y sostuvo, además, reuniones en Buenos Aires con autoridades del Gobierno Nacional. Las partes indicaron que la visita sirvió para abrir espacios de diálogo e incentivar el cumplimiento de las recomendaciones por parte del Estado argentino.

Entre el 6 y el 9 de agosto de 2013, la CIDH realizó una visita de trabajo a Canadá a fin de examinar la desaparición y asesinatos de mujeres indígenas en Columbia Británica, Canadá. La delegación estuvo integrada por la comisionada Dinah Shelton, Relatora sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; la comisionada Tracy Robinson, primera vicepresidente y Relatora sobre los Derechos de las Mujeres, y funcionarias de la Secretaría Ejecutiva. La visita se inició en Ottawa y continuó en Columbia Británica, específicamente en Vancouver y en Prince George. La delegación recibió información y testimonios de familiares de niñas y mujeres indígenas desaparecidas y asesinadas. En Ottawa, la delegación se reunió con autoridades del Gobierno Federal y con organizaciones y representantes de la sociedad civil, incluyendo organizaciones, líderes y lideresas indígenas. En Columbia Británica, la delegación se reunió con autoridades del gobierno provincial, con representantes del Poder Legislativo, y con organizaciones y representantes de la sociedad civil, incluyendo organizaciones, autoridades y líderes indígenas.

Igualmente, la Relatoría sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas realizó una visita de trabajo a Guatemala entre el 21 y 30 de agosto de 2013. El objetivo de la visita fue recabar información sobre la situación de los pueblos indígenas en Guatemala, con particular énfasis en la discriminación y exclusión de los pueblos indígenas, así como en la situación de sus tierras, territorios y recursos naturales, y el derecho a la consulta previa, libre e informada. La delegación estuvo encabezada por la Relatora sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, comisionada Dinah Shelton. “Pu-

dimos constatar que el racismo y la discriminación contra los pueblos indígenas persiste en Guatemala, pero también que el gobierno ha iniciado varios nuevos programas para atender la situación. Desafortunadamente, persiste una incidencia desproporcionada de la pobreza, la pobreza extrema y la desnutrición infantil en la población indígena rural”, indicó la Relatora, Dinah Shelton. “También resulta alarmante que todas las licencias vigentes para explotación minera y plantas hidroeléctricas han sido otorgadas sin implementar la consulta previa, libre e informada a la que el Estado está obligado por los tratados internacionales suscritos por Guatemala”, añadió la Relatora.⁵

Audiencias ante la CIDH

En 2013 tuvieron lugar los periodos ordinarios de sesiones de la CIDH 147^o y 149^o, durante los cuales se realizaron varias audiencias públicas sobre la situación de pueblos indígenas que dan cuenta de la continuidad de la afectación y desconocimiento de sus derechos en distintos países de la región, tales como Brasil, Bolivia, Canadá, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Honduras, México y Perú.⁶

En particular, la CIDH recibió información preocupante sobre la continuidad de la afectación y desconocimiento de los derechos territoriales de los pueblos indígenas en varios países de la región, a pesar de la existencia de estándares interamericanos que indican la obligación de los Estados miembros de la OEA de velar por el respeto y garantía de los derechos de los pueblos indígenas sobre sus tierras ancestrales y recursos naturales, lo que, según observa, continúa provocando situaciones de violencia y despojo territorial. De acuerdo a pronunciamientos de dirigentes y organizaciones indígenas ante la CIDH, planes y proyectos -tales como concesiones mineras, explotación petrolera, represas hidroeléctricas, inversiones en turismo, explotación maderera o establecimiento de áreas protegidas- se vienen programando e implementando sin la realización de una consulta previa, libre e informada. Según dieron a conocer a la Comisión, entre los efectos que tienen estos proyectos se cuentan la degradación medioambiental profunda, la destrucción del territorio ancestral, el desplazamiento de comunidades enteras, la irrupción de actores no indígenas en los territorios, la afectación de las estructuras de organización social y en última instancia, la extinción física y cultural de los pueblos respectivos.

Asimismo, la CIDH continuó recibiendo información sobre la represión de acciones de protesta y manifestaciones públicas realizadas por líderes, autoridades y miembros de pueblos indígenas en defensa de sus derechos. Así por ejemplo, en el

147° periodo de sesiones fue informada sobre la judicialización de 140 líderes indígenas en el Departamento del Cauca, Colombia; así como sobre acciones de represalia o amenazas contra líderes indígenas en países como Costa Rica y Guatemala. Igualmente, al culminar su 149° periodo de sesiones, la CIDH observó con preocupación que representantes de diversos pueblos indígenas en las audiencias coincidían en denunciar la existencia de una estrategia de persecución, estigmatización y criminalización de líderes indígenas, dirigida a silenciar y amedrentar la defensa de sus derechos sobre la tierra, el territorio y los recursos naturales. En particular, la CIDH recibió información sobre el aumento significativo en los últimos años de los asesinatos e intentos de asesinatos de líderes indígenas en Brasil como represalia a la lucha por la protección de sus territorios ancestrales. Se informó, además, sobre el asesinato de tres dirigentes de la comunidad San Francisco de Locomapa, en Honduras, por parte de personas armadas al servicio de una empresa, así como el desplazamiento de ocho dirigentes indígenas por el temor a ser víctimas de actos de violencia similares y amenazas contra su vida.

Otra de las situaciones que viene monitoreando la Comisión es la situación de pueblos indígenas en aislamiento voluntario en el continente. Al respecto, durante el 149° periodo de sesiones se realizó una audiencia sobre la situación de estos pueblos en Perú, cuyos territorios ancestrales estarían siendo amenazados por el otorgamiento e implementación de concesiones extractivas de recursos naturales, principalmente de hidrocarburos, la realización de actividades de tala legal e ilegal y la incurción no controlada de terceros. Luego de la audiencia, la CIDH expresó su satisfacción porque el Perú cuenta con una ley específica encaminada a proteger los derechos de estos pueblos, “Ley para la protección de pueblos indígenas u originarios en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial”. No obstante, expresó su preocupación por la información recibida según la cual dicha ley no se adecuaría al principio de intangibilidad y no contacto, y por la falta de implementación efectiva de mecanismos de protección, tales como puestos de control, protocolos de actuación y sanción de ingresos furtivos. La CIDH reiteró al Estado peruano el llamado hecho a los Estados miembros de la región a garantizar el respeto a los derechos humanos de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario, a través de medidas concretas y efectivas dirigidas a la protección jurídica y fáctica de sus territorios ancestrales, y a abstenerse de realizar acciones contrarias a sus derechos. ○

Notas y referencias

- 1 Véase *inter alia* el "Informe sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales sobre sus Tierras Ancestrales y Recursos Naturales" que compila y analiza las normas y jurisprudencia del Sistema Interamericano de Derechos Humanos en materia de derechos de los pueblos indígenas y tribales sobre sus territorios, tierras y recursos naturales. CIDH. *Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales sobre sus Tierras Ancestrales y Recursos Naturales*. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 56/09. 30 de diciembre de 2009. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/indigenas/docs/pdf/Tierras-Ancestrales.ESP.pdf>.
- 2 Para más información sobre el caso, véase CIDH. Comunicado de prensa 76/13, CIDH presenta caso sobre Honduras a la Corte IDH, Washington, D.C., 11 de octubre de 2013.
- 3 Tales informes son: Informe No. 5/13, Petición 273-05, Comunidad indígena Nam Qom del pueblo QOM (Toba), Argentina; Informe No. 29/13, Petición 1288-06, Comunidad indígena Aymara de Chusmiza-Usmagama y sus miembros, Chile; Informe No. 50/13, Petición 1491-06, Familia Guzmán Cruz, México; Informe No. 47/13, Petición 1266-06, Ángel Díaz Cruz y otros, México; Informe No. 46/13, Petición 659-07, Ángel Concepción Pérez Gutiérrez y Francisco Pérez Vásquez, México; Informe No. 26/13, Petición 1121-04, Rogelio Jiménez López y otros, México; Informe No. 9/13, Petición 1621-09, Comunidad indígena Kaliña de Maho, Surinam; Informe No. 93/13, Petición 1063-07, Buzo Jesús Flores Satuye de la Comunidad Garífuna de Cayos Cochinos, Honduras. Para ver los respectivos informes, puede acceder a <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/admisibilidades.asp#inicio>.
- 4 Para mayor información, véase CIDH. Comunicado 09/13. La CIDH concluye su visita de trabajo a Suriname. 12 de febrero de 2013
- 5 Para mayor información, véase CIDH. Comunicado 66/13. Relatoría sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas realizó visita de trabajo a Guatemala. 18 de septiembre de 2013.
- 6 Para mayor información, véase CIDH. Comunicado 23A/13. Anexo al Comunicado de Prensa 023/13 emitido al culminar el 147 Período de Sesiones. 5 de abril de 2013; y CIDH. Comunicado 83A/13. Anexo al Comunicado de Prensa emitido al culminar el 149 Período de Sesiones. 8 de noviembre de 2013.

Este artículo ha sido escrito por el quipo de IWGIA.

COMISION AFRICANA SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LOS PUEBLOS

El 2 de noviembre de 1987 se inauguró oficialmente la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP) como un organismo de la, entonces, Organización para la Unidad Africana (OUA). La OUA fue disuelta en julio de 2002 y, desde entonces, ha sido reemplazada por la Unión Africana (UA). En el año 2000, la Comisión Africana estableció su Grupo de Trabajo sobre Poblaciones / Comunidades Indígenas de África, lo que representó un paso notable en la promoción y protección de los derechos humanos de estos pueblos. El Grupo de Trabajo ha elaborado un informe exhaustivo sobre los derechos de los pueblos indígenas en África, documento que ha sido aprobado por la Comisión como conceptualización oficial sobre esta temática.

Desde el año 2000, la situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas forma parte de la agenda de la Comisión Africana y, desde entonces, ha sido tema de debate entre ésta, los Estados, las instituciones nacionales de derechos humanos, las ONGs y otras partes interesadas. La participación de representantes indígenas en las sesiones y actividades continuas del Grupo de Trabajo -seminarios de sensibilización, visitas a los países, actividades de información e investigación- juegan un papel crucial para garantizar un diálogo que resulta vital.

Facilitar el diálogo entre la sociedad civil y los estados en las sesiones de la Comisión Africana

En 2013, la Comisión Africana celebró sus 53ª y 54ª periodos de sesiones ordinarias. Participaron y contribuyeron representantes de los pueblos indígenas de Tanzania, Kenia, Camerún y la República del Congo, haciendo declaraciones sobre la situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas en África. El Grupo de Trabajo sobre poblaciones/comunidades indígenas (Grupo de Trabajo) de la Comisión Africana presentó, además, sus informes de actividades. La participación de representantes in-

dígenas y la intervención de la presidencia del Grupo de Trabajo durante las sesiones, contribuyeron a sensibilizar sobre los derechos de los pueblos indígenas.

En cada sesión, la Comisión Africana también examina los informes periódicos de los Estados africanos. Por ejemplo, el informe periódico de Camerún se presentó en la 54ª sesión. IWGIA, el Programa de los Pueblos de los Bosques (FPP), el *Centre pour l'Environnement et le Développement* (CED), la Asociación para el Desarrollo Social y Cultural Mbororo (MBOSCUDA) y OKANI presentaron informes de los interesados¹ que proporcionaron una fuente alternativa de información, ayudando a la Comisión Africana a realizar preguntas fundamentadas y críticas sobre los pueblos indígenas durante los diálogos con los Estados.

La participación de los representantes de los pueblos indígenas en las sesiones de la Comisión Africana ha facilitado igualmente los intercambios con sus respectivos gobiernos y la defensa de los derechos de los pueblos indígenas en sus países. Por ejemplo, los participantes del *Endorois Welfare Council* (Consejo para el Bienestar Endorois) de Kenia tuvieron la oportunidad, durante la 53ª sesión, de mantener reuniones con la delegación del gobierno de Kenia para discutir la situación de la aplicación de la sentencia de la Comisión Africana a favor del pueblo endorois.² La delegación del gobierno de Kenia decidió que elaborará una hoja de ruta para la aplicación de la decisión y la presentará a la Comisión Africana.

Supervisión de la aplicación de las sentencias y recomendaciones de la Comisión Africana

La Comisión Africana adoptó su sentencia sobre los endorois en 2010. En ella se pedía al gobierno de Kenia que informase sobre la situación de la aplicación de la misma en el plazo de tres meses después de su notificación. La Comisión Africana ofrecía sus buenos oficios para ayudar a las partes en dicha aplicación. Durante la audiencia oral que se realizó sobre la aplicación de la sentencia durante la 53ª sesión ordinaria de la Comisión Africana, el gobierno de Kenia, a través de sus representantes, se comprometió a presentar una hoja de ruta sobre el proceso de aplicación en el plazo de 90 días. Pero no cumplió su promesa.

Para fomentar el diálogo entre las partes, el Grupo de Trabajo, en colaboración con el Consejo para el Bienestar Endorois, organizó un taller en Nairobi el 23 de septiembre de 2013, al que asistieron diferentes interesados con el objetivo de considerar la situación de la aplicación de la sentencia y medidas para avanzar en la cuestión. Participaron el Relator Especial de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas, el

profesor James Anaya, y un experto legal de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que compartieron sus experiencias. Un total de 45 delegados tomaron parte en las deliberaciones del taller.

Lamentablemente, el gobierno de Kenia no envió a ningún representante al taller, aunque se le enviaron siete invitaciones y se entregaron otras invitaciones en mano a los organismos competentes con mucha antelación. Por ello no fue posible presentar una hoja de ruta conjunta para la aplicación de la sentencia, como se pretendía; esto demuestra lo complicado que resulta todo el proceso. Pero los participantes mantuvieron largas y provechosas discusiones, acordando algunas estrategias que podrían utilizarse para garantizar la aplicación de la sentencia y, sobre todo, la reunión volvió a confirmar que la comunidad endorois está aún motivada y preparada para trabajar con ahínco para conseguir la plena aplicación de esta sentencia sin precedentes.

Derechos de los pueblos indígenas en la universidad

En septiembre de 2013, el Centro para los Derechos Humanos de la Universidad de Pretoria, en Sudáfrica, llevó a cabo, por tercer año consecutivo, un curso intensivo de una semana sobre derechos de los pueblos indígenas.³ El curso iba dirigido a funcionarios de alto nivel del gobierno, la sociedad civil y los académicos africanos. Los ponentes fueron todos expertos bien acreditados en el tema, incluidos miembros del Grupo de Trabajo, el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y un experto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. El Grupo de Trabajo está ahora explorando la posibilidad de repetir el curso en una universidad africana francófona.

Incidencia en las políticas del Banco Africano de Desarrollo

En diciembre de 2012, el Grupo de trabajo envió una carta al Banco Africano de Desarrollo (BAD) sobre el desarrollo de normas de crecimiento sustentables para el medio ambiente y con inclusión social (ISS). La carta llamaba la atención sobre el hecho de que el borrador de ISS no contenía ningunos requisitos operativos específicos para garantizar la protección de los derechos de los pueblos indígenas y que, si se aprobaban en su actual versión, el BAD sería el único banco multilateral sin una política específica que reconozca y proteja los derechos de los pueblos indígenas. Se subrayaba también que el proyecto de ISS no mencionaba la necesidad de proteger los derechos de los pueblos indígenas, de acuerdo con el derecho internacional (incluida la Carta

Africana sobre los Derechos Humanos y de los Pueblos), para la protección, entre otros, de los derechos de los pueblos indígenas a los recursos naturales y las tierras, y el derecho al consentimiento libre, previo e informado.

Se hacían las siguientes recomendaciones al banco:

- Ampliar el proceso de consulta para el establecimiento de nuevas ISS para permitir que los expertos de la Comisión Africana puedan contribuir;
- Establecer un proceso abierto y creíble de consulta con las poblaciones/comunidades indígenas y las organizaciones de la sociedad civil africana y comprometerse a un cronograma para la evaluación de las ISS, especialmente en lo que se refiere a su impacto en las poblaciones/comunidades indígenas;
- Adoptar una política de salvaguarda específica sobre poblaciones/comunidades indígenas, en línea con otras instituciones financieras multilaterales;
- Teniendo en cuenta los siguientes marcadores, elaborar una política eficaz para las poblaciones/comunidades indígenas: a) exigir el consentimiento libre, previo e informado de las poblaciones/comunidades indígenas cuando la relación entre estas comunidades y sus tierras y recursos pueda verse afectada; y b) establecer un mecanismo asesor de poblaciones/comunidades indígenas para la aplicación de medidas para proteger sus intereses y derechos.

En respuesta a la carta y las recomendaciones, el BAD invitó a miembros del Grupo de Trabajo a un foro, organizado el 11 y 12 de febrero de 2013 en Túnez, sobre cuestiones de desarrollo para las poblaciones africanas, incluidas las comunidades indígenas. Además del Grupo de Trabajo, al foro asistieron varios funcionarios gubernamentales, el comisionado de Asuntos Políticos de la Comisión de la Unión Africana, el vicepresidente y otros funcionarios de alto nivel del Banco, el Banco Mundial, el Fondo Mundial para el Medio Ambiente, el FPCI, IPACC, Ayuda en Acción y otros.

El Grupo de Trabajo hizo una presentación sobre los pueblos indígenas en África en el contexto de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. A la presentación siguió una discusión sobre la definición y los criterios para identificar a los pueblos indígenas en África. Al final del foro, los participantes urgieron enérgicamente al Banco a que adoptase una política específica sobre pueblos indígenas que incluya los criterios de identificación establecidos por el Grupo de Trabajo. También pidieron una colaboración continuada con el Grupo de Trabajo y otros interesados para el desarrollo y ejecución de la política. Como seguimiento, el consultor que había sido nombrado por el BAD para elaborar un estudio sobre pueblos indígenas en África, fue invitado a la reunión del Grupo de Trabajo en octubre de 2013, a fin de

discutir los resultados del borrador de su estudio. Se acordó que se debería organizar otra reunión entre el Banco, el consultor y el Grupo de Trabajo pero, lamentablemente, el BAD no respondió a las muchas solicitudes enviadas por el Grupo de Trabajo para mantener dicha reunión. En diciembre de 2013, el BAD adoptó sus nuevas ISS⁴ sin volver a consultar con el Grupo de Trabajo.

Aprendiendo de las experiencias y coordinando los esfuerzos

En abril de 2013, el Grupo de Trabajo organizó un taller de intercambio sobre los derechos de los pueblos indígenas entre la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos de ASEAN y la Comisión Africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos. El taller reunió a expertos de las tres regiones, organizaciones regionales y las Naciones Unidas. También asistieron el Relator Especial de la ONU sobre los derechos de los pueblos indígenas, la experta independiente de la ONU sobre minorías y la Oficina del Alto Comisionado de la ONU sobre los Derechos Humanos. El taller sirvió como un foro para el intercambio de experiencias y estrategias entre las tres organizaciones regionales y las de la ONU. También proporcionó una oportunidad para que estos organismos establecieran las bases para una futura colaboración que fortalezca sus actividades para promover y proteger los derechos de los pueblos indígenas.

Sensibilización sobre derechos de los pueblos indígenas

En 2013, el Grupo de trabajo publicó el primer número de su revista electrónica titulada “La voz de los indígenas”.⁵ Esta revista pretende sensibilizar y concienciar a todos los interesados sobre la situación y derechos de las poblaciones/comunidades indígenas en África, además de sobre el mandato y actividad del Grupo de Trabajo.

Consciente del impacto de las industrias extractivas sobre las vidas de los pueblos indígenas en África, el Grupo de trabajo decidió llevar a cabo un “Estudio sobre las industrias extractivas, los derechos a la tierra y los derechos de las comunidades/poblaciones indígenas en África oriental, central y meridional”. El estudio ya ha comenzado, y se espera que esté concluido a finales de 2014. Fue encargado a un experto identificado después de un proceso de consulta entre este Grupo de Trabajo y el responsable de industrias extractivas.

La República Unida de Tanzania aceptó la solicitud del Grupo de Trabajo para llevar a cabo una visita de investigación e información desde el 21 de enero al 6 de febrero de 2013. La delegación se reunió y discutió la situación general de las poblaciones indígenas con los representantes de diversas oficinas ministeriales, embajadas, agencias especializadas de la ONU, ONG internacionales y locales, incluidas organizaciones de los pueblos indígenas, y varias comunidades indígenas que viven en distintas áreas del país. El informe de la visita se ha concluido ya y debería ser adoptado por la Comisión Africana y publicado en 2014.

Respondiendo a las violaciones de los derechos de los pueblos indígenas

En julio de 2013, el Grupo de Trabajo recibió alegaciones de corroboración de diversas ONG de derechos humanos señalando que al señor Gordon Bennett, el abogado británico de los basawara y experto en cuestiones indígenas, se le había impedido la entrada a Botsuana, donde debía representar a la comunidad en un proceso ante la Corte Suprema contra el gobierno de Botsuana el lunes 29 de julio de 2013. El Grupo de Trabajo envió una solicitud urgente al presidente de la República de Botsuana, reiterando las obligaciones del país según la Carta Africana y otros instrumentos regionales e internacionales de importancia, que garantizan el derecho de todos los ciudadanos de Botsuana a un juicio justo, en especial el derecho a ser representados por un abogado de su elección. También se pedía al presidente que por favor señalase las medidas adoptadas por los departamentos competentes para resolver esta situación. No se ha recibido ninguna respuesta, ni de la Presidencia ni de los departamentos gubernamentales.

Se envió, además, una *nota verbale* al gobierno de la República Federal Democrática de Etiopía solicitando que permitiera al Grupo de Trabajo llevar a cabo una misión al país para verificar si eran ciertas o no las preocupantes alegaciones recibidas de varias fuentes en relación con el deterioro de la situación de los pastoralistas en el país. Por *nota verbale* del 13 de marzo de 2013, el gobierno de Etiopía declinó la solicitud, señalando que todos los etíopes -incluidos los pastoralistas- eran indígenas, y que todas las naciones, nacionalidades y pueblos de Etiopía eran iguales y disfrutaban de la misma protección legal. En su informe de actividades, el Grupo de Trabajo reiteró su deseo de establecer un diálogo constructivo con Etiopía sobre el enfoque y concepto de pueblos indígenas, con el objetivo de aclarar cualquier malentendido y diferencia de opinión en relación con el concepto y la identificación de comunidades nacionales planeados por Etiopía.

Puntos focales

Para formalizar, fortalecer y mantener la colaboración entre el Grupo de Trabajo y las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en la cuestión de los pueblos indígenas, el Grupo de Trabajo identificó y contactó con 31 organizaciones con sede en 21 países africanos durante 2013, para que pudieran servir como puntos focales. Estos puntos focales tienen la siguiente misión:

- Proporcionar regularmente al Grupo de Trabajo información sobre la situación de los pueblos indígenas y de las organizaciones y defensores de sus derechos, en sus países respectivos;
- Informar sobre la situación de aplicación de las recomendaciones del Grupo de Trabajo, solicitudes urgentes, decisiones o resoluciones de la Comisión relativas a los derechos de los pueblos indígenas;
- Ayudar y colaborar con el Grupo de Trabajo en la organización de actividades de promoción, como seminarios de sensibilización, talleres de capacitación, conferencias, etc.;
- Ayudar a la más amplia diseminación y distribución de información y publicaciones enviadas por el Grupo de Trabajo, y
- Compartir toda la información y el trabajo del Grupo de Trabajo en las áreas de interés común.



Notas y referencias

- 1 <http://www.forestpeoples.org/sites/fpp/files/publication/2014/03/enachpr-reportfinal.pdf>
- 2 276/03 Centre for Minority Rights Development (Kenia) y Minority Rights Group (en nombre del Consejo de Bienestar Endorois) / Kenia : http://www.achpr.org/files/sessions/46th/comunications/276.03/achpr46_276_03_eng.pdf
- 3 Para más información sobre el curso, véase: <http://www1.chr.up.ac.za/index.php/ahrc-2014/ipr-course.html>
- 4 http://www.afdb.org/fileadmin/uploads/afdb/Documents/Policy-Documents/December_2013_-_AfDB%E2%80%99S_Integrated_Safeguards_System_-_Policy_Statement_and_Operational_Safeguards.pdf
- 5 http://www.achpr.org/files/special-mechanisms/indigenous-populations/newsletter_wgip_eng.pdf

Geneviève Rose es coordinadora de proyectos del programa de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos de IWGIA. Tiene una maestría en resolución de conflictos y estudios internacionales de la Universidad de Bradford, Reino Unido.

ASOCIACION DE LAS NACIONES DEL SUDESTE ASIATICO

La Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN, por sus siglas en inglés) está formada por diez Estados miembros: Indonesia, Malasia, Filipinas, Singapur, Tailandia, Brunei, Camboya, R.P.D. de Laos, Vietnam y Myanmar. Los objetivos y propósitos oficiales de la ASEAN incluyen la aceleración del crecimiento económico, el progreso social y el desarrollo cultural, y la promoción de la paz y la estabilidad regionales a través del respeto a la justicia y el imperio de la ley en las relaciones entre los países de la región, así como la adherencia a los principios de la Carta de la ONU. En noviembre de 2007 se adoptó la Carta de la ASEAN para establecer el estatus legal y el marco institucional de la ASEAN. Esta Carta es un acuerdo legalmente vinculante entre los Estados miembros.

En 2011, la Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos de la ASEAN (CIDHA) recibió el mandato de desarrollar una Declaración de Derechos Humanos de la ASEAN (DDHA) con el objetivo de establecer un marco para la cooperación en derechos humanos a través de las diversas convenciones y otros instrumentos de la ASEAN que tratan de los derechos humanos. La Declaración de Derechos Humanos de la ASEAN se adoptó en 2012. No hace ninguna referencia a los pueblos indígenas, a pesar de que se estima que unos 100 millones de personas se identifican como indígenas en el sudeste asiático.¹

El trabajo de la CIDHA

Las críticas generalizadas que señalaban que la Declaración de Derechos Humanos de la ASEAN (DDHA) tiene errores irremisibles y no cumple con los estándares internacionales de derechos humanos (véase *El Mundo Indígena* 2013), no han impedido que la CIDHA haya promovido su utilización, y ahora está planeando elaborar convenciones legalmente vinculantes de derechos humanos basadas en la misma. La primera de tales convenciones se refiere a los derechos de la mujer, aunque

existen dudas de que esto sea lo apropiado, dado que la Comisión de la ASEAN sobre los derechos de las mujeres y la infancia está, a su vez, elaborando una declaración sobre los derechos de las mujeres. Estas iniciativas separadas demuestran la falta de coordinación e intercambio entre los organismos de derechos humanos de la ASEAN.

En relación con los pueblos indígenas no hay todavía ninguna indicación de que la CIDHA, como organismo de derechos humanos, vaya a comenzar a discutir y tratar en un futuro próximo la situación de los derechos de los pueblos indígenas.

En enero de 2013, la CIDHA decidió que en 2014 revisaría los términos de referencia del organismo. Se han dado algunas señales de que habrá consultas con la sociedad civil, pero muchas organizaciones de la sociedad civil son escépticas, teniendo en cuenta la experiencia en la elaboración de la DDHA (véase *El Mundo Indígena 2013*). Esta revisión proporciona una oportunidad para continuar haciendo trabajo de *lobby* a favor de un organismo de derechos humanos más receptivo, la designación de un punto focal para los pueblos indígenas en la CIDHA y un mandato más fuerte de protección, incluidos mecanismos para recibir, responder y tratar reclamaciones.

En abril de 2013, IWGIA y el Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia (AIPP) facilitaron un taller de intercambio entre la CIDHA, la Comisión Africana sobre Derechos Humanos y de los Pueblos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en Banjul (Gambia), en el que participaron el representante de la CIDHA de Indonesia y cuatro representantes indígenas de Asia. El taller de intercambio proporcionó una oportunidad para que la CIDHA y el movimiento indígena de Asia pudieran conocer las experiencias de sus contrapartes regionales de África y América, junto con el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, en relación con las cuestiones y preocupaciones indígenas, especialmente sobre el establecimiento de procedimientos especiales en el marco de los organismos regionales de derechos humanos.

Incidencia en ASEAN por parte del Equipo de Trabajo de los Pueblos Indígenas

Durante 2013, AIPP y miembros del Equipo de Trabajo de los Pueblos Indígenas sobre la ASEAN (IPTF) siguieron relacionándose con la ASEAN, prestando especial atención a la CIDHA y a la Red de Silvicultura Social de la ASEAN.

AIPP y algunos miembros de IPTF participaron en talleres y conferencias sobre los mecanismos de derechos humanos de la ASEAN y la relación entre ésta y las organizaciones de la sociedad civil. Estos talleres proporcionaron una oportunidad para que los miembros reiterasen sus recomendaciones a la CIDHA, en especial en relación con la designación de una persona en la CIDHA encargada de examinar las cuestiones, preocupaciones y bienestar de los pueblos indígenas de la región. A pesar de estos esfuerzos, la CIDHA no ha dado ningún paso para responder a ninguna de estas recomendaciones.

Por su parte, el IPTF ha sufrido un retroceso, y se han interrumpido los contactos entre la mayoría de sus miembros, la ASEAN y la CIDHA. Esto puede atribuirse, en gran parte, a que tienen que enfrentarse a cuestiones más urgentes a nivel nacional en relación con la defensa de las tierras, las vidas y los recursos; problemas a los que la CIDHA no ha sido capaz de responder.

Algunos pueblos indígenas están ahora tratando con otros organismos de ASEAN que son directamente más importantes para sus problemas y que ofrecen más espacio a la sociedad civil. Uno de ellos es la Red de Silvicultura Social de la ASEAN, una red intergubernamental que, entre otras cosas, aspira a desarrollar un marco político común sobre la silvicultura social y el cambio climático, para integrarlo en las estrategias nacionales de cada Estado miembro. En junio de 2013, los pueblos indígenas organizaron eventos paralelos y participaron directamente en la Red durante su sesión. AIPP y sus miembros mantendrán su relación con esta red y con las organizaciones de la sociedad civil para presentar recomendaciones, especialmente sobre los temas de reconocimiento de los derechos sobre las tierras, conocimientos tradicionales y cuestiones de cambio climático, entre otros.

Otros miembros de AIPP están haciendo el seguimiento de los procesos de la Comisión para la promoción y protección de los derechos de las mujeres y los niños de la ASEAN. Durante 2013, la Comisión trabajó en una Declaración para la eliminación de la violencia contra las mujeres y los niños. Algunas organizaciones de mujeres indígenas se unieron a otros grupos de mujeres para presentar recomendaciones al borrador.

Los pueblos indígenas de los países miembros de la ASEAN tendrán que esperar para ver cómo estos organismos responden a sus problemas a nivel nacional. La falta de reflejo de las cuestiones indígenas en los organismos de la ASEAN es una de las principales razones por las que la relación con esta organización tiene, en general, una baja prioridad para los pueblos indígenas. ○

Nota

- 1 Esta cifra es inexacta, ya que sólo unos pocos Estados de la región reconocen a los pueblos indígenas y sus derechos y, como resultado, los pueblos indígenas no se tienen en cuenta cuando se elaboran los censos nacionales.

Richard Gadi pertenece a los *tuwali*, pueblo indígena *ifugao* de la región de la *Cor-dillera*, Filipinas. Trabaja como encargado de derechos humanos para el Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia (AIPP).

FORO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN EL FIDA

El Foro de los Pueblos Indígenas en el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) se estableció, en febrero de 2011, en un seminario celebrado en Roma en el que participaron 28 representantes de organizaciones de los pueblos indígenas de todo el mundo. Es la culminación del compromiso del FIDA con los pueblos indígenas,¹ y pretende proporcionar una voz a los pueblos indígenas del mundo. Es una respuesta a las peticiones de estos pueblos de que haya un diálogo más sistemático con las organizaciones de las Naciones Unidas.

El Foro se apoya en la Política de Compromiso del FIDA con los Pueblos Indígenas (2009)² que, a su vez, se basa en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (2007). El Foro refleja también la larga experiencia del FIDA en el empoderamiento de comunidades rurales pobres y su enfoque participativo del desarrollo rural comunitario.

La Política de Compromiso del FIDA con los Pueblos Indígenas concibió el Foro como una manera concreta de institucionalizar la consulta y el diálogo con los indígenas para así mejorar la responsabilidad del FIDA ante aquellos que son los destinatarios finales de su labor, y la eficacia en el desarrollo, a la vez de ejercer un papel de liderazgo entre las instituciones internacionales de desarrollo.

El Foro se celebrará cada dos años, junto con la reunión del Consejo de Gobernadores del FIDA, en febrero. Reunirá a representantes de los pueblos indígenas, incluidos los miembros del consejo del Fondo de Apoyo a los Pueblos Indígenas, miembros de los mecanismos de la ONU que tratan sobre los derechos de los pueblos indígenas, representantes de las comunidades de los pueblos indígenas de programas que cuentan con apoyo del FIDA, y representantes de organizaciones nacionales y regionales de los pueblos indígenas.

El Foro está dirigido por un Comité Directivo formado por siete representantes de organizaciones indígenas, un representante del consejo del Fondo de Apoyo a los Pueblos Indígenas, un representante del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y cuatro representantes del FIDA. El FIDA actúa como Secretaría del Comité Directivo.

El Foro de los Pueblos Indígenas en el FIDA celebró su primera reunión mundial el 11 y 12 de febrero en la sede del FIDA en Roma. Reunió a 34 participantes, representantes de 27 países de Asia y el Pacífico, África y América Latina y el Caribe.

En preparación del Foro, el FIDA y sus socios en las comunidades indígenas llevaron a cabo una serie de consultas, incluidos talleres regionales, en los que se identificaron dos áreas prioritarias: incremento de la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas en el diseño e implementación de los proyectos apoyados por el FIDA y construcción de capacidad de las organizaciones de los pueblos indígenas.

En la primera reunión mundial, los representantes de los pueblos indígenas subrayaron su compromiso de asociación con el FIDA para trabajar por el ambicioso objetivo de reducir la pobreza rural, señalando que no podría haber un desarrollo rural sostenible sin los pueblos indígenas. Reflexionaron sobre los desafíos pendientes, como el no reconocimiento adecuado de los pueblos indígenas por parte de algunos Estados en la legislación y políticas nacionales, y la falta de aplicación sistemática de la Política de Actuación del FIDA con los Pueblos Indígenas y las disposiciones sobre el consentimiento libre, previo e informado.

Los representantes de los pueblos indígenas que asistieron al Foro identificaron las acciones específicas a adoptar por el FIDA, los gobiernos y los grupos de los pueblos indígenas. Los representantes pidieron al FIDA que proporcionase más apoyo a la capacitación e hiciera un mayor esfuerzo para alentar la participación de los pueblos indígenas y garantizar una aplicación más eficaz de la Política de Actuación. Pidieron a los gobiernos que reconocieran los derechos de los pueblos indígenas y desarrollasen capacidad gubernamental para responder a sus necesidades y prioridades. Ellos mismos se comprometieron a trabajar con el FIDA y los gobiernos para desarrollar modelos de desarrollo sostenible para sus pueblos y a trabajar con los gobiernos en políticas para promover ese desarrollo.

Refiriéndose especialmente a la presencia de grandes compañías extractivas que suponen una amenaza a las tierras de los pueblos indígenas, los representantes indígenas pidieron que se acabase con las formas nocivas de desarrollo y saludaron el apoyo y compromiso del FIDA, especialmente a través de la financiación de proyectos diseñados y ejecutados por los propios pueblos indígenas.

Los participantes del foro sintetizaron sus conclusiones y discusiones en un plan de acción y una declaración que presentaron, el 13 de febrero, al Consejo de Directivo del FIDA, su más alto órgano ejecutivo.³



Notas y referencias

- 1 Más información sobre la relación del FIDA con los pueblos indígenas en: <http://www.ifad.org/english/indigenous/index.htm>
- 2 La Política de Actuación del FIDA con los Pueblos Indígenas puede encontrarse en: http://www.ifad.org/english/indigenous/documents/ip_policy_e.pdf
- 3 Las actas de la primera sesión del Foro de los Pueblos Indígenas en el FIDA está disponible en: <http://www.ifad.org/english/indigenous/forum/proceedings.pdf>

Lola García-Alix es la directora ejecutiva de IWGIA. Es socióloga y ha trabajado en IWGIA desde 1990. Es la responsable del programa de incidencia internacional en derechos humanos de IWGIA.

PARTE III

INFORMACION GENERAL

SOBRE IWGIA

IWGIA es una organización internacional e independiente que apoya el derecho de los pueblos indígenas a la autodeterminación. Desde su fundación, en 1968, el secretariado internacional ha tenido su sede en la ciudad de Copenhague, Dinamarca.

IWGIA tiene estatus consultivo ante el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) y de observador ante el Consejo Ártico, la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Metas y actividades

IWGIA apoya la lucha de los pueblos indígenas en la defensa de los derechos humanos, la autodeterminación, el derecho al territorio, su integridad cultural y el derecho al desarrollo bajo sus propias premisas. Para alcanzar estas metas, IWGIA lleva adelante diferentes áreas de trabajo, como documentación y publicación, participación en foros internacionales, campañas, investigación y apoyo directo a las organizaciones indígenas a través de proyectos.

IWGIA trabaja a nivel local, regional e internacional en cooperación con contrapartes indígenas.

Se puede obtener mayor información sobre IWGIA en nuestra página web: www.iwgia.org/esp

Hágase miembro de IWGIA

Para IWGIA, su membresía es un importante signo de apoyo político y económico a nuestro trabajo.

Los miembros de IWGIA reciben automáticamente una copia del anuario "*El Mundo Indígena*" y tienen el derecho a una reducción de 33% sobre el precio de todas nuestras demás publicaciones comprado en nuestra tienda web.

Leer más sobre membresía y hágase miembro a través de nuestra página web aquí: <http://www.iwgia.org/sobre-iwgia/membrecia>

PUBLICACIONES DE IWGIA 2013

Todas las publicaciones de IWGIA se pueden comprar o descargar desde nuestra página web: www.iwgia.org

En castellano

El Mundo Indígena 2013

Ed. por Cæcilie Mikkelsen

IWGIA, Copenhagen

ISBN: 978-87-92786-34-0

Gran Chaco: Ontologías, poder, afectividad

Ed. Por Florencia Tola, Celeste Medrano y Lorena Cardin

Asociación Civil Rumbo Sur & IWGIA, Buenos Aires

ISBN: 978-987-27338-6-5

Los pueblos indígenas y el derecho

Ed. Por José Aylwin (coordinador) Matías Meza-Lopehandía y Nancy Yáñez

LOM Ediciones, Observatorio Ciudadano & IWGIA, Santiago de Chile

ISBN: 978-956-00-0460-4

Álbum de Fotografías: Viaje de la Comisión Consular al Río Putumayo y Afluentes

Ed. por Alberto, Chirif, Manuel Cornejo Chaparro y Juan de la Serna Torroba

CAAAP, Tierra Nueva, AECID & IWGIA, Lima

ISBN: 978-612-46303-4-7

Selva vida: de la destrucción de la Amazonía al paradigma de la regeneración

Ed. Por Stefano Varese, Frédérique Apffel-Marglin y Roger Rumrill

IWGIA, Copenhagen

ISBN: 987-87-92786-37-1

Pueblo mapuche y recursos forestales en Chile:

Devastación y conservación en un contexto de globalización económica

Por Nancy Yáñez, José Aylwin y Rubén Sánchez

Observatorio Ciudadano & IWGIA, Santiago de Chile

Orientaciones: Gobernanza y pueblos Indígenas

Por Pedro García Hierro

IWGIA, Copenhagen

Orientaciones: ¿Por qué es importante reivindicar el Derecho a la Comunicación de los Pueblos Indígenas?

Por Jorge Agurto

IWGIA, Copenhagen

En portugués**Estudos Sobre os Awá: Caçadores-Coletores em Transição**

Por Almudena Hernando y Elizabeth Maria Beserra Coelho

EDUFMA & IWGIA, São Luís

ISBN: 978-85-7862-338-8

Suicídio Adolescente em povos indígenas, 3 estudos.

UNICEF & IWGIA - Sao Paulo, Brasil

ISBN: 978-85-64377-19-6

En inglés**The Indigenous World 2013**

Ed. por Cæcilie Mikkelsen

IWGIA, Copenhagen

ISBN: 978-87-92786-33-3

Lost Lands? (Land) Rights of the San in Botswana and the legal concept of indigeneity in Africa

Por Manuela Zips-Mairitsch

LIT & IWGIA, Berlín/Viena & Copenhagen

ISBN: 978-3-643-90244-3 (versión impresa)

ISBN: 978-87-92786-35-7 (pdf)

Indigenous Peoples in Voluntary Isolation and Initial Contact

Ed. por Dany Mahecha R. y Carlos Eduardo Franky C.

IWGIA & IPES, Copenhagen

ISBN: 978-87-92786-32-6

International Expert Workshop on the World Heritage Convention and Indigenous Peoples

Por Stefan Disko y Helen Tugendhat

IWGIA, Copenhagen

ISBN: 978-87-92786-36-4

Malaysian Indigenous Youth in the City

Curado por Colin Nicholas

COAC & IWGIA, Subang Jaya

ISBN: 978-983-43248-9-6

Training Manual on Advocacy, Lobbying and Negotiation Skills for Indigenous Peoples in Climate Change and REDD +

Asia Indigenous Peoples Pact & IWGIA, Chiang Mai

ISBN: 978 - 616 - 91258 - 7 - 7

Imperatives for REDD+ Sustainability: Non-Carbon Benefits, local and indigenous peoples

Por Søren Hvalkof

IBIS, CARE, IWGIA & Forests of the World, Copenhagen

Briefing note: Up in Smoke? Maasai Rights in the Olkaria Geothermal Area, Kenya

Por Kanyinke Sena

IWGIA, Copenhagen

Briefing note: Forced Evictions of Pastoralists in Kilombero and Ulang Disticts in Mgorogoro Region in Tanzania

IWGIA & PAICODEO, Copenhagen

VIDEOS

En castellano

Proyecto Videoastas Indígenas de la Frontera Sur (PVIFS)**Edición Especial I, II y III**

Una producción de PVIFS, CIESAS, CESMECA, XENIX FILM, & IWGIA